

Cidalgo y tiene permiso
en la casa de Ursula García.

Filiación
Patria México
Lugar de nacimiento
Estatura regular
Edad veinticinco
Estado soltera
Color trigueño
Pelo negro
Ojos pardos
Carácter regular



Vicio, prostitución y delito

Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX

Coordinación

Elisa Speckman Guerra y Fabiola Bailón Vásquez

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

... nombre del 1894 quedó como anfitrión habiéndose
... calle de J. P. García

VICIO, PROSTITUCIÓN Y DELITO

MUJERES TRANSGRESORAS EN LOS SIGLOS XIX Y XX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
Serie Historia Moderna y Contemporánea / 68



VICIO, PROSTITUCIÓN Y DELITO

MUJERES TRANSGRESORAS EN LOS SIGLOS XIX Y XX

Coordinación

ELISA SPECKMAN GUERRA
FABIOLA BAILÓN VÁSQUEZ

Fabiola Bailón Vásquez • Laura Benítez Barba
Rocío Corona Azanza • Rosalina Estrada Urroz
Pamela J. Fuentes • Fernanda Núñez Becerra
Diego Pulido Esteva • Gabriela Pulido Llano
Lisette G. Rivera Reynaldos • Odette María Rojas Sosa
Martha Santillán Esqueda • Elisa Speckman Guerra



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO 2016

Vicio, prostitución y delito : mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX /
coordinación Elisa Speckman, Fabiola Bailón Vásquez ;
Diego Pulido Esteva [y otros once]
412 páginas – (Serie Historia Moderna y Contemporánea ; 68)

ISBN UNAM 978-607-02-8342-0

1. Prostitución – Mujeres – México. 2. Prostitución – Mujeres. 3. Proxenetismo
– México – Historia. 4. Trata de personas – México. 5. Mujeres criminales.
I. Speckman, Elisa. II. Bailón Vásquez, Fabiola. III. Título. IV. Serie.
HQ125.M5 V53

Primera edición: 2016

D. R. © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México

ISBN 978-607-02-8342-0

Portada: Ivonne Marlene Gutiérrez Cervantes

Imagen de portada: “Marcelina Pérez”, Archivo Histórico Municipal
de la Ciudad de Oaxaca, *Registros Fotográficos*, Registros de Prostitución,
caja 1, registro n. 159.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México

PRESENTACIÓN

Vicio, prostitución y delito es producto del trabajo colectivo de un grupo de investigadores interesado en la historia sociocultural de la transgresión —algunos de ellos miembros del Seminario Permanente de Historia Sociocultural de la Transgresión dirigido por Elisa Speckman Guerra—, quienes en su labor individual han desarrollado de forma más amplia los temas que tratan en los capítulos que integran esta obra.

Como el título lo indica, algunos capítulos abordan el problema del vicio —el consumo de alcohol, los bajos fondos y los oficios que se consideraban peligrosos para la moral de las mujeres—, otros estudian la prostitución —tanto la explotación de las mujeres como a las prostitutas y sus clientes— y otros más ahondan en la criminalidad femenina —sobre todo las lesiones y el homicidio, así como la visión que se tenía de las delincuentes—; sin embargo, todos se centran en las mujeres, en mujeres transgresoras. En otras palabras, presentan las experiencias de mujeres que transgredieron las normas morales o las leyes penales. Así, en las páginas de esta obra figuran mujeres que abandonaron el hogar o las labores femeninas tradicionalmente aceptadas para laborar en salones de baile, cabarets, restaurantes, bares o cantinas; mujeres que se dedicaron a la prostitución; y mujeres que se convirtieron en delincuentes violentas u homicidas pasionales.

La obra se divide en tres partes: “Oficios ‘peligrosos’ y bajos fondos”, “Prostitución y proxenetismo” y “Violencia y crimen”. Los autores de la primera parte retratan la vida nocturna en la ciudad y los miedos en torno a ella, específicamente los peligros —muchos de ellos imaginarios— que rodeaban a las mujeres de la noche, es decir, a las que trabajaban en los cabarets y en los salones de baile y, por extensión, a las que servían a los clientes de los restaurantes. En el primer capítulo, Diego Pulido Esteva muestra cómo entre los cambios vividos en la capital en el último

cuarto del siglo XIX se dio un reacomodo laboral que llevó a la introducción del servicio de meseras. Su trabajo permite ver cómo las autoridades mostraron una férrea resistencia a aceptar a estas mujeres —y, en consecuencia, ejercieron presión para hacer pasar su presencia como “inmoral”— mientras que otro grupo mostró posturas mediadoras y paternalistas en las que subrayaba su vulnerabilidad. El resultado de ello, de acuerdo con el autor, fue la prohibición del trabajo femenino nocturno.

La vida nocturna y los llamados “bajos fondos”, así como la presencia femenina en los mismos, fueron temas que obsesionaron a periodistas, especialistas y autoridades no sólo a finales del siglo XIX, sino también durante la primera mitad del XX. A estos temas se dedica en el segundo capítulo Odette Rojas Sosa, quien muestra cómo se configuró en el discurso el vínculo entre el consumo de alcohol, los llamados “centros de vicio”, la prostitución y el crimen. La autora encuentra que las representaciones de la vida nocturna contribuyeron a difundir y generalizar una imagen oscura de los bajos fondos que no estaba tan alejada de la realidad, pues la convivencia que se creaba al interior de espacios como bares, salones de baile y sobre todo cabarets podía llegar a provocar serias fricciones.

Los cabarets fueron, sin duda, los espacios que más caracterizaron la vida nocturna de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XX. A través de la prensa, específicamente de las revistas *Magazine de Policía* y *Suplemento Magazine de Policía*, en el tercer capítulo Gabriela Pulido Llano se sumerge en tales espacios así como en las vidas de dos de sus personajes centrales: la cabaretera y el pachuco. Pulido analiza las políticas implementadas en 1940 contra la prostitución para corroborar cómo la imposición de este nuevo régimen llevó a las prostitutas a “mudar sus escenarios” de la calle al cabaret, convirtiendo a éste en el sitio privilegiado para el ejercicio de la prostitución. Asimismo, la autora da cuenta de algunas de las historias que se entretujieron en dichos lugares y dibuja el vínculo entre la prostitución y su explotación, eje nodal de la segunda parte del libro. En ésta —la cual incluye cuatro nuevas versiones de trabajos presentados originalmente en el coloquio Prostitución, Lenocinio y Trata de

Personas con Fines de Explotación Sexual en la Historia de México, organizado por Fabiola Bailón Vásquez en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México en junio de 2013—, las autoras centran su atención en aquellas mujeres que se dedicaron a ejercer la prostitución y en su vínculo con las autoridades, los proxenetas y los “clientes”. De igual forma, reflexionan sobre el fenómeno de la explotación sexual y buscan sus conexiones con el tema de la trata de blancas.

En el primer capítulo, Laura Benítez Barba analiza ejemplos de denuncias contra los explotadores de la prostitución ajena así como las prácticas que éstos utilizaron para enganchar y seducir mujeres en el estado de Jalisco entre 1866 y 1885. La autora se adentra en el tema de la explotación sexual y corrobora cómo si bien algunas mujeres entraron en el mundo de la prostitución por ser ésta su único recurso, otras fueron “enganchadas” por explotadores que utilizaron el enamoramiento, la seducción, el engaño, la compra o la fuerza física.

La explotación de la prostitución ajena en México así como el vínculo entre la prostitución, el lenocinio y la trata de mujeres son dos de los pendientes de la historia. En él se adentra Fabiola Bailón Vásquez, quien en el segundo capítulo analiza las razones que llevaron a colocar en el escenario público el problema de la explotación de la prostitución ajena y la identificación, la responsabilidad y el castigo de los llamados “padrotes” —o proxenetas varones—. En un esfuerzo de largo aliento, Bailón Vásquez aborda los antecedentes de la tipificación del delito de lenocinio y su castigo, la tolerancia reglamentarista hacia la prostitución y su explotación, además de los cuestionamientos hacia dicha tolerancia derivados de las exigencias abolicionistas y del interés europeo por la llamada “trata de blancas”.

La negativa del gobierno mexicano a aceptar la existencia de la trata de blancas durante la primeras décadas del siglo xx es abordada por Rosalina Estrada Urroz en el tercer capítulo. Mediante un estudio comparativo, Rosalina evidencia el escaso interés que tuvieron las autoridades mexicanas, en comparación con las autoridades argentinas, en incorporarse a las iniciativas internacionales relacionadas con la trata. Para ello, da cuenta de

la presencia de este fenómeno en dos puertos: Buenos Aires y Veracruz, los cuales presentaron tráfico de mujeres francesas.

México no reconoció el problema de la trata ni generó políticas al respecto sino hasta muy entrado el siglo XX, pero sí lo hizo en el caso de la prostitución simple. Hacia 1940, la capital del país entró en una nueva etapa como resultado de la derogación de los reglamentos de prostitución. Las primeras consecuencias y el impacto en el terreno judicial que esto tuvo son analizados en el cuarto capítulo por Pamela J. Fuentes, quien mide los efectos diferenciados que tuvo este proceso en el caso de la persecución de hombres y mujeres proxenetas y corrobora cómo las mujeres fueron en realidad las más afectadas a pesar de que el cambio implicó una mayor consignación de explotadores en general.

Los hombres no sólo estuvieron ausentes en la impartición de la justicia y en los discursos y las políticas relacionadas con la prostitución, sino que además su responsabilidad fue minimizada y su imagen protegida, tal como lo muestra Fernanda Núñez Becerra en el quinto capítulo de esta parte al hablar sobre los “clientes” de la prostitución. La autora se pregunta por el papel de la masculinidad y la virilidad, por lo que, al enfrentar las dificultades de no contar con registros que permitan aprehender directamente esa cara oculta de la prostitución, recurre a algunas percepciones que se construyeron en torno a ellos. Asimismo, recurre a la novela para intentar describir el tipo de clientela que acudía a los burdeles durante la etapa reglamentarista.

Finalmente, en la tercera parte se aborda la criminalidad femenina y la visión que se tenía de las delincuentes, algunas de las cuales eran prostitutas o mujeres de los “bajos fondos”. Las autoras de los cuatro capítulos que la integran analizan los delitos cometidos por dichas mujeres, las características de éstas, la distancia de las mismas —mayor o menor según el delito y el tipo de delincuente— respecto del modelo de conducta aceptado o de los atributos considerados como femeninos así como los procesos judiciales y las sanciones a los que se vieron sometidas.

En el primer capítulo, Martha Santillán Esqueda estudia la violencia femenina en los centros nocturnos de la ciudad de México en la década de 1940. A través de los expedientes judiciales,

da cuenta de las riñas y de las palabras ofensivas —entre otras actitudes violentas— que formaron parte del mundo de marginación, del consumo de bebidas o drogas y de las dinámicas sociales en las que se desarrollaron estas mujeres, quienes eran cabareteras, meseras, ficheras, bailarinas, acompañantes, enganadoras, cantantes o prostitutas.

Por su parte, los dos capítulos siguientes abordan otras regiones del país. El primero, el de Rocío Corona Azanza, se ubica en Guanajuato en las décadas de 1920 y 1930. En él, la autora analiza las peticiones de indulto elevadas por mujeres acusadas de infanticidio, adulterio, homicidio, embriaguez habitual, abandono de infante y encubrimiento de homicidio con el fin de lograr su excarcelación. Rocío examina cómo dichas mujeres, a contracorriente de la conducta transgresora que las llevó a la cárcel, utilizaron concepciones y discursos tradicionales en torno al deber ser de la mujer así como su condición de vulnerabilidad para lograr su propósito.

En el segundo capítulo, Lisette Rivera Reynaldos estudia a las mujeres criminales del estado de Michoacán de principios del siglo xx, pero también a las mujeres criminalizadas y a las deladoras. Analiza específicamente el homicidio de carácter pasional con el propósito de destacar aspectos de las prácticas amorosas y de las relaciones de género, así como la forma en la que éstos intervinieron en los procesos judiciales. Al mismo tiempo, evidencia percepciones sociales, lazos de comunidad y vivencias cotidianas.

Finalmente, en el último capítulo de esta parte y del libro, Elisa Speckman Guerra aborda el caso de María Elena Blanco: cabaretera, prostituta, drogadicta, delincuente y asesina “por ambición”; en otras palabras, un caso extremo de transgresión femenina que fue sumamente célebre en el México posrevolucionario. La autora nos adentra en los detalles de este caso con el propósito de valorar su impacto e influencia en la nota roja y en la opinión de los capitalinos; la forma en la que se fueron construyendo diversos prejuicios, estereotipos y temores; y la presión que todo ello ejerció en la decisión de los jueces.

Se trata, entonces, de un libro que presenta trabajos diferentes en cuanto a temas, épocas —los estudios se ubican entre el

Porfiriato y la posrevolución, en una época o en ambas, pues la Revolución no representa necesariamente un corte y los autores utilizan delimitaciones propias de su tema de estudio— y escenarios —si bien la mayoría de los estudios se ubica en el Distrito Federal, unos analizan entidades federativas como Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Veracruz, mientras que otros se refieren al país en general o a naciones como Argentina—. Sin embargo, todos los trabajos integran un tema general —el estudio de mujeres que transgredieron las pautas morales o las leyes penales— y comparten un mismo enfoque —un acercamiento que no sólo es propio de la historia social, sino también del ámbito cultural, ya que se ocupa de discursos, ideas, mentalidades e imaginarios.

Agradecemos a las autoras y a los autores por su colaboración, así como al Instituto de Investigaciones Históricas por el apoyo tanto en la organización del coloquio como en la edición del libro. Damos las gracias también a la anterior directora de dicho instituto, la doctora Alicia Mayer González, y a su secretario académico, Iván Escamilla, por el apoyo brindado para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el proyecto de posdoctorado de Fabiola Bailón Vásquez titulado “Cuerpos forzados y medidas legales: lenocinio y trata de personas con fines de explotación sexual en la Ciudad de México, 1929-2007” —entre las cuales estuvo el coloquio citado—. Asimismo, queremos agradecer a su actual directora, la doctora Ana Carolina Ibarra, por el respaldo en la publicación de esta obra. Por último, agradecemos a los miembros del Seminario Permanente de Historia Sociocultural de la Transgresión por el continuo y enriquecedor diálogo que ha dado lugar a varias colaboraciones, entre las que se encuentra la presente obra.

PRIMERA PARTE

OFICIOS “PELIGROSOS” Y BAJOS FONDOS

LAS MESERAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO 1875-1919

DIEGO PULIDO ESTEVA
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Dirección de Estudios Históricos

La “mesera” es un tipo nuevo. Nació en la época del Progreso, quiero decir cuando el café de este nombre (ya difunto) resolvió desterrar a sus tradicionales jugadores de dominó, y atraer a los parroquianos con el aliciente del eterno femenino.

Manuel Gutiérrez Nájera, 1885.

Las impresiones citadas, escritas una década después de haber sido introducido el servicio de meseras, representan a éstas como una estampa nueva ligada a cambios sociales en la capital mexicana. En el último cuarto del siglo XIX, la sociedad de la ciudad de México experimentó cambios vinculados con la expansión de la traza urbana, el crecimiento demográfico y la diversificación comercial.¹ A todo ello deben sumarse reacomodos laborales que transformaron y, sobre todo, tensaron las relaciones de género. Inscrito en la vertiente costumbrista del Modernismo, el Duque Job consignaba con nostalgia la sustitución de la horchatera —vendedora de aguas frescas— por la mesera, ese “tipo nuevo” que marcaría el servicio en establecimientos donde se acudía a

¹ Para el crecimiento físico y demográfico de la ciudad en el último cuarto del siglo XIX, véanse Dolores Morales, “La expansión de la traza de la ciudad de México en el siglo XIX. El caso de los fraccionamientos”, en *Ensayos urbanos de la ciudad de México en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2011, p. 232-255; y Mario Barbosa, “La ciudad. Crecimiento urbano y poblacional”, en *Problemas de la urbanización en el valle de México, 1810-1910. Un homenaje visual en la celebración de los centenarios*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, 2009, p. 173-190.

comer, beber y desplegar distintas culturas de ocio. Dicho desplazamiento fue asociado al cosmopolitismo, pero también a la supuesta relajación moral considerada consustancial a los aires progresistas.

Además de la añoranza de las horchateras o la vieja ciudad, en el último cuarto del siglo XIX existió una virulenta oposición a que las mujeres trabajaran como meseras. Inicialmente, dicho discurso tuvo poca influencia en las regulaciones, pero con el tiempo se afirmaría hasta llegar a influir marcadamente en los reglamentos de expendios de bebidas embriagantes redactados después de la Revolución. Inspirados en la legislación laboral, éstos prohibieron el trabajo femenino en despachos de bebidas. Desde luego, al igual que varias medidas prohibicionistas, esta norma resultó ineficiente para detener inercias, tradiciones y prácticas sociales, pero suficiente para dotar a la burocracia de banqueta —policías e inspectores— de herramientas para multar, extorsionar y controlar tal presencia, lo que recrudeció las relaciones entre autoridades y mujeres trabajadoras en los ámbitos de sociabilidad ética.

Este trabajo se ciñe a un marco temporal que atiende el malestar —generalmente masculino y pretendidamente “decente”— ocasionado por el trabajo femenino en espacios que se consideraban poco adecuados para su sexo.² El primer corte, 1875, obedece a un dato bien preciso: se atribuye al Café Progreso haber introducido por primera vez el servicio de meseras. Si bien las mujeres trabajaban desde tiempo atrás en expendios de bebidas de otra índole, esa novedad es significativa porque se hablaba abiertamente de las meseras como labor femenina a la usanza francesa. En los años siguientes, su presencia se extendió a otros establecimientos, desestabilizando ciertas fronteras que buscaban separar los géneros masculino y femenino en cantinas, restaurantes, cafés y otros despachos donde se expendían bebidas

² Es fundamental pensar la categoría de género para entender la experiencia laboral de las meseras y el conflicto sociocultural asequible en las representaciones, los valores y los imaginarios. Para el género en este tipo de trabajo, véase Elaine J. Hall, “Waitering/Waitressing. Engendering the Work of Table Servers”, *Gender and Society*, v. VII, n. 3, septiembre de 1993, p. 329-346.

embriagantes. Aunque debe tomarse con laxitud, el segundo corte corresponde a una regulación que de manera abierta prohibió emplear mujeres en despachos de bebidas alcohólicas. Tal medida no sólo afectó a las meseras, sino también a una añeja y notoria presencia femenina representada por empleadas o propietarias de giros comerciales diversos. A partir de entonces, aquellas mujeres que trabajaban en pulquerías, fondas y figones tuvieron que negociar todavía más con las autoridades, fundamentalmente policías e inspectores, para operar sus establecimientos.

Trabajo femenino en despachos de bebidas

Las mujeres eran notorias en el comercio al menudeo de alimentos y bebidas embriagantes en diversos giros, desde pulquerías, fondas y figones hasta cafés, restaurantes y neverías.³ Sin embargo, las trabajadoras fueron objeto de ataques discursivos, presiones vecinales e injerencias de las autoridades. Durante la década revolucionaria, algunas manifestaron una serie de reclamos, peticiones y negociaciones para neutralizar el acoso, establecer alianzas gremiales y afirmar la respetabilidad de sus actividades.

Son copiosos los testimonios literarios, periodísticos y populares que estereotiparon a las meseras. Las crónicas, los artículos y la literatura popular mezclan juicios y reflexiones sobre la situación laboral femenina. Como puede constatarse en la documentación administrativa, generada en lo fundamental por el ayuntamiento de la ciudad de México, así como en la de vecinos y comerciantes de esta ciudad, la proliferación de opiniones contrasta con la menor atención que recibieron las mujeres que regenteaban, cocinaban e, incluso, poseían despachos de bebidas embriagantes, sobre todo en los que también se vendían alimentos.

³ Por citar un ejemplo, la “enchiladera” fue uno de los tipos populares fotografiados por Antonio Cruces y Campa desde la década de 1870. Ésta se apostaba en la puerta de las pulquerías cuya división entre interior y exterior era bastante elástica.

En este texto, estudio a estas mujeres no sólo para ampliar el universo social reducido por la estampa realizada en torno a la mesera, sino también, y sobre todo, por su interés, ya que los criterios sobre la participación de las mujeres en sitios donde se servían bebidas embriagantes resultan sumamente disímbolos.

A pesar de su presencia social, la mujer en los despachos de bebidas ha sido desatendida por la historiografía con perspectiva de género.⁴ Predomina una idea que tiene sustento pero que resulta monocromática: la división ideal de esferas pública y privada como mundos masculino y femenino, respectivamente. Parece innecesario cuestionar esa manera de analizar históricamente a las mujeres para el caso que nos ocupa. Sin embargo, se advierte una distancia insalvable entre los comentarios vertidos en la prensa finisecular, los manuales y las demás expresiones literarias de carácter prescriptivo y las prácticas sociales y los cambios demográfico y urbano. Los matices generados por esa tensión pueden entenderse, como lo ha advertido Lucrecia Infante, dentro del proceso de “resignificación cultural de la división establecida entre el ámbito de lo interior o privado, como espacio simbólico de lo femenino, y lo exterior o público como propio de lo masculino”.⁵

Antes de la aparición de las meseras, la presencia de mujeres en pulquerías, fondas, figones y puestos de hojas de infusión con alcohol era notoria. Ya en el padrón de 1848 figuraba un porcentaje importante de ellas.⁶ Era un trabajo digno, a veces ejercido

⁴ Un primer acercamiento a este tema lo hice en *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la ciudad de México a principios del siglo XX*, México, El Colegio de México [en prensa]. No obstante, varios cabos quedaron sueltos en relación con la mujer que trabajaba en despachos de bebidas y, concretamente, con el caso de las meseras.

⁵ Lucrecia Infante, “Mujeres en la ciudad. Espacio, género y cultura en el escenario urbano del México finisecular (1883-1884)”, en Alicia Salmerón y Fernando Aguayo (eds.), *“Instantáneas” de la ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*, t. I, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma de México-Cuajimalpa/Comité Mexicano de Ciencias Históricas/Fomento Cultural Banamex, 2013, p. 265-280.

⁶ Para este padrón, véase María Gayón Córdova, *1848. Una ciudad de grandes contrastes. La vivienda en el censo de población levantado durante la ocupación militar norteamericana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013, 340 p.

por viudas o madres solteras, en el que, dependiendo de la naturaleza y tamaño del negocio, las mujeres oscilaban entre subsistir y ser empresarias.⁷ En general, era un nicho económico bastante abierto que se cerraría, posiblemente, a raíz de las agresiones que resultaron de la ansiedad ocasionada por algunos cambios asociados a la modernidad así como al acoso masculino.

Había ramos, como el de las fondas y los figones, en los que las mujeres estaban lejos de considerarse transgresoras. De hecho, se tendió sobre ellas una mirada comprensiva que aprobó sus actividades en la medida en que con éstas sostenían familias que, al no tener o bien haber perdido la figura paterna, enfrentaban condiciones económicas adversas. Una carta dirigida al ayuntamiento señalaba: “La gran mayoría de los propietarios de nuestros negocios son de escasos recursos y sobre todo mujeres, cuyos elementos de subsistir son de tal modo conocidos en nuestra sociedad que no necesitamos precisarlos”.⁸ Esta conciencia de agravio, vulnerabilidad y precariedad nutrió el reclamo de los integrantes del ramo de fondas, quienes se organizaron y redactaron cartas así como un proyecto de reglamento para legitimar sus medios de trabajo. Firmaban dichas peticiones alrededor de 350 personas, de las cuales la tercera parte eran mujeres. En ellas se exponía que en el ramo, en efecto, se encontraban “gran número de mujeres desvalidas que soste[nían] con mucha dificultad a sus familias”.⁹ Se manifestaba, asimismo, que en épocas anteriores su comercio, lícito y necesario para sostener a sus hogares lo mismo que “para la comodidad de la clase proletaria [...] de esta capital”, había sido objeto del acoso policial, de la extorsión y de la competencia desventajosa de las pulquerías, casi

⁷ Áurea Toxqui, “Breadwinners or Entrepreneurs? Women’s Involvement in the *Pulquería* World of Mexico City, 1850-1910”, en Gretchen Pierce y Áurea Toxqui (eds.), *Alcohol in Latin America. A Social and Cultural History*, Tucson, University of Arizona Press, 2014, p. 104-130.

⁸ “Varios dueños de establecimientos del ramo piden se derogue el artículo 18 del Reglamento de Pulquerías”, México, D. F., 20 de enero de 1902, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1620, exp. 33, f. 7.

⁹ Proyecto de Reglamento de Fondas presentado por Varios Comerciantes del Ramo, México, D. F., 3 de enero de 1912, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1628, exp. 400, f. 1.

todas de la Compañía Expendedora de Pulques, la cual dominó el comercio al menudeo de dicha bebida en los últimos años del Porfiriato.¹⁰

Posiblemente debido a la contracción económica y a la inestabilidad política que caracterizaron la década de 1910, las peticiones se incrementaron en número, radicalizaron su lenguaje y pretendieron apuntalarse en el comercio de bebidas embriagantes al menudeo. De la incipiente organización resultaría la Unión de Comerciantes de Fondas y Pulques, cuyos miembros interpeaban a las autoridades como un actor colectivo decidido a equiparar las contribuciones por licencias con las pulquerías. De las mujeres que participaban en esa Unión, al menos 21 de 79 firmantes argumentaron la legalidad, necesidad y respetabilidad de sus actividades, cerrando filas en torno a formas de trabajo en cantinas, restaurantes y cafés.¹¹

Las meseras, en cambio, se mantuvieron al margen de las solidaridades mencionadas. Transcurriría una década para que éstas articularan una red de apoyo propia. Está claro, entonces, que los lazos entre las mujeres vinculadas a la sociabilidad etílica se fincaban menos en identidades de género que gremiales. La primera asociación de meseras, que pasaba de las 1 000 afiliadas, se formó en las manifestaciones del Día del Trabajo en 1925. Ésta demandaba una jornada laboral de ocho horas diarias, un salario mínimo de un peso así como un trato respetuoso por parte de los empleados.¹²

¹⁰ *Idem.* Sobre las tendencias monopólicas de la industria pulquera, véase Mario Ramírez Rancaño, *El rey del pulque. Ignacio Torres Adalid y la industria pulquera*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales/Quinta Chilla, 2012, p. 87-120.

¹¹ "Se niega permiso a la Sociedad Unión de Comerciantes de Fondas y Pulques para que se les cambie la patente de fondas por pulquerías", México, D. F., 1913, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1634, exp. 812, 20 f.

¹² Susie S. Porter, *Working Women in Mexico City. Public Discourses and Material Conditions, 1879-1931*, Tucson, University of Arizona Press, 2000, p. 116.

Meseras, empleadores, clientes y doble moral

La representación del trabajo femenino en espacios de sociabilidad considerados como masculinos alentó la afirmación de discursos patriarcales sobre prácticas que, bajo otras modalidades y términos, habían sido bastante consentidas desde hacía décadas. Madres solteras y viudas, principalmente, eran propietarias, administradoras o empleadas —en la cocina, la limpieza o la atención— de esos espacios.

En 1875, el Café Progreso introdujo las meseras. Se consideró a éstas “sangre regeneradora” y se celebró que el llamado “sexo débil” contaba por fin con nuevas formas para subsistir: “no cabe duda que el más a propósito es el servicio de esa clase de establecimientos, el de las tiendas y aun el de los escritorios”, se apuntó.¹³ Es decir, servir a los parroquianos café u otro trago —también se despachaban bebidas alcohólicas en esos establecimientos— fue visto por algunos como un trabajo que podía feminizarse sin grandes reparos. Según Clementina Díaz y de Ovando, el cambio de sexo en ese servicio fue visto como un signo de renovación.¹⁴

Lo cierto es que las reacciones a la novedad del Café Progreso estuvieron lejos de ser unívocas. El terreno parece haber sido bastante sinuoso, ya que la aparición de meseras en la ciudad de México ocasionó desasosiego en los voceros de las llamadas “buenas conciencias”. A los pocos días de establecerse el servicio de meseras en el Café Progreso, circuló en diversos periódicos un rumor: los meseros, indignados por la introducción de mujeres, amenazaron con apedrear el establecimiento.¹⁵ La versión sería desmentida, pero la Unión de Dependientes de Restaurantes presionó esporádica pero decididamente con el ánimo,

¹³ Nataniel [Juan Pablo de los Ríos], “Mosaico”, *El Eco de Ambos Mundos*, México, D. F., 25 de julio de 1875, citado en Clementina Díaz y de Ovando, *Los cafés en México en el siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, p. 75-77.

¹⁴ *Ibidem*, p. 75-78.

¹⁵ “Los meseros y el Café del Progreso”, *El Socialista*, México, D. F., 25 de julio de 1875, p. 3.

primero, de limitar y, después, de prohibir la incursión de mujeres en una fuente de trabajo hasta entonces monopolizada por hombres. La rivalidad se expresó a través de peticiones para suprimir el servicio de meseras, pues los propietarios de cantinas, restaurantes y cafés preferían contratar a éstas. Dichas impresiones se exacerbaban hasta encontrar en la coyuntura revolucionaria el momento para expresarse: “Los que suscribimos suplicamos ante usted atentamente que tenga a bien fijarse en los restaurantes, cafés y cantinas donde había quedado abolido el servicio de mujeres de mala o buena nota, por los frecuentes escándalos que en ellos se cometían”.¹⁶ Ese recordatorio a un decreto de 1903 alegaba que mientras hubiera meseros vacantes no debían emplearse mujeres.

Al margen de esta organización, circuló una hoja suelta que resume con bastante precisión el aparente sentir de quienes competían contra esa forma de trabajo.¹⁷ “Ya la raza masculina / Está que le arde el copete, / De ver que en todo se mete / La falange femenina”, señalaban una décimas dedicadas a las meseras.¹⁸ Esta manifestación de ansiedad, miedo y repudio masculinos veía como una invasión la presencia de mujeres en un ámbito que los hombres hacían suyo llamándolo “nuestro terreno”. Éstos definían de esa forma una especie de despojo, advirtiendo un proceso de feminización de las esferas laborales: “Hoy comienzan por meseras / Y ya hay encuadernadoras, / Mañana habrá cargadoras / Y también remendonas y cocheras”.¹⁹

Además de los hombres que competían en el servicio en restaurantes, cafés y cantinas, se abrieron otros ataques discursivos que estigmatizaron a las meseras. Tal vez debido a la aparición de voces morigeradas o a que se extendió la presencia de mujeres en establecimientos donde se expendían alimentos y bebidas, se

¹⁶ “Corporación de Dependientes de Restaurant pide se suprima el servicio de meseras”, México, D. F., 1913, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1632, exp. 713.

¹⁷ “La Isla de San Balandrán y décimas de las meseras”, AGN, *Fondo Teixidor*, siglo XIX.

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*

incrementaron las expresiones que tendieron un signo negativo sobre la mesera. Se abandonó entonces la aceptación, considerándose indeseable que las mujeres se ganaran la vida de esa forma. A esta actitud se sumó una posición mediadora, postrada en la comprensión o condescendencia masculinas —una suerte de *mea culpa*— hacia la explotación de la mujer.

En tal sentido, hubo reflexiones que lamentaron los presuntos rezagos de la oferta laboral considerada femenina. Preocupado por el papel de las mujeres en la sociedad mexicana, a la cual observaba sumamente transformada por los efectos de la modernización, Ireneo Paz partió de que la mujer carecía de bienes y fortuna. Si bien era incorrecta, su apreciación desentrañó algunos problemas que resultaban de la dependencia femenina. “Impuesta por una fatalidad a ser improductiva, a vivir del trabajo del hombre, a ser siempre una carga en la familia, cuando repentinamente se encuentra falta de apoyos, difícilmente puede encontrar una solución que la salve”.²⁰ De ese modo, Paz consideraba necesario interrumpir la inercia que durante varios siglos de “ociosidad y gazmoñería” había limitado a las mujeres a la devoción religiosa y doméstica. Según el director del diario *La Patria*, era deseable abrirse a las costumbres de la sociedad estadounidense —suponemos que a la neoyorkina—, donde sin tantos problemas las mujeres podían ser empleadas públicas, meseras y oficinistas. En tal sentido, Paz pensaba que las mujeres podían trabajar en los comercios, las imprentas, los telégrafos, los hogares y, en general, en los lugares donde, según él, “no se necesitan vigor ni gran inteligencia”. Insistía en que debían hacerlo para “formar su dote” y casarse.²¹ Como puede verse, abrir el debate sobre el trabajo femenino distaba de desafiar roles de género. En lugar de emancipar a las mujeres, se subrayaba su carácter complementario, cuando no circunstancial, ante la pérdida del esposo o las redes familiares.

²⁰ Ireneo Paz, “El porvenir de la mujer”, *La Patria*, México, D. F., 11 de septiembre de 1894, p. 1.

²¹ *Idem*.

La mesera afirmaba ciertas ilusiones del cliente masculino. Al igual que en otros contextos, en sus labores diarias estaba llamada a conjugar las atribuciones de cuando menos tres estereotipos femeninos: las atenciones de la esposa, el cariño servicial de la madre y la dulzura de la amante.²² Cabe pensar, en todo caso, que el México finisecular no parecía observar las condiciones necesarias para su aceptación.

Si bien era previsible que los exponentes de la prensa católica —principalmente *El Tiempo* y *El País*— se opusieran a las meseras, las voces inyectadas de tradicionalismo se expresaron lo mismo a través de los periódicos con tendencia liberal, como el *Diario del Hogar*, que de los modernos, como *El Imparcial*. En ellos se protestaba que las meseras “cada día se presenta[ban] con variados y lujosos trajes de fantasía”.²³ Su proliferación se entendió, entonces, en términos de un “contagio inmoral”, ya que al Café Progreso se sumaron establecimientos como el Fulcheri y la Concordia. El empuje de una fuerza de trabajo inédita fue visto como una amenaza, pero al mismo tiempo como una demanda de los comerciantes para imprimir un aspecto glamoroso a sus negocios. Es notorio cómo las peticiones de licencia para permitir el servicio de meseras filtraron los referentes culturales identificados con el mundo civilizado, el lujo y la modernización de la capital mexicana. Un restaurantero, por ejemplo, pedía “permiso para utilizar los servicios de señoras en calidad

²² Dorothy S. Cobble, *Dishing it Out. Waitresses and their Unions in the Twentieth Century*, Urbana, University of Illinois Press, 1991, p. 3. Es posible leer en la literatura popular algunos de los rasgos mencionados: “Mi lira, qué loca es, / siente hoy ansias verdaderas / por cantar a las meseras / que sirven en los cafés; / a esas modestas muchachas / que, con gracia no fingida, / nos sirven una ‘corrida’ / alegres y vivarachas. / Cariñosas, sonrientes, / dulces, cautas y sumisas, / van repartiendo sonrisas / y café, entre los clientes: / y si un piropo sangrón / al servir se las coloca, / ¡le echan a uno el rico moka / encima del pantalón [...] No hay una que no nos eche una mirada melosa, / cuando pregunta mimosa / ‘¿lo quiere solo o con leche?’ / Y haciendo albur del café, / alguien les ha dicho ya: ‘pues yo, mire, la verdá, lo querría con usted’ / ‘¿Chico o grande, quiere el vaso?’ / Y el hombre, ante aquel apuro, / contestó en forma risueña: / ‘grande, mas si usted se empeña, / va a ser chico, de seguro!’”. Véase “Ripios del día”, *El Demócrata*, México, D. F., 22 de enero de 1921, p. 3.

²³ “Maldito frío”, *El Monitor Republicano*, México, D. F., 9 de enero de 1876, p. 3.

de meseras como se efect[uaba] en casas similares de Europa y Estados Unidos”.²⁴

Es decir, se mantuvo una impresión que asociaba a las meseras con el cosmopolitismo de una modernidad anhelada, con las costumbres observadas en las ciudades que eran vistas como matrices de la civilización. Sin embargo, los elitistas no fueron los únicos establecimientos en incorporar mujeres para dedicarse al servicio. Hay varios indicios para documentar el uso de meseras en espacios de sociabilidad populares, el cual aumentó el cuestionamiento sobre la respetabilidad de esta forma de trabajo. Con desdén, las notas sensacionalistas atribuían sin reparos los desórdenes y crímenes a los “amores de una mesera de cafetín” o “de un fonducho”, asociándola, de ese modo, al desparramo, la inmoralidad y las riñas motivadas por celos.²⁵

Esquematizando, hubo dos posiciones que desvanecerían las primeras impresiones en torno a las meseras, es decir, las que celebraban la inclusión de mujeres en el Café Progreso. Éstas fueron la condenatoria —que consideraba inmoral la presencia femenina en cafés, restaurantes, fondas y cantinas— y la paternalista —que subrayaba la vulnerabilidad de las mujeres que trabajaban como meseras.

Antes de que el estigma cobrara vigor, se minó la respetabilidad de las meseras apelando de manera abierta a las tradiciones. En 1885, apenas una década después de haberse introducido el servicio femenino en cafés, Manuel Gutiérrez Nájera señaló que las meseras habían desplazado a las horchateras o vendedoras de aguas frescas. Escribió con nostalgia acerca de estas últimas y vilipendió a las primeras especulando sobre las situaciones que las condujeron a ganarse la vida de una forma supuestamente indecorosa. Así, sobre las meseras escribió lo siguiente:

²⁴ “Alfredo J. M. Ontandon pide el servicio de meseras en su Restaurante de París establecido en la Av. 16 de Septiembre, 47”, 1913, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1632, exp. 699, 6 f.

²⁵ Entre otras notas, véanse “Conato de suicidio”, *El País*, México, D. F., 26 de mayo de 1913, p. 8; “Trabajo libre”, *La Patria*, México, D. F., 2 de septiembre de 1903, p. 1; y “Una joven romántica”, *El Popular*, México, D. F., 24 de febrero de 1903, p. 4.

Éstas son de otra casta y de otra castidad que las antiguas vendedoras de aguas frescas. Son doncellas que dejaron el servicio por enredos con el señorito; costurerillas disgustadas del oficio, criadas de algún café cantante, de esos que deleitan todas las noches a los vecinos del Factor; indias importadas *ad hoc* o cosas peores. Algunas tienen entrada libre al teatro Hidalgo, por haber servido antes a alguna cómica. Casi todas, tal vez por su continuo trato con el agua, tienen arraigada aversión a este precioso líquido que nos proporcionó el Diluvio Universal, y entrañable cariño a los *fósforos*, al catalán con anisete y al cognac [...] Los mozos de café se transformaron en mozas, y no buenas. Esta innovación continúa progresando en los fonduchos del *Barómetro* y otros.²⁶

Por si fuera poco, las meseras usaban corsé, que Gutiérrez Nájera consideraba “signo inequívoco de degradación física en la raza orchateril”.²⁷ Contrapunto de la “china orchatera” —una referencia a los personajes observados por Guillermo Prieto—, las palabras del Duque Job advierten una doble moral, pues las críticas coexistían con la demanda para que las mujeres fuesen contratadas. Una muestra bastante convincente de ello resulta la publicación de anuncios para emplear meseras.²⁸ En contraste, los comentarios en torno a éstas eran, casi de manera unívoca, negativos.

Desplazamientos: del café a los bajos fondos

El empleo de mujeres detrás de la barra y en el servicio desestabilizó fronteras espaciales que pretendían afirmar la diferencia sexual. Su presencia en un espacio que estaba pensado como masculino planteó un problema entre quienes sostenían que la

²⁶ Duque Job [Manuel Gutiérrez Nájera], *La Patria*, México, D. F., 11 de septiembre de 1894, p. 2-3.

²⁷ *Ibidem*, p. 3.

²⁸ Los anuncios que requerían meseras se multiplicaban. Véanse *El Imparcial*, México, D. F., 13 de mayo de 1901, p. 4; y *El Nacional*, México, D. F., 28 de marzo de 1918, p. 7 (p. 68). La ocupación de la *barmaid*, especialmente cuando era propietaria de un bar privado, desafió toda definición de respetabilidad. En el cambio de siglo, las meseras entraron bajo escrutinio público en una forma que esculpió la definición de la ocupación en sí misma. Véase Diane E. Kirkby, *Barmaids. A History of Women's Work in Pubs*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, p. 68.

mujer pertenecía a la esfera doméstica.²⁹ Esto estaba alimentado por la imaginación pública y las ansiedades populares sobre la relación cercana entre la prostitución y la expansión de sitios donde se podía beber.

En *La ciudad de las pasiones terribles*, Judith Walcowitz sugiere que en el Londres victoriano se formularon las narrativas del “peligro sexual”, propuesta a veces empleada en los estudios sobre criminalidad y prostitución femeninas. Aunque en menor medida, las mujeres que participaban del comercio y del trabajo en ámbitos de sociabilidad ética fueron parte de ese conflicto. Si bien no se decía de manera abierta, se consentía a las cocineiras en las fondas o figones porque su labor parecía extender la domesticidad a un establecimiento comercial. En cambio, no se medía con el mismo rasero el servicio que proveían las meseras. De cualquier modo, dicha tensión se resolvió de manera poco favorable al prohibirse el trabajo nocturno y condicionarse, por la legislación revolucionaria, a la minoría de edad.

Desconocemos el número de mujeres empleadas como meseras. En todo caso, parece innecesario saberlo con exactitud, pues queda claro que, al menos en la percepción comunicada por diferentes exponentes de la prensa capitalina, la presencia de las meseras se incrementó y, sobre todo, se extendió a espacios de ocio que las élites consideraban menos encomiables que el pequeño café burgués. Como adelanté, en la década siguiente a su aparición, las meseras figuraban ya en cafés cantantes y en restaurantes, desvirtuándose así su trabajo, pues se decía que “gente de mala vida y regulares vicios” concurría a esos espacios.³⁰

La inclusión de meseras fue polémica, pero lo fue más aún a medida que los despachos asociados a las clases populares se apropiaron de esta nueva forma de servicio. De hecho, se resignificarían modalidades de despachar bebidas, como el café cantante, relacionado originalmente con la bohemia literaria. Es complicado fechar el momento en que se reinventaron popularmente

²⁹ Este problema participa de un proceso general. Véase, por ejemplo, *ibidem*, p. 19-21.

³⁰ “Gacetilla”, *El Partido Liberal*, México, D. F., 9 de junio de 1886, p. 8.

estos espacios de sociabilidad, pero se sabe que, hacia finales del siglo XIX, el café cantante intelectual coexistía con versiones populares del mismo —por ejemplo, en los bajos del Hotel Iturbide—. ³¹ De estos sitios que se encontraban diseminados en los barrios de la ciudad, Ciro B. Ceballos recordaba que el café pasaba a segundo término, mientras que el canto era en realidad un escándalo “prodigado por las gargantas afónicas de los alcoholizados asistentes”. En general, se conformaban de un salón o una galera, estaban escasamente iluminados, tenían un mostrador para despachar las bebidas y un tapanco ocupado por los músicos y empleaban meseras “con el rostro cargado de coloretes”. Supuestamente, éstas eran la atracción principal de una clientela compuesta de empleados modestos y jóvenes. La atmósfera, decía Ceballos, estaba saturada “por los gritos de los hombres, intercalados de palabrotas, por atipladas voces de las mujeres cuando hablaban [...] o reían cacareando como cluecas pollas, y por los acordes ‘desacordes’ de los filarmónicos”. ³²

Así, incluso para los modernistas bohemios, los cafés cantantes extraviaban a las mujeres del deber ser y desdibujaban la supuesta elegancia para la cual estaba pensada su presencia, pues percibían que en la práctica los cafés populares se asemejaban más a cantinas de barrio. El Barómetro, en particular, era concurrido por “casi niños” que buscaban el contacto con las “mesalinas”. Incluso cuando había algún agente de la policía reservada, se decía que “el tal agente e[ra] fácil de sobornar y disimula[ba] las infracciones que allí se comet[ían]”; tolerancia todavía más marcada “con las mujeres públicas, a cuyas caricias no e[ra] insensible el guardián del orden”. ³³ Con todo, esos despachos tenían licencia para tocar música al igual que establecimientos como el Salón Bach, ubicado en San Francisco; El Jardín, en San Juan de

³¹ Para conocer la descripción de un café cantante en la calle de Manzanares, véase, por ejemplo, “México al vuelo”, *El Mundo*, México, D. F., 30 de octubre de 1890, p. 3.

³² Ciro B. Ceballos, *Panorama mexicano, 1890-1910. Memorias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p. 241-242.

³³ “La moralidad y el orden públicos”, *La Patria*, México, D. F., 21 de octubre de 1882, p. 1.

Letrán; el Teatro Principal y México Nuevo, en Bolívar; La Poblana, en Santa Teresa; entre otros. Inspectores, policías y vecinos insistieron en que debía limitarse ese tipo de licencias. El comisario de la primera demarcación, por ejemplo, describió el ambiente sonoro y social de los despachos de bebidas populares:

Acerca de los inconvenientes que haya para conceder esas licencias a los dueños de fondas, reposterías y cafés, debo manifestar a usted que aquéllos pueden consistir en que no siempre dichas orquestas están formadas con instrumentos de cuerda y poco sonoros, sino que, comúnmente, con instrumentos de madera y de latón que producen sonidos agudos e intensos, con el fin de llamar la atención de los transeúntes y obtener por este medio parroquianos para su establecimiento; pero que esto no sólo se reduce a este propósito, sino que redundante en molestias para los vecinos inmediatos quienes no pueden entregarse tranquilamente a su descanso en las primeras horas de la noche.³⁴

A dichas perturbaciones de la tranquilidad se sumaba una presencia femenina que solía entenderse como antesala del comercio sexual. Desde su aparición, ese espacio de sociabilidad fue prolijamente descrito. Los cafés cantantes, entonces, se representaban como sitios donde “meseras, mesalinas y trovadores” supuestamente protagonizaban desmanes.³⁵ “Un café que no es café”, decía una crónica que detallaba cómo la mezcla de música, meseras, bebidas embriagantes y juegos ocasionaba “escandalitos”.³⁶ Entre los sitios de esa índole figuraban El Gorjeo de las Aves, en la calle de Verdeja; Los Cazadores, en la plazuela del Baratillo; El del Turco, en Estampa de San Lorenzo, donde la “gente de trueno” se reunía atraída por las meseras, el billar y las bebidas; Alfonso XII, en Puente de Tezontlale; El Conejo Blanco, en Regina; el Café de la Joya, en la calle de ese nombre; y otros ubicados en Amargura,

³⁴ “Que informen los comisarios acerca de las fondas, reposterías, etc., que tengan licencia para música”, México, D. F., 25 de noviembre de 1911, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1627, exp. 387, 10 f.

³⁵ Por ejemplo, en Mesones. “Escándalos mayúsculos”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 3 de julio de 1886, p. 3.

³⁶ “Un café que no es café”, *El Tiempo*, México, D. F., 9 de octubre de 1887, p. 4.

Santa Ana y San Ramón. Todos ellos organizaban bailes clandestinos, contaban con mujeres que servían y permanecían abiertos hasta avanzada la noche al igual que los figones, de los cuales se decía que eran “verdaderas pulquerías nocturnas”.³⁷ En efecto, el repertorio de expendios de bebidas embriagantes a veces contravenía las disposiciones reglamentarias. En este sentido, establecimientos como El Gran Turco se representaban lo mismo como cafés que como pulquerías “disfrazada[s]”: “Las meseras de ese gran Turco son unas turcas que procuran [...] a los parroquianos que van allí en pos del pulque, del ruido de la charanga y de la conversación de las mujeres que sirven las mesas”.³⁸

Algunas notas sensacionalistas contribuyeron de manera decidida en la representación negativa de las meseras, para lo cual contaron con una incipiente estructura melodramática que inscribía en tragedias los estilos de vida de éstas. Por citar un caso, se relataba cómo un joven entró de madrugada a un café cantante, donde al ver a su esposa entre las meseras se sorprendió y desencadenó “una escena de celos y lágrimas”. Las diferencias que habían llevado a la separación de ambos fueron insuficientes para que tal encuentro desestabilizara al marido, quien supuestamente se vio “lastimado al ver a su mujer en tan triste condición”. Tras reconciliarse, intentaron irse juntos, pero el dueño del establecimiento se opuso y los hizo conducir a la tercera comisaría.³⁹ Tal como aparece en ese relato, la figura perniciosa del propietario fue socorrida para redimir a las mujeres que trabajaban como meseras.

Los explotadores: el abuso de la mesera

“Los propietarios han optado, como medida de lucro, por poner al frente del servicio mujeres de no muy buena conducta”, seña-

³⁷ “Cafés denunciados”, *El Nacional*, México, D. F., 17 de febrero de 1888, p. 2.

³⁸ “Escándalos”, *El Nacional*, México, D. F., 23 de mayo de 1888, p. 2.

³⁹ “Un escándalo en un café cantante”, *El Imparcial*, México, D. F., 9 de octubre de 1900, p. 2; “Escena conyugal en un café cantante”, *El Universal*, México, D. F., 10 de octubre de 1900, p. 2.

lababa el informe del comisario ya citado. El desplazamiento de la mesera a espacios que se consideraban prosaicos detonó reacciones diversas. En su relato, el responsable de la sexta demarcación de policía señalaba que “en [esas] casas se ha[bía] hecho una costumbre, como un recurso de explotación, emplear meseras para atender a su clientela”. Agravaba la situación el hecho de que allí concurría gente “con malas costumbres [...], conducta inconveniente e inmoral [...] más remarcable si para ello [eran] instigadas por las meseras que las más [eran] de antecedentes dudosos si no es que algunas prostitutas clandestinas o prófugas”.⁴⁰ Independientemente de la reputación, se denostaban los perances con los clientes. En uno de ellos, se menciona cómo unos militares “se llevaron” a una mesera de un café en la calle de Jesús.⁴¹ Fue equiparable el secuestro de una joven de 16 años que fue obligada a subir a un coche “y a fuerza viva [conducida] a una casa de huéspedes inmediata a la catedral”.⁴²

De ese modo, el servicio femenino en espacios de sociabilidad predominantemente masculinos estaba lejos de identificarse como una forma de trabajo honrada. Si bien se desconoce el salario que recibían, el monto de éste parecía depender del dueño del establecimiento. Algunos anuncios indicaban que se pagaban doce centavos a las cocineras, pero nada precisaban respecto a las meseras.⁴³ Las menciones a fuentes de ingreso alternas tampoco son consistentes, pero sí suficientes para saber que tanto hombres como mujeres recibían propina.⁴⁴

Lo cierto es que había un doble rasero para considerar a las meseras. Si laboraban en cafés o reposterías concurridos por personas que se consideraban “decentes”, se les tenía por personas que buscaban progresar. En cambio, si trabajaban en expendios populares, se les tildaba de “prostitutas clandestinas”. Siguiendo esa tendencia, tal parece que la aplicación de los

⁴⁰ “Que informen los comisarios...”, f. 5.

⁴¹ “Hechos diversos”, *El Foro*, México, D. F., 24 de abril de 1877, p. 3.

⁴² “Un seductor acusado”, *La Iberia*, México, D. F., 1 de marzo de 1908, p. 5.

⁴³ *El País*, México, D. F., 5 de febrero de 1913, p. 4.

⁴⁴ “Plagas del día. Los meseros”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 15 de febrero de 1900.

reglamentos tampoco era pareja. Por ejemplo, el comisario de la sexta demarcación exigió a los propietarios de los restaurantes La Aurora y El Bosque que retiraran el servicio de meseras. Los dueños de estos establecimientos se dirigieron al gobernador del Distrito Federal alegando que solamente se había embriagado una de sus empleadas. Sus peticiones fueron atendidas, pues sólo se les amonestó.⁴⁵ En cambio, por menos que eso fueron suprimidas las meseras en una fonda, donde, como las autoridades judiciales probaron, el escándalo había sido ocasionado por un parroquiano.⁴⁶

Por su parte, la *Gaceta de Policía*, que era una de las publicaciones interesadas en el orden urbano, se extrañaba de verificar supuestas inconsistencias del gobierno del Distrito Federal relativas a lo que denominaron “la servidumbre femenina”. Concretamente, calificaba de incongruente, por un lado, perseguir a las mujeres que trabajaban en “café cantantes” por los supuestos escándalos que ocasionaban y, por el otro, permitir que trabajaran en giros dedicados casi de manera exclusiva a la venta y consumo de bebidas embriagantes. Responsabilizaba de este hecho a los “cantineros desalmados” que sustituían al mozo uniformado con “jovencitas desvalidas” que no habían concluido “su educación elemental”. En la cantina High Life, ubicada en la esquina de Cinco de Mayo y San José del Real, las meseras ganaban “miserables sueldos” por exponerse, según algunos testigos, “a todo género de ultrajes, miradas lascivas y palabras intencionadas”.⁴⁷

De hecho, se decía que eran focos de especulación los lugares que empleaban “chiquillas” que ni siquiera habían concluido su educación elemental. De esas “anomalías” se responsabilizaba a

⁴⁵ “Escándalos originados por las meseras de servicio en El Bosque, se previene que se le retirará la licencia en el próximo”, México, D. F., 11 de septiembre de 1903, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1621, exp. 83, f. 1-2. También véase “Gran escándalo en una cantina”, *El Tiempo*, México, D. F., 6 de septiembre de 1906, p. 4.

⁴⁶ “Se manda retirar las meseras de la fonda situada en Santa Catarina”, México, D. F., 6 de junio de 1909, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1625, exp. 288, f. 1.

⁴⁷ “Explotación inicua. Una grave infracción”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 1 de junio de 1884, p. 6.

los propietarios que supuestamente tenían amistad con el inspector de policía. Tal era el caso del café El Turco, donde, además de emplearse a menores, los parroquianos, en estado de ebriedad, acariaban y hacían “requiebros” a las meseras.⁴⁸ Similar a esto último era lo que se mencionaba sobre un café —o “cantina simulada”— denominado La Joya, donde se hacía beber a las meseras con el público.⁴⁹ En una carta dirigida al gobernador, se señalaba que en los bajos del Hotel Gillow los parroquianos eran servidos por señoritas, entre las cuales “figura[ba] una que por su edad, más merecía estar en una escuela”. Se responsabilizaba de ello a los “individuos que, no conformes con explotar el vicio del alcohol, se valían de criaturas para atraer clientela en conducta altamente inmoral”.⁵⁰

Así, al relatarse episodios considerados escandalosos, se subrayaban rasgos moralistas y sensacionalistas.⁵¹ En éstos, se advertía que los dueños carecían de escrúpulos, ya que algunos incluso establecían vínculos amorosos con las meseras.⁵² La prensa particularizaba los casos de explotación, denunciaba los aparentes contubernios que protegían a los empleadores y llamaba a condenar al mismo tiempo que compadecer a las mujeres que laboraban en despachos de bebidas.⁵³ Esa representación ambigua circuló también en expresiones populares, como las siguientes décimas reproducidas en la prensa satírica, en las cuales se neutralizaban los ataques elitistas a los despachos populares: las meseras eran moneda corriente en salones elegantes, cantinas de barrio, cafés y cafetines —es importante mencionar que allí la mesera aparecía como un “pobre ser” que luchaba para ganarse la vida “de modo digno y honrado”—:

⁴⁸ “A la inspección de policía”, *El Universal*, México, D. F., 10 de octubre de 1900.

⁴⁹ “Una joya”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 26 de febrero de 1888, p. 3.

⁵⁰ “Al señor Gobernador del Distrito. Las señoritas en las cantinas”, *Gaceta de Policía*, México, D. F., 18 de febrero de 1906.

⁵¹ “Extravío de un cheque de \$2,500 en poder de una mesera”, *El Tiempo*, México, D. F., 4 de enero de 1906, p. 4. Al restituirse un cheque extraviado, se destacaba cómo una mesera podía ser “honesta”.

⁵² “Escándalo en un café cantante. El dueño y una mesera golpeados”, *El Popular*, México, D. F., 14 de febrero de 1901, p. 2.

⁵³ “Pobres mujeres”, *La Patria*, México, D. F., 19 de febrero de 1882, p. 3.

La mesera lava, vende, / cobra, bebe con borrachos, / recibe innobles propinas / y oye requiebros de 'guapos'. / La mesera entra al café, / a la cantina o changarro, / antes de que 'dén las siete' / en relojes 'arreglados', / y sale cuando el aura / ya intenta esparcir sus rayos / por encima de edificios / y de calles y de barrios. / La mesera, pobre ser / que sólo gana su 'diario' / envuelta en una densa bruma / de cantinas y changarros; / la mesera, que se pasa / noches y noches mirando / a gentes que su dinero / pone a los pies de Baco; / este ser mal comprendido, / este ser desventurado [...] merece que se le aprecie, / merece que cuando vamos / en bulliciosa parvada / buscando risas y 'tragos' / no miremos en ella la pobre / sacerdotisa de Baco.⁵⁴

La prensa satírica aportaba una sensibilidad distinta al mundo laboral en los despachos de bebidas. Llamaba a pensar que detrás del servicio femenino había “viudas honradas con hijos desamparados” e hijas y hermanas que debían ser respetadas. Esto en nada excluía que entre las meseras pudiera haber mujeres “fatales”, lo que coincidía con el discurso elitista.

Por último, debe decirse que fueron exiguos los registros identificables con una perspectiva femenina. No se tiene noticia de que a finales del siglo XIX alguna organización, liga o publicación dirigida por mujeres haya intervenido para defender a las meseras en la ciudad de México. Si bien esta situación se mantuvo al menos hasta la década de 1920, hay indicios para sostener que esas voces apenas se diferenciaron del discurso masculino, compartiendo con éste prejuicios, argumentos y una presunta superioridad moral. La Sociedad Unión y Concordia, por ejemplo, consideró un ataque a su “decencia” el hecho de que se mencionara que entre sus miembros había meseras, insinuando entonces que la forma de vida de éstas nada tenía que ver con la reputación intachable de sus correligionarias.⁵⁵

⁵⁴ “Romances callejeros. La mesera”, *El Hijo del Ahuizote*, México, D. F., 7 de febrero de 1914.

⁵⁵ “La Sociedad Unión y Concordia de Señoras”, *La Libertad*, México, D. F., 28 de octubre de 1879, p. 3.

Vicios, criminalidad y pasiones

Si bien se exhortaba a comprenderlas en razón a su debilidad y exposición a rituales masculinos como beber, las meseras fueron inscritas en imaginarios más amplios que las relacionaron con el peligro sexual y con delitos como robos, crímenes pasionales y suicidios.⁵⁶ En realidad, la principal lección que pretendían dar esas narrativas era sencilla: las mujeres no debían intervenir en los espacios de sociabilidad eminentemente masculinos, menos aún cuando éstos entrañaban consumo de embriagantes, desparpajo nocturno, juegos de azar y, ocasionalmente, violencias cotidianas. Por ejemplo, en el restaurante El Metropolitano, una mesera fue lesionada por sus compañeras después de haberse involucrado amorosamente con uno de los parroquianos.⁵⁷ La violencia interpersonal muestra también que las meseras enfrentaban abusos. En un café cantante ubicado en la primera calle del Rastro, servían como meseras varias mujeres que despertaron “una pasión de las edades más primitivas en el corazón” de un parroquiano que “requebró” a una de ellas, la cual, al negarse, fue atacada por éste con un cuchillo.⁵⁸ De igual modo, en una fonda de barrio un militar mató al propietario porque ambos estaban atraídos por la misma mesera.⁵⁹

Como se señaló, la supuesta fragilidad de las mujeres era un tema recurrente en los discursos que consideraban abusivo su empleo como meseras. En ese sentido, se mencionaban violencias, insultos y decepciones amorosas, como la de una “pobre infortunada mujer que [...] tuvo que pisar los antros de un cafetín de la

⁵⁶ Los tópicos, las formas de relatar y las sentencias morales tuvieron semejanzas con los discursos sobre la prostitución y, en particular, con aquéllos relacionados con los asesinatos atribuidos a Jack el Destripador. Véase Judith R. Walcowitz, *La ciudad de las pasiones terribles. Narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano*, trad. de María L. Rodríguez, Valencia, Universitat de València, 1995, p. 17-41.

⁵⁷ “Escándalo en un restaurant”, *El País*, México, D. F., 4 de febrero de 1905, p. 2.

⁵⁸ “Tragedia de café cantante”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 28 de agosto de 1904, p. 3.

⁵⁹ “Produce malos resultados flirtear de sobremesa con meseras”, *El Nacional*, México, D. F., 16 de marzo de 1917, p. 1.

peor clase” y, tras no ser correspondida por un parroquiano, intentó suicidarse.⁶⁰ La sensibilidad exacerbada, por ejemplo, ocasionó un “ataque nervioso a una linda mesera que escuchaba con atención historias de enamorados, aparecidos y fantasmas”.⁶¹ En los relatos periodísticos afloraban los estereotipos femeninos. Sobre decir que las meseras transgredían el modelo de “señorita porfiriana”. Como la historiografía del periodo ha señalado, la división de espacios lo mismo que de actividades se fundamentaba en discursos médicos, biológicos y criminológicos.⁶²

Las representaciones de la mesera revelan, entonces, la tensión entre la presunta debilidad emocional y física asociada a la mujer y la transgresión o rupturas del comportamiento prescritas a su género.⁶³ Con algunos rasgos de tramposa o embaucadora, se denunciaban los atentados contra la propiedad atribuidos a las meseras.⁶⁴ Sin embargo, si predominó un tópico, ése fue el de las pasiones desbocadas. En el caso del suicidio de un “joven de buena presencia”, se especuló que la causa fue su enamoramiento de la mesera de la fonda El Cisne, quien supuestamente coqueteaba con él pero le negaba su cariño.⁶⁵ Esta conducta la asemejaba al estereotipo de mujer fatal.

En el restaurante-cantina El Suizo, situado en Salto del Agua, dos meseras riñeron porque una de ellas, empleada del lugar,

⁶⁰ “Los amores de una mesera”, *El País*, México, D. F., 5 de agosto de 1904, p. 4.

⁶¹ “Una joven romántica”, *El Popular*, México, D. F., 24 de febrero de 1903, p. 4.

⁶² Elisa Speckman, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el Porfiriato”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XLVII, n. 1, julio-septiembre de 1997, p. 192.

⁶³ Sobre los estereotipos femeninos vigentes en este periodo, véanse Françoise Carner, “Estereotipos mexicanos en el siglo XIX”, en Carmen Ramos Escandón (ed.), *Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México*, México, El Colegio de México, 1987, p. 95-109; Carmen Ramos Escandón, “Señoritas porfirianas. Mujer e ideología en el México progresista, 1880-1910”, en *Presencia y transparencia...*, p. 143-161; y Ana Saloma, “De la mujer ideal a la mujer real. Las contradicciones del estereotipo femenino en el siglo XIX”, *Cuicuilco*, Escuela Nacional de Antropología e Historia, v. VII, n. 18, enero-abril de 2000, p. 1-18.

⁶⁴ “Robo a un americano”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 28 de abril de 1894, p. 3.

⁶⁵ “Gacetilla”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 15 de mayo de 1895, p. 2.

asistió con varios amigos que, según la versión de la víctima, pedían con altanería una copa tras otra. Cuando la empleada de la cantina golpeó la mesa con una copa, se le suplicó que dejara de hacerlo, motivo por el cual perdió el control y sacó una navaja con la que hirió a su excompañera de trabajo.⁶⁶

El tono condenatorio se incrementó hasta el punto de exigirse la supresión del trabajo femenino. Algunos comerciantes tomaron esa iniciativa por voluntad propia, como el propietario del kiosco ubicado en el centro de la plaza de la Constitución, quien “por respeto a la moral pública” dejó de emplear a las muchachas que trabajaban allí en calidad de meseras, pues supuestamente éstas no se comportaban “con absoluta corrección” con los clientes.⁶⁷

Por todo ello, no resultaba extraño que *El País*, diario inyectado del catolicismo social de su director, Trinidad Sánchez Santos, fuera el ariete en la “cruzada” contra las meseras. El periódico celebraba varias disposiciones de Landa y Escandón, entonces gobernador del Distrito Federal, encaminadas a moralizar la sociedad capitalina, entre las que destacaba la clausura de varios establecimientos. Además, respaldaba con particular vehemencia la supresión de las meseras en cantinas y restaurantes. Unos años atrás se habían puesto trabas al servicio realizado por mujeres, no obstante lo cual los dueños sorteaban las restricciones. El comisario de la tercera demarcación, auxiliado por la Policía Reservada, protagonizó las primeras redadas:

Anoche a las nueve, el infatigable Ramón Castro [...] seguido de tres policías vestidos de paisanos, salió de su oficina encaminándose al café y restaurante “El Nuevo Continente” en la 1ª de Santa Catarina. Sin esperarlo penetró sorprendiendo a un grupo de meseras, sentadas a la mesa con algunos clientes, libando vasos de cerveza sin que hubiera preparativos que estuvieran cenando. Se levantó infracción, expulsando a seis meseras y ordenando clausurar fonda. Los dueños, Blanco y Mendoza, fueron notificados. Castro continuó. Llegó al

⁶⁶ “Escándalo en un restaurant. Mesera que hiere a otra”, *El Popular*, México, D. F., 13 de septiembre de 1900, p. 1.

⁶⁷ “Supresión de meseras”, *Diario del Hogar*, México, D. F., 15 de mayo de 1913, p. 7.

restaurante “El Recreo Veracruzano” en donde encontró dos meseras y un cliente con un platillo con restos de ensalada, una cerveza y dos copillas de cognac. Tomó nota de infracción, notificó de clausura al dueño Antonio Arenas, expulsando otras seis meseras.⁶⁸

Si bien es difícil comprobar que las infracciones, el acoso policial y las injerencias de las autoridades aumentaron en la primera década del siglo XX, lo cierto es que tales se sustentaban en el propósito de regular y controlar la presencia femenina en los despachos de bebidas. Ese repertorio de intervenciones tuvo un notorio aliciente en el estigma contra las meseras.⁶⁹ Así, antes de la legislación laboral posrevolucionaria, los discursos con rasgos paternalistas en torno a las mujeres que trabajaban en expendios de bebidas embriagantes tenían la misma fuerza que los condenatorios, aspecto que parecería cambiar en los albores de la prohibición que pretendió segregar a las mujeres de dichos espacios.

Prohibición del trabajo femenino en las noches

Cuando se discutieron las leyes del trabajo femenino en el Constituyente de 1916, existía una estampa condenatoria de las dependientes en despachos de bebidas, como se ha demostrado. En *Los piratas del boulevard*, Heriberto Frías vinculó a una menor de edad que trabajaba en una cervecería con la miseria, el comercio sexual y la depravación social. “En vano los pudibundos reglamentos del Gobierno del Distrito amontonan prohibiciones que tienden a desterrar a la Venus Bribona y al Baco Soez; y en vano ciérranse las cantinas”, señaló el escritor.⁷⁰ Queda claro que esta percepción era ya un tema de interés en los comentarios sociales ventilados en la prensa.

⁶⁸ “Cruzada contra la inmoralidad”, *El País*, México, D. F., 4 de febrero de 1905, p. 1.

⁶⁹ Véase cap. 3 de Diego Pulido Esteva, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la ciudad de México a principios del siglo XX*, México, El Colegio de México [en prensa].

⁷⁰ Heriberto Frías, *Los piratas del boulevard. Desfile de zánganos y víboras sociales y políticas en México*, México, Andrés Botas y Miguel, [1905], p. 85.

Desde esa perspectiva, las meseras formaban parte de un problema más amplio. El componente moral de los constituyentes parece explicar el hecho de que se haya desestimado la participación de las mujeres en los ámbitos político, social y militar de la lucha armada. Simplificando dichos debates, puede decirse que en realidad se afirmaría una remasculinización del ámbito público, encarnada en gobiernos que se arrogaron la tarea de proteger mediante garantías a actores sociales que habían permanecido al margen del cobijo jurídico.

Los diputados convinieron en “prohibir las labores insalubres o peligrosas a las mujeres y los niños, así como el trabajo nocturno en establecimientos comerciales a unas y otros”.⁷¹ En tal sentido, podría pensarse que ese proceso jurídico truncó inercias de carácter emancipatorio, una de las cuales concernía a las mujeres trabajadoras. Sólo dos años después, el Reglamento de Expendios de Bebidas proscribió que se emplearan mujeres.⁷²

Sin que pueda probarse una conexión directa con las nuevas disposiciones, las meseras intentaron formar una junta de defensa, mostrando con ello una incipiente organización independiente de las organizaciones masculinas que habían manifestado rivalidad y abierta oposición a la competencia femenina en el ramo.⁷³

En cambio, la prensa se regocijó de que las mujeres no podían servir “más de carnaza a los especuladores de esos centros del infierno, disfrazados con los nombres de fondas, cenadurías y restaurantes nocturnos y que extienden su locación desde el centro hasta extramuros de la urbe”.⁷⁴ Las opiniones se dividieron durante la discusión en torno a la prohibición del trabajo femenino

⁷¹ Así dictaminaron el 23 de enero de 1917 los diputados Francisco Mújica, Enrique Recio, Alberto Román y L. G. Monzón. La fracción II del artículo 123 dice: “Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de diez y seis años”. Véase Ignacio Marván Laborde, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, t. III, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, p. 2457, 2498.

⁷² Reglamento de Expendios de Bebidas Alcohólicas, *Diario Oficial de la Federación*, México, D. F., 26 de mayo de 1919, p. 385.

⁷³ *El Nacional*, México, D. F., 30 de agosto de 1917, p. 3.

⁷⁴ “Aprobada la ley del trabajo, no habrá más mujeres en las tabernas de la república”, *El Demócrata*, México, D. F., 13 de mayo de 1919, p. 3.

en expendios de bebidas embriagantes “de consumo inmediato”: unos consideraron que la medida era moralizadora; otros, los menos, que era inconstitucional. Esta última opinión fue argumentada por el diputado Julián Villaseñor Mejía, quien sostuvo que nadie podía ser privado del derecho de trabajar, siempre que dicho trabajo fuese útil a la sociedad, honesto y concordara con la ley. Por el contrario, los argumentos patriarcales se impusieron vilipendiando los espacios de sociabilidad etílica: “No se ha hecho hincapié precisamente en que el trabajo de esas pobres mujeres, ‘carne viviente’ [...] sea útil y moral”.⁷⁵ Para reforzar la condena, se dijo que el “comercio infame nocturno de alcoholes, [...] contribu[ía] tanto a la degeneración de la raza”, lo que se relacionaba con la eugenesia. Por último, los cantineros fueron el blanco de los ataques:

¡Esos vampiros son abominables! Atraen a las mujeres, con el pretexto del trabajo, para explotarlas y enriquecerse a costa de su moralidad. La mujer que trabaja en una cantina es el sebo para que resbale la juventud (risas, voces: ¡ah, ah, ah!). Los que entran en esas cantinas, no lo hacen por beber: no señores; penetran a ellas porque ven la silueta de una mujer (más risas, profundas admiraciones y campanilla presidencial). Es inmoral que los diputados gasten su dinero en las cantinas. (Más risas, más campanilla. El ambiente se vuelve agradable). Llega a tal grado la inmoralidad de esos rufianes, propietarios de tabernas, que generalmente venden el sebo (el diputado León, desde su curul: ¡puerco!) y con el producto de esa venta, se enriquecen.⁷⁶

La mayor parte de las participaciones se opusieron, de manera vehemente, al empleo femenino en expendios nocturnos de bebidas embriagantes. Una participación significativa fue la de José Siurob, quien como regente del Distrito Federal impulsaría la prohibición de la prostitución durante el cardenismo.

Aunque debe desecharse toda presunción conspiratoria, los principales beneficiarios parecían ser los varones dedicados al

⁷⁵ *Idem.*

⁷⁶ *Ibidem*, p. 6. En cambio, el diputado Trigo se opuso a coartar el derecho de las mujeres a trabajar donde quisieran. Concordó con la supuesta necesidad de moralizarla siempre y cuando se respetara la Constitución.

servicio en restaurantes y cafés. Poco más de un lustro antes de que entrara en vigor el reglamento de 1919, ellos habían manifestado su malestar al ayuntamiento y al gobernador del Distrito Federal. Por ejemplo, en una carta señalaban lo siguiente:

Los que subscribimos suplicamos ante ud. atentamente que tenga a bien fijarse en los restaurantes, cafés y cantinas, [donde] había quedado abolido el servicio de mujeres de mala o buena nota, por los frecuentes escándalos que en ellos se cometían, y ahora vemos que [...] se ocupa esa clase de servidumbre, quedando vacantes varios dependientes de restaurante. Por lo expuesto, suplican que libre órdenes a fin de que sean suprimidas las mujeres de buena o mala nota por creerlo así de justicia.⁷⁷

Dicha rivalidad se reprodujo en las organizaciones, pues sólo los hombres pertenecían a las uniones de dependientes de restaurantes. Sin embargo, de manera voluntaria difícilmente se frenarían inercias sociales, mucho menos durante una década con bastantes transferencias culturales que harían más visibles a las mujeres modernas en la capital, proceso que no estuvo exento de violencias cotidianas.⁷⁸ Aunque ocurrieron a raíz del 1 de mayo de 1925 —esto es, cinco años después del reglamento prohibicionista—, las manifestaciones públicas de meseras vestidas con faldas negras y camisas rojas tuvieron entre sus orígenes la exclusión de la que éstas eran objeto por parte de los sindicatos, las organizaciones de trabajadores y las centrales obreras. Se presume que fueron más de un millar las mujeres que salieron a las calles y, a través de sus consignas, “reorientaron las acusaciones de inmoralidad de la víctima a la del explotador” y se identificaron a sí mismas como parte del “proletariado”, reclamando, de ese modo, honorabili-

⁷⁷ “Corporación de Dependientes de Restaurant pide se suprima el servicio de meseras”, México, D. F., 1913, AHDF, *Gobierno del Distrito Federal*, Fondas y Figones, v. 1632, exp. 713, f. 1.

⁷⁸ Anne Rubenstein, “La guerra contra ‘las pelonas’. Las mujeres modernas y sus enemigos. Ciudad de México, 1924”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009, p. 91-126.

dad.⁷⁹ De la mano de cierta apertura, sólo al finalizar la década de 1920 se volvería a presionar para restringir la presencia de mujeres en lugares de esparcimiento donde se bebía.⁸⁰

Consideraciones finales

La separación de las esferas pública —masculina— y privada —femenina— permite entender los estereotipos, la literatura prescriptiva y, en ciertos casos, las leyes. La espacialización del deber ser estableció en el discurso fronteras que se desdibujaron en la práctica, sobre todo a partir del último cuarto del siglo XIX. La división público-privado, debe decirse, poco esclarece las prácticas sociales, aunque es cierto que ese binomio sustentaba discusiones con una importante proyección en la prensa.

En las crónicas, las notas y los comentarios vertidos en la prensa, las meseras fueron toda una novedad en el trabajo femenino cuando en realidad habían atendido sitios similares con anterioridad, particularmente en el servicio de establecimientos comerciales que pretendían modernizarse. Ahí, agregaban un toque cosmopolita a los hasta entonces morigerados cafés, provocando diversas reacciones. Algunos celebraron que la modernidad, con los reflectores puestos en París, llegara a espacios de sociabilidad informales. Sin embargo, la mayor parte afirmó la rígida moralidad finisecular. Paradójicamente, las mujeres venían ejerciendo labores en pulquerías, fondas y figones así como en puestos con hojas de infusión por lo menos desde mediados del siglo XIX.

A pesar de la condena, el empleo de servicio femenino se extendió de los cafés concurridos por sectores medios o elitistas, ubicados en las calles glamorosas, a los expendios vinculados con clases populares, desperdigados por los barrios de la ciudad. En particular, los cafés cantantes fueron objeto de denuncias moralistas y clasistas, lo que provocó que surgieran claras contradic-

⁷⁹ Susie S. Porter, *Working Women...*, p. 114.

⁸⁰ Por ejemplo, las restricciones relativas al cabaret. "Supresión del servicio de meseras en los cabarets", México, D. F., 1929, AHSSA, *Salubridad Pública*, Sección Servicio Jurídico, caja 18, exp. 2.

ciones, sobre todo si se atiende la creciente demanda de meseras lo mismo en avisos comerciales que en peticiones de licencias al ayuntamiento de México.

La tensión se incrementó cuando los principales interesados, los empleados del ramo de restaurantes, presionaron para proscribir el trabajo femenino en expendios de bebidas. Un decreto provisional en 1903 exigía licencias especiales, indicando con ello una de las rutas que seguiría el trabajo femenino en espacios de sociabilidad étfica: la negociación directa con las autoridades.

De manera paralela al acoso discursivo contra las meseras, hubo expresiones que llamaron a la comprensión al vincularlas con las clases desvalidas. En general, ése era el principal argumento para justificar moralmente el trabajo de las mujeres, por ejemplo, en fondas y figones. Incluso en la literatura popular, expresada en coplas dedicadas a las meseras, se exhibieron de manera sutil las contradicciones en la cultura masculina, la cual estaba celosa de la respetabilidad de la mujer del hogar —madre, esposa e hija— pero al mismo tiempo era afecta a una virilidad asociada a la galantería, el cortejo o las conquistas amorosas.

Tal vez por ello hubo posiciones que consideraron que los dueños de establecimientos comerciales explotaban de manera perversa a las mujeres al emplearlas como señuelo para atraer clientes, lo que generó un vínculo medianamente explícito entre el trabajo en despachos de bebidas y el comercio sexual. Además de minar la “respetabilidad” de la mesera, ese supuesto vínculo nutrió la condena contra los cantineros y los restauranteros.

La actitud pretendidamente redentora se afirmaría en un reglamento que prohibió el trabajo femenino en despachos de bebidas. Como cualquier medida prohibicionista, ésta introdujo una cuña más para que la autoridad interviniera en el terreno de la discrecionalidad. De hecho, planteó un problema a la tradicional presencia femenina —principal mas no exclusivamente— en el ramo de fondas y figones. Sin embargo, el corte temporal de 1919 debe relativizarse o pensarse como la filtración en reglamentos de un acoso que no era nuevo e insuficiente para interrumpir el trabajo como mesera y las otras ocupaciones de las mujeres en los espacios de ocio. La prohibición de 1919 entraña el componente

patriarcal de la legislación laboral revolucionaria. Se ha dicho que además de atacar “la propiedad, la jerarquía social y la exclusión”, la Revolución fue una afrenta a “la moral victoriana y las reglas de represión sexual”, conduciendo a “las mujeres al espacio público”.⁸¹ Si uno revisa el trabajo femenino en los despachos de bebidas, éste fue, de manera contrastante y con cambios innegables, un reajuste de dicha moral. Tal es el caso de la reglamentación y el posterior acoso discrecional contra las propietarias, empleadas e, incluso, consumidoras de despachos de bebidas. Los efectos fueron disím-bolos. Las fondas, pensadas por las autoridades como “pulquerías disfrazadas”, serían intervenidas de manera continua. Difícilmente las prohibiciones desarticulaban espacios ganados por las mujeres y con interés comercial importante.

Por último, es cierto que entender a las meseras como transgresoras resulta exagerado e inexacto, pero también lo es que su aparición movió la sensibilidad de las élites y los sectores medios lo suficiente como para frenar, regular e, incluso, prohibir esta fuente de trabajo, afirmando valores tradicionales para acallar las pocas voces que defendieron el trabajo femenino. El silencio de estos sectores resulta significativo, pues, lejos de apoyar a las meseras, ratificaron el simple interés de contratar mujeres porque se consideraba que eran una atracción comercial conveniente.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Archivo Histórico del Distrito Federal, México (AHDF)

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud y Asistencia, México (AHSSA)

⁸¹ Mary Kay Vaughan, “Introducción. Pancho Villa, las hijas de María y la mujer moderna. El género en la larga Revolución mexicana”, en *Género, poder y política...*, p. 45.

Hemerografía

Diario del Hogar, México, D. F.
Diario Oficial de la Federación, México.
El Demócrata, México, D. F.
El Eco de Ambos Mundos, México, D. F.
El Foro, México, D. F.
El Hijo del Ahuizote, México, D. F.
El Imparcial, México, D. F.
El Monitor Republicano, México, D. F.
El Mundo, México, D. F.
El Nacional, México, D. F.
El País, México, D. F.
El Partido Liberal, México, D. F.
El Popular, México, D. F.
El Socialista, México, D. F.
El Tiempo, México, D. F.
El Universal, México, D. F.
Gaceta de Policía, México, D. F.
La Iberia, México, D. F.
La Libertad, México, D. F.
La Patria, México, D. F.

Bibliografía

BARBOSA, Mario, “La ciudad. Crecimiento urbano y poblacional”, en *Problemas de la urbanización en el valle de México, 1810-1910. Un homenaje visual en la celebración de los centenarios*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, 2009, p. 173-190.

CANO, Gabriela, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, trad. de Rossana Reyes, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009, 500 p.

- CARNER, Françoise, “Estereotipos mexicanos en el siglo XIX”, en Carmen Ramos Escandón (ed.), *Presencia y transparencia. La mujer en la historia de México*, México, El Colegio de México, 1987, p. 95-109.
- CEBALLOS, Ciro B., *Panorama mexicano, 1890-1910. Memorias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, 444 p.
- COBBLE, Dorothy S., *Dishing it Out. Waitresses and their Unions in the Twentieth Century*, Urbana, University of Illinois Press, 1991, 368 p.
- DÍAZ Y DE OVANDO, Clementina, *Los cafés en México en el siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, 103 p.
- FRÍAS, Heriberto, *Los piratas del boulevard. Desfile de zánganos y víboras sociales y políticas en México*, México, Andrés Botas y Miguel, [1905], 158 p.
- GAYÓN CÓRDOVA, María, 1848. *Una ciudad de grandes contrastes. La vivienda en el censo de población levantado durante la ocupación militar norteamericana*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2013, 340 p.
- HAINE, W. Scott, *The World of the Paris Café. Sociability among the French Working Class, 1789-1914*, Baltimore, Johns Hopkins University, 1996, 325 p.
- HALL, Elaine J., “Waitering/Waitressing. Engendering the Work of Table Servers”, *Gender and Society*, v. VII, n. 3, septiembre de 1993, p. 329-346.
- INFANTE, Lucrecia, “Mujeres en la ciudad. Espacio, género y cultura en el escenario urbano del México finisecular (1883-1884)”, en Alicia Salmerón y Fernando Aguayo (eds.), *“Instantáneas” de la ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*, t. I, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma de México-Cuajimalpa/Comité Mexicano de Ciencias Históricas/Fomento Cultural Banamex, 2013, p. 265-280.
- KIRKBY, Diane E., *Barmaids. A History of Women’s Work in Pubs*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, 244 p.
- MARVÁN LABORDE, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917*, 3 v., México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006.
- MORALES, Dolores, *Ensayos urbanos de la ciudad de México en el siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana- Xochimilco, 2011, 392 p.
- PIERCE, Gretchen y Áurea Toxqui (eds.), *Alcohol in Latin America. A Social and Cultural History*, Tucson, University of Arizona Press, 2014, 306 p.

- PORTER, Susie S., *Working Women in Mexico City. Public Discourses and Material Conditions, 1879-1931*, Tucson, University of Arizona Press, 2000, 250 p.
- PULIDO ESTEVA, Diego, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la ciudad de México a principios del siglo XX*, México, El Colegio de México [en prensa].
- RAMÍREZ RANCAÑO, Mario, *El rey del pulque. Ignacio Torres Adalid y la industria pulquera*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales/Quinta Chilla, 2012, 253 p.
- RUBENSTEIN, Anne, “La guerra contra ‘las pelonas’. Las mujeres modernas y sus enemigos. Ciudad de México, 1924”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009, p. 91-126.
- SALOMA, Ana, “De la mujer ideal a la mujer real. Las contradicciones del estereotipo femenino en el siglo XIX”, *Cuicuilco*, Escuela Nacional de Antropología e Historia, v. VII, n. 18, enero-abril de 2000, p. 1-18.
- SPECKMAN, Elisa, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el Porfiriato”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XLVII, n. 1, julio-septiembre de 1997, p. 183-229.
- WALCOWITZ, Judith R., *La ciudad de las pasiones terribles. Narraciones sobre peligro sexual en el Londres victoriano*, trad. de María L. Rodríguez, Valencia, Universitat de València, 1995, 506 p.

“EL BAJO MUNDO DEL PECADO”

VICIO, CRIMEN Y BAJOS FONDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
1929-1944

ODETTE MARÍA ROJAS SOSA
Universidad Nacional Autónoma de México

Luis Romero Carrasco, también conocido como “la fiera humana”, era un asiduo visitante de academias y salones de baile. A finales de junio de 1929, planeaba irse a París y conquistar a una “gabachita” que lo mantuviera para así dedicarse “nada más a mover el disco”.¹ Sin embargo, antes de que pudiera ejecutar sus planes, la policía lo capturó luego de varias semanas de búsqueda. La historia tenía sus orígenes meses atrás.

El 17 de abril de 1929, las cuatro personas que habitaban en Matamoros 27, colonia Peralvillo, habían sido asesinadas. Se trataba de Tito Basurto, dueño de varias pulquerías; Jovita Velasco, su amasia; y dos empleadas domésticas. No había transcurrido una semana cuando las pesquisas policiales permitieron descubrir al culpable: Luis Romero Carrasco, sobrino de Basurto. La celeridad y el sigilo con que se realizaron las diligencias facilitaron su aprehensión. Al principio, Romero Carrasco negó cualquier participación en el crimen, pero ante las evidencias que se acumulaban en su contra a los pocos días aceptó su culpabilidad, alegando que odiaba a su tío debido a viejas rencillas. Posteriormente, confesó que había tenido cómplices que robaron joyas y dinero, además de haber matado a las empleadas.

En una de las diligencias, el juez instructor del proceso, Ramiro Estrada, interrogó a Romero Carrasco acerca de sus presuntos

¹ “Escalofrío el cinismo del asesino”, *El Nacional*, México, D. F., 8 de agosto de 1929. Citado en Patricia Ortega, *Crimen, terror y páginas. Antología*, México, *El Nacional*, 1990, p. 154.

cómplices. Éste respondió que ignoraba sus apellidos, pero que otros amigos suyos que frecuentaban la academia de baile de “la Hebe” podían darle información. Entonces, Romero preguntó a Estrada si él nunca había asistido a ese lugar. El juez, de “austera vida”, se “sobresaltó” ante tal cuestionamiento y sólo atinó a contestar “no señor, qué va”.²

Mientras esperaba su juicio, Luis Romero fue recluso en la cárcel de Belem. Sin embargo, con la colaboración de algunos guardias, logró escapar el 30 de junio. La policía ofreció recompensa a quien diera informes de su paradero, por lo que hizo circular carteles con sus características físicas y sus señas particulares: “masca chicle, frecuenta cabarets y le gusta mucho bailar”.³

Después de ser reaprehendido el 24 de julio de 1929, Romero Carrasco ofreció datos concretos de sus cómplices, con lo cual las autoridades localizaron rápidamente a ambos sujetos: Baldomero Tovar y Luis Mares. Los tres se habían conocido en una de las pulquerías que pertenecían al padre de Luis Romero y estrechado su amistad al asistir juntos a cabarets y academias de baile. Romero deseaba matar a su tío por motivos personales, pero convenció a Mares y Tovar para que participaran en su plan con la promesa de obtener un cuantioso botín.

“La fiera humana” admitió en varias ocasiones su gusto por la marihuana, el baile y la vida nocturna. Al ser interrogado sobre sus movimientos posteriores al crimen, manifestó que esa misma noche bailó y se embriagó en el cabaret “Cuba”. También declaró que visitaba de manera asidua ese tipo de establecimientos.

Algunos diarios capitalinos subrayaron los ambientes “sórdidos” en los que había transcurrido la vida de Romero Carrasco: pulquerías —su padre y su tío eran dueños de algunos establecimientos—, cabarets y academias y salones de baile, espacios que no eran propios de personas decentes —como el “austero” juez Ramiro Estrada—, sino de “hampones” de su calaña. Incluso un

² “Luis Romero Carrasco, el asesino, asegura haber tenido varios cómplices en su crimen”, *El Universal*, México, D. F., 8 de mayo de 1929, 2a. sección, p. 1.

³ “No se encuentran ni huellas del asesino”, *Excelsior*, México, D. F., 3 de julio de 1929, 3a. sección, p. 1.

editorialista lo llamó “dandy de los cabarets del mundo subterráneo”.⁴

El escándalo que suscitó el caso de “la fiera humana” trajo consigo un cuestionamiento por parte de la prensa respecto a los salones y las academias de baile e, incluso, demandas de que éstos fueran clausurados, pues se consideraba que casi todos ellos, por un lado, eran “escuelas del crimen” donde “vagos y desocupados” planeaban toda clase de delitos y, por el otro, propiciaban la perdición de mujeres jóvenes e “inexpertas” que, con el pretexto de trabajar como meseras o profesoras de baile, eventualmente se prostituían y contraían el vicio de la embriaguez.⁵ Las críticas, además, se insertaban en el contexto de la campaña antialcohólica que el presidente Emilio Portes Gil había convocado en abril de 1929.

Así pues, el objetivo del presente trabajo es analizar cómo se configuró en el discurso de especialistas —médicos, abogados, criminólogos— y de “profanos”⁶ el vínculo entre consumo de alcohol, “centros de vicio”, prostitución y crimen durante el periodo que va de 1929 a 1944. Estos quince años estuvieron marcados por la lucha que emprendieron los gobiernos posrevolucionarios para combatir el alcoholismo por los “graves daños” —locura, crimen, miseria— que causaba al pueblo mexicano. Al mismo tiempo, la prensa y otros medios hicieron visible el temor, tanto de autoridades como de diversos sectores de la sociedad civil, que provocaba la existencia de cabarets y salones de baile, pues se les asociaba con la prostitución y el consumo de alcohol. Esta inquietud se incrementó cada vez más hasta alcanzar su punto culminante con la realización del Congreso contra el vicio en febrero de 1944.

Las fuentes analizadas en el texto son publicaciones de contenido médico y criminológico, revistas policíacas y revistas de

⁴ José Luis Velasco, “Al margen del suceso”, *Excélsior*, México, D. F., 7 de agosto de 1929, 1a. sección, p. 5.

⁵ “Las meseras no beberán al trabajar”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 22 de octubre de 1929, p. 2.

⁶ Por “profano” entiendo cualquier discurso que no tuviera objetivos “científicos” y que se dirigiera a un público masivo. Utilizo dicho término en el sentido propuesto en Lila Caimari (comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés/Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 9-10 (Colección Historia).

historietas —conocidas como “pepines”—, literatura y cine. A través de la prensa y de expedientes judiciales, se examinarán los casos criminales que ocurrieron en expendios de bebidas embriagantes, cabarets o salones de baile. Asimismo, a lo largo del texto se expondrán las principales preocupaciones que existían en la época respecto a las mujeres que visitaban, trabajaban o delinquían en estos sitios.

*“El colegio de Baco”: expendios de bebidas, cabarets
y salones de baile en la ciudad de México*

A finales de la década de 1920, en la ciudad de México existían 4 769 establecimientos donde se vendían bebidas embriagantes, tales como estanquillos, misceláneas, pastelerías, cantinas, pulquerías, cervecerías, salones de baile y cabarets. A pesar del creciente número de voces que condenaban el pulque por sus “efectos perniciosos”, los expendios de dicha bebida eran los más numerosos en la capital, por encima de cantinas y cervecerías. Los salones de baile y los cabarets, en conjunto, no sumaban ni 60 establecimientos. La mayoría de ellos estaban ubicados en los cuarteles III y IV, más específicamente en la avenida San Juan de Letrán y en las calles de Allende, Libertad y Órgano, zonas que, además, se caracterizaban por el comercio sexual (véase cuadro 1).

En 1931, se expidieron nuevos reglamentos para cervecerías, pulquerías, cabarets y salones de baile. Posteriormente, también se crearon nuevos gravámenes a los expendios de bebidas embriagantes —con excepción de pulquerías y cervecerías—. Resulta probable que a consecuencia de estas disposiciones así como de las políticas antialcohólicas que se impusieron a lo largo de la década de 1930, sobre todo en el sexenio de Lázaro Cárdenas (1934-1940), el número de expendios de bebidas embriagantes se mantuviera a la baja respecto de la década anterior.⁷

⁷ Si bien el número total de establecimientos se mantuvo a la baja, el rubro de las cervecerías experimentó un considerable aumento entre 1937 y 1939, pues la cerveza fue considerada como bebida no embriagante e incluso como un posible sustituto aceptable del pulque.

CUADRO 1
NÚMERO DE CANTINAS, PULQUERÍAS, CERVECERÍAS, CABARETS, SALONES Y ACADEMIAS DE BAILE EXISTENTES
EN EL DISTRITO FEDERAL ENTRE 1930 Y 1944

<i>Año</i>	<i>Cantina</i>	<i>Pulquería</i>	<i>Cervecería</i>	<i>Cabarets, salones, academias de baile</i>
1930	759	1 105	481	36
1931	612	861	278	40
1932	651	1 004	224	31
1933	580	919	277	24
1934	531	1 020	507	26
1935	486	1 003	254	23
1936	361	920	251	35
1937	389	889	238	24
1938	345	888	289	31
1939	341	912	509	23
1940	519	951	498	36
1941	358	955	495	68
1942	344	993	618	20
1943	334	1 001	610	19
1944	315	1 052	528	146

Fuente: *Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, años 1939, 1942 y 1943-1945.

El número de pulquerías y cabarets volvió a elevarse a partir de 1941, sobre todo en 1944, cuando se registró un aumento bastante considerable en el número de cabarets y salones de baile. Existen dos posibles explicaciones para esto: por una parte, las estadísticas pudieron haber contabilizado o reclasificado como cabarets negocios que antes no se consideraban bajo ese giro; por otra, el crecimiento demográfico, el desarrollo económico, la migración interna —del campo a la ciudad—, la llegada de extranjeros así como el aumento del turismo —estos dos últimos factores provocados por la Segunda Guerra Mundial— pudieron haber aumentado la oferta y la demanda de diversiones en la capital. Además, la abolición en 1940 de la prostitución reglamentada dio pie a que numerosas “madrotas” o antiguas dueñas de casas de citas y burdeles abrieran cabarets donde continuaban con sus actividades de manera encubierta y bajo un velo de legalidad.⁸

La cruzada contra el vicio

Las pulquerías tenían una historia añeja que se remontaba a la época virreinal, mientras que las cantinas tenían sus orígenes a mediados del siglo XIX —con antecedentes en las antiguas tabernas y vinaterías—. En cambio, las cervecerías, los cabarets y los salones de baile eran espacios de creación mucho más reciente —primeras décadas del siglo XX.⁹

Desde sus inicios, las autoridades consideraron los salones de baile y los cabarets como lugares peligrosos donde se realiza-

⁸ Respecto al trabajo sexual en los cabarets, véanse Carlos Medina Caracheo, *El club de medianoche Waikiki. Un cabaret de época en la ciudad de México, 1935-1954*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 45-46; Gabriela Pulido Llano, *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014, p. 115-120.

⁹ Si bien es cierto que los orígenes del cabaret y de los salones de baile pueden encontrarse en los tóvilis porfirianos de las últimas décadas del siglo XIX, éstos no adquirieron sus características más particulares sino hasta principios de la década de 1920.

ban diversas actividades antisociales: la prostitución y el consumo de alcohol¹⁰ y de enervantes. Algunos “inspectores de autoridad” —encargados de la vigilancia de dichos lugares— reportaron los “excesos” y las “inmoralidades” que hombres y mujeres cometían en los asientos conocidos como “reservados” o incluso durante el baile, como ocurría con el llamado *shimmy*, el cual fue motivo de censura en 1921 a causa de los movimientos “lascivos” que las parejas ejecutaban.¹¹

En 1929, el caso de Romero Carrasco, aunado al discurso antialcohólico gubernamental, puso bajo los reflectores a los cabarets y a las academias y los salones de baile. Las autoridades anunciaron la aplicación de medidas cuyo objetivo sería reducir al mínimo el número de cabarets. La más importante consistía en aumentar, de manera “desmesurada”, las tarifas que se cobraban a los dueños, de modo que les resultara imposible pagarlas y optaran por cerrar sus establecimientos.¹² Sin embargo, no es posible saber si la medida se llevó a cabo tras la renuncia de José Manuel Puig Casauranc a la jefatura del Departamento del Distrito Federal en julio de 1930, debido a la inestabilidad de los jefes que lo sucedieron durante la presidencia de Pascual Ortiz Rubio.¹³

¹⁰ De acuerdo con los reglamentos de 1931 y 1944, en los cabarets podían venderse todo tipo de bebidas, mientras que en los salones de baile, sólo cerveza y refrescos. Asimismo, estos últimos podían contar con servicio de pastelería y repostería, pero en un local independiente al espacio donde se bailara.

¹¹ “Se da el caso en que una mujer ande montada en una pierna de un hombre y empiece a hacer movimientos de los más inmorales y ponerse a mover los hombros y pechos macho y hembra”, México, D. F., AHDF, *Fondo Ayuntamiento*, Diversiones Públicas, v. 823, exp. 4-5, [s. f.]. Los inspectores de autoridad parecían contraponer la novedad del *shimmy* con los tradicionales danzones, aunque en alguna ocasión se dijo que éstos también podían ser “lascivos”.

¹² “Golpe a muerte a los cabarets y academias de baile”, *El Nacional*, México, D. F., 13 de junio de 1930.

¹³ El cargo de “Jefe del Departamento del Distrito Federal” fue una innovación implementada gracias a la *Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales* del 31 de diciembre de 1928, la cual modificó el sistema político-administrativo de la capital del país. Popularmente, a ese funcionario se le conoció como “regente”. Entre julio de 1930 y septiembre de 1932, el cargo lo desempeñaron siete personas por lapsos de meses e incluso semanas, por lo que puede inferirse que no lograron desarrollar una política antialcohólica propia.

Por su parte, el Comité Nacional de Lucha contra el Alcohólico, creado en mayo de 1929, recomendó la prohibición del trabajo femenino en cabarets, cantinas y salones de baile por ser “público y notorio que en estos lugares la mujer se [encontraba] sujeta a una vil explotación que la condu[cía] a un franco ejercicio del comercio sexual y aún del consumo de bebidas embriagantes, que llega[ban] a formarle el vicio del alcoholismo”. Además, podía considerarse como un trabajo peligroso en el sentido que establecía la Constitución en su artículo 123, fracción II, pues aunque las meseras no exponían la vida, tenían mayor posibilidad de contraer el vicio del alcoholismo, que atentaba contra su salud y su “condición moral y social”.¹⁴

Entre 1930 y 1934, la campaña antialcohólica sufrió algunos vaivenes tanto por la crisis económica como por la situación política del país, hechos que impidieron su pleno desarrollo. No obstante, en 1931 el presidente Pascual Ortiz Rubio promulgó nuevos reglamentos para los expendios de pulque y de cerveza. También expidió, por primera vez, la normatividad que debía regir a los “café-cantantes” —cabarets— y a los salones de baile para evitar “que se convi[rtieran] en sitios de escándalo, de vicio o de inmoderada explotación”. En todos estos reglamentos se prohibió el trabajo femenino en los diferentes establecimientos y se impusieron restricciones a su estancia en calidad de parroquianas. Las mujeres, sin embargo, no permanecieron impávidas ante la posibilidad de perder su fuente de empleo. Más de un centenar de “cabareteras” decidió interponer un amparo, pues consideraban que la prohibición atentaba contra la libertad de desempeñar cualquier empleo, siendo éste lícito, consagrada en el artículo 4º constitucional.¹⁵ El recurso fue denegado.

¹⁴ “Memorándum al presidente del Departamento de Salubridad, Dr. Rafael Silva, jefe del Departamento”, México, D. F., 25 de julio de 1930, AHSSA, *Salubridad Pública*, Servicio Jurídico, legajo 18, exp. 10.

¹⁵ “No fueron amparadas las meseras de los cabarets”, *El Nacional*, México, D. F., 3 de junio de 1931, 2a. sección, p. 1. El juez cuarto de circuito consideró que el recurso se interpuso de manera “extemporánea”. Las mujeres, además, argumentaban que no tenían “patrimonio alguno ni medio para vivir como no sea el que han adoptado”. *Idem*.

A finales de la década de 1920, el gusto por el danzón, el tango o el *fox trot* rebasó el espacio de las academias, los salones y los cabarets. Algunas cervecerías obtuvieron licencias para introducir sinfonolas con el fin de que la clientela pudiera bailar, de modo que se convirtieron prácticamente en cabarets. Los reglamentos de 1931 pretendieron eliminar este tipo de negocios imponiendo lineamientos claros respecto a los servicios que podían ofrecer y a las multas que se impondrían a los negocios infractores. No obstante, las cervecerías-cabarets, conocidas como “rechimales”, siguieron funcionando, por lo que en 1934 las autoridades decidieron reconocer su existencia e integrarlas a la legalidad —aunque con algunas modificaciones en su mobiliario— bajo el nombre de cabarets de segunda. Un acuerdo de 1936 permitió que en ellos trabajaran meseras, pero sólo “en el servicio diurno de restaurant”.¹⁶

A pesar de que en la década de 1930 las estadísticas reflejaron una disminución en el número de expendios de bebidas, de cabarets y de salones de baile,¹⁷ la prensa no dejó de insistir en el peligro que éstos constituían para la sociedad. También hubo grupos de madres de familia y asociaciones vecinales que solicitaron a las autoridades el cierre de varios establecimientos por encontrarse próximos a escuelas o fábricas y, por tanto, incitar al vicio a menores de edad y obreros.

El gobierno de Lázaro Cárdenas puso en práctica algunas medidas para regular y disminuir el número de expendios de pulque y de bebidas embriagantes, aunque no se hizo énfasis particular en los cabarets y los salones de baile. Sin embargo, en

¹⁶ “Acuerdo que contiene las disposiciones que norman el funcionamiento de los cabarets de segunda clase”, *Gaceta Oficial*, 11 de marzo de 1936. Publicado en *Codificación de las disposiciones administrativas vigentes cuya aplicación corresponde al Departamento del Distrito Federal*, t. I, México, Departamento del Distrito Federal, 1943, p. 509-512.

¹⁷ Las estadísticas deben tomarse con cierta cautela, sobre todo en el caso de los cabarets, pues no siempre se utilizaron los mismos parámetros para considerar a ciertos negocios dentro de ese rubro. Además, se desconocen las fuentes que empleó la Dirección General de Estadística para realizar la estadística. Al respecto, *El Universal* exponía en 1935 que a pesar de que el número de cabarets había aumentado a nivel nacional, en la ciudad de México éste había disminuido. Véase “Han aumentado los cabarets”, *El Universal*, México, D. F., 3 de octubre de 1935, 1a. sección, p. 5.

1937 la Dirección Antialcohólica —dependiente del Departamento de Salubridad— propuso a varios propietarios de cabarets que impidieran la entrada de mujeres solas a sus establecimientos así como la práctica del “ficheo” —en la que la mujer ganaba una comisión por cada copa vendida—. La iniciativa no prosperó.¹⁸

En la década siguiente, el aumento en el número de cabarets agudizó la preocupación por “el incremento del vicio”. A finales de 1943, el diario *Excélsior* publicó una serie de notas en las que se denunciaba que la ciudad se había convertido en un “gigantesco antro”.¹⁹ Diversos funcionarios declararon que se estaban poniendo en marcha medidas para revertir tal situación. Finalmente, el presidente Manuel Ávila Camacho convocó a la realización de un “Congreso contra el vicio”, organizado por el Departamento del Distrito Federal, para combatir el “desarrollo acelerado [de] las actividades consagradas a la explotación del vicio”.²⁰

A lo largo de tres días (del 15 al 17 de febrero de 1944), criminólogos, médicos, sociedades de padres de familia y otros personajes debatieron sobre temas relativos al alcoholismo, las toxicomanías y la prostitución. En las conclusiones se expresaban propósitos como alejar a los obreros del vicio; construir deportivos; restringir el número de cantinas, pulquerías y cabarets; impedir que las mujeres trabajaran en esos lugares; y demás proyectos que se venían repitiendo con frecuencia desde 1929 pero que no siempre se llevaban a la práctica o bien se veían rebasados rápidamente. Uno de los resultados inmediatos del congreso fue la creación de nuevos reglamentos en mayo de 1944. Las innovaciones respecto a los reglamentos anteriores fueron escasas. Sin embargo, se incluyeron en la “legislación de emergencia” —cuerpo de leyes emitidas para la defensa nacional tras la entrada de México en la Segunda Guerra Mundial—, pues era

¹⁸ “Notas de salubridad”, *El Nacional*, México, D. F., 14 de octubre de 1937. Al respecto, véase Eduardo Delhumeau, *Los mil y un pecados*, México, Omega, 1939, p. 156-157.

¹⁹ “La ciudad de México es un gigantesco antro de vicio”, *Excélsior*, México, D. F., 30 de octubre de 1943, 1a. sección, p. 1.

²⁰ Manuel Ávila Camacho, “Convocatoria para el Congreso”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, v. X, abril de 1944, p. 450.

necesario combatir el vicio “de todas las maneras posibles” para asegurar el desarrollo del “plan de trabajo y producción” trazado por el gobierno durante el estado de guerra.²¹

La visión de los especialistas

Desde mediados del siglo XIX, el consumo excesivo de alcohol fue considerado una enfermedad, a la que se denominó alcoholismo. Los médicos empezaron a investigar sobre los efectos nocivos del alcohol en el organismo, sobre todo a nivel mental. En pocos años se impuso, particularmente en Francia, la teoría “degeneracionista” de Bénédict Morel, según la cual los descendientes de alcohólicos padecían todo tipo de taras y enfermedades —epilepsia, imbecilidad, impotencia, esterilidad— que minaban a las generaciones sucesivas hasta el punto de la extinción.²² Los postulados de Morel se popularizaron. Incluso el italiano Cesare Lombroso adoptó varios de ellos para dar forma a su propuesta de antropología criminal.

Durante el Porfiriato, los médicos y criminólogos mexicanos conocieron las teorías europeas sobre la criminalidad y, con base en ellas, escribieron profusamente acerca de los perjuicios que causaba el consumo de alcohol, sobre todo el pulque, en las clases bajas. La generación de criminólogos —casi todos abogados y algunos médicos— que surgió a finales de la década de 1920 también abordó el tema del alcoholismo y, aunque no abandonó completamente el enfoque biologicista, dio cabida a una perspectiva más social. De tal modo, se consideraba que factores como la pobreza, el entorno y los malos ejemplos eran causantes, en buena medida, de los hábitos etílicos de una parte considerable de la población.

²¹ *Diario Oficial de la Federación*, México, 26 de julio de 1944, 1a. sección, p. 11.

²² Ricardo Campos Marín, *Alcoholismo, medicina y sociedad en España, 1876-1923*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, p. 35-36 (Colección Estudios sobre las Ciencias, 23).

Asimismo, los criminólogos posrevolucionarios subrayaron el vínculo entre crimen y alcohol, tanto al momento de su ingesta como en la descendencia de los bebedores consuetudinarios. José Ángel Ceniceros y Luis Garrido, en un estudio sobre el Tutelar de menores, afirmaron que más de la mitad de los jóvenes infractores que se encontraban internados en esa institución eran heredero-alcohólicos, es decir, hijos de alcohólicos. Por su parte, Luis Jiménez de Asúa y Alfonso Quiroz Cuarón examinaron, de manera separada, la influencia que tenían la ebriedad y el alcoholismo crónico en la criminalidad y llegaron a conclusiones semejantes: las bebidas embriagantes constituían un factor criminógeno de consideración.²³

De acuerdo con investigaciones realizadas por José Gómez Robleda, Benjamín Argüelles y Quiroz Cuarón, las estadísticas mostraban que factores como la ingesta de bebidas, la producción de pulque y de cerveza así como el número de cantinas y pulquerías tenían una relación directamente proporcional con los delitos de sangre.²⁴ Sin embargo, no se mencionaba nada respecto a otros establecimientos como cabarets o salones de baile.

Otros autores consideraban que los “centros de vicio” en general resultaban peligrosos para la sociedad. Ramón Prida afirmó que la mayoría de los delitos se fraguaban en “tabernas, cantinas, pulquerías y cabarets”.²⁵ Por su parte, Francisco Valencia Rangel fue enfático en cuanto a los peligros que acechaban a los jóvenes que asistían a las academias de baile: “individuos muy encaminados en el vicio y el mal vivir” los conducían a la bebida, a la droga, a los delitos y, en el caso de las mujeres, a la prostitución.²⁶

²³ Véanse Luis Jiménez de Asúa, “Alcoholismo y criminalidad”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año VII, abril de 1941, p. 471-479; y Alfonso Quiroz Cuarón, “Alcoholismo y delincuencia”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año VII, n. 8, octubre de 1941, p. 485.

²⁴ Véase Alfonso Quiroz Cuarón, José Gómez Robleda y Benjamín Argüelles Medina, *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México, D. F.*, México, Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939, p. 131.

²⁵ Ramón Prida, *La criminalidad en México en los últimos años*, México, Cultura, 1933, p. 720.

²⁶ Francisco Valencia Rangel, *El crimen, el hombre y el medio. Principios de geografía criminal para la República Mexicana*, México, Cicerón, 1938, p. 211.

Los criminólogos consideraban que para disminuir, y a la larga erradicar, el alcoholismo y los vicios era necesario mejorar las condiciones de vida de las clases bajas, proporcionarles viviendas dignas y construir bibliotecas, centros de cultura y deportivos donde pudieran recrearse de manera sana en vez de concurrir a las cantinas, pulquerías y cabarets que abundaban en los barrios populosos. Ceniceros opinaba incluso que las autoridades debían limitar la apertura de “tabernas” —para su eventual desaparición— y restringir la venta de bebidas embriagantes sólo a botellas cerradas.²⁷

Ante el aumento de los “centros de vicio” a principios de la década de 1940, los criminólogos ofrecieron diversas explicaciones. Ceniceros consideraba que se debía al “desquiciamiento de la vida moderna” y al debilitamiento de los frenos morales, situación que se observaba no sólo en México sino en todo el mundo a causa de la guerra.

Quiroz Cuarón insistía en que las clases bajas se refugiaban en las cantinas y los cabarets debido a las condiciones miserables de su existencia, mientras que Gómez Robleda cuestionaba el supuesto “auge” del vicio, pues el alcoholismo, las toxicomanías y la prostitución siempre habían existido, aunque coincidía con Quiroz en que buena parte del problema se debía a la necesidad de los obreros de evadir su dura realidad.

*Mujeres ciudadinas, ¿tan cerca del vicio, tan lejos de la virtud?:
la visión de los “profanos”*

*Un chofer patibulario
Retuerce a una mesera entre los brazos,
Dibujando un danzón
Con cada ritmo subrayado
Por los gritos de un ebrio saxofón.*

Luis Octavio Madero, “Cantina”²⁸

²⁷ José Ángel Ceniceros, *El problema social de la insalubridad*, México, Botas, 1935, p. 73.

²⁸ Luis Octavio Madero, “Cantina”, *Alerta*, México, D. F., año I, n. 2, mayo y junio de 1930, p. 20.

A la par del discurso “especializado” que pretendía tener un fundamento científico basado en estadísticas e investigaciones médicas, otros grupos y actores sociales también expresaron su visión respecto al consumo de alcohol, los bajos fondos y el vicio por diversas vías: publicaciones policíacas, revistas de historietas, el cine y la literatura, entre otros medios.

Las primeras revistas policíacas surgieron durante el Porfiriato a iniciativa de la propia corporación policial, que buscaba informar a la sociedad sobre sus actividades y ofrecer a los uniformados temas que les resultaran de utilidad para el desempeño de sus labores. Durante la Revolución, estas publicaciones se extinguieron, y sólo volvieron a publicarse hasta la segunda mitad de la década de 1920. Sin embargo, no lograron sobrevivir más allá de los primeros diez o doce números.

Algunas revistas editadas por particulares en la década de 1930 —*Detectives*, *Magazine de Policía*— gozaron de un éxito considerable y alcanzaron tirajes bastante elevados durante casi toda esa década y la siguiente. Se caracterizaron por publicar imágenes sangrientas —fotografías y grabados—, notas sobre crímenes de todas las épocas, relatos detectivescos y reportajes sobre asuntos de actualidad. En las editoriales solían justificar su existencia manifestando que su propósito principal era exponer al público las “lacas” que aquejaban a la sociedad.

En los artículos que hablaban sobre los cabarets y los salones de baile, siempre se asociaba a éstos con la prostitución, riñas, escándalos, crímenes de sangre y consumo de drogas —a tal grado que llegó a afirmarse “no existe cabaret sin droga”—.²⁹ Con frecuencia, las revistas denunciaban que se permitiera el acceso a menores de edad, especialmente jovencitas, pues quedaban expuestas a la seducción de “tarzanes” de quinto patio cuyo único objetivo era explotarlas. En general, la presencia de mujeres como meseras, profesoras de baile o clientas siempre fue objeto de duras críticas. Se decía que la mayoría de ellas eran prostitutas disimuladas que transmitían enfermedades venéreas, incitaban

²⁹ Lord Flop, “No existe cabaret sin droga”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año V, n. 297, 11 de septiembre de 1944.

al alcoholismo a los hombres y se enviciaban a sí mismas a causa del sistema de “ficheo”.³⁰

Otro personaje omnipresente en el cabaret y asociado al “comercio carnal” era el “cinturita”, conocido también como “tarzán”, “apache”, “padrote”, “chulo” o proxeneta. Se le caracterizaba como un sujeto “envaselinado”, no necesariamente bien parecido, pero siempre verboso, vestido con ropa llamativa y, por lo general, buen bailarín. De acuerdo con un autor, la mayoría de los “chulos” carecía de oficio, pero muchos de ellos eran —o habían sido— choferes.³¹ En cualquier caso, el cinturita vivía a costa de su mujer y se dedicaba a algunas otras actividades delictivas: “siempre es timador, fullero y ratero”.³²

Las revistas policíacas referían que los cabarets también eran frecuentados por *gángsters* o hampones de toda clase. Señalaban que dichos lugares servían como refugio y centro de operaciones lo mismo para bandas criminales de gran escala que para ladrones de poca monta. Incluso llegó a señalarse que algunas empleadas domésticas, habituales de los salones de baile, solían revelar a sus parejas, de manera inocente o con plena consciencia de su complicidad, información útil para robar en las casas donde laboraban.³³

³⁰ Véase Rip-Rip, “El batallón femenino de la muerte”, *Detectives. El Mejor Semanario de México*, México, año I, n. 30, 25 de abril de 1932, p. 2.

³¹ Eduardo Delhumeau, “Cuarenta noches con María Magdalena”, *Detectives. El Mejor Semanario de México*, México, año IV, n. 196, 11 de mayo de 1936, p. 20. Ignoro la razón por la cual existían prejuicios hacia los sujetos que se desempeñaban como choferes, a quienes casi siempre se mencionaba al hablar sobre la concurrencia de los salones de baile. Un ejemplo de tales prejuicios puede hallarse en el poema citado al principio de este apartado, donde se llama al chofer “patibulario”.

³² J. F. Gutiérrez, “La carrera del cinturita”, *Alerta*, México, D. F., n. 528, 12 de octubre de 1942, p. 6, 14. También véase Rhub Zelaz Nog [A. González Bhur], “Siluetas de Medianoche”, *Alerta*, México, D. F., 2a. época, año IX, n. 506, 4 de mayo de 1942, p. 6.

³³ “Lucha contra el vicio”, *Excelsior*, México, D. F., 31 de octubre, 1a. sección, p. 4. Esta editorial lamentaba que cada vez existieran menos “criadas de provincia” que se acoplaban a la familia “como un miembro más”, pues habían sido sustituidas por “sirvientas” que se acicalaban y concurrían a los salones de baile “siguiendo el ejemplo [...] de muchas de sus patronas, aunque el sitio del *rendez-vous* sea bien distinto, sobre todo en el precio”.

Además de las revistas policíacas, en la década de 1940 gozaron de gran popularidad los llamados “pepines” o “revistas de monitos”, es decir, revistas con historietas tanto cómicas como dramáticas. En un principio, estas publicaciones estaban dirigidas a niños y jóvenes, pero poco a poco se enfocaron en los lectores adultos. Varias de las tramas seriadas abordaron el tema de la muchacha inocente que daba un “mal paso” —por ligereza o ingenuidad—, terminaba en las garras de un hombre malvado y se volvía cabaretera. En una de ellas, titulada *Dancing*, se alertaba a los padres de familia sobre los peligros que acechaban a sus hijos en los salones de baile, donde “la juventud malaconsejada ha[cía] su carrera de crimen y malvivencia”.³⁴ Al igual que en las revistas policíacas, en los pepines las “tabernas”, las cervecerías y los billares se representaron como lugares donde se reunían lo mismo los *gángsters* de barrio que la “flor y nata de los vagos y malvivientes”.³⁵

Las desventuras que padecían las mujeres de “ojeras profundas” también fueron recurrentes en la literatura. A pesar de que los cabarets eran sitios de esparcimiento, se les caracterizaba como lugares sombríos “donde se da[ban] cita la calumnia, la mentira, la traición, se atenta[ba] contra la vida humana en riñas y escándalos [y] se fragua[ban] delitos”, según Rogelio Barriga Rivas, autor de *Río humano*.³⁶ Descripciones semejantes del cabaret se encuentran en otras novelas del periodo, como *Rosa de cabaret*, donde se le representa como un ámbito de prostitución pero también como un espacio peligroso: en una mesa están sentados “tipajos de hampones”; en otra, “un puñado de carne de paredón”.³⁷

En las tramas de la novelas, las mujeres jóvenes podían “peligrar” con sólo poner un pie en el cabaret. Ya en 1927, el escritor Mariano Azuela advertía de los peligros que acechaban a las chi-

³⁴ *Pepín* fue el nombre de la revista de historietas más popular de la época, por lo que se adoptó como nombre genérico para ese tipo de publicaciones, tales como *Chamaco*, *Paquín* y *Paquito*. *Pepín*, México, n. 4061, 2 de mayo de 1950, p. 3.

³⁵ *Pepín*, México, n. 2728, 5 de septiembre de 1946, p. 12.

³⁶ Rogelio Barriga Rivas, *Río humano*, México, Botas, 1949, p. 189.

³⁷ Juan Francisco Vereo Guzmán, *Rosa de cabaret*, México, Antorcha, [s. f.], p. 28-29.

cas provincianas. Cristina, personaje de *La luciérnaga*, comienza a trabajar como mecanógrafa para ayudar a su familia. Luego, ante la insuficiencia de su sueldo, se dedica a realizar pequeñas estafas en su oficina. Finalmente, se vuelve asidua de los cabarets, se prostituye y termina muerta en un “centro de perdición”.³⁸

Rosa de cabaret, de Juan Francisco Vereo Guzmán, es una novela poco conocida pero interesante, pues en su trama aparecen buena parte de los tópicos que posteriormente el melodrama cabaretil cinematográfico explotaría. En unas pocas líneas, el autor sintetizó el drama de Rosa, la protagonista, que fue el de muchos otros personajes del cine y la literatura de las décadas de 1930 y 1940: “huérfana, arrimada, pobre, cuartujo vecindero, seducción inevitable, un hombre fatal, ‘cuesta abajo en la rodada’ y el cabaret, que es, en cierto modo, la catedral de la prostitución”.³⁹

No obstante su “mala vida”, Rosa preserva el resto de sus virtudes. En contra de su voluntad, se ve involucrada en el crimen, pues “Torruco”, su padrote, además de explotarla, forma parte de una banda de ladrones. Rosa tiene la posibilidad de “regenerarse” gracias al amor de un hombre bueno, pero el “hampa” no perdona y Rosa termina asesinada por el temible “Gorra prieta”, cómplice de su antiguo proxeneta.

En el cine, el género “cabaretil” gozó de gran auge a partir de la década de 1940. Ya en 1937, la cinta *La mancha de sangre* presentaba un vívido retrato del ambiente de los cabarets de barrio: mujeres fichando, riñas circunstanciales de ebrios —y ebrias— y un par de ladrones que planea sus próximos golpes al calor de las copas. Sin embargo, a diferencia de lo sucedido en muchas otras cintas, en *La mancha de sangre* no se hacen explícitos los motivos que orillaron a la protagonista, Camelia, a trabajar en el cabaret. En cualquier caso, ella es una buena mujer explotada por el proxeneta Gastón, quien representa el modelo de padrote perverso que será recurrente en películas posteriores del mismo corte —Ledo, el Tuerto, en *Ustedes los ricos*; Paco, en *Salón México*;

³⁸ Mariano Azuela, *La luciérnaga*, en *Obras completas*, 3a. reimpr., t. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 645.

³⁹ Juan Francisco Vereo Guzmán, *Rosa de cabaret...*, p. 64.

y Rodolfo, en *Víctimas del pecado*—: vividor y mafioso involucrado en diversos delitos, como compraventa de “chueco” y robos de alto calibre.

De este modo, se advierte que las mujeres que trabajaban en cabarets eran vistas como “víctimas”. No obstante, también es posible advertir que pocas veces se analizaban todas las aristas del problema. Solía aludirse a la marginación social que sufrían las mujeres que perdían su “honra”, pero no se hablaba de las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, las cuales se traducían en menores oportunidades y bajos sueldos para ellas.⁴⁰ La doctora Matilde Rodríguez Cabo reportaba en 1937 que el 12% de los varones que trabajaban percibía un salario mensual de 250 pesos, mientras que sólo el 2% de las mujeres trabajadoras recibía esa cantidad,⁴¹ muchas de ellas siendo el principal —o incluso único— sostén de su familia.

Esta situación se reflejó con tintes melodramáticos en el cine. En *Salón México* (1948), la protagonista no sólo ficha, sino que también roba con tal de pagar los estudios de su hermana en una escuela particular. Algo semejante se observa en *Distinto amanecer* (1943), donde la protagonista debe hacerse cargo de su esposo enfermo y de su hermano menor de edad. Ella, ante los apremios económicos, decide trabajar en un cabaret tras no conseguir un empleo “decente” y bien remunerado pese a contar con estudios universitarios.

A pesar de la “comprensión” hacia las cabareteras, invariablemente se les asociaba a la prostitución y se criticaba su acción

⁴⁰ Martha Santillán refiere que, para la década de 1940, una empleada doméstica “bien pagada” percibía 50 pesos mensuales, en tanto que una obrera de una fábrica de veladoras ganaba dos pesos diarios. Una prostituta podía obtener hasta diez pesos por jornada; una mesera-fichera, entre uno y tres pesos diarios. Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 131.

⁴¹ Citado en Susie S. Porter, “Espacios burocráticos, normas de femineidad e identidad de la clase media en México durante la década de 1930”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie S. Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 196.

perniciosa sobre la sociedad: exhibían su cuerpo, contribuían tanto al alcoholismo de los hombres como a la pobreza en los hogares de éstos y contagiaban enfermedades que luego se transmitirían a mujeres honestas y menores indefensos. En ocasiones, incluso se les acusó de robar a parroquianos ingenuos, de seducirlos con atenciones, caricias y bebidas alcohólicas para luego despojarlos de sus pertenencias.⁴² Los proxenetes, por otro lado, eran reprobados no tanto por el daño que podían causar a las mujeres que explotaban, sino por no ser miembros productivos de la sociedad —en virtud de que se dedicaban a la vagancia o a la delincuencia.

En contraste con las múltiples representaciones negativas de los cabarets de barriada, el cronista de la ciudad Salvador Novo ofreció una perspectiva menos estigmatizadora. Novo consideraba que, al igual que lo hacían los pudientes, las clases trabajadoras tenían derecho a buscar esparcimiento a través del baile. De acuerdo con él, aunque era cierta la posibilidad de que algunos cabarets de barrio “degeneraran en antros” donde ocurrían “excesos y crímenes”, éstos “constituirían la excepción”.⁴³

Si bien cada una de las fuentes hasta aquí analizadas pudo haber tenido un propósito diferente —las revistas policíacas, “denunciar”; el cine y los pepines, entretener—, sus representaciones

⁴² Si bien las notas sobre este tipo de delitos fueron escasas en la prensa, en 1940 aparecieron dos con algunos meses de diferencia. En noviembre de 1940, *El Nacional* dio cuenta del asalto que sufrió un ingeniero, “que pasaba horas de efímero y peligroso placer”, en el cabaret Frontera. En dicha nota se refirió también que dos meseras del cabaret Atzimba despojaron de 1500 pesos a un cliente. “Los cabarets de barrio son peligrosos en esta metrópoli”, *El Nacional*, México, D. F., 2 de noviembre de 1940, 2a. sección, p. 1. Ocho meses antes, *El Universal* dio a conocer el caso de unos turistas de Querétaro que entraron al cabaret Las Canoas, en la calle Soledad, donde la cabaretera María Hernández les robó dinero. Un presunto policía secreto los hizo salir del cabaret para auxiliarlos, pero en vez de eso fueron nuevamente asaltados por otros hombres. Finalmente, la policía pasó por el sitio y logró aprehender a uno de los delincuentes y a la cabaretera. “Parranda que termina en asalto”, *El Universal*, México, D. F., 14 de marzo de 1940, 2a. sección, p. 1, 8. Se advierte que los tres cabarets eran “de barrio”.

⁴³ Salvador Novo, *Nueva grandeza mexicana*, 2a. ed., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999, p. 48 (Colección Cien de México).

de la vida nocturna contribuyeron a difundir y generalizar una imagen oscura de la vida nocturna y de los “bajos fondos”. Sus narrativas pueden resumirse en la sentencia que Luis Macías le espeta a Yolanda, la prostituta arrepentida de *¿Qué te ha dado esa mujer?:* “Nada bueno deja la vida de los cabarets”.⁴⁴

Unos cuantos “piquetitos”: casos criminales

[...] es posible pensar que si en los cabarets elegantes no se registran crímenes, ni nadie mata a nadie, sea porque —como ya lo descubrió Wilde en un doloroso De profundis desde su cárcel de Reading— “The coward does it with a kiss, the brave man with a sword”. Y a los de barrio sólo concurren los valientes.

Salvador Novo, *Nueva grandeza mexicana*.⁴⁵

Todas las visiones —especializadas o profanas— coincidieron en vincular los bajos fondos con el crimen y el vicio. Por tal motivo, en este apartado se analiza una serie de casos criminales que ocurrieron en cabarets, cervecerías o salones de baile. De este modo, a través de notas periodísticas y expedientes judiciales, será posible conocer cuáles fueron las causas de los delitos así como algunas especificidades sobre los actores que intervinieron en ellos, ya fuera como víctimas o como victimarios.

De manera constante, la prensa destacó los “males” que conllevaba la existencia de “centros de vicio”. En 1929, *El Gráfico* y

⁴⁴ Esta cinta, a pesar de su tono ligero, muestra los prejuicios hacia las mujeres de la “vida galante”. A la prostituta Yolanda (Carmen Montejo) en diversas ocasiones se le llama “ave de paso”, “perdida”, “mujezuela” y “vagabunda”. Ella misma se considera una “basura” por lo “bajo” que ha caído. Antes de encontrar a Pedro Chávez (Pedro Infante), frecuenta “malas compañías”, hampones y “pájaros de cuenta”. Pedro decide ayudarla a “rehacer su vida” por el camino honrado y termina enamorándose de ella. Luis Macías (Luis Aguilar) intenta convencer a Pedro, su amigo, de que la olvide, porque el pasado y sus múltiples “conocidos” no les permitirían ser felices. Pedro, resignado, le concede la razón: “El pasado, mal que bien, se olvida, pero los conocidos, pues ¿cuándo?”.

⁴⁵ Salvador Novo, *Nueva grandeza mexicana*..., p. 48. La cita proviene de “La balada de la cárcel de Reading”, de Oscar Wilde.

El Nacional realizaron una “campana” contra los cabarets y las academias de baile, esa “mezcla de tabernas y prostíbulos”.⁴⁶ En 1940, *Excélsior* afirmó en una editorial que “en estos cabaretuchos se alberga[ba] la hez de nuestro pueblo”,⁴⁷ y a partir de octubre de 1943 publicó prácticamente todos los días alguna nota relacionada con el “aumento del vicio” en la capital. Este periódico, de tendencia conservadora, se autoproclamó “portavoz del público” para exigir a las autoridades que tomaran medidas para refrenar tal situación.⁴⁸

La mayoría de los casos que se examinan a continuación fueron “delitos de sangre”, es decir, riñas, lesiones u homicidios. No debe sorprender este sesgo, pues en las secciones de nota roja los periódicos ofrecían noticias que llamaran la atención de sus lectores. Si bien las columnas principales se reservaban para los grandes temas del momento, las notas sobre personas alcoholizadas que cometían un delito —muchas veces en cantinas, pulquerías o cabarets— eran bastante frecuentes. *Excélsior* llegó a asegurar respecto a los cabarets de barrio que “no pasa[ba] una semana, dentro de un cálculo conservador de probabilidades, sin que [hubiera] un hecho de sangre en estos prostíbulos”.⁴⁹ En ocasiones, los delitos podían tener motivos simples, al menos en apariencia. Consuelo Patiño bebía en un expendio de cerveza cuando su amasio intentó llevársela, a lo que ella respondió con un navajazo.⁵⁰ En otra cervecería, una “brava cliente” reaccionó de manera semejante cuando el dueño le impidió bailar.⁵¹ No obstante, las notas de *Excélsior* sólo reproducen la versión de los

⁴⁶ “Se combatirá el vicio en los cabarets”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 20 de octubre de 1929, p. 2.

⁴⁷ “Dos pesas y dos medidas”, *Excélsior*, México, D. F., 16 de agosto de 1940, 1a. sección, p. 5.

⁴⁸ “Las autoridades han coordinado su campaña contra la explotación del vicio en México”, *Excélsior*, México, D. F., 30 de noviembre de 1943, 1a. sección, p. 1.

⁴⁹ Las cursivas son mías. “Dos pesas y dos medidas”, *Excélsior*, México, D. F., 16 de agosto de 1940, 1a. sección, p. 5.

⁵⁰ “Quiso sacarla de la taberna y fue herido”, *Excélsior*, México, D. F., 9 de noviembre de 1943, 2a. sección, p. 12.

⁵¹ “Lo hirió porque no la dejó que bailara”, *Excélsior*, México, D. F., 8 de noviembre de 1943, 2a. sección, p. 1.

ofendidos, por lo que se ignora si ésas fueron las únicas razones de las mujeres para herirlos.

Las riñas podían originarse por muy diversas circunstancias, aunque los diarios a veces las calificaban simplemente de “vulgares reyertas” entre ebrios. En noviembre de 1943, *El Nacional* reportó un homicidio ocurrido al interior de una “taberna”. De acuerdo con la declaración del acusado, Antonio Carrillo, en el lugar surgió una riña en la que participaron varios hombres y mujeres. Al salir del establecimiento para continuar peleando —costumbre bastante generalizada—, él intercambió “bofetones” con un sujeto de nombre Estanislao Gallardo hasta que finalmente sacó un puñal e hirió en el pecho a su contrincante, causándole la muerte.⁵²

La nota no ofrece más detalles sobre las causas de esta riña que terminó en asesinato. Numerosos expedientes judiciales abiertos por riñas muestran una dinámica semejante, pues al calor de las copas solían decirse agravios o injurias que ofendían el honor de otra persona, quien podía haber sido un desconocido pero también un amigo o pariente. Además, los acompañantes solían involucrarse en la contienda, lo cual aumentaba el número de lesionados.

Esa situación le ocurrió a Faustino Rodríguez Sada, quien intentaba pasar un rato de esparcimiento y terminó con un golpe en la cabeza. Comerciante originario de Monterrey, decidió beber unas copas acompañado de una mesera en el cabaret Chop Suey. La mujer comenzó a bailar con otro sujeto; Rodríguez, molesto, se negó a pagar la cuenta hasta que ella dejara de bailar “con ese padrote”. El aludido lo amenazó, le dijo una expresión injuriosa relativa a su madre y luego le dio un botellazo. Los acompañantes de Rodríguez armaron bulla, por lo que un mesero intervino para calmar los ánimos, pero en la confusión recibió un golpe en la cara. El caso no pasó a mayores, pues el mesero quedó libre por falta de méritos, mientras que Rodríguez Sada regresó a Monterrey y se sustrajo de la acción de la justicia.⁵³

⁵² “Bajo la sanción de los códigos. Un muerto fue el resultado de una riña”, *El Nacional*, México, D. F., 10 de noviembre de 1943, 2a. sección, p. 4.

⁵³ AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 2617, f. 544053. En *Hasta no verte, Jesús mío*, la protagonista, Jesusa Palancares,

En este caso, el honor de dos hombres se vio ofendido. Faustino Rodríguez asumía que el hecho de comprarle copas a la mesera y beberlas con ella le daba derecho a controlarla, de ahí que considerara que no estaba en obligación de pagar su consumo cuando la mujer infringió la dinámica habitual al bailar con otro. El hombre al que Rodríguez llamó “padrote” no rindió declaración, por lo que se ignora su versión de los hechos, pero resulta indudable que el adjetivo le pareció injurioso, así como la actitud de quien le llamó de tal forma.

No era extraño que dos clientes se disputaran a golpes el amor o las atenciones de una “cabaretera”. Sin embargo, los “hechos de sangre” no siempre obedecían a riñas. En ocasiones, los “amasios” de las meseras, en un arranque de celos, agredían a los hombres que bailaban con ellas, incluso sin mediar palabra de por medio. Alfredo Chavarín bailaba en el cabaret El Uruguayo cuando un sujeto apodado “El Charrasqueado”, amasio de su pareja de baile y considerado el “terror del rumbo”, le hundió varias veces el puñal en el vientre. Probablemente para evitar líos judiciales, el dueño o encargado del cabaret hizo que sacaran al herido y lo llevaran lejos. Cuando la Cruz Verde lo recogió, nada podía hacerse para curarlo y murió.⁵⁴

Estos crímenes obedecían, más allá de los celos, a la percepción de la mujer como propiedad del varón. El baile propiciaba la cercanía física, lo que debió despertar los celos de los agresores a pesar de que las meseras de los cabarets de segunda categoría solían bailar con los clientes como parte de sus labores. El simple hecho de ver a la mujer acompañada de otro hombre podía ser causa de serias desavenencias. Así sucedió cuando el policía Víctor García invitó a la mesera Josefina Zagal, con la que

relata una escena similar. Ella trabajaba como mesera en un salón de baile, donde un hombre llamado Carlos le exigía que, en cuanto lo viera llegar al establecimiento, dejara de lado sus demás ocupaciones y lo atendiera. El día que Jesusa lo ignoró y empezó a bailar con otro sujeto, Carlos sacó un cuchillo de entre sus ropas y lo amenazó, aunque el pleito no tuvo consecuencias gracias a la intervención de Jesusa. Elena Poniatowska, *Hasta no verte, Jesús mío*, México, Era, 2013, p. 190.

⁵⁴ “Nadie sabe cómo fue herido de muerte un muchacho”, *Excelsior*, México, D. F., 3 de marzo de 1944, 2a. sección, p. 1.

había estado bebiendo copas en la “cantina-cabaret” La Lucha, a tomar “hojas” en un puesto cercano junto con otros amigos. Al volver al cabaret, salieron dos personas. Una de ellas era Manuel Carranza, quien abofeteó a la mujer y golpeó a sus acompañantes. La riña se hizo generalizada, por ello nadie pudo definir con exactitud quién golpeó a quién. Josefina declararía que Carranza había sido “su querido” y que para defenderse de la agresión de éste ella le había dado “un piquetito” con un limpiaúñas.⁵⁵

También las mujeres eran víctimas de sus parejas sentimentales. Cuando Enrique Juárez vio a su amante, Agustina Corona, bebiendo copas con varios clientes, comenzó a discutir con uno de ellos, llegó a las manos con él y finalmente sacó su navaja. Como Agustina se interpuso, Juárez le asestó tres puñaladas. La nota resaltó que no fue por accidente, sino de manera “intencional” por defender al cliente.⁵⁶ En el caso de Consuelo Torres, la violencia era un elemento habitual de la relación con su amante, un policía que la golpeaba constantemente por celos. Cierta noche riñeron por un motivo menor —él se molestó porque tuvo que esperarla un poco más del tiempo acostumbrado—; la discusión terminó sólo hasta que él le disparó con su pistola.⁵⁷

No obstante, los hombres no eran los únicos que podían actuar “bajo el imperio de los celos”. Josefina Cruz Naranjo aceptó una invitación para tomar cerveza, sin imaginar que por ello terminaría lesionada. Mientras caminaba por la calle de Doctor Erazo, encontró a un amigo que la convidó a entrar al Salón Sandino. Ambos pidieron un vaso de cerveza, pero la mesera Francisca Claris, en lugar de llevarles la bebida, sacó una navaja e hirió con ella a Josefina en la cara y en los brazos, diciéndole que “ella no permitía que se burlaran y le quitaran a sus amantes”.

⁵⁵ AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 2830, f. 460307. Parece que, efectivamente, la herida que le causó Josefina a Manuel Carranza debió ser mínima, pues en el expediente no se consignó que éste presentara lesiones.

⁵⁶ “Cabaretera herida y muerta por su hombre”, *Excelsior*, México, D. F., 19 de junio de 1935, 1a. sección, p. 9.

⁵⁷ “Otra tragedia por celos”, *Excelsior*, México, D. F., 18 de mayo de 1940, 2a. sección, p. 1.

Probablemente Claris percibió la presencia de Josefina como una provocación y como un agravio a su dignidad.⁵⁸

En una época en que las “matadoras” ocupaban las primeras planas de los diarios —finales de la década de 1920 y principios de la de 1930—, la mesera Estela González hirió con una navaja al policía Ernesto Palomeque a las afueras del cabaret Bismarck. El acta consignó que “era un simple piquetito [...] pero le penetró hasta las vísceras”. Palomeque alcanzó a denunciarla con un gendarme que hacía guardia cerca del cabaret. Cuando éste se disponía a aprehender a Estela, ella no opuso resistencia y confesó su culpa: “Sí, deténgame porque he matado al hombre al que quiero con toda mi alma”.⁵⁹ La nota no abunda más en cuanto a las razones concretas que propiciaron la agresión o el motivo de los celos de la mujer.

La convivencia cotidiana que se creaba entre las mujeres al interior de los cabarets también podía provocar fricciones. Concepción Valdés y Rosa Hernández, meseras del cabaret Agua Azul, se consideraban grandes amigas. Sin embargo, un día, mientras se dirigían a una cervecería a bordo de un taxi luego de su jornada de trabajo, Valdés le dio un balazo en el estómago a Hernández, quien luego declaró a las autoridades “la Negra [Valdés] me pegó”. *Excelsior* calificaba a la presunta culpable como “mujer de pelo en pecho”.⁶⁰ Con frecuencia, la prensa utilizaba este adjetivo para designar a mujeres que no se comportaban conforme a los parámetros de lo femenino que predominaban en la época, sobre todo a las que se veían involucradas en riñas u otros delitos, lo que subrayaba la “virilidad” de la acción.⁶¹

Las rencillas podían venir de tiempo atrás, pero las riñas se desataban por causas en apariencia nimias, como un empujón,

⁵⁸ “Una linda muchacha víctima de la aventura que fue trágica”, *El Nacional*, México, D. F., 20 de abril de 1931, 2a. sección, p. 1.

⁵⁹ “Doloroso descenso. De dama a mesera”, *El Universal*, México, D. F., 19 de enero de 1930, 2a. sección, p. 1.

⁶⁰ “Tiros entre cabareteras”, *Excelsior*, México, D. F., 6 de marzo de 1936, 2a. sección, p. 5.

⁶¹ Al respecto, véase Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 78.

una mirada hostil o algún comentario áspero.⁶² Concepción Ávila y Cristina Barrera, ambas meseras del cabaret Clave Azul, se acusaron mutuamente de haberse herido durante una pelea. Cada una alegaba que la otra había iniciado la confrontación. De acuerdo con Concepción, Cristina la injurió sin motivo alguno y ella le respondió. Ambas “se dijeron lo que vulgarmente se conoce por ‘mentarse la madre’”⁶³ y comenzaron los golpes. Otras mujeres se unieron a la trifulca, probablemente para apoyar a Concepción. Los meseros del lugar las separaron y la calma regresó, pero sólo por un rato, pues cuando Concepción y su compañera Julia salieron Cristina las esperaba para volver a pelear. En medio del intercambio de golpes, Cristina las hirió con una navaja que llevaba, aunque ella no quedó indemne, pues resultó con varias contusiones y una mordedura en el dedo índice.

Cristina Barrera ofreció una versión de los hechos bastante similar; sin embargo, alegó que la provocadora había sido Concepción, quien, al verla departir con un “cliente o amante suyo”, le gritó que “era una ‘agachona’ que estaba con su querido”.⁶⁴ Ambas estaban interesadas en demostrar que no habían sido las causantes de la riña, pues el provocador/agresor recibía una sanción mayor que el provocado/agredido.⁶⁵ Se ignora qué ocurrió finalmente, ya que el expediente se turnó a un juzgado de paz debido a la escasa gravedad de las lesiones.⁶⁶

En cambio, el proceso de María del Carmen Hernández Cruz, mesera del cabaret Agua Azul, duró varios años e incluso llegó a

⁶² En la película *La mancha de sangre*, una cabaretera cuenta que sólo esperaba la ocasión propicia para pelear a golpes con otra mujer. Apenas un par de escenas después, surge la riña entre dos meseras cuando una mira a la pareja de baile de la otra, aunque, por los diálogos, se infiere que tenían disputas desde tiempo atrás.

⁶³ AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 3819, f. 672915, f. 1.

⁶⁴ *Ibidem*, f. 2.

⁶⁵ Véase el Libro II, título XIX, capítulo I, artículo 297 del Código Penal de 1931, el cual establece que “si las lesiones fueran inferidas en riña o en duelo, se impondrá al responsable hasta la mitad o hasta cinco sextos de las sanciones señaladas en los artículos que anteceden, según sea el provocado o el provocador”.

⁶⁶ Cuando las lesiones no excedían un plazo de diez días para su curación, los involucrados se turnaban al juzgado de paz, de modo que la sentencia era leve.

la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hernández fue acusada por su compañera Eulalia Bahena de haberla herido en el rostro. Eulalia discutía con Marta Fernández por “un disgusto sin importancia” en el interior del cabaret hasta que el dueño las sacó a la calle. La discusión siguió sin que éstas llegaran a las manos. De pronto, María del Carmen se acercó y, según lo dicho por Eulalia, “le cortó la cara”. Ésta fue la única declaración en su contra, pues otros testigos no pudieron afirmar con total certeza que ella hubiera sido la responsable debido a la gran cantidad de personas arremolinadas en torno a las mujeres que discutían.

Luego de ser sentenciada a dos años de prisión —porque la cicatriz de Eulalia era “perpetuamente notable”, circunstancia que aumentaba la penalidad—, el defensor de María del Carmen solicitó la revocación de la sentencia, ya que le parecían insuficientes las pruebas para declararla responsable del delito, o en su defecto concederle el carácter de condicional a la sanción y reducir la multa de 100 pesos. En adición, presentó dos testimonios de su buena conducta, pues el juez podía graduar la pena de acuerdo con las circunstancias personales del acusado —instrucción, buena conducta, situación económica—. ⁶⁷ El juez ponente de la apelación argumentó que los testigos presumían que la culpable podía ser María del Carmen y que sólo existía una declaración favorable, la cual no debía ser tomada en cuenta por provenir de su amante.

Por último, consideró que los testimonios de buena conducta en efecto podían certificarla en el tiempo anterior al delito, pero no en cuanto al “modo honesto de vivir” de la acusada, pues ésta trabajaba como “mesera de cabaret”. A propósito de este punto, el juez formuló una disertación acerca de la diferencia entre lo “legal” y lo “honesto”. Así pues, la ley podía permitir e incluso reglamentar el trabajo de mesera de cabaret, pero la honestidad no se valoraba según las normas jurídicas, sino “en relación con las normas de honestidad de la colectividad”. Concluía

⁶⁷ El Código Penal de 1931 establecía en el artículo 51 la capacidad de arbitrio de los juzgadores.

pues el juez ponente que, de acuerdo con “las costumbres mexicanas”, la mujer que trabajaba en un cabaret era “deshonesta”.

De tal modo, ante un concepto —el “modo honesto de vivir”— cuya definición era un tanto difusa, el juez ponente echó mano de las “costumbres mexicanas” para imponer su criterio, considerando que la “mesera de cabaret” realizaba actividades “deshonestas” —las cuales, habrá inferido el juez, iban más allá de servir copas—. Los otros dos miembros de la sala votaron de manera unánime y la sentencia original se ratificó sin posibilidad de condena condicional.

No obstante, María del Carmen no se dio por vencida. Decidió solicitar un amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que exponía el agravio que se le hacía por no concederle la condena condicional. Explicó que trabajaba como costurera en un taller, como lo atestiguaban dos compañeras, pero también defendió la moralidad del empleo que desempeñaba en el cabaret, primero, por vivir “en una sociedad sin clases” y, segundo, porque los parroquianos no asistían sólo “con finalidades de obtener una hembra, sino para un momento de esparcimiento, tomar unas cervezas, bailar y deleitarse”.⁶⁸ Es probable que su abogado defensor la aconsejara respecto a los argumentos que debía esgrimir. Finalmente, obtuvo un nuevo revés cuando la Primera Sala de la Corte aprobó la actuación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y reiteró que “la honestidad es un *sentimiento* vinculado y dependiente de la moral”, además de que los ámbitos que abarcan la ley y la moralidad no necesariamente se superponen.⁶⁹

Un amparo de 1943 suscribió una postura diferente, pues los jueces determinaron que “el simple hecho” de que una mujer

⁶⁸ AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 3158, f. 586754, f. 16r-16v. Véase también “Resolución de la corte”, *El Universal*, México, D. F., 12 de marzo de 1940, 2a. sección, p. 1.

⁶⁹ *Semanario Judicial de la Federación*, 5a. época, t. LXIII, p. 3006. Amparo penal directo 8013/39. Hernández Cruz María del Carmen. 9 de marzo de 1940. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Alonso Aznar Mendoza. La publicación no menciona el nombre del ponente. Al año siguiente, otra mujer que se desempeñaba como mesera de cabaret solicitó un amparo, pero recibió la misma respuesta de parte de la Suprema Corte.

prestara sus servicios en un cabaret no implicaba por fuerza que tuviera “mala conducta”, más aún si se tomaba en cuenta que “la mujer tiene en algunas ocasiones necesidad de luchar para subsistir”. Esto era válido siempre y cuando no se demostrara que en el cabaret se ejercía “veladamente” la prostitución o que la acusada realizaba actividades sexuales como parte de su labor de mesera.⁷⁰

Desde la década anterior, en la prensa se enfatizó el aspecto “inmoral” del trabajo femenino en los cabarets. *El Universal* refirió que Estela Vázquez, la mujer que hirió al policía Palomeque, había sido una “muchacha de buena familia” que “acabó en mesera”. De acuerdo con Estela, su nombre real era Librada Pacheco —pariente del general Carlos Pacheco, importante funcionario del gabinete de Porfirio Díaz—, pero había decidido usar otro nombre para “dedicarse a la *mala vida*”. Incluso el título de la nota mostraba la percepción negativa que se tenía de las mujeres que trabajaban en cabarets: “Doloroso descenso. De dama a mesera”.⁷¹

Sin embargo, como se ve en el caso de María del Carmen Hernández, no todas las meseras de cabarets o cervecerías consideraban que su oficio fuera inmoral, por lo que se resistieron a ser tomadas *a priori* como prostitutas. En septiembre de 1935, se llevó a cabo una redada contra las “cantoneras [...] que hacen del amor una explotación”. Por tal motivo, los agentes de la policía sanitaria inspeccionaron “calles de mala fama y centros de vicio”. Cuando el agente Enrique Armenta ingresó a la cervecería Bavaria, las meseras se resistieron a ser llevadas, lo que ocasionó que comenzaran los forcejeos y los golpes. Una de ellas, de nombre Sofía García, sacó de entre sus medias una navaja e hirió al agente.⁷² La nota de *Excelsior* no indica si fue aprehen-

⁷⁰ *Semanario Judicial de la Federación*, t. LXXVII, p. 3935. Amparo penal directo 2120/23. Rodríguez Hernández Ángela. 12 de agosto de 1943. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Rebolledo. La publicación no menciona el nombre del ponente.

⁷¹ “Doloroso descenso. De dama a mesera”, *El Universal*, México, D. F., 19 de enero de 1930, 2a. sección, p. 1.

⁷² “Agente de la policía sanitaria lesionado con un puñal dentro de una cervecería de la Merced”, *Excelsior*, México, D. F., 5 de septiembre de 1935, 2a. sección, p. 1, 6.

dida —ahora no sólo por ser considerada prostituta, sino por ser la presunta agresora de una autoridad— o si consiguió escapar y volver a desempeñar su trabajo en la cervecería.

Consideraciones finales

Durante la década de 1920, comenzaron a popularizarse establecimientos donde los concurrentes podían bailar y beber: los cabarets y los salones de baile. Fue también en esos años cuando las autoridades emprendieron la lucha antialcohólica como parte del ideario de justicia social revolucionaria, situación que para 1929 derivaría en una fuerte campaña de propaganda contra el consumo de bebidas embriagantes.

A través de conferencias, folletos y programas radiales, el Estado mexicano enfatizó los males que sufrían los alcohólicos y su descendencia. De manera especial, se subrayó el “estrecho” vínculo entre el consumo de bebidas embriagantes y el crimen. Por consiguiente, en el discurso oficial las cantinas, las pulquerías y los cabarets eran la contraparte de las escuelas, las bibliotecas y los deportivos.

Con el fin de reducir el número de establecimientos dedicados a la venta de alcohol y de regular de manera estricta su funcionamiento, los gobiernos locales y el federal aplicaron diversas medidas: nuevos impuestos a las bebidas, creación de nuevos reglamentos, endurecimiento de las normativas e incremento a las multas por infracciones. Probablemente esto contribuyó a que el número de establecimientos se mantuviera a la baja durante la década de 1930. Sólo hasta 1944 el número total de estos negocios alcanzó el nivel que había tenido en 1928 —aunque la población de la ciudad era considerablemente mayor a mediados de la década de 1940.

De los establecimientos donde se vendían bebidas alcohólicas, los cabarets y los salones de baile fueron los que enfrentaron mayores críticas y señalamientos, pues además del consumo de alcohol la presencia de mujeres como meseras se asoció directamente con el comercio sexual. A partir de la década de 1930 y

sobre todo durante la de 1940 —tras la supresión de la prostitución reglamentada—, esos giros fueron evaluados negativamente de manera casi unánime. Autoridades, criminólogos y profanos coincidieron en describirlos como lugares donde predominaban el crimen y los vicios —alcoholismo, drogadicción, prostitución.

La visión de los especialistas —criminólogos y médicos— pretendió un equilibrio entre el enfoque biologicista y el ambiental-social para explicar las causas y las consecuencias del alcoholismo y el delito. Sin embargo, los especialistas no estuvieron exentos de introducir elementos de índole moral en su discurso, tal como lo hicieron otros actores sociales. En la década de 1940, varios criminólogos opinaron que la “proliferación del vicio” era el resultado de un “descenso de la moral” o de un “relajamiento de los valores” producto, por un lado, de la modernidad que el crecimiento de la metrópoli traía consigo y, por el otro, de la situación de inestabilidad que había creado la guerra a nivel mundial.

Las fuentes profanas —las revistas policíacas, los pepines, la literatura y el cine— oscilaron entre el tono melodramático y el moralista. Por su propia naturaleza —especialmente los tres últimos—, explotaban aquellos tópicos que se prestaban más al desarrollo de historias con tintes trágicos: mujeres nobles que se dedicaban a la prostitución por haber perdido su honra, padrotes malvados y criminales a gran escala —*gángsters*— que planeaban en las mesas del cabaret asaltos estratosféricos. Todas estas publicaciones pretendían denunciar lo que ocurría en los bajos fondos, pero también “edificar” a los lectores a través de ejemplos para evitar que cayeran en el “fango” y la perdición.

El sesgo clasista estuvo siempre presente. Las tragedias pasionales y las riñas “vulgares” entre ebrios ocurrían en los “cabaretuchos” de barrio, a los que concurrían “obreros, choferes, [...] bravucones, buscapleitos”;⁷³ pero rara vez se habló de lo que ocurría al interior de los cabarets “elegantes”.

La “cabaretera” era representada, por lo general, como una víctima de sus circunstancias y de la sociedad y prácticamente

⁷³ L. F. Bustamante, “El Salón México tiene clases”, *Magazine de Policía*, n. 17, 25 de abril de 1939.

considerada una prostituta. No obstante, rara vez se hacían propuestas concretas para que saliera de su “condición”. En 1943, el jefe del Departamento de Prevención Social llegó a declarar que la mayoría de las “menores [de edad] descarriadas” eran “débiles mentales, incapaces, por lo tanto, de decidir su suerte sin el auxilio de extraños [en referencia a los proxenetas]”.⁷⁴ Sin embargo, María del Carmen Hernández, de 18 años, se mostró decidida a defender su medio de subsistencia —mesera de cabaret— como un trabajo honrado dentro de una “sociedad sin clases”.⁷⁵

Los casos criminales analizados dan cuenta de un amplio abanico de situaciones que iban más allá de los estereotipos habituales. En la mayoría de los casos, los protagonistas de las riñas fueron sujetos exaltados por el alcohol. A pesar de ello, los “hechos de sangre” no eran producto únicamente de ánimos caldeados a causa de la bebida. Casi siempre había de por medio ofensas al honor, viejas rencillas o altercados por el amor de algún hombre o alguna mujer.

Algunas “cabareteras” fueron víctimas de sus amantes, mientras que otras hirieron a sus parejas por celos o por disputas. Los expedientes judiciales son particularmente ricos en perspectivas —las de víctimas, agresores y testigos— sobre un mismo hecho. De tal modo, las fuentes documentales permiten matizar y dar complejidad a la “estampa funesta del México nocturno”⁷⁶ y a la de los bajos fondos capitalinos que durante varias décadas autoridades, especialistas y profanos se encargaron de construir y reproducir.

⁷⁴ Declaraciones del doctor Leopoldo Chávez, jefe del Departamento de Prevención Social, a Luis Spota para *Excélsior*. Véase “Enormes trabas encuentra la campaña contra el vicio”, *Excélsior*, México, D. F., 5 de noviembre de 1943, 1a. sección, p. 1, 7.

⁷⁵ Si bien es cierto que el abogado defensor fue, probablemente, quien redactó la solicitud de amparo, destaca el hecho de que María del Carmen haya insistido en pedir la condena condicional a pesar de lo dilatado del proceso y de que ya había transcurrido casi la mitad del tiempo de la sentencia.

⁷⁶ Frase publicitaria en el cartel de la película *Salón México* (1948), dirigida por Emilio “Indio” Fernández.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivos Económicos de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, México (AEBMLT)

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Archivo Histórico del Distrito Federal, México (AHDF)

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud y Asistencia, México (AHSSA)

Hemerografía

Alerta, México, D. F., 1930, 1942.

Criminalia. Revista de Sociología Criminal, México, 1941, 1944.

Detectives. El Mejor Semanario de México, México, D. F., 1932, 1936.

El Nacional, México, D. F., 1929-1944.

El Universal, México, D. F., 1929-1944.

El Universal Gráfico, México, D. F., 1929-1944.

Excélsior, México, D. F., 1929-1944.

Magazine de Policía, México, D. F., 1944.

Pepín, México, D. F., 1950.

Bibliografía

AZUELA, Mariano, *La luciérnaga*, en *Obras completas*, 3a. reimpr., t. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

BARRIGA RIVAS, Rogelio, *Río humano*, México, Botas, 1949, 214 p.

CAIMARI, Lila (comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés/ Fondo de Cultura Económica, 2007, 276 p. (Colección Historia).

CAMPOS MARÍN, Ricardo, *Alcoholismo, medicina y sociedad en España, 1876-1923*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, 306 p. (Colección Estudios sobre las Ciencias, 23).

- CENICEROS, José Ángel, *El problema social de la insalubridad*, México, Botas, 1935, 167 p.
- Codificación de las disposiciones administrativas vigentes cuya aplicación corresponde al Departamento del Distrito Federal*, t. I, México, Departamento del Distrito Federal, 1943.
- DELHUMEAU, Eduardo, *Los mil y un pecados*, México, Omega, 1939, 174 p.
- MEDINA CARACHEO, Carlos, *El club de medianoche Waikiki. Un cabaret de época en la ciudad de México, 1935-1954*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- NOVO, Salvador, *Nueva grandeza mexicana*, 2a. ed., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999 (Colección Cien de México).
- PONIATOWSKA, Elena, *Hasta no verte, Jesús mío*, México, Era, 2013, 408 p.
- PORTER, Susie S., “Espacios burocráticos, normas de femineidad e identidad de la clase media en México durante la década de 1930”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 189-213.
- PRIDA, Ramón, *La criminalidad en México en los últimos años*, México, Cultura, 1933, 707 p.
- PULIDO LLANO, Gabriela, *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014.
- QUIROZ CUARÓN, Alfonso, José Gómez Robleda y Benjamín Argüelles Medina, *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México, D. F.*, México, Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939, 136 p.
- SANTILLÁN ESQUEDA, Martha, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- VALENCIA RANGEL, Francisco, *El crimen, el hombre y el medio. Principios de geografía criminal para la República Mexicana*, México, Cicerón, 1938, 296 p.
- VEREO GUZMÁN, Juan Francisco, *Rosa de cabaret*, México, Antorcha, [s. f.].

Filmografía

BEST MAUGARD, Adolfo (dir.), *La mancha de sangre*, México, APHJH (Francisco Beltrán y Miguel Ruiz Moncada, productores), 1937.

BRACHO, Julio (dir.), *Distinto amanecer*, México, Films Mundiales, 1943.

FERNÁNDEZ, Emilio (dir.), *Salón México*, México, CLASA Films Mundiales, 1948.

———, *Victimas del pecado*, México, Producciones Calderón, 1950.

RODRÍGUEZ, Ismael (dir.), *Ustedes los ricos*, México, Producciones Rodríguez Hermanos, 1948.

———, *¿Qué te ha dado esa mujer?*, México, Películas Rodríguez, 1951.

CABARETERAS Y PACHUCOS EN *MAGAZINE DE POLICÍA*

CIUDAD DE MÉXICO, 1940

GABRIELA PULIDO LLANO

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Dirección de Estudios Históricos

Durante la década de 1940, la ciudad de México fue el escenario de la puesta en marcha de políticas higienistas moralizantes. Esto permitió colocar a la metrópoli como guía de las estrategias públicas encaminadas al control social y, a su vez, situarla en un rol rector, como un “ejemplo a seguir” para el resto de las grandes ciudades a lo largo del territorio. Los efectos de estas políticas se vieron en la “limpieza” de las calles, en particular las de la zona centro y el futuro Paseo de la Reforma. Una de las caras de dicha “limpieza” consistió en tomar las medidas administrativas necesarias para el manejo de la prostitución callejera, y dado que los cabarets y los salones de baile eran escenarios idóneos para las prácticas relacionadas con la prostitución, los gobiernos de la ciudad de México optaron por tener una vigilancia más estricta en la apertura de esta clase de establecimientos.

Por otro lado, la prensa en el México del siglo XX no fue ajena a las intenciones moralizantes y educativas del propio Estado posrevolucionario. Los medios de comunicación fueron las herramientas más accesibles para enseñar a la población los valores patrios y modernos, siendo la prensa roja un mecanismo ideal por su bajo precio y sus discursos moralizantes. En este proceso y en el contexto señalado brevemente, emergen las figuras del “pachuco” y la “cabaretera”.

Durante los años estudiados, la prostitución fue objeto del escrutinio público de manera constante en la metrópoli mexicana. Legisladores, periodistas, publicistas y voces en otros medios plasmaron la polémica que el tema suscitó. Este asunto quedó inscrito

en la campaña de “higiene moral” que fue eje del discurso de las autoridades capitalinas. Entre prohibiciones y aperturas y siguiendo la frecuencia de la polémica, las prostitutas debieron mudar sus escenarios. El cabaret fue uno de ellos, y fuentes de naturaleza muy diversa ofrecen la posibilidad de rastrear sus prácticas, discursos, prejuicios y estereotipos, además de sus cambios.

Por tratarse de un colectivo en el que prevaleció el analfabetismo, no hay escritos redactados por las cabareteras-prostitutas. Sin embargo, sí hay testimonios que fueron recuperados de otras fuentes y con diversos objetivos, por ejemplo, los argumentos de estas mujeres obtenidos de los relatos judiciales y los argumentos de las *madames*, quienes en una decena de ocasiones se organizaron sindicalmente para exigir que se respetaran sus espacios de trabajo. Los textos o fragmentos sustraídos de las declaraciones ministeriales y de las proclamas sindicales crearon relatos compuestos, sobre todo en la nota roja de la época —partes de documentos, crónicas de periodistas y fotografías—, que se insertaron en una narración construida, para su mayor eficacia, en fotorreportajes. La nota roja es, en este sentido, un recurso para reconstruir la historia de la trata de blancas y de la prostitución así como la vida de las prostitutas, en adelante cabareteras. Además, con frecuencia recupera episodios dramáticos de este sector. Nos hemos centrado en la nota roja ya que en ella se advierte también una síntesis de las tensiones derivadas del ejercicio de la prostitución y del control de la misma, cuando el planteamiento de las autoridades locales no fue precisamente su exterminio.

No era una novedad asociar el espacio del cabaret a la prostitución y la trata de blancas. Desde el Porfiriato, los cabarets proliferaron en la gran urbe mexicana, siempre relacionados con la prostitución. Sergio González Rodríguez, en su libro *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*, reconstruye las imágenes del cabaret que dejaron las élites artísticas y literarias de fines del siglo XIX y principios del XX. En su interpretación encontramos la línea de la vida nocturna asociada al vicio y al pecado.¹

¹ Sergio González Rodríguez, *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*, México, Cal y Arena, 1988.

Los primeros cabarets famosos surgieron en París en la década de 1880 y en Berlín durante la primera posguerra mundial. Eran lugares reducidos donde apenas cabía una pequeña orquesta de jazz o un piano; actuaban travestis o bailarinas de *can-can* e intérpretes de música romántica; y había pocas mesas, medias luces y mucha intimidad. Hubo burdeles de lujo que imitaron esta apariencia. En México, primero se copió la versión parisina del cabaret; luego, la estadounidense, que se inclinaba más por los espectáculos llamativos y no por los ambientes reservados, ocultos y secretos. Más adelante, se distinguieron por ampliar sus dimensiones —se llegó a colocar un mayor número de mesas y hasta una tramoya en la que se presentaban los artistas con orquestas más amplias.²

Al pasar los años cruentos de la Revolución, los espectáculos teatrales de temática pícaro y contenido sexual, dirigidos especialmente al público masculino, que se presentaron en las carpas y los teatros de revista de la ciudad de México de 1910 a 1920 ocasionaron una crisis en la oferta cabaretil. Ésta pudo recuperarse en la década de 1930, cuando se incorporaron combinados en un mismo ámbito la actuación, el baile y la propuesta erótica, algo semejante al *music hall* ya explorado en la década de 1920 en los Estados Unidos. Pequeños o ampliados, los cabarets siempre contaron con el servicio de prostitutas en su interior; donde se recibía a artistas, intelectuales, periodistas y la clase política. El cabaret mexicano de la década de 1940 fue un espacio muy ecléctico que incorporó nociones de aquellos antiguos espacios, como la atmósfera un tanto decadente generada por las medias luces y la presencia de prostitutas, y de los espectáculos en boga representados en teatros y carpas. En él se dejó un espacio suficiente para que las parejas pudieran bailar un danzón, un tango, una rumba o algún género norteamericano, sin que por ello llegara a tener la capacidad y la extensión de un salón de baile ni mucho menos la intención de serlo. Es decir, las dimensiones de

² Para conocer más acerca del cabaret en otras latitudes así como sus cambios, véanse Peter Jelavich, *Berlin Cabaret*, Estados Unidos de América, Harvard University Press, 1996, 152 p.; y Lisa Appignanesi, *The Cabaret. Revised and Expanded Edition*, New Haven, Yale University Press, 2004, 265 p.

los locales tuvieron que adecuarse a esta propuesta. Así, ya fueran de primera o de tercera categoría, los cabarets fueron, por excelencia, los territorios más célebres en las historias de la vida nocturna metropolitana, pues los hubo para todas las clases sociales.³

Este y otros procesos, de los cuales hablaremos con detalle más adelante, dejan ver cómo la cabaretera fue, por un lado, la prostituta que trabajaba al interior del cabaret —y quien es el sujeto de análisis en este ensayo junto con el “pachuco”, el padrote y victimario de la misma— y, por el otro, la actriz que realizaba sus representaciones artísticas en estos sitios. Las intérpretes de los bailes afrocubanos y las bailarinas exóticas, quienes ofrecieron algunos de los espectáculos con mayor demanda en aquella década, fueron denominadas cabareteras por la prensa. Había en dicho título un tono despectivo con el que se indicaba que eran mujeres que faltaban a su “deber ser”. Sin embargo, también se les consideró artistas, con lo que se les distinguió de las otras cabareteras, las prostitutas. A lo largo de estas líneas, utilizaremos el apelativo de cabaretera, simple y llano, para describir la condición de las prostitutas en el cabaret. En este sentido, vemos el espacio cabaretil como un lugar de transgresión en el que se relacionó la imagen de la mujer con el pecado y el vicio, como un lugar que entrañaba un gran peligro para las mujeres.

Como veremos a continuación, un acontecimiento clave en la percepción que la prensa de nota roja tuvo acerca de la prostitución al interior del cabaret fue el de la prohibición de la prostitución en la calle. Coincide con esta reglamentación la apertura de un número considerable de establecimientos denominados cabarets. La noción de cabaretera para referirse a las prostitutas data de esta época y es un dispositivo ideológico que nutrió el imaginario urbano durante las décadas de 1940 y 1950.

En *Magazine de Policía* y *Suplemento Magazine de Policía*, encontramos datos para caracterizar a las cabareteras y a los

³ Para ampliar esta información, véase Gabriela Pulido Llano, “El espectáculo ‘sicalíptico’ en la ciudad de México, 1940-1950”, en Rodolfo Palma Rojo, Gabriela Pulido Llano y Emma Yanes Rizo (coords.), *Rumberas, boxeadores y mártires. El ocio en el siglo xx*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014, 92 p. (Colección Claves para la Historia del Siglo xx Mexicano).

pachucos, sus padrotes. *Magazine de Policía* fue una revista editada de 1934 a 1969 en la ciudad de México como suplemento de *Excélsior*.⁴ Carlos Monsiváis escribió que la revista era “un semanario discreto o, por lo menos, no buscaba violentar las emociones del lector, ni consolidar el escaparate de la infamia”.⁵ Su director, de nombre Demetrio Medina Estrella, era un periodista experimentado con una carrera exitosa en el periodismo metropolitano.⁶ Por el perfil de algunos de los colaboradores de *Magazine*, creemos que Medina Estrella estuvo bien relacionado con miembros del cuerpo policiaco y mandos de este sector, aunque la línea editorial se mantuvo muy crítica hacia las prácticas de la policía tanto metropolitana como nacional.⁷

Reformismo y explotación sexual

Los relatos publicados en *Magazine de Policía* —que repito van más allá de la noticia— ilustran cómo a partir de 1934 se dio el cambio de escenario de la prostitución de la calle al cabaret. Eventos asociados a la prostitución durante estas fechas definieron el rumbo de las políticas locales y tuvieron un impacto en la vida nocturna capitalina. A fines del sexenio cardenista, se expidió un decreto conocido como la Reforma Cárdenas-Siurob, cuyos resultados se vieron a mediados de la década de 1940.⁸

⁴ Carlos Monsiváis, *Los mil y un velorios. Crónica de la nota roja*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza, 1994, p. 31.

⁵ *Idem*.

⁶ Rebeca Monroy lo ubica practicando, muy joven, el periodismo de nota roja en la revista *Todo*. Véase Rebeca Monroy, “La revista *Todo*, de Félix Fulgencio Palavicini y la nota roja”, en *Nota roja. Lo anormal y lo criminal en la historia de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia [en prensa].

⁷ Para saber más acerca del perfil de *Magazine de Policía*, véase Gabriela Pulido Llano, *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014, p. 97-101.

⁸ El general José Siurob Ramírez participó en la Revolución mexicana apoyando primero a los maderistas y más tarde a los constitucionalistas. Nació en la ciudad de Querétaro en 1886. Fue electo diputado federal y gobernador de este estado y de Guanajuato. Cursó la carrera de médico en la Escuela Nacional de Medicina. Fue fundador y presidente del Partido Liberal Constituciona-

El 1 de agosto de 1946, *Magazine de Policía* publicó un fotoreportaje titulado “Resultado práctico de la Reforma Cárdenas-Siurob”⁹ (véase figura 1). L. F. Bustamante, su autor, se propuso examinar “con absoluta imparcialidad” los resultados de esta reforma. Retomó así la experiencia del doctor Eduardo Liceaga, quien fuera comisionado por Porfirio Díaz para fundar el Departamento de Salubridad y pusiera énfasis en la creación de un departamento encargado de prevenir la propagación de enfermedades venéreas. Un debate importante en torno a la prostitución surgió tras la propuesta del doctor Liceaga de supervisarla. Médicos como el doctor Luis Lara y Pardo opinaron que el gobierno mexicano, al igual que otros países como los escandinavos, no debía censurar a las mujeres que optaban por comerciar con su cuerpo ni mucho menos exigirles el pago de un impuesto por ejercer dicha actividad.

Desde entonces hubo intenciones de crear reglamentos que regularan la prostitución. Sin embargo, no fue sino hasta la llegada del general José Siurob a la jefatura del Departamento de Salubridad —de 1939 a 1940— durante el gobierno de Lázaro Cárdenas que los postulados del doctor Liceaga tuvieron eco en la práctica. Siurob, quien se erigiría como el personaje clave en la “desaparición” de prostíbulos y accesorias, puso “obstáculos al rodeo y, finalmente, dispuso que las falenas cuidasen de hallarse siempre sanas y limpias, a través de sus médicos, lo que a la postre resultó un fracaso completo”. Según Bustamante, alrededor de 20 000 mujeres dedicadas al ejercicio de la prostitución acudían con frecuencia al Hospital Morelos por hallarse enfermas.¹⁰

Al aplicarse la reglamentación propuesta por Siurob, la cual abolía la prostitución, las dueñas de las casas de citas se vieron obviamente afectadas, lo que impulsó la creación inmediata de

lista. Destacó como secretario de Salubridad y Asistencia y como jefe del Departamento Central del Distrito Federal. Por causas de salud, se retiró de la política en 1945, cuando era director de Servicios Sociales del Ejército. Murió en la ciudad de México en 1965.

⁹ L. F. Bustamante, “Resultado práctico de la Reforma Cárdenas-Siurob”, *Magazine de Policía*, México D. F., año VIII, n. 396, 1 de agosto de 1946, p. 7-8.

¹⁰ *Idem*.

un sindicato del cual quedó como secretaria general la señora Leonor de la Fuente, propietaria de un burdel en la calle de Querétaro, número 136. A través del sindicato, las dueñas de las casas de citas defendieron sus intereses y buscaron la forma de que se derogara la Ley Orgánica de Salubridad, nombre real de la Reforma Cárdenas-Siurob. Comenzaron por gestionar amparos para mantener abiertos sus negocios, los cuales les fueron negados.

Para ello, relataba Bustamante, dirigieron un comunicado a los diputados en el que explicaban las razones por las cuales pedían que se derogara o suavizara la mencionada ley. Aplaudieron el cierre de prostíbulos y accesorias en las zonas rojas de la ciudad —Cuauhtmotzin, Rayón, Órgano y Rivero— por tratarse de negocios en los que se explotaba de manera deplorable a las mujeres y se ejercía la prostitución de manera “liberal”¹¹ (véase figura 2).

L. F. Bustamante explica el funcionamiento de las accesorias:

En cuanto al funcionamiento en las accesorias, he aquí cómo se hacía: prominentes familias de la ciudad de México, en su mayoría pertenecientes a lo que fue la aristocrática época del general Porfirio Díaz y de los nuevos millonarios de la Revolución, eran los dueños de los edificios. Estas casas eran rentadas a unas mujeres que les llaman mayores, las que, por un cuarto redondo, pagaban de dos a cinco pesos diarios, según la ubicación de la pieza, y de cinco a diez pesos por unas viviendas que contaban con un par de piezas y cocina. Se entiende sin muebles, pues el mobiliario era propiedad de la mayor, la que a su vez subarrendaba las accesorias en cinco pesos diarios a una falena que tenía derecho tan sólo a usarla durante ocho horas; por la misma suma la rentaba a otra horizontal que gozaba de igual prerrogativa por el mismo espacio de tiempo y, finalmente, en tres pesos, a otra hetaira que ocupaba la habitación de cuatro a cinco horas, las menos comerciales por cierto. En cuanto a las pequeñas viviendas, eran explotadas por las mayores en forma de prostíbulos o bien las subarrendaban a tres o cuatro mujeres, en su mayoría extranjeras, que negociaban y vivían en ellas. [...] Las mujeres que rentaban estas accesorias tenían los turnos divididos así: de las diez de la mañana a las seis de la tarde, de esa hora a las dos de la mañana y de ésta a las diez del día siguiente, el turno más malo y que pagaba los más bajos alquileres,

¹¹ L. F. Bustamante, “Volvieron las accesorias”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año VIII, n. 399, 19 de agosto de 1946, p. 7-8.

por escasear los clientes. Las falenas de las accesorias tenían que trabajar mucho, toda vez que solamente la renta del cuarto era de cinco pesos diarios y además tenían que pagar un peso al “vecino” a cambio de dejarlas en paz. Si a esto se agrega la renta de la vivienda en donde residían sus familiares o el cuarto del hotel, en defecto de aquella, alimentos, vestidos, médico y medicinas, se llega a la conclusión de que sus gastos no podían ser más crecidos. Las entradas diarias cobrando dos pesos por visita y tres cuando hacía la *minet*, eran aproximadamente quince pesos diarios y de veinte a veinticinco los sábados y domingos, en que tenían que atender a diez o doce clientes y en ocasiones hasta quince o veinte.¹²

Sin embargo, al prohibir por completo la prostitución, hacían ver las dueñas de las casas de citas en su documento, se dejaba a las prostitutas sin los servicios de salud ofrecidos por el Estado. Además, señalaron el golpe a sus bolsillos que tal prohibición conllevaría y previeron los graves resultados a futuro por el ejercicio clandestino de esta práctica.¹³

Bustamante daba algunas cifras: en el estimado de 2 000 000 de habitantes en el Distrito Federal, se contemplaba la existencia de 60 000 prostitutas, públicas y clandestinas. De éstas, estaban registradas 20 000, las cuales debían acudir semanalmente al Hospital Morelos para su revisión y anuencia en el respectivo carnet de salud que debían presentar para poder trabajar. De éstas, a su vez, alrededor de 7 000 eran retiradas “del mercado del amor” e internadas por enfermedades diversas.¹⁴

En un fotorreportaje anónimo, publicado en *Magazine de Policía* el 4 de febrero de 1946, se hizo una suerte de monografía y descripción de las actividades del Hospital Morelos.¹⁵ Éste fue un

¹² *Idem.*

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.* Ahí mismo, el autor indicaba que, “siendo jefe del Departamento de Salubridad pública el general José Siurob y Presidente de la República el general Lázaro Cárdenas, se puso en vigor una ley que acabó con los prostíbulos, con las accesorias y con el rodeo, cuando menos en teoría. Por la época pasaban registro 22 500 falenas, de las cuales no menos de 6 000 eran halladas enfermas y el resto recibía su libreta de sanidad, especificándose que la hetaira gozaba de buena salud”.

¹⁵ “Asiladas del Hospital Morelos”, *Magazine de Policía*, México, D. F., 4 de febrero de 1946, p. 7.

convento de los hermanos juaninos, quienes se dedicaron a cuidar enfermos. Fue primero hospicio y después hospital, y desde mediados del siglo XIX se especializó en la atención a prostitutas. El doctor Alfonso Ortiz Tirado asumió la dirección de este hospital en la década de 1930, y bajo su cargo hubo una transformación física del espacio: se pintaron las salas de blanco, se cambiaron los pisos y se modernizaron la aplicación de medicamentos y los instrumentos de cirugía. Según el reportaje, el doctor Ortiz Tirado partía de la idea de que la mujer se prostituía por no tener el conocimiento de un oficio. Por ello, impulsó el establecimiento de talleres —fabricación de medias y de muebles de mimbre, bordados, confección de ropas— así como la apertura de una escuela para la instrucción en aspectos elementales. El doctor Ortiz Tirado estuvo a cargo del hospital durante quince años. Con su salida, el hospital perdió el lustre, aunque continuaron vigentes las actividades en torno a la curación de las prostitutas. Bajo su administración, se calculó que el cupo era de alrededor de 400 enfermas.

En 1946, se calculó que la población diaria del hospital, la que iba a consulta y la que se quedaba internada, era de alrededor de 600 enfermas. Todas eran mujeres que presentaban alguna enfermedad venérea con distinto nivel de gravedad. Incluso llegaron a ser frecuentes los casos de mujeres de doce años y menos que presentaban alguno de estos padecimientos.¹⁶

Un reportero relató cómo llegaban las prostitutas al hospital:

A un costado del jardín que el civismo oficial dedicó al gran Morelos, en la avenida Hidalgo, se halla formando parte del rincón típicamente colonial el hospital Morelos, el centro donde la prostitución arroja la carne de la mujer lacerada por la concupiscencia humana, llagada por las enfermedades y vilipendiada por la sociedad entera. La carga, triste, perseguida por el desprecio social, llega durante las noches en una camioneta amarilla. La camioneta se estaciona frente a los cabarets, a las puertas de las casas de placer y recorre las calles en que las irregulares se esconden en los zaguanes oscuros, acechando el paso del hombre que le arrojará unas monedas en su mano después de simular un amor ardiente. A la medianoche llega el camión al cabaret que figura de turno en la lista de

¹⁶ *Idem.*

la policía sanitaria. Aunque la música está tocando lo mejor de su repertorio, penetran los agentes e interrumpen la fiesta. Las mujeres corren como si fuera el conjuro de algún fantasma o huyendo de algún grave peligro. Los agentes arrestan implacables a las que no llevan en los carnets sanitarios de que son provistas el sello de la más reciente visita en el dispensario del hospital Morelos. Aunque griten, rueguen, lloren y aun traten de ocultarse tras de algún amigo, los hombres de sanidad las conducen hasta el camión. Y estas escenas se producen en todos los cabarets sin importar la categoría; a las puertas de los *dancings*; en las calles céntricas donde abundan las pecadoras vergonzantes, las clandestinas. Y para las primeras horas del día siguiente, el llamado depósito en el Morelos está ple-tórico de mujeres que llevan vestidos de recepción, trajes de baile, modestos sastres, ropas de percal, elegantes vestidos de telas costosas y calzadas con los modelos de la caprichosa moda. Alguien creería que se trataba de gente que acaba de salir de alguna mascarada o un baile de disfraces.¹⁷

Aunque la realidad era diversa y mucho más compleja, la asociación entre la prostitución y los cabarets, imagen construida por la prensa, era innegable. Los disfraces de la vida nocturna ocultaban una verdad que se ponía en evidencia al pasar el cuerpo por un examen médico. El procedimiento en el Hospital Morelos —después de la recepción de las prostitutas— iniciaba con un baño a las cinco de la mañana, tras el cual quedaban todas con sus atuendos de baile, aunque sin el maquillaje ni los peinados. Después del baño, pasaban a la revisión médica, donde se decidía quién se quedaba y quién podía marcharse. El hospital funcionaba como una especie de cárcel, ya que no se permitía a las mujeres retirarse sino hasta haber transitado paso por paso por todo el procedimiento. Sumado a esto, se contaba con la ayuda de una “celadora” que vigilaba que no escaparan. Este personaje era temido por las prostitutas-cabareteras, pues con frecuencia cometía abusos como obligarlas a lavar baños y pisos, solicitarles dinero para turnar sus casos, etcétera.

El autor del artículo mencionado vio en las mujeres que eran llevadas al Hospital Morelos las réplicas de *Santa*, personaje de

¹⁷ *Idem.*

Federico Gamboa, aunque sin la suerte de ser heroínas de novela. Santa,

[...] la mujer que perdió su virtud en Chimalistac, a manos de un oficial del ejército, y que impulsada por la vergüenza cayó en manos de un tratante de blancas, de esos que andan por pueblos y ferias en busca de corazones inquietos que anhelan otros horizontes, que se encargó de conducirla a un lugar de las calles de Aranda. La ascensión en la escala de la sexualidad, que la hizo famosa entre toreros, políticos y ricachones, para caer en lo más profundo de la sima e ir a morir al hospital de Regina —¿sería una alusión al Morelos?— seguida por la amistad que le profesaba el ciego pianista, consejero de esas pobres almas que se consumían en el vicio.¹⁸

La pobreza, la sordidez, el dolor, los abusos y las enfermedades de las prostitutas tuvieron su epílogo periodístico en la foto que acompañó al reportaje. En ella se ve a una mujer amarrada a una silla, tirada y vestida con ropa interior. Al pie de la foto se lee: “Víctima del amor comprado” (véase figura 3).

Según Bustamante, con la prohibición establecida por la Reforma Cárdenas-Siurob, aumentaron los niveles de explotación y violencia en el mercado sexual así como las enfermedades. De este modo, la realidad que en el terreno de la salud experimentaban las prostitutas hacía reparar en el grave estado de vulnerabilidad de la mujer frente al mercado de explotación sexual y la trata de blancas. Bustamante indicaba cómo al cerrarse las casas de citas

[...] la explotación de las falenas continuó, no ya por las dueñas de casa, cuanto por los policías que vieron un *modus vivendi* en el rodeo clandestino y en la congestión de cocotas en cabarets, cabaretuchos y cervecerías. De ahí pues, si antes de la reforma el rodeo se hacía en grande escala, una vez puesta la Ley en vigor, convirtió en interminable desfile diurno y nocturno de mujeres galantes, las calles adyacentes al Correo, San Juan de Letrán, Hidalgo, 16 de septiembre, Independencia, Santa María la Redonda, Uruguay, Victoria, callecillas de la Alameda, Jardín y calles de Guerrero, etc., y las que,

¹⁸ *Idem.*

sanas o enfermas, pero todas aguijoneadas por el hambre, buscan hasta la fecha marchante por todo el epicentro de la ciudad.¹⁹

En el documento dirigido a los diputados, las “madames” comentaban cómo muchas casas continuaron con sus actividades, vendiendo incluso bebidas alcohólicas sin los respectivos permisos y valiéndose de actos de corrupción con autoridades hacendarias y policiacas. A pesar de estos esfuerzos, a las dueñas de las casas de citas —las que no estaban bien relacionadas, claro— se les aplicó el rigor de la ley. Una de las consecuencias determinantes en el espectro de la vida nocturna fue lo comentado en la cita anterior. Así, los salones de baile y los cabarets albergaron a las prostitutas.

Bustamante hizo notar cómo, a imitación de lo ocurrido en Estados Unidos, los *restaurant-bar* se multiplicaron desde la Glorieta de los Insurgentes hasta el centro de la ciudad de México:

[...] una dueña de casa fundó el suyo en la Glorieta de Insurgentes, el primero que existió en México; a éste siguieron dos más en la misma zona y finalmente se desparramaron por toda la ciudad. En las calles de Querétaro, por ejemplo, un prostíbulo muy conocido se convirtió en el restaurant-bar Tip Top. Ruth fundó el suyo, Las Mexicanitas, en las calles de Veracruz; otra señora muy guapa y conocida en el mundo galante metropolitano hizo su casa de citas de tres pisos, ubicada en las calles de Tampico, un palacio del amor, también con la mampara de restaurant-bar y más tarde apareció una nube de estos en las calles de Tonalá, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y aún en las colonias del Hipódromo y Lomas de Chapultepec. Por otra parte, otras dueñas de casa fundaron las clínicas de masaje en las calles del Bajío, San Luis Potosí, Regina, etc., y para atraer clientes, unas y otras utilizaron avisos económicos y hasta los de ocasión.²⁰

A través de la descripción de Bustamante, vemos la transformación del paisaje urbano y la aparición de nuevos componentes para esta historia. Para obtener la representación completa, el fotorreportaje estuvo acompañado de seis imágenes del fotógrafo

¹⁹ L. F. Bustamante, “Resultado práctico...”.

²⁰ *Idem.*

Malek, cuyos pies de foto narraban la siguiente versión de la historia: 1) Puerta de accesoria de Cuauhtemotzin cerrada de acuerdo con la Reforma Cárdenas-Siurob; 2) Calles de Cuauhtemotzin en sus buenos tiempos, estos edificios no existen ya; 3) Sitio exacto de la ahora calle 7ª de Mesones donde estuvo en México la primera mancebía en la época del primer virrey don Antonio de Mendoza; 4) Accesorias de las ahora calles del Órgano, cerradas al quedar prohibida la prostitución bajo el control del Estado; 5) En la edad de oro del Barrio Latino se veían por docenas, casi desnudas, bellezas importadas y criollas; 6) Fueron las francesas las que trajeron a México, por vez primera, aberraciones eróticas que ya eran viejas en la época de los faraones (véase figura 1).

La continuación de este reportaje fue publicada el 12 de agosto de 1946, ilustrada también con fotografías de Malek y nutrida con los resultados de la Reforma Cárdenas-Siurob durante el sexenio de Manuel Ávila Camacho.²¹ Además, la constancia del reportero Bustamante por reseñar la temática de la vida nocturna y de la prostitución en la metrópoli mexicana nos sirve para dibujar un plano de estas actividades a mediados de la década de 1940.

Según L. F. Bustamante, con el presidente Ávila Camacho a la cabeza de la nación, la controvertida reforma continuó con todo su vigor, eliminando también los burdeles de lujo —La Casa Prado, Las Delicias, El Pavo Real— y los hoteles de paso, en los que, al igual que en las casas de huéspedes, se exigía imperara “la más estricta moralidad”. Los dueños de estos establecimientos buscaron ampararse, sin éxito alguno. Se mantuvo así la firmeza, al menos durante algún tiempo, pues a través del soborno algunos negocios pudieron continuar con sus actividades. Relataba Bustamante, a manera de crítica tenaz y moralista, cómo los prostíbulos y accesorias de las calles de Órgano y Cuauhtemotzin continuaron funcionando a puerta cerrada, mientras que en otras calles como las de Rivero y Jiménez ni siquiera sucedía esto, sino que se mantenían sus puertas abiertas durante toda la noche.

²¹ L. F. Bustamante, “Señoritas de compañía”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año VIII, n. 398, 12 de agosto de 1946, p. 15-16.

Los periodistas de *Magazine de Policía* mantuvieron vigilancia sobre los asuntos relativos a la trata de blancas y al procedimiento seguido por los criminales.²² En lugares de esparcimiento como los cines, detectaron el funcionamiento de grupos criminales que hacían de estos sitios sus centros de operaciones:

Leemos en nuestro colega “Excelsior”: “Existen datos para creer que en determinados salones de cine han establecido su centro de operaciones algunas tratantes de blancas que tiene en su haber varias víctimas, 16 y 17 años de edad, respectivamente. Las chiquillas fueron catequizadas por una celestina, dueña de un lujoso automóvil, en el cine Edén y, hasta la fecha, no han sido localizadas ni por sus angustiados padres ni por la policía”. “La Celestial” Este caso concreto es muy frecuente en México, como en todas las grandes ciudades, cambiando sólo, de tiempo en tiempo, la forma en que las alcahuetas conquistan a las flores del fango. La celestina que hizo famosa José Zorrilla con la Brígida de *Don Juan Tenorio* y que privó durante los tres siglos del virreinato, es uno de los muchos tipos idos de la gran Tenoxtitlán. En efecto, la celestina de nuestros días no es la beata de antaño que se encomendaba a todos los santos sin prejuicio de corromper a las doncellas, vestía de negro y llevaba un tápalo que la cubría de la cabeza a los talones. La celestina moderna es joven, bella en ocasiones, gasta automóvil, va al cine por las tardes y por la noche concurre a los cabarets; tiene un apartamento lujosamente amueblado, viste hasta la rodilla y hace uso de los avisos económicos, “para reclutar muchachas que quieran dedicarse al teatro o al cine”. O hablando en corto, la Brígida moderna es mucho más peligrosa que la aliada de Don Juan cuando se trató de seducir a doña Inés. He aquí el retrato vívido de una celestina ultramoderna que posee un lujoso apartamento en la colonia Roma, y una vez a la semana rifa muchachitas doncellas a diez pesos el número. Lo curioso del caso es que estas chicas son rifadas cuando menos media docena de veces sin que la trampa sea descubierta por el afortunado jugador. Es que la cirugía plástica ha evolucionado que es una barbaridad. El romero y el alumbre, con la Brígida de Zorrilla, han pasado a la historia.²³

²² Textos de Don Juan del Nopal y fotografías de Malek, “¿Cómo reclutan las celestinas a Las Flores del Fango?”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año VIII, n. 398, 12 de agosto de 1946, p. 9-10.

²³ *Idem.*

Lo dicho hasta aquí da cuenta del mercado sexual en un territorio delimitado de la ciudad de México e integrado por zonas controvertidas del centro. Se ve también la participación de distintos tipos de sujetos, entre autoridades y criminales, en cuyos perfiles, de acuerdo con la prensa, radica la complejidad de la temática y la cadena de relaciones que participaron en la trata de blancas.

Prohibición y trata

Como ya se había mencionado antes, los cabarets y “cabaretuchos” salieron ganando con la prohibición, ya que un buen número de prostitutas se ubicó al interior de estos establecimientos, donde se les llamó cabareteras y se convirtieron en las protagonistas de las historias contadas en la nota roja de *Magazine de Policía*:

En efecto, las falenas han hallado su acomodo en el rodeo, en los cabaretuchos, en los restaurantes bar y se divierten y ganan tanto dinero como antes, pero sin control sanitario para mayor peligro de los clientes. Por otra parte, la reforma provocó una marcada intensidad en la vida de noche, pues todos estos centros de vicio cierran al rayar el sol en el horizonte y el negocio se hace en grande escala, pues se calcula que en los 4,500 centros de vicio nocturnos que existen en el D. F., hay un movimiento diario de un millón y cuatrocientos mil pesos, de los cuales viven 40,000 personas entre hetairas, empresarios, cantineros, músicos, servidumbre, etc.²⁴

²⁴ *Idem.* Acerca de las accesorias, Bustamante señaló que, “así las cosas, las mayores venían pasando la pena negra, pues en la edad de oro del Barrio Latino, Rayón, Órgano, Rivero, Jiménez, Esperanza, Ave María, etc., quienes en realidad hacían buen dinero rentando sus destartalados cuartuchos eran los aristócratas y revolucionarios millonarios, dueños de edificios. Ahora bien, en Cuauhtemotzín, por ser una arteria comercial de mucho tránsito, los dueños de muchos de los edificios decidieron hacer casas modernas de apartamentos y comerciales y en Rayón y Órgano casi todas las accesorias fueron adquiridas por Juan Lenier, derribadas en gran parte y puestas a la venta en forma de lotes. Allí se han levantado ya modernos rascacielos en cuyos bajos abundan los comercios y talleres. En cambio, las accesorias de las calles de Rivero, Esperanza, Jiménez y las que quedan aún en pie en Cuauhtemotzín, Rayón, Órgano, Dr. Ruíz y Netzahualcóyotl, las alquilan las mayores sobornando al efecto a los “vecinos” de esos barrios, siempre listos a la mordida”. L. F. Bustamante, “Volieron las accesorias...”.

Los policías también hicieron su agosto, ya que dejaban libres a las prostitutas a cambio de dinero. Ante ello, hubo de expedirse un decreto presidencial en el que se indicó que sólo la policía sanitaria podía aprehender a las mujeres en el ejercicio de la prostitución. Con todo, la vida nocturna continuó vigente como recipiente del vicio y la corrupción, además de convertirse en un proveedor importante de “empleos” y un facilitador del “movimiento” de dinero.²⁵

Por último, Bustamante antes comentaba cómo la prostitución había burlado la Reforma Cárdenas-Siurob al haber copiado de los Estados Unidos la modalidad de las “señoritas de compañía”, “en la inteligencia de que suelen venir a México y son recibidos por las más altas personalidades políticas y en sociedad, ricos norteamericanos, que traen una señorita de compañía y que presentan como su mujer legítima”. Éstas eran administradas por una agencia que se encargaba de negociar con los clientes la “habilitación” o “alquiler” de una mujer que tenía la obligación “de embriagarse, entregarse, bailar, y desvelarse con el cliente por veinte pesos diarios, todos los gastos pagados”.

El discurso visual que acompañaba al fotorreportaje deja ver el matiz con el que se examinó el tema por aquellos años en esta revista. Los pies de las cuatro fotografías que integran este reportaje retocan el relato: 1) Cuando un automovilista desea hacer un fin de semana acompañado de una muchacha guapa, acude a una agencia especializada al precio de veinte pesos diarios y gastos pagados; 2) La joven tiene la obligación de entregarse, bailar y embriagarse con su alquilerador; 3) Es curioso cómo a menudo son recibidas en México, en sociedad y fiestas políticas, *misses* de compañía que los turistas yanquis presentan como sus esposas; 4) Chicas como ésta alquilan en Estados Unidos las agencias por diez dólares diarios y todos los gastos pagados.

²⁵ Bustamante elaboró una lista de los prostíbulos, las casas de citas y las accesorias de las cuatro zonas rojas de la ciudad —Pajaritos, Rayón, Órgano y Rivero— que funcionaban antes de la aparición de la Reforma Cárdenas-Siurob y que, para 1946, habían dejado de existir o se habían transformado en *restaurant-bars*. L. F. Bustamante, “Señoritas de compañía...”.

Otro fotorreportaje, “Mujeres gangsters”, publicado el 26 de febrero de 1945 y firmado por K-Mara, nos habla de las cabareteras en su faceta más astuta, la de ejecutoras de la violencia, la cual era parte de la cotidianidad de la mayoría. En este texto se describe cómo²⁶

[e]sas mujeres de la noche han creado un grave problema para los habitantes. Antes, todo el mundo sabía cuáles eran las calles por las cuales no debían transitar las mujeres honestas, pero ahora se mezclan las prostitutas con las empleadas que salen de sus oficinas, con honradas trabajadoras que se ven precisadas a caminar por las calles de San Juan de Letrán, Aquiles Serdán, Donceles, Marconi, Xicotécatl, Condesa, Santa Veracruz, Santa María la Redonda, Órgano, Dos de Abril, Avenida Hidalgo, Guerrero, Cinco de Mayo, Madero, 16 de Septiembre, Uruguay, López, Ayuntamiento, Vizcaínas, Peredo, Mesones, Pino Suárez, Fray Servando Teresa de Mier y no continuamos con la lista porque no nos alcanzaría el papel. Y esas personas de buena conducta sufren bochornos sin cuento porque muchos hombres las abordan al suponer que son unas de tantas aventureras. Las escenas que vemos no son nada edificantes. La moral barre los suelos, las jovencitas de corta edad que ven a las mariposillas vestir con todo lujo, sienten envidia y muchas de ellas dan el paso fatal que las lleva, irremisiblemente, a convertirse en una de tantas.²⁷

Prosigue el autor de este relato contando cómo eran los códigos y la forma de operar que la pandilla mantenía. Por poner un ejemplo, describe qué podía suceder en caso de que una mujer de la misma pandilla intentara conquistar al padrote de otra. Como se sabía, “las mariposillas entregan el dinero que ganan con su cuerpo, a individuos sin escrúpulos que viven de la explotación de su mujer. Sujetos que acuden a los cabarets, salones de baile, cantinas, etcétera, a gastar el dinero de sus amantes. Y visten bien, pues el orgullo de las mujeres es traer bien trajeado a su hombre y con muchos pesos en la bolsa”. Si éste era sorprendido platicando con otra mujer, ella era llevada al frente de la “organización criminal” y puesta sobre aviso de represalias más severas en caso de continuar con dicha actitud. También comentaba

²⁶ K-Mara, “Mujeres gangsters”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año VI, n. 322, 26 de febrero de 1945, p. 5.

²⁷ *Idem.*

cómo al prohibirse las zonas de tolerancia la prostitución invadió la ciudad y la corrupción de los policías se acrecentó, pues recibían su comisión. Para saber cuánto debía recibir el oficial, se contaba con una lista en la que aparecían los nombres de las mujeres que operaban en su perímetro, aunque “claro está que el policía crucero era cuenta aparte, pues como se encargaba de dar aviso en el momento en que se aproximaba la camioneta de la sobrevigilancia para que las mujeres se ocultaran en los hoteluchos, recibía su dinero aparte”.²⁸

El cambio de escenario de la calle al cabaret fue analizado de manera implacable el 17 de marzo de 1947 en un reportaje exclusivo para *Magazine de Policía* escrito por El Duende de Bucareli. Sus subtítulos decían lo siguiente: “Los llamados cabarets no son más que lenocinios disimulados — Pésimo ejemplo para la juventud — No se hallan a la distancia reglamentaria — Que se cierren centros de vicio y se abran escuelas”.²⁹ La transformación de los espacios jugó un papel decisivo en esta historia:

No son menos de dos mil los lenocinios disfrazados de cabaret que hay en la capital, mucho en lugares céntricos y cerca de las escuelas. Hace algunos años esos lugares eran cantinas con meseras que tenían demasiadas libertades en su tráfico con los parroquianos. Después esos centros de vicio adquirieron “ruidolas” con lo que se inició algo de baile. Al fin, se les dio el pomposo nombre de cabaret. El ambiente de disipación, embriaguez y perversión de los sentidos, se completó con el baile, y ya con orquestas, “ruidolas” o mariachis, mujeres pintarrajeadas y hombres de pocos escrúpulos se completó el ambiente. Como en toda esa clase de lugares hay también comercio subrepticio de drogas heroicas, a ciencia y paciencia de los inspectores que los mismos dueños de los cabarets pagan por orden de las autoridades del Distrito y el que paga, manda.³⁰

²⁸ *Idem.*

²⁹ El Duende de Bucareli, “La capital entre los tentáculos del vicio. Reportaje exclusivo para Policía. Los llamados cabarets no son más que lenocinios disimulados”, *Magazine de Policía*, México, D. F., 17 de marzo de 1947, p. 3-4. Otro reportaje que apareció unos meses después y ahondaba en la misma problemática fue el de Enrique Félix, “Prostitución. Enemigo número 1. Urgencia de implantar en México una verdadera zona de tolerancia para evitarlo”, *Suplemento Magazine de Policía*, México, D. F., año III, n. 246, 24 de julio de 1947, p. 3-4. Aquí ilustramos este tipo de noticias con el fotorreportaje señalado como figura 4.

³⁰ El Duende de Bucareli, “La capital entre los tentáculos...”.

Sin tomar en cuenta la buena dosis de moralismo que nos entrega este otro periodista, su nota ilustra la adaptación del cabaret al escenario social planteado por la comentada reforma a la prostitución así como las consecuencias de esta última en un corto lapso de tiempo. Según El Duende de Bucareli y sus colegas de *Magazine de Policía*, había sido un error abolir la zona de tolerancia metropolitana, ya que esto había ocasionado que las prostitutas se diseminaran por las calles, “confundiéndose con las señoras decentes y llenando calles céntricas”.³¹

Para dar énfasis a su relato, el Duende retomó el caso de una trabajadora que se quejó de la inmoralidad derivada de estos sitios. De acuerdo con la mujer, cuando su hija de 20 años volvía del trabajo un hombre intentó introducirla a la fuerza en un cabaret, lo que provocó “las risas de las mujerzuelas”. Contiguo a su casa, proseguía la señora, “toda la noche, en un cabaret ubicado cerca se producen escándalos, ruidos estrepitosos, espectáculos deshonestos y todo aquello que perjudica la moral y las buenas costumbres”.³²

El Duende de Bucareli se dio a la tarea de recorrer las zonas de donde se habían recibido quejas. Su itinerario incluyó las calles de Izazaga, Guerrero y Vizcaínas, en el centro de la capital. Ahí registró un número de escuelas próximas a los cabarets así como una súplica de los vecinos a Fernando Casas Alemán para que se cerraran los antros. También se entrevistó con un jurista, el licenciado Francisco del Valle, para que le explicara —legitimara, en otros términos— la problemática. El jurista se expresó de la siguiente manera:

Este problema es quizás tan viejo como la humanidad civilizada y nunca se ha pensado en abolir la presencia de esas mujeres, sino que siempre se ha reglamentado y lo que debe abolirse es la explotación de ellas por otras personas. Ahora que parece que el nuevo gobierno está rectificándose y aquilatando valores morales, sería conveniente que en lugar bastante lejano de la ciudad, se creara una zona de tolerancia y allí se concentraran todos esos cabaretuchos que no son más que centros de infección moral y física. Siempre

³¹ *Idem.*

³² *Idem.*

hemos creído lo mismo que afirma el señor licenciado del Valle y esperamos que las autoridades atiendan los deseos de personas honestas que son expuestos por medio de nuestro semanario.³³

Observamos la reiterada alusión a la higiene y la moral —“centros de infección moral y física”— en cada una de las notas periodísticas citadas como parte del análisis de la explotación sexual. Otros tantos reportajes describieron historias particulares de crímenes cometidos en los cabarets, historias en las que la cabaretera jugaba siempre un papel protagónico.³⁴

En el relato se concluía: “esta nueva tragedia es sólo una más de las ocurridas en la misma forma en otros cabaretuchos refugio de hampones y mujerzuelas desvergonzadas... de tarzanes y policías inmorales”. Y es que, reparaba el escritor,

[L]os sórdidos cabaretuchos de barriada han sido siempre teatro de las más tenebrosas tragedias. En el interior de esos antros asquerosos, pletóricos de miasmas y cuyo ambiente de por sí pesado se ve nublado de humo de los cigarrillos y en muchísimas ocasiones hasta de olor inconfundible de mariguana, se planean robos, asaltos, crímenes que muchas veces tienen como escenario un sucio gabinete del establecimiento. Los cantineros o encargados de estos centros de vicio son en su mayoría gente sin escrúpulos, individuos con los más sangrientos antecedentes que ya tienen en su “debe” muchas vidas. Estos sujetos casi siempre son delincuentes, ex presidiarios o matones que huyen de su pueblo natal y han encontrado refugio en esta capital que les escuda y les protege con su turbia vida nocturna.³⁵

Las cabareteras devinieron en “mujerzuelas arrastradas por sus vicios, hembras del arroyo que lo mismo bailan con un hombre y le brindan sus caricias en un hotel barato, asesinan a traición al amigo, dirigidas o aconsejadas por sus pichis o tarzanes; tal vez por lo retirado de su ubicación, casi nunca les molestan las autoridades policiacas”.³⁶ Sin embargo, la imagen

³³ *Idem.*

³⁴ Tenebario, “Crimen en un cabaretucho”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año XI, n. 430, 24 de marzo de 1947, p. 2.

³⁵ *Idem.*

³⁶ *Idem.*

se queda corta si no se menciona al “imperio del hampa”, el cual está constituido por

[...] hampones, ebrios consuetudinarios, chulos y asesinos bravucos, y de mujeres cuya vergüenza ha descendido al más bajo de los niveles, si es que el vicio puede catalogarse por etapas, reina la ley del hampa. Ahí se juegan la vida los hombres y mujeres por igual sin que haya o pueda haber quien delate al que segó una vida con el filo de un cuchillo, de un balazo o de un golpe de botella. En muchas veces las hembras se rajan la cara unas a otras, corre la sangre, se golpean, se asesinan y los detalles de todo eso jamás llegan a saberlo en las delegaciones, pues cuando no se oculta todo entre esa gente, se cuenta en su mayoría de casos con la complicidad de la policía, quiero decir con los gendarmes de los cruceros, casi siempre sobornados o pagados por el mismo tabernero.³⁷

La imagen contenía también, como ya se mencionó antes, a los policías que acudían a las cantinas a recibir su cuota de manos de cantineros y cabareteras. Coludidos con estos últimos, sonsacaban a los borrachos y, como en la historia anterior, la noche terminaba en sangre. En ocasiones ellos mismos eran los encargados de sacar el cadáver para no provocar la clausura del antro.

A las restricciones en los espectáculos y a la aplicación de la reforma que perseguía abolir la prostitución, se sumó una “campaña moralizadora” planteada por Fernando Casas Alemán, Jefe del Departamento del Distrito Federal (1946-1951), y ejecutada por el general Lobato, jefe de la Policía. Estas ideas se expusieron en la crónica titulada “Clausurado un teatro pornográfico. Aumentó ‘El Rodeo’”, publicada el 1 de julio de 1948.³⁸ Según el periodista Bustamante, la campaña

[...] dispuso que el rodeo fuese suspendido en toda la ciudad y cerradas las accesorias, bien bastan los cabaretuchos para cumplir la misión que la falena tiene ante la sociedad civilizada de occidente. En el fondo, lo que el general Lobato fue buscando, fue evitar la

³⁷ *Idem.*

³⁸ L. F. Bustamante, “Clausurado un teatro pornográfico. Aumentó ‘El Rodeo’”, *Suplemento Magazine de Policía*, México, D. F., año III, n. 295, 1 de julio de 1948, p. 14.

bárbara mordida que algunos de sus subordinados daban a las falenas y a las dueñas de las casas de lenocinio. Sólo que, apenas nos estábamos acostumbrando a ver las calles libres de mariposillas del amor y cerradas las accesorias del Órgano, Rivero, Jiménez, Meave, etc., y abiertos día y noche los hoteluchos de cuartos por media hora de San Juan de Letrán, Bolívar, Donceles, Allende, etc., cuando el comercio ilícito de carne blanca fue reanudado en grande escala. Con profundo disgusto del general Lobato, que no puede pelear con todo mundo, sobre todo cuando, de por medio hay grandes intereses de influyentes. Ahora bien, como el licenciado Casas Alemán, la autoridad máxima del Distrito federal, ha declarado que es autor y seguirá hasta concluir su campaña moralizadora, pese a quien pese, tiene la palabra.³⁹

En el montaje representado en este fotorreportaje, se puso énfasis en las propuestas escénicas mediante las que se exhibieron la indecencia de caderas y cuerpos con fotografías de las actrices exóticas, de acuerdo con las líneas trazadas por la campaña de “higiene moral”.⁴⁰

Pachucos desalmados

En una caricatura de Manuel Morán publicada en la revista *Vea*, vemos la imagen del migrante mexicano que, según un sector, se “corrompía” durante su estancia migratoria en los Estados Unidos y se volvía “pachuco”. En otra caricatura del mismo Morán, vemos en un salón de baile mexicano a un individuo que no tiene oficio ni beneficio, baila muy bien, explota a las mujeres y vive en una pocilga. Este último se identifica con el pachuco norteamericano nada más por el atuendo.⁴¹ Sobre el “pachuco” oscilaban signos de xenofobia y rechazo. Su figura se percibía como una pérdida de la supuesta esencia de *lo mexicano* frente

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ Caricatura de Manuel Morán, “Bracerías”, *Vea*, México, D. F., 20 de abril de 1945, p. 10; y Manuel Morán, “Apuntes callejeros”, *Vea*, México, D. F., 2 de marzo de 1945, p. 10. Véanse figuras 5 y 6.

al hibridismo chicano, lo que la hacía corruptora de la sociedad y de la mujer mexicana.

Ya vimos que en las historias de la vida nocturna el protagonista masculino por excelencia era el “pachuco” o “cinturita”, también conocido como padrote. Para la prensa mexicana de nota roja, “se trata[ba] de individuos de mala conducta que habiendo encontrado un método fácil para vivir sin trabajar se dedica[ban] a explotar a jovencitas inexpertas que ca[ían] en sus manos”.⁴² También se hacía referencia a ellos diciendo que,

[...] en los billares de Santa María la Redonda, Gabriel Leyva, Peralvillo, San Miguel, Guerrero, etcétera, abunda[ban] tipos de esta especie, que son verdaderos figurines y se distinguen por su exótica manera de vestir. En su mayoría lucen grandes copetes; aun cuando ya lo han abolido los “pachucos” profesionales y solamente se distinguen por sus zapatos blancos y corbatas de chillantes colores.⁴³

En la prensa se identificó al padrote, al “cinturita”, con el “pachuco”, por ello se le dibujó de esta forma en las historietas. El mencionado vestuario fue utilizado por los actores en las fotos tomadas para las fotohistorias. Así se le vio también en su caracterización como estereotipo de la cultura popular metropolitana: sin muchos de los componentes ideológicos —mantuvo el vestuario y el *spanglish*— que este personaje sugería acerca de la problemática en la frontera norte mexicana. En *Magazine de Policía*, el “pachuco” estuvo relacionado con el entorno del vicio por ser también intermediario y proveedor de drogas y alcohol en los antros.

Los “cinturitas” o “pachucos” tuvieron en su entorno doméstico un primer núcleo de acción al dedicarse a la explotación sexual de mujeres a través del lenocinio. Algunas de las historias más repetidas en la nota roja fueron aquéllas que describieron, o bien las golpizas y los homicidios perpetrados en contra de mujeres por no haber obtenido las ganancias esperadas por su explotador, o bien los crímenes que estas mujeres terminaban cometiendo ante tales abusos.

⁴² Sergio Enrique Fernández, “Insaciables ‘pachucos’”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año III, n. 261, 13 de noviembre de 1947, p. 11-12.

⁴³ *Idem*.

La siguiente historieta cuenta un relato muy frecuente. Identificada con la condición vulnerable de la mujer y su situación ante la explotación del marido o amante durante aquellos años, sirvió para reforzar la propaganda del miedo a la vida nocturna en la ciudad de México. La historieta, publicada el 19 de agosto de 1948, lleva por título “Explotaba a la mujer”. Su composición nos permite subrayar algunos detalles de la representación del pachuquismo. En primer lugar estaba el ámbito doméstico y la relación de violencia en la pareja así como la aparente imposibilidad de la mujer de desempeñar otro trabajo. Esto es lo que se consideraba como el trágico sino de las cabareteras.

El relato contaba cómo el señor Trinidad González de Anda “tuvo la suerte de encontrar una mina de oro en la persona de la joven Rosa Martínez López. Los dos simpatizaron y Rosita fue mandada a la calle de Órgano, para que se convirtiera en vendedora de caricias. La muchacha aceptó y comenzó su vida de depravación”. González de Anda se quedaba en casa a cuidar del niño de la joven mientras ésta trabajaba; al final del día ella llegaba con las ganancias de la jornada. Sin embargo, pronto comenzaron los golpes y abusos hacia Martínez López porque no llevaba suficiente dinero, así que ésta se dispuso a dejar a González de Anda. Lo abandonó con la idea de inscribir a su hijo en un internado “con lo que ganaba en el comercio vil en que se había metido”. Él, por su parte, la buscó, encontró y amenazó de muerte con un puñal. Ante esto, ella lo denunció, por lo que se le acusó del delito de lenocinio,⁴⁴ el cual estuvo tipificado como tal en el Código Penal de 1931⁴⁵ (véase figura 7). Los dibujos muestran, bajo la óptica del “realismo a la mexicana”, la liberación de la mujer no sólo de la condición de abuso, sino también de la condición de prostituta.⁴⁶ En el primer cuadro se ve el ros-

⁴⁴ M. Aviña Jr., “Explotaba a la mujer”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año III, n. 302, 19 de agosto de 1948, p. 13.

⁴⁵ *Código Penal Federal*, Talleres Gráficos de la Nación/Tolsa y Enrico Martínez, 1931, p. 43.

⁴⁶ “realismo a la mexicana” es un término acuñado por Juan Manuel Aurecochea y Armando Bartra, *Puros cuentos II. Historia de la historieta en México, 1934-1950*, México, Grijalbo/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1993, p. 192.

tro feliz del explotador. Conforme avanza el relato, se ven caras sin expresión, el movimiento del brazo del abusador al darle un golpe a la mujer y la sombra de ésta y su hijo al abrir la puerta y salir a la gran ciudad. Finalmente, en el último cuadro se ve la actitud del explotador ante la llegada de la policía.

La historieta “Salvaje golpiza le propinó un abominable cinturita”, publicada el 18 de abril de 1949, contaba la historia de una guapa mujer de nombre María Guadalupe C. Hernández y del “pachuco” Enrique Camargo Piña⁴⁷ (véase figura 8). Este último, muy conocido en “todos los cabaretuchos de mala muerte”, la conquistó utilizando “frases aprendidas entre ‘pachucos’, ramerías, etcétera”, y la hizo su amante, pues veía en ella “su futuro *modus vivendi*”. La narración continúa:

Fotografía 4. Cansada al fin de trato tan brutal, ya que a pesar de ser ella una ramera, no le soportaba, un buen día decidió abandonarlo; el pobre “cinturita”, sintiéndose solo y desamparado en este mísero mundo, acompañándose de dos amigos de él, José Luis Pomar y Ángel Contreras Ramírez, se puso a buscar a la infiel y desnaturalizada María que así lo había dejado.

Fotografía 5. Quiso la mala suerte de María que los tres hombres la encontraran en el “Centro Piñero”, antro que no sólo es centro de reunión de rufianes, sino un verdadero foco vergonzante de toda clase de delincuencia. Ahí trabajaba María y se encontraba bailando con un cliente cuando entró Enrique y sin decirle agua va, la emprendió a botellazos con ella. Dos policías que de vez en cuando arriesgaban un ojo, vieron lo que sucedía y cargaron con los tres al bote.⁴⁸

Las imágenes revelan los hechos a través de los claroscuros en el dibujo, lo que da dramatismo a la circunstancia humana. El rostro de la mujer es, por ejemplo, de absoluto terror. Estas ilustraciones mostraban al “pachuco” en el acto de golpear en la cara a la mujer y al policía adelantándose para detenerlo. Llamó la atención los comentarios acerca de la mujer, quien se cansó

⁴⁷ “Salvaje golpiza le propinó abominable cinturita”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año II, n. 537, 18 de abril de 1949, p. 7.

⁴⁸ *Idem*.

del maltrato “a pesar de ser ramera”, y del antro, “foco vergonzante de toda clase de delincuencia”.⁴⁹

En la fotohistoria de Nico Medina y Adrián Devars Jr. titulada “El ‘Pichi’ se vengó de la niña” y publicada el 20 de septiembre de 1948, la caracterización del “cinturita” como un pocho recién llegado a la capital y perseguido por la policía refuerza la imagen estereotipada del “pachuco”:

Fotografía 1. Peter Paches es un pocho que acaba de llegar de United States, donde vivía a costa de las mujeres. Lo persiguió la policía de allá y tuvo que refugiarse en su país natal, México, donde comenzó de nuevo en las andadas buscando alguna incauta cabaretera para que lo mantuviera y viviera sabrosamente.

Fotografía 2. Pero tropezó Manuela Bacatete, cabaretera de tercera categoría en el ramo respectivo y ya estaba muy quemada de los “pichis” barriotereros. Peter Paches, le habló en pocho y le dijo: Mi quererte y llevarte en “my car” todos los días. Iremos a ver el “show” y luego a los dancings. Tú ganar mucho money for mi. ¿Like? Manuela no aceptó.

Fotografía 3. La muchacha salió a la calle, pero Peter Paches la siguió instándola a que aceptara sus proposiciones. “Mira darling” le decía para agregar: “Yo hacerte ‘very’ happy”. Yo quererte con todo “my heart”. La joven siguió impertérrita su camino sin hacer caso al pocho que de todas maneras quería que Manuela le correspondiera.

Fotografía 4. Como Manuela era molestada por Peter se cambió de cabaret y fue a “La Falena Inquietante”, donde bailaba “Kosentina”, una vedette rusa que nadie entendía. Solamente que tenía un cuerpo bien formado y se movía como un gusarapo dentro del agua pútrida. Manuela encontró allí a su hombre y se puso a bailar un danzón.

Fotografía 5. Peter Paches indignado por haber sido rechazado por Manuela, se lo fue a contar a Eduviges Cantalauva, que era enemiga irreconciliable de Manuela y entre los dos maduraron un plan para realizar una terrible “vendetta”. Le cortarían la cara. Primeramente le buscarían camorra cuando se encontrase en la barra del cabaretucho.

⁴⁹ *Idem.*

Fotografía 6. Ya puestos de acuerdo se dirigieron a “La Falena Inquietante” y encontraron a Manuela en la barra apurando un anís, integrado con agua y azúcar. Un insulto de Eduviges fue la chispa para el pleito. Peter agarró a Manuela para que no le fuera a pegar a su cómplice. No podemos publicar los insultos que se dijeron ambas cabareteras. No se pudieron agarrar de lleno porque Peter lo impidió.

Fotografía 7. Pero la cuestión no paró allí, pues las dos enemigas se citaron para un duelo a muerte en los llanos de la Escuela de Tiro. Hasta allí fueron y cada una se puso en guardia, teniendo en ristre sus correspondientes navajas. Brincaron una alrededor de otra pero no se acercaban ni de relajo.

Fotografía 8. En esos momentos llegó Peter Paches y agarró a Manuela. Cosa que aprovechó Eduviges para rayarle la cara a la pobre maniatada. Luego fue secundada por el pocho que también quiso marcar a la mujer que no había aceptado sus amores. Fue una escena truculenta, puesto que Manuela sangraba mucho por las dos mejillas.

Fotografía 9. La víctima de estos dos desalmados fue recogida por la Cruz Roja y conducida al edificio de Durango donde fue curada. Tenía varias heridas en la cara que le dejarán cicatrices perpetuas. En tanto la policía busca a Peter, el pocho y a su cómplice para que respondan a este grave delito⁵⁰ (véase figura 9).

Las claves, como marcas de la representación de la vida nocturna, tienen en este relato un apoyo iconográfico notorio. La secuencia de fotos permite apreciar a un individuo muy galán, con un gorro de marinero, saco y camiseta polo, tratando de convencer a la muchacha, quien lo rechaza en tres escenas con diversos gestos con la mano y adelantando el paso. En la siguiente secuencia, vemos a la muchacha bailando “danzón” con un hombre también con atuendo de marinero, lo que ubica la imagen del hombre fronterizo enfrentándose a su “enemiga” en el plan descrito. La última secuencia muestra a las mujeres con sus abrigos y bolsos peleando afuera del antro y a la víctima recibien-

⁵⁰ Textos de Nico Medina y fotografías de Adrián Devars Jr. (o Devarson), “El ‘pichi’ se vengó de la niña”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año IX, n. 507, 20 de septiembre de 1948, contraportada. Se conservó la ortografía original.

do los navajazos en el rostro y siendo atendida por la Cruz Roja. Otros elementos mencionados en los textos dejan ver la composición de este imaginario: las frases en *spanglish*; el nombre del tugurio: ‘La Falena Inquietante’ —es decir, la prostituta amenazadora, en términos eróticos—; la presencia de la *vedette* rusa Kosentina, “que tiene un cuerpo bien formado y cuando se mueve parece un gusarapo en agua pútrida” —primera vez que encontramos mencionada a la exótica—; el danzón; y las marcas de navaja en la cara. En la primera parte de este trabajo, habíamos visto cómo se fue presentando el “cinturita” como personaje de la vida nocturna. Ahora, en esta segunda parte, estamos frente a la estilización de un modo de actuar que la prensa denominó pachuquismo y que mostraba el impacto de la práctica en la vida urbana, en particular en las zonas marginales.⁵¹ Es interesante cómo se reitera el señalamiento al extranjero.

La fotohistoria titulada “Pachuco’ cavernario”, publicada el 25 de octubre de 1948, añade otros elementos, como la muchacha provinciana, quien vive tranquila y cuida de su hermanito, y el tipo clásico del “pachuco barato”, “pachuco cavernario”, quien la convence de seguirlo a la capital para luego explotarla aplicando su “arte”. Este viaje es el de la ingenuidad a la sordidez de la vida nocturna. La imagen de la ciudad de México como foco o entraña del vicio estuvo nutrida por estos viajes de la provincia al centro del país. Mireya Gutiérrez viajó a la capital con Eduardo del Río, quien, para granjearse la confianza de la chica, hizo migas con el hermanito de ésta, a quien prometió volver con juguetes y dulces; “el niño lo veía como su hermano mayor”. Una vez en la capital, el hombre llevó a la muchacha a los centros nocturnos y le dio de beber licores adulterados “que vend[ían] en esos antros de vicio” sin que ella sospechara sus intenciones: “Mireya tomaba con gusto, porque estaba lo que se llamaba enamorada de su hombre, sin imaginar la trampa que Eduardo le estaba tendiendo con aquellas invitaciones”. Cuando el “pachuco” no tuvo dinero para pagar la droga, le pidió a la muchacha que lo ayudara bailando con hombres que le pagarían

⁵¹ *Idem.*

por hacerlo. Esto le permitió obtener buenas ganancias. Los maltratos brutales —la golpeaba con un fierro “de grandes dimensiones”— comenzaron cuando ella no llegaba con la cantidad de dinero esperada: “entonces el enamorado galán que ella conoció en Guadalajara se transformaba en irascible sujeto dispuesto a todo”. Cuando la vida se volvió insoportable para la chica, y tras haber recibido varias amenazas de muerte, ésta acudió a la policía. El sujeto fue detenido y enviado a la cárcel⁵² (véase figura 10).

La secuencia fotográfica muestra a un individuo con un saco y sombrero de ala ancha abrazando a una muchacha con un delantal; a este sujeto consintiendo al hermanito de la chica; la parte trasera de un autobús, sugiriendo la salida; a los amantes bebiendo en un antro en posición de brindar; al tipo amenazante, con un cigarrillo en la mano y de pie, solicitando a la muchacha que le ayude a conseguir dinero; al tipo sentado en un cómodo sofá contando los billetes, con la chica sentada en el brazo del mueble y llevando un abrigo y la cabeza cubierta; al sujeto jalándola del cabello y golpeándola con un tubo; al “pachuco” en la misma actitud amenazante y a la mujer denunciando los hechos frente a la policía. Hay toda una estética narrativa. Los componentes de esta fotohistoria subrayan la propaganda del pachuquismo como una práctica “depravada” y ligada a la trata de blancas que conducía a las mujeres al maltrato y la violencia, pero también subrayan la imagen de la ciudad como un territorio que ofrecía en sus márgenes sociales espacios para el desarrollo de dichas acciones consideradas criminales. La intención didáctica y la moraleja son impecables. En esta fotohistoria, encontramos la nota roja narrada en tono de ficción, volcada en una narración visual evidente que la acerca al territorio de las fotonovelas. En ella se sintetiza la moraleja y se dirige un mensaje visual de golpe.

La prensa registró de manera cotidiana la violencia doméstica cometida contra las cabareteras por parte de los “pachucos”.

⁵² Textos de Nico Medina y fotografías de Adrián Devars Jr. (o Devarson), “Pachuco cavernario”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año IX, n. 512, 25 de octubre de 1948, contraportada.

Las historietas, como hemos visto, reforzaron a través de la ficción del dibujo la verosimilitud de la fotografía en estos relatos visuales actuados. La historieta “Le hundió un picahielo a su ‘pichi’”, publicada el 23 de agosto de 1948 en *Magazine de Policía*, contaba la historia de una mujer que hirió a su explotador hundiéndole un picahielo después de una fuerte discusión y de las amenazas de muerte que éste le profería en estado de ebriedad⁵³ (véase figura 11). Expuestas con estos medios que oscilan entre la realidad de la fotografía posada y la ficción de los dibujos, las historias aquí contadas completan un primer parámetro para apreciar el comportamiento social de los explotadores de mujeres, ya sean “pachucos” o “cinturitas”, los cuales estaban muy lejos, por supuesto, de los esencialismos en la identidad mexicana que le atribuiría Octavio Paz al personaje.⁵⁴

Ya mencionamos cómo, de acuerdo con la nota roja, los músicos que tocaban en los centros nocturnos y salones de baile ejercían también como “pachucos”⁵⁵ (véase figura 12). Su actuación estaba registrada dentro del perímetro del centro de la metrópoli —en el que hemos insistido tanto—, el cual identifica a la pobreza y la marginalidad urbana con los cabarets más sórdidos:

Hay datos precisos que permiten asegurar que la mayoría de los músicos que trabajan en cabarets de tercera o cuarta clase son los principales instigadores de hechos delictuosos que son conocidos por las delegaciones policiacas de esta capital. Los músicos que son controlados por el sindicato X que por cierto tiene sus téticas oficinas en la calle de Pensador Mexicano y cuenta con la dirección de un líder profesional y, por consiguiente, peligroso chantajista, de apellido Flores, van a los cabarets de la calle del Molino Rojo, Palmitas, Agua Azul, Triánón Palace, Agua Roja, etc., con la idea muy adentrada de conseguir pronto un “barco” y obligar a la chica que

⁵³ M. Aviña Jr., “Le hundió un picahielo a su ‘pichi’”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año XI, n. 503, 23 de agosto de 1948, p. 7.

⁵⁴ Octavio Paz, “El pachuco y otros extremos”, en *El laberinto de la soledad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1950. Hay una construcción de un perfil social elaborado por la prensa. Algo similar al del pachuco, en ese sentido, fue el de los “apaches” en el París de la segunda mitad del siglo XIX.

⁵⁵ Enrique Félix Enciso, “Músicos pachucos”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año III, n. 311, 21 de octubre de 1948, p. 7-8. Se ilustra esto con el fotoreportaje de Sergio Enrique Fernández, “Insaciables ‘pachucos’...”.

merece ese nombre a que le pase hasta cincuenta pesos diarios. Cuando la mariposilla no accede tiene que pagar cara su negativa, porque recibe una paliza de órdago y pobre de ella si va a quejarse a la delegación [...] No hay explicación posible, pero es el caso que los músicos de cabarets o de salón de baile, tienen tanto atractivo para las mujeres, como los hombres que visten uniforme.⁵⁶

Enrique Félix Enciso, el periodista que escribió lo anterior, aseguraba haber realizado “una recopilación con datos precisos” sobre cómo actuaban los músicos “pachucos” en los cabarets de segunda, tercera y cuarta categorías. Ponía de ejemplo lugares como Río Rosa, Tabares, Waikikí, Bagdad, Bremen y Macao, a los cuales describía “llenos de músicos que tienen el instrumento como un pretexto y que no son otra cosa que “pachucos” descarados que no pudiendo permanecer toda la noche en el centro de vicio en donde trabajan recurren a ese subterfugio”.⁵⁷ La prensa describe bajo el signo de la condena. Resulta casi imposible restituir la mirada desde abajo. La imagen presentada en la mayoría de los fotorreportajes de nota roja resulta lapidaria y concluyente.

Músicos con trayectoria y formados en escuelas aseguraron a Félix Enciso que estos “músicos de cabaret” no eran sino advenedizos que aprendían cualquier instrumento de manera lírica y sin consistencia profesional. Por lo general, se trataba de jóvenes que no pasaban de los 25 años de edad y que acudían al centro nocturno a exigir que se les pagara con bebida. El *modus operandi*, según el reportero, era el siguiente:

[...] el jefe del grupo lanza al espacio un estentóreo: “Hey familia, el danzón ‘Negra Consentida’ y el chotis ‘Madrid’ serán dedicados a don Fulanito, que está en la mesa 5, acompañado de la distinguida damita, señorita Tecla Gutiérrez, de la mejor sociedad de México, D. F. El aludido se pavonea y se siente orgulloso. Y no nota que su acompañante, una morena de no malos bigotes, voltea y hace un guiño significativo al jefe del grupo que está trepado en el tapanco en donde los músicos rascan los metales de su instrumento.”⁵⁸

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

⁵⁸ *Idem.*

Esta crónica pretendía apegarse a los hechos concretos, que señalaban a los músicos “pachucos” como individuos que, además de percibir su sueldo en los cabarets “de la zona galante de México”, vivían con lujo gracias a las ganancias obtenidas por cabareteras. Las denuncias por robo fueron las más frecuentes y sirvieron como materia prima para los periodistas. Entre ellas está el caso de robo a un mecánico que había estado tomando cervezas y fichando con una chiquilla de quince años en el cabaret Bohemia, “un antro de vicio tétrico a donde acuden rufianes de la peor especie”. La muchacha lo llevó después al Agua Azul con la intención, según ella, de molestar a su “pachuco”. Envalentonado por las copas y mostrando el dinero y la navaja, el mecánico le dijo que fueran a ese cabaret, donde la pareja de la muchacha era trombonista. Siguiendo la práctica, el “pachuco” y el mecánico se liaron en una discusión que decidieron terminar. La muchacha los convenció de irse a un lugar más apartado, para lo cual se subieron a un coche. El mecánico resultó golpeado y robado. No fue posible dar con el músico, ya que los músicos “pachucos” se habían convertido en unos “influyentazos”.⁵⁹ Dicha forma de dirimir las diferencias entre individuos formó parte de la sociabilidad popular en diferentes periodos.

Además de los procedimientos tradicionales, los músicos “pachucos” amenazaban a los dueños de los establecimientos con montar huelgas si no se les permitía regentear a más de una cabaretera. Así pudo verificarlo Félix Enciso en los cabarets de Calzada del Niño Perdido, Bolívar y Santa María de la Ribera. Enciso también denunció las corruptelas de diversas delegaciones policiacas, donde no les pasaba nada a estos personajes debido a que sabían historias sobre los policías. Podían cometer abusos graves o golpear salvajemente a las mujeres y seguir “tocando *swings* y danzones” sin que nadie se atreviera a molestarlos. Por su parte, los músicos de Peralvillo —también los músicos tenían sus territorios— se habían transformado en “cinturitas”. De este modo, el reportero consignó la violencia de un saxofonista hacia una cabaretera, a quien golpeó, torció del brazo y pegó con una

⁵⁹ *Idem.*

botella en la cabeza por no entregarle el dinero que había ganado complaciendo a un militar. Otro caso registró el abuso y trata de blancas por parte de un pianista que trabajó en un cabaret cercano al Teatro Lírico.

Otro caso más hablaba de la organización de músicos en una banda criminal que iba más allá de la práctica local e individual. Se trataba de

[...] un grupo de rufianes que han sembrado el pavor en los centros nocturnos, porque son peligrosos cinturitas e insaciables “pachucos”, que se solazan en golpear rudamente a las jovencitas que no les dan el dinero que ellos piden por “sus amoríos exclusivos”. Tal cosa constituye una lacra más que agregar a las ya muchas que tienen los músicos de esta capital, muchos de ellos acaparadores de chambas en radioemisoras y cabarets, sin que dejen nada, ni una “paloma”, siquiera para los verdaderos artistas: músicos que han estudiado en el Conservatorio o en la Escuela Libre de Música, obteniendo los conocimientos suficientes para figurar en cualquier grupo organizado. Ojalá que este reportaje de *POLICIA*, fundado en hechos concretos, merezca alguna atención y se ordene una investigación que se traduzca en la captura y encarcelamiento de los músicos-“pachucos”.⁶⁰

Desde el inicio de la crónica, descubrimos las pretensiones de verosimilitud del reportero y la expectativa de que los hechos concretos valieran no sólo para hacer propaganda del miedo, sino también para que pudiera ejercerse la autoridad.

El discurso gráfico describió, de forma paralela en una fotografía en la que no se ven los músicos ni mucho menos a quién están mirando, una escena en la que un supuesto saxofonista no perdía de vista la actividad de su mujer. Esto respalda la narración en cuanto a la invención de una práctica recurrente, que puede observarse si se mira el cuadro con detenimiento. La imagen, se decía en el pie de foto, era la “clásica escena nocturna” en la que una muchacha “indefensa” atiende a sus clientes para obtener dinero, mismo que entregará al “pachuco”. En otra foto, se muestra a un individuo del que destacan sus cualidades físicas. Una última es la toma de una pareja que espera en una delegación

⁶⁰ *Idem.*

de policía. El texto puso énfasis en que “la mujer teme encontrarse con su ‘músico’”.⁶¹ El montaje y la composición de este fotorreportaje subraya la misión propagandística de *Magazine de Policía*: propiciar el temor a la vida nocturna. Las fotos por sí mismas no revelan los “hechos concretos” descritos en la crónica periodística. Hay un relato paralelo al texto llevado al límite en la foto.

La primera foto —no posada— muestra el ambiente festivo del baile en pleno al interior de un centro nocturno, con las parejas bailando y los músicos interpretando. La segunda foto muestra a un hombre comiendo, mientras que la tercera muestra a una pareja abrazada; el reportero ofrece la explicación de ambas. La cuarta foto es de una mujer que sonríe y muestra las piernas; de acuerdo con el reportero, lo hace para incrementar la ganancia de su músico “pachuco”. Por último, se encuentran las imágenes del terror: en una de ellas se ven las piernas de una mujer sobresaliendo de un hueco, lo que indica que está siendo enterrada por su asesino, mientras que en la otra se ve a una pareja tras las rejas.⁶² De nuevo, nos encontramos ante el juego entre la realidad y la ficción, el cual muestra el aspecto más dramático de estas historias hasta llegar al terror.

Como dijimos al inicio, en *Magazine de Policía* se caracterizó a la cabaretera-prostituta, a quien se distinguió de la cabaretera-actriz, y al “pachuco”, así como su relación con las tensiones sociales derivadas de las campañas de “higiene moral” en la ciudad de México, en particular con la temática de la trata de blancas. A lo largo de estas páginas, se vio que a la imagen de la cabaretera-prostituta se le asignó como origen la coyuntura de la Reforma Cárdenas-Siurob, la cual se extendió a lo largo de tres décadas.

Al mostrar la explotación sexual que sufrían las mujeres a manos de sus maridos o parejas, vimos también que la violencia era generalizada en los ámbitos doméstico y público. La nota roja denunciaba los procedimientos de los “pachucos” así como de las bandas criminales con respecto a la trata de blancas. A través de dichas denuncias, especialmente las que estaban presentes en

⁶¹ *Idem.*

⁶² *Idem.*

los medios visuales de las historietas y las fotohistorias, se buscó aleccionar al público acerca de la amenaza cotidiana que niñas, jovencitas y mujeres adultas podían sufrir si entraban en contacto con algún elemento de estos grupos de delincuentes: la moderna celestina, el novio agringado, el futuro esposo servicial, los músicos de cabaret, hasta las mismas cabareteras y, por supuesto, los dueños de los cabarets, las “madames” y los policías. La denuncia a través de las páginas de *Magazine de Policía* sirvió también para plasmar las posiciones moralistas y moralizantes de los articulistas y del mismo suplemento. Sin embargo, para lo que aquí atañe, esta lectura desde la mentalidad acentúa las características de los relatos policiacos, en los que se aprecian las altas dosis de violencia padecidas por un sector de la población, la vulnerabilidad de la mujer en el ámbito doméstico y el riesgo permanente de caer en las trampas perversas de los tratantes, sobre todo en los espacios de ocio.

Asuntos tan importantes como la transición de la calle al cabaret de los escenarios para el ejercicio de la prostitución; la relación de las cabareteras con el hampa, lo sórdido y lo urbano acentuada en la vida nocturna; las expresiones moralizantes vertidas en *Magazine de Policía*; y los relatos compuestos en los fotorreportajes de dicha revista nos colocan frente a una temática que hay que valorar desde diversos ángulos y enfoques, y ante la cual hay que encontrar la mejor manera de entrecruzar estas aristas.

FUENTES CONSULTADAS

Hemerografía

Magazine de Policía, México, D. F., 1946-1948.

Suplemento Magazine de Policía, México, D. F., 1946-1948.

Bibliografía

- APPIGNANESI, Lisa, *The Cabaret. Revised and Expanded Edition*, New Haven, Yale University Press, 2004, 265 p.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Sergio, *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*, México, Cal y Arena, 1988, 152 p.
- JELAVICH, Peter, *Berlin Cabaret*, Estados Unidos de América, Harvard University Press, 1996, 336 p.
- MONROY, Rebeca, “La revista *Todo*, de Félix Fulgencio Palavicini y la nota roja”, en *Nota roja. Lo anormal y lo criminal en la historia de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia [en prensa].
- MONSIVÁIS, Carlos, *Los mil y un velorios. Crónica de la nota roja*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Alianza, 1994, 96 p.
- PAZ, Octavio, “El pachuco y otros extremos”, en *El laberinto de la soledad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1950.
- PULIDO LLANO, Gabriela, “El espectáculo ‘sicalíptico’ en la ciudad de México, 1940-1950”, en Rodolfo Palma Rojo, Gabriela Pulido Llano y Emma Yanes Rizo (coords.), *Rumberas, boxeadores y mártires. El ocio en el siglo XX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014, 92 p. (Colección Claves para la Historia del Siglo XX Mexicano).
- , *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014.



Fuente de acceso de Chasbtematán, cerrada de acuerdo con la re-

Dr. L. E. BUSTAMANTE.

Continuando nuestra historia de la vida galante en México, ha llegado el momento de examinar, con absoluta imparcialidad, el resultado práctico de la reforma Cárdenas-Suárez.

Cuando el general don Porfirio Díaz comisionó al doctor Eduardo Liceaga para que fundase el Departamento de Salubridad, del cual debería depender un servicio de sanidad tendiente a evitar la propagación de los males venéreos, existían ya dos marcadas tendencias en lo que respecta al ejercicio de la prostitución.

Algunos médicos, como el citado doctor Linaga, se pronunciaron porque el estado reconociera la prostitución y la superara, mientras que otro grupo de galenos, con el doctor Luis Lara Peró a la cabeza, opinaron que, como en los países estandards, el gobierno de México se debía convertir en casero de la mujer que desee comerciar con su cuerpo y, mejor aun, expropiarla imponiéndole el pago de un tributo.

A la postre triunfó el doctor Llorens; pero no por esto los médicos del contra camparon en su propósito, siendo muchos años después cuando el doctor José Sarrabó como jefe del Departamento de Sanidad, y gobernando a la sazón el general Llorens Cardona, fue quien llevó a cabo la trascendental reforma, por medio de un personal de médicos y enfermeros que él mismo creó, y a los que se les dio el nombre de "saludistas" para que se dedicaran a la higiene pública y limpieza, a través de sus médicos, lo que a la postre resultó un fracaso completo.

LAS DUEÑAS DE CASA SE DEFENDEN

La industria del amor en México, por la época, contaba con veinte mil sacerdotisas y, no menos de las mitad, se hallaban siempre enfermas. En otras palabras, en el transcurso de un año, rara era la que no pasara por el hospital Morelos, dedicado exclusivamente a atender maripos-

Este número de coocidas da una idea exacta de la importancia del comercio del azúcar, y de ahí que no tan sólo las esclavas de Venetia, sino las dueñas de casa también, se dispusieron a defenderse, organizando al efecto un sindicato del cual fue secretaria general la señora Leonor de la Fuente, propietaria, por la época, de una casa no tan sencilla ubicada en el número 126 de las calles de Querétaro.

El objeto del sindicato fue laborar por la derogación de la sumamente y drástica ley orgánica de Salubridad que abolía de plano la prostitución creando un sin fin de problemas que, por desgracia, no tuvieron en cuenta los generales Cárdenas y Sproh cuando la expedieron.

UN MEMORIAL A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Uno de los primeros actos del aludido fue promover una serie de amparos, a fin de coartarse con las cosas abiertas; pero como no prosperasen, se resolvió dirigir un memorial a la Cámara de Diputados, explicando lo difícil que sería cumplir en su todo con la ley de referencia y pidiendo su derogación o, cuando menos, suavizarla a través de una

Se explicaba a los padres concubinos en el memorial, que la ley que prohíbe los prostíbulos y las accesorias de las diversas zonas rojas de la ciudad, Cuauhtémoc, Rayón, Organo y Rivero, tuvo su razón de ser,



Calles de Cuauhtémoc, en sus buenas
dormes. Estos edificios no existen ya.

Elle exacte de la shore elle la, des
dande cultiva en México la puma
bis en la época del primer Virrey



FACTICO DE LA RDENAS-SIUROB



Arrebatadas de las ahora calles del Organo, cerradas al quedar prohibida la prostitución bajo el central del Estado.

La ley, en ese sentido, nada tenía de censurable, pero en cambio, al tratar de abolir en vez de regimentar la prostitución, se cometían ya

En efecto, al entrar en vigor la radical reforma, existían en México sesenta mil hoteles entre públicos y privados, sufriendo una exagerada si se toma en consideración que el Diario Federal tiene una po-

De estas presentas mil horizontales había registradas veinte mil, las que tenían obligación de pasar cada semana revista de sanidad, siendo reafectadas del mercado del amor e internadas en el hospital Morelos, todas las que enfermaban enfermas, cuyo promedio ascendía a siete mil.

Pero vino la Ley-reforma, se clausuraron los bordellos, las accesorias de Cuauhtemotzín, Rayón, Organo y Rivera y ¡qué aconteció?

CONTINUA LA EXPLOTACION Y AUMENTAN LAS

Sucedió exactamente lo contrario de lo que esperaban los generales Cárdenas y Quiroz, pues la explosión de las falenas continuó, no ya por las dunas de casa, cuando por los policías que vieron un mafuán

De ahí que, si antes de la reforma, el rodeo se hacía en grande escala, una vez puesta la Ley en vigor, convirtió en interminable desfile diurno y nocturno de mujeres galantes, las calles adyacentes al Correo Central.

San Juan de León, Hidalgo 16 de Septiembre, Independencia, Santa Marta la Redonda, Uruguay, Victoria, cabecillas de la Alameda Jarlin y calles de Guerrero, etc., y las que, sanas o enfermas; pero todas aguijeadas por el hambre, buscan hasta la fecha marchante por todo el espectro de la ciudad.

En el mismo momento se explicaba a los diputados, que muchas cosas son santas continuaban funcionando, pero debido a amparo y sin pagar impuestos, inclusive por los honores que se expendían, en virtud de que, no reconociendo el gobierno su existencia, la Secretaría de Hacienda se negaba a reconocerlos sus salarios.

En el documento se insinuaba a los diputados, que la Ley, de no ser abolida, debería ser reformada, reconociendo la prostitución por el Estado; pero dictándose las medidas del caso, a fin de que las salmas se fuesen inhumanamente explotadas, y creciendo de educación, la mas...

La iniciativa no prosperó; pero en cambio unos tíos vivos hicieron el gran negocio, pues a las dueñas de casa las dejaron poco menos que

**TRANSFORMACION EN RESTAURANTS BARS DE LAS CARAS
NON SACTAS**

Desechando la petición de las celestinas, hallaron un medio para continuar con su negocio dentro de la Ley.

En las calles de Querétaro, por ejemplo, un prototipo muy conocido se convirtió en el ratoncillo bar "Tin Top". Ruth fundó el suyo, "Las Mexicanaitas", en las calles de Veracruz: mira ahora muy buzo.

Y coincidió en el mundo galante metropolitanita, hijo de una casa de citas de tres pisos, ubicada en las calles de Tampico, un palacio del amor, también, con la mansura de costurera de un más tarde apareció una noche de éstos en las calles de Tonali, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y otras, la bella y simpática hija de un comerciante de Charoleros.

Por otra parte, otras decenas de personas fundaron clínicas de masaje en los Estados del Balto, San Luis Potosí, Durango, etc., y para atraer clientes, unas otras utilizaron los aviones económicos y hasta los de ocasión. Ahora bien, que ocurrió con la reforma Cárdenas-Suñer cuando

...és al poder el general Manuel Avila Camacho, es lo que veremos en el próximo capítulo.



En la edad de oro del Barrio Latino se veían por docenas, casi decenas, bellas importadas y criollas.



Fueron las francesas las que trajeron a México, por vez primera, aberraciones eróticas que ya eran viejas en la época de los franceses.

Figura 1. L. F. Bustamante, “Resultado práctico de la Reforma Cárdenas-Siurob”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año XVIII, n. 396, 1 de agosto de 1946, p. 7-8. Hemeroteca Nacional de México



Figura 2. L. F. Bustamante, “Volvieron las accesorias”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año XVIII, n. 399, 19 de agosto de 1946, p. 7-8. Hemeroteca Nacional de México





Este "amigo" vivió a sus amistades y su comportamiento. Las muchachas pidieron silencio, silencio "de comunistitas en acción". Y él con los ojos entrecerrados...

Por SERGIO FERNANDEZ

Investigaciones hechas por la Policía del Distrito Federal han conseguido esclarecer que en

MATTIA BANGHIENTA

[illegible]

1

[illegible]

Las mariposillas varietales son mujeres decididas a todo, hasta el hecho delictuoso. Llevan oculta la filosa navaja o a veces hacen uso del limpia-ropas o de la lima usada para pulirlos. Nunca se dejan ganar la partida y llegan hasta el asesinato cuando en el cuarto del hotel son descubiertas.

NEGATIVE CONTROL

En poblaciones del interior existe un sistema de tarjetas de control para las mujeres públicas; así sean las que prestan sus servicios en alguna casa de asignación, que las mujeres de restaurantes o centros nocturnos, sabiendo que por sus pocas ganancias tienen muchas veces que cumplir la prostitución. Ese control sirve

para que la policía ejecute una continua vigilancia, que le permita localizar a la posible autoría de los delitos y a donde se han cometido los delitos, para que se puedan tomar las acciones necesarias para que se evite la comisión de los delitos, para que se puedan tomar las acciones necesarias para que se evite la comisión de los delitos, para que se puedan tomar las acciones necesarias para que se evite la comisión de los delitos.

CRITERIA FOR CONFIRMATION

[illegible]

NETSMA INDUSTRIAL S.A.

[illegible]

THE DATA ARE AVAILABLE FROM THE

Colgado y con la roja rota, fui abandonado a la infeliz Herminia, que fue rescatada por unas excruciantes que regresaron de prisión. Ella se presentó en la segunda Delegación o hizo levantar el acta correspondiente, sin que el proceso siguiera adelante, porque el Gobierno de esta historia huyó y nadie da ruidos de su paradero.

BETIDAR MALAS

Otro delito imperdonable que se comete diariamente en el perfumero abarcado por tiempos nocturnos de todas las categorías permitidos por la ley, es aquel que se refiere a la venta de bebidas adulteradas. Se trata de bebidas fabricadas por "químistas" de La Merced, con alcohol, piloncillo y productos químicos que pueden en serio peligrar la salud pública. Por



**Dragone del mio-
do libero, il
cane da caccia.**



Tres de la mañana. Abierto constante bajo el
 aliento de arena tan rápida como las bombas
 que se incendian. Apretando de cuerpos mudo-
 rones entre vapores de alcohol y de cigarros,
 al compás de una charanga que señala el



Las medidas son un acicate para los países.
En el momento para las inversiones que se están

TRATA DE BLANCAS

Los tableros de Guerrero y Peraviño son los principales centros abastecedores de los alimentos de origen de la República; principalmente de Coahuila, Colima, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, etc., porque continuamente los vienen "agenciando" o trasladando que aprovechan la fuerza de las mariposillas para ofrecerlos a precios baratos. Se trata de la sílvula de mariposillas que se transporta en grandes cantidades y cuyos larvas proliferan grandes cantidades y no por sus atenciones. Las chiquillas se dejan engordar y cuando se aperfecciona de los nutrientes encontrados con que ya se pueden ser recolectados por los productores de la zona para toda su vida. Ya varias veces nos hemos referido a la forma como trabajan las tratadoras de blancas que cuentan con la complicidad de los funcionarios forestales, en donde se aprovechan de las facilidades que se les ofrecen para que de ellos mismos se vayan en la zona.

Dinastia y Territorios Federales para quienes empujaron en contra de algunas fusionaciones de Puebla, Pue., que no atendieron su petición de anexionar a una señora que había emigrado a la alta zona de la zona de la ciudad. La chica fue embarazada en Toluca y con promesas de riquezas y de buena fe llevada a varones de la familia de la señora. La hija de diez años luego localizarla su madre, no sólo estar haber mandado por un verdadero orfandad, recordando varias personas que se habían ido y a ninguno creídas guardan. En Puebla la inundación y se pudo rastrear a Faxy, por lo que aquí se le dio un nombre así como se le dio un nombre por tener noticias de que su hijo fue llevado en avión a una población de Baja California, al sur de la zona.

MATEMATICA Y COMPTON

Otro aspecto triste de lo sucedido es la carencia metropolitana en la situación de las metropolitas, que están a punto de ser madres. Son víctimas de toda clase de vejaciones, hasta por los mismos policías que se encargan de guardar el orden. Y cuando ellas se cansan de sufrir obtienen un documento, ya que la caridad oficial atende en algo su pena.

Esto es lo peor de la vida moderna de México, y se han hecho las indicaciones pertinentes para que las autoridades investiguen y prevengan el deterioro de los parientes que impiden este mal.



Figura 5. Manuel Morán G., “Bracerías”, *Vea*, México, D. F., 20 de abril de 1945, p. 10. Hemeroteca Nacional de México

Apuntes CALLEJEROS

1901^o MANUEL MORÁN-G.



Figura 6. Manuel Morán, “Apuntes callejeros”, *Vea*, México, D. F., 2 de marzo de 1945, p. 10. Hemeroteca Nacional de México



Figura 7. M. Aviña Jr., "Explotaba a la mujer", *Magazine de Policía*, México, D. F., año III, n. 302, 19 de agosto de 1948, p. 13. Hemeroteca Nacional de México



Figura 8. "Salvaje golpiza le propinó abominable 'cinturita'",
Magazine de Policía, México, D. F., año XI, n. 537, 18 de abril de 1949,
p. 7. Hemeroteca Nacional de México

AÑO 9 NUMERO 507 **MAGAZINE DE** SALE LOS LUNES

POLICIA

COMPLETAMENTE AJENO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA
SENALAR LAS LACRAS DE LA SOCIEDAD ES SERVIRLA

EL "PICHI" SE VENGO de la niña

TEXTOS DE NICO MEDINA
FOTOS DE VARSON

- Peter Pacheco es un pacho que acaba de llegar de United States, donde vivía a costa de las mujeres. Lo persiguió la policía de allá y tuvo que refugiarse en su país natal, México, donde comenzó de nuevo en las andanzas buscando alguna inmensa cabaretera para que lo mantuviera y viviera sabonadamente.
- Pero tropesó Manuela Rosete, cabaretera de tercera categoría en el ramo respectivo y ya estaba muy quemada de los "pichis" harrieros. Peter Pacheco, le habló en pacho y le dijo: Mi quererte y llevarte en "my car" todos los días. Iremos a ver el "show" y luego a los dancing. Tu ganar muchos money for me. ¿Like? Manuela no aceptó.
- La muchacha salió a la calle, pero Peter Pacheco la siguió instantáneamente a que aceptara sus proposiciones. "Mira darling" le decía para agarrar. "Te acorte" "very" happy. Yo quererte con todo "no herat". La joven siguió impertinente en campo a hacer caso al pacho que de todas maneras quería que Manuela lo correspondiera.
- Como Manuela era molestada por Peter se cambió de cabaret y fue a "La Falena Inquietante", donde bailaba "Koenstina", una vedette rusa que nadie entendía. Solamente que tenía un cuerpo bien formado y se movía como un guisapero dentro del agua poirrida. Manuela encontró allí a su hombre y se puso a bailar un damazo.
- Peter Pacheco indignado por haber sido rechazado por Manuela, se lo fue a contar a Edwidge Canalsava, que era enemiga irreconciliable de Manuela y entre los dos maquinaron un plan para realizar una terrible "vendetta". Le cortarian la cara. Primeramente le buscarían camorra cuando se encontrara en la barra del cabaretucho.
- En esos momentos llegó Peter Pacheco y agarró a Manuela. Cosa que aprovechó Edwidge para rayarle la cara a la pobre maniatada. Luego fue recordada por el pacho que también quiso marcar a la mujer que no había aceptado sus amores. Fue una coqueta trucaleta, puesto que Manuela sangraba mucho por las dos mejillas.
- Ya puestos de acuerdo se dirigieron a "La Falena Inquietante" y encontraron a Manuela en la barra apurando un auto, integrado con agua y arroz. Un insulto de Edwidge fue la chispa para el picho. Peter agarró a Manuela para que no le fuera a pagar a su cómplice. No podemos publicar los hechos que se dijeron ambas cabareteras. No se pudo agarrar de lleno porque Peter lo impidió.
- La víctima de estos dos desalmados fue rescatada por la Cruz Roja y conducida al edificio de Varang donde fue curada. Tenía varias heridas en la cara que le dejarían cicatrices perpetuas. En una policía buena a Peter, el pacho y a su cómplice para que respondan a este grave delito.
- Pero la cuestión no paró allí, pues las dos enemigas se citaron para un duelo a muerte en los llanos de la Escuela de Tiro. Hasta allí fueron y cada una se puso en guardia, teniendo en rifle una correspondiente navaja. Brincaron una alrededor de otra pero no se acercaban al de relajo.

Figura 9. Textos de Nico Medina y fotografías de Adrián Devars Jr. (o Devarson), "El 'pichi' se vengó de la niña", *Magazine de Policía*, México, D. F., año XI, n. 507, 20 de septiembre de 1948, contraportada. Hemeroteca Nacional de México

AÑO 9 NUMERO 512 **MAGAZINE DE** SALE LOS LUNES

POLICIA

COMPLETAMENTE RUENO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA
SEÑALAR LAS LACRAS DE LA SOCIEDAD ES SERVIRLA

PACHUCO CAVERNARIO

TEXTOS: NICO MEDINA
FOTOS: DEVARSON

- 1 Mireya Gutiérrez en una real hembra, como que nació en la Feria de Occidente, en donde corre la fama que solamente mujeres bonitas hay. Disfrutaba de una vida tranquila en la tierra del lago de Chapala, y como sucede en todo esto, conoció a un hombre de no muy malos bríos; el tipo clásico del pachuco-barato, de nombre Eduardo del Río Carbajal, que cuando la conoció contaba con treinta y dos años de edad, aprovechados para adquirir conocimientos en su "arte".
- 2 Eduardo era un meloso para el amor y para evitar que el hermano de Mireya fuera con el chisme cuando él se sobreviviera en sus ociosos; lo miraba constantemente y llegó a ofrecerse que algún día lo traería a México y le compraría juguetes y dulces; aquello fue suficiente para granjearse el favor del chiquillo, que lo quería y respetaba como si fuera un hermano mayor; ante la admiración de Mireya, que viendo la ternura de su novio aceptó venir con él a México.
- 3 Convencida como estaba Mireya, más si en unión del meloso Eduardo aún acordaba en nada del hermano pequeño, que vive en unido de los juventes que su estado le da, Mireya y Eduardo descendieron del automotor trasporte que los trajo de Guadalajara. Ahí, en la guapa tapatía, vendió muy ajena de que a ser víctima de un individuo que abrigaba pasiones tricolores, aun cuando se presentó con más de la, para engancharla fácilmente.
- 4 Ya en esta capital, Eduardo para cumplir el plan que se tenía trazado, llevó varias veces a Mireya a los centros nocturnos, y después de bailar con ella, la invitaba a que comiera flores de esos adulterados que venden en esos andros de vida, en donde piden los ojos de la cara por una copa de "vodca" marca "Merced". Mireya tomaba con gusto, porque estaba lo que se llama enamorada de su hombre, así imaginaba la ternura que Eduardo le estaba tendiendo con aquellas invitaciones.
- 5 Llegó el día en que Eduardito no tuvo dinero para "el chivo" y le dijo seriamente a Mireya: "Mira, mira, tú puedes ayudarme a salir de esta paca...". "¿Cómo?" —le preguntó ella. "No necesito que hagas otra cosa que ir a los cabarets donde te he llevado y bailar y tomar con los que te inviten". Mireya, enamorada como estaba, aceptó y como era joven y guapa obtuvo desde luego buenas ganancias, las que entregaba íntegramente a su amante temerario.
- 6 La vida era ya insostenible para Mireya, ya que además de los golpes con la varilla descomunal, diariamente la arremozaba de muerte Eduardito, utilizando para ello un colchón. Muchas ocasiones le dijo que si no continuaba asistiendo diariamente al cabaret y llevándole la acostumbrada cuota de docientos pesos, la mataría, transformándola en una cafetera rusa, aunque porque él era dueño de feroces instintos, y no había quien se la hiciera sin vagársela —todo para lograr las ganancias acostumbradas.
- 7 Uno de tantos días en que las ganancias no fueron suficientes para halagar a Eduardito, éste montó en cólera y armado de un fierro de grandes dimensiones arremetió en contra de Mireya, sin que ninguna poder humano le detuviera en su furia de verdad... Mireya lo soportaba todo, porque vivía con la esperanza de que aquel hombre se casaría con ella cuando "trasmeara lo suficiente" —escribió su ofrecimiento. La promesa no era cumplida y Mireya quedaba diariamente molida a golpes.
- 8 Cuando Mireya regresaba a su hogar, en las calles de Arco de Beñ de esta ciudad después de haberse desarrollado tomando y tal con los parroquianos del centro nocturno invitado por ella, tenía que entregar las ganancias a Eduardito de marra, el que nunca le que fueran menores de docientos pesos del pobre de ella si no lo había, porque entonces se moraría galán que ella conoció en Guadalajara transformada en invisible sujeto después a...
- 9 Como la vida que llevaba la desafortunada era de los "vivi dominios", no le otro recurso que llamar al criminal de la ciudad —tan raros en estos tiempos— y pedirle que le hiciera a su amante y lo llevara a la cárcel, en donde en presencia del del Ministerio Público acusó a Eduardo por malos tratos y amenaza de muerte, además de obligarlo a ejercer la vida nocturna, que había de que llegó a esta capital. Todo aquello fue suficiente para mandar a Lado a la Penitenciaría.

Figura 10. Textos de Nico Medina y fotografías de Adrián Devars Jr. (o Devarson), "Pachuco cavernario", *Magazine de Policía*, México, D. F., año IX, n. 512, 25 de octubre de 1948, contraportada. Hemeroteca Nacional de México

LE HUNDIO UN PICAHIELO A SU "PICHI."



1

Gloria Dávila Castañeda vio venir al "pichi", su amante, provisto de un picahielo con ánimos de matarla, porque no le entregó ese día los quince pesos que diariamente tenía que darle. Ese día estaba enferma y no salió a "trabajar" en el comercio indigno que ejercía. Por ello estaba Juan Capricornio molesto.



2

Juan Capricornio la amenazó pero se arrepintió de matar a su amante y dejó el picahielo sobre la mesa, mientras se ensibaba la discusión por la falta de los quince pesos de ese día. Se injuriaron y se dijeron mil cosas, hasta que la mujer se indignó, y como no se diera cuenta Juan, agarró el picahielo.



3

Rápidamente, como una tigresa, se abalanzó sobre el pobre "pichi" diciéndole: "Ya no serás mi verdugo, ni te tendré que pasar ni un solo centavo todos los días". Y le hundió el picahielo, varias veces, en el vientre, dejándolo hecho una criba en el suelo. Inmediatamente emprendió la huida.



4

Pero los policías 132 y 126 lograron aprehenderla. Gloria informó que hacía apenas dos meses que era amante de Juan, pero que el hombre le exigía quince pesos diarios, que ella tenía que ganarse en la calle de cualquier modo. Dijo que su explotador fumaba marihuana y bebía con exageración y que la golpeaba mucho.



5

El herido fue conducido al puesto de socorro número 1, y donde los médicos le apreciaron varias heridas. Debido a su óbito y a la ebruidad en que se encontraba no pudo rendir ninguna declaración. Gloria fue remitida a la Penitenciaría para que responda de su delito, en tanto que Juan se encuentra entre la vida y la muerte.

Figura 11. M. Aviña Jr., "Le hundió un picahielo a su 'pichi'", *Magazine de Policía*, México, D. F., año IX, n. 503, 23 de agosto de 1948, p. 7. Hemeroteca Nacional de México

INSACIABLES PACHUCOS



línea moderna, que en las playas de moda pasan sus días y millones celebrando la tritona de las faldas que usan en muchos de los "beach".

For SERGIO ENRIQUE FERNANDEZ

Los delegados de Policía del Distrito Federal se concentran ante un problema bastante difícil, esencialmente porque la segregación de las delegaciones de policía en las zonas de alta y baja delincuencia, en tal forma, que ahora será más evidente el hecho de que debe considerarse el trato de los individuos de mala conducta, que habiendo consumado un delito libre para vivir sin trabajar, se dedican a explotar a jóvenes.

La quinta delegación de policía desea de momento de la denuncia presentada por el señor Salvador Moreno Flores, padre de la menor de edad María Concepción Flores Guerrero, de 14 años, y se concretó a la denuncia de un delito de "coacción administrativa", según el acuerdo del juez receptor.

PACHUQTSMO NETC

En el sala que con tal motivo fue levantada en la delegación de gobierno, se dice que el Sr. Morán, al ser acompañado por su hija María Concepción, fue recibido por el Sr. Landa, quien le presentó a su mujer, que resultó ser la cabaretera Bertha Landa, y su amante Blasco Blasco Sánchez. Y también por el propietario del sal de aduana, Landa, con el que el Sr. Morán se relaciona desde su infancia.

Se rompió también, que María Concepción fue obligada por los tres sujetos de referencia a que aceptara diameramente al cabaret "Principe", que ella dice que desde entonces ha estado viviendo con ellos. Se le dio a Landa por su manutención. No dice que la infeliz concubina no ganaba lo suficiente para atender las peticiones sexuales de su amante, pero que ella se resigna a ello, porque así lo quiere su amante Landa. Bertha y su amante Blasco Sánchez.

LA MODA ES ASI...

Cincha intentó huir y se refugió, en calidad de sirvienta, en la casa número 23, de las calles de Guerrero —principal guarida de los comunistas y maoístas— y se escondió. Fue allí donde se le encontró al amanecer, cuando, tras haber huido de las patas y la inteligencia Comancha, el bicho que abandonó su hermoso empleo para ir de nueva cuenta al "Dinero" y obtener dinero con que atender los deseos del irresistible

Benito continuamente, y cuando Concha pide el auxilio de un policía, éste dice sarcásticamente: "La moda es así; a los viejos hay que pagarlos sólo con obedecidos"...

Trató de nuevo de ponerse a salvo de las atchafarías de su esposa y de la pareja, al conseguirlo. Hasta que un encontronazo más recien-
te le hizo a poner la sujeción en conocimiento de su padre, quien
después de reírse por haberse separado del hogar, la acompañó a la
selección para que denunciara los acontecimientos.

[illegible]

Se sabe que las posturas, en su mayoría jóvenes bien vestidos y de grandes atractivos personales, pasean por las calles, como de cine matutino, algunos de bañe, cubiertos, platos calientes, y hasta por el multíplex y por la Alameda Central. Conscientes del ambiente se fajan en los rostros de las jóvenes que pasean, y cuando encuentran alguna que luce al ritmo de la inspiración, se acercan a ella, y se sientan a conversar.

THINK IN TACTICS

Cuando los "chichis" madrileños o los "apachas" parisienses, los "pecheros" charrinos son hábiles para desenvolver el ovillo de su vida, pasan jamas ensombrados el fuego eterno de tiempo, y poco a poco se van haciendo de la confianza de su futura víctima. Los chomeros burlan y presumen de ser indiferentes cerca del "chichis" de mujeres y que si él es el que se enamora, que se confunda de su validez se comulga; ya que ella no quiere un mal casorio, sino tratarse.

Por truenos truenos aportan que la ingenua muchacha trabaje

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd



La sberista María Concepción Flores Guerrero, cuando trabajaba como
radamente en una librería de rayos y no era víctima, aun de las co-
pagantes "pasivos".



Escena de un baile público en donde las "pachucas" tienen su principal campo de operaciones para enseñar a las expertas jóvenes menos maduras de edad.

tentativas de su vertigin, cuando llega la ocasión la burla y después de pedirle perdón por haber burlado, se ofrecen que doblarán la "tarifa" y que harán caso de todas las instrucciones que su "humbr" le dicta diariamente, para así lograr el momento de los ingresos.

CASTIGLIONE

Cuando alguna de esas compañías, sin voluntad y sin viables perspectivas de su viabilidad, sea liquidada, sea quitarse el peso, y trata de irse, la alcanza el "barbote", que cuenta con la complicidad de todos los demás, repone, que forman una cadena de "baldes investigadores". Aquella empresa llega a la muerte, el otro se resaca, y así sucesivamente. El "barbote" puede ser el más distinguido por la obediencia por la paga, sea toda su vida. Le deja lista de movimientos y algunas ocasiones le devuelve en el puerto de la "casa de huéspedes", en donde vive aún:

Cuando elinas del tormento a que se hizo acreedor la infeliz talona es condenada a acudir a centros de cura de otra categoría a las que ella estaba acostumbrada. Se le obliga a que acuda a las cartillas infectas y sucias, para que así libe loscos con los chicos sanos y sanos. El doctor, le muestra a cada uno de los chicos sanos y sanos.

DECLARATIVO NEGATIVO

[illegible]

Existen otros tipos que son dueños de casas de apartamentos; están de vacaciones de personas y de carga, vecindades, y viven como verdaderos potentados. Conocen diversos modos de salir a principios de los indios. Cuidan siempre de no "volar" y no las mismas cosas, y los que los tienen "túcan" en Santa María o La Merced y no las tienen en el Correo Mayor o en Macurri, para evitar que le sorprendan a personas

LOS POLICIALES

Como queda dicho antes, como si fuera poco con la "interdicción" impuesta de los pelotas de la cámara cubileña, que sirven para fumar, los fumadores de la zona cubileña, en esta época de las fiestas públicas que, habiendo visto lo heroico del impuesto del "cachureo" en vez de castigar a estos individuos que trafican con sustancias blancas, los castiga a ellos, a los que los hay que tienen día o tres mejores que permito ser exculados.

BARRIA, PROHIBENTE

Preciso que la Jefatura de Policía haga una batalla por las actividades clandestinas, ordenando el encarceramiento de los "quedados" profesionales, que son el más grande enemigo que tienen las juventudes, que por mala suerte o deslealtad de sus padres, pierden su honor y caren en las legislaturas de esos insustanciales individuos, que son el más temible enemigo que tiene la sociedad actualmente.



El "pacheco" profesional Leopoldo Manríquez Guerra, que fue desmantelado en la quiebra del gasfín por el poder de la des-

El día de desamargo de la sociedad confuciana, el pacifismo en tierra de guerra es un tipo de lastrado y así, al salir de mi cama, me lamento de que mis taxistas ya están reducidos a cero y que con lo que ella gana al salir me falta suficiente para adaptarme al correspondiente refresco. Ella, que ya no quiere, me enciende en el gasolín y la pregunta: ¿cómo de pronto?

CATHIRA INMOBIL

En un aspecto de la existencia de los niños maltratados se trata como especie marginalizada y con su carácter. El paschero, que ya se quita la piel de serpiente y desfilas beatíficos, para enseñar al color de la moneda, se dedica a administrar sobre la forma cómo debe actuar con sus "clientes ocasionales". En la ciudad de los cruceros de la ciudad en donde se muestra el reflejo de la fealdad. La presencia con los "guardianes" (?) del orden público y terrible.

En el segundo aspecto de la cistidia, el peñón enseña a la mujer insustentable, la fórmula de explotar a sus clientes. Ocasiona la transformación en hábil carterista; mostrándole con paciencia cómo debe extorsionar la cartera al cliente; aprovechando cuando éste está confundido y desorientado.

LEADING ECONOMISTS

Ya estando perfectamente bien adiestrada la deja a merced

La muchachita confiada, que levemente golpea la mano de María Celia, responde, que Petrucilla, empezó así una conchosa etapa de su vida, de la que ya no puede evadirse; porque parece un extraño empuje, a la vida, que, con una especie de muchachas agudiza los ojos salvajes de la

Figura 12. Sergio Fernández, “Insaciables pachucos”, *Suplemento Magazine de Policía*, México, D. F., año III, n. 261, 13 de noviembre de 1947, p. 11-12. Hemeroteca Nacional de México

SEGUNDA PARTE

PROSTITUCIÓN Y PROXENETISMO

PERDICIÓN, ENGANCHE Y SEDUCCIÓN

PROSTITUCIÓN Y LENOCINIO EN JALISCO

1866-1885*

LAURA BENÍTEZ BARBA

Universidad de Guadalajara

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”

Varios son los estudios y análisis que se han hecho sobre la prostitución en México. Sin embargo, de los que van desde la época prehispánica hasta la actualidad,¹ no todos tratan un punto muy importante: el de los lenones, rufianes y alcahuetes, quienes, ya fueran hombres o mujeres, en muchas ocasiones eran los encargados de “orillar” a las y los jóvenes al mundo comercial del

* Una primera versión de esta investigación se publicó como Laura Benítez Barba, “Lenonas, rufianes y alcahuetes. El manejo de la prostitución en la Guadalajara porfiriana, 1860-1880”, *Revista del Seminario de Historia Mexicana*, v. IX, n. 2, verano de 2009, p. 65-83. Agradezco al doctor Jorge Alberto Trujillo y a las doctoras Laura Catalina Díaz, Elisa Speckman y Fabiola Bailón Vásquez los comentarios y las sugerencias para la presente versión.

¹ Algunos de estos trabajos son Luis Lara y Pardo, *Estudios de higiene social. La prostitución en México*, México, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1908; Carlos Roumagnac, *La prostitución reglamentada. Sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros*, México, Tipografía Económica, 1909; Rafael Sagredo, *María Villa (a) La chiquita*, n. 4002, México, Cal y Arena, 1996; Marcela Lagarde y de los Ríos, *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencia y Humanidades, 2001; Fernanda Núñez Becerra, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002; Jorge Alberto Trujillo Bretón, *La prostitución en Guadalajara durante la crisis del porfiriato (1894-1911)*, tesis de licenciatura en Historia, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1994; Fidelina González Llerenas, *La reglamentación de la prostitución en Guadalajara, 1866-1900*, tesis de maestría en Historia, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2005; Fabiola Bailón Vásquez, *Trabajadoras domésticas y sexuales en la ciudad de Oaxaca durante el Porfiriato. Sobrevivencia, control y vida cotidiana*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 2012; entre otros.

sexo.² Si bien la prostitución no estaba prohibida en México —siempre y cuando las practicantes estuvieran registradas en una casa de tolerancia y vigiladas por la policía sanitaria—, el lenocinio sí fue tipificado por las leyes del Estado, lo cual convertía en delinquentes a quienes lo llevaban a cabo.³

El primer reglamento de prostitución del país se emitió en la ciudad de México en 1865, expedido por Maximiliano de Habsburgo,⁴ quien trajo consigo muchas de las ideas higienistas que, al igual que el temor a la sífilis, imperaban en Europa. Un año después, en 1866, se publicó en Jalisco el Reglamento de las Casas de Tolerancia de la Municipalidad de Guadalajara, en seguimiento de la lógica que en Francia buscaba proteger a los guardias del contagio de enfermedades venéreas que las prostitutas locales transmitían.

Abundio Aceves, médico de Guadalajara, calificaba el “sífilismo” como el “vicio más asqueroso de la humanidad”, el que convertía a los hombres en “objetos repugnantes” y les imposibilitaba vivir de buen grado en colectividad, el que era evidencia de una enfermedad social. Por motivos similares, desde hacía mucho tiempo tanto legisladores como médicos ya habían comprendido la necesidad de intervenir para “atenuar los estragos que causa[ban] los males venéreos o sifilíticos” y reglamentar a las prostitutas, ya que sólo con la “vigilancia activa” se evitaría su propagación.⁵ De ese modo, el reglamento aclaró que las mujeres públicas que contravinieran lo establecido en él serían aprehen-

² En esta investigación me referiré únicamente a la prostitución femenina, ya que la documentación localizada para el periodo no hace referencia a la prostitución masculina.

³ “Prostituta”, “puta”, “meretriz”, “de la vida alegre”, “de la vida galante”, “pública”, “piruja”, “cusca” y “mesalina” son algunos de los nombres que se les han dado a las mujeres que vendían su cuerpo a cambio de una remuneración y quienes, sin embargo, en muchas ocasiones no podían conservar todo el dinero que ganaban, pues, si trabajaban en una casa de asignación, la dueña o la *madame* era quien realmente obtenía una ventaja económica.

⁴ Este reglamento de la prostitución de 1865 no fue el primer intento por reglamentar a las mujeres públicas, ya que en 1851 se creó el Proyecto de Decreto y Reglamento sobre la Prostitución, aunque no entró en vigor. Fernanda Núñez Becerra, *La prostitución y su represión...*, p. 62.

⁵ Abundio Aceves, médico y profesor en la Escuela de Medicina en Guadalajara, fue precursor —hasta hoy no reconocido— de la medicina social en

didas y consignadas a los tribunales y, si hubiera motivo, arrestadas o multadas gubernativamente a “título de corrección”.⁶

Durante el gobierno del licenciado Emeterio Robles Gil,⁷ la legislación era el instrumento para hacer cumplir las normas de conducta y la moral social.⁸ Así, el Congreso del Estado de Jalisco emitió en 1868 el decreto 131, en el cual se especificó que no se procedería de oficio ni a instancia de los tribunales del Estado en los casos relacionados con delitos contra la honestidad —es decir, adulterio, violación, estupro, incesto y lenocinio—, sino que éstos se perseguirían hasta que hubiera una denuncia de por medio. Sin embargo, respecto a este último delito la ley hizo una excepción, pues lo persiguió de oficio siempre y cuando la persona acusada lo practicara habitualmente o con abuso de autoridad o confianza, o promoviera o facilitara la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro, ya que la ley no privaba a las autoridades competentes del derecho a castigar “enérgicamente” a los que de cualquier modo ofendieran el pudor o las buenas costumbres con hechos escandalosos.⁹

Siguiendo esta lógica, el primer código penal que tuvo el estado de Jalisco en 1885, aunque tipificó los delitos contra el orden de las familias, la moral pública y las buenas costumbres, no castigó el lenocinio como tal, sino que criminalizó la corrupción

México. Abundio Aceves, *Medicina social*, Guadalajara, Imprenta del Hospicio, 1886, p. 88, 94-95.

⁶ *Reglamento de las Casas de Tolerancia de la Municipalidad de Guadalajara*, Guadalajara, Luis P. Vidaurri, 1866, p. 11.

⁷ El licenciado Emeterio Robles Gil gobernó el estado de Jalisco de 1868 a 1869, en sustitución de Antonio Gómez Cuervo, quien solicitó una licencia para entablar un juicio al ser acusado de no acatar una orden de la Suprema Corte de Justicia. Manuel Cambre, *Gobiernos y gobernantes de Jalisco*, México, Publicaciones de la Presidencia Municipal de Guadalajara, 1969, p. 88.

⁸ Carmen Ramos, “Legislación y representación de género en la nación mexicana. La mujer y la familia en el discurso y la ley, 1870-1890”, en Sara Elena Pérez-Gil Romo y Patricia Ravelo Blancas (coords.), *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 93.

⁹ *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado desde el 28 de agosto de 1867 al 31 de octubre de 1869*, Guadalajara, Tipografía de S. Banda, 1873, p. 468.

de menores únicamente cuando ésta se hubiera consumado.¹⁰ La tipificó así como el delito en el que habitualmente se procuraba o se facilitaba la corrupción de cualquier menor de 18 años de edad o, en su defecto, se le excitaba a ello para satisfacer las pasiones torpes de otro. El castigo correspondiente era una pena de entre seis y 18 meses de arresto si el ofendido pasaba de los once años de edad. Si era menor de esa edad, la sentencia se duplicaría. Además, se tendría como habitual cuando el acusado hubiera cometido este delito más de tres veces.¹¹

En 1923 el Estado emitió otro código penal. En él, excluyó de nuevo el lenocinio, pero incluyó la corrupción de menores dentro de los delitos contra el orden de las familias, la moral o las buenas costumbres.¹² Fue hasta 1933 que el lenocinio se consideró dentro de un código penal como un delito contra la moral pública cometido por todo aquel que, sin autorización legal, habitual o accidental, explotara el cuerpo de una persona por medio del comercio carnal, se mantuviera de este comercio u obtuviera de él un lucro cualquiera.¹³

Por ello, este trabajo comprenderá el estado de Jalisco desde 1866 hasta antes de que entrara en vigor el Código Penal del estado en 1885, pues, aunque en 1868 el Gobierno local emitió un decreto en contra del lenocinio, no fue sino desde 1866 que se

¹⁰ En 1890 fue aprehendida en Poncitlán, Jalisco, María Carmen Torres, a quien se acusó de lenocinio por tratar de llevarse a Jesús María Pilar Vidaurri a un prostíbulo que tenía en San Francisco, Estados Unidos, con la intención de pagarle cinco pesos mensuales. Torres fue arrestada en la estación de ferrocarril de Poncitlán —aunque salieron desde Guadalajara—, porque se llevó a Jesús María con engaños, diciéndole que iría como sirvienta. Legalmente fue acusada de corrupción de menores, pero se le dejó en libertad pues el delito no pudo consumarse y Vidaurri era mayor de 18 años de edad. “Contra María Carmen Torres por lenocinio o plagio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1890-29, inv. 99362; y “Carmen Torres. Apelación al auto de bien presa”, Guadalajara, caja 1890-8, inv. 98598.

¹¹ *Código Penal del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Imprenta de Gobierno a cargo de J. G. Montenegro, 1885, p. 186-187.

¹² *Código Penal del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Talleres Tipográficos de Gallardo y Álvarez del Castillo, 1923, p. 107.

¹³ *Código Penal del Estado de Jalisco. Contiene la exposición de motivos y la iniciativa del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y todas las reformas hasta la fecha*, Guadalajara, Librería Font, 1933, p. 82.

reglamentaron las casas de tolerancia y, por ende, las prostitutas y las matronas. Se pretende ver a través del archivo judicial cómo es que en Jalisco los “auxiliares de Venus” fueron denunciados y qué prácticas utilizaban para enganchar y/o seducir a las diversas mujeres y así orillarlas a la vida de la prostitución.

El negocio de la carne

Según el Reglamento de las Casas de Tolerancia de la Municipalidad de Guadalajara, la prostituta era quien se abandonaba sexualmente con más de una persona mediante paga o recompensa.¹⁴ En cuanto a la prostitución, ésta fue definida como el “tráfico vergonzoso que una mujer hace de sí misma”.¹⁵ Quienes la practicaban se dividían en públicas o aisladas.¹⁶ Las primeras vivían “en reunión con otras mujeres”, como en un burdel o una casa de tolerancia, de asignación o de citas. Se encontraban libres de pagar impuestos, ya que quien lo hacía por ellas era la matrona o dueña, es decir, la encargada de vigilarlas y explotarlas. También podían ejercer su oficio en hoteles y mesones, donde sólo debían hacer el pago correspondiente a su libreta sanitaria.¹⁷ Las mujeres aisladas, en cambio, eran aquellas meretrices que

¹⁴ *Reglamento de las Casas...*, p. 7.

¹⁵ Jorge Alberto Trujillo Bretón, *La prostitución en Guadalajara...*, p. 73.

¹⁶ En la ciudad de Oaxaca el Reglamento de Prostitución de 1881, aunque entró en vigor hasta 1890, coincidió en que sólo habría dos grupos de prostitutas: las *aisladas* y las de *comunidad*. Sobre el Reglamento de las Casas de Tolerancia de la Municipalidad de Colima de 1870, María Irma López habla de inscritas, clandestinas e independientes y menciona que había tres tipos de casas donde se podía ejercer la prostitución: a) por donde trabajan —casa de tolerancia—; b) por donde trabajan ocasionalmente —casa de citas—; y las que viven y ejercen en su domicilio —casa propia—. Fabiola Bailón Vázquez, *Trabajadoras domésticas...*, p. 4, 104; María Irma López Razgado, *Las meretrices de Colima durante el Porfiriato y la Revolución, 1876-1917*, tesis de maestría en Historia Regional, Colima, Universidad de Colima, 2002, p. 81-82.

¹⁷ La libreta sanitaria era el registro donde debían inscribirse todas las mujeres públicas, lo cual podía hacerse de oficio o a pedimento de las interesadas. Las mujeres públicas debían pagar dos reales por la libreta de inscripción, ya fuera la principal o el duplicado, e incluso por el reglamento; real y medio por cada visita corporal de primera clase; y un real por las de segunda y tercera. *Reglamento de las Casas...*, p. 7, 16-17.

vivían solas y ejercían la prostitución en sus propias casas. Éstas tenían la obligación de pagar impuestos.¹⁸

Las prostitutas fuera de la ley eran llamadas clandestinas, ya que, al no estar inscritas, no pagaban sus cuotas y no se les podía vigilar. Por lo general, eran un problema para el Estado, pues debido a que no había forma de obligarlas a hacerse las revisiones médicas¹⁹ representaban un foco de infección que las autoridades perseguían. Fabiola Bailón Vásquez nos dice que “todos los reglamentos insistían en que ‘la prostituta no debía existir fuera del espacio regulado o fuera de la vigilancia y control higiénico’”.²⁰ En 1881, el periódico local *El Cascabel* expuso que, si se aplicara como era debido, el reglamento existente para la prostitución, con sus disposiciones muy acertadas, sería “un paliativo del mal que lamentamos”, aunque no fuera posible evitarlo completamente. No obstante, cualquiera que fuera la causa por la que se les toleraba,²¹ las prostitutas debían ser “vigiladas de un modo estricto y acertado”, pues al descuidarlas “resulta[ban] males de funesto alcance”, entre los cuales estaba “la imperfección progresiva de la raza”.²²

¹⁸ Jorge Alberto Trujillo Bretón, *La prostitución en Guadalajara...*, p. 73.

¹⁹ Según el reglamento, tenían obligación todas las mujeres públicas de concurrir los martes y sábados al lugar que se les indicara para ser registradas corporalmente por los facultativos encargados y así hacer constar su estado sanitario. *Reglamento de las Casas...*, p. 10.

²⁰ Fabiola Bailón Vásquez, “Las garantías individuales frente a los derechos sociales. Una discusión porfiriana en torno a la prostitución”, en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 336.

²¹ Además de ser considerada como un evidente sostenimiento del orden patriarcal y un problema tanto social como higiénico, quienes justificaban la prostitución argumentaban que, de no existir ésta, los “desahogos carnales masculinos podrían encausarse por medios delictivos”. Sin embargo, no podía negarse que la prostitución “representaba un magnífico negocio para aquéllos que explotaban a las meretrices”, como las matronas, los policías y los agentes sanitarios. Jorge Alberto Trujillo Bretón, “Medianoche en los Altos. El fenómeno de la prostitución en los Altos de Jalisco”, en Jorge Alberto Trujillo Bretón y Federico de la Torre (comps.), *Seminario de Estudios Regionales. Anuario 2003. Los Altos de Jalisco. Pasado y Presente*, México, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de los Altos, 2004, p. 143.

²² Pipo, “La prostitución”, *El Cascabel*, Guadalajara, 23 de agosto de 1881, p. 2.

A pesar de ser una actividad permitida por el Estado, la prostitución no era un oficio bien visto por la sociedad en general, que la veía como un medio de corrupción de sus jóvenes, tanto mujeres como hombres, pues la achacaba al grado de desmoralización al que el país había llegado:

La ley que prohíbe la prostitución, no la impide, sino que la hace más perniciosa; pues aumenta la corrupción, precipita a las infelices que se entregan a ella en la crápula y en el exceso de los licores fuertes, las hace insensibles al freno de la vergüenza, agotando sobre la desgracia el oprobio debido a los delitos verdaderos, y estorba las precauciones que podrían ignorar los inconvenientes de este desorden si fuera tolerado.²³

En Guadalajara llegó a suceder que la simple desaparición de una joven durante unas cuantas horas fue suficiente para que se creyera que una mala influencia la había “sonscado” para que se entregara “a algún hombre”.²⁴ En opinión de *El Cascabel*, en todos los países civilizados se practicaba la vigilancia sobre las prostitutas tan acertadamente que la vida de éstas llegaba a ser una “esclavitud mortificante”, lo que servía de ejemplo para que la prostitución no se esparciera como sucedía siempre en los lugares donde tan “funesta carrera ofrece a las mujeres el aliciente de todo género de placeres por nadie restringidos”. El reglamento en Guadalajara tenía ese fin, pero hasta entonces no se había procurado darle un cumplimiento enérgico, hecho que permite asegurar que en las casas para las que fue redactado ni siquiera se conocía.

Según el semanario, en Guadalajara la conducta de algunas mujeres estaba tomando “proporciones alarmantes” sin que nadie hiciera algo al respecto. El enorme ejército de prostitutas estaba compuesto de mujeres infelices que dejaban “los afanes y

²³ Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia. Edición notablemente corregida y aumentada con nuevos artículos, notas y adiciones sobre el derecho americano por Juan B. Gum*, 3 t., Bogotá, Temis, [1842] 1998, p. 525.

²⁴ Como no se localizó a la joven, no se pudo proceder en contra de la parte acusada. “Contra María Soledad Loza por lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1874-65, inv. 51302.

los trabajos por la holgazanería del burdel”. Lo peor era que su número aumentaba día a día de manera incesante, como un cáncer que amenazaba con “envolver del todo nuestra sociedad”. No era raro, manifestó el periódico, que las familias que caminaban por las aceras de la ciudad tuvieran que cederles el paso a cinco o seis “rameras” que, andando también, las atropellaban o les lanzaban algunas “pullas en idioma poco edificante”.²⁵

Las prostitutas eran tantas que se podían ver en los paseos más públicos, en las calles más céntricas, en los portales y hasta en las iglesias.²⁶ Se trataba de “grandes bandas de rameras, de rostro estragado y de ridículo traje”, que alegremente paseaban su cinismo “codeando altaneras a la mujer honrada”, quien se avergonzaba con el simple contacto de “esas desventuradas”. La “buena” sociedad tapatía no estaba acostumbrada a ellas. Según se manifestó, era un fenómeno reciente que la estaba invadiendo. Si bien había algunas prostitutas, éstas eran bastante conocidas y se les consignaba a un punto específico de la ciudad, ya que los habitantes de Guadalajara se preciaban de estar limpios de muchas corrupciones. Sin embargo, con el aumento de las casas de tolerancia ahora estaban atestados de esos “focos de inmundicia y corrupción física y moral”.²⁷

Un problema surgía cuando las “mujeres buenas” eran confundidas con las “malas”, como le sucedió en 1872 a la joven Jesús Medina, quien al salir a un mandado el subinspector del cuartel 4° la agarró y metió a la casa de Merced López, una casa pública. Cuando su padre, Bernabé Medina, le fue a reclamar, aquél le contestó “que al cabo era la muchacha una de tantas”.²⁸

²⁵ Pipo, “La prostitución...”, p. 2.

²⁶ El artículo 12 del reglamento hizo énfasis en que las mujeres públicas no debían ponerse en las ventanas o las puertas de sus casas. Además, tenían prohibido saludar o dirigir la palabra a los transeúntes, llamar la atención de los hombres con señas, presentarse en público con vestidos disolutos, andar en estado de embriaguez por las calles, concurrir a la plaza principal, hablar con palabras obscenas y presentarse en los cuarteles o cuerpos de guardia. *Reglamento de las Casas...*, p. 11.

²⁷ Pipo, “La prostitución...”, p. 2.

²⁸ A pesar de que se pudo comprobar que en la casa de Merced López nadie le “faltó” a su pudor, Jesús Medina confesó que ya antes un hombre, al que no conocía ni podría reconocer en ese momento, “usó de su persona”, por

Los lupanares, “templos del escándalo y el libertinaje”, abrían sus puertas para la juventud que se precipitaba en ellos “para dejar su pudor, su dinero y su salud”. Eran casas donde no había vigilancia alguna, reinaba el desorden y con frecuencia se cometían “crímenes horrorosos”. Además, tenían permitido lo que la autoridad prohibió a las casas honradas: los bailes. La policía no sólo no los impedía, sino que hasta los disfrutaba por el escasísimo decoro con que sus actores cometían sus “orgías”.²⁹

Muy seguramente la prostitución tanto en Jalisco como en cualquier otra entidad mexicana era un negocio. Por lo tanto, para el reglamento era lógico que hubiera “un principal” —y en específico una dueña— que, cual comerciante, procurara tener en su establecimiento “la mejor y más abundante mercancía”. Para los clientes, una mujer considerada como “nueva”³⁰ era más atractiva y deseable, ya que se trataba de una novedad en el burdel. Asimismo, algunas recién llegadas, que hasta vírgenes resultaban, se cotizaban mucho más caras que las trabajadoras regulares. De este modo se daba la “explotación de carne humana”, lo cual no era posible sin “la voluptuosidad de ciertos ricos, los ‘comisionados’ de Sanidad, y las alcahuetas”.³¹

Se creía que las privaciones y la miseria eran las que obligaban a las mujeres a “lanzarse lejos de su natural pudor”, el cual era un problema al momento de inscribirse en el registro público de prostitución.³² Según *El Cascabel*, la idea de librarse del hambre las haría sobrellevar “las mortificaciones” de la vergüenza que

lo que perdió su virginidad. Con ello, su padre retiró la acusación contra Trinidad N., quien fue puesta en libertad, pues en la casa de Merced no se cometió ningún delito. “Contra María Merced López por indicios de lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1872-47, inv. 45229.

²⁹ Pipo, “La prostitución...”, p. 2.

³⁰ Entiéndase como joven, guapa, recién llegada o incluso virgen.

³¹ Miguel Galindo, *La higiene en Guadalajara. Higiene social y medicina legal*, tesis de medicina, v. II, Guadalajara, 1908, p. 216.

³² Fabiola Bailón nos dice que la prostitución no sólo fue una actividad forzada, sino que para algunas mujeres llegó a convertirse en un recurso o una forma esporádica de ganarse la vida, en una opción de trabajo que para unas era rentable y para otras apenas una forma de supervivencia. Fabiola Bailón Vázquez, *Trabajadoras domésticas...*, p. 22, 96, 98.

significaba verse continuamente vigiladas,³³ “espiada[s] por la autoridad que la[s] aparta de la vida social” y que las ve como algo extraño porque “ofende[n] con sólo ser mirad[as]”. De acuerdo con el diario, aunque muchas infelices se resistían a tanta humillación, en Guadalajara estaban libres de esa persecución, así que pronto se “encariñaban” con el oficio en el que gozaban libremente de “ciertos placeres”, viendo con “horror la vida de privaciones pasadas del hogar [del] que [eran] desertoras”.³⁴

Se podría pensar que algunas otras simplemente decidían no regresar más a sus casas, pues era preferible estar en otro lugar que con su familia. Rodrigo Romero asusó a Cipriana y Máxima Ortiz de haberse llevado a Máxima Alatorre, de catorce años de edad, para que la “usara” Plácido Arana, pero cuando se dio cuenta de que Máxima ya no era “niña”, pues habían sido dos hombres los que antes habían usado de ella, no regresó más a ratificar su acusación. En este caso, con la declaración de Máxima podemos conocer la razón que tuvo para salirse de su casa y acceder a los deseos de Arana: su madre le pegaba tanto que al salirse con Plácido decidió no volver; en cambio, reconocía el favor que las hermanas Ortiz le hicieron al dejarla pasar ahí la noche por no tener a dónde ir.³⁵ ¿Qué otra opción tenía Máxima al no querer regresar a su casa sino recurrir al prostíbulo?

La vida de la prostituta dentro del burdel, salvo raras excepciones, era dura y autoritaria. Desde el punto de vista económico, social y humano, constituía una explotación de la cual no “hay ejemplo en ninguna otra clase de relaciones patronales”. Cualquiera que hubiera sido el trato de la prostituta con la dueña así como su desempeño dentro de la casa, la prestadora del servicio

³³ El alcalde podría inscribir a una mujer como prostituta cuando aquélla frecuentara a mujeres públicas; se encontrara con ellas en las casas de tolerancia; se le arrestara con reincidencia en lugares públicos por faltas a las buenas costumbres, provocaciones o actos licenciosos; y cuando, por la naturaleza de sus relaciones, traiga consigo escándalo, suscite quejas o amenace la sanidad pública. *Reglamento de las Casas...*, p. 8.

³⁴ Pipo, “La prostitución...”, p. 3.

³⁵ “Contra María Cipriana Ortiz y Margarita Ortiz a pedimento de Miguel Alatorre por lenonas”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1873-24, inv. 47290.

siempre se encontraba empeñada con la matrona por sus crecidas deudas, las cuales no podía satisfacer por sí misma, “hallándose, por consiguiente, encadenada”.³⁶ Las pocas que querían redimirse no tenían a dónde ir: *El Telegrama*, otro periódico local, expuso que el Gobierno debía tener cuanto antes un establecimiento aislado o designar algún otro lugar para ese sinnúmero de “jóvenes arrepentidas víctimas de infamias que por falta de dónde meterse vence obligadas a seguir la degradante carrera de la prostitución”.³⁷

Las casas de tolerancia

Según el Reglamento de las Casas de 1866, se entendería como casa de tolerancia a la vivienda donde habitaran o concurrieran una o varias mujeres públicas. En el caso de que fuera más de una, todas estarían bajo la dependencia y vigilancia exclusiva de otra mujer, la matrona, quien procuraría no sólo satisfacer a su clientela, sino también que fuera un “negocio redituable”.³⁸ La jefa de la casa tendría la obligación de sujetarse a las prescripciones del reglamento; es decir, debía solicitar al alcalde el permiso correspondiente y, una vez concedido éste, daría razón de cada una de las mujeres que vivieran bajo su techo³⁹ así como de las que dejaran de hacerlo.

Era innegable que tanto las prostitutas como las casas de tolerancia generaban gastos —“impuestos, vestuario, alimentación y cuidados médicos”—, así que la matrona buscaba métodos para hacerse de más dinero.⁴⁰ Para ello, no sólo recurría a la

³⁶ C. Bernaldo de Quirós y José María Llanas Aguilaniedo, *La mala vida en Madrid. Estudio psico-sociológico con dibujos y grabados del natural*, Madrid, B. Rodríguez Serra, 1901, p. 309.

³⁷ *El Telegrama* se caracterizó en Guadalajara por ser un periódico impreso en un formato pequeño, donde se publicaban noticias breves, precisamente, como si se estuviera enviando un telegrama. *El Telegrama. Periódico como otro cualquiera, de noticias, variedades y anuncios*, Guadalajara, 21 de febrero de 1885, p. 1.

³⁸ Fabiola Bailón Vásquez, *Trabajadoras domésticas...*, p. 98.

³⁹ Si la casa no fuera propia, debían tener el permiso del propietario para convertirla en casa de tolerancia. *Reglamento de las Casas...*, p. 13.

⁴⁰ Fabiola Bailón Vásquez, *Trabajadoras domésticas...*, p. 100.

explotación de la prostituta, sino también a la de algunas prohibiciones que aclaraba el reglamento. La dueña tenía la obligación de presentar las prostitutas a las visitas corporales y de reportar si alguna de ellas estaba enferma del mal venéreo, lo que significaba contar con una trabajadora menos. Asimismo, debía prevenir cualquier desorden o escándalo y cerrar las puertas de la casa a las once de la noche y no abrirlas bajo ningún pretexto, lo que limitaba el ingreso de clientes.

Los objetos olvidados tenían que entregarse a la alcaldía al día siguiente para que fueran reclamados, pero muchas veces las matronas no los entregaban, lo que ocasionaba que después se les acusara de robo. Las ventanas de la casa debían estar siempre con vidrios opacos o con cortinas gruesas, lo que servía para ocultar las actividades al interior de las casas o para evitar que las prostitutas se asomaran por las ventanas, llamaran a posibles clientes y escandalizaran a los transeúntes. No podía haber cantinas, venta de “bebidas espirituosas”, bailes o juegos de cartas. Tampoco se podía recibir a ninguna persona ebria, hombres menores de 21 años de edad o mujeres sin libreta de inspección. Todas estas actividades las prohibió el reglamento, pero su falta de acatamiento sin duda dejaba muy buenas ganancias a las matronas, quienes corrían el riesgo de ser consignadas por lenocinio.⁴¹ El periódico *El Cascabel* se quejó de la siguiente manera:

Las calles más céntricas de la población están llenas de esos lupanares, los cuales permanecen con sus puertas abiertas de par en par por el día y por la noche, las ramera en vez de estar recluidas, casi desnudas y alharaqueando, se agolpan en las ventanas, se amontonan por la acera y se esparcen por toda la cuadra abrazando y besando a los cilindreritos y a perdularios: si pasa una señora cerca de ellas, la insultan; si pasa un hombre, lo requiebran y lo llaman y con frecuencia se da el caso de que pequeñas criaturas sean introducidas a viva fuerza al interior de los inmundos antros [...]⁴²

En 1872, un robo fue la causa de que se descubriera un “lupanar” en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco. Juana María

⁴¹ *Reglamento de las Casas...*, p. 13-14.

⁴² Pipo, “La prostitución...”, p. 2.

Villalobos acusó a Emeterio Meza y a Jesús García de haberle robado tres guajolotes. Los acusados fueron encontrados en la casa pública de Estéfana López, alias la Teca. García estaba incluso “acostado con una mujer” cuando se le aprehendió. Ambos hombres confesaron su delito, pero, una vez recuperados los guajolotes, se le dio más peso al hecho de que la casa no estaba registrada como lugar de prostitución y, por tanto, tampoco sus ocupantes, convirtiéndose tanto Meza como García en testigos de los servicios prestados.

Junto a Estéfana fueron aprehendidas Serapia Santoyo y Josefa Valdivia. Ambas confirmaron que se trataba de una casa de prostitución. Serapia, una joven de 16 años de edad, indicó que el hombre con el que estaba durmiendo le había llevado un guajolote y dicho “que lo sirviera esa noche”, que le dejaba el animal en prenda mientras le pagaba vendiéndolo. Por otro lado, Josefa indicó que, aunque era mujer pública, no pertenecía a esa casa y se encontraba ahí porque fue a dormir con García sin saber quién llevaría los guajolotes. Según la declaración de Estéfana, quien originalmente fue acusada de lenocinio, la casa no le pertenecía a ella, sino a Serapia, quien al cuestionársele cómo era posible que alguien tan joven tuviera una casa con “ese tráfico vergonzoso” contestó “que no tenía más culpa que la de haberse arrimado ahí con Serapia quien era quien pagaba y para que tuviera una persona que la acompañara y servir de respeto”. Agregó que “ella ya tenía esa casa [e] iba a ayudarla porque estaba mala de una hinchazón en partes ocultas, [la ayudaba] en cosas domésticas, como hacer la cocina”.⁴³

El mismo reglamento aclaró que en ninguna casa de tolerancia —inscrita— podría haber criadas menores de 40 años sin que tuvieran su respectiva libreta de inscripción,⁴⁴ y como Estéfana declaró tener 30 años de edad, se le condenó a seis meses de “trabajos compatibles con su sexo” por lenocinio, que era visto como “un mal que desmoralizaba a la sociedad”. Serapia, quien

⁴³ “Contra Estéfana López (a) La Teca por lenocinio”, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1872-59, inv. 45922.

⁴⁴ *Reglamento de las Casas...*, p. 15.

era la verdadera dueña de la casa, también fue condenada por lenocinio, pero como los testigos identificaban la casa como perteneciente a López, fue suficiente con el tiempo que duró el proceso —cinco meses—. Se amonestó a ambas por ese “tráfico inmoral” de mujeres públicas y se les advirtió que si reincidían la pena sería mayor.⁴⁵

Se tenía la idea de que las matronas eran mujeres viejas. Incluso Parent-Duchatelet, citado por los autores españoles Bernaldo de Quirós y José María Llanas Aguilaniedo, clasifica en cuatro grupos a las dueñas de los burdeles: mujeres de “expresión vulgar” que “han corrido mucho”; prostitutas viejas que invertían su dinero en “una industria en la cual han vivido y que no podían abandonar”; “antiguas criadas o encargadas de esta clase de establecimientos que, mediante pactos especiales con las dueñas”, se ponían al frente de los negocios; y, por último, mujeres “sin escrúpulos” que por su propia decisión entraban a los burdeles.⁴⁶

Como lo indica el reglamento, la autoridad en las casas de prostitución era femenina, y el marido o el amante era por lo general “una especie de príncipe consorte”.⁴⁷ Ellos eran los seductores o alcahuetes que, al no poder manejar el burdel abiertamente, utilizaban a otras mujeres para lograr su objetivo. Las dueñas de una casa de prostitución siempre estaban dispuestas a recibir a las jóvenes que se presentaran, sobre todo si les veían cualidades. No obstante, una cosa eran las que llegaban por su propia voluntad y otra muy diferente las que caían ahí llevadas por un alcahuete. Por lo común, éste procuraba buscar las mujeres que hubieran cometido alguna falta o que pudieran comerla, siendo más raras las que no habían perdido su virginidad antes de entrar al lupanar.⁴⁸

María Félix Méndez, vecina de la fábrica de Atemajac, Zapopan, decidió “mezclarse carnalmente” con Luciano Arreola, “previa

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ C. Bernaldo de Quirós y José María Llanas Aguilaniedo, *La mala vida...*, p. 309.

⁴⁷ *Idem.*

⁴⁸ Miguel Galindo, *La higiene en Guadalajara...*, p. 316.

gratificación de seis pesos”, sólo que al ir a su casa y perder su virginidad recibió de aquél nada más dos pesos, “diciéndole su estuprador que no le daba más por aquella vez y que en otra le complementarí­a lo que le ofreció”. Por tal razón, María siguió “teniendo actos por más de ocho días”, pues Arreola le ofreció llevarla a Guadalajara y ponerle dónde vivir, lo que la llevó a salirse de la casa donde trabajaba como sirvienta y pedir asilo a Francisca Herrera mientras Luciano cumplía su palabra, lo que no hizo.⁴⁹

Algunas de las mujeres que llegaban a una casa de tolerancia veían al establecimiento como su único recurso, sobre todo después de haber perdido la honra a manos de un seductor que las había engañado con falsas promesas y de haber sido abandonadas y después olvidadas por sus familiares, quienes no les perdonaron su falta, lo que las llevó a verse “empujadas al abismo”. El honor, en el caso de las mujeres, dependía de su virginidad, fidelidad o castidad. Además, se consideraba que si una mujer perdía la honra, también la perdían los hombres de su familia, pues “una parte del honor masculino [...] dependía del honor de las mujeres a su cargo o emparentadas con ellos”.⁵⁰

Unas veces, quizás en su mayoría, la mujer es enamorada por alguno que al fin llega a obtener sus favores una o varias veces; pero luego, temiendo las consecuencias del estupro, la delata a la autoridad respectiva como clandestina, y así se evita molestias y compromisos. Otras veces esos compromisos no se presentan por el carácter especial de la mujer que, conocido por el seductor, da lugar sólo a que la abandonen sin volver a ocuparse de ella; ésta entonces semi-loca por la decepción, y desesperada por la virginidad perdida, se dirige por sí misma a la casa pública, donde su cuerpo, sirviendo de pasto a la voluptuosidad de todo el mundo, le da a ella la momentánea ilusión de la venganza.⁵¹

⁴⁹ “Contra Luciano Arreola por estupro y Francisca Herrera por lenocinio”, Zapopan, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1880-9, inv. 68868.

⁵⁰ Elisa Speckman, “Morir a manos de una mujer. Homicidas e infanticidas en el Porfiriato”, en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 300.

⁵¹ Miguel Galindo, *La higiene en Guadalajara...*, p. 322-323.

Perder la virginidad antes del matrimonio era un temor constante no sólo para la mujer en cuestión, sino también para su familia y sus vecinos. Eduarda Silva, de 17 años de edad, se salió de su casa porque su madre quería que los médicos la registraran para saber “el estado que guardaba”, ya que se decía que Exiquio García, casado con su tía Ignacia Salazar, la había estuprado y estaba en relaciones con ella. Según Eduarda, eso no era cierto, pero como ya no era virgen tuvo miedo y se salió de su casa para irse a la de Josefa Navarrete mientras le conseguían algún lugar donde pudiera trabajar como sirvienta.⁵²

Miguel Galindo expuso que había casos en los que mujeres “ignorantes” del pueblo iban por su propia voluntad a vender su virginidad a cierto precio. En otras ocasiones, el alcahuete —o la alcahueta— era el encargado de persuadir a la joven a que entrara al burdel, a donde la llevaba por un porcentaje que la dueña del lugar le otorgaba. El gran contingente de mujeres prostitutas lo conformaban las clases bajas y analfabetas.⁵³ Como señala Julia Tuñón, “estos casos no son raros [...] en nuestras últimas clases hay tal atrofia de los sentimientos morales y del honor, tanta indiferencia por conservar o no la virginidad, que el explotar el trabajo de los órganos sexuales parece tan natural y lícito, como explotar el trabajo natural de los músculos”.⁵⁴

Muchas mujeres del pueblo bajo, especialmente las jóvenes solteras, se ocupaban en oficios como sirvientas, hilanderas, modistas, cigarreras y obreras. No obstante, la gran mayoría se empleó en trabajos considerados como femeninos, es decir, lavanderas, cocineras, planchadoras, floristas, etcétera.⁵⁵ Conforme se acercaba el siglo XX, las mujeres no se limitaron a los trabajos

⁵² “Contra Josefa Arias por indicios de lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHS-TJ, *Criminal*, caja 1874-79, inv. 51777.

⁵³ Al menos para esta investigación no se encontró ningún indicio de lo contrario.

⁵⁴ Miguel Galindo, *La higiene en Guadalajara...*, p. 318, 330.

⁵⁵ Julia Tuñón, *Mujeres en México. Recordando una historia*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1998, p. 129 (Colección Regiones).

“domésticos”, puesto que en las clases medias también ejercieron como maestras, secretarías y enfermeras.⁵⁶

Sin embargo, el trabajo de las mujeres se asociaba por lo general a los salarios peor pagados, ya que éstas no producían un valor económico mayor: “las mujeres ganaban menos que los hombres no sólo porque producen menos, sino también porque lo que ellas producen tiene en general un valor inferior en el mercado”. Se consideraba que no todos los trabajos eran adecuados para las mujeres. Así, los trabajos que eran poco productivos o tenían que ver con la fuerza física o el intelecto estaban vedados para ellas. La “delicadeza, dedos ágiles, paciencia y aguante se distinguían como femeninos, mientras que el vigor muscular, la velocidad y la habilidad eran signos de masculinidad”, por lo que el trabajo de las mujeres y el de los hombres tenían diferentes valores: el salario femenino siempre era tomado como suplementario.⁵⁷

Otras mujeres veían la prostitución como una especie de ocupación alternativa. Trabajaban por un tiempo en el prostíbulo “por no encontrar otro trabajo, o porque éste se les había facilitado”, pero al fastidiarse del lugar volvían a convertirse en sirvientas o se dedicaban a cualquier otra ocupación:

Dado este paso la prostitución se ejerce siempre que hay ocasión para ello y clandestinamente, mientras se tiene otra ocupación permanente, sirviendo al acto sexual sólo como un trabajo extra que proporciona dinero y placer a la vez; pero si alguna circunstancia hace que se pierda el empleo que se tenía, van al burdel a trabajar, a servir de prostitutas, como antes de cocineras o de pilmmas; se

⁵⁶ Los censos oficiales del estado de Jalisco demuestran que las actividades remuneradas y profesionales del sexo femenino fueron en aumento —como la de profesora, que en 1895 registró un número de 384 y en 1900 llegó a 410—, al igual que su instrucción escolar —en 1895 eran 3 611 niñas y para 1900 ya eran 5 211—, mientras que oficios tradicionalmente considerados femeninos, como el de florista y cigarrera, fueron en descenso. Véanse *Censo general de la República Mexicana a cargo del Dr. Antonio Peñafiel, verificado el 20 de octubre de 1895*, México, Secretaría de Fomento, 1898; y *Censo de división territorial del Estado de Jalisco verificado en 1900*, México, Secretaría de Fomento, 1905.

⁵⁷ Joan W. Scott, “La mujer trabajadora en el siglo XIX”, en Georges Duby y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*, t. IV, España, Taurus, 2001, p. 439-442.

fastidian de vivir en el lupanar, y vuelven a su antigua ocupación o a cualquiera otra; se deja ésta para volver a la casa pública, y así sucesivamente.⁵⁸

Se pensaba que la vida en el burdel era fácil, sobre todo en los de primera clase,⁵⁹ donde las mujeres vestían bien y por lo regular se veían alegres, oían música, bailaban y se divertían con los clientes. Sin embargo, no se tomaba en cuenta que tanto los vestidos como la alimentación y la estancia en el burdel había que pagarlos, si no con dinero, sí con trabajo, el cual las exponía a maltratos, embarazos, abortos y enfermedades.

En muchas ocasiones, los padres ni siquiera estaban enterados de la conducta de sus hijas, como le pasó en junio de 1879 a Josefa de Armas, quien acusó a María Merced López⁶⁰ de lenocinio en contra de su hija, Senovia Rocha. Josefa, viuda de 30 años de edad y vecina de Guadalajara, afirmó que, recién llegando de Sayula, Senovia le dijo que se había encontrado a Florentina Luna, hija de María Merced López, quien le dijo que se fuera con ella, “que le daría dinero y la vestiría bien, que en su casa [burdel] estaría con comodidad”. Una vez en el lugar, se la entregó a don Simón Delgadillo para que “usara de ella”. La ofensa consistía en que, según Josefa, su hija era honrada y trabajaba como servidora doméstica.⁶¹

La señora María Merced López, casada y de 30 años de edad, declaró que Senovia fue a su casa a buscar a su hija Florentina con el objeto de que la dejara pasar ahí el día, ya que estaba por irse a Zapotlán a ver a su madre. María Merced no tuvo inconveniente, pues su casa era pública y Senovia se quedaba regularmente “con el objeto de prestar sus servicios”. Así, la dejó laborar

⁵⁸ *Ibidem*, p. 331.

⁵⁹ Las casas de tolerancia, al igual que las prostitutas, estaban divididas en tres categorías, y era la alcaldía la encargada de clasificarlas. *Reglamento de las Casas...*, p. 15.

⁶⁰ Recuérdese que María Merced López, conocida públicamente como dueña de un burdel, ya antes se vio envuelta en un proceso judicial. En 1872 fue acusada por indicios de lenocinio contra Jesús Medina, hecho que se citó en el presente texto.

⁶¹ “Contra María Merced López por lenocinio”, Guadalajara, 1879, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*.

con la condición de que sacara su cartilla de sanidad⁶² como el reglamento le exigía. Además, avisó que tenía una nueva prostituta en su casa y dio parte a don Florencio Moya, policía de las casas de tolerancia.⁶³ Sumado a esto, María Merced afirmó que, cuando fue a su casa, Senovia “ya hacía mucho tiempo que era mujer pública”, pues doña Andrea Montes, dueña de otro burdel, le contó que hacía doce años que Senovia tenía ese modo de vida, razón por la cual, y en consecuencia, “no era niña, ni ella la había seducido”.

Andrea Montes confirmó que conocía a Senovia desde hacía tiempo porque ésta le pidió que la recibiera en su casa, lo que aceptó sólo con la condición de que ya no fuera doncella. Por ello, sabía que Senovia “había tenido relaciones con un músico”. En su establecimiento estuvo cerca de seis meses hasta que se fue al hospital y se separó un tiempo. Además, dijo saber que Senovia también trabajó con doña Merced López, por lo que “ya era mujer pública de voz y forma”.⁶⁴

El policía de sanidad Florencio Moya también confirmó lo dicho por María Merced López, es decir, que conocía a Senovia porque primero la vio en la casa de tolerancia de Montes y después en la de López, de donde le avisaron que iban a sacar papeleta. De igual forma, aseguró que Senovia estaba inscrita como

⁶² El Reglamento de las Casas de Tolerancia de la Municipalidad de Guadalajara, en sus primeros cuatro artículos, aclaraba que las mujeres públicas debían inscribirse en un registro. La inscripción sería de oficio cuando “la Alcaldía [hubiera] adquirido la certidumbre de que [la mujer] se entrega[ba] manifestamente a la prostitución”. Esa certidumbre podría manifestarse por la “frecuentación habitual con mujeres conocidamente prostitutas; el encuentro con reincidencia en las casas de tolerancia; el arresto con reincidencia en lugares públicos, por conducta contraria a las buenas costumbres, como provocaciones, actos licenciosos, etc.; la comunicación del mal venéreo; la naturaleza de las relaciones, cuando traigan consigo el escándalo, susciten quejas o amenacen la sanidad pública”. *Reglamento de las Casas...*, p. 7-8.

⁶³ El jefe político debía hacer cumplir el Reglamento de Prostitución. Para ello tenía un empleado, en este caso Francisco Moya, quien personalmente debía inscribir a las mujeres; expedirles un libreto con el reglamento, su filiación, un certificado de su estado sanitario y la clase a la que pertenecía la mujer —pública o aislada—; y, por último, solicitar los retratos de la interesada. *Reglamento de Prostitución expedido por el Ayuntamiento de Guadalajara*, J. M. Yguíniz, Guadalajara, 1890, p. 16-17.

⁶⁴ “Contra María Merced López por lenocinio...”.

prostituta en el registro de la Jefatura desde hacía ocho meses y que él la anotó como tal. Santos Echeverría, soltera de 19 años de edad, vecina del noveno cuartel y de “oficio” prostituta, fue la que arregló el cambio a la casa de doña Andrea Montes, lugar en donde ella trabajaba. Echeverría declaró que Senovia no era doncella, pues sabía que esta última “había perdido su personalidad con un músico hacía mucho tiempo habiéndose ido para Tepic” y que cuando regresó a Guadalajara primero estuvo en la casa de doña Merced López y después en la de doña Andrea, donde permaneció hasta que se “fue al hospital a curar por estar llena de úlceras”.⁶⁵

Como efectivamente Senovia estaba enferma, la jefatura se trasladó al Hospital de Belén, donde encontró a la joven en la cama número 56. Ahí, Senovia dijo ser soltera, tener 17 años de edad y ser vecina del quinto cuartel de la ciudad. Al rendir su declaración, manifestó que hace seis meses se había presentado en la casa de doña Merced López “para seguir la carrera de prostituta”, pues ya no era doncella al haber perdido su virginidad con Félix Flores, con quien vivió alrededor de dos meses por el barrio del Alacrán. También confirmó que de la casa de doña Merced se había pasado a la de doña Andrea, donde sacó su papeleta, y que, finalmente, de ahí se fue al hospital a curarse de la sífilis. De esta forma, al no haber méritos suficientes, se declaró inocente a María Merced López del cargo de lenocinio.⁶⁶

A pesar de que los padres no estaban completamente al tanto de lo que hacían sus hijas, como ya se ha visto, el burdel era un negocio y, por lo tanto, la movilidad de las trabajadoras era algo común. Así como Senovia pasó de una casa a otra, coincido con Fabiola Bailón en que muchas otras decidían retirarse, se fugaban, iban al hospital por estar enfermas, cambiaban de categoría

⁶⁵ Según el Reglamento de Prostitución, el reconocimiento facultativo sería gratuito y semanal. Además, se enviaría al Hospital para su curación a la mujer que resultara enferma. De igual forma, tanto el médico como el policía de sanidad debían tomar nota del estado sanitario de las mujeres. *Reglamento de Prostitución...*, p. 3, 17.

⁶⁶ “Contra María Merced López por lenocinio...”.

o simplemente se retiraban, razón por la cual las dueñas de las casas estaban siempre ávidas de nuevas “pupilas”.⁶⁷

Lenonas, rufianes y alcahuetas

Martha Santillán nos dice que, debido a la forma en la que estaba tipificado, el lenocinio era un “delito altamente cometido por mujeres” que solía presentarse en varias formas.⁶⁸ Era común que las lenonas buscaran mujeres jóvenes “inmigrantes, pobres o desamparadas” para convencerlas de entrar en el negocio, aunque muchas veces las forzaban.⁶⁹ Las lenonas, los rufianes y los alcahuetes recurrieron a la fuerza física, al enganche, al engaño y a la seducción para lograr su cometido.

La venta de mujeres para las casas públicas

Según el diccionario de Joaquín Escriche de 1842, el oficio de lenón o lenona podía clasificarse en cinco partes: los “bellacos”, que guardaban las “rameras públicas en el burdel, tomando parte de su ganancia”; los “chalanés, corredores o medianeros”, que solicitaban a las mujeres que estaban en sus propias habitaciones para los hombres que les daban “algún interés en premio de su vileza”; los que tenían en su casa “mozas que se prostituyen, con el objeto de percibir la ganancia que ellas hacen por este medio”; los “viles maridos que sirven de alcahuetes a sus mujeres”; y, por último, los que por algún lucro consentían que a sus propias

⁶⁷ Fabiola Bailón Vásquez, *Trabajadoras domésticas...*, p. 100.

⁶⁸ Para la década de 1940 a 1950, Santillán nos dice que los especialistas vieron varias formas de lenocinio: el proxeneta o alcahuate, el cual servía de intermediario; el rufianismo, que comprendía los casos en los que habitual o accidentalmente se explotaba sexualmente el cuerpo de otro; y la trata de blancas, que se caracterizaba por la venta de una mujer joven para dedicarla a la prostitución. Martha Santillán Esqueda, “Mujeres *non sanctas*. Prostitución y delitos sexuales. Prácticas criminales en la ciudad de México, 1940-1950”, *Historia Social*, Universidad de Valencia, n. 76, 2013, p. 71.

⁶⁹ Fabiola Bailón Vásquez, *Trabajadoras domésticas...*, p. 179.

casas asistieran mujeres casadas u “otra de buen lugar para hacer fornicio, sin ser sus medianeros ni sus cómplices.”⁷⁰

Según el médico Miguel Galindo, quien vivió en la ciudad de Guadalajara varios años de su vida, las lenonas eran por lo general mujeres viejas que explotaban la prostitución privada, es decir, que seducían o “conseguían” muchachas para satisfacer los deseos de quienes se las solicitaban y pagaban por ellas. Para Galindo, una mujer que llegaba al burdel, ya fuera obligada o no, a los ocho días de estar en él ya se encontraba “completamente prostituida”, lo que casi la “imposibilitaba para volver a la vida honrada”.⁷¹ Existían también los lenones que

[...] enamoran bellezas humildes, poco vigiladas por quienes tendrían interés en ello, para venderlas en las casas de lenocinio donde cometieron su primera culpa. En cambio, abundan las muchachas sugeridas por las halagüeñas proposiciones de algunas corredoras de burdeles que frecuentan los sitios donde aquellas se reúnen: las plazas, los mercados y paseos. Son intermediarias de las amas de establecimiento de prostitución, y cobran un tanto por cada hallazgo.⁷²

En diciembre de 1870, Loreto Castro denunció el estupro de su hija Catarina Calvillo, de once años de edad, y de su sobrina Inés Leal, de catorce, quienes tenían más de una semana desaparecidas. Su cuñada, Juana Feorja, las sacó de su casa para llevarlas a un mesón cerca de la Plaza Venegas de Guadalajara, donde las esperaban dos hombres: Vicente N. y Nemesio Godínez. Juana pidió a las niñas que la acompañaran a comprar cigarros, pero en cambio las llevó por la capilla de Jesús y luego hasta el mesón, donde las dejó pasar la noche en el corredor. Al día siguiente les llevó el desayuno, y en la noche regresó junto con Godínez para tratar de convencerlas de que “condescendieran con las intenciones impuras que tenía Nemesio”. Trató de forzar

⁷⁰ Joaquín Escriche, *Diccionario razonado...*, p. 54.

⁷¹ Miguel Galindo, *La higiene en Guadalajara...*, p. 317, 323.

⁷² C. Bernaldo de Quirós y José María Llanas Aguilaniedo, *La mala vida...*, p. 308.

a las dos, por lo que aquéllas se resistieron y gritaron hasta que Juana les ordenó que se callaran y no fueran “escandalosas”.

Por su parte, Feorja argumentó que las jóvenes se salieron de su casa porque “pasaban muchos trabajos”. Apoyó su declaración el panadero Nemesio Godínez, quien manifestó que las jóvenes le dijeron que en su casa las habían regañado y que, como tuvo “amores con la Calvillo”, se vio en el compromiso de salir a “buscarles casa o alojamiento”. Godínez admitió que “tuvo solamente un acto” con Catarina, pero que cuando la “usó no era doncella”. Sin embargo, la inspección de las parteras certificó que Catarina se conservaba aún virgen, mientras que Inés ya no lo era. Tal parece que al no poder cometer el estupro con la que él decía que era su novia lo perpetró con Inés Leal, pero como la pérdida de doncellez de ésta no les pareció reciente, no había delito que perseguir. Si bien Nemesio salió libre, no así Juana, pues las dos jóvenes afirmaron que les propuso llevárselas a Tepic “para comerciar con los hombres”. Así, Feorja, una mujer casada de 24 años de edad, fue sentenciada por lenocinio a diez años de prisión, porque ese delito “de[bía] reprimirse con severidad por la alarma que introduc[ía] a las familias”. Con todo, el abogado defensor argumentó que el castigo era “demasiado denso” y logró reducirle la pena a un año de prisión.⁷³

Algunas veces podían ser las mismas familias las que vendieran a uno de sus miembros. A los quince años de edad, Victoria Alatorre decidió salirse de su casa, porque, según dijo, su hermana y su madre querían que “condescendiera con un señor de quien sab[ía] la exponente su madre recib[ía] dinero y le paga[ba] la casa”. Como ella no quería a ese hombre, llamó a Ramón Carrillo, quien tenía unos meses que la enamoraba, para que la sacara de su casa. Carrillo lo hizo y, aunque la estupro, no le dio ninguna promesa de matrimonio al momento de llevarla a la casa de Francisca Flores. Ésta, quien fue acusada de lenocinio, indicó que si había dejado que pasaran la noche en su casa fue porque tenía amistad con Ramón y porque éste acostumbraba llevar ahí

⁷³ “Contra Nemesio Godínez por estupro y su cómplice Juana Huerta por lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1871-4, inv. 40769.

a sus queridas, pero que no sabía si “la expresada muchacha” lo fuera también. Tanto la madre de Victoria como su hermana negaron que hubieran intentado venderla a ningún hombre y, viendo que era “inútil que Ramón Carrillo si[guiera] preso porque con eso no se remedia[ba] nada el honor [que Victoria] ha[bía] perdido”, desistieron de toda acusación.⁷⁴

Entre engaños y seducción

Varias jovencitas caían en las manos de un seductor o de alguna mujer, quienes las engañaban para convertirlas en prostitutas, sobre todo con la fama que tenía Jalisco de ser “tierra productora de hembras hermosas, fáciles y ardientes”.⁷⁵ Que Jalisco tuviera mujeres bonitas hacía que fuera un foco de atención para rufianes y dueños de burdeles de otros estados, quienes visitaban el centro y los Altos de Jalisco para llevarse mujeres a trabajar como prostitutas, “engañándolas con falsas promesas y adelantándoles dinero y ropa”. Como señalaba una nota en *El Express Universal*, “todos estos agasajos los ha[cían] las infames mujeres con fines nada lícitos, puesto que una vez enganchadas e ilusionadas las inexpertas jóvenes [eran] lanzadas a la terrible vorágine del vicio”.⁷⁶

La forma de engañarlas era presentándose generalmente en casas de familias pobres en calidad de vendedoras de ropa o alhajas, donde una vez a solas con alguna de las jóvenes, a la que “de ante mano le ha[bían] echado el ojo”, le ofrecían trabajo en una casa de modas, “[le] enseña[ban] dinero y ropa y [le] habla[ban] de riquezas y comodidades”, con lo que conseguían entusiasmarla poniéndole como condición que no dijera nada a su familia y que firmara un contrato por mínimo dos años.⁷⁷

⁷⁴ “Contra Francisca Flores por lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1874-78, inv. 51758.

⁷⁵ Rafael Sagredo, *María Villa...*, p. 22.

⁷⁶ “Mujeres engañadas. La trata de blancas”, *El Express Universal*, Guadalajara, noviembre de 1906, p. 1.

⁷⁷ *Idem*.

En 1871, Merced Villaseñor denunció la desaparición de su hija, Agustina Zepeda, porque, según dijo, María Nieves Cruz, inquilina suya, tenía cerca de dos meses que hablaba muy seguido con su hija, quien recientemente se encontraba muy inquieta. Sospechaba, pues, que Nieves Cruz la había seducido para algún hombre. A los pocos días se desistió de la acusación, ya que su hija había regresado y no quería “que su familia [anduviera] en ningunos trámites judiciales”.⁷⁸ Sin embargo, una forma de recuperar el honor perdido era haciéndolo público mediante la denuncia.

En 1880, Eleuteria Escobar, de 47 años de edad, y Teófila Torres, de 20, ambas solteras y originarias de Guadalajara, fueron acusadas de Lenocinio en contra de la menor Tomasa Hernández, a quien sometieron “a usos lascivos con don Luis Coronado” pese a que en un principio se negó. Aunque se comprobó que Luis Coronado estupro a Tomasa Hernández y que tanto Eleuteria Escobar como Teófila Torres colaboraron para que ello ocurriera, no fue posible asegurar que estas mujeres contribuyeran a la prostitución de jóvenes menores de edad, por lo que sólo se solicitó la aprehensión del seductor.⁷⁹

En Lagos de Moreno, Jalisco, Bernabé Santoyo se quejó porque a su hija, Apolonia Santoyo, la estupro Eusebio Rivas. Apolonia y Eusebio llevaban más de un año de relaciones amorosas lícitas cuando una noche de 1880 Rivas la invitó a salir para que le “justificara si era doncella”, prometiéndole casarse con ella si aún lo era. A Apolonia le pareció “fácil” y aceptó irse con él al río. Cuando volvió, la casa donde servía ya estaba cerrada, por lo que tuvieron que ir a pasar la noche a un cuarto. Al ser examinada por las parteras locales, se hizo evidente que su desfloración no era reciente; por lo tanto, fue acusada de perjurio. Así, en su segunda declaración Apolonia manifestó que era cierto que ya no era doncella, pero que su estuprador era Eusebio, pues la había usado antes de Semana Santa en un cerro, lugar a donde la llevó

⁷⁸ “Contra María Nieves Cruz por lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1871-19, inv. 42956.

⁷⁹ “Contra Eleuteria Escobar y Teófila Torres por Lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1880-15, inv. 69101.

Marcelina Nieves, quien había recibido a cambio regalos y algunos préstamos de dinero.

Al ser interrogada sobre el cargo de lenocinio, Marcelina Nieves lo negó todo. Sin embargo, aceptó que llevó a Apolonia al cerro donde fue estuprada, pero no porque tuviera malas intenciones, sino porque Eusebio le dijo que quería casarse y Apolonia fue por voluntad propia. Lo único que ella consideraba malo es que condescendió a que “tuvieran el acto carnal”. Según dijo, nunca recibió regalos ni préstamos de dinero, sólo unos favores de parte de Eusebio. Finalmente, el juzgado dio por compurgado el delito de perjurio por parte de Apolonia con el tiempo que llevaba en prisión. A Eusebio se le condenó a casarse con ésta o a dotarla con 25 pesos y pasar cuatro meses en prisión, mientras que a Marcelina Nieves se le impuso la pena de dos meses de trabajos compatibles con su sexo por el delito de lenocinio.⁸⁰

Una de las acciones que más repudiaban los padres de familia y la opinión pública en general era la relación sexual fuera del matrimonio, pues las jóvenes podían quedar embarazadas. Aunque entre las prostitutas la preñez resultaba mucho más común, el problema era el mismo: procreaban hijos bastardos que crecerían sin la autoridad, el consejo y el apoyo paternos, lo que los llevaría a convertirse, se creía, en futuros delincuentes.

Que su hija resultara embarazada fue la razón por la que María Luz Castellanos se quejó ante el Ministerio Público en Guadalajara. Siete meses atrás, había ido a recoger a su hija Donasiana a la escuela de la iglesia de Mexicalzingo, pero cuando llegó le dijeron que se había ido con Enedina Sixtos, hija de don Jesús Sixtos. Enedina era amiga de Donasiana, a quien invitaba a jugar a las muñecas, aunque a María Luz no le gustaba dejarla ir.⁸¹

Al saber que Donasiana estaba en casa de Enedina, María Luz se dirigió hacia el Santuario, donde encontró a su hija “acostada en la misma cama de don Jesús”, quien le daba una taza de café,

⁸⁰ “Contra Eusebio Rivas por estupro, Marcelina Nieves por lenocinio y Apolonia Santoyo por perjurio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1880-64, inv. 90962.

⁸¹ “Contra José Sixto por lenocinio”, Guadalajara, 1879, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*.

y con Leonardo Escoto sentado a sus pies en una silla. Como Donasiana estaba bañada y con el cabello suelto, don Jesús le dijo que le había dado un ataque, lo cual María Luz creyó ya que su hija padecía ataques que “la privaban del uso de la razón”. Además, cuando la encontró, Donasiana no la conoció, pues estaba “como enajenada, como si verdaderamente acabara de sufrir un acceso de dicho ataque”. Sin embargo, nunca sospechó lo que “verdaderamente había pasado”, lo cual Donasiana no le contó sino hasta que se le notó el embarazo.

Según María Luz, su hija le confesó que había sido estuprada la noche en que la había encontrado en la casa de don Jesús. Al ser interrogada, Donasiana Hernández dijo que tenía catorce años de edad y que tenía amistad con Enedina por lo menos desde hacía seis años. Asimismo, declaró que, durante una de las tantas veces que Enedina la había invitado a jugar a su casa, don Jesús le ofreció licor, el cual primero rechazó pero después aceptó:

[...] me perdí de mis sentidos y me acostaron en la cama y al otro día que volví en [mí] me encontré echada al mundo por el señor Leonardo Escoto que se quedó seguramente a usar de mí, don Jesús me intimidó, me lavó la ropa para que mi expresada madre nada sospechara y me recomendó las cualidades del señor Escoto, al grado de obligarme con mi silencio y condescender a seguir presutando con el expresado Escoto por tres o cuatro veces cada mes hasta el mes de noviembre que haciéndose muy sensible mi embarazo me fue preciso reclamar al señor Escoto y a mi referida madre que había sido violada [...] ⁸²

Una vez aprehendido, Jesús Sixtos declaró ser viudo, tener 31 años de edad, ser vecino del séptimo cuartel y haber estado preso en una ocasión anterior por escándalo. Según él, el delito que se le estaba imputando era falso, pues Donasiana siempre había ido a su casa por gusto. Además, argumentó que ésta ya “[andaba] sola en la calle y mostrando una conducta mala”. No obstante, aseguró que en su casa nada había pasado. Para comprobar la “mala conducta” de Donasiana, se mandó llamar al testigo Jerónimo Chávez, quien manifestó que el día del cumplea-

⁸² *Idem.*

ños de Donasiana lo invitaron a un baile para festejarla, el cual duró hasta las seis o siete de la mañana, cuando ya había sólo unos cuantos, sin que hubiera desorden alguno. Con respecto a la conducta de Donasiana, aseguró que “no la [merecía] en buen concepto”, ya que sabía por varias personas que “ha[bía] sido de un estilo loco, y ya con mucha anterioridad al baile la veía andar sola en la calle y en ocasiones hasta como a las ocho de la noche por los Gigantes, rumbo de la Plaza de Venegas y San Francisco”.

Finalmente, Donasiana admitió que debido a que se encontraba ebria no sabía quién la había estuprado. Sin embargo, la declaración que más peso tuvo para que no se pudiera comprobar el delito de lenocinio fue la de Florencio Moya, policía de las casas de tolerancia, quien manifestó que Donasiana tenía más de un año de concurrir a las casas públicas.⁸³

El comercio de la virginidad

A las y los alcahuetes se les consideró seres infames, ya que eran personas que “solicitaban o sonsacaban a alguna mujer para [el] trato lascivo con algún hombre”. Además, encubrían, concertaban o permitían dicho trato en sus casas.⁸⁴ Quirós y Aguilaniedo explicaron que la alcahueta se trataba por lo general de “alguna prostituta envejecida”, quien al ya no verse favorecida por sus antiguos clientes, amantes o amigos decidía vender a otras. En algunas ocasiones, se trataba de una mujer de buen origen “reducida por la desgracia a estos extremos”.⁸⁵ En Guadalajara, las alcahuetas por lo regular no eran de mucha edad. Sin embargo, demostraban cierta experiencia comerciando con la virginidad o mezcla carnal de algunas jóvenes.

María Irma López Razgado señala que en Colima una de las dueñas de burdel más conocida, María Moreno, era una “alcahueta de rostro alegre, de poco pelo y nariz regular, quien lucien-

⁸³ *Idem.*

⁸⁴ Joaquín Escriche, *Diccionario razonado...*, p. 242.

⁸⁵ C. Bernaldo de Quirós y José María Llanas Aguilaniedo, *La mala vida...*, p. 298-299.

do su tez blanca y su aspecto ‘decente’ [...] pudo pasar como una mujer [decente], pues bien vestida no ocasionaba sospecha alguna, mientras las humildes despertaban desconfianza”. Se trató de una mujer que, “aprovechando sus relaciones y su aspecto arreglado, atrajo a muchas jovencitas, quizá algunas vírgenes, para ofrecerlas a mejores precios a los oficiales que rondaban por esos lugares”.⁸⁶

Los alcahuetes tenían sus propias tácticas para hacerse de las mujeres. Algunos hombres se acercaban a las jóvenes y las enamoraban para “perderlas” después. Las alcahuetas, en cambio, procuraban comprar o engañar con falsas promesas a sirvientas o mujeres de estratos sociales bajos: “Aquí en Guadalajara hay leoneras pertenecientes a personas que, por el puesto oficial que ocupan, no sólo están enteradas de todo lo concerniente a prostitución, sino que hacen y deshacen en esta materia, abusando del cargo que desempeñan. Muchas mujeres deben el ser prostitutas a esos abusos”.⁸⁷

Para Adrián Romo fue muy fácil enamorar a Merced Torres, de catorce años de edad. Romo era el dueño de la hacienda la Aurora, en Jolotlán, donde la familia de Merced trabajaba. Nunca pretendió casarse con ella. Cuando mucho, pensaba convertirla en su amasia. Sin embargo, al darse cuenta de lo sucedido, el padre de ésta, Abad Torres, pidió su aprehensión. Como Romo estaba convencido de que todo había sucedido con el consentimiento de la madre y la tía de Merced, María Jesús Ortega y Guadalupe Torres, respectivamente, no entendía de qué se le acusaba, sobre todo cuando les ofreció a éstas que si retiraban la denuncia protegería a Merced y a ellas las ayudaría para que pusieran una “tiendita” en la hacienda. Cuando la madre y la tía rechazaron la oferta, trató de darle diez pesos a Abad Torres, quien tampoco aceptó el ofrecimiento.

Parece que era común que Merced pasara días enteros en la hacienda. Su tía Guadalupe la llevaba y la dejaba en la casa, hecho que Romo aprovechó para entablar relaciones ilícitas con

⁸⁶ María Irma López Razgado, *Las meretrices de Colima...*, p. 98, 101.

⁸⁷ Miguel Galindo, *La higiene en Guadalajara...*, p. 317.

ella. Según Merced, su tía la incitaba para que se prestara carnalmente, porque al cabo “le habría de suceder”. Asimismo, refirió que cuando su tía no podía llevarla Ramos la mandaba llamar con una criada. Finalmente, Romo llegó a un acuerdo con la parte ofendida, con lo que se retiró la acusación y él quedó libre. No obstante, a Guadalupe, acusada de lenocinio, se le condenó a seis meses de prisión.⁸⁸

En 1870, Matiana Franco denunció en la ciudad de Guadalajara que su hija Isidora Gutiérrez, una doncella de once años de edad, fue llevada por Narcisa Huerta a Antonio Valadez, quien la estupro. Según la declaración de Isidora, ella salió de la casa donde servía para llevar a la casa donde Valadez era mozo carne y cinco reales que su patrona debía, pero antes de llegar fue interceptada por Huerta, quien junto con Antonio la amenazó, la amarró de pies y manos con su reboso y se la llevó para la salida a Zapopan, donde en un vallado Antonio hizo uso de su persona, “habiendo quemado Valadez la frazada que tendió para cometer el delito, que sin duda fue, porque ésta quedó manchada o sucia de sangre”. Una vez concluido el acto, se regresó sola a Guadalajara. Más tarde, sin embargo, se volvió a encontrar con Huerta, quien se la llevó a trabajar como sirvienta a una casa donde cobraba seis reales. Respecto al dinero que Isidora llevaba en un principio cuando fue raptada, Narcisa se los “quitó y gastó por su cuenta”.

Valadez, un mozo de 26 años de edad, negó todo lo sucedido, pero Narcisa Huerta, de quince años, manifestó que ni siquiera conocía bien a Isidora y que ésta accedió a seguirla porque, le dijo, “ya se había salido de donde estaba sirviendo” y el mozo de una casa donde entregaba carne se la iba a llevar a Atotonilco. Huerta agregó que Isidora la acompañó por su propia voluntad y que, aunque al principio gritó “ven acá hermana, que este hombre me tumbó para este sanjón”, finalmente condescendió sin dificultades con Valadez y los cinco reales se los gastó comprando zapatos. Después de los careos y las averiguaciones necesarias,

⁸⁸ “Contra Adrián Romo por rapto y estupro y María Guadalupe Torres por lenocinio”, Jololotlán, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1870-30, inv. 39867.

se condenó a Antonio Valadez a sufrir seis meses de prisión por el delito de estupro además de indemnizar a Isidora con 20 pesos por vía de dote, mientras que se absolvió a Narcisa Huerta de los indicios de lenocinio de que fue acusada.⁸⁹

Por lo general, se asociaba la prostitución al comportamiento escandaloso, pues al vivir en el “mundo de vicio” era más fácil que las meretrices cometieran crímenes o fueran propensas a ellos. Tal es el caso de María Refugio Ahumada, quien era conocida como “pública” desde 1876 y, según la señora Gumersinda Ortiz, rectora de la casa de recogidas, tenía los siguientes cargos:

[...] 5 Noviembre 1872 por golpes./ 17 enero 1873 por escándalo./ 21 abril 1873 por faltas./ 13 Noviembre 1874 por heridas a María Corona./ 2 mayo 1876 por pública./ 26 agosto 1876 no dice, solo sentencia: 8 días./ 2 enero 1877 por riña./ 11 febrero no dice, sentencia: 2 días./ 1 marzo 1877 por escandalosa./ 16 abril 1877 por ebria./ 8 junio 1877 por ratera.⁹⁰

El 4 de marzo de 1878, Ahumada volvió a ser aprehendida por el delito de heridas leves. Al parecer, fue llevada ante el Ministerio Público debido a que el agente de policía Miguel Esparza observó por el barrio de San Juan de Dios una “reunión de gente y luego se dirigió al lugar”. Éste se trataba de una cantina en la cual se encontraba un herido. La sospechosa de la agresión, María Refugio Ahumada, era una joven de 26 años de edad, soltera y vecina del cuartel octavo de Guadalajara, quien al ser interrogada dijo que ya antes había estado presa, una vez por ebria y dos más por riñas, pero que en esta ocasión no conocía al herido ni sabía nada del delito del que se le estaba acusando o por qué se le había aprehendido, pues se encontraba “desempeñando una prenda en la vinata de doña Chona N”, la cual estaba en frente del mercado de San Juan de Dios y en la misma cuadra del Mesón de la Purísima.

⁸⁹ “Contra Antonio Valadez por estupro y Narcisa Huerta por indicios de lenocinio”, Guadalajara, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*, caja 1870-43, inv. 40331.

⁹⁰ “Contra María Refugio Ahumada por herida leve”, Guadalajara, 1878, BPEJ, AHSTJ, *Criminal*.

La testigo Concepción Villanueva manifestó que ese día, como a las dos de la tarde, había visto a dos hombres que reñían, pero que, como no los conoció, prefirió meterse a su casa para comer y luego ponerse a trabajar en su negocio, por lo que no se enteró del resultado de la pelea. Agregó que, una vez instalada en sus quehaceres, recibió en su tienda a María Refugio, quien llegó pidiéndole de comer. Asimismo, señaló que un hombre, a quien tampoco conoció, se acercó a María Refugio cuando ésta comía y comenzó a insultarla. Según Concepción, fue a consecuencia de esto que la policía se acercó al lugar y la aprehendió, pero en ese momento nadie había resultado herido.

El agredido, José Ignacio Aguirre, fue revisado en el Hospital Civil de Belén para dar fe de la herida. Se pudo comprobar que tenía en la nalga una lesión de dos centímetros de extensión, morada y hecha con un instrumento punzocortante. Al ser interrogado, dijo que tenía 31 años de edad, que era casado, de oficio zapatero y vecino del tercer cuartel de la ciudad. Manifestó que como “andaba ebrio no supo quién lo hirió, ni con qué arma, ni por qué motivo; tampoco supo qué personas presenciaron el hecho”. Dijo que no conocía a la acusada, que no supo si ella lo había herido y que, como no tenía motivo de enemistad, le perdonaba la injuria. Así, sin haber méritos suficientes para comprobar el hecho, a María Refugio Ahumada se le dejó en libertad.⁹¹

Conclusiones

El Estado, la Iglesia y la misma sociedad condenaban la prostitución. Sin embargo, al mismo tiempo la reglamentaban, la justificaban e incluso la fomentaban. En muchas ocasiones, la prostitución se convirtió en el único medio por el cual las mujeres podían ganarse la vida, sobre todo las que vivían en el burdel, pues su trabajo les garantizaba casa, comida y vestido, aunque eso significara vivir en el escándalo y soportar muchas veces ca-

⁹¹ *Idem.*

sos de violencia, enfermedades venéreas y los abusos de las matronas, los clientes, los médicos y los agentes de policía.

El manejo de la prostitución en Guadalajara estaba en manos de hombres y mujeres conocidos como lenonas, alcahuetes y rufianes. Éstos no sólo explotaban a las mujeres, sino que también eran el medio por el cual éstas llegaban a los burdeles: las seducían haciéndoles perder su virginidad, las engañaban con promesas de una mejor vida —casa y sustento— o simplemente esperaban a que ellas solas se vieran deshonradas y que no les quedara más remedio que la vida en el prostíbulo.

La mayoría de los autores trabajados nos indica que las lenonas y alcahuetas eran viejas prostitutas que, al verse envejecidas o rechazadas por sus clientes habituales, se dedicaban a explotar a otras más jóvenes. Sin embargo, en Jalisco se trataba algunas veces de mujeres jóvenes que ni siquiera ejercieron la prostitución. Existía una serie de lenonas, y en menor medida lenones, “no profesionales”, que sin dedicarse necesariamente a este negocio permitían, a cambio de una mínima cantidad, regalo o favor, que jóvenes con sus novias, quienes muchas veces eran vírgenes, pasaran la noche en sus casas, lo que facilitaba los encuentros sexuales y, en consecuencia, traía problemas judiciales cuando el delito de estupro era denunciado. No obstante, se castigaba con mucha más severidad el lenocinio, el hecho de dejarlos pasar la noche en su casa, que el estupro en sí.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, México (AHSTJ)

Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, México (BPEJ)

Hemerografía

El Cascabel, Guadalajara, México.

El Express Universal, Guadalajara, México.

El Telegrama. Periódico como otro Cualquiera, de Noticias, Variedades y Anuncios, Guadalajara, México.

Bibliografía

ACEVES, Abundio, *Medicina social*, Guadalajara, Imprenta del Hospicio, 1886, 129 p.

BAILÓN VÁSQUEZ, Fabiola, "Las garantías individuales frente a los derechos sociales. Una discusión porfiriana en torno a la prostitución", en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 327-375.

———, *Trabajadoras domésticas y sexuales en la ciudad de Oaxaca durante el Porfiriato. Sobrevivencia, control y vida cotidiana*, tesis de doctorado en Historia, México, El Colegio de México, 2012, 454 p.

BENÍTEZ BARBA, Laura, "Lenonas, rufianes y alcahuetes. El manejo de la prostitución en la Guadalajara porfiriana, 1860-1880", *Revista del Seminario de Historia Mexicana*, v. IX, n. 2, verano de 2009, p. 65-83.

CAMBRE, Manuel, *Gobiernos y gobernantes de Jalisco*, México, Publicaciones de la Presidencia Municipal de Guadalajara, 1969, 165 p.

Censo general de la República Mexicana a cargo del Dr. Antonio Peñafiel, verificado el 20 de octubre de 1895, México, Secretaría de Fomento, 1898.

Censo de división territorial del Estado de Jalisco verificado en 1900, México, Secretaría de Fomento, 1905, 332 p.

Código Penal del Estado de Jalisco, Guadalajara, Imprenta de Gobierno a cargo de J. G. Montenegro, 1885, 263 p.

Código Penal del Estado de Jalisco, Guadalajara, Talleres Tipográficos de Gallardo y Álvarez del Castillo, 1923, 145 p.

Código Penal del Estado de Jalisco. Contiene la exposición de motivos y la iniciativa del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y todas las reformas hasta la fecha, Guadalajara, Librería Font, 1933, 149 p.

- Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado desde el 28 de agosto de 1867 al 31 de octubre de 1869*, Guadalajara, Tipografía de S. Banda, 1873, 699 p.
- ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia. Edición notablemente corregida y aumentada con nuevos artículos, notas y adiciones sobre el derecho americano por Juan B. Gum*, 3 t., Bogotá, Temis, [1842] 1998, 811 p.
- GALINDO, Miguel, *La higiene en Guadalajara. Higiene social y medicina legal*, tesis de medicina, v. II, Guadalajara, 1908, 372 p.
- LÓPEZ RAZGADO, María Irma, *Las meretrices de Colima durante el Porfiriato y la Revolución, 1876-1917*, tesis de maestría en Historia Regional, Colima, Universidad de Colima, 2002, 138 p.
- NÚÑEZ BECERRA, Fernanda, *La prostitución y su representación en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002, 224 p.
- QUIRÓS, C. Bernaldo de y José María Llanas Aguilaniedo, *La mala vida en Madrid. Estudio psico-sociológico con dibujos y grabados del natural*, Madrid, B. Rodríguez Serra, 1901, 363 p.
- RAMOS, Carmen, "Legislación y representación de género en la nación mexicana. La mujer y la familia en el discurso y la ley, 1870-1890", en Sara Elena Pérez-Gil Romo y Patricia Ravelo Blancas (coords.), *Voces disidentes. Debates contemporáneos en los estudios de género en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Miguel Ángel Porrúa, 2004, p. 93-112.
- , "Cuerpos contruidos, cuerpos legislados. Ley y cuerpo en el México de 'fin de siècle'", en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 67-106.
- Reglamento de las Casas de Tolerancia de la Municipalidad de Guadalajara*, Guadalajara, Luis P. Vidaurri, 1866, 19 p.
- Reglamento de Prostitución expedido por el Ayuntamiento de Guadalajara*, Guadalajara, J. M. Yguíniz, 1890, 24 p.
- SAGREDO, Rafael, *María Villa (a) La chiquita*, n. 4002, México, Cal y Arena, 1996, 227 p.
- SANTILLÁN ESQUEDA, Martha, "Mujeres *non sanctas*. Prostitución y delitos sexuales. Prácticas criminales en la ciudad de México, 1940-1950", *Historia Social*, Universidad de Valencia, n. 76, 2013, p. 67-85.

- SCOTT, Joan W., “La mujer trabajadora en el siglo XIX”, en Georges Duby y Michelle Perrot, *Historia de las mujeres. El siglo XIX*, t. IV, España, Taurus, 2001, p. 427-461.
- SPECKMAN, Elisa, “Morir a manos de una mujer. Homicidas e infanticidas en el Porfiriato”, en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 295-319.
- TRUJILLO BRETÓN, Jorge Alberto, *La prostitución en Guadalajara durante la crisis del Porfiriato (1894-1911)*, tesis de licenciatura en Historia, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1994, 261 p.
- , “Medianoche en los Altos. El fenómeno de la prostitución en los Altos de Jalisco”, en Jorge Alberto Trujillo Bretón y Federico de la Torre (comps.), *Seminario de Estudios Regionales. Anuario 2003. Los Altos de Jalisco. Pasado y Presente*, México, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de los Altos, 2004, p. 139-162.
- TUÑÓN, Julia, *Mujeres en México. Recordando una historia*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1998, 214 p. (Colección Regiones).
- (coord.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, 469 p.

LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA EN MÉXICO

EL INICIO DE UN DEBATE
Y SUS PRIMERAS CONSECUENCIAS LEGALES, 1929-1956

FABIOLA BAILÓN VÁSQUEZ
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

En 1929, los legistas mexicanos incluyeron por primera vez el delito de lenocinio dentro del Código Penal del Distrito Federal, que a la letra decía: “Comete delito de lenocinio toda persona que habitual o accidentalmente explota el cuerpo de la mujer por medio del comercio carnal, se mantiene de este comercio u obtiene de él lucro cualquiera”.¹ Con ello, daban sustento jurídico y homogéneo a la identificación y el castigo de la explotación de la prostitución ajena, fenómeno que después del virreinato había sido ignorado o poco considerado² —aunque los jueces llegaron a consignar algunos casos a lo largo del siglo XIX.³ El relativo “vacío” tuvo que ver con un proceso en el que México se insertó desde 1862, cuando se puso en práctica el llamado “sistema francés”. Con dicho sistema, el comercio sexual fue tolerado y regulado

¹ Véase Artículo 201 del *Código Penal para el Distrito y Territorios Federales*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929.

² El delito de lenocinio no fue incluido en el Código Penal de 1871 —que cristalizó el anhelo de poseer un solo cuerpo legal que erradicara los existentes y edificara un dique al arbitrio judicial—; sólo se llegó a tipificar y sancionar el delito de corrupción de menores.

³ En el caso de la ciudad de México, algunos ejemplos se pueden consultar en AGN, *Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 251, 1848; *El Siglo XIX*, 11 de septiembre de 1949 y 17 de abril de 1868; *El Monitor Republicano*, 20 de marzo de 1850; *El Universal*, 4 de abril de 1855; *La Sociedad*, 2 de octubre de 1858; *El Ferrocarril*, 25 de marzo de 1871; y *La Patria*, 15 de enero de 1890. Cabe señalar, sin embargo, que la prensa da cuenta de la consignación, mas no de la sentencia.

por el Estado a través de reglamentos, de tal suerte que únicamente recibirían castigos “administrativos” —y excepcionalmente judiciales— aquellas prácticas o personas que se salieran de las normas establecidas.

Tal situación se mantuvo igual en la ciudad de México y en diversas partes del país hasta que empezó a ser cuestionada a principios del siglo XX. El cuestionamiento llevó a poner de lleno en la escena pública el problema de la explotación de la prostitución ajena, sobre todo el concerniente a la identificación, la responsabilidad y el castigo de los llamados “padrotes” —o proxenetas varones—, pues las “matronas” y las mujeres prostitutas estaban suficientemente identificadas, vigiladas y controladas.

Qué originó este cuestionamiento, cuáles fueron los principales argumentos esgrimidos, qué actores participaron en él y cuáles fueron sus consecuencias inmediatas son algunas de las preguntas que dieron lugar al presente trabajo, el cual, en primer lugar, revisa los antecedentes de dicho proceso así como la influencia del pensamiento abolicionista y, posteriormente, analiza el inicio del debate en torno a la explotación de la prostitución ajena en México y la implementación de las primeras medidas legales. La intención es evidenciar cómo en México la atención de la simple “prostitución” y de su explotación como asuntos de “moral e higiene”, donde la prostituta es concebida como victima, dio paso a la atención de éstas como asuntos jurídicos, de “derechos” y “garantías” individuales, donde la prostituta es conceptualizada como víctima, lo que abrió el panorama al tema de la “trata de blancas”. Cabe señalar que este texto forma parte de una investigación más amplia sobre prostitución, lenocinio y trata de personas con fines de explotación sexual en la historia de México,⁴ en la cual analizo los cambios y las continuidades en los discursos y las medidas legales implementadas por el Estado para enfrentar la explotación de la prostitución ajena en un periodo más amplio de tiempo que va de 1929 a 2007 y los comparo con

⁴ Esta investigación se inició en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México en 2012 y continúa en proceso.

el desarrollo del proceso de proxenetización.⁵ Por limitaciones de espacio, en esta ocasión me enfoco solamente en los inicios de ese largo proceso. Asimismo, no considero las prácticas del fenómeno ni la aplicación de las medidas legales, sino únicamente su generación, los discursos y las justificaciones esgrimidas.⁶

Del castigo a la invisibilización: algunos antecedentes

Si bien el delito de lenocinio fue incluido dentro de la legislación mexicana hasta el siglo XX, con lo que la explotación de la prostitución ajena pasó a ser un tema de amplio debate, ello no significa que antes de dicha inclusión no existiera algo similar como práctica o que tal delito no hubiera sido castigado aunque su definición no fuera la misma.

El derecho romano hacía referencia al *lenocinium* —o alcahuetería— como la práctica de ayudar o ser cómplice en un adulterio y al *leno maritus* como el marido que incurría en dicho delito. Si no actuaba en contra de su mujer y el cómplice de ésta, si hacía tratos con el adulterador o si se beneficiaba pecuniariamente del adulterio de su mujer, el marido era acusado de “lenocinio”. El *leno maritus* recibía un castigo de la misma manera que lo recibía quien sin ser el marido hubiera cobrado por encubrir el adulterio. Asimismo, se castigaba “al que dejara su casa para que se cometiera adulterio o [a] la persona que cobrara por

⁵ Se entiende por “proceso de proxenetización” el desarrollo de las acciones y los discursos generados, reproducidos y sofisticados a lo largo del tiempo por el conjunto de actores que mueven el comercio sexual: padrotes, matronas, enganchadores, policías, meseros, taxistas, dueños de bares, etcétera.

⁶ Cabe señalar que, aunque la bibliografía sobre la prostitución es amplia para el Porfiriato, ésta escasea para los periodos siguientes. De este modo, sólo contamos con dos estudios que abarcan hasta el año de 1940 y que se centran en la ciudad de México: el de Roxana Rodríguez Bravo, *La prostitución femenina en la ciudad de México (1929-1940). Un sistema de imágenes y representaciones*, tesis de licenciatura en Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002; y el de Katherine Elaine Bliss, *Compromised Positions. Prostitution, Public Health and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*, Pensilvania, Pennsylvania State University Press, 2001. Tales trabajos, sin embargo, tienen como eje central la prostitución, no la explotación de la prostitución ajena.

el *adulterium*, consentido de su mujer”.⁷ La alcahuetería —o *lenocinium*— consistía entonces en fomentar y facilitar la práctica de la prostitución dando alojamiento a “prostitutas” y administrando sus asuntos o buscándoles “clientes”.⁸ Esta manera de concebir el lenocinio y de actuar en su contra persistió prácticamente sin cambios a través del tiempo y fue heredada a la Nueva España mediante el derecho castellano, esto último a pesar de que el orden impuesto por las autoridades civiles y el derecho en el territorio americano se fue conformando poco a poco a partir de las costumbres, el derecho castellano y las leyes reales.⁹ En todo caso, lo que interesa destacar es que la práctica más cercana a lo que después sería identificado como “explotación de la prostitución ajena” fue reconocida como un problema y, al parecer, atendida por las autoridades españolas, penada en la letra y castigada.

En *Las Siete Partidas*, los incitadores eran definidos como “una manera de gente, de que viene mucho mal a la tierra, ça por sus palabras dañan a los que creen en los trae al pecado de luxuria”.¹⁰ Asimismo, estaban divididos en cinco clases: 1) “los bellacos, que guardan mujeres públicas tomando parte de sus ganancias”; 2) “los chalanes, corredores o mediadores que andan solicitando a las mujeres que están en sus propias casas para los hombres que les dan algún interés como precio de su vileza”; 3)

⁷ Eugenia Maldonado de Lizalde, “*Lex iulia de adulteris coercendis* del emperador Cesar Augusto (y otros delitos sexuales asociados)”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, v. XVII, 2005, p. 386-389.

⁸ James Brundage, *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 57.

⁹ Jorge Traslosheros, “Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España”, *Historia Mexicana*, México, v. LV, n. 4, abril-junio de 2006, p. 1117. El orden judicial, como han señalado varios autores, estaba caracterizado por el pluralismo normativo y por un amplio arbitrio de los jueces, que no sólo aplicaban el derecho escrito. Véase Elisa Speckman, “Justicia, revolución y proceso. Instituciones judiciales en el Distrito Federal (1810-1929)”, en Alicia Mayer (coord.), *México en tres momentos, 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución mexicana. Retos y perspectivas*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2009, p. 190-191.

¹⁰ Véase la partida VII, título XXII, ley II de Alfonso X “el Sabio”, *Las Siete Partidas*, versión de José Sánchez-Arcilla Bernal, Madrid, Reus, 2004, p. 958 (Colección Clásicos del Derecho).

“los que tienen en su casa mujeres mozas para comerciar con ellas”; 4) “los viles maridos que sirven de alcahuetes a sus mujeres”; y 5) “los que por algún lucro consienten en su casa la concurrencia de mujer casada u otra para fornicar”.¹¹

Las investigaciones realizadas por Ana María Atondo y Marcela Suárez sobre la prostitución en el virreinato muestran cómo el castigo estaba dirigido fundamentalmente al alcahuete o a la alcahueta y no a las mujeres prostituidas, quienes aparentemente recibían sanciones menores en casos excepcionales.¹² Esto cambiaría con el paso del tiempo, pues poco a poco la atención y la sanción comenzaron a estar dirigidas a ellas, aunque sin dejar de considerar a los sonsacadores de la prostitución. De hecho, durante un tiempo en el país se va a criminalizar y castigar a ambos grupos.

Hacia el siglo XVIII, el sistema jurídico indiano entró en una etapa de cambios profundos encaminados hacia la sistematización y la codificación como parte de un objetivo más grande: lograr el orden público como sinónimo de buen gobierno y policía.¹³ Lo anterior condujo a que se considerara la prostitución como un problema moral e higiénico que tenía su punto de partida en las mujeres que ejercían la prostitución. De este modo, con el proceso de independencia y el surgimiento del nuevo Estado-nación,

¹¹ Citado en Leovigildo Figueroa Guerrero, *La prostitución y el delito de lenocinio en México y los artículos 207 y 339 del Código Penal del Distrito y Territorios Federales*, tesis de licenciatura en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1946, p. 11.

¹² La prostitución era aceptada siempre y cuando las mujeres fueran huérfanas o hubieran sido abandonadas por sus padres. No se prohibía, pero se buscaba la “redención”. En este sentido, sólo eran castigadas —con el destierro, por ejemplo— cuando se “sometían” a un proxeneta o cuando causaban desorden o escándalo. Para los lenones y las sonsacadoras, en cambio, los castigos eran severos e iban desde azotes, exilio y trabajos en galera hasta la muerte. Véanse Ana María Atondo Rodríguez, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, p. 58; y Marcela Suárez Escobar, *Sexualidad y norma sobre lo prohibido. La ciudad de México y las postrimerías del virreinato*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1999, 288 p. (Colección Cultura Universitaria, 68).

¹³ Víctor Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992, p. 58.

así como con el desarrollo de un sistema capitalista, la alcahuetaría, o lo que ya se estaba convirtiendo en un sistema de explotación de la prostitución ajena, dejó de ser un tema de discusión. Aunque se mantuvo la inercia del “castigo” para el delito de lenocinio, la sanción fue significativamente suavizada y aplicada esencialmente a las mujeres en base al amplio arbitrio judicial.¹⁴

El proceso de relativa invisibilización de la participación masculina en la explotación de la prostitución ajena tuvo su auge durante el llamado periodo “reglamentarista”, en el que el gobierno mexicano reguló y normó el comercio sexual y a las mujeres involucradas en el mismo. Dicho periodo, que en el caso concreto de la capital mexicana duró de 1865 a 1940, se caracterizó por la justificación, la implementación y el desarrollo de todo un sistema médico-legal-administrativo de vigilancia y control de la prostitución por parte del Estado.

Desde mediados del siglo XIX, la prostitución se había convertido en una preocupación directa de las autoridades gubernamentales a partir de su reconocimiento como problema médico, social y moral en el contexto de la creación de un nuevo Estado-nación. Así, el sistema médico-legal-administrativo fue reconocido fundamentalmente a partir de un discurso en torno a la sífilis que desde el siglo anterior había empezado a señalar a las mujeres que ejercían la prostitución como las principales propagadoras de las enfermedades venéreas.¹⁵

Sin embargo, desde una perspectiva más crítica, es posible encontrar en los cimientos de dicho sistema un discurso patriarcal que defendía la existencia de una doble moral y justificaba la

¹⁴ Los pensadores ilustrados clamaron por la “humanización” del proceso penal y la eliminación del tormento, por lo que poco a poco se fue imponiendo el castigo de cárcel en lugar de los azotes y el destierro. En este caso, como la mayoría de los acusados eran mujeres, que es a quienes fundamentalmente se les identificaba como explotadoras por quedar a cargo de los burdeles, el castigo que recibían era de servicios dentro de la cárcel durante días o meses. Véase *El Siglo XIX*, 11 de septiembre de 1849.

¹⁵ Véase Fabiola Bailón Vásquez, *La prostitución femenina en la ciudad de México durante el periodo del Porfiriato. Discurso médico, reglamentación y resistencia*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

prostitución como un “mal necesario” que no debía erradicarse pues, de hacerlo, los males para la sociedad podían ser mayores. Se argumentó que los varones tenían que contar con ese medio para desahogar sus “inevitables instintos genésicos masculinos”, ya que de no contar con él se incrementarían prácticas como la violación o la homosexualidad.¹⁶ No obstante, al mismo tiempo se consideró que la prostitución era altamente peligrosa debido a las enfermedades venéreas que conllevaba. Por ello, la única solución que se encontró fue la de su vigilancia y control.

La tolerancia y la protección de los “clientes” —que en términos generales se traduce en la protección de los privilegios masculinos de acceso sexual a un grupo específico de mujeres— fueron, en este sentido, dos de los elementos que permanecieron en el sistema desde la imposición del primer reglamento en la ciudad de México, en 1862, hasta la del último, en 1926. A partir del primer instrumento, se intentó normar a todas las “mujeres públicas” a través de medidas y obligaciones, como hacerlas registrarse ante las autoridades, pagar un impuesto, realizarse un chequeo médico semanal, mantenerse dentro de los espacios asignados, entre otras.¹⁷ Además, se incluyeron medidas para las llamadas “matronas”, quienes fueron reguladas y reconocidas oficialmente por el Estado como las vigilantes y “cuidadoras” de que las “pupilas” cumplieran con el reglamento más que como pieza clave del sistema prostitucional.¹⁸

¹⁶ Véanse Francisco Güemes, *Algunas consideraciones sobre la prostitución pública en México*, disertación inaugural de la Facultad de Medicina de México, México, Oficina de la Secretaría de Fomento, 1888, p. 86; y Juan Ramírez Arellano, “La prostitución en México. Leyes y reglamentos a que debe sujetarse en beneficio de la salubridad pública”, memoria leída en la sesión del día 29 de julio de 1895, *Concurso científico, sociedad médica Pedro Escobedo*, México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1895, p. 5.

¹⁷ “Primer reglamento sobre la prostitución en México del 20 de abril de 1862”, en Blas José Gutiérrez Flores Alatorre (comp.), *Leyes de reforma. Colección de disposiciones que se conocen con ese nombre, publicadas desde el año de 1855 al de 1870*, t. II, México, Miguel Zornoza, 1870, p. 108-112.

¹⁸ Algunas de estas medidas fueron pagar las cuotas de su burdel y de las mujeres a su cargo, dar aviso a la autoridad de las que no se sometieran, encargarse del cumplimiento de las normas, cuidar el aseo, entre otras. Véase “Reglamento de Prostitución de 1898”, en Leovigildo Figueroa Guerrero, *La prostitución...*, p. 22-23.

En el periodo que va de 1865 a 1940, se justificó el acceso masculino a un grupo de mujeres así como la existencia de prostíbulos y matronas. Asimismo, se borró o desdibujó todo registro, mención o imagen de los proxenetas varones, lo que permitió su existencia de manera velada o protegida. Ello produjo un efecto que yo he llamado de “incubación” de la explotación masculina de la prostitución ajena, el cual se desarrolló durante esas décadas prácticamente sin la atención de las autoridades. En este lapso de tiempo, no hubo normas para los proxenetas varones como las que hubo para las matronas ni tampoco un sistema de vigilancia del estado higiénico de los “clientes” como el que hubo para las mujeres dedicadas a la prostitución.

Si bien en el Proyecto de Decreto y Reglamento sobre Prostitución de 1851 se llegaron a plantear, en continuidad con el periodo virreinal y el derecho español, medidas en contra de los “sonsacadores” varones —también llamados “rufianes”— pidiendo que se les “persiguiera tenazmente”,¹⁹ lo cierto es que en la práctica no se le dio continuidad a dichas propuestas.

El tema de la explotación masculina de la prostitución ajena —y el de la explotación en general— se dejó de lado durante todo el periodo reglamentarista, pues se asumió que, gracias al control de las matronas y a la prohibición del registro a las menores, ésta dejaría de existir para convertirse en un “comercio estrictamente regulado y controlado por el Estado”, lo cual era un objetivo idealista alejado de la realidad.²⁰ El tema ya no se retomó en los posteriores reglamentos y no generó estudios ni medidas legales, por lo cual fue incrementando su magnitud con el paso del tiempo.²¹

¹⁹ “Proyecto de Decreto y Reglamento sobre Prostitución, 1851”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, serie 3, t. III, n. 3(9), julio-septiembre de 1979, p. 10-12.

²⁰ Véase Fabiola Bailón Vásquez, *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución. Sobrevivencia, control y vida cotidiana en la Oaxaca porfiriana*, México, El Colegio de México, 2014, 325 p.

²¹ Cabe señalar, sin embargo, que la corrupción de menores si generó una discusión a finales del siglo XIX, la cual llevó a tipificarla como delito dentro del Código Penal de 1871 y a plantear su castigo siempre y cuando la conducta “estuviera consumada”. Por supuesto, dentro de esta tipificación entraría la

La explotación de la prostitución ajena en México reaparecería en el discurso hasta principios del siglo XX, cuando se le empezó a ver como un problema importante y se cuestionó la utilidad del sistema reglamentarista y el papel del Estado como explotador, ya que éste no sólo recibía dividendos del comercio sexual, sino que también fungía como vigilante y controlador de las mujeres. Tal cuestionamiento emanaría de otro proceso que empezó a desarrollarse en Europa y que llevó a conformar todo un movimiento político: el llamado “movimiento abolicionista”.

Abolicionismo y explotación de la prostitución ajena

Mientras que en México se consolidaba y expandía el sistema reglamentarista en todo el país,²² en Inglaterra daba inicio desde mediados del siglo XIX una gran discusión sobre la viabilidad de las leyes a partir de las cuales el Estado instauró todo un sistema de inspección médica y policiaca de la prostitución. La discusión surgió porque se pretendía expandir hacia el norte de Inglaterra dichas leyes introducidas en 1860 en ciudades fortificadas y puertos del sur del país, lo cual provocó la reacción de numerosos actores y la creación de toda una corriente política en contra del Estado.²³

El movimiento nació de las iniciativas feministas y fue impulsado por Josephine Elizabeth Grey Butler junto con una coalición de reformadores de clase media y trabajadores radicales que se unieron en 1869 para exigir la revocación de dichas

explotación de la prostitución ajena de menores que, de entrada, ya estaba prohibida en el mismo reglamento. No obstante, si bien las autoridades sanitarias encontraron reprochable que las menores se prostituyeran o fueran prostituidas, no sucedió lo mismo con las mujeres mayores de edad. En este caso, se produjeron quejas o llamadas de atención por parte de los médicos, pero ninguna medida legal fue tomada.

²² La gran mayoría de los estados de la República empezaron a poner en práctica sus propios reglamentos de prostitución en las dos últimas décadas del siglo XIX y las dos primeras del XX.

²³ Judith Walkowitz, “Sexualidades peligrosas”, en George Duby y Michelle Perrot (eds.), *Historia de las mujeres*, t. IV, trad. de Marco Aurelio Galmarini, España, Taurus, 2001, p. 401.

leyes.²⁴ Las feministas abolicionistas lograron motivar a miles de mujeres inglesas a desafiar la doble moral en la que estaban basados el reglamentarismo y los centros masculinos de poder —la policía, el parlamento, los establecimientos médicos y militares—. Asimismo, fueron las primeras en denunciar la regulación de la prostitución como una “invasión corporal” y una “violación a las garantías constitucionales de las mujeres” perpetuada por el Estado al permitir la existencia de casas de prostitución y de matronas bajo normas que en muchos casos no se cumplían.²⁵ Ellas interpretarían la prostitución como una “esclavitud sexual” y como el resultado de las limitaciones a la actividad social y económica de las mujeres.

Desde una postura realmente innovadora, las abolicionistas analizaron y desestructuraron la doble moral victoriana. Impugnarón los privilegios de acceso sexual de los varones, pues consideraban injusto que se controlara sólo a las mujeres y se dejara libres a los clientes. De igual forma, denunciaron la corrupción de la policía y la facilidad con la cual el Estado permitía el registro de niñas para la prostitución en los burdeles. Esto las llevó a profundizar en el fenómeno del carácter forzado, o coacción, y en la explotación de mujeres extranjeras por parte de proxenetas varones involucrados o coludidos con la policía. Las abolicionistas fueron las primeras en posicionar en la opinión pública —a través de la prensa, reuniones, panfletos, conferencias, etcétera— los temas concernientes a la explotación masculina de la prostitución ajena, la condescendencia del Estado para actuar en contra de los explotadores y el papel de las autoridades en el sostenimiento de “redes” de comercio sexual. Además, fueron las primeras en analizar el problema del tráfico de mujeres y en utilizar el concepto de “trata de blancas”, término que posicionaron poco a poco a raíz de la similitud que vieron con el tráfico de esclavos negros y que produjo un cambio fundamental en la manera de percibir el

²⁴ Josephine E. Butler, *Josephine E. Butler. An Autobiographical Memoir*, Bristol, J. W. Arrowsmith, 1909, 352 p.

²⁵ Véase Ana de Miguel Álvarez, “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución. Políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”, *Revista Brocar*, España, n. 35, 2011, p. 315-334.

fenómeno. A partir del uso de este término, la discusión sobre la simple prostitución y la explotación se centró cada vez más en la movilidad, en el establecimiento de redes de explotación y en la participación y organización de los “tratantes de blancas”. Más importante aún es el hecho de que los y las abolicionistas ingleses erigieron este fenómeno como un problema social “internacional”, lograron “institucionalizarlo” y desarrollaron y participaron en una variedad de acuerdos internacionales.²⁶

La importancia del movimiento resulta vital para entender la introducción en México, primero, de la discusión abolicionista y, después, de la relativa a la “trata de blancas”. La primera en particular generó posturas encontradas, propuestas, vínculos y, finalmente, medidas legales en contra de la explotación de la prostitución ajena. Sin embargo, estas transformaciones no se darían de manera inmediata en nuestro país, porque México, a diferencia de Inglaterra, no contó desde un inicio con un grupo fuerte y consolidado de feministas que cuestionara directamente la reglamentación. Así, mientras en Europa se llevaba a cabo la discusión sobre el tráfico de mujeres e incluso se estaban generando y poniendo en práctica diversas medidas, en México las autoridades seguían en la lógica del reglamentarismo, el cual sólo empezaría a cuestionar hasta el periodo posrevolucionario. Ciertamente, desde finales del siglo XIX algunos médicos comenzaron a quejarse y a señalar que la normatividad creaba las condiciones para evadir su aplicación; no obstante, estos médicos apenas si hicieron referencia al abolicionismo feminista, pues se limitaron a desaprobando los planteamientos más elementales de la normatividad.²⁷

²⁶ Las abolicionistas fundaron lo que eventualmente se convirtió en la Federación Abolicionista Internacional—originalmente denominada Federación General y Continental para la Abolición de la Regulación de la Prostitución—, que les permitió internacionalizar su perspectiva y seguir enfrentando los tabús que silenciaban lo relativo a la sexualidad. Véase Anne Summers, “Which women? What Europe? Josephine Butler and the International Abolitionist Federation”, *History Workshop Journal*, Oxford, v. LXII, n. 1, 2006, p. 215-231.

²⁷ Véase, por ejemplo, Francisco Montenegro, *Ligeros apuntes sobre pornografía de la capital*, tesis de Medicina, México, Escuela Nacional de Medicina, 1880; y Francisco Güemes, *Algunas consideraciones...*

Sería el periodista, criminólogo e inspector de policía Carlos Roumagnac quien a través de su estudio titulado *La prostitución reglamentada. Sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros* empezaría a defender desde 1909 los planteamientos sostenidos por dicha corriente y a luchar por la derogación de los reglamentos. Para Roumagnac, la reglamentación había traído consecuencias injustas, porque había creado una clase especial “de delinquentes autores de un delito [...] que no existe” y había suprimido la libertad individual, a la cual consideraba un derecho inalienable por encima de cualquier otro.²⁸ Sin duda, Roumagnac representó un parteaguas, porque posicionó los postulados abolicionistas en la esfera pública, se asumió abiertamente seguidor de esa corriente y consiguió desvelar “prejuicios arraigados”. Sin embargo, su participación en el tema no fue un hecho fortuito, ya que derivó de la invitación que le hiciera la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral contra las Enfermedades Venéreas para abrir un debate sobre “la conveniencia o inconveniencia de la reglamentación de la prostitución”. No obstante, debido a que Roumagnac se declaró en contra del feminismo que pretendía “nivelar a la mujer con el hombre en todo y por todo despreciando las inflexibles leyes biológicas que marcan a uno y a otra sendas bien definidas”,²⁹ su discusión se centró en el respeto a las “garantías individuales” de todas las personas y en la condición jurídica de la prostitución y su explotación más que en el tráfico de mujeres. En todo caso, este autor abrió la puerta a un debate público que poco a poco fue toman-

²⁸ Al respecto señalaría: “[...] a pesar de todas las conquistas alcanzadas con la experiencia de los siglos, admitimos todavía que se vulnera el noble y trascendental principio de no atentar contra la libertad del individuo en tanto éste no cometa un acto previsto y penado por las leyes a él exactamente aplicables [...] El sistema de reglamentación es inmoral e ilegal [...] porque crea dentro de la sociedad una clase especial para la que se suspenden garantías que debe disfrutar todo ser humano; y porque a pesar de que no satisface ninguna necesidad individual ni social, atenta en un solo sexo y a favor del otro”. Véase Carlos Roumagnac, *La prostitución reglamentada. Sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros*, México, Tipografía Económica, 1909, p. 6, 29. Las cursivas son mías.

²⁹ *Ibidem*, p. 17.

do fuerza y que a la larga derivó en medidas en contra del sistema normativo. De hecho, como resultado de la promulgación de la Constitución de 1917 y de los planteamientos sobre el respeto a las “garantías individuales”, el tema de la prostitución y su explotación ocupó un lugar en las sesiones que se llevaron a cabo en la Cámara de Diputados de 1917 a 1921, en las cuales se debatió cómo se podían adecuar los principios revolucionarios a la realidad en esta materia. Así, algunos diputados, como Felipe Trigo, Agustín Vidales o Querido Moheno, pusieron especial atención al tema de la explotación de las mujeres al señalar que éstas eran víctimas de “la matrona”, el “cliente, el doctor y el gobierno” y empezaron a vincular la prostitución reglamentada con la “esclavitud”.³⁰

También por esos años, las feministas mexicanas empezaron a discutir el tema y a conformar toda una línea de debate. No cuestionaron directamente las bases del sistema reglamentarista, pero pusieron especial acento en otros factores que promovían la prostitución y su explotación. Estos debates derivaron en una serie de demandas que se plantearon dentro del Primer Congreso Panamericano, celebrado en 1923. En él, pidieron a las autoridades lo siguiente: 1) que no permitieran el empleo de mujeres en los llamados “café-cantantes” que en ese momento estaban en auge y en los cuales se incentivaba la prostitución, 2) que “previa una investigación sobre los códigos y leyes de prostitución del Estado se pi[diera] a quien correspon[diera] la supresión de las casas de asignación” y 3) que en los lugares de desembarque de mujeres solas o de llegada de “campesinas a la ciudad” se garantizara su seguridad “a fin de contrarrestar la actividad de los explotadores de mujeres”.³¹ Con ello, las feministas mexicanas darían muestra de su conocimiento sobre el debate internacional de la “trata de blancas” y el abolicionismo. De hecho,

³⁰ Katherine Elaine Bliss, *Compromised Positions...*, p. 81.

³¹ Resoluciones tomadas por el Primer Congreso Feminista, convocado por la Sección Mexicana de la Liga Panamericana para la Elevación de la Mujer del 20 al 30 de mayo de 1923, y reproducidas en Gabriela Cano, “México 1923. Primer Congreso Feminista Panamericano”, *Debate Feminista*, México, año I, v. I, marzo de 1991, p. 309-323.

como resultado de estos y otros tantos debates públicos —como el celebrado en la 7ª Conferencia Panamericana que tuvo lugar en la Habana, Cuba, en 1924³²—, finalmente se decidió incluir dentro del Código Penal de 1929 el delito de lenocinio, lo que después de muchos años consolidó en el papel una medida legal tendiente a combatir la explotación de la prostitución ajena de mujeres adultas. Ello generó un cambio en la discusión y la atención al problema, pero no representó una transformación en términos prácticos, porque, primero, su implementación no fue inmediata y, segundo, llegó a incluir una excepción que dejó la puerta abierta a la continuidad de la actuación “oficial” de los explotadores. El delito de lenocinio se castigaba siempre y cuando se diera de manera clandestina, ya que no comprendía a “los dueños o encargados de casas de asignación permitidas por la ley”,³³ es decir, a quienes se encontraban registrados y pagaban impuestos. Al respecto, es importante señalar que hasta ese momento seguía vigente el reglamento de prostitución de 1926, cuya reforma de apenas tres años atrás había aumentado las obligaciones y penas para las mujeres e incluido cada vez más a actores del desarrollo del comercio sexual, como los hoteleros, quienes anteriormente no eran considerados.

La inclusión del delito de lenocinio sería, en realidad, el inicio de un largo camino de diez años que finalmente llevaría a la derogación del sistema reglamentarista, para la cual habrían de sucederse un sinnúmero de encuentros por parte de diferentes grupos. Uno de dichos grupos fue el de los eugenistas, quienes se asumieron abiertamente a favor del abolicionismo y, en un congreso organizado en coordinación con el Ateneo de Ciencias y Artes, llegaron a plantear la necesidad de reformar el código penal a fin de que se comprendiera “en toda su amplitud” no sólo el delito de

³² En la cual, el representante de México firmó *ad referendum* la Convención contra la Trata de Blancas. Véase Ricardo Franco Guzmán, “El régimen jurídico de la prostitución en México”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, t. XXII, n. 85-86, enero-junio de 1972, p. 98.

³³ Documento citado en Leovigildo Figueroa Guerrero, *La prostitución...*, p. 97.

lenocinio, sino también el de “proxenetismo” y el de “trata de blancas y de niños”. Asimismo, pidieron que se sugiriera a las legislaturas de los estados reformas similares.

Durante los años siguientes, aparecieron diversos artículos en periódicos, se dictaron conferencias y, en general, se movilizó a la opinión pública para luchar en contra del “sistema francés”. Como resultado de esta presión y de la que se venía generando desde la década de 1920, en octubre de 1937 se llevó a cabo en el palacio de Bellas Artes una reunión más, pero en esta ocasión dedicada a la implementación del Proyecto para la Reglamentación de la Campaña Antivenérea que sustituiría al reglamento de prostitución, para lo cual fueron convocados miembros del Poder Legislativo.³⁴ Ello se complementó con otras medidas de carácter práctico, de las cuales dos fueron esenciales. La primera fue la delimitación espacial o prohibición de la prostitución en determinadas zonas de la ciudad de México, la cual dio lugar a diversas reacciones, conflictos y negociaciones entre las dueñas o encargadas de los burdeles y las autoridades médicas, administrativas y policiales, lo que retrasó la consolidación de la misma.³⁵ La segunda fue la decisión de cerrar definitivamente dicha zona en 1937,³⁶ lo que no pudo concretarse sino hasta un par de años después debido nuevamente a la resistencia de las mujeres, quienes recurrieron a la justicia federal, interpusieron amparos³⁷ y

³⁴ Ricardo Franco Guzmán, “El régimen jurídico...”, p. 114.

³⁵ Hasta bien entrado el siglo XX no habían existido áreas específicas para el ejercicio de la prostitución en la ciudad de México, sino únicamente prohibiciones para que se instalaran burdeles en determinados lugares. Posteriormente, el reglamento de 1926 incluyó el capítulo XI, titulado “Zonas de Tolerancia”, que estipulaba el establecimiento de zonas para resguardar el orden público. Véase Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, *Diario Oficial*, México, 14 de abril de 1926.

³⁶ “Disolución de todos los centros de lenocinio”, *La Prensa*, 19 de enero de 1937.

³⁷ ASCJN, Amparo administrativo en revisión 4191/38 con 52 agraviadas; ASCJN, Amparo 1115/38 con 40 agraviadas; ASCJN, Amparo administrativo 949/38 con 47 agraviadas; véase también “Las horizontales se dirigen al juez en demanda de amparo. No quieren dejar sus pocilgas de las calles de Cuauhtemotzin y piden que las protejan contra la orden de desocupación”, *La Prensa*, 21 de diciembre de 1937.

conformaron un sindicato.³⁸ En realidad, el desalojo se lograría hasta mayo de 1939, hecho que produjo únicamente una dispersión del fenómeno.³⁹

A todas esas medidas se sumó lo siguiente: 1) en 1931, la entrada de México a la Sociedad de Naciones; 2) en 1933, la adhesión del país al Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños; 3) el 3 de mayo de 1938, su adhesión a la Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (11 de octubre de 1933). Como resultado de la presión internacional, en México la lucha abolicionista tomó forma gradualmente y los discursos transitaron hacia la definición de la prostitución y, sobre todo, de su explotación como un problema “legal” que veía a las mujeres explotadas como “víctimas”. En ese tenor, el Senado de la República aprobaría finalmente en 1939 la abolición de los reglamentos de prostitución en la ciudad de México, aunque su aplicación no se daría sino hasta el año siguiente. Dos años antes había entrado en vigor el Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, publicado en el *Diario Oficial* el 8 de febrero de 1940.⁴⁰

Todas esas medidas llevaron a consolidar reformas al Código Sanitario y al Código Penal. En el caso del primero, se reformaron los artículos 137, 160, 162, 166, 168, 170 y 174, que entre otras cosas declaraban como de interés público la campaña contra las enfermedades venéreas. Tanto estas reformas hechas al Código Sanitario como el Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas estarían centrados completamente en las obligaciones de los enfermos, la definición de los padecimientos, el establecimiento de dispensarios, el certificado nupcial, entre otras cosas. En cambio, las reformas realizadas al Código

³⁸ “Conceden amparo a 200 mujeres de la zona de tolerancia. Éstas no están conformes con el Acuerdo de salir del primer cuadro”, *El Excelsior*, 8 de enero de 1938.

³⁹ “Las mujeres de la calle... a la calle. ¡Nada más natural! Lanzadas en acatamiento de orden de Salubridad. Se calcula que mil quinientas de ellas se dispersarán por la ciudad sin rumbo y sin control”, *La Prensa*, 19 de mayo de 1939.

⁴⁰ Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, *Diario Oficial*, México, 8 de febrero de 1940.

Penal estarían encaminadas a considerar el contagio como un delito y a modificar el ya existente de lenocinio eliminando las excepciones que hasta ese momento existían, por lo cual la definición de este delito quedó de la siguiente manera:

Art. 207. Comete delito de lenocinio:

- I. Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.
- II. Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.
- III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.⁴¹

Con ello, tanto la prostitución organizada —más no la individual— como el establecimiento de burdeles, casas de asignación, de citas, etcétera, quedaron finalmente prohibidos, mientras que la explotación quedó penada pero sólo en la letra y en la ciudad de México, porque en la práctica la historia fue otra.

El impacto de los discursos y las medidas

Como bien señala David Vargas, el abolicionismo como “política de Estado” no pudo con 70 años de práctica reglamentaria, por lo que después de 1940 lo que se va a observar en la capital va a ser una inercia del sistema y la reproducción de una serie de hábitos bastante arraigados, como el “ejercicio del lenocinio” y la existencia de organizaciones de tratantes de blancas, de autoridades policiales y sanitarias corruptas, de dueños de prostíbulos intocables y de encargadas de casas de tolerancia clandestinas.⁴²

⁴¹ Citado en Leovigildo Figueroa Guerrero, *La prostitución...*, p. 97.

⁴² Carlos David Vargas Ocaña, *El Estado y la prostitución. El establecimiento del abolicionismo en la ciudad de México, 1937-1940*, tesis de maestría en Historia Moderna y Contemporánea, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000, p. 77.

Asimismo, la aplicación de la nueva política generó reacciones casi inmediatas entre las matronas, las dueñas de casas de citas y burdeles o las encargadas de los mismos, quienes presentaron una férrea resistencia a abandonar los sitios que ocupaban. De hecho, unas llegaron a organizarse a través de la Unión de Defensa de Propietarias y Encargadas de Casas de Asignación para exigir sus derechos y garantías ante el presidente de la República,⁴³ mientras que otras cambiaron el giro de sus negocios pero se dedicaron a lo mismo. Finalmente y como era de esperarse, sin la implementación de un programa de atención dirigido a las mujeres para lograr su reinserción, éstas se dispersaron. Muchas terminaron en las calles, en manos de proxenetas o en las labores de cabaret, con un consecuente agravamiento de su clandestinidad y su vulnerabilidad.

Los principales cambios se dieron en el terreno institucional. De este modo, si bien antes todo el sistema era controlado por el Estado mediante una instancia dedicada a ello, con la derogación del reglamento las obligaciones se bifurcaron y lo médico quedó separado de lo legal. Por un lado, ya no hubo médicos específicos para las mujeres que ejercían la prostitución; éstas tenían que acudir a los hospitales y dispensarios antivenéreos. Por otro lado, lo criminal y la explotación de la prostitución ajena le correspondió exclusivamente a los jueces. Lo que desapareció, relativamente, fue el entramado policiaco-administrativo. Las autoridades administrativas, que eran las que se encargaban, por ejemplo, de perseguir a las mujeres que estaban fuera del registro, siguieron interviniendo, pero a través de la regulación del espacio y las actividades que sobre éste se desarrollaban. Así, adquirieron una facultad casi exclusiva para seguir vigilando y controlando el ejercicio de la prostitución capitalina, aunque ya no con estipulaciones específicas.

Finalmente, en el terreno de los discursos y casi inmediatamente después de la derogación o al poco tiempo de sucedida

⁴³ “Ardua persecución contra mordelones de lenocinio, fuerte unión de defensa”, *La Prensa*, 5 de noviembre de 1940. Véase también AHSS, *Salubridad Pública*, Inspección Antivenérea, caja 54, exp. 27, f. 10-13; y AGN, *Lázaro Cárdenas del Río*, exp. 525.3/1.

ésta, surgieron voces que proclamaban el fracaso del abolicionismo y alegaban que la incidencia de enfermedades venéreas había aumentado. De esta manera, durante toda la década de 1940 se generaron conferencias, proyectos y artículos en los que se expresaron opiniones contrarias al abolicionismo, mientras que los partidarios de dicha corriente continuaron defendiendo sus postulados.⁴⁴ De hecho, como una defensa al sistema y a su expansión, el presidente Manuel Ávila Camacho presentó en 1942 una iniciativa para que los estados también derogaran sus reglamentos. En ese tenor, dirigió un oficio a todos los gobernadores con el propósito de pedirles su apoyo para lograr la “represión de la prostitución”. Le interesaba especialmente que éstos siguieran el ejemplo de Ciudad Juárez, Chihuahua, que después del Distrito Federal fue el primer lugar del país en adoptar el abolicionismo. Como parte de esta iniciativa, el Departamento de Salubridad Pública del Distrito Federal mandó un exhorto, pero la respuesta obtenida fue casi nula, de tal suerte que “si algunos estados suprimieron la reglamentación, al poco tiempo volvieron a implantarla”.⁴⁵

Posteriormente, en diciembre de 1943, se convocó una reunión a la que se denominó Asamblea contra el Vicio,⁴⁶ donde se hizo evidente que hasta ese momento “no se habían cumplido todas las políticas abolicionistas” pero se negó la posibilidad de regresar al reglamentarismo. Así, no es extraño que hacia 1957, en el informe que solicitó la Organización de las Naciones Unidas a los Estados miembros en torno a la situación de la prostitución en sus países, el licenciado Quiroga, en representación de la parte mexicana, señalara lo siguiente:

La situación existente respecto a la prostitución en México no es uniforme. En el Distrito Federal y en los Territorios Federales el sistema vigente es el abolicionista conforme al *Código Sanitario* de 1955. Dicho *Código* establece la obligación de comunicar a la autoridad sanitaria

⁴⁴ El debate en Ricardo Franco Guzmán, “El régimen jurídico...”, p. 126-129.

⁴⁵ Citado en *ibidem*, p. 125.

⁴⁶ Véanse sus principales planteamientos en Alfredo Saavedra, *Prostitución no reglamentada*, México, Sociedad Mexicana de Eugenesia, 1968, p. 45-50; y Concha Villareal, “La Asamblea contra el vicio debe ser eco de la opinión”, *El Excelsior*, 15 de febrero de 1944.

los casos de enfermedades venéreas. Tienen dicha obligación los médicos, directores de hospitales y escuelas, jefes de fábricas, talleres, escuelas, asilos, oficinas, establecimientos comerciales, etc. Todo paciente de enfermedades venéreas debe sujetarse al tratamiento adecuado que le puede ser suministrado en las instituciones de beneficencia pública [...] Aunque el *Código Sanitario* es de aplicación obligatoria en todo el país cabe expresar ciertas dudas en cuanto a su observancia por todas las autoridades administrativas.⁴⁷

Según dicho reporte, 27 de los 32 estados de la República seguían siendo reglamentaristas. Además del Distrito Federal y Chihuahua, únicamente el Estado de México, el de Puebla —posteriormente y no en todas sus ciudades— y el de Guanajuato —ya en la década de 1960— derogarían sus reglamentos. El informe concluía que la prostitución se encontraba mucho más extendida en las ciudades y en lugares fronterizos como Tijuana, Ciudad Juárez y Matamoros, además de que se había intensificado en la capital y en las ciudades de Guadalajara y Monterrey. Asimismo, daba cuenta de que se estaba manifestando “cierta tendencia a una prostitución organizada que abarcaba la *trata de mujeres* y el proselitismo”. Esto último no es extraño si se considera que, pese a la reforma de los códigos penales de los estados y la inclusión en éstos del delito de lenocinio, tanto la persecución como el castigo de los explotadores de la prostitución ajena no se llevaron a cabo como se marcaba porque en muchos lugares seguían vigentes los reglamentos. Incluso en la ciudad de México, donde se supone que ya no existía tal impedimento, la explotación de la prostitución ajena se perseguía débilmente. Así, tampoco es extraño que la llamada “trata de blancas” se persiguiera de forma aún más débil.⁴⁸ Sin embargo, el tema apareció en diversos discursos como un tópico al cual ciertos actores empezaron a hacer referencia para vincularlo a la explotación y a la movilidad de mujeres, aunque sin mayor impacto en la generación de medidas

⁴⁷ “La prostitución en México”, *Revista Internacional de Política Criminal*, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, n. 13, octubre de 1958, p. 35.

⁴⁸ Como bien ilustra Rosalina Estrada, México negó durante mucho tiempo la existencia del problema. Véase su artículo “La trata de blancas y su diferente atención...” dentro de este libro.

o de políticas públicas. De esta manera, cuando México empezó seriamente a discutirlo y aceptarlo como un problema social y legal que requería cierta atención, muchos debates y políticas se encontraban ya en curso en otras regiones.

La “trata de blancas” y los acuerdos internacionales

Hay que recordar que desde finales del siglo XIX las feministas inglesas habían puesto el tema en la escena pública. Sin embargo, además de ellas, otro grupo importante de ingleses —“puritanos”— empezó a involucrarse en el asunto. La influencia de estos últimos fue mucho más efectiva que la de las primeras, por lo que pronto lograron establecer acuerdos con algunos gobiernos. Dichos acuerdos se cristalizaron en los primeros instrumentos legales internacionales para la supresión de la “trata de blancas”. En 1904, surgiría, por ejemplo, el primer Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, que se centraba sólo en la repatriación de las mujeres “víctimas de un tráfico criminal” y en la concentración de datos de las declaraciones de las mujeres “con el fin de establecer quién las hizo tomar la determinación de dejar su país”. Este documento instaba a los gobiernos a ejercer una vigilancia con el objeto de investigar en las estaciones ferroviarias, en los puertos de embarque y “en el trayecto, a los que conducen a mujeres y muchachas destinadas a la vida depravada”.⁴⁹ La trata requería el cruce de fronteras y era asociada a la esclavitud, pero también ligada estrechamente a fines “inmorales” —término con el cual se hacía referencia a la prostitución—. Posteriormente, en 1910, se aprobó el Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas,⁵⁰ que obligó a los países firmantes a castigar a cualquiera que “para

⁴⁹ *Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas*, en <<http://www.derecho.unam.mx/cultura-juridica/pdf/onu-1.pdf>>, consultado el 11 de octubre de 2013.

⁵⁰ *Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas*, en <<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvenio/PAG1065.pdf>>, consultado el 11 de octubre de 2013.

satisfacer sus pasiones haya contratado, secuestrado o seducido mediante fraude o con ayuda de violencias, abuso de autoridad o cualquier otro medio de coacción, o aun con su consentimiento”, a una mujer o a una joven menor o mayor de edad “con propósitos licenciosos”.

Once años después, en 1921, se firmó el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños,⁵¹ que planteaba la persecución y el castigo de “los individuos que se dedicaban a la trata de niños de uno y otro sexo” así como medidas de protección para los migrantes. Más tarde, en 1933, se aprobó la Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, que obligaba a los Estados a castigar a las personas que hubieran “arrastrado o seducido”, aun con su consentimiento, a una mujer o muchacha mayor de edad “para ejercer la prostitución en otro [...] aun cuando los diversos actos que sean los elementos constitutivos del delito se hayan realizado en distintos países”.⁵²

Entre uno y otro documento se amplió el concepto de “trata” para incluir a cada vez más actores —mujeres jóvenes, niños, mujeres adultas— y se dejó atrás el término “trata de blancas”, que aparentemente ya estaba rebasado por el nuevo contexto de desplazamiento y tráfico de personas

Los resultados de las cuatro convenciones quedaron integrados en 1949 en la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena,⁵³ la cual planteaba el castigo para quien concertara o explotara la prostitución de otra persona “aun con su consentimiento” o mantuvie-

⁵¹ *Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños*, en <http://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Internacional_para_la_Prevenccion_de_la_Trata_de_Mujeres_y_Ninos.pdf>, consultado el 11 de octubre de 2013.

⁵² *Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad*, en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_cenve_inter_relatt_repres_trat_muj_may_edad.pdf>, consultado el 11 de octubre de 2013.

⁵³ *Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena*, en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D46.pdf>>, consultado el 20 de mayo de 2014.

ra una casa o un edificio u otro lugar para la explotación. El convenio incluía también algunas recomendaciones para prevenir la prostitución y para “rehabilitar” a las mujeres prostituidas.

Hasta 1933, el centro de la discusión y de las medidas adoptadas se encontraba en la persecución de la trata internacional. Sin embargo, hacia 1949 esta tendencia empezó a cambiar, por lo que se puso atención a la llamada trata “local”. Un elemento fundamental de la Convención para la Represión de ese año fue que en su preámbulo definió la prostitución como una práctica “incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana que pone en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad”.⁵⁴ Es decir, dirigió la atención a la persona, a su libertad y a su dignidad como bienes jurídicos a proteger no disponibles para las propias personas, poniéndolas al mismo nivel de los intereses del Estado y de la “moral social”. Esto no es una casualidad, pues el tema de los “derechos humanos” empezó a ser un referente común a partir de la promulgación en 1945 de la Carta de las Naciones Unidas, la cual sería el primer instrumento jurídico en el ámbito internacional en el que se reconocería el concepto de “dignidad humana” al señalar lo siguiente: “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos [...] a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, *en la dignidad y el valor de la persona humana*, en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres [...]”.⁵⁵ Asimismo, tres años después, en 1948, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre manifestaría en su preámbulo: “Todos los hombres *nacen libres e iguales en dignidad y derechos* y, dotados como están por naturaleza de razón y consciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros”.⁵⁶ Además, meses más tarde se aprobaría la Declaración Universal de los Derechos Hu-

⁵⁴ David Weissbrodt, *La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas*, Nueva York-Ginebra, Organización de Naciones Unidas, 2002, p. 21.

⁵⁵ *Carta de las Naciones Unidas y estatuto de la Corte Internacional de Justicia*, en <<http://www.un.org/es/documents/charter/>>, consultado el 2 de julio de 2014.

⁵⁶ *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, en <<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>>, consultado el 2 de julio de 2014.

manos, cuyo preámbulo en dos ocasiones hacía referencia justamente a la dignidad humana y a la libertad como bienes jurídicos no disponibles para las propias personas.⁵⁷

Sin embargo, pese a los cambios incluidos en el documento y al desplazamiento de la atención hacia tópicos que hasta ese momento no habían sido considerados, su impacto en los gobiernos fue realmente mínimo. Hasta 1950, muy pocos países habían ratificado o se habían adherido a este convenio para comprometerse a reprimir la trata de personas de ambos sexos con fines de explotación sexual así como a suprimir las “leyes, reglamentos, registros especiales y otras disposiciones impuestas a las personas que practican, o de quienes se sospecha que practican, la prostitución”. De hecho, la lucha por el respeto a la soberanía de cada uno de los Estados en esta materia hizo que, independientemente de la incorporación del tema de la trata en la Sociedad de Naciones, gran parte de ellos continuara bajo el régimen de tolerancia.⁵⁸

En el caso de México, el convenio pasó por una etapa de discusión que finalmente llevó, primero, a su aprobación por parte del Senado el 29 de diciembre de 1954 y, después, a su publicación en el *Diario Oficial* el 19 de julio de 1956. Formalmente, México se adhirió a la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena el 21 de febrero de 1956, justo cuando la Organización de las Naciones Unidas obligaba a los Estados miembros a adoptar la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.⁵⁹ Con todo, fuera de las adhesiones y las firmas de los convenios, pocas medidas fueron implementadas. Más allá de la derogación de los reglamentos y de los cambios en el Código Penal en el Distrito

⁵⁷ *Declaración Universal de Derechos Humanos*, en <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>, consultado el 2 de julio de 2014.

⁵⁸ Para 1990, seguían siendo apenas 60 los países adheridos a este Convenio.

⁵⁹ *Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud*, en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D25.pdf>>, consultado el 11 de octubre de 2013. México ratificará esta convención hasta el 30 de junio de 1959.

Federal, ya no hubo otras acciones tendientes a reprimir o atender el tráfico interno y la explotación de la prostitución ajena.

A manera de conclusión

Las autoridades mexicanas negaron la existencia de la trata de mujeres en el país como lo habían venido haciendo desde finales del siglo XIX. De esta manera, no se desarrolló una discusión pública y masiva como la que se dio en otros lugares. El gobierno no firmó los tratados y convenios internacionales, pero ello no se tradujo en medidas legales o en políticas concretas.

Ciertamente, los médicos reglamentaristas hicieron referencia al término “trata de blancas” dentro de sus discusiones sobre el abolicionismo. Sin embargo, en la medida en la que desaprobaban los principales planteamientos de este último, minimizaron la atención y la discusión en torno a la explotación de la prostitución ajena y el tráfico de personas. Posteriormente, el tema pasó a la agenda de las discusiones que se llevaron a cabo en los diferentes congresos durante la década de 1930 en la ciudad de México, pero el debate se centró más en la derogación del sistema normativo que en la generación e implementación de medidas preventivas, de atención o legales.

Si bien es cierto que hubo propuestas para incluir el delito de “trata de blancas” o “trata de niños” dentro del código penal,⁶⁰ también lo es que a la larga esto no se llevó a cabo, de tal suerte que el único cambio significativo en términos legales fue la tipificación del delito de lenocinio. La dinámica mexicana estuvo relativamente alejada de las medidas y las discusiones internacionales sobre este fenómeno hasta la década de 1980, cuando el país, obligado por la presión internacional, entró de lleno al debate y a la generación de propuestas. Ello no significó, sin embargo, que no se diera un cambio en la manera de pensar y en el discurso.

⁶⁰ Ricardo Franco Guzmán, “El régimen jurídico...”, p. 106.

Como se vio, a lo largo de la primera mitad del siglo XX, México —y particularmente su capital— transitó gradualmente de una visión de la prostitución como un problema de higiene y moral públicas a una visión de la explotación y la prostitución como asuntos de interés jurídico de “derechos” y “garantías” individuales, lo que implicó una nueva manera de ver a las mujeres que la ejercían. En el transcurso de unas décadas, las prostitutas pasaron de ser consideradas las principales culpables del contagio de las enfermedades venéreas, así como un problema moral y social que el Estado debía controlar, a ser consideradas sujetos con derechos y, en el caso de algunas de ellas, víctimas que el Estado debía proteger de los explotadores mediante la tipificación del lenocinio y la derogación de los reglamentos.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, México (ASCJN)

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, México (AHSS)

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Hemerografía

Diario Oficial, México.

El Excelsior, México, D. F.

El Ferrocarril, México, D. F.

El Monitor Republicano, México, D. F.

El Siglo XIX, México, D. F.

El Universal, México, D. F.

La Patria, México, D. F.

La Prensa, México, D. F.

La Sociedad, México, D. F.

Bibliografía

- ALFONSO X “EL SABIO”, *Las Siete Partidas*, versión de José Sánchez-Arcilla Bernal, Madrid, Reus, 2004, 1036 p. (Colección Clásicos del Derecho).
- ATONDO RODRÍGUEZ, Ana María, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1992, 357 p.
- ANZOÁTEGUI, Víctor Tau, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del derecho indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1992, 617 p.
- BAILÓN VÁSQUEZ, Fabiola, *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución. Sobrevivencia, control y vida cotidiana en la Oaxaca porfiriana*, México, El Colegio de México, 2014, 325 p.
- , *La prostitución femenina en la ciudad de México durante el periodo del Porfiriato. Discurso médico, reglamentación y resistencia*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- BLISS, Katherine Elaine, *Compromised Positions. Prostitution, Public Health and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*, Pensilvania, Pennsylvania State University Press, 2001, 264 p.
- BUTLER, Josephine E., *Josephine E. Butler. An Autobiographical Memoir*, Bristol, J. W. Arrowsmith, 1909, 352 p.
- BRUNDAGE, James, *La ley, el sexo y la sociedad cristiana en la Europa medieval*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, 669 p.
- CANO, Gabriela, “México 1923. Primer Congreso Feminista Panamericano”, *Debate feminista*, México, año I, v. I, marzo de 1991, p. 309-323.
- Código Penal para el Distrito y Territorios Federales*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1929.
- Compendio de normas e instrumentos nacionales e internacionales relativos a la trata de seres humanos, especialmente mujeres, niños y niñas*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2005, 645 p.

FRANCO GUZMÁN, Ricardo, “El régimen jurídico de la prostitución en México”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, t. XXII, n. 85-86, enero-junio de 1972, p. 85-134.

FIGUEROA GUERRERO, Leovigildo, *La prostitución y el delito de lenocinio en México y los artículos 207 y 339 del Código Penal del Distrito y Territorios Federales*, tesis de licenciatura en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1946.

GÜEMES, Francisco, *Algunas consideraciones sobre la prostitución pública en México*, disertación inaugural de la Facultad de Medicina de México, México, Oficina de la Secretaría de Fomento, 1888.

“La prostitución en México”, *Revista Internacional de Política Criminal*, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, n. 13, octubre de 1958, p. 35.

MALDONADO DE LIZALDE, Eugenia, “*Lex iulia de adulteris coercendis* del emperador Cesar Augusto (y otros delitos sexuales asociados)”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, v. XVII, 2005, p. 365-413.

MIGUEL ÁLVAREZ, Ana de, “Los inicios de la lucha feminista contra la prostitución. Políticas de redefinición y políticas activistas en el sufragismo inglés”, *Revista Brocar*, España, n. 35, 2011, p. 315-334.

MONTENEGRO, Francisco, *Ligeros apuntes sobre pornografía de la capital*, tesis de Medicina, México, Escuela Nacional de Medicina, 1880, 32 p.

“Primer reglamento sobre la prostitución en México del 20 de abril de 1862”, en Blas José Gutiérrez Flores Alatorre (comp.), *Leyes de reforma. Colección de disposiciones que se conocen con ese nombre, publicadas desde el año de 1855 al de 1870*, t. II, parte 3, México, Miguel Zornoza, 1870, p. 108-112.

“Proyecto de Decreto y Reglamento sobre Prostitución, 1851”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, serie 3, t. III, n. 3(9), julio-septiembre de 1979, p. 10-12.

RAMÍREZ ARELLANO, Juan, “La prostitución en México. Leyes y reglamentos a que debe sujetarse en beneficio de la salubridad pública”, memoria leída en la sesión del día 29 de julio de 1895, *Concurso científico, sociedad médica Pedro Escobedo*, México, Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1895, 21 p.

“Reglamento de Prostitución de 1898”, en Leovigildo Figueroa Guerrero, *La prostitución y el delito de lenocinio en México y los artículos 207 y 339 del Código Penal del Distrito y Territorios Federales*, tesis

- de licenciatura en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1946, p. 19-28.
- RODRÍGUEZ BRAVO, Roxana, *La prostitución femenina en la ciudad de México (1929-1940). Un sistema de imágenes y representaciones*, tesis de licenciatura en Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2002, 174 p.
- ROUMAGNAC, Carlos, *La prostitución reglamentada. Sus inconvenientes, su inutilidad y sus peligros*, México, Tipografía Económica, 1909.
- SAAVEDRA, Alfredo, *Prostitución no reglamentada*, México, Sociedad Mexicana de Eugenesia, 1968, 63 p.
- SPECKMAN, Elisa, “Justicia, revolución y proceso. Instituciones judiciales en el Distrito Federal (1810-1929)”, en Alicia Mayer (coord.), *México en tres momentos, 1810-1910-2010. Hacia la conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución mexicana. Retos y perspectivas*, t. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2009, p. 189-206.
- SUÁREZ ESCOBAR, Marcela, *Sexualidad y norma sobre lo prohibido. La ciudad de México y las postrimerías del virreinato*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1999, 288 p. (Colección Cultura Universitaria, 68).
- SUMMERS, Anne, “Which women? What Europe? Josephine Butler and the International Abolitionist Federation”, *History Workshop Journal*, Oxford, v. LXII, n. 1, 2006, p. 215-231.
- TRASLOSHEROS, Jorge, “Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España”, *Historia Mexicana*, México, v. LV, n. 4, abril-junio de 2006, p. 1105-1138.
- VARGAS OCAÑA, Carlos David, *El Estado y la prostitución. El establecimiento del abolicionismo en la ciudad de México, 1937-1940*, tesis de maestría en Historia Moderna y Contemporánea, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000.
- WALKOWITZ, Judith, “Sexualidades peligrosas”, en George Duby y Michelle Perrot (eds.), *Historia de las mujeres*, t. IV, trad. de Marco Aurelio Galmarini, España, Taurus, 2001, p. 389-426.
- WEISSBRODT, David, *La abolición de la esclavitud y sus formas contemporáneas*, Nueva York-Ginebra, Organización de Naciones Unidas, 2002, 63 p.

Recursos electrónicos

Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, en <<http://www.derecho.unam.mx/cultura-juridica/pdf/onu-1.pdf>>, consultado el 11 de octubre de 2013.

Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, en <<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvenio/PAG1065.pdf>>, consultado el 11 de octubre de 2013.

Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños, en <http://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Internacional_para_la_Preencion_de_la_Trata_de_Mujeres_y_Ninos.pdf>, consultado el 11 de octubre de 2013.

Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_cenve_inter_relata_repres_trat_muj_may_edad.pdf>, consultado el 11 de octubre de 2013.

Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D46.pdf>>, consultado el 20 de mayo de 2014.

Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D25.pdf>>, consultado el 11 de octubre de 2013.

Carta de las Naciones Unidas y estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en <<http://www.un.org/es/documents/charter/>>, consultado el 2 de julio de 2014.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en <<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>>, consultado el 2 de julio de 2014.

Declaración Universal de Derechos Humanos, en <<http://www.un.org/es/documents/udhr/>>, consultado el 2 de julio de 2014.

LA TRATA DE BLANCAS Y SU DIFERENTE ATENCIÓN:
BUENOS AIRES Y VERACRUZ, PUERTOS DE TRÁFICO DE MUJERES
FRANCESAS EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX*

ROSALINA ESTRADA URROZ
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades
“Alfonso Vélaz Pliego”

En 1909 tuvo lugar en Austria una reunión preparatoria con el fin de discutir algunos puntos a tratar en el Congreso Internacional contra la Trata de Blancas a celebrarse en Madrid en 1910. El gobierno mexicano, convidado al evento, rechazó la invitación. Su secretario de Gobernación, a través del hombre de letras y subsecretario de Relaciones Exteriores Federico Gamboa, sostuvo que México no se adhería a los acuerdos relativos al tema, en específico al convenio del 18 de mayo de 1904, “por no interesar este asunto a México”.¹ Durante estos años, mientras que en países como Brasil, Uruguay y Argentina existía una creciente preocupación por enfrentar el problema, en México las medidas tomadas y las acciones emprendidas para que éste se resolviera fueron escasas. Las diferencias migratorias pueden explicar las distintas formas en que las sociedades de estos países abordaron el tema. Así, la postura mexicana quizá sea comprensible dada su histórica y bien afianzada posición reglamentarista basada en el sistema francés.²

* Una primera versión de este trabajo fue publicada en Salvador Bernabéu y Frédérique Langué (coords.), *Fronteras y sensibilidades en las Américas*, Madrid, Doce Calles, 2011, p. 283-304.

¹ Memoria de la Conferencia para la Represión de la Trata de Blancas celebrada en Viena el 14 de diciembre de 1909, en AHGE, *Secretaría de Relaciones Exteriores*, Europa, n. 15036, consecutivo 14358, sección 7, caja 7, exp. 136, f. 7.

² Rosalina Estrada Urroz, “Entre la tolerancia y la prohibición. El pensamiento del higienista Prent Duchatelet”, en Javier Pérez Siller y David Skeritt

No hay que olvidar que desde el medio protestante suizo e inglés, “esencialmente supresor y prohibicionista”,³ el sistema francés tuvo detractores, entre ellos Josephine Butler, quien, como fundadora de la Ladies National Association, ya desde 1869-1870 se pronunciaba por el abolicionismo y se oponía a los *Contagious Diseases Acts*, pues éstos significaban un principio de reglamentación de la prostitución y un atentado contra los derechos individuales. Los argumentos sustentados por Butler se centraban en la defensa de las víctimas del vicio y en el carácter vejatorio de las disposiciones que ponían a las mujeres pobres en una situación de inferioridad debido a los exámenes médicos y a la vigilancia policial que padecían.⁴ Katherine Bliss señala que en México la controversia entre abolicionistas y reglamentaristas se desarrolló en la tercera década del siglo pasado.⁵ Sin embargo, con anterioridad se habían generado discusiones en el seno de diferentes organizaciones médicas y de otras abocadas a la moralidad sin que la vigencia de tal sistema se hubiera visto afectada.

Aun sin haber sido predominante, el abolicionismo provocó una mayor preocupación por el tráfico de mujeres. Al referirse al reporte del comité especial de expertos encargado por la Sociedad de Naciones para supervisar la encuesta sobre la trata de mujeres y niños entre 1924 y 1927, Jean Michel Chaumont sostiene que los expertos parecen haber confirmado la existencia de la “epidemia”, culpabilizando de ello a la prostitución reglamentada.⁶ El autor considera que existe una distancia entre las “re-

(coords.), *México Francia. Memoria de una sensibilidad común, siglos XIX-XX*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Centre National de la Recherche Scientifique/Eón, 2010, p. 307-329.

³ Alain Corbin, *Les filles de noce. Misère sexuelle et prostitution au XIXe siècle*, 2a. ed., París, Flammarion, 1982, p. 316.

⁴ Mary Spongberg, *Feminizing Venereal Disease. The Body of the Prostitute in Nineteenth-Century Medical Discourse*, Nueva York, New York University Press, 1997, p. 73-74.

⁵ Katherine Elaine Bliss, *Compromised Positions. Prostitution, Public Health, and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*, Pensilvania, Pennsylvania State University Press, 2001, p. 187.

⁶ Jean Michel Chaumont, *Le mythe de la traite de blanches. Enquête sur la fabrication d'un fléau*, París, La Découverte, 2009, p. 6-7.

presentaciones militantes o mediáticas y las representaciones judiciales del fenómeno”, pues cree que las primeras son “considerablemente exageradas y dramatizadas”.⁷ En México, los diferentes registros de prostitutas revelan que algunas mujeres provenían de distintas partes del mundo.⁸ A pesar de ello, este tipo de inmigración no fue masiva. Llama la atención el escaso interés de las autoridades por incorporarse a las diferentes iniciativas internacionales que abordaban el fenómeno, lo cual podría explicarse también por las pocas organizaciones civiles que se preocupaban por el asunto.

Las rutas por las cuales mujeres provenientes de Europa llegaban al Atlántico Sur durante las primeras décadas del siglo XX han sido bien trazadas por Yvette Trochon.⁹ La autora sostiene que los traficantes europeos se abastecieron en las zonas más pobres del continente, donde las jóvenes con bajos salarios debieron completar sus ingresos con el ejercicio de la prostitución.¹⁰ Sobre el caso del tráfico de mujeres francesas durante los mismos años, Alain Corbin afirma que la caída del sistema galo y de las casas de tolerancia en todo el occidente europeo, ocasionada por una mutación de la sensibilidad sexual masculina y por una actitud menos tolerante por parte de la opinión pública, trajo como consecuencia que un conjunto de traficantes, con el fin de abastecer numerosos burdeles en el mundo, procurara entrar en el mercado de la prostitución.¹¹ En 1902, en vísperas de la Conferencia de París, la policía francesa realizó un censo

⁷ *Ibidem*, p. 23.

⁸ Rosalina Estrada Urroz, “El sistema francés y el registro de prostitutas. El caso de Puebla, 1880-1929”, en *México Francia. Memoria...*, p. 429-466; Arturo Aguilar Ochoa, *La fotografía durante el Imperio de Maximiliano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1996, p. 85; Ixchel Delgado Jordá, *Mujeres públicas bajo el Imperio. La prostitución en la ciudad de México durante el Imperio de Maximiliano, 1864-1867*, tesis de maestría en Historia, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1998, p. 167; Fabiola Bailón Vásquez, *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución. Supervivencia, control y vida cotidiana en la Oaxaca porfiriana*, México, El Colegio de México, 2014, p. 89-90.

⁹ Yvette Trochon, *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus, 2006.

¹⁰ *Ibidem*, p. 22.

¹¹ Alain Corbin, *Les filles de noche...*, p. 413.

secreto de los individuos que se dedicaban a la trata de blancas. Figuran en el fichero 81 individuos.¹² México, Argentina, Brasil y Uruguay se insertaron en el fenómeno que las autoridades argentinas aceptaron pero las mexicanas no. Sin embargo, si hay un lugar donde encontramos un terreno común, ése es el imaginario que privaba sobre la mujer caída.¹³

Es difícil seguir el curso de la trata de blancas más allá de la documentación institucional. No obstante, en los archivos repatriados de los consulados franceses ubicados en Nantes, encontramos un rubro revelador dedicado a este tema en las primeras décadas del siglo XX. De este modo, se hace evidente lo dispar de las iniciativas y los esfuerzos de los gobiernos y las sociedades civiles de países como Brasil, Argentina y México para atender la cuestión. Si bien poseemos algunos datos relativos al problema a nivel internacional, el *enganche* de mujeres mexicanas sólo es posible detectarlo mediante las denuncias individuales de los familiares que reclamaron la intervención de las autoridades.

Encontrar las señales del problema de la trata para así poder referirnos a él y a las diferentes maneras en que se le ha enfrentado no es una cuestión sencilla. Alrededor de 1910 se mostró una creciente preocupación internacional por combatir el tráfico de mujeres, lo que quizá provocó que las delegaciones francesas de Buenos Aires y Veracruz siguieran el asunto de manera diligente. Los expedientes nos ofrecen tres tipos de información: sobre las instituciones que combatían el fenómeno, sobre el tráfico y sobre las llamadas de auxilio de las mujeres que se encontraban atrapadas en estas redes. Con la intención de aprehender la diferente atención que se dio al problema durante las primeras décadas del siglo XX, en este estudio abordamos de manera puntual los casos de Buenos Aires y Veracruz, puertos atlánticos de entrada de mujeres. A través de la valiosa información que nos ofrecen dichos expedientes, hemos podido constatar

¹² *Ibidem*, p. 415-416.

¹³ Francine Masiello, *Between Civilization & Barbarism. Women, Nation, and Literary Culture in Modern Argentina*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1992, p. 111-136 (Serie Engendering Latin America).

la presencia indiscutible del fenómeno en ambos puertos, lo cual contradice la visión de las autoridades mexicanas que lo consideraban inexistente.

A pesar de las diferencias, México y Argentina compartían concepciones e imaginarios sobre la mujer caída, los cuales se revelan a través de sus escritos literarios y científicos. El imaginario que prevalecía no es comprensible sin el naturalismo que buscaba en el comportamiento femenino las razones escondidas que explicaban su actuar y que se sustentaba en la visión fatalista expresada en la ciencia, donde coincidían degeneración orgánica y social. Los argentinos Eugenio Cambaceres y Julián Marstel y los mexicanos Federico Gamboa y Ángel del Campo no pudieron sustraerse de la obra de Émile Zola en sus aproximaciones a la prostituta.¹⁴ Zola utilizó el naturalismo para explicar su propia corriente, pero reconoció que no era el primero en aplicarlo y confesó haberlo tomado de los rusos. Su manera de proceder ha sido comparada con el método realista de Honoré de Balzac, el cual también padece la convicción de que el mundo está “dominado por el determinismo”. Según Chevalier respecto al caso de Francia, los letrados estaban imbuidos en una literatura “científica”, donde el determinismo se expresaba en ideas biológicas más que sociales, aunque se establecía entre ellas una simbiosis muy particular, como lo comprueba la abundante literatura en la cual lo social también estaba presente: Lavater, Franz Gall y más tarde Lombroso.¹⁵ Estudios recientes revelan que el naturalismo latinoamericano se construyó con intermitencias. Cada país lo habría aprehendido de manera particular, sobre todo considerando que su influencia no se instalaría en el vacío de las construcciones coloniales españolas y portuguesas que no acababan de desaparecer. De todas maneras, la francesa no parece ser la única presencia preponderante.¹⁶

¹⁴ *Ibidem*, p. 111-136.

¹⁵ Rita Gnutzmann, *La novela naturalista en Argentina, 1880-1900*, Ámsterdam-Atlanta, Rodopi, 1998, p. 12-14.

¹⁶ Claire Solomon, *Fictions of the Bad Life. The Naturalist Prostitute and Her Avatars in Latin American Literature, 1880-2010*, Columbus, Ohio State University Press, 2014, p. 16-20.

En este texto pretendemos seguir el curso de la trata de blancas en un puerto mexicano y en otro argentino así como dilucidar las razones del diferente tratamiento que se otorgó al problema. Mientras que en México el tema no pareció haber sido una preocupación de las autoridades, en Argentina recibió una mayor atención. Dicho fenómeno no puede comprenderse sin antes sopesar las diferencias cuantitativas y culturales que muestran ambos países con respecto a la migración.

La trata de blancas y la atención al problema en el siglo XX

La trata de blancas operaba con métodos tradicionales por medio de una red bien constituida que no se apartaba de la prostitución. Por ello, sensibilizar sobre el problema no era fácil. En el Congreso Penitenciario Internacional de París, que se llevó a cabo en 1895, se abordó el tema, aunque algunos congresistas rehuyeron tocarlo debido a la presencia de religiosas en la sala. Con todo, se logró acordar la realización de un encuentro específico en vista del reclutamiento de mujeres a través de anuncios y avisos públicos. En 1899, se efectuó en Londres el primer congreso cuyo propósito era abordar la represión de la trata de blancas. La iniciativa se debió a la National Vigilance Association, sociedad filantrópica dedicada a la protección de la mujer. El objetivo era realizar una investigación conjunta sobre el tráfico de mujeres, pues varios países estaban involucrados. Por tanto, se tornaron necesarias la participación de los gobiernos así como la revisión de las penas para los promotores de dicho tráfico. Pese a ello, el problema era visto con escepticismo.¹⁷

En marzo de 1902, el ministro de Relaciones Exteriores francés, M. Delcassé, invitó a los gobiernos europeos y de Argentina y Brasil a hacerse presentes en la conferencia a celebrarse en París. La reunión tenía como objetivo retomar los acuerdos de la convención de Londres, entre los que se encontraban los siguientes: la aplicación de castigos similares en los diferentes

¹⁷ Alain Corbin, *Les filles de noce...*, p. 413.

países por inducir a mujeres o jóvenes al vicio a través de violencia, fraude, abuso de autoridad, o por cualquier otro vehículo; la determinación de manera precisa del lugar donde debían ser juzgados los culpables; y la celebración de tratados internacionales que permitieran la extradición de los involucrados. También se persiguió la reforma de los códigos penales con el fin de estipular sanciones puntuales a quienes ejercían el tráfico de mujeres.¹⁸ Los acuerdos logrados en la conferencia explican el papel de las diversas representaciones diplomáticas francesas en América Latina en el control y la solución de los problemas prostibularios de sus compatriotas. Encontramos así la labor activa de los cónsules, sobre todo cuando las mujeres argüían haber sido objeto de engaños. Desde la primera década del siglo XX, Argentina mostró un importante movimiento contra la trata, el cual se explica por la existencia y el dinamismo de sus asociaciones, la activa participación de la delegación francesa y la respuesta positiva de las iniciativas ciudadanas. En 1902, se fundó con amplia convocatoria la Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas. Por su parte, aunque México participaba activamente en los congresos internacionales referentes a la prostitución y las enfermedades venéreas, no lo hacía en aquéllos dedicados al comercio internacional de mujeres.

Entre el 22 y el 25 de octubre de 1906, se desarrolló el Tercer Congreso Internacional para la Represión de la Trata de Blancas. El gobierno mexicano agradeció al señor ministro de Negocios Extranjeros en París la invitación para participar en dicho acontecimiento, el cual se realizó con “el alto patrocinio del Señor Presidente de la República Francesa”. En la misiva enviada para tal fin, se exaltaba el valor que el gobierno francés daría a la participación de México a través de las autoridades y las personalidades dedicadas al estudio de las cuestiones sociales así como de las asociaciones filantrópicas. La Asociación Francesa para la Represión de la Trata de Blancas y la Protección de la Joven

¹⁸ *Conférence internationale pour la répression de la traite des blanches. Conférence intergouvernementale*, París, Imprimerie Nationales, 1902.

envió el programa y varias invitaciones.¹⁹ La Secretaría de Gobernación, a través de Relaciones Exteriores, reiteró su negativa a participar en estas reuniones, señalando “que no exist[ía] en México el tráfico en escala importante de mujeres para la prostitución, y que por lo mismo, no se considera[ba] [que hubiera] interés suficiente para el nombramiento de delegados, pero [que] se ac[ordaba] que se distribuy[eran] las invitaciones, por si algunas personas desea[ban] concurrir al Congreso”.²⁰

En 1909, el gobierno argentino aún no se adhería al Convenio Internacional sobre Represión de la Trata de Blancas firmado en París el 18 de mayo de 1904.²¹ Sin embargo, las cartas del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigidas al encargado de Negocios de Francia, dan fe de los trámites burocráticos que se realizaban ante las denuncias de tráfico de mujeres. A partir de 1910, en México parecía haber una mayor intervención de parte de las autoridades. No obstante, ésta tenía un carácter limitado, pues se expresaba puntualmente en acciones policiales para resolver casos concretos.

Con el fin de discutir algunos puntos que se tratarían en el Congreso Internacional contra la Trata de Blancas a celebrarse en Madrid en 1910, un año antes se realizó en Austria una reunión preparatoria organizada por el Comité especial. En el evento participaron representantes gubernamentales y delegados de diferentes asociaciones o comités. La misiva subrayaba los buenos resultados logrados mediante las acciones. A pesar de tener sólo diez años de existencia desde el primer congreso celebrado en Londres en 1899, la acción internacional contaba con el apoyo

¹⁹ Memoria del Congreso contra la Trata de Blancas, México, 9 de agosto de 1906, AHGE, *Francia*, Legación de Francia, consecutivo 14019, sección 7, caja 4, exp. 9, f. 4.

²⁰ Carta de la Secretaría de Gobernación a Relaciones Exteriores, 1909, AHGE, *Secretaría de Gobernación*, sección 1a., n. 1568, consecutivo 14358, sección 7, caja 7, exp. 136, f. 21.

²¹ Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor ministro francés, en el que se le informa que el Congreso no ha autorizado al Poder Ejecutivo para adherir al *Convenio Internacional sobre la Represión de la Trata de Blancas*, del 18 de mayo de 1904, firmado en París, Buenos Aires, 18 de octubre de 1909, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

de 17 gobiernos. Se perseguía que los diferentes países se suscribieran el Convenio de París de 1904 y, además, que se otorgara una subvención presupuestaria con el propósito de apoyar la acción de los comités de combate en contra de la trata de blancas. Como ya señalamos, el gobierno mexicano consideró el asunto de poco interés. En 1910, se aceptó la invitación al Congreso para la Represión de la Trata de Blancas a celebrarse en Madrid; sin embargo, se señaló que el delegado iba a nombrarse posteriormente, sin que exista en documentos posteriores evidencia de su asistencia a dicho encuentro.²²

Lugares de embarque y desembarque

Los puertos, lugares de entrada y salida de mercancías, eran también espacios de circulación de hombres y mujeres. El derecho de las mujeres a internarse solas en México o Argentina era limitado, pues se sospechaba que lo hacían con el propósito de ejercer la prostitución. Buenos Aires y Veracruz eran lugares estratégicos para la iniciación o inserción de las mujeres en el oficio a través de redes ya constituidas o por medio del apoyo de matronas establecidas. De este modo, los puertos constituían el inicio del largo camino de las viajeras en el mundo de la prostitución.

Después de 1880, Buenos Aires se constituyó de manera definitiva como la capital de la nación argentina, por lo que estuvo sujeta a un movimiento de modernización. Por esos mismos años, nuevos trazos caracterizaron a la ciudad de México, convirtiéndola en una capital próspera *a la europea*.²³ Incluso se decía que México era uno de los países que más había ganado en civilización.²⁴ Francine Masiello comenta que en *La Babel*

²² Memoria de la Conferencia para la Represión de la Trata de Blancas celebrada en Viena, 1910, AHGE, consecutivo 14358, sección 7, caja 7, exp. 136, f. 1-2; *ibidem*, consecutivo 14444, sección 7, caja 8, exp. 78.

²³ Federico Fernández Christlieb, *Europa y el urbanismo neoclásico en la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía/Plaza y Valdez, 2000, 149 p.

²⁴ Jules Claretie, "Art et Littérature", en Roland Napoléon Bonaparte *et al.*, *Le Mexique au debut du xxe siècle*, t. II, París, Librairie Ch. Delagrave, 1905, p. 224.

argentina Francisco Dávila proporcionaba una visión idealizada de Buenos Aires como una ciudad bella y elegante. En ese mundo urbano, dos tipos de mujeres generaban preocupación: las mujeres que pertenecían a la élite, quienes prometían la raza perfecta para reproducir una nación europea, y las mujeres que pertenecían a la clase trabajadora, quienes sostenían la economía y estaban en constante riesgo de incorporarse al tráfico.²⁵ Por su parte, Veracruz, aunque sin contar con el esplendor y la población de la ciudad de Buenos Aires, era el principal puerto de México desde el siglo XVIII.

Arribar a Veracruz en la primera mitad del siglo XIX significaba una aventura. En 1831, los franceses solían abordar en Saint-Nazaire el bergantín Petit Eugène para dirigirse a México. Con servicios semanales o mensuales, este puerto se había constituido en el lugar de salida para quienes buscaban desembarcar en Veracruz, aunque Hamburgo, Amberes, El Havre, Marsella y Nueva York también eran puntos de salida hacia este puerto mexicano. Por su parte, los barcos que venían de San Francisco atracaban en Acapulco.²⁶ Durante el Porfiriato, el puerto de Veracruz era partícipe del ambiente de modernización que se desarrollaba en el país y gozaba del privilegio de estar comunicado con la ciudad de México. No se abstraía de las tendencias porfirianas que propiciaban el orden y el progreso, sobre todo en lo que respecta a la higiene y al comportamiento moral de la población. Sin embargo, aunque el ambiente parecía relajado, las plazas públicas eran lugares donde se apostaban las mujeres que ejercían la prostitución. Las protestas de la población por la presencia de estas damas muestran el afán de las élites de moverse con libertad, lo cual no podían hacer pues la figura femenina se mostraba sin recato ante los ojos de las familias distinguidas.²⁷

²⁵ Francine Masiello, *Between Civilization...*, p. 111-136.

²⁶ Armand Dupin de Saint-André, *Le Mexique Aujourd'hui. Impressions et souvenirs de voyage*, París, Plon/Nourrit, 1884, p. 21-47.

²⁷ Rosalina Estrada Urroz, "Entre el desafío y la rebeldía. Imágenes de prostitutas veracruzanas", en Fernanda Núñez Becerra y Rosa María Spinoso Arcocha (coords.), *Mujeres en Veracruz. Fragmentos de una historia*, México, Gobierno del Estado de Veracruz, 2008, p. 104-121.

El puerto de Buenos Aires tenía una actividad febril. La cantidad de vapores que entraban por día rebasaba, en muchos casos, la unidad. Decenas de miles de migrantes se instalaban en Argentina con diversos fines. En los primeros años del siglo XX, el movimiento inmigratorio desde España e Italia se intensificó, en especial desde este último país, el cual favorecía a las compañías italianas que transportaban a los llamados “inmigrantes golondrinas”. Éstos eran agricultores atraídos por las épocas de cosecha de granos. Se embarcaban en Italia con billetes de tercera clase, arribaban entre noviembre y diciembre y, luego de levantado el trigo y el maíz, regresaban a su país a fines de abril o mayo, con el tiempo necesario para ubicarse en las mismas tareas en las regiones de donde eran oriundos.²⁸

Hasta 1914, los grandes mercados de mujeres se concentraban en Buenos Aires y Montevideo. El padrón argentino incluía 6 413 prostitutas inscritas entre enero de 1889 y el 31 de diciembre de 1901. De esa cifra, menos del 25% eran argentinas; el resto provenía de diferentes países de Europa. De un total de 4 438 mujeres europeas, 606 —el 9%— eran francesas. Éstas competían con italianas, austrohúngaras, rusas y, en menor medida, con alemanas, españolas, suizas y belgas.²⁹ Pese a ello, estaban mejor cotizadas en el mercado, pues se les pagaba el doble o el triple que a las argentinas o de otras nacionalidades.³⁰ En el caso de México, si bien no tenemos una estadística precisa, el porcentaje parece mucho más bajo. De todas maneras, se tiene el número de mujeres que trabajaban en los burdeles de más alta categoría y estaban incorporadas al registro de prostitutas.³¹ Por ejemplo, entre 1871 y 1900 en la ciudad de Puebla sólo el 2% era de extranjeras.³²

Como señala Donna J. Guy, a finales del siglo XIX Buenos Aires “era conocida internacionalmente como un tenebroso puerto de mujeres desaparecidas y vírgenes europeas secuestradas que se veían obligadas a vender su cuerpo y a bailar el tango”.

²⁸ Jean Michel Chaumont, *Le mythe...*, p. 41.

²⁹ *Ibidem*, p. 421.

³⁰ *Ibidem*, p. 423.

³¹ Rosalina Estrada Urroz, “El sistema francés...”, p. 429-466.

³² *Idem*.

Aunque los casos comprobados de trata de blancas eran contados, algunos incidentes fueron suficientes “para convencer al público europeo acerca del peligro que amenazaba a sus mujeres en tierras extranjeras”, pues suponían la introducción en este mundo de las migrantes que se habían visto forzadas por “amantes, novios, maridos y proxenetas profesionales”.³³

Veracruz parece ofrecer un panorama plagado de burdeles y prostitutas. Una descripción anónima del ambiente en 1913 muestra la existencia en el puerto de un mundo prostibulario bien constituido. El escrito señala que Veracruz ya no era el lugar de antes y destaca el papel de los proxenetas, quienes mantenían a las pupilas aprisionadas a través de engaños y la promesa de regalos. El francés que dirigió la misiva al consulado se lamentaba de ver el estado en que se encontraba el puerto, pues le parecía terrible ver el desarrollo del oficio en ese bello lugar.³⁴ Esta descripción no es muy distinta a las diferentes crónicas que ofrecen los periódicos de la época. En ese ambiente se ubicaban mujeres francesas que traspasaron el obstáculo del inmenso mar para encontrarse con una vida distinta, algunas veces afortunada y otras miserable.

La prostitución, el tráfico y sus promotores

El sistema francés había sido impuesto en casi todos los países de América Latina, por lo que tanto en Argentina como en México la prostitución se encontraba reglamentada. Las extranjeras que se incorporaban a los padrones ejercían la prostitución de manera legal y eran sometidas a la vigilancia sanitaria. Se combatía sobre todo el ejercicio ilegal, el cual ocurría cuando las prostitutas se desvinculaban de la obligación de someterse a los exámenes médicos y de contribuir de manera monetaria con las municipalidades mediante cuotas de diferentes montos. Las matronas y las

³³ Donna J. Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 1991, p. 18.

³⁴ “Trata de Blancas”, 14 de febrero de 1913, CADN, Veracruz, Trata de Blancas, caja 26.

pupilas pagaban al erario su derecho a ejercer, mientras que éste se veía alimentado por las cuotas que, en algunos casos, iban en ascenso. Si bien en Argentina se toleraba la prostitución, había restricciones para las personas que facilitaban la incorporación de mujeres a este mundo. El gobierno se proponía limitar la entrada al país y perseguir de oficio a quienes se ocupaban del tráfico de mujeres. Las autoridades marítimas, policíacas, municipales y judiciales tenían la obligación de prestar ayuda si eran requeridas por la comuna y las asociaciones designadas.³⁵

En México, las mujeres que ejercían la prostitución no se libraban de las enfermedades sexuales. Durante los años del Porfiriato y la Revolución, las grandes campañas de salud pública se realizaban desde una perspectiva científica, pero las concepciones que las animaban estaban inmersas en una visión médica, social y moral. Se conocía la fuerte vinculación de los padecimientos venéreos con la tuberculosis. Diego Armus, en su magnífico libro *La ciudad impura*, ofrece una visión del triste camino de “costureritas y milonguitas” que dieron un mal paso para conseguir un ascenso rápido, donde en el imaginario literario la mujer era la enferma por excelencia, a lo que se le aunaba el vicio.³⁶

A lo largo del siglo XX, y después de dos guerras mundiales, el tráfico de personas del sexo femenino continuó generando víctimas, principalmente mujeres europeas que huían del hambre y del horror provocados por las mencionadas conflagraciones y que se convertían en presa fácil de los traficantes. De acuerdo con Donna Guy, en Argentina el problema adquiría niveles alarmantes provocados más por el escándalo que por la cantidad de involucradas.

Las mujeres europeas poblaron los burdeles de Buenos Aires durante el periodo culminante de la emigración del Viejo Continente, es decir, entre 1870 y la Primera Guerra Mundial. Si se tiene en cuenta la cifra total de mujeres inmigrantes en la ciu-

³⁵ *Boletín Oficial Argentino*, 4 de octubre de 1913, CADN, Buenos Aires (*Embajada*), 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

³⁶ Diego Armus, *La ciudad impura. Salud, tuberculosis y cultura en Buenos Aires, 1870-1950*, Buenos Aires, Edhasa, 2007, p. 107-135.

dad, se puede advertir que éstas constituían una pequeña —aunque perturbadora— minoría. Su nacionalidad se convirtió en un tema porque la ley municipal les permitía trabajar sólo si se registraban y señalaban su país de origen. La recopilación de estadísticas obtenidas de los registros de prostitución proporcionó los “hechos” y los “testimonios” utilizados para promover historias sobre la trata de blancas.³⁷ En 1889, El Havre era uno de los puertos más utilizados para el tráfico de mujeres; atracaban allí numerosos barcos norteamericanos. En su primera página, los estatutos reformados de la Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas de 1904-1905³⁸ caracterizaban el problema de la siguiente manera: “Los traficantes forman legiones, y están diseminados y perfectamente organizados en todo el mundo civilizado. Cuentan con agentes viajeros, agentes locales, banqueros y oficinas en las ciudades principales, que son verdaderos centros de importación y exportación de jóvenes, que compran y venden para dedicarlas a la prostitución”.³⁹ En 1920, en Buenos Aires había alrededor de 250 miembros de la mafia de traficantes de origen francés.⁴⁰ En ese mismo año, la Liga de las Naciones comprobó que los franceses estaban *enganchados* de manera sistemática al tráfico de mujeres.⁴¹

Un informe de 1904 del Comité Nacional Francés declaraba que las muchachas provenientes de Francia eran las preferidas en los harenes. Sin embargo, investigaciones posteriores revelaron que no sólo ellas estaban bien cotizadas. Los franceses manejaban una de las mayores redes organizadas de prostitución. Tanto en Argentina como en México, la migración de mujeres se observaba con cierta sospecha: “el racismo, el nacionalismo, [y] la intolerancia religiosa”⁴² habían aumentado las tensiones y la discusión sobre el destino femenino tenía profundas connotacio-

³⁷ Donna J. Guy, *El sexo peligroso...*, p. 19.

³⁸ Tercera Memoria de la Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas, 1904-1905, Buenos Aires, 1906, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ Donna J. Guy, *El sexo peligroso...*, p. 23.

⁴¹ *Idem.*

⁴² Donna J. Guy, *El sexo peligroso...*, p. 19.

nes morales. A partir del siglo XX, en Buenos Aires se dio un cambio en la sensibilidad hacia el comercio sexual: las grandes moradas de prostitución desaparecieron y el oficio se ejerció en viviendas de tres mujeres. De esta forma se manifestaba la crisis europea de las casas de tolerancia.⁴³ En las primeras décadas de este mismo siglo, México mostraba otro panorama: los burdeles al estilo de la anterior centuria permanecieron y tuvieron gran actividad.

La llegada de traficantes franceses a los puertos de Buenos Aires y Veracruz parecía ser constante. En este último lugar, el consulado francés indagó sobre los “sostenedores” Gowe o Gorvé Luis y su amante Gabrielle, quienes explotaban una casa de tolerancia. El diplomático francés informó a su homólogo en México que dos muchachas sumisas, inscritas en el registro, dejaban la ciudad acompañadas por hombres que bien podían ser los buscados Gowe o Gorvé y Albert Maurice Trenchant, originario de París y traficante de blancas profesional. Obtener información sobre el paradero de las mujeres y los sostenedores no era tarea fácil. En ese mundo se construían solidaridades que hacían imposible violar la secrecía, algo que la policía no ignoraba, pues conocemos sus diferentes acciones para mantener un mundo de tolerancia en Veracruz. Así, el cónsul informó lo siguiente a su par en la ciudad de México:

Como su excelencia lo sabe, es muy difícil hacer hablar a la gente que pertenece a este mundo especial. Sobre todo cuando se trata de obtener informaciones sobre individuos que son sus amigos y que realizan comercio ilícito. La policía especial podría dar datos pero, como lo escribía antes, la policía está muy mal en Veracruz.

Mi impresión es que Gorvé y Trenchant son dos individuos diferentes que se casaron con dos hermanas.

Lo que parece cierto es que los dos se ligan a la trata de blancas.⁴⁴

Reinaba, pues, la confusión, ya que no se sabía con certeza quién era quién en el mundo de la prostitución. El cónsul criticaba el papel de la policía de Veracruz porque ésta no llevaba un re-

⁴³ Alain Corbin, *Les filles de nocte...*, p. 423.

⁴⁴ *Idem.*

gistro preciso de quienes pertenecían a dicho ambiente. La intervención del diplomático fue directa: invitó al señor Gorré a ir al Consulado, aunque fue Trenchant quien se presentó en su lugar señalando que Gorré se encontraba en Estados Unidos. El 13 de junio de 1913, el representante diplomático solicitó informes a las autoridades del puerto sobre un hombre llamado X y apodado Papillon, quien se dedicaba a la trata de blancas en Veracruz. La policía informó que dicho individuo no se hallaba en el puerto y que se desconocía su paradero.⁴⁵ Había dificultades para ubicar a estos personajes no sólo porque se movían con rapidez y porque se desconocía el medio en el que trabajaban, sino también porque la policía se reservaba comunicar sus nombres y su paradero.

El cónsul francés en Buenos Aires se dirigió al embajador para darle a conocer el informe del jefe de policía, en el cual se asentaba que nadie estaba autorizado a dirigir casas de prostitución y que quienes lo habían hecho habían sido expulsados del país de acuerdo con la ley de 1913 que así lo estipulaba. La lista con los nombres de estos personajes nos proporciona una idea de la importancia del tráfico de mujeres. Se trata de 31 hombres nacidos entre 1872 y 1888 —es decir, de entre 25 y 41 años de edad— y provenientes sobre todo de París, Nantes y Marsella.⁴⁶ Esta información no implica la ausencia de tráfico.

El 31 de mayo de 1913, el cónsul de Francia en Rosario envió una misiva al ministro de su país en Argentina informándole que su agente consular en Resistencia, Chaco, le había comunicado que un individuo de nacionalidad francesa que se hacía llamar Joseph Polidon —nombre aparentemente falso— se dedicaba a ese tipo de comercio. Además, hizo llegar a ese funcionario una lista de personas poco recomendables.⁴⁷ El 23 de junio de ese

⁴⁵ *Idem.*

⁴⁶ Carta del vicedcónsul francés en Buenos Aires al embajador francés, enviándole la lista de sostenedores expulsados de Argentina en meses anteriores, 4 de mayo de 1913, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

⁴⁷ Carta del agente consular en Rosario dirigida al ministro de la República francesa en Argentina, 31 de mayo de 1913, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

mismo año, el cónsul de Francia en Córdoba se dirigió a Henri Jullemier, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de esa nación en Argentina, para remitirle una lista de los encargados de casas de tolerancia de nacionalidad francesa. A través del Consulado se realizó una campaña para terminar con esta situación en las ciudades de Córdoba y Tucumán. La lista proveída por esa representación revela que se trató de un problema que llegó a su fin. El cónsul reprodujo un pasaje de una carta recibida de Tucumán que muestra la situación:

Hace algunos meses esos personajes eran muy numerosos y se les veía en grupos de cinco o seis en los cafés o lugares de libación. Después de ponernos de acuerdo con la policía, bajo sus instrucciones, he llegado a librar a Tucumán de esta gente, algunos partieron para Buenos Aires, otros para los Estados Unidos y Europa. Después de cierto tiempo dos o tres retornaron. Pero mal les fue, pues fueron deportados a Ushuaia, como lo indica el recorte de periódico del Diario del Norte del 12 de mayo de 1913.⁴⁸

Por su lado, el Consulado de Francia en Bahía Blanca informó acerca de una encuesta sobre la verdadera identidad de los encargados de las casas de tolerancia. En esa circunscripción consular, ningún francés ejercía esa tarea, la cual se encontraba en manos alemanas.⁴⁹ A su vez, el encargado del Consulado de Francia en Rosario envió un informe al señor Jullemier sobre el mismo tema. De acuerdo con la policía de este lugar, ningún hombre se ubicó a la cabeza de este tipo de negocio. El informe da a conocer que trece casas se hallaban en poder de franceses: dos en Corrientes, una en San Cristóbal y dos en Santa Fe. En esta última localidad, algunas parejas se encargaban de esa acti-

⁴⁸ Carta del cónsul francés en Córdoba, al señor Henri Jullemier, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República francesa en Argentina, informándole del problema de los encargados franceses de casas de tolerancia en esa zona del país, 23 de junio de 1913, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

⁴⁹ Carta del encargado del Consulado francés en Bahía Blanca, al señor Henry Jullemier, ministro de la República francesa en Argentina, Buenos Aires, 23 de abril de 1913, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

vidad: Clery de Chaçay estaba ligada maritalmente a un hombre nacido en Francia, mientras que Lucienne Delarac era esposa de César Forte, un italiano detenido en París por haber intentado embarcar menores. También se señaló que en la localidad de Concepción del Uruguay no existían encargados franceses.⁵⁰

Las diligencias del gobierno francés para ubicar a los traficantes parecían ser constantes. El Ministerio de Asuntos Extranjeros dio a conocer al ministro de Francia en Buenos Aires que un individuo llamado Lambel —también Daroux y Charlot des Halles—, nacido el 5 de febrero de 1891 en París y sospechoso de dedicarse a la trata de blancas, se había dirigido al puerto bonaerense. Al parecer, este individuo había tenido éxito en el envío de jovencitas menores de edad a casas de tolerancia, a quienes embarcaba en Génova y Barcelona para desviar la atención. Se solicitó entonces informar a las autoridades argentinas del hecho.⁵¹ Asimismo, en 1912 se dio a conocer que el hombre llamado Levy Samuel o Sutil Angelo había iniciado la misma trayectoria el 12 de mayo de 1912.⁵² Este sujeto era ayudado por su hermano Levy Albert, de 25 años de edad y originario de Oran, quien adoptó el nombre de Chambly Albert.⁵³ En 1909, se denunció que en el vapor Santa Elena se trasladaban a dicha capital 20 jóvenes, algunas de nacionalidad francesa. Se sospechó que los traficantes eran Moritz Gold, The Gold, Farb, Herschel y Sarek.⁵⁴

⁵⁰ Lista proporcionada por la representación consular de Rosario, al ministro plenipotenciario, 1913, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

⁵¹ Carta del Ministerio de Asuntos Extranjeros al ministro francés en Buenos Aires, informándole del embarque rumbo a Buenos Aires de un tratante de blancas, 19 de abril de 1913, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

⁵² Misiva del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, dirigida al encargado de negocios de Francia, informando del embarque de Levy Samuel, desde Marsella, individuo dedicado a la trata de blancas, 21 de agosto de 1912, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

⁵³ *Idem*.

⁵⁴ Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino, al encargado de negocios de Francia, agradece el aviso de tal envío, Buenos Aires, 22 de enero de 1910, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

Estos datos se obtuvieron gracias a la intervención de la Jewish Association for the Protection of Girls and Women, que se comunicó con el senador y presidente de la Sociedad para la Represión de la Trata de Blancas, M. Bérenger, para darle a conocer el alarmante hecho.⁵⁵

¿Gritos inaudibles?

De manera repetida, en diferentes registros de prostitutas mexicanas encontramos mujeres francesas ejerciendo la prostitución. Resulta difícil saber si estas mujeres que arribaron al puerto mexicano y se dedicaron a la prostitución tenían ya ese destino en mente al planear el viaje. Sí tenemos conocimiento de los intentos de varias de ellas de salir de ese mundo donde estaban atrapadas. A través de esporádicas misivas, nos apropiamos de las angustias del secuestro y de ese deseo de retorno para restaurar una vida perdida. La policía tenía la capacidad para resolver el problema. Por la edad de las mujeres, la situación parecía no dejar lugar a dudas: la esperanza se situaba en el cónsul o en los representantes migratorios.

El 28 de noviembre de 1911, la menor Marie Roux dirigió una carta al ministro de la legación francesa, monsieur Lefaiivre, en la cual señalaba que durante agosto del mismo año, cuando trabajaba como encargada de vinos en un café de Clichy Levallois, conoció al salir del trabajo a un francés llamado Papillon, con quien primero partió al campo por seis días y luego se trasladó a Saint-Nazaire para embarcarse con rumbo a México en el bote Le Champagne. Asimismo, sostenía que ambos viajaron utilizando los nombres de monsieur y madame Landon y que, al llegar a Veracruz, fue presentada a la francesa Rosa Lefèvre, quien a los tres días de conocerla le propuso que se dedicara a la prostitución, prometiéndole satisfacer sus necesidades de dinero y de

⁵⁵ Carta del Ministerio de Asuntos Extranjeros de Francia, dirigida al ministro de la República francesa en Buenos Aires, 16 de diciembre de 1909, CADN, *Buenos Aires (Embajada)*, 1888-1925, artículo 68-Bis, dossier 278.

regalos. Continuaba su testimonio argumentando que no le quedó más que prostituirse, pues carecía de protección, pero que, una vez recuperada después de haberse enfermado, huyó. Relataba que un agente policial la encontró y le preguntó si deseaba volver al oficio, a lo que ella respondió que no, que quería ser repatriada.⁵⁶ Historias como ésta se repitieron, y las representaciones diplomáticas sabían de ellas. En México no parecía existir en ese momento alguna asociación que pudiera proteger a mujeres como Marie Roux, cuyo caso era similar al de Lucie Lebrun, quien así también imploraba:

14 de febrero de 1913

Señor jefe de migración:

Venimos a implorarle nuestra demanda de libertad somos dos niñas (mômes) y no tenemos más que 19 años y los tipos que nos secuestraron donde no podemos huir, yo me llamo Lucie Lebrun y no soy yo mi nombre es Suzanne Foquer, y tengo 19 años y la pequeña que está conmigo tiene 17 años y desde hace un mes ella está enferma y esa mujer que me vendió porque yo no puedo incluso ir al mar o bien buscar mis cosas, señor haga todo lo posible por hacernos salir y repatriarnos.

En espera de verlo.

Reciba mi agradecimiento.

Una desgraciada que llora todos los días.

Lucie Lebrun⁵⁷

Al parecer, esta situación no era tan extraña. En el expediente aparece también el caso de una muchacha secuestrada que sería liberada por la policía. Los cónsules de Francia en Veracruz y en la ciudad de México intervinieron para que la repatriación se efectuara. Sin embargo, las medidas tomadas no parecen haber tenido éxito. Las escasas cartas de las secuestradas nos dan

⁵⁶ Carta de Marie Roux al ministro Lefavre, México, 28 de noviembre de 1911, CADN, *Controlles de Chancellerie*, primer semestre de 1911.

⁵⁷ Carta de Lucie Lebrun al jefe de migración, Veracruz, 14 de febrero de 1913, CADN, *Trata de Blancas, Veracruz*, exp. 26.

una idea del difícil camino que transitaban las mujeres que, por voluntad propia o por engaños, cruzaban el océano Atlántico y entraban en el mundo de la prostitución. Francine Junet, a quien llamaban Paulette, lanzó un grito doloroso a través de una carta que hizo llegar al Consulado de Francia en México. En ella, solicitaba ser liberada del yugo de un hombre que la había trasladado a la ciudad de Veracruz. Señalaba que éste vivía de la prostitución y pretendía que ella se instalara en la casa de su mujer. Comentaba que tenía 17 años de edad y que constantemente recibía golpes. Por ello, suplicaba que se le prestara atención y que la buscaran en el mencionado puerto, en la dirección Hidalgo 18.⁵⁸ El 19 de abril de 1913, el cónsul francés en la ciudad de México envió a su similar en Veracruz una carta donde le encargaba la seguridad de Francine, quien iba a ser conducida al puerto y embarcada en el bote España para ser repatriada a Francia.⁵⁹

No podemos afirmar que el deseo de retorno haya sido lo más frecuente, pues los casos encontrados son solamente una pequeña muestra. En su libro *Le Chemin de Buenos Aires*, Albert Londres reseña la historia de Germaine de Francia, quien partió bruscamente de su casa para embarcarse rumbo a Buenos Aires. La chica ejercía el oficio bajo el nombre de Madeimoselle Rubis. Sus padres lo sospecharon y le suplicaron que regresara, a lo que ella respondió que era “feliz en la situación en la que viv[ía]”, por lo que les rogó que no se ocuparan más de ella, pues su deseo era permanecer en el puerto y después abrir en Francia una boutique para que su familia no sufriera más.⁶⁰

Para concluir

Al estudiar la migración, encontramos innumerables cartas de madres, padres y hermanos preocupados por el destino de sus

⁵⁸ Carta de Francine Junet a la embajada francesa en México, en la cual solicita ser liberada de un hombre, 1913, CADN, Veracruz, exp. 26.

⁵⁹ “Tratado de Blancas”, CADN, Veracruz, exp. 26.

⁶⁰ Albert Londres, *Le Chemin de Buenos Aires. (La traite des blanches)*, París, Albin Michel, 1927, p. 145-155.

familiares mujeres, a quienes los malos pasos parecían acechar. En otro estudio señalé el caso de un hombre que solicitó la mano de una señorita de ascendencia francesa residente en México, ante lo cual los hermanos de ésta, desde Francia, tomaron sus precauciones y exigieron pruebas de las buenas intenciones del aspirante antes de ceder. En ese momento presté especial atención al hecho; ahora, la malicia sesga mi interpretación: quizá ella era una de las tantas mujeres que, a sabiendas o engañada, entraba en el mundo de la prostitución. La historia de la prostitución femenina estaba ligada a la migración y también a la angustia sufrida por los parientes de quienes migraban y cuyo paradero o porvenir no era claro o cierto. A esto se sumaban las preocupaciones de las madres que tenían hijas solas en México, las cuales poseían la condición de viudez, pues se consideraban desamparadas. Esta preocupación tenía una larga historia. En noviembre de 1863, la viuda Dussain partió hacia Francia. En abril del siguiente año, la madre preguntó por su hija que había viajado como artista de la Troupe Française y residía en México. No había tenido noticias de ella desde su partida y le preocupaba su situación, ya que “[era] viuda y como consecuencia sola”. Por ello, se dirigió al cónsul pidiéndole que comprendiera las zozobras de una madre y la necesidad que tenía de saber de ella.⁶¹

La lucha para combatir la trata de blancas ha sido larga y sinuosa. Las diferentes iniciativas tomadas en Europa y secundadas por varios países no se constituyeron, sino tardíamente, en leyes de protección contra el tráfico de mujeres, las cuales se extendieron más tarde a niños y a otras personas. La atención al problema siguió diferentes ritmos en los espacios estudiados. Mientras en 1915 el Congreso de la Nación de Argentina aprobó y promulgó la Ley Contra la Trata de Blancas, no fue sino hasta 1938, bajo la presidencia de Lázaro Cárdenas, que el *Diario Oficial de la Federación* de México, en su número del 21 de junio, consignó la suscripción al acuerdo en el que se recapitulaban las diferentes iniciativas al respecto toma-

⁶¹ Carta de la madre de la viuda Dussain, para solicitar informaciones de su hija que parte como artista de la Troupe Française, abril de 1864, CADN, México, serie A, exp. A-12.

das desde 1898. El decreto promulgó la Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad y tomó en consideración las recomendaciones contenidas en el informe presentado al Consejo de la Sociedad de Naciones por la Comisión de la Trata de Mujeres y Niños, que completó las convenciones de las siguientes fechas: 18 de mayo de 1904, 4 de mayo de 1910 y 30 de septiembre de 1921. El Ejecutivo mexicano se adhirió a tal convención, la cual primero fue sometida a la aprobación de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que dio su aprobación el 28 de diciembre de 1937, y después fue ratificada por el presidente Cárdenas el 29 de marzo de 1938.⁶² Podemos confirmar así los ritmos dispares con los que se atendió el problema. A partir de la década de 1920 hubo en México un interés por la trata de blancas desde una concepción doméstica, la cual mostraba una preocupación práctica de las autoridades por perseguir a los tratantes que por todas partes del país engañaban y enganchaban mujeres para que ejercieran la prostitución.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo Histórico Genaro Estrada, México (AHGE)

Centre des Archives Diplomatiques de Nantes, Francia (CADN)

Bibliografía

ARMUS, Diego, *La ciudad impura. Salud, tuberculosis y cultura en Buenos Aires, 1870-1950*, Buenos Aires, Edhasa, 2007, 413 p.

ASSOULINE, Pierre, *Albert Londres. Vie et mort d'un grand reporter, 1884-1932*, París, Balland, 1988, 505 p.

⁶² *Diario Oficial*, México, t. CVIII, n. 36, 21 de junio de 1938, p. 1-8.

- BLISS, Katherine Elaine, *Compromised Positions. Prostitution, Public Health, and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*, Pennsylvania, Pennsylvania State University Press, 2001, 264 p.
- CAPARRÓS, Martín, *Una Luna*, Barcelona, Anagrama, 2009, 192 p.
- CHAUMONT, Jean Michel, *Le mythe de la traite de blanches. Enquête sur la fabrication d' un fléau*, París, La Découverte, 2009, 324 p.
- CLARETIE, Jules, "Art et Littérature", en Roland Napoléon Bonaparte *et al.*, *Le Mexique au debut du xxe siècle*, t. II, París, Librairie Ch. Delagrave, 1905, p. 223-266.
- CORBIN, Alain, *Les filles de noce. Misère sexuelle et prostitution au XIXe siècle*, 2a. ed., París, Flammarion, 1982, 494 p.
- DUPIN DE SAINT-ANDRÉ, Armand, *Le Mexique Aujourd'hui. Impresions et souvenirs de voyage*, París, Plon/Nourrit, 1884, 284 p.
- ESTRADA, Rosalina, "El sistema francés y el registro de prostitutas. El caso de Puebla, 1880-1929", en Javier Pérez Siller y David Skerritt (coords.), *México Francia. Memoria de una sensibilidad común, siglos XIX-XX*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos/Centre National de la Recherche Scientifique/Eón, 2010, 630 p.
- FERNÁNDEZ CHRISTLIEB, Federico, *Europa y el urbanismo neoclásico en la ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía/Plaza y Valdez, 2000, 149 p.
- GAMBOA OJEDA, Leticia, *Au-delà de l'Océan. Les Barcelonnettes à Puebla, 1845-1928*, Barcelonnette-Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego/Sabença de la Valéia, 2004, 344 p.
- GAMBOA, Federico, *Impresiones y recuerdos*, México, E. Gómez de la Puente, 1922, 290 p.
- GARCÍA BARRAGÁN, María Guadalupe, "Lo que la crítica ha pasado por alto en el diario de Federico Gamboa", en *Actas del XII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. 21-26 de agosto de 1995*, v. V, Birmingham, University of Birmingham, 1998, p. 225-232.
- GNUTZMANN, Rita, *La novela naturalista en Argentina, 1880-1900*, Ámsterdam-Atlanta, Rodopi, 1998, 239 p.
- GUY, Donna J., *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 1991, 264 p.
- LONDRES, Albert, *Le Chemin de Buenos Aires. (La traite des blanches)*, París, Albin Michel, 1927, 254 p.

- MASIELLO, Francine, *Between Civilization & Barbarism. Women, Nation, and Literary Culture in Modern Argentina*, Lincoln, University of Nebraska Press, 1992, 251 p. (Serie Engendering Latin America).
- NÚÑEZ BECERRA, Fernanda, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002, 224 p.
- PÉREZ SILLER, Javier (ed.), *Registre de la population française au Mexique. Au 30 avril 1849. Fuentes y documentos para la historia*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Alfonso Vélaz Pliego, 2003, 97 p.
- PICARD, Alfred, "Industrie, Commerce et Navigation", en Roland Napoléon Bonaparte *et al.*, *Le Mexique au debut du xxe siècle*, t. I, París, Librairie Ch. Delagrave, 1905, p. 323-394.
- SPONGBERG, Mary, *Feminizing Venereal Disease. The Body of the Prostitute in Nineteenth-Century Medical Discourse*, Nueva York, New York University Press, 1997, 231 p.
- SOLOMON, Claire, *Fictions of the Bad Life. The Naturalist Prostitute and Her Avatars in Latin American Literature, 1880-2010*, Columbus, Ohio State University Press, 2014, 215 p.

BURDELES, PROSTITUCIÓN Y GÉNERO A TRAVÉS DE LOS PROCESOS POR LENOCINIO

CIUDAD DE MÉXICO, DÉCADA DE 1940

PAMELA J. FUENTES
York University

Durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX, médicos y especialistas se dividieron en dos grupos para discutir la pertinencia del sistema de reglamentación francés, instaurado en México hacia 1865. Las leyes de dicho sistema ordenaban el registro, la inspección médica y el internamiento —en caso de ser necesario— de las mujeres que estuvieran contagiadas de algún mal venéreo. En gran medida, la responsabilidad legal sobre el cumplimiento del reglamento por parte de las prostitutas recayó en las dueñas de las casas de citas, casas de asignación, burdeles y accesorias que existían en la ciudad, mismas que debían pagar contribuciones al Estado.¹ Con el paso del tiempo, particularmente durante las décadas inmediatas a 1910, el vocabulario entre regulacionistas y abolicionistas cambió, pues se incorporaron a las discusiones tanto la retórica revolucionaria como las conclusiones dictadas por la Liga de Naciones, que

¹ En torno a la instauración del sistema de reglamentación francés, cuyos principios básicos eran registro, inspección y encierro, y de sus principales consecuencias sociales en el México decimonónico, véanse Fernanda Núñez Becerra, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002; Ixchel Delgado Jordá, *Mujeres públicas bajo el Imperio. La prostitución en la ciudad de México durante el Imperio de Maximiliano, 1864-1867*, tesis de maestría en Historia, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1998; Cristina Rivera Garza, *The Masters of the Streets. Bodies, Power, and Modernity in Mexico, 1867-1930*, tesis de doctorado en Historia, Houston, University of Houston, 1995; y Arturo Aguilar Ochoa, *La fotografía durante el Imperio de Maximiliano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1996.

durante el periodo de entreguerras concentró muchos de sus esfuerzos en la lucha contra la entonces llamada trata de blancas.²

Apoyados en este importante organismo internacional y en los ideales de la Revolución, los abolicionistas mexicanos definieron los argumentos que eventualmente llevarían a la eliminación de los reglamentos. A lo largo de la década, en los debates se mezclaron los ecos del feminismo europeo, los derechos tanto individuales como colectivos y el papel del Estado en el cumplimiento de esos derechos. Además, aunque la lucha contra las enfermedades venéreas seguía teniendo un peso importante, la campaña en contra de la explotación de personas fue ganando terreno.³

De acuerdo con abolicionistas nacionales e internacionales, la explotación sexual en los burdeles era la condición *sine qua non* de la prostitución reglamentada, de tal manera que para combatir el tráfico de personas era necesario derogar los reglamentos y perseguir a quienes se beneficiaran de la prostitución ajena. Asimismo, se criticó el papel del Estado como partícipe de la explotación de las mujeres. Para los abolicionistas, el problema radicaba en cómo estaba redactado el Código Penal, pues en 1931 éste sólo contempló el castigo para las personas que “sin autorización” percibieran algún beneficio del comercio sexual ajeno. Como consecuencia, el gobierno registraba, vigilaba y encerraba a las mujeres al mismo tiempo que recibía los impuestos que las dueñas de los

² Un análisis detallado sobre las discusiones en torno al tráfico de personas en el seno de la Liga de Naciones se puede encontrar en Jessica R. Pliley, “Claims to Protection. The Rise and Fall of Feminist Abolitionism in the League of Nations’ Committee on the Traffic in Women and Children, 1919-1936”, *Journal of Women’s History*, Baltimore, v. XXII, n. 2, invierno de 2010, p. 90-113; y Magaly Rodríguez García, “The League of Nations and the Moral Recruitment of Women”, *International Review of Social History*, Ámsterdam, v. LVII, suplemento especial n. 20, diciembre de 2012, p. 97-128.

³ Sobre los debates concernientes al comercio sexual y a los derechos individuales y colectivos, véase Fabiola Bailón Vásquez, “Las garantías individuales frente a los derechos sociales. Una discusión porfiriana en torno a la prostitución”, en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 327-374. Una de las investigaciones más influyentes sobre la regulación de la prostitución, el feminismo y el Estado en Europa es la de Judith Walkowitz, *Prostitution and Victorian Society. Women, Class, and the State*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982, 347 p.

prostíbulos le entregaban. El Estado se convertía entonces “en tratante de blancas [al aceptar] la contribución y en proxeneta mediante la vigilancia de las mujeres para que los hombres [tuvieran] un lugar seguro”.⁴ Ambas actividades, por supuesto, se consideraban indignas de un gobierno revolucionario, mismo que no debía seguir consintiendo la reglamentación, pues ésta había demostrado en repetidas ocasiones su fracaso en la lucha contra las enfermedades venéreas. Así, en 1940 entró en vigor la modificación al artículo 207 del Código Penal. La ley no prohibió ni persiguió el ejercicio de la prostitución, pero sí a quienes obtuvieran ganancias de las mujeres dedicadas al comercio sexual. Además de eliminarse del artículo la frase “cualquiera que sin autorización legal”, se agregó la cláusula “Comete el delito de lenocinio [...] el que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de citas o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución y obtengan beneficio de sus productos”.⁵

La ley, que comenzó a aplicarse durante los meses de febrero y marzo, tuvo como principal objetivo la persecución de proxenetas en general. Sin embargo, las matronas fueron las más afectadas por los cambios, pues las casas de prostitución se convirtieron en el blanco inmediato debido a que las autoridades contaban con un registro de ellas. Durante los dos primeros años —1940-1941—, se consignó a 138 personas acusadas de lenocinio, de las cuales 101 eran mujeres. De las 37 personas restantes, la mayoría eran hombres que trabajaban como mozos o cantineros dentro de los prostíbulos que ellas administraban. Es ilustrativo que en 1939 solamente dos personas, un hombre y una mujer, fueron procesadas por el mismo delito. De hecho, en las estadísticas este crimen tuvo un repunte espectacular. Si comparamos el número de detenidos durante los seis años anteriores a la abolición de los reglamentos para el ejercicio de la prostitución, de 1934 a 1939, con el número

⁴ Eliseo Ramírez, “El Departamento de Salubridad frente al problema de las enfermedades venéreas”, *Boletín de Salubridad e Higiene III*, Departamento de Salubridad, México, n. 1, 1940, p. 383-384.

⁵ “Reformas al Código Penal”, *Boletín de Salubridad e Higiene III*, Departamento de Salubridad, México, n. 1, 1940, p. 231-232.

de detenidos durante los seis años inmediatos a la derogación de dichos reglamentos, de 1940 a 1945, notaremos que en el primer periodo se detuvo a 71 personas por lenocinio, mientras que en el segundo se procesó a 715 por el mismo delito. Es decir, hubo un incremento de poco más de 900%.⁶

Por decreto, comenzaron a clausurarse burdeles, casas de citas, casas de asignación y accesorias. El jefe del Departamento de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ordenó el arresto, mediante numerosas redadas, de dueñas, administradoras y/o encargadas de dichos lugares. Las mujeres fueron llevadas por decenas, casi a diario, a las estaciones de policía. Con el objetivo de fortalecer las acusaciones en su contra, junto con ellas se remitía a las mujeres que trabajaban en sus establecimientos. En ocasiones, incluso los clientes terminaron frente al juez para dar alguna declaración.

En este artículo, analizaré algunas de las consecuencias que trajo consigo el fin de casi 80 años de prostitución reglamentada en México. Me centraré particularmente en los elementos de género que caracterizaron estos cambios y en cómo éstos transformaron la dinámica del comercio sexual en la capital del país. En el caso de los administradores del comercio sexual, el género es una categoría analítica indispensable que como tal permeó la forma en la que las autoridades mexicanas decidieron enfrentarlos durante la década de 1940. Tomando como fuente principal los procesos judiciales que se iniciaron por lenocinio en la ciudad de México, delinearé las principales diferencias entre los casos donde los acusados por este delito son hombres y los casos donde los acusados son mujeres. Esto lo hago con el objetivo de establecer las principales características de las interacciones entre matronas, lenones, trabajadoras sexuales y autoridades, pues estas relaciones perfilaron en gran medida las características que tendría el comercio sexual en la ciudad durante las décadas siguientes.

⁶ Estas cifras corresponden a la revisión que hice de los expedientes contenidos en el AHCM, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenocinio, de 1934 a 1952.

Las lenonas y la transformación de los espacios

Las noticias en torno a la intensa campaña en contra de los burdeles de la capital se difundieron rápidamente a otras partes del país, causando diversas reacciones. En la ciudad de Toluca, ubicada a casi 70 kilómetros del Distrito Federal, un grupo de nueve prostitutas decidió redactar una carta dirigida al presidente Manuel Ávila Camacho. Su intención era comunicarle sus miedos así como pedirle que en el Estado de México no se aplicaran las mismas medidas:

SE TRATA DE ESTO SEÑOR PRESIDENTE: SOMOS MUJERES GALANTES [...] el doctor Mariano Olibera nos puso en conocimiento de que muy pronto seríamos expulsadas de las casas a las que pertenecemos según una nueva ley [...] con esto señor Presidente sentimos lo que no se puede imaginar porque sabemos bien de las penalidades tan grandes que están pasando todas esas personas a quienes en Méx[ico] han arrojado a la calle y a quienes lejos de hacérseles un beneficio les han hecho un grave mal, pues comprenda usted [...] que al arrojarlos a la calle nos dejan a la voluntad de hombres desalmados que lejos de respetarnos y retribuir el precio de nuestros servicios harán de nosotras [...] lo que les venga en gana por otra parte lejos de hacérsele un beneficio a la sociedad y a la juventud honesta vendrán las equivocaciones de los hombres para señoritas honorables a quienes confunden con una mujer galante como está pasando en Méx[ico] [...] no creemos que Ud. [...] consienta que se lleve a efecto esto que es anticonstitucional e inmoral [...] comprenda [...] que estamos asiladas en una casa [...] únicamente por nuestra propia voluntad y sin que haya nadie que nos obligue a estar por la fuerza y mucho menos que se nos explote [...] la Sra. donde estamos alojadas es bastante consciente y considerada [...] pues lejos de explotarnos nos cuida y cometeríamos un acto innoble y falto de veracidad y seríamos canallas si aseverásemos lo contrario pues con una mentira de estas cometeríamos una felonía y no somos capaces de pagar un bien con un mal [...]⁷

En esta carta, las firmantes resumen varios de los temores y argumentos en torno a la persecución de dueñas y encargadas de

⁷ “Consuelo Rauda, Francisca López y demás firmantes al Presidente”, México, D. F., 1940, AGN, *Presidentes, Manuel Ávila Camacho*, [187] caja 0218 (151.3/241151.3/310). Énfasis en el original.

sitios de prostitución en la ciudad de México. En su defensa, las prostitutas invocan derechos constitucionales así como los riesgos a los que estaría expuesta la sociedad y sus “señoritas honorables” a consecuencia de la falta de leyes que regularan la prostitución. Aceptan su profesión —con énfasis y letras mayúsculas— y refuerzan la idea de ésta como un mal necesario. Muestran su temor ante “la voluntad de hombres desalmados” que, sean clientes, policías corruptos o padrotes, van a hacer de ellas “lo que les venga en gana”. En el fondo, en dicha petición está contenido el temor de estas mujeres a perder la protección que tenían en un espacio cerrado y controlado por la matrona, es decir, la seguridad dentro del burdel.

El burdel, que para las trabajadoras sexuales era un lugar de trabajo, para numerosos doctores y burócratas que siguieron los lineamientos de la Liga de Naciones representaba un sitio de explotación. Con el objetivo de evitar tanto el arresto de las matronas como el cierre de las casas de prostitución, las trabajadoras trataron de revertir la idea de que eran víctimas de amenazas y coerción. En las declaraciones que rendían ante el juez cada vez que había una redada, llegaron a asegurar en varias ocasiones que si bien trabajaban por necesidad también lo hacían por libre albedrío. La idea que permeaba era la de asegurar a la autoridad que ejercían la prostitución por voluntad propia, que nadie lucraba con su cuerpo y que no les era impuesta una tarifa por utilizar las casas, mismas que, afirmaban, sólo visitaban para conocer clientes o divertirse con amigos. Si estos hombres requerían sus servicios, entonces los llevaban a hoteles de paso cercanos. Asimismo, muchas veces declararon que llegaban a trabajar al burdel o a las accesorias porque alguien de confianza les había dicho que allí podían ganarse algún dinero “fichando”, es decir, incitando a los parroquianos a consumir alcohol dentro de la casa, pero que nadie las obligaba a tener relaciones sexuales con ellos y que si pagaban algo era por concepto de renta, pues no tenían donde vivir, o bien porque le tenían aprecio a la dueña.

Tal es el caso de María Guadalupe Ortiz Sánchez, quien el 15 de julio de 1941 negó en la delegación de policía que se dedicara a vivir de la explotación de otras mujeres. Declaró que era dueña

de la casa marcada con el número 144 de la calle de Sinaloa, en la colonia Roma, misma que había comenzado a funcionar como burdel en enero de 1940. Sin embargo, agregó que, debido a las complicaciones originadas por las nuevas leyes, se vio obligada a cerrar la casa “con la esperanza siempre de volverla a abrir”. Aseguró que seguía viviendo allí porque tenía un contrato de arrendamiento por un año, pero que ya no se dedicaba al negocio de la prostitución y que un amigo se encargaba de todos sus gastos. Por esa razón, había sido una “verdadera casualidad que sus amigas la hubieran ido a visitar acompañadas de varios amigos” el día que la policía hizo una redada en su casa. Las otras mujeres detenidas, Edelmira Montemayor, Paz González y Rebeca Cornejo, declararon también que la “visitaban un rato como amigas que eran”.⁸

En otra ocasión, Elba del Bosque del Río fue detenida por el policía Alfonso Alcántara Medrano, quien declaró que por órdenes de su comandante se presentó al número 4 de la calle de La Libertad, donde encontró entre doce y quince hombres, algunos de ellos en estado de ebriedad, y una mujer, Eva Gutiérrez, quien se encontraba manteniendo relaciones sexuales con un cliente. Ante el juez, Elba declaró que se había dedicado al lenocinio durante doce años y que ahora estaba a cargo de dicha casa, misma que tenía permiso para vender bebidas alcohólicas y a la cual, por lo tanto, asistían “algunas muchachas, viviendo allí algunas de ellas, por falta de familiares o casa”. De igual forma, señaló “que al mismo tiempo les proporciona[ba] abrigo y les da[ba] la oportunidad de que gan[aran] algún dinero, tomando en la casa, pero [que] nadie las obliga[ba] [y que] algunas de ellas paga[ban] su cuarto y otras vi[vían] a expensas de la declarante”. También confesó que estaba permitido que hombres las visitaran y se quedaran con ellas, pero agregó que éstas no le daban “un sólo centavo” del dinero que obtenían a cambio de sexo. La ganancia del negocio era producto del pago de los cuartos que las mujeres realizaban en calidad de inquilinas y de la venta de bebidas alcohólicas

⁸ “Ortiz Sánchez María Guadalupe”, México, D. F., 1941, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, caja 599, exp. 5541.

a los clientes.⁹ De acuerdo con esta lógica, las mujeres no eran explotadas, puesto que nadie las obligaba a vender sus cuerpos. Sin embargo, nadie lo evitaría si ellas deseaban hacerlo. En otras ocasiones, las trabajadoras declararon que iban a casas que funcionaban como bares simplemente de visita o a “fichar”, lo cual significaba que por cada trago que consumían como regalo de alguno de los clientes del lugar el cantinero les daba una ficha, misma que tenían que presentar al administrador, quien a su vez les daba cierta cantidad de dinero.¹⁰

En ninguna ocasión estos gestos solidarios las salvaron de las sanciones legales. Poco podían hacer para defenderse de los testimonios firmados por los agentes de la policía secreta. Una y otra vez los agentes repitieron la fórmula de hacerse pasar por clientes de las casas que se les ordenaba inspeccionar. En sus reportes incluían como pruebas las negociaciones que ellos mismos tenían con las trabajadoras, a las que les preguntaban por el precio de sus servicios así como por el nombre de la persona a cargo. A veces aseguraban haber visto parejas efectuando algún acto sexual, o incluso muebles, bebidas alcohólicas, instrumentos musicales o distribuciones de las casas que servían para armar el caso. En el proceso de María Guadalupe Ortiz Sánchez, por ejemplo, los agentes no encontraron en la casa a ninguna pareja teniendo relaciones sexuales. Pese a ello y a la declaración en la que se justificó el uso de las recámaras y de la casa como “personal”, el juez decidió declarar la culpabilidad de la matrona por considerar que el lenocinio era “un delito continuo”. De acuerdo con la lógica del juez, María Guadalupe declaró ser dueña “de la casa de asignación ubicada en la calle de Sinaloa 144”. Así, aunque ella y las mujeres que allí vivían aseguraron que el lugar ya no funcionaba como centro de prostitución, la autoridad decidió aplicar un severo criterio gramatical:

⁹ “Del Bosque del Río Elba”, México, D. F., 1940, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, caja 599, exp. 7440.

¹⁰ “Martínez Pérez Refugio”, México, D. F., 1944, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, caja 809, exp. 3673.

Como se ve, tal afirmación está hecha en tiempo presente, y como dentro de nuestro lenguaje casa de asignación es lupanar, y todo lupanar es una empresa dedicada a explotar el comercio carnal [...] esta actividad constituye el delito de lenocinio [...] el hecho de que haya manifestado que actualmente no se dedica a explotar dicho negocio, aun suponiéndolo cierto [...] no destruye la culpabilidad [...] porque queda viva la habitualidad de que habla la ley.¹¹

Como consecuencia de las redadas y del fracaso de las estrategias de defensa de las matronas y sus trabajadoras, se incrementó de manera importante la prostitución callejera y el número de prostíbulos clandestinos. Gradualmente, las matronas comenzaron a cambiar el giro de sus negocios convirtiéndolos en restaurantes, centros de masajes, e incluso misceláneas, los cuales funcionaron como centros de prostitución encubiertos. La mecánica era la siguiente. El cliente llegaba, solicitaba alguno de los productos que legalmente se ofrecían y luego le insinuaba a la encargada si tenía alguna chica disponible. Entonces, ella le comentaba que debía contactarlas y le decía si debía volver más tarde o si era mejor que esperara un rato a que la o las chicas llegaran. En cuanto ella o ellas aparecían, la dueña ofrecía al cliente algún cuarto del inmueble acondicionado como recámara.

Al cambiar la naturaleza de los espacios, la forma en la que se comerciaba con el sexo también se transformó. El teléfono o los anuncios en los periódicos comenzaron a tener mayor utilidad, puesto que la ubicación de los prostíbulos debía mantenerse en secreto y la nueva distribución de los negocios no siempre tenía áreas que permitieran a las chicas esperar por largo tiempo a los clientes. Por ejemplo, el 18 de mayo de 1943, Martha Moreno Karam fue acusada, por una mujer que había trabajado con ella haciendo el aseo, de utilizar un estancuillo como pantalla para el comercio sexual. En el negocio que daba a la calle, Martha vendía habanos, cerveza y otras bebidas alcohólicas. En el interior del lugar había una sala y un comedor donde se servían tragos a los hombres que así lo solicitaban. Cuando llegaba algún cliente conocido y pedía una muchacha, Martha llamaba a alguna

¹¹ “Ortiz Sánchez María Guadalupe...”. Énfasis en el original.

chica por teléfono, quien llegaba en taxi para atender al cliente en una recámara ubicada al lado del comedor.

Con el objetivo de comprobar lo dicho por la parte acusadora, el jefe de la policía ordenó a dos agentes de la policía secreta investigar el estancillo, por lo que éstos últimos pidieron bebidas y le preguntaron a Martha si conocía a algunas chicas para divertirse. Ella les contestó que antes tenía dos trabajadoras permanentemente, pero que ahora debía llamarlas por teléfono. Así, después de acordar el precio, les pidió a los supuestos clientes que volvieran por la tarde. Horas después, éstos se encontraron con que sólo había llegado una mujer, por lo que Martha les propuso que se turnaran para tener contacto sexual con ella. Sin embargo, los policías insistieron que necesitaban una para cada uno. Al final, a pesar de que la defensa acusó a los agentes de provocar un delito en lugar de investigarlo y de que varios testigos declararon que conocían a la acusada y que en su negocio sólo se comerciaba con comida, limonadas y cervezas, Martha fue encontrada culpable y tuvo que pagar una multa de 600 pesos y enfrentar un proceso bajo libertad condicional.¹²

Otro caso que ilustra la mecánica dentro de los prostíbulos clandestinos es el de la casa ubicada en el número 19 de la calle de Tenango, propiedad de Rebeca Hernández Hernández. En julio de 1947, después de la investigación que llevó a cabo el agente Jorge Villalobos Moguel, se tomó declaración a dos clientes y a dos prostitutas. Los primeros señalaron que habían visto un anuncio de venta de “camisas internacionales” o “camisas importadas” en algún periódico. Uno de ellos afirmó que al llegar a la casa negoció una tarifa de 25 pesos y tuvo relaciones sexuales con una de las mujeres que estaban allí, mientras que el otro fue detenido cuando tocaba a la puerta de la casa. Por su parte, el agente Villalobos Moguel, además de explicar quién le había dado la referencia del lugar, afirmó que mientras buscaba información sobre la casa supo que había una contraseña para tener acceso a ella: “no se asuste”. Cuando logró ingresar, se encontró

¹² “Moreno Karam Martha”, México, D. F., 1943, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, caja 736, exp. 3613.

en la sala de estar con Concha Álvarez Sevilla, quien le dijo que allí sólo se daban masajes y que si algún cliente quería llevarse a alguna de las mujeres fuera de la casa entonces debía darle 50 pesos a la dueña. Sin embargo, ambos se desnudaron, y cuando ella “iba a hacerle un trabajo ‘a la francesa’” llegaron las autoridades. Álvarez Sevilla declaró que llegó a trabajar allí porque mes y medio antes había leído en el periódico un anuncio en el que se “solicitaba señora para trabajo fácil”. Cuando acudió al lugar, Hernández Hernández le dijo que el trabajo consistía en tener regularmente de tres a siete “tratos sexuales” con los clientes que visitaran la casa y que a ella como dueña le correspondía la mitad de los 20 a 25 pesos que se cobraba “por trato”. En el momento en que Álvarez Sevilla estaba con el agente Villalobos, los policías llegaron. La otra pupila aseguró que a veces le daba a Rebeca de cinco a diez pesos, “aunque cuando ella no quería no le daba ni un centavo”. Por su parte, la acusada trató de defenderse argumentando que ella y sus compañeras vivían en la casa, la cual pagaban a partes iguales, sin incitar a nadie a la prostitución. Tras evaluar las pruebas en su contra, el juez determinó la formal prisión para la matrona.¹³

Historias como ésta se repitieron una y otra vez. Conforme avanzó la década, las trabajadoras sexuales que laboraban en burdeles, casas de citas y accesorias engrosaron las filas del comercio sexual que se ejercía en las calles, las cantinas, los centros nocturnos y los hoteles de paso. El negocio era demasiado redituable como para desaparecer al mismo ritmo con que lo hacían las antiguas casas de prostitución. El rango de precios variaba: iba desde 75 pesos por cliente en burdeles de lujo —como el de Graciela Olmos, la Bandida¹⁴—, lo cual representaba una ganancia de hasta 25 pesos para las matronas—, hasta tres pesos por relación sexual en las accesorias del Callejón del Órgano, de los cuales entre 25 y 50 centavos correspondían a las matro-

¹³ “Rebeca Hernández Hernández”, México, D. F., 1947, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, caja 1055, exp. 7769.

¹⁴ “Graciela Olmos González”, México, D. F., 1947, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, caja 1054, exp. 7666.

nas.¹⁵ Incluso cuando tanto prostitutas como lenonas tenían un mal día, un par de clientes bastaba para que ganaran a la semana mucho más que cualquier trabajador que recibiera el sueldo mínimo, el cual de 1940 a 1946 sólo se incrementó de 1.74 a 3.41 pesos, mientras que insumos básicos como el maíz, el frijol o el azúcar tuvieron aumentos de entre el 300 y el 400% durante el mismo periodo.¹⁶ En este contexto, las relaciones económicas y de poder dentro del mundo de la prostitución, más que extinguirse, se fueron transformando.

Leonor de la Fuente, dueña de una casa de prostitución en la colonia Roma, fue entrevistada por el periódico *La Crítica* cinco años después de las reformas a las leyes que dictaron la extinción de los burdeles y la persecución de sus dueñas y encargadas. En ese espacio, afirmó que si bien las autoridades habían tenido buenas intenciones al pretender castigar a las matronas que explotaban a sus trabajadoras, los errores que se cometieron en la aplicación de la legislación tuvieron consecuencias que la sociedad estaba pagando. Los más afectados eran los jóvenes, “los hombres que mañana están llamados a ser los dirigentes de la política y la economía de la Nación”.¹⁷ Además, la prohibición de los sitios para ejercer el comercio sexual de manera legal no sólo no había detenido la explotación de las mujeres, sino que también las había dejado más vulnerables. Desde esta perspectiva, ellas y el resto de la sociedad se encontraban indefensos ante la falta de control de las enfermedades venéreas, la corrupción y la falta de ética con la que operaban los sitios a los que se había trasladado la prostitución.

De acuerdo con De la Fuente, el Hospital Morelos atendía cada vez a menos mujeres contagiadas por algún mal venéreo, pues éstas ya no estaban obligadas a atenderse. Sumado a esto,

¹⁵ “Alcázar Cervantes Natalia”, México, D. F., 1944, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, caja 813, exp. 4249.

¹⁶ Ricardo Pérez Montfort, *Cotidianidades, imaginarios y contextos. Ensayos de historia y cultura en México, 1850-1950*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2008, p. 452.

¹⁷ “¿Debe ser reestablecido el Servicio de Sanidad?”, *La Crítica*, México, D. F., 1 de marzo de 1945, p. 1.

con la eliminación de la zona de tolerancia a finales de la década de 1930 y la clausura de las casas de prostitución a partir de 1940, “aconteció exactamente lo contrario de lo que, con buena intención, los legisladores habían tratado de remediar”: las prostitutas comenzaron a deambular por las principales calles del centro de la ciudad a cualquier hora del día, para lo cual necesitaban pagar a los policías cuotas fijas que éstos les cobraban para dejarlas trabajar libremente en las calles. En este proceso, denunció la matrona, los dueños de los hoteles tenían una participación importante, pues sus ganancias se incrementaron a partir de la multiplicación de la prostitución callejera, además de que lograron establecer una relación de cooperación con los policías de la zona para la explotación de las mujeres.¹⁸ A esta dinámica se sumaron dueños de cabarets y de cantinas, así como padrotes, quienes comenzaron a dominar con más fuerza las calles de la ciudad.

A la pregunta expresa de los reporteros acerca de cómo debía resolverse el problema de la prostitución, De la Fuente sugirió que tanto las dueñas de los pocos burdeles que seguían operando como los propietarios de cabarets y restaurantes-bar —que no eran sino prostíbulos disfrazados— debían comprometerse a seguir leyes que impidieran que las mujeres que trabajaban para ellos fueran explotadas ya sea por ellos mismos, cuando las obligaban a beber alcohol por comisión, o por los policías, cuando éstos les cobraban cuotas al salir de los centros nocturnos o al ofrecer su cuerpo en las calles. Asimismo, afirmó la matrona, era necesario que el Estado reconociera las organizaciones formadas por dueñas de prostíbulos y dueños de cabarets para que pudiera obligarlos a ofrecer seguros de vida a las prostitutas así como talleres o clases de alfabetización que les ayudaran a desempeñarse en otros oficios. Esto, aseguraba el reportaje, repercutiría en el turismo, una industria que debía ser protegida por el gobierno pero “sobre bases morales”. Si bien los centros nocturnos y los cabarets pagaban impuestos, lo cierto es que invertían más dinero en sobornos. Además, empleaban a un buen

¹⁸ *Idem.*

número de mujeres —meseras, cabateras y prostitutas— que se encontraban enfermas.¹⁹

La situación que *La Crítica* describía mediante la entrevista a la señora De la Fuente resumía los temores que el grupo de prostitutas de Toluca expresó en su carta dirigida al presidente Ávila Camacho: las dificultades del trabajo en las calles. Posiblemente la retórica utilizada en la mayoría de los documentos producidos por las mujeres que trabajaban dentro de los burdeles oculte los defectos de ese sistema. A pesar de que las condiciones en las que trabajaban pudieron ser muy variadas y de que seguramente en ellas hubo injusticia y explotación, a partir de la desaparición del “sistema francés” las trabajadoras sexuales enfrentaron mayores niveles de corrupción, coerción y violencia. Las fuentes arrojan que de 1946 a 1952 el número de hombres detenidos por lenocinio superó al número de mujeres detenidas por el mismo delito. Del total de procesados, más de la mitad estuvo implicada en crímenes relacionados con violencia verbal o física e incluso homicidio.

Los lenones y el dominio de las calles

El selecto grupo de parejas se encuentra listo. Al fondo de la pista de baile, un letrero de neón deja claro que se trata de una ocasión especial: “Gran Concurso de Danzón”. Aprovechando que la orquesta toca a todo volumen, un hombre se inclina hacia la audiencia para decir a su cómplice que debe asegurarse que los jueces voten por la pareja número trece y que quien no quiera obedecer debe ser golpeado, “pero afuera”. Mientras la música sigue, es posible apreciar los zapatos de charol de uno o dos tonos y las delineadas pantorrillas de las mujeres que bailan calzando delicadas zapatillas. La pieza termina y la audiencia corea un solo nombre: “¡Paco, Paco, Paco!” El juez principal toma la palabra para declarar triunfadores a Mercedes y a Paco, inscritos

¹⁹ “La prostitución en México. ¿Debe ser reestablecido el Servicio de Sanidad?”, *La Crítica*, México, D. F., 1 de mayo de 1945, p. 5.

con el número trece. El plan funcionó, por lo que ambos se hacen acreedores a un trofeo y a 500 pesos en efectivo. Momentos después, ambos abandonan la pista entre vítores de la multitud. Paco, quien lleva el premio en sus manos, es perseguido por una desesperada Mercedes que le recuerda que el trato entre ellos había sido que el dinero sería para ella, pues lo necesita para pagar el internado de su hermana menor. Paco le contesta que si tiene mucha necesidad que vaya a ver si puede robar unos dólares a unos turistas que andan por allí. Al llegar a la entrada principal del recinto, Mercedes lo jala del brazo para suplicarle que por lo menos le dé la mitad. Él le dice que ya no lo moleste más o que de lo contrario la golpeará allí mismo. Acto seguido, se la quita de encima con un fuerte empujón. El policía que, inmóvil y mudo, atestiguó el final de la discusión, sostiene a Mercedes para que no caiga al piso. Paco cruza la calle, donde lo espera una prostituta con la que entra a un hotel de paso.

Los primeros cinco minutos de *Salón México*, película estrenada en 1948, retratan brevemente los distintos tipos de abusos que las trabajadoras sexuales de la época sufrían a manos de sus proxenetas. Al igual que en otros filmes del género de cabareteras, las prostitutas se resignan a estas circunstancias a causa de los nobles fines que persiguen. El maltrato es parte de su sacrificio, y lo sufren a la vista de todo el mundo. Es interesante notar que en esta cinta las autoridades —encarnadas en la figura de Lupe López, el honesto policía que cuida el Salón México— no hacen nada para detener a los proxenetas aun cuando los identifican plenamente al igual que a las mujeres explotadas por ellos. A pesar de que la ley que castigaba a quienes vivieran de la prostitución ajena “sin autorización legal” había entrado en vigor desde 1929 y de que a partir de 1940 se prohibió el lenocinio en todas sus formas, las fuentes indican que los hombres que se dedicaban a este negocio fueron aparentemente menos afectados por las medidas legales que las mujeres. En un primer momento, el principal blanco de las autoridades fueron los burdeles y las casas de citas, lugares administrados en su mayoría por matronas. Ellas y sus ayudantes, entre los que se encontraban algunos hombres, fueron perseguidos aun cuando no existía denuncia alguna de

los presuntos afectados. No obstante, los hombres que vivían directamente de las prostitutas, particularmente de las que trabajaban en las calles, no llegaron a las jefaturas de policía por medio de las numerosas redadas que se llevaron a cabo —sobre todo de 1940 a 1945.

De hecho, la prostitución callejera, que había sido señalada por las matronas como competencia desleal antes de la clausura de numerosos burdeles, se incrementó después de la supresión de la zona de tolerancia y de los cambios legislativos de 1940.²⁰ Aunque lo que se prohibía era el lenocinio y no el comercio sexual, durante los primeros meses se realizaron redadas mediante las cuales las prostitutas que comenzaron a trabajar en las calles, o que ya trabajaban allí, eran llevadas de manera frecuente a las estaciones de policía, de donde salían después de pagar una multa. Algunas notas de prensa que cubrieron la situación señalaban que la principal causa de estas redadas era el beneficio económico que dejaban a algunos de los funcionarios involucrados. De acuerdo con esto, el dinero obtenido de estas mujeres no llegaba a la Tesorería del Distrito Federal, sino que terminaba en los bolsillos de oficiales superiores.²¹ Una comisión de doce representantes se presentó ante el entonces jefe de la Policía Metropolitana, J. Manuel Núñez Muratalla, para exponerle que, además de la intemperie, la falta de control sobre todas las mujeres que se dedicaban al comercio sexual las afectaba económicamente. En respuesta, el funcionario aseguró que detendría las razias, pues estaba convencido de que las prostitutas callejeras eran víctimas de explotación, ya que la multa para que salieran de la delegación era cubierta por padrotes que aprovechaban la situación para posteriormente cobrarles hasta tres veces más del importe original.²²

²⁰ “Se quejan contra la Inspección General de Sanidad y el Jefe de la Policía Sanitaria y piden se establezca una zona de tolerancia”, México, D. F., 1926, AGN, *Dirección General de Gobierno*, 014(29), caja 1, exp. 2.

²¹ Eduardo Delhumeau, “Los mil y un pecados de la capital. Sálvese quien pueda”, *La Prensa*, México, D. F., 19 de marzo de 1940, p. 7, 9.

²² “La cuestión de la tolerancia en México”, *El Nacional*, México, D. F., 17 de febrero de 1940, p. 1.

A pesar de las promesas, durante la década de 1940 siguieron apareciendo reportes sobre redadas llevadas a cabo por las autoridades así como reportes sobre explotación de mujeres por parte de “jóvenes que v[estían] elegantemente” y actuaban de forma impune debido a que “la policía difícilmente p[odía] obstruir [sus] actividades”. El hecho de que estos hombres contaban con abogados y que las trabajadoras sexuales difícilmente se atrevían a presentar cargos en su contra ocasionaba que sólo se les aplicaran faltas administrativas.²³ Durante los últimos años de la década y los primeros de la de 1950, la situación no había cambiado para las prostitutas callejeras. De acuerdo con las cartas que R. Silva, un médico que trabajó en la Inspección de Sanidad y que tenía entre sus clientes a “muchas mujeres públicas”, envió por esos años al procurador de justicia y al secretario general del presidente, las razias habían dado lugar al aumento de las cuotas que los policías pedían por “hacerse de la vista gorda” y dejar trabajar en las calles a las prostitutas. Éstas tenían que pagar a los policías ocho pesos: cinco para ellos y tres para los judiciales que conducían la camioneta con la que se llevaban a cabo las redadas. En caso de que fueran atrapadas, las mujeres debían pagar a los granaderos 50 pesos o entregarles alguna prenda del mismo —o de mayor— valor para que no las llevaran a la delegación. Si terminaban en el Ministerio Público o en la cárcel, sólo podían salir cubriendo fianzas que iban de los 70 a los 300 pesos, o en su defecto, cumplir quince días de arresto, lo cual también implicaba pérdidas económicas.²⁴

²³ Felipe Moreno Arizabal, “Una mafia de explotadores de mariposas”, *Excelsior*, México, D. F., 5 de junio de 1948, 2a. sección, p. 1.

²⁴ Carta del señor R. Silva al secretario particular del presidente, México, D. F., 1948, AGN, *Presidentes*, Miguel Alemán Valdés, caja 0617 (551.1/57-553/26); Carta de R. Silva al procurador, AGN, *Presidentes*, Miguel Alemán Valdés, caja 0617 (551.1/57-553/26); y Carta sin firma al procurador Silva, AGN, *Presidentes*, Miguel Alemán Valdés, caja 0617 (551.1/57-553/26). A pesar de que este último documento no presenta una firma visible, la información y la forma en la que el autor la presenta permiten inferir que se trata del doctor R. Silva. Si se toma como base el documento fechado, se puede teorizar que las cartas sin fecha fueron escritas entre 1946 y 1952 —periodo en el que Miguel Alemán Valdés fue presidente de México—, probablemente alrededor de 1948.

En una de sus cartas, Silva cuestiona directamente al procurador: “¿Puede decirme [...] por qué se detiene a las ‘mariposillas’? ¿Cuál es su delito? ¿Estar en la calle? Tengo entendido que sólo está penado ‘incitar a la prostitución’ no ejercerla”. Al final del documento, el doctor ofrece su propia hipótesis, asegurando que todo sucedía porque las prostitutas callejeras pertenecían a las clases bajas. A ello se sumaba, de acuerdo con él, lo rentable que era el negocio de la prostitución incluso para las autoridades, quienes se llevaban a mujeres por decenas “para que no se note las que salen pagando sin recibir boleta, recibo o cosa semejante”.²⁵ A estas preocupaciones, el doctor Silva añadía la explotación que las prostitutas de la calle sufrían por parte de proxenetas que les exigían “entre cuarenta y cincuenta pesos”, por lo que pedía al funcionario “[p]roceder y despiadadamente porque la policía los conoce a todos y hay entre ellos muchos policías”.²⁶

A diferencia de las matronas, quienes en su mayoría fueron localizadas en sus propiedades y procesadas a causa de éstas o por denuncias externas, los lenones en general fueron llevados ante las autoridades por las mujeres a quienes explotaban, mismas que los denunciaban después de continuos abusos físicos y verbales. A pesar de que las trabajadoras sexuales utilizaron la denuncia como un mecanismo para defenderse de sus proxenetas, lo cual ocurrió con más frecuencia a partir de 1946, es muy probable que el temor a sufrir represalias, aunado a la relativa facilidad con que los proxenetas lograban su libertad o absolución, las haya llevado a desistir del proceso. Como consecuencia, se integraban a un círculo vicioso, pues al no ratificar la denuncia muchos de estos hombres quedaban libres. Aunque con sus particularidades obvias, las denuncias presentadas de 1934 a 1952 por lenocinio nos permiten establecer algunas generalizaciones en torno a la relación padrote-prostituta callejera durante esos años. Mediante los testimonios judiciales, es posible esbozar la difícil realidad en la que la violencia verbal, sexual y física jugó

²⁵ *Idem.*

²⁶ *Idem.*

un papel determinante en la supuesta sumisión o complicidad de las prostitutas hacia sus lenones.

En su gran mayoría, las mujeres que denunciaron a sus padrotes vivían bajo el mismo techo que ellos. En numerosas ocasiones, declararon que estaban o habían estado unidas a ellos por algún tipo de relación física o sentimental. Algunas mujeres vivían en amasiato o matrimonio, mientras que otras habían sido seducidas por sus padrotes, con quienes habían mantenido relaciones sexuales por un corto periodo de tiempo, y después obligadas por éstos a prostituirse. En 1942, se registró el caso de una menor de edad que aseguró haber sido raptada, abusada sexualmente y después forzada a trabajar frente al hotel en el que estuvo cautiva.²⁷ El método de enganche tuvo en general dos variantes. En la primera, las mujeres eran abordadas por algún chico en la calle o en el lugar donde trabajaban y, a partir de entonces, entablaban alguna relación que desembocaría en el comercio sexual. En la segunda, mujeres que ya se dedicaban a la prostitución conocían a algún hombre dentro de ese ambiente, se iban a vivir con él y éste comenzaba a exigirles parte de sus ganancias. En todos los casos, cuando ellas dudaban prostituirse, se negaban o no cumplían la cuota exigida eran amenazadas o golpeadas con los puños o algún otro objeto.

Algunos ejemplos paradigmáticos ocurridos a lo largo del periodo de estudio ilustran esta dinámica. El primero es el de Guadalupe Rosas Lara de González, quien contrajo matrimonio con Tomás González Arias en 1929 o 1930. Una vez casados, Tomás llevó a Guadalupe al salón de baile La Simer, donde ella comenzó a trabajar como prostituta. En el momento en el que la mujer se rehusó a darle dinero, él comenzó a amenazarla de muerte. Así, en agosto de 1935, ella decidió denunciarlo después de que él la golpeó dentro de un coche “hasta arrojar sangre de la boca”. El segundo ejemplo es el de Ernestina González Ávila,

²⁷ “Fausto Rangel Luna”, México, D. F., 1942, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 661, exp. 4325. Éste es sólo uno de los muchos casos de corrupción de menores que se denunciaron ante la justicia durante esa época. En este caso, el ejemplo expuesto sirve para ilustrar las complejas dinámicas dentro del mundo de la prostitución reglamentada.

trabajadora sexual “con licencia del Departamento de Salud Pública”, quien en 1941 conoció a Ángel Torreblanca Corona, con quien comenzó a vivir en amasiato después de que él la cortejó y le dijo que “la quería tener de querida”. Durante los cuatro meses que vivieron juntos, Ángel nunca le dio dinero; por el contrario, comenzó a pedirle a ella lo que ganaba. A causa de esto, Ernestina decidió poner fin a la relación. Sin embargo, durante los 20 días posteriores a su decisión, Ángel estuvo buscándola para insultarla. En uno de esos enfrentamientos verbales ocurrido en las calles de Alfredo Chavero y Niño Perdido, Ernestina le pidió a un policía que se encontraba de servicio en el área que detuviera a Torreblanca, pues éste la estaba insultando. Al momento de su detención, Ángel le dijo a Ernestina “quedará ocho días en la cárcel, pero cuando salga te voy a dar en toda la madre”. El policía entonces lo llevó a la delegación. Otro ejemplo tuvo lugar en 1945. Aquí, dos oficiales presentaron ante las autoridades a Arturo Bravo Serrano por haber golpeado a Carmen Pacheco Flores. Ambos, Arturo y Carmen, llevaban viviendo juntos cerca de seis meses, tiempo durante el cual él le exigió a ella 50 pesos diarios. Como a la mujer le “apenó” trabajar en las calles, comenzó a prostituirse en el cabaret Waikiki. Así, cada vez que ella no llevaba la cantidad exigida, Arturo la golpeaba. Cuando finalmente Carmen quiso separarse de Bravo Serrano, él amenazó con “desbaratarle la cara si lo hacía”. La noche que fue detenido, Arturo golpeó a Carmen por llegar a su casa “con únicamente 30 pesos”. La riña debió haber alcanzado grandes proporciones, pues algunos vecinos llamaron a la policía. Los oficiales que llegaron al lugar también recibieron golpes e insultos por parte de Arturo.²⁸

Durante aquellos años, a diferencia de las mujeres, quienes en su mayoría comparecieron ante las autoridades acusadas sola-

²⁸ “Tomás González Arias”, México, D. F., 1935, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 273, exp. 4604; “Ángel Corona Torreblanca”, México, D. F., 1941, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 602, exp. 6030; “Arturo Bravo Serrano”, México, D. F., 1945, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 859, exp. 795.

mente por lenocinio, los hombres generalmente estuvieron involucrados en procesos legales que incluyeron otras faltas, como amenazas, lesiones, robo, rapto e incluso homicidio. Las declaraciones de las ofendidas, de testigos y de algunos oficiales de policía dan cuenta de las diferentes formas de violencia que los padrotes utilizaban para mantener su poder sobre las trabajadoras sexuales. Así, encontramos que muchas de ellas presentaron heridas o cicatrices producidas por cinturones, diferentes armas punzocortantes o golpes con las manos. Estas últimas eran las más frecuentes, aunque no resultaban menos graves por el hecho de ser producidas con las manos. Existen registrados, por lo menos, dos casos de homicidio causados por golpes.²⁹ En algunas ocasiones, los proxenetas también estuvieron envueltos en actos violentos dentro de la prisión. Tal es el caso de Raúl Bermúdez Aguilar, quien en 1950, mientras cumplía una condena de cuatro meses por lenocinio, abusó sexualmente de otro reo junto con tres de sus compañeros de crujía. Quizá más comunes fueron casos como el de Rodolfo García Guzmán, quien en una riña

²⁹ “Carlos Hernández Estrada”, México, D. F., 1936, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 319, exp. 4416; “José Robles Robles”, México, D. F., 1937, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 350, exp. 2368; “Cruz Quiñones Rocha”, México, D. F., 1937, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 379, exp. 6922; “Carlos Gutiérrez Mena”, México, D. F., 1938, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 439, exp. 7101; “Pedro Márquez Aguilar”, México, D. F., 1950, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 1310, exp. 4867. La víctima de homicidio fue María Teresa Galindo, una mujer que falleció como consecuencia de los golpes que le dieron Manuel Campos Castorena y su cómplice Norma Sánchez Ramírez. La esposa de Manuel, María Luisa Rodríguez Cano, declaró en su contra asegurando que “también a ella, para obligarla a comerciar con su cuerpo, la golpeó Manuel”. El segundo caso, aunque apareció clasificado en 1950 debido a los antecedentes por robo que tenía Alfredo Lona Cabrera, de entonces 23 años de edad, pertenece a 1976, año en el que Alfredo mató a golpes al hijo que tenía con María de la Luz Cabrera. Ella se dedicaba al comercio sexual y se hacía cargo de los gastos de la familia. El bebé, de seis meses de edad, fue golpeado por Alfredo Lona por llorar a las cinco de la mañana. “Manuel Campos Castorena aka ‘El Copetes’”, México, D. F., 1944, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 811, exp. 3910, 1950; “Alfredo Lona Cabrera”, México, D. F., 1950, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaria, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 1303, exp. 3472.

acaecida el 2 de mayo de 1952 hirió a otro preso en el pecho, las manos y la cabeza con un arma hecha “de hueso”.³⁰

A pesar de la frecuencia y la gravedad de muchas de las heridas, en varias ocasiones los procesados no negaron los hechos e incluso los justificaron. Argumentando que habían perdido la paciencia debido al comportamiento de las mujeres con las que vivían, confesaron con cierta naturalidad las razones que los llevaron a lastimarlas. Los funcionarios reprodujeron en las actas de proceso algunas de las declaraciones de los lenones: “encontró acostada a Victoria [...] y ésta no había preparado nada para comer, ello le dio coraje, la obligó a que se levantara, y en seguida le pegó cuatro o cinco golpes con el cinturón que usa”; “es cierto que en algunas veces [...] le pegó a la García López, pero esto fue porque ella le faltaba [el respeto], y no porque no le daba el dinero”; “Concepción lo desobedeció por haberse salido del Hotel, se quitó el cinturón y le dio varios golpes”; “no le exige dinero a pesar de que sabe que Leonor es ramera; que algunas veces la ha golpeado y que ahora la golpeó porque ella le exigía dinero que no podía conseguir”.³¹ Los argumentos que algunos jueces dieron para explicar sus razones para absolver o dar sentencias reducidas a los hombres acusados de lenocinio siguen la línea de normalización de la violencia hacia las mujeres que se dio durante la época. Algunas veces, las denuncias de las trabajadoras sexuales perdían fuerza, sobre todo cuando las autoridades correspondientes consideraban cuestiones como las siguientes: que las declaraciones de una mujer “golpeada [...] y por lo tanto resentida, pierde[n] el poco valor que puede tener al faltarle el apoyo de la testigo”; “no se comprobó la culpabilidad penal del procesado, pues si bien es cierto que en su primera declaración se asentó que [...] le propinó un golpe, tal frase es

³⁰ “Raúl Bermúdez Aguilar”, México, D. F., 1950, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 1347, exp. 12627; y “García Guzmán Rodolfo”, México, D. F., 1952, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 1426, exp. 1752.

³¹ “Carlos Hernández Estrada...”; “Valente Acosta Romero”, México, D. F., 1938, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 398, exp. 733; y “José Guadalupe Serrano Flores”, México, D. F., 1944, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 847, exp. 9477.

un tanto confusa”; “teniendo en cuenta que se trata de un individuo humilde del pueblo [...] que cursó hasta el sexto año de primaria y [...] por lo tanto no tiene la cultura para conocer toda la licitud del hecho que conoció [...] creen equitativo imponerle seis meses de prisión”.³²

La normalización de la violencia que las trabajadoras sexuales sufrían a manos de sus proxenetas y la poca protección que éstas recibieron por parte de las autoridades fueron el resultado de diversos factores sociales, culturales y legales, entre los que destacan: la relación intrínseca entre violencia y hombría que prevaleció durante aquellos años, las consecuencias físicas que podía acarrear la ratificación de las denuncias y la interpretación que las autoridades hicieron de las faltas en las que incurrieron los lenones, pues, al considerar que estas denuncias pertenecían al ámbito doméstico o al reducirlas a pleitos entre particulares, las condenas tuvieron un efecto diferente a las dictadas a las matronas, quienes, al igual que los burdeles, fueron consideradas perjudiciales para la sociedad e incluso para la nación.

Los testimonios que el antropólogo estadounidense Oscar Lewis recabó para su estudio sobre la cultura de la pobreza en la ciudad de México durante la década de 1950 dan cuenta del papel central que desempeñaba la violencia física y verbal en la vida cotidiana de los habitantes de las vecindades en la ciudad. La relación entre violencia, comercio sexual y masculinidad es patente en el testimonio de Manuel Sánchez, el primogénito de la familia que Lewis entrevistó para su estudio. Durante la década de 1940, Manuel, quien nació alrededor de 1928, era un adolescente que aprendió a través de sus amigos muchos de los códigos culturales relacionados con el género y la sexualidad. Uno de esos amigos, un bailarín hábil y atractivo apodado el Rata, quería enseñarle a ser padrote, por lo que le explicó el método

³² “Francisco Briseño Sandoval”, México, D. F., 1941, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 623, exp. 9235; “José de Jesús Pérez Santos”, México, D. F., 1944, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 820, exp. 5279; “Fernando Gómez Jiménez”, México, D. F., 1947, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenonicio, caja 1037, exp. 55227.

de enganche: conocer a una chica, enamorarla, tener relaciones sexuales con ella y, finalmente, ponerla a trabajar en un cabaret. Otros de sus amigos, algunos más grandes que él, cuestionaron la virilidad de Manuel desde que éste se negó a los trece años, por temor a contagiarse de alguna enfermedad venérea, a perder su virginidad con las prostitutas que ellos frecuentaban: “bueno, [...] ¿tú eres joto o qué cosa? Ahorita te vamos a pagar una vieja y te la vas a coger”, le contestaron los chicos mayores a Manuel. Como consecuencia, Manuel cedió a la presión y tuvo su primera relación sexual con una prostituta mientras sus amigos atestiguaron el encuentro: “bueno, pues pasó aquella cosa y los muchachos salieron muy contentos de que a mí me gustaban las viejas y ellos creían que no”.³³ Mediante las relaciones de amistad con otros jóvenes, a Manuel le quedó claro que la violencia física era un pilar de la virilidad y del respeto que un hombre podía ganar en las calles de la ciudad:

El mexicano —y yo creo que en todas partes del mundo— admira mucho los ‘güevos’, como así decimos. Un tipo que llega aventando patadas, aventando trompones, sin fijarse ni a quién, es un tipo que ‘se la sabe rifar’, es un tipo que tiene ‘güevos’. Si uno agarra al más grande, al más fuerte, aun a costa de que le ponga a uno una patiza de perro, le respetan a uno porque tuvo el valor de enfrentarlo.³⁴

En este contexto, el sometimiento físico y sexual de las prostitutas debió interpretarse como una extensión natural del dominio que un hombre podía ejercer a través de la violencia. Aunque los lenones establecieron relaciones de tipo sentimental con algunas de las prostitutas que trabajaban para ellos, estas mujeres fueron consideradas un medio para ganar dinero y reconocimiento más que compañeras de vida o de negocio. De este modo, si las trabajadoras sexuales no cumplían con las expectativas económicas de los lenones, eran castigadas. Esto debió haber repercutido en los procesos legales que algunas veces se iniciaron en su contra. En numerosas ocasiones, los acusados quedaron en libertad por “falta

³³ Oscar Lewis, *Los hijos de Sánchez. Autobiografía de una familia mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968, p. 37-40.

³⁴ *Ibidem*, p. 36.

de méritos”, una sentencia que no afirma ni descarta la existencia del delito, pero que permite que el individuo no pise la cárcel en caso de que el proceso continúe. En otras, el acusado quedó libre “por perdón de la ofendida”. A veces, las trabajadoras sexuales se retractaron de las acusaciones originales argumentando que habían acusado de explotación a sus parejas porque habían perdido el control a causa de los celos y/o el alcohol —consumido por él, ella o ambos—. Otras veces, simplemente ni ellas ni los testigos, incluidos oficiales de policía, se presentaron a ratificar la denuncia.³⁵ Si bien existieron algunos casos en que los procesados fueron condenados a cumplir penas de prisión por lenocinio y/o algunos de los otros crímenes violentos que cometieron, en general estos hombres pudieron salir de la cárcel con relativa facilidad debido a la duración de las condenas o al pago de fianzas.

De acuerdo con la evidencia, se puede sugerir que los cambios legislativos de 1940, los cuales condenaron cualquier forma de lenocinio, afectaron poco a los hombres que se dedicaron a la administración de las ganancias de las trabajadoras sexuales. De acuerdo con los casos judiciales, el único cambio que comenzó a delinearse, de mediados de la década de 1940 a principios de la de 1950, fue la utilización del argumento del “hombre trabajador” para defenderse de las acusaciones de lenocinio. No obstante, hubo muchos lenones que durante la década de 1930 y hasta los últimos años de la de 1940 aceptaron abierta o veladamente que vivían de las ganancias que sus parejas obtenían de la prostitución permanente o temporal. Debido a que los involucrados sostuvieron relaciones de matrimonio o amasiato entre ellos, probablemente los jueces consideraron que los golpes, las amenazas e incluso el lenocinio eran delitos que recaían en la esfera doméstica, que se trataba de discusiones de pareja en las que había algún tipo de acuerdo mediante el cual las trabajadoras sexuales habían aceptado, naturalmente o con cierto grado de voluntad,

³⁵ “Francisco Briseño Sandoval...”; “Héctor Villalobos Fuentes”, México, D. F., 1944, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenocinio, caja 840, exp. 8264; “José Guadalupe Serrano Flores”, México, D. F., 1944, AHDF, *Cárceles*, sección Penitenciaría, Expedientes de Reos, Lenocinio, caja 847, exp. 9477; “Fernando Jiménez Gómez...”.

trabajar para sus lenones. Como consecuencia, se subestimaron las acusaciones por explotación.

Reflexiones finales

Aunque para la década de 1950 algunos prostíbulos siguieron funcionando bajo la protección de políticos y personajes influyentes, la campaña en su contra había resultado en la dramática disminución del número de estos lugares. Tras perder diferentes batallas, la mayoría de las matronas se replegó a lugares clandestinos, mientras que las que tenían suficientes recursos e influencias negociaron su permanencia en el escenario urbano. Si bien es cierto que personajes como la Bandida trabajaron hasta 1962, burdeles como el suyo fueron la excepción más que la regla. Los centros nocturnos y la figura de la cabaretera llenaron el lugar que las casas de prostitución dejaron tanto en el paisaje urbano como en el imaginario de los habitantes de la ciudad de México. Al mismo tiempo, el aumento de los padrotes, a quienes la justicia no persiguió de la misma manera, trajo consigo nuevas reglas de operación. La configuración que el comercio sexual tendría durante las próximas décadas en la capital mexicana había comenzado a tomar forma: las extorsiones, los hombres encargados de la administración del comercio sexual y el aumento de la prostitución tanto en la calle como en sitios clandestinos se establecieron como sus principales características.

En 1940, cuando, en aras de combatir el lenocinio, el Estado emprendió una enérgica campaña en contra de los burdeles de la ciudad, la mayor parte de sus fuerzas se concentraron en la clausura de los establecimientos dedicados al ejercicio de la prostitución que habían estado registrados ante las autoridades durante la época de la prostitución reglamentada. El burdel fue considerado sinónimo de explotación y, como tal, el principal blanco de las autoridades. Debido al cierre de dichos establecimientos, el comercio sexual en las calles aumentó así como el número de cantinas, cabarets o burdeles clandestinos. Asimismo, debido a que las redadas afectaron mayormente a matronas y

prostitutas, los padrotes encontraron un contexto favorable para el aumento de su poder. A la experiencia que estos hombres tenían en el control de la prostitución callejera, se sumaron la corrupción, la impunidad y la acción diferenciada de la justicia, mismas que permitieron que los castigos que recibieron los proxenetas fueran menos severos para los padrotes que para las matronas: ellas cimentaron su poder en sitios que fueron combatidos por las autoridades, mientras que ellos fortalecieron su dominio mediante el control de mujeres que no gozaron de la protección de la justicia. A esto se suma que la denuncia se consideraba un requisito indispensable para que se iniciara un proceso judicial en contra de los padrotes. Sin embargo, la violencia, elemento central de la relación padrote-prostituta, ocasionó que ante el temor de represalias las trabajadoras sexuales se retrataran de sus acusaciones o desistieran del juicio, lo que permitió que los lenones permanecieran poco tiempo en la cárcel o salieran en libertad de forma inmediata. La conjunción de estos factores permitió el fortalecimiento del *modus operandi* de los padrotes, consolidando su poderío durante esos años mediante la coerción, la impunidad y las redes de complicidad que, paradójicamente, los favorecieron cuando las autoridades decidieron combatir el lenocinio en la ciudad de México.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Archivo Histórico de la Ciudad de México, México (AHCM)

Hemerografía

El Nacional, México, D. F.

Excélsior, México, D. F.

La Crítica, México, D. F.

La Prensa, México, D. F.

Bibliografía

AGUILAR OCHOA, Arturo, *La fotografía durante el Imperio de Maximiliano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1996, 191 p.

BAILÓN VÁSQUEZ, Fabiola, "Las garantías individuales frente a los derechos sociales. Una discusión porfiriana en torno a la prostitución", en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 327-374.

BLISS, Katherine Elaine, *Compromised Positions. Prostitution, Public Health and Gender Politics in Revolutionary Mexico City*, Pensilvania, Pennsylvania State University Press, 2001, 264 p.

DELGADO JORDÁ, Ixchel, *Mujeres públicas bajo el Imperio. La prostitución en la ciudad de México durante el Imperio de Maximiliano, 1864-1867*, tesis de maestría en Historia, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1998.

FRANCO GUZMÁN, Ricardo, "El régimen jurídico de la prostitución en México", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, t. XXII, n. 85-86, enero-junio de 1972, p. 85-134.

FRENCH, William E., "Prostitutes and Guardian Angels. Women, Work, and the Family in Porfirian Mexico", *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, Durham, v. LXXII, n. 4, noviembre de 1992, p. 529-553.

LARA Y PARDO, Luis, *Estudios de higiene social. La prostitución en México*, México, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1908, 266 p.

LEWIS, Oscar, *Los hijos de Sánchez. Autobiografía de una familia mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968, p. 37-40.

MUÑOZURI, Eduardo, *Memorias de La Bandida*, México, Costa-Amic, 1967, 159 p.

NOVO, Salvador, *Las locas, el sexo y los burdeles*, México, Diana, 1979, 172 p.

- NÚÑEZ BECERRA, Fernanda, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002, 224 p.
- PÉREZ MONTFORT, Ricardo, *Cotidianidades, imaginarios y contextos. Ensayos de historia y cultura en México, 1850-1950*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2008, p. 452.
- PLILEY, Jessica R., "Claims to Protection. The Rise and Fall of Feminist Abolitionism in the League of Nations' Committee on the Traffic in Women and Children, 1919-1936", *Journal of Women's History*, Baltimore, v. XXII, n. 2, invierno de 2010, p. 90-113.
- RAMÍREZ, Eliseo, "El Departamento de Salubridad frente al problema de las enfermedades venéreas", *Boletín de Salubridad e Higiene III*, Departamento de Salubridad, México, n. 1, 1940, p. 383-384.
- "Reformas al Código Penal", *Boletín de Salubridad e Higiene III*, Departamento de Salubridad, México, n. 1, 1940, p. 231-232.
- RIVERA GARZA, Cristina, *The Masters of the Streets. Bodies, Power, and Modernity in Mexico, 1867-1930*, tesis de doctorado en Historia, Houston, University of Houston, 1995.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Magaly, "The League of Nations and the Moral Recruitment of Women", *International Review of Social History*, Ámsterdam, v. LVII, suplemento especial n. 20, diciembre de 2012, p. 97-128.
- TRUEBA LARA, José Luis, *La vida y la muerte en tiempos de la Revolución*, México, Taurus/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010.
- WALKOWITZ, Judith, *Prostitution and Victorian Society. Women, Class, and the State*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982, 347 p.
- ZAVALA, Adriana, *Becoming Modern, Becoming Tradition. Women, Gender and Representation in Mexican Art*, Pensilvania, Pennsylvania State University Press, 2010, 365 p.

MUJERES PÚBLICAS Y CONSUMIDORES PRIVADOS

LOS CLIENTES, ESOS DESCONOCIDOS

FERNANDA NÚÑEZ BECERRA

Instituto Nacional de Antropología e Historia

“La mujer [pública] ha sido hasta aquí el punto de mira de la autoridad: la vigilancia, la secuestación, el hospital, la cárcel, todo para la mujer... ¿por ventura acaso el hombre es inocente en la propagación de la sífilis?, ¿acaso su chancro no trasmite el virus sífilítico? ¿qué la igualdad ante la ley es sólo relativa al sexo masculino? ¡Cuán cierto es que los hombres hacen las leyes!”¹

Este pequeño párrafo, escrito en 1873 por el jefe de la Inspección de Sanidad del Distrito Federal, el doctor Alfaro, al gobernador de la ciudad de México explicándole la importancia de incluir a los clientes de las mujeres públicas en las revisiones médicas que su sector realizaba periódicamente, me permite mostrar cómo el género marcó claramente las diferencias y desigualdades entre los sexos en el tema del comercio sexual. Las prostitutas fueron estigmatizadas por su vida sexual venal y promiscua y obligadas a sujetarse al control de las autoridades tanto sanitarias como policíacas, mientras que los consumidores, sus clientes, estuvieron siempre protegidos por el anonimato y jamás se sujetaron a ningún tipo de control sanitario.

Si hoy podemos acercarnos al mundo de las mujeres que ejercieron la prostitución en la segunda mitad del siglo XIX, esto se debe a la vasta documentación generada por las autoridades encargadas de registrarlas —en la oficina que se creó para llevar un

¹ Bravo y Alegre, “Informe al Consejo Superior de Salubridad”, v. 5, México, mayo de 1873, p. 70-77, en AHSS.

control semanal de sus revisiones médicas— así como de vigilarlas para que cumplieran con las disposiciones reglamentarias. Podríamos incluso afirmar que el tema de la prostitución se puso de moda y que desde diversos lugares los observadores sociales escribieron bastante sobre “eso” que irrumpió en lo cotidiano y se volvió, para algunos higienistas, un verdadero “problema social”.²

Sin embargo, como mostraremos a lo largo de este artículo, lo que podemos saber de quienes solicitaron los servicios de las prostitutas es poco, pues el propio sistema que las regulaba fue contrario a desvelar las identidades de sus clientes. La cita del inicio también me pareció pertinente para ilustrar la dificultad de aprehender históricamente esa otra cara tan importante pero tan enmascarada de la prostitución. Resulta pues importante —como lo sugirió Fabiola Bailón— reflexionar sobre la percepción que se elaboró del cliente de la prostitución en la época reglamentarista, la cual comenzó en el Segundo Imperio, cuando se echó a andar el flamante “sistema francés”, y terminó hasta finales del Porfiriato. Dicho análisis será el objeto de este ensayo.

El hecho de que hasta el día de hoy los varones constituyan el 99% de los clientes de la prostitución —o del sexo servicio, como se le denomina actualmente haciendo hincapié en los derechos y obligaciones laborales que este trabajo conlleva—, y que del total de quienes prestan este servicio el 85% lo constituyan mujeres y el 15% restante hombres,³ nos indica que para comprender mejor la disparidad genérica del fenómeno debemos acercarnos a lo que constituye la esencia de las prácticas de lo masculino, pues pareciera que para los hombres dicho consumo es una práctica “natural”.

En México, desde tiempos remotos “ir de putas” ha sido sinónimo de virilidad. El reciente escándalo provocado por el

² Todo lo relativo a la prostitución en el siglo XIX proviene de mi investigación documental para mi tesis de maestría, que después se convirtió en el libro *La prostitución y su represión en la segunda mitad del siglo XIX*.

³ Si bien estas cifras son francesas y están citadas por los autores que elaboraron la *Proposition de loi visant à pénaliser les clients* en 2011, creemos que pueden servir de ejemplo para ilustrar esa disparidad entre los géneros. Consultado en <fr.wikipedia.org>

“descubrimiento” de una amplia red de prostitución dentro de la cúpula capitalina del propio partido en el poder a nivel nacional, controlada por el “rey de la basura”, Cuauhtémoc Gutiérrez, nos permite dimensionar la magnitud y actualidad del problema. Gutiérrez, apoyado por una eficiente enganchadora, obligaría a jóvenes desempleadas a prostituirse, tanto con él como con otros “prominentes” miembros de su partido, a cambio de trabajo o mejoras salariales. Al parecer, esa red ya había sido denunciada anteriormente, pero no fue sino hasta que una periodista encubierta pudo filmar el proceder de esos proxenetas que el asunto pudo salir a la luz, confirmando así lo que muchos activistas habían venido denunciando desde hace tiempo. Los hombres, los clientes, siguen consumiendo sexo, aunque no ignoren la realidad de la vida de las personas que se venden, quienes son dominadas por la violencia física y la opresión psicológica que hace que se asimilen a una especie de esclavas modernas. Ese tipo de clientela se siente con el derecho absoluto de disponer del cuerpo de mujeres y niños por el sólo hecho de pagar por él, lo que nos introduce a la manera miserable en la cual ciertos hombres viven su masculinidad en general y su sexualidad en particular.

Un recorrido por la historia

Como lo ha demostrado Jacques Rossiaud en un estudio pionero sobre la prostitución medieval, desde muy temprano en la historia del occidente cristiano se intentó canalizar la sexualidad masculina, la cual era considerada una fuerza natural irreprimible, explosiva y peligrosa para el consenso social.⁴ En una sociedad premoderna de órdenes estamentales, el ímpetu de la sexualidad varonil juvenil arriesgaba siempre con romper el orden establecido por la violencia de las pasiones desatadas. Ese peligro potencial nos permite comprender la referencia agustina, tantas veces repetida, que predicaba lo siguiente: “suprime

⁴ Jacques Rossiaud, *La prostitution médiévale*, París, Flammarion, 1988, 286 p.

a las prostitutas y las pasiones revolucionarán el mundo”. También nos permite entender por qué en ese mundo dominado por el miedo al pecado las casas públicas o burdeles llegaron a ser verdaderas instituciones sociales controladas por los ayuntamientos o incluso por la Iglesia.

La reflexión teológica nos permite comprender perfectamente cómo en la sociedad occidental católica el orden conyugal, recién controlado por la Iglesia, no podía concebirse sin una prostitución pública bien regulada, la cual era vista como un “mal menor”. Incluso, la fornicación con meretrices era tenida como un pecado simple, mientras que la función de esas mujeres era considerada tan útil al bien común que poco interesaba el camino que las había orillado a emprender el oficio. Rossiaud mostró que por estar solas o por ser pobres o migrantes —y por ello estar desprotegidas— muchas mujeres se volvían víctimas de violaciones colectivas y en muchas ocasiones terminaban como receptáculo para el inevitable ardor de los jóvenes solteros.

Los gobiernos de las ciudades pensaban que al favorecer ese tipo de prostitución controlada se combatiría también un mal considerado más grave moral y socialmente: la homosexualidad masculina, el terrible “pecado nefando”. La existencia de prostitutas debía así proteger a las demás mujeres del ataque de hombres lujuriosos, pero también alejar a éstos de los jovencitos. A los burdeles solía asistir una nutrida clientela tanto de foráneos como de locales. Ir a la casa pública en grupo fue una costumbre de jóvenes, de oficiales y de aprendices, pues la práctica de la fornicación era una evidente prueba de normalidad y de acceso a la hombría. Si en teoría los hombres casados y los religiosos no debían asistir a dichos lugares, en la práctica esas prohibiciones jamás fueron respetadas. Recordemos que tanto los matrimonios como la entrada a las órdenes no eran decisiones individuales, sino de las familias. Por el contrario, el escándalo social estallaba cuando algún clérigo seducía a doncellas o casadas aprovechando su influencia en el confesionario, cuando un casado molestaba o agredía a las mujeres ajenas, o cuando algún joven violaba a una virgen de buena familia, la cual podía costear los altos gastos de un proceso o encontrar una solución consensuada

a ese acto de violencia. Es inútil repetir que la voz de las víctimas no tenía ningún peso ahí, ya que lo que se mancillaba al violar a una mujer era el honor del clan familiar. Por ello, muchas veces se forzaba al violador a desposarse con su víctima, lo que representaba la indefensión absoluta de ciertas mujeres.

Si bien a lo largo de la historia hubo épocas y ciudades más represivas que otras y el espíritu reformista de Europa del norte ganó terreno gradualmente e introdujo la promoción de la castidad, de la contención y de un intercambio íntimo más consensuado entre los esposos, a partir del siglo XVII se comenzaron a difundir en las regiones protestantes prohibiciones y órdenes de clausura tanto de burdeles como de baños y tabernas donde también se practicaba ampliamente la prostitución. No obstante, en el mundo católico, y a pesar de las predicaciones de la Iglesia, la idea de que la prostitución era un “mal necesario” permeó las mentalidades y trascendió épocas.

La Nueva España siguió la política oficial de su metrópoli, por lo que a petición de algunos notables de la ciudad la autorización para abrir la primera casa de mujeres públicas fue dada muy temprano vía real cédula al Ayuntamiento de la ciudad de México. Aunque no sabemos si esa casa oficial en efecto abrió sus puertas, sí sabemos, en cambio, que el amor venal estuvo a la orden del día, que floreció y se extendió ampliamente por la ciudad en manos de particulares, lo que era normal en una sociedad compuesta en su mayoría de jóvenes solteros.⁵

A falta de fuentes específicas que demuestren la existencia cotidiana de esas casas, su funcionamiento y la calidad de su clientela, los casos judiciales encontrados en los archivos y analizados por Ana María Atondo muestran que durante los tres siglos coloniales hombres de todas las condiciones sociales recurrieron a los servicios de las muchísimas mujeres que, pertenecientes también a los diferentes estamentos, se dedicaron a la venta de sus encantos. Asimismo, dichos casos muestran una sociabilidad masculina explosiva y parrandera que asistía a pulquerías,

⁵ Ana María Atondo, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, tesis de doctorado, París, Sorbona, 1986, p. 198-222.

tabernas, mesones, casas de juego clandestinas, baños y temazcales, donde hombres “del pueblo” se gastaban sus pocos ingresos con mujeres venales. También los hombres de los altos estratos de la sociedad colonial frecuentaban las casas de conocidas mujeres públicas, a quienes pagaban espléndidamente. En general, nunca se respetaron las disposiciones represivas que a partir del siglo XVII llegaban desde la metrópoli ordenando que se prohibiera la prostitución y que se cerraran las casas públicas o los famosos temazcales. Algún sonado escándalo nos permite ver que los hombres de Iglesia, incluso los de la alta jerarquía, así como los funcionarios del Estado sostenían relaciones con mujeres bien conocidas por el público, el cual incluso les aplaudía cuando hacían su entrada “triumfal” a los espectáculos populares como las corridas de toros o las funciones teatrales aunque las legítimas esposas se pusieran furiosas con la osadía y el descaro de las de “pública fama”.⁶

Como podemos ver con la asidua frecuentación a las mujeres públicas, la figura de los clientes se percibió como socialmente positiva, mientras que la de las mujeres se vio de manera más ambigua. Por un lado, éstas eran calificadas de “malas”, “rame-ras” o “putas”. Por el otro, si eran bonitas e inteligentes y llegaban a “triunfar” tanto en el escenario como en la vida mundana, se les llegaba a “perdonar” un pasado dudoso; incluso se podían casar o salir de la “mala vida”. Esta posible reinserción social es un indicador de que el pueblo en general no condenaba tanto a esas mujeres y de que los terribles anatemas que encontramos contra ellas pertenecían más bien a un discurso normativo y clerical que en tiempos normales tenía poco efecto entre la sociedad. También podemos ver cómo las mujeres “decentes” se quejaron siempre de que los hombres codiciaran y retribuyeran tan generosamente a las prostitutas, de que despilfarraran la herencia de sus hijos en una especie de competencia entre machos por un mismo bien, considerado por los pares como excelso y escaso.

⁶ *Ibidem*, p. 202.

El surgimiento de un “problema social”

La dificultad de esbozar un retrato preciso del asiduo consumidor de carne tarifada en nuestro México decimonónico radicaría, en una primera aproximación, en el diseño del propio “sistema francés”, que hizo todo para mantenerlo en el anonimato. Recordemos rápidamente que la tolerancia de la prostitución pública se hizo oficial por el temor a que las enfermedades venéreas, especialmente la sífilis, se extendieran por la ciudad y se volvieran una peste moderna que carcomiera los cimientos de la familia, como lo afirmaba la medicina de esos momentos. Los médicos mexicanos que gradualmente habían adquirido prestigio y poder entre la sociedad y que trataron de implementar el “sistema francés” en la ciudad estaban convencidos de que las prostitutas eran los “banqueros de la sífilis” y de que los hombres nunca eran los que las contagiaban. La “ruta de contagio” era bien conocida: los fogosos varones irían a seducir a muchachas de orígenes sociales más bajos que los suyos, entre el servicio doméstico de sus propios hogares o fuera de ellos, e irremediabilmente se contagiarían, llevarían la enfermedad a sus hogares, contagiarían a la futura esposa o a otras mujeres de su entorno, volverían miserable la vida marital y correrían el riesgo de contagiar también a su descendencia, si es que llegaban a tenerla.⁷

En esos momentos se discutió también la sexualidad y la manera en que ésta era vivida según se era hombre o mujer. Se creía que así como los hombres tenían esa “naturaleza” impenetrable y difícil de contener, a riesgo incluso de enfermar, las mujeres, sobre todo las de las élites, eran “naturalmente” castas y mucho menos inclinadas a los “ardores de la Venus”. Las que tenían esa enfermiza predisposición a la lujuria eran sólo las “malas”, las ninfómanas, las histéricas, las que después se dedicarían casi naturalmente a la prostitución. A finales del siglo, se

⁷ José María Reyes, “Higiene pública. Estudio sobre la prostitución en México”, *Gaceta Médica de México*, t. IX, n. 23, 1874.

vio en ellas incluso “una predisposición innata” al vicio, muy al estilo lombrosiano, que las convirtió en criminales.⁸

El “sistema francés” pretendía entonces dejar fuera de la mira, tanto policiaca como médica, al hombre, que en el fondo, como ellos mismos se daban cuenta, podía ser cualquiera: todos eran clientes en potencia. “Monsieur tout le monde”, decían en Francia cuando se referían a ellos. Un sector de la opinión pública estaba convencido de que la castidad y la fidelidad eran los ideales a seguir antes y durante el matrimonio, pero también sabía perfectamente que era una quimera el que los varones pudieran aplicar tan severas reglas de vida. Los casados, por ejemplo, tenían muchos y largos periodos de abstinencia sexual obligatoria si respetaban los tiempos en los que sus mujeres tenían el derecho de abstraerse del débito marital: embarazos, partos, puerperios, lactancias, menstruaciones y dolencias diversas, sin hablar de los periodos en que la Iglesia aconsejaba ayuno y castidad. Para paliar semejante carencia, las prostitutas debían estar disponibles y debidamente controladas por la oficina sanitaria. Recordemos, además, que en la segunda mitad del siglo se dio de manera masiva la llegada a la ciudad de migrantes provenientes del interior de la República, quienes en su gran mayoría llegaban solteros. Estudiantes, trabajadores, empleados, “vagos y ociosos” pulularon por las calles. Asimismo, llegaron muchísimas muchachas que se emplearían justamente en el servicio doméstico, el cual durante mucho tiempo fue uno de los pocos sectores que les ofrecía trabajo así como el primer oficio de la futura prostituta.

Si el “sistema francés” resultó ser una utopía para algunos o una quimera para otros, eso fue porque en el sistema siempre hubo más mujeres “clandestinas” que sumisas. Jamás se logró inscribir y controlar a la totalidad de las mujeres que ejercían el oficio —públicas o aisladas; temporales o fijas; atadas a burdeles o trabajando en la calle, casas de asignación, hoteles o cantinas; y pertenecientes a la 1ª, 2ª, 3ª o hasta a la “ínfima categoría”, como fueron divididas y clasificadas—. Vigilarlas y controlarlas

⁸ Luis Lara y Pardo, *Estudios de higiene social. La prostitución en México*, México, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1908, p. 18.

sanitariamente tuvo como motivo proteger a los clientes para devolverlos a sus esposas y al seno de sus familias lo más intactos posible. Las mujeres públicas debían someterse para satisfacer los deseos supuestamente irrepreensibles y las exigencias fisiológicas de todos ellos.

Las muchas páginas que se escribieron entonces para justificar la obligatoriedad de las revisiones médicas semanales así como la importancia de la sumisión y sujeción del mayor número posible de prostitutas tuvieron como fin no sólo liberar a los hombres de llevar una libreta sanitaria y sufrir revisiones periódicas, sino también, y sobre todo, mantenerlos en el anonimato. Ellas eran públicas, su filiación y sus enfermedades estaban claramente registradas, pero de “monsieur tout le monde” no sabemos mucho más. Los clientes eran considerados personas privadas y debían ser anónimos. Lo que sí sabemos es que los decimonónicos fueron muy adeptos no sólo al burdel y a las mujeres de “moral relajada”, sino también a todas aquéllas sobre quienes podían ejercer cierto poder; aquéllas a quienes primero seducían sin el menor remordimiento, con o sin violencia, y luego abandonaban ya embarazadas o con hijos; aquéllas que, si no lograban obtener ayuda económica alguna de los seductores, caerían irremediabilmente en la prostitución, como se puede corroborar en los informes que periódicamente la Inspección de Sanidad mandaba tanto al Consejo Superior de Salubridad como a Gobernación.⁹

Los médicos e higienistas se preocuparon por cumplir bien su función de garantes de la civilización. Para lograrlo, necesitaban conocer mejor a quienes debían controlar, por lo que les pareció importante conocer las causas que orillaban a las mujeres a ejercer ese “degradante” oficio así como el tipo de clientes que tenían. Gracias a su celo y a los detallados informes que escribieron a las autoridades, hoy podemos saber que, a diferencia de lo que se pensaba comúnmente —como acabamos de ver—, las prostitutas mexicanas iniciaban su “funesta caída” poco a poco y siempre con los de su misma clase social. Cometían su

⁹ Fernanda Núñez Becerra, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 127.

primer desliz con el pretendiente, con quien se iban a vivir en cuanto podían en espera del prometido matrimonio que casi nunca veían cumplido. Una vez abandonadas, se veían impelidas a venderse clandestinamente hasta que la policía las detenía y las forzaba a registrarse.

Todas las prostitutas se vendieron a hombres de su misma condición social, aunque las jóvenes y bonitas tuvieron siempre la oportunidad de “esconder” sus “bajos” orígenes y trabajar en los establecimientos de primera categoría, transformándose en las cocotas de moda.

Tenemos registro de que abajo en la escala social se encontraban las pequeñas accesorias que fungían lo mismo como prostíbulos que como pulquerías o figones. En esos lugares —“de la peor ralea”, según los inspectores—, jornaleros, vagos y malandrines de poca monta solicitaban los servicios de mujeres pobres, cargadas de años y de hijos, que también pululaban por las calles vendiéndose por un vaso de pulque y algunas tortillas.

El ejercicio de la prostitución a veces coincidía con el robo y el asalto violento. A veces, entre los papeles administrativos, surge un caso como el de una madre obrera que se quejó de que su hijo de 17 años, desempleado, había sido burlado por una prostituta que le robó el reloj, la pistola y hasta prendas de ropa en el momento en que tenían sexo en un terreno baldío. El anterior es un pequeño ejemplo, salido de los archivos, que nos habla del amplio espectro social que cubrían las mujeres venales y sus clientes en la ciudad de México.¹⁰

Un poco más abajo en la escala social, y a pesar de la prohibición de abrir burdeles en patios de vecindad, nos encontramos patios enteros dedicados al comercio venal, viviendas ocupadas por mujeres registradas o clandestinas que pagaban la renta entre dos o más, cosa también prohibida tajantemente por el reglamento. Ahí se atendía a obreros, artesanos, oficinistas y empleados de tiendas o estanquillos. En otros cuartos de la misma vecindad, podemos observar, a través de los mismos documentos,

¹⁰ *Ibidem*, p. 131.

a parteras y curanderas ayudando a mujeres de todas las clases sociales a restablecer esas “menstruaciones impuntuales”.¹¹

El inspector Bravo y Alegre, en un largo informe de 1872, confirma la permanencia de esas situaciones, confesando, a su vez, que él tenía varios amigos —¿funcionarios como él?— que eran asiduos clientes de bien conocidas habitantes de esos patios.¹²

Encontramos, asimismo, diversas quejas que nos hablan sobre ese sector de clientes: quejas de médicos contra sus subordinados y los agentes policiacos, quienes muy fácilmente se quedaban a departir con las muchachas en los burdeles en vez de controlarlas; o contra quienes subían descaradamente con ellas a sus cuartos o las visitaban en casas de asignación, que era como entonces se llamaba a los moteles.¹³ También podemos conocer los gustos de muchos militares, quienes perseguían a clandestinas y luego afirmaban que eran sus queridas para evitar que fueran dadas de alta en los registros cuando eran apresados *in flagranti*, como decían los policías cuando realizaban inspecciones en bares y cantinas. Estos lugares eran frecuentados por uniformados, quienes constantemente causaban escándalo con mujeres de fama pública, a las que después intentaban proteger de ser llevadas al registro afirmando que eran sus amasías.¹⁴

Gracias a sus amplios conocimientos en la materia, en febrero de 1870 el gobierno del Distrito Federal encargó a Hilarión Frías Soto las reformas al Reglamento de Prostitución, para lo cual le ofrecieron 300 pesos. Uno de los autores de *Los mexicanos pintados por sí mismos* ofrece un acercamiento bastante realista de los amantes de las costureritas, grisetas y cocotas, esas habitantes de viviendas “miserables” que tenían rendidos a sus pies a los muchos estudiantes, dependientes, vendedores, hombres jóvenes y solteros, o recién llegados de la provincia, quienes, de no poder pagar por los servicios sexuales obtenidos, las invitaban a comer o les regalaban alguna prenda de vestir.¹⁵

¹¹ *Ibidem*, p. 200-202.

¹² Bravo y Alegre, “Informe al Consejo...”.

¹³ Fernanda Núñez Becerra, *La prostitución y su represión...*, p. 142.

¹⁴ *Ibidem*, p. 139.

¹⁵ *Ibidem*, p. 63.

Más arriba en esa escala social, encontramos a las guapas mujeres públicas, tanto mexicanas como extranjeras, quienes en conocidos hoteles de la capital o en burdeles bien establecidos recibían los favores de clientes más pudientes. Los doctores se quejaban de que las bellas y bien conocidas prostitutas jamás eran molestadas por la policía porque sus clientes eran “de altos vuelos”, políticos de renombre, influyentes, “de guante blanco” así como respetables padres de familia que llegaban a la capital por negocios y aprovechaban el anonimato de la ciudad para la consabida “cana al aire”.¹⁶

En sus informes, el prolífico inspector Bravo y Alegre deploraba las enormes dificultades que la Inspección Sanitaria tenía para someter a las mujeres a los reglamentos así como el hecho de que las que resultaban enfermas de algún mal venéreo permanecieran “secuestradas” todo el tiempo de su curación en el hospital. Por supuesto, culpaba a las propias prostitutas de que la sífilis se extendiera sin control por la ciudad, pues las consideraba la escoria de la sociedad, pero también a sus clientes y protectores, aunque a veces no vemos bien la diferencia entre unos y otros. Así, daba cuenta de la ambigüedad de su misión y reconocía que sin la cooperación de esos clientes nada se podría obtener: “dudo que haya hombres rectos, sobre los cuales no ejerza ningún poder la influencia de las faldas, y de ello depende totalmente el que se logren abatir las enfermedades venéreas”.¹⁷

Sería importante esbozar un retrato de los gustos y de las preferencias sexuales de los clientes de aquella época dorada del reglamentarismo, pero una vez más sólo encontramos generalidades, como la que refiere que todos los clientes pagaban, a veces sumas muy elevadas, por desvirgar, por ser los primeros en probar a unas muchachas que, según los médicos, podían llegar hasta los nueve años de edad. Los oficiales reportan que estaban seguros de que muchas de las prostitutas jóvenes que afirmaban tener ya 18 años para poder ser registradas no llegaban a esa edad, lo que desde su punto de vista las convertía en un peligro,

¹⁶ *Ibidem*, p. 142.

¹⁷ Bravo y Alegre, “Informe al Consejo...”, p. 76.

ya que debido a que la juventud daba la ilusión de inocencia podían esparcir mucho más fácilmente las enfermedades.¹⁸ En este sentido, parece haber un consenso universal y general sobre la preferencia masculina por la juventud femenina, la cual valdría la pena analizar más detenidamente.

La diversidad en la oferta de muchachas también fue sumamente importante. Por ello, los enganchadores o las matronas de burdeles buscaban ávidamente rostros nuevos, “carne fresca”. En este sentido, constatamos que entre esos establecimientos se rotaban las muchachas, por lo que muchas de ellas se quedaban poco tiempo en el mismo lugar. Algunas matronas decían que había clientes que buscaban mujeres embarazadas o menstruando, aunque las fuentes administrativas son muy parcas en este sentido. No parece haber operado en la ciudad de México el cambio en las preferencias sexuales de los clientes que sí operó en la Francia finisecular y que Alain Corbin describe tan bien en su paradigmático libro *Les filles de nocte*. Los grandes burdeles de antaño comenzaron a cerrar sus puertas o a transformarse en bares y cantinas de lujo al mismo tiempo que la opinión pública comenzó a cuestionar las supuestas ventajas de la reglamentación y a debatir intensamente alrededor de las ideas abolicionistas, las cuales estaban influenciadas obviamente por los avances sociales que las propias mujeres, impulsadas por el pujante feminismo, estaban logrando en el terreno de lo político. Según Corbin, un cambio en las mentalidades provocó que los franceses comenzaran a sentir la necesidad de conquistar a las mujeres, que les gustara imaginar parodias de seducción donde mujeres aparentemente libres “se morían de ganas” de estar con ellos aunque después les tuvieran que pagar por esos servicios.¹⁹

En México, el viejo sistema francés comenzó a ser cuestionado a comienzos del siglo XX tanto por algunos médicos como por diversos observadores sociales que clamaban la abolición de la reglamentación que, según ellos, ningún beneficio había traído

¹⁸ Fernanda Núñez Becerra, *La prostitución y su represión...*, p. 114.

¹⁹ Alain Corbin, *Les filles de nocte. Misère sexuelle et prostitution, XIXe et XXe siècles*, París, Aubier Montaigne, 1978, 573 p.

a la sociedad y, al contrario, hacía ver al Estado como un auténtico padrote. Sin embargo, la Revolución mexicana no sólo obligó a posponer esos debates, sino que reforzó el papel de los burdeles como lugares idóneos para la sociabilidad masculina en toda la República. Favoreció sobre todo la emergencia de nuevos actores políticos corruptos que, para “diversificar” sus negocios, pusieron burdeles, clubs y cabarets, además de casas de juego. El Estado gestionó a su antojo los permisos para esos lugares así como para las zonas de tolerancia, alargando con ello el periodo de reglamentación hasta finales de la década de 1920. Muchos generales, políticos y nuevos ricos fueron clientes asiduos o propietarios de esos lugares que se pusieron de moda, aunque siempre hubo otros de menor “categoría” para clientela menos adinerada.²⁰

La situación de la prostitución en México fue tal que la Liga de las Naciones puso al país en la mira internacional cuando en 1927 lo declaró como uno de los principales destinos de las mujeres víctimas de trata salidas de Europa. Así, en 1929 se incluyó el delito de lenocinio en el Código Penal mexicano. Posteriormente, en 1938, el Estado se adhirió a la Convención Internacional para la Supresión del Tráfico de Mujeres. Más tarde, en 1940, se abolieron las leyes que regulaban la práctica de la prostitución. A partir de ese momento, se desató una campaña para cerrar burdeles y arrestar a las matronas que hasta ese momento se hacían cargo de ellos.²¹

La literatura y los literatos

La época reglamentarista en México también estuvo marcada, a nivel de las sensibilidades, por la admiración y emulación de lo francés. Así, heredamos no sólo el sistema para sujetar a las mujeres públicas al control sanitario, sino también todo el imaginario

²⁰ Pamela Fuentes y Fernanda Núñez, *Selling Sex in Mexico City*, ponencia conjunta presentada en el Coloquio sobre Prostitución, organizado por el International Institute of Social History, el 25 de abril del 2013 en Amsterdam [en prensa].

²¹ *Idem.*

erótico y sensible que lo rodeó. Aunque aún nos falten estudios puntuales para conocer con certeza las prácticas sexuales y las fantasías eróticas tanto de las mujeres y de los hombres, en general, como de los clientes decimonónicos mexicanos, en particular, la literatura, sobre todo la francesa, contribuyó a poner de moda el tema. Por ello, a veces es difícil separar la ficción de la realidad cuando hablamos sobre la prostitución y su clientela, ya que hasta los médicos reglamentaristas citaban párrafos enteros de novelas de la época para “documentar” sus estudios científicos.

Si bien en las novelas del siglo XIX y de principios del XX las prostitutas en general terminan su vida miserablemente, aquejadas por espantosos dolores en el hospital o fuera de él —como le sucedió a Santa, la heroína de Federico Gamboa, o a su par francés, Nana, de Émile Zola²²—, es probable que esa representación fuera tan sólo un mensaje implícito destinado a alertar a las lectoras sobre el horrible y trágico destino que le esperaba a toda aquella mujer que se rebajaba a venderse.

Gamboa describe vívidamente el tipo de clientela que frecuentó a Santa cuando ella reinó desde el pináculo de su fama: “lo más conspicuo de la sociedad, calaveras profesionales, asiduos a los lugares caros y de moda como la Maison Dorée, el Sport Club o el Tívoli central, la mayoría de ellos casados, en malos matrimonios, como lo eran todos”.²³ Asimismo, relata no sólo el amor que Santa sintió por un torero de menor rango social, sino sobre todo su lento descenso al infierno, cuando, ya enferma y alcoholizada, se ve orillada a recibir clientes cada vez de menor categoría. No obstante, jamás habla sobre la posibilidad de que alguno de ellos la haya contagiado ni sobre a cuántos habrá ella contagiado después.

Si bien es cierto que el miedo al contagio pudo haber disuadido a algunos hombres de ir con mujeres públicas o incentivado a otros a seducir mujeres “honestas”, también lo es que el matrimonio por amor y de libre elección así como el relajamiento de

²² Federico Gamboa, *Santa*, México, Grijalbo, 1979 [1903], 327 p.; Émile Zola, *Nana*, París, Charpentier, 1880.

²³ Federico Gamboa, *Santa...*, p. 74-110.

las costumbres sexuales que tuvo lugar después de la Primera Guerra Mundial provocaron, por lo menos en las grandes capitales, que parejas mejor compenetradas fueran más fieles al matrimonio y menos asiduas a la prostitución.

Peter Gay afirma que, para los que no podían evitar recurrir a la prostitución o tener queridas, esas prácticas comenzarían a ser fuente de angustias y culpas, sobre todo entre los varones protestantes.²⁴ Nosotros creemos que, dados la doble moral de los católicos y lo popular de tener una “casa chica” o visitar el burdel, los mexicanos de todos los estratos sociales aprendieron muy bien a compaginar su fe con su libido y a mantener así la culpa a raya.

De cualquier forma, tanto la literatura francesa como la mexicana son muestra de que en la mentalidad patriarcal seguía subyacente la añeja idea de que había dos tipos de mujeres: las buenas y las malas. Las malas estaban ahí, contra algunas monedas, justamente para servirlos.

En algunas novelas de la época, se describió la prostitución de altos vuelos y la competencia entre actrices y cocotas, quienes eran el objeto del deseo de los clientes de la alta sociedad decimonónica, además de la circulación de esas mujeres entre los ricachones de la misma sociedad cuando éstos ya no podían mantener el nivel de vida que esa competencia exigía y que esas mujeres aprovechaban para construirse una honorabilidad. Esto sucedía no sólo en Europa sino también en México, como bien lo describe José Tomás de Cuéllar en su novela *Las Jamonas*, la cual se ubica en la segunda mitad del siglo XIX. El crítico social cuenta la historia de dos “jamonas” —es decir, mujeres ya no tan jóvenes y de “cascos ligeros”— que viven en amasiato en la ciudad de México. Los que las mantienen son los típicos nuevos ricos, hombres ignorantes, trepadores y corruptos que adquieren poder a partir del Segundo Imperio. Tanto para Cuéllar como para los reglamentaristas del mismo periodo, la explicación sobre el comportamiento “amoral” de ese tipo de mujeres es que éste estaba

²⁴ Peter Gay, *La experiencia burguesa de Victoria a Freud*, 2 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

marcado desde su nacimiento, pues era una forma de predestinación por ser bastardas, haber sido engendradas fuera del matrimonio y haber tenido padres viciosos o madres prostitutas. En la misma novela, la bella y rubia cocota extranjera de altos vuelos logra que los hombres, generalmente casados, se peleen por sus favores. Los exprime sin piedad hasta dejarlos sin un centavo para después irse con otros. Cuéllar describe esa pudiente clientela masculina mexicana compitiendo entre sí por los favores de esas cocotas así como las características morales que supuestamente compartían ese tipo de mujeres.

Al final de ese periodo y a punto de comenzar la Revolución, el joven José Vasconcelos, asiduo frecuentador de los burdeles de moda, nos permite vislumbrar quiénes se acercaban a esos lugares y cuán compartimentada seguía estando la sexualidad por entonces: a las novias o esposas se les “respetaba”, mientras que a las “fáciles” o libres se les acosaba sin mayores consecuencias. El *Ulises Criollo*, si bien fue publicado en 1945 y escrito cuando Vasconcelos ya era viejo, rememora el despertar sensual del autor así como el de la generación de preparatorianos llegados a la capital: la obsesiva caza de mujeres accesibles a los encuentros sexuales callejeros con jóvenes que no tenían el dinero suficiente para asistir a los burdeles donde, según él, las mujeres más bellas y sofisticadas daban placer a granel. En cuanto tuvo los medios económicos, no dejó de visitarlos y de probar cualquier “novedad” llegada a ellos. Siempre dijo que “bendecía a la prostituta que da placer y no anda cargando a nadie con hijos para retener lo que se va”.²⁵

Todo parece indicar que a finales del siglo XIX y principios del XX aún no existían las mafias dedicadas a la esclavización de mujeres y niños. Sin embargo, todos los médicos y observadores sociales encargados del control de las mujeres públicas y de su estudio siempre denunciaron a proxenetas y rufianes, “vividores de la peor calaña”, así como la bien conocida práctica de enganche de las matronas de los burdeles: buscar en los pueblos

²⁵ José Vasconcelos, *Ulises criollo. La vida del autor escrita por él mismo*, 9a. ed., México, Botas, 1945, p. 343.

circunvecinos a las ciudades jovencitas pobres pero agraciadas, quienes primero eran engatusadas con la idea de ir a trabajar a la capital como sirvientas y después, una vez desembarcadas, eran vendidas caro por su virginidad hasta varias veces, tras lo cual quedaban atadas a sus burdeles por medio de deudas impagables o de otras artimañas como el safismo, el alcoholismo o la drogadicción, como señala el doctor Güemes, quien en 1880 escribió un largo ensayo al respecto.²⁶ A principios del siglo XX, nuestra Santa confirmaría esa misma práctica de enganche.

Muchas novelas francesas describieron de manera realista el universo de la prostitución que tantos hombres y mujeres compartieron en aquella época. *Madame Bovary* de Flaubert; *La Maison Tellier*, *Yvette* o *Boule de Suif* de Guy de Maupassant; o *La dama de las camelias* de Dumas son tan sólo algunos ejemplos que permiten ver la comprensión aguda de las pasiones humanas y la amplia experiencia en la miseria sexual y los “bajos fondos” que sus autores tan bien supieron relatar.

Algunas conclusiones

Los estudios sobre la prostitución en la época medieval describen el burdel como una eminente institución de la sociabilidad masculina. Los gobiernos de las ciudades pensaron que era mejor permitir su existencia, vigilando y controlando a las mujeres que ahí trabajaban, en aras no sólo de la paz social sino también de la salud pública. Ese papel positivo y de “mal necesario” que la prostitución jugó a lo largo del tiempo se volvía problemático en épocas y lugares más moralistas, donde los burdeles eran obligados a cerrar y las mujeres a salirse de la “mala vida”. Sin embargo, desde entonces el problema fue muy difícil de solucionar, pues al prohibir o tratar de abolir la prostitución ésta se tornaba clandestina y se extendía por todo el tejido social, volviendo mucho

²⁶ Francisco Güemes, *Algunas consideraciones sobre la prostitución pública en México*, disertación inaugural de la Facultad de Medicina de México, México, Oficina de la Secretaría de Fomento, 1888, p. 55-56.

más vulnerables a las mujeres que la practicaban y abriendo la puerta a la corrupción y al chantaje policiaco. Para controlar la prostitución en la segunda mitad del siglo XIX, México decidió adoptar el “sistema francés”, por lo que durante muchos años intentó implementarlo, aunque sin jamás lograrlo plenamente. Las prostitutas debían ser registradas y revisadas, mientras que sus clientes permanecían siempre en el anonimato.

Para los hombres el comercio carnal con prostitutas fue sinónimo de normalidad, mientras que para la mujer venal dicho comercio significó cargar siempre con el estigma, lo que no impidió que muchas mujeres sólo se dedicaran a la prostitución de manera parcial, que otras pudieran salirse de ese mundo e irse a vivir con sus amantes o que incluso algunas se casaran, en general, con hombres de su misma condición social. Esto sería indicio de que las prostitutas no eran tan mal vistas por su entorno.

Sin embargo, me parece que el feminismo contemporáneo nos impide ser objetivas para aprehender realmente la figura del cliente en la segunda mitad del siglo XIX, es decir, la época reglamentarista. Para entender a ese señor sin rostro del que nos hablan las fuentes, deberíamos intentar meternos en su piel, tratar de conocer sus deseos, sus motivaciones, sus esperanzas; en fin, deberíamos tratar de conocer lo que buscaba al franquear las puertas de un burdel, por una parte, y lo que encontraba en éste y lo hacía regresar y convertirse en su habitual, por la otra. Muchos tenían una “preferida” y, de haber podido, se la hubieran llevado a vivir con ellos. Encontraban en el burdel algo que en sus casas no. Por otra parte, me parece que también nos hace falta analizar con más detenimiento la miseria sexual de los contemporáneos, tanto de hombres como de mujeres en general, para lograr comprender mejor la amplitud del fenómeno de la prostitución.

¿Y quiénes son esos consumidores hoy? Las encuestas elaboradas para “descubrirlos” dicen que los propios clientes no admiten aún ser reconocidos como tales.²⁷

²⁷ Carlos Volnovich, “L’homme qui va aux putes”, en <www.pagina12.com.ar>.

El hecho de que en la actualidad los jóvenes puedan tener sexo antes del matrimonio no ha ocasionado que descendan las cifras de la oferta y la demanda de la prostitución, pues, de acuerdo a internet, éstas crecen exponencialmente, por lo que tendríamos que elaborar un cuadro más preciso sobre las prácticas sexuales de nuestros contemporáneos mexicanos. La erotización general de la cultura está probablemente en la base de ese maremoto sexual. La presencia de la pornografía en la televisión, en la red y en la vida cotidiana es a la vez síntoma y factor de ese mismo fenómeno. Esperemos que la evolución de las costumbres sobre los papeles de género tenga serias repercusiones en las apetencias y las prácticas sexuales de las generaciones futuras.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía

- ALFARO, Manuel, "Informe al Gobierno del Distrito Federal", en *Anales de la Asociación Larrey*, 2 v., México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1875.
- ATONDO, Ana María, *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*, tesis de doctorado, París, Sorbona, 1986.
- BRAVO Y ALEGRE, "Informe al Consejo Superior de Salubridad", v. 5, México, mayo de 1873.
- CORBIN, Alain, *Les filles de noce. Misère sexuelle et prostitution, XIXe et XXe siècles*, París, Aubier Montaigne, 1978, 573 p.
- CUÉLLAR, José Tomás de, *Las Jamonas*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2003 [1871], 219 p. (Colección Lecturas Mexicanas Cuarta Serie).
- FRÍAS Y SOTO, Hilarión *et al.*, *Los mexicanos pintados por sí mismos*, 2 v., México, Gobierno del Estado de Querétaro, 1986.
- FUENTES, Pamela y Fernanda Núñez, *Selling Sex in Mexico City*, ponencia conjunta presentada en el Coloquio sobre Prostitución, organizado por el International Institute of Social History, el 25 de abril del 2013 en Ámsterdam [en prensa].

- GAMBOA, Federico, *Santa*, México, Grijalbo, 1979 [1903], 327 p.
- GAY, Peter, *La experiencia burguesa de Victoria a Freud*, 2 v., México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- GÜEMES, Francisco, *Algunas consideraciones sobre la prostitución pública en México*, disertación inaugural de la Facultad de Medicina de México, México, Oficina de la Secretaria de Fomento, 1888.
- LARA Y PARDO, Luis, *Estudios de higiene social. La prostitución en México*, México, Librería de la Viuda de Ch. Bouret, 1908, 266 p.
- NÚÑEZ BECERRA, Fernanda, *El juez, la prostituta y sus clientes. Discursos y representaciones sobre las prostitutas y la prostitución en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XIX*, tesis de maestría en Historia, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1996.
- , *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002, 224 p.
- REYES, José María, “Higiene pública. Estudio sobre la prostitución en México”, *Gaceta Médica de México*, t. IX, n. 23, 1874.
- ROSSIAUD, Jacques, *La prostitution médiévale*, París, Flammarion, 1988, 286 p.
- VASCONCELOS, José, *Ulises criollo. La vida del autor escrita por él mismo*, 9a. ed., México, Botas, 1945, 446 p.
- VOLNOVICH, Carlos, “L’homme qui va aux putes”, en <www.pagina12.com.arg>.
- ZOLA, Émile, *Nana*, París, Charpentier, 1880.

TERCERA PARTE

CRIMEN Y DELITO

VIDA NOCTURNA, MUJERES Y VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DÉCADA DE 1940*

MARTHA SANTILLÁN ESQUEDA
Instituto Nacional de Ciencias Penales
Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Filosofía y Letras

La década de 1940 trajo a la capital mexicana aires de modernidad. No había duda, la urbe comenzaba a ser otra. Como comenta José Emilio Pacheco, “por vez primera con Ávila Camacho, México es una ciudad internacional —o, como se decía en los cuarenta, ‘cosmopolita’—”.¹ Ciertamente, como resultado de la industrialización promovida por los gobiernos tras la Revolución, la capital se había convertido en el centro económico, laboral y cultural más importante del país. Las transformaciones se evidenciaban en el paisaje citadino, la expansión urbana, el crecimiento poblacional y también en las formas de socialización y de diversión.

La urbe traspasaba los límites geográficos de la ciudad de México y comenzaba a ocupar gran parte del territorio del Distrito Federal, donde se erigían nuevas colonias y fraccionamientos para las clases medias y altas. Para 1950, el 73% de la población del Distrito Federal residía en la demarcación de la ciudad

* Agradezco las lecturas de los borradores de este trabajo realizadas por Elisa Speckman, Fausta Gantús y Florencia Gutiérrez, así como los comentarios y sugerencias de Ana Lidia García Peña y Clara Lida sobre una versión del mismo presentada en el Seminario Permanente de Historia Social del Colegio de México el 24 de noviembre de 2014. Asimismo, agradezco las valiosas y detalladas observaciones de los dictaminadores.

¹ José Emilio Pacheco, “Nota preliminar”, en Salvador Novo, *La vida en México en el periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993, p. 14.

de México, que era la zona comercial más importante y la que contaba con todos los servicios urbanos.

Esta región se poblaba básicamente con migrantes y gente pobre, debido, entre otras cosas, al congelamiento de rentas de 1942.² Ahí mismo se localizaba, principalmente en el primer cuadro de la ciudad y en la colonia Guerrero, la mayoría de los sitios de ocio y diversión, tales como restaurantes, teatros, salas de cine, bares, salones de baile, cabarets, prostíbulos, etcétera,³ todos ellos lugares etiquetados como “centros de vicio”⁴ que generaban fuentes de empleo para muchas capitalinas.

Tal reorganización del territorio urbano, conforme a la clase social y a la actividad cotidiana en torno al ocio vinculado a los bajos fondos,⁵ modificó en términos globales el mapa del crimen capitalino que se había presentado durante el Porfiriato, donde las periferias —hacia el noreste de la ciudad de México— eran

² María Cristina Sánchez-Mejorada Fernández, *Rezagos de la modernidad. Memorias de una ciudad presente*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2005, p. 171-186.

³ Gabriela Pulido, *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014, p. 27. Véase “El mapa del pecado” (ilustración 2), donde se muestra el tipo de sitios y su ubicación en el ciudad de México en la década de 1940.

⁴ En la época se consideraban como viciosas aquellas actividades que, básicamente, atentaban contra la salud física o contra la moral y las buenas costumbres, es decir, prácticas sexuales fuera de la norma —en el ámbito conyugal monogámico heterosexual— y el consumo habitual de enervantes —drogas o alcohol—. Así, se llamaban “centros de vicio” a los sitios en los que supuestamente se realizaban dichas actividades. Para tener una idea más precisa al respecto, véanse *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos* (1934), México, Departamento de Salubridad Pública, 1934; y “Edición especial dedicada al Congreso contra el Vicio”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año X, n. 8, abril de 1944.

⁵ Odette Rojas Sosa estudia cómo se fue conformando ese territorio urbano de los bajos fondos entre 1920 y 1940; las visiones de especialistas, prensa e intelectuales al respecto; así como su relación con el crimen y la degradación de la mujer. Véase Odette María Rojas Sosa, “‘El bajo mundo del pecado’. Vicio, crimen y bajos fondos en la ciudad de México, 1929-1944”, incluido en este libro.

las zonas consideradas de mayor peligro.⁶ Para la década de 1940, el crimen se introducía en el corazón de la urbe.⁷

En ese escenario, y con el fin de “sanear” y “moralizar” la capital mexicana, se emitió una serie de reglamentos. En febrero de 1940, se derogó el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución,⁸ se emitió el Reglamento contra las Enfermedades Venéreas y se presentó un nuevo Reglamento Federal de Toxicomanía.⁹ Asimismo, se reformó el Código Penal en lo referente a los delitos contra la salud y la tenencia y el tráfico de enervantes.

⁶ Véase James Alex Garza, *El lado oscuro del Porfiriato. Sexo, crímenes y vicios en la ciudad de México*, México, Aguilar, 2008; Martha Santillán Esqueda, “Crimen y violencia en las calles de la ciudad”, en Alicia Salmerón y Fernando Aguayo (eds.), *“Instantáneas” de la ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma de México-Cuajimalpa/Comité Mexicano de Ciencias Históricas/Fomento Cultural Banamex, 2013.

⁷ Véase capítulo I de Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas criminales y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

⁸ Estos cambios fueron el resultado de una serie de esfuerzos políticos que desde la década de 1920, tras derogarse el reglamento porfiriano y publicarse el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución (1926), se continuó con una serie de reformas a leyes y reglamentos. Véase Carlos David Vargas Ocaña, *El Estado y la prostitución. El establecimiento del abolicionismo en la ciudad de México, 1937-1940*, tesis de maestría en Historia, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000.

⁹ Con este reglamento se facultaba a médicos “para prescribir narcóticos en dosis superiores a las señaladas por la Farmacopea” y se creaban dispensarios para su distribución entre los toxicómanos habituales en tratamiento y registrados en la Oficina de la Campaña contra las Toxicomanías. Con ello, el Estado mexicano pretendía acabar con el “sistema de persecución y denuncia”, pues era “contraria al concepto de justicia que [...] priva[ba]”, al tiempo que ello había provocado que “por esa circunstancia ob[tuvieran] provecho los traficantes”. A la par, se pretendía hacer frente al tráfico de drogas que para entonces se había convertido en un serio problema con tintes internacionales a causa de las presiones ejercidas por Estados Unidos, ya que las redes comerciales de narcóticos atravesaban la frontera norte del país. Sin embargo, las presiones internacionales hicieron que dicho reglamento fuera derogado unos meses después. Véanse Reglamento Federal de Toxicomanía, *Diario Oficial de la Federación*, 17 de febrero de 1940, p. 5-6; y Decreto que suspende la vigencia del Reglamento Federal de Toxicomanías, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de julio de 1940. Para más detalles, véase Juan Alberto Cedillo, *La Cosa Nostra en México (1938-1950). Los negocios de Lucky Luciano y la mujer que corrompió al gobierno mexicano*, México, Grijalbo, 2011, 157 p.

En él, se incluyeron como delitos el peligro de contagio y la incitación a la prostitución. Además, se ajustaron los conceptos de lenocinio y de ultrajes a la moral.¹⁰

Años más tarde, en febrero de 1944, se llevó a cabo en el Distrito Federal la Asamblea contra el Vicio, convocada por el regente de la ciudad, Javier Rojo Gómez, con la finalidad de que especialistas de diversas áreas y disciplinas como la medicina, la criminología y el derecho formularan estrategias para coadyuvar con “la protección de la familia y la consolidación del hogar sobre bases sólidas y tradicionales, [...] la integración del patrimonio familiar y la conservación austera de las costumbres honestas en la mujer mexicana”.¹¹

Como resultado de dicho congreso, se emitió al mes siguiente un nuevo Reglamento de Cafés-Cantantes o Cabarets y Salones de Baile.¹² Se esperaba que con la efectiva regulación de la vida nocturna desapareciera el sexo comercial y disminuyera el crimen, para lo cual era necesario “desplazar a las mujeres de los cabarets”. Así, el reglamento prohibía la actividad de las ficheras, esto es, la estancia de “mujeres solas [...] que perciben comisión por el consumo que haga el cliente”.¹³

No obstante los esfuerzos, poco se pudo hacer para controlar y contener la dispersión de los “centros de vicio” así como para reducir la cantidad de mujeres que laboraban en estos lugares. A este respecto, cabe destacar que en las resoluciones del Congreso no se puso énfasis en la posibilidad de crear mecanismos para la protección de las trabajadoras. Simplemente se optaba por prohibir su presencia en esos sitios para impedir, por un lado,

¹⁰ Véase capítulo III de Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*

¹¹ “Puntos de vista de la Dirección General de Acción Social”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año X, n. 8, abril de 1944, p. 503-504.

¹² Este reglamento modificaba el emitido el 31 marzo de 1931. Para una discusión sobre los reglamentos y acuerdos mencionados, véase Carlos Medina Caracheo, *La vida nocturna en la ciudad de México. Centros nocturnos, cabarets y burdeles, 1935-1945*, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, 175 p.

¹³ Véase el artículo 8 del Reglamento de Cafés-Cantantes o Cabarets y Salones de Bailes, *Diario Oficial de la Federación*, 22 de mayo de 1944, p. 15.

la “degradación moral” de las mujeres y, por el otro, la proliferación de conductas perniciosas, entre las que se contaban el consumo de alcohol, la violencia, el comercio sexual y el crimen.

En este contexto, el presente trabajo tiene como principal propósito analizar la violencia femenina en los llamados “centros de vicio” de la década de 1940, poniendo atención a las dinámicas y a las formas de socialización que, propias de estos lugares, activaban y daban sentido a las conductas agresivas de las mujeres que ahí laboraban. Para ello, utilizo como principal fuente de estudio los procesos judiciales por lesiones.¹⁴ Asimismo, me ocupo de estudiar las percepciones existentes sobre la violencia femenina, para lo cual me sirvo de la sección de nota roja de los diarios *La Prensa*, *Excélsior* y *El Universal* así como de artículos especializados del periodo.

El lado femenino de la noche

En la década de 1940, se “industrializ[ó] el cabaret”, lo que, en opinión de Sergio González, brindó a la noche capitalina “un aura mitológica”.¹⁵ En otras palabras, en esos años se consolidó un importante ámbito comercial en torno a los sitios de ocio y diversión vinculados a la vida nocturna. El número de cantinas, pulquerías, cervecerías, restaurantes, fondas, figones, cabarets, rechimales,¹⁶ salones y academias de baile, casinos, clubes y centros recreativos registrados en el Distrito Federal en 1938 era de 2 626. Para 1940, la cifra creció a 3 595 lugares y, para 1944,

¹⁴ Cuento con una muestra de 85 procesos por lesiones —que incluye tres por golpes simples—, en 27 de los cuales la victimaria presentó estado etílico. De éstos, 16 tuvieron como escenario un “centro de vicio”. Igualmente, me sirvo de causas penales acontecidas en aquel contexto en torno a delitos sexuales, contra la moral, contra la salud y por robo.

¹⁵ Sergio González Rodríguez, *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*, México, Cal y Arena, 1988, p. 50-51.

¹⁶ En la década de 1930, una serie de restaurantes y cervecerías, también conocidos como “rechimales”, comenzó a vender licores y ofrecer diversiones como baile y música. Ello exigió la emisión en 1931 de un acuerdo que los catalogó como “cabarets de segunda clase”. Carlos Medina Caracheo, *La vida nocturna...*, p. 39.

alcanzó los 4 618.¹⁷ Tras la emisión de un nuevo Reglamento de Cafés-Cantantes y Salones de Baile, a partir de 1945 se controló su aumento, por lo que hasta 1950 el número se mantuvo en 3 500 lugares en promedio.¹⁸ Sin embargo, tal incremento no era del todo desproporcionado, ya que la población capitalina crecía de manera considerable.¹⁹ Con todo, la existencia y la multiplicación de ese tipo de establecimientos generaban preocupación y alarma entre diversos sectores de la sociedad. La prensa solía presentarlos como espacios que en su conjunto promovían un ambiente peligroso y decadente, aun cuando no todos ellos eran en efecto moradas de “perdición moral” y violencia. Por su parte, el recelo de las autoridades o de ciertos grupos sociales se cifraba en que esos lugares llegaban a ser violentos centros delictivos, dispensarios de drogas, focos propagadores de enfermedades infecciosas, así como espacios de explotación sexual y de degradación de las mujeres.

Los atractivos principales de la “industria del cabaret” eran las mujeres, el sexo y el alcohol. A pesar de que la Ley del Trabajo (1931) prohibía que las mujeres laboraran en lugares donde se expendía alcohol —artículo 207—, ellas encontraban ahí prometedoras fuentes de empleo, ya que, como aseguró el representante de la Federación de Sindicados del Distrito Federal, “los cabarets no podrían existir sin mujeres [...]. En México, el complemento de la mujer es indispensable [...]”.²⁰ Ellas se desempeñaban como cantantes, bailarinas, acompañantes, meseras,

¹⁷ Las cifras incluyen tiendas, tendajones, estanquillos, dulcerías, pastelerías y reposterías en las que se expendían bebidas embriagantes. *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (1941)*, México, Secretaría de Economía Nacional/Dirección General de Estadística, 1943, p. 908; *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (1943-1945)*, México, Secretaría de Economía Nacional/Dirección General de Estadística, 1950, p. 752.

¹⁸ *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (1946-1950)*, México, Secretaría de Economía Nacional/Dirección General de Estadística, 1953, p. 539.

¹⁹ En 1930 la población del Distrito Federal era de 1 229 576 habitantes. En 1940 aumentó a 1 757 573; y en 1950, a 3 050 442. De estas cifras, las mujeres eran 670 204; 949 995; 1 632 101 y 2 542 016, respectivamente. *VIII Censo general de población. Resumen general (1960)*, México, Secretaría de Industria y Comercio, 1962, p. 3.

²⁰ Carlos Medina Caracheo, *La vida nocturna...*, p. 62.

ficheras, “enganchadoras”, prostitutas e incluso empresarias. Además, tras la abolición de la prostitución reglamentada en 1940, muchas mujeres dedicadas a este oficio encontraron empleo en la creciente “industria del cabaret” y otros sitios de ocio.²¹

La presencia femenina en la industria del entretenimiento nocturno de estos años era indiscutible. No obstante, los “centros de vicio” ofrecían formas de subsistencia con escasos mecanismos sociales y legales de protección para las mujeres trabajadoras. Asimismo, eran ambientes que podían ser bastante adversos para ellas, pues en ocasiones las enfrentaban a situaciones de explotación y abuso —cuando no eran ellas las abusadoras— por parte de patrones, proxenetas, lenonas, autoridades, clientes e incluso compañeras. Por supuesto, las mujeres llegaban a conducirse con acciones tipificadas como criminales: promover el comercio sexual, traficar con personas, contagiar enfermedades venéreas, vender drogas, robar y agredir físicamente.

En ese contexto, y en lo que a la violencia femenina respecta, las “obreras de la noche” podían demostrar no ser dóciles, frágiles ni débiles como estipulaba el estereotipo de género imperante.²² Por ejemplo, Luz Servín Castillo fue procesada junto con Amada San Juan por reñir dentro de la cervecería La Babiera. Las dos eran meseras del lugar, solteras y afectas a las bebidas alcohólicas. Ni la primera, de 24 años, ni la segunda, de 26, sabían leer o escribir. Se les presentó en la delegación del Ministerio Público a las tres de la mañana en completo estado de ebriedad. Luz tenía una herida en la parte izquierda de la cabeza hecha con un arma punzocortante, mientras que Amada presentaba mordeduras en la piel que le habían atravesado el cráneo. De acuerdo con el dicho de ambas, “Amada, estando ebria, buscó a la declarante [Luz] y

²¹ Gabriela Pulido profundiza al respecto en el capítulo “Cabareteras y pachucos en *Magazine de Policía*. Ciudad de México, 1940”, integrado en este libro. Véase Martha Santillán Esqueda, “Mujeres *non sanctas*. Prostitución y delitos sexuales. Prácticas criminales en la ciudad de México, 1940-1950”, *Historia Social*, Universidad de Valencia, n. 76, junio de 2013, p. 67-85.

²² Véase Martha Santillán Esqueda, “Discursos de *redomesticación* femenina durante los procesos modernizadores en México, 1946-1958”, *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana, México, n. 31, diciembre de 2008, p. 103-132.

fue a darle un bofetón en la cara reclamándole a la vez, que en la riña pasada habría estado presente y colaboró [con la Talismán] para golpearla [...]; ofendida [Luz] se echó encima de ésta [Amada], pero con tan mala suerte, que Amada le ganó terreno”.²³

¿Qué justificaba el despliegue de violencia por parte de las mujeres en aquellos “centros de vicio”? Las agresiones tenían como fin desplazar a otras mujeres que representaban competencia laboral o amorosa, cobrar deudas u ofensas o defenderse de autoridades, extorsionadores y agresores o agresoras. Ahora bien, habrá que desentrañar cuáles eran el sentido y el significado de tales motivaciones en el contexto de los bajos fondos; es decir, ¿por qué los celos, las venganzas, la competencia laboral, etcétera, instaban a las mujeres a ejercer la violencia?

Los asuntos relacionados con dinero eran un motivo común detrás de pleitos violentos: eludir un pago, recuperar dinero prestado, acaparar clientes, obtener la ganancia deseada, etcétera. Rosa García, una mesera del cabaret Atzimba que “había bebido más de la cuenta”, decidió cobrar a su compañera Ruth García los dos pesos que ésta le debía. Sin embargo, Ruth, quien también “había bebido más de la cuenta, se molestó grandemente” y, tras injuriar a su cobradora, “sacó de la media una navaja [...] alcanzándola [a Rosa] con un navajazo que casi le echó los intestinos fuera”.²⁴

A pesar de que durante esa época se abrieron cada vez más oportunidades de empleo en otros ámbitos, como el sector terciario,²⁵ solía ser muy redituable para las mujeres, sobre todo las de los sectores populares, laborar en estos sitios —donde muchas veces se ligaban al comercio sexual— antes que en el trabajo

²³ “Amada San Juan, lesiones”, México, D. F., 1942, AGN-TSJDF, AH-2, caja 362, exp. 4, f. 1-1v.

²⁴ “Por mísera deuda, cabaretera rebanó el vientre”, *Excélsior*, 23 de septiembre de 1941, 2a. sección, p. 1.

²⁵ En realidad estos puestos laborales eran ocupados principalmente por mujeres de clase media. Véase Susie S. Porter, “Espacios burocráticos, normas de femineidad e identidad de la clase media en México durante la década de 1930”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie S. Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 189-213.

doméstico o fabril.²⁶ En 1947, una empleada doméstica con un buen sueldo —en Las Lomas de Chapultepec— declaró ganar 50 pesos mensuales, en tanto que una obrera de una fábrica de veladoras dijo obtener dos pesos diarios.²⁷ Varias meseras-ficheras procesadas aseguraron percibir un ingreso de entre uno y tres pesos por día,²⁸ lo cual se encontraba alrededor del salario mínimo marcado para 1946-1947: 2. 48 pesos.²⁹ Por su parte, una prostituta de la calle declaró obtener diez pesos por jornada.³⁰

Al comienzo de la década de 1950, las tarifas por encuentro sexual variaban según el lugar y el tipo de mujer. En las calles de los barrios bajos del centro de la ciudad, oscilaban entre uno y ocho pesos: entre uno y tres en Manzanera, entre dos y cinco en Rivero y entre cuatro y ocho en Órgano. Las prostitutas ambulantes de la zona central o de las avenidas Tacubaya y Revolución cobraban entre cinco y 20 pesos. Las que andaban en zonas de clase media, alrededor de las calles Reforma, Tíber, Nápoles, etcétera, podían percibir entre quince y 30 pesos. Los prostíbulos populares tenían precios que oscilaban entre 20 y 40 pesos. Dentro de “cabaretuchos” de poca monta, como Las Brujas, Floresta, El Ángel y El Perico, se podía ganar entre quince y 25 pesos, mientras que en otros de mejor nivel, como Cien Flores, Waikiki, Río Rosa, Copacabana y Savoy, se cobraba entre 20 y 50 pesos. En la casa de la Bandida y otros elegantes lupanares de la colo-

²⁶ Este fenómeno no es propio del periodo. Fernanda Núñez demuestra situaciones similares durante el Porfiriato. Fernanda Núñez, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002, 224 p.

²⁷ “Rufina Mendoza, infanticidio”, México, D. F., 1947, AGN-TSJDF, AH-1, caja 3882, f. 682961, f. 10v; “Herlinda Rayón, corrupción de menores”, México, D. F., 20 de abril de 1946, AGN-TSJDF, AH-1, caja 3788, f. 670223, f. 29.

²⁸ Algunos ejemplos son: “María Guadalupe Ramírez, lesiones por contagio”, México, D. F., 1942, AGN-TSJDF, AH-2, caja 377, exp. 24, f. 8; “Amada San Juan Hernández, lesiones”, México, D. F., 1944, AGN-TSJDF, AH-2, caja 410, exp. 4, f. 8; “Gloria Reyes Bolaños, robo”, México, D. F., 1944, AGN-TSJDF, AH-0, caja 5987, exp. 19, f. 1.

²⁹ *50 años de Revolución mexicana en cifras*, México, Presidencia de la República/Nacional Financiera, 1963, p. 112.

³⁰ “María Elena Diosdado, robo”, México, D. F., 1944, AGN-TSJDF, AH-0, caja 6102, exp. 124, f. 34v.

nia Roma, especiales para las clases media y alta, las mujeres podían ganar por encuentro sexual entre 125 y 150 pesos.³¹

En tal sentido, es importante destacar que ciertamente las mujeres que laboraban en los “centros de vicio” poseían condiciones laborales y sociales distintas en función del establecimiento en que trabajaban, de las actividades que desarrollaban, de los ingresos que percibían e incluso de su entorno social, lo que sin duda modulaba sus posibles respuestas violentas. De cualquier manera, las mujeres dedicadas a esos oficios solían vivir en condiciones sociales bastante adversas: desprotegidas por las leyes laborales, explotadas y discriminadas social y moralmente, generalmente carentes de instrucción escolar, originarias de provincia y sin más redes sociales que las establecidas en sus empleos.³² Por ello, los golpes y los navajazos bien valían la pena para salvaguardar la clientela y el empleo.

Muchos de los clientes asiduos a esos lugares iban en busca de la atención o los favores sexuales de las mujeres que ahí trabajaban y estaban dispuestos a gastar dinero en ello, de ahí que entre ellas riñeran para quedarse con ellos. En el cabaret La Perla, Juana Torres Durán y la Mimí terminaron a golpes una madrugada, lanzándose “tremendas injurias” y jalándose los cabellos, pues solían disputarse “los favores de la clientela del citado cabaretucho, en virtud de que las dos [eran] guapas”.³³ Por otra parte, para los parroquianos las veladas no siempre resultaban

³¹ Jorge L. Jaidar de Torre *et al.*, “Historia de la prostitución”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año XXI, n. 5, mayo de 1955, p. 318.

³² Es importante destacar que, según el estudio de Jorge L. Jaidar, de las 45 prostitutas encuestadas, tres comentaron que antes habían trabajado como sirvientas —con un sueldo de entre 40 y 100 pesos—, seis como meseras —con un sueldo de entre 300 y 400 pesos—, una como tiple —con un sueldo de 400 a 450 pesos—; y 29 se dedicaban a los quehaceres domésticos —sin goce de sueldo—. *Idem.* En opinión de María Eugenia Sánchez Calleja, las jóvenes que llegaban a la ciudad entre 1920 y 1940 para trabajar en el servicio doméstico solían ingresar al mundo de la prostitución estimuladas por el factor económico. María Eugenia Sánchez Calleja, *La prostitución en menores de edad. Entre la prohibición y la tolerancia. Ciudad de México 1920-1940*, tesis de maestría en Historia y Etnohistoria, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, p. 187.

³³ “Sangrienta reyerta entre cabareteras, por el Tarzán”, *La Prensa*, 28 de diciembre de 1946, p. 12. Otros ejemplos: “Enconada reyerta entre dos cabare-

agradables, pues en ocasiones eran victimados. Cuando esto ocurría, exigían que se ejerciera todo el peso de la ley contra su presunta victimaria, a quien acusaban de haberlos asaltado, golpeado o contagiado de males venéreos.

Robar a los clientes era una buena oportunidad para obtener recursos, sobre todo cuando aquéllos se embriagaban en exceso. Además, castigar los hurtos penalmente no era tarea fácil, puesto que la corroboración del delito podía complicarse. Generalmente, las detenidas negaban todo tipo de acusación, mientras que la beodez de los clientes no siempre permitía que sus declaraciones fueran consideradas veraces. Por ejemplo, Luz Miranda Sánchez, mesera del cabaret Monte Albán, declaró que efectivamente le robó a Vicente Sánchez Picazo. Señaló que después de “cohabitar” aprovechó el completo estado de ebriedad de su cliente, quien no tenía los pantalones puestos, para sacarle del bolsillo 30 pesos, mas no los 205 que él aseguraba.³⁴

Por peligroso que resultara, valía la pena intentar todo tipo de argucia con tal de obtener un ingreso extra. Ejemplo de ello fue Margarita Flores, cabaretera del Siboney, quien después de varias horas de beber con José Viguera Acevedo se subió con éste a un coche de alquiler para “dar un paseo”. Ella aprovechó el estado de ebriedad de su acompañante para sacarle la cartera, tras lo cual se lanzó del auto mientras transitaba por las calles de Santa María la Ribera, pero el conductor del auto se detuvo y le impidió escapar.³⁵

Por supuesto, los encuentros sexuales eran otra manera de conseguir dinero extra. María Guadalupe Ramírez, quien era mesera en una cafetería, aseguró que Antonio Romero la invitó a pasear al salir de su trabajo y que, caminando por la calle, éste

terras rivales”, *La Prensa*, 9 de septiembre de 1952, p. 27; “Feroz riña entre tres cabareteras”, *La Prensa*, 28 de noviembre de 1946, p. 12.

³⁴ “Luz Miranda Sánchez, robo”, México, D. F., 1941, AGN-TSJDF, AH-0, caja 5675, exp. 30. Los periódicos exponen varios casos de este tipo. Sirvan de ejemplo: “Una cabaretera lo bolseaba y otra le sacaba la cartera”, *El Universal*, 5 de noviembre de 1953, 2a. sección, p. 3; y “Cabaretera presa por el robo de 100 pesillos”, *El Universal*, 5 de agosto de 1953, 1a. sección, p. 13.

³⁵ “Cabaretera que intentaba robar a su acompañante”, *La Prensa*, 7 de abril de 1947, p. 12, 22.

la “acostó por la fuerza en el suelo haciendo uso de ella”. Agregó que ella no padecía ninguna enfermedad venérea, por lo que no pudo haber infectado a Antonio. No obstante, fue procesada —y castigada— por el delito de contagio.³⁶

Las relaciones de estas trabajadoras con los clientes estaban llenas de tensiones y de atropellos mutuos relacionados con los malos tratos y las agresiones sexuales que ellas sufrían o con el abuso, el robo y los ataques verbales o físicos que ellos recibían.

Así, la violencia también se desplegaba ante la necesidad de exigir respeto o demostrar que se poseía la capacidad de protegerse. Cuando las empleadas consideraban que habían sido víctimas de alguna tropelía por parte de un cliente, en respuesta agredían a éste violentamente. En el cabaret Costa Azul —en la calle de Corregidora, cerca del Zócalo—, Jorge Hernández invitó a la mesera María Lourdes N. Bonilla a tomar unas cervezas. Debido al consumo de alcohol, Jorge se puso impertinente y comenzó a injuriarla, ante lo cual María sacó una navaja de su bolsa y lo hirió en la cara.³⁷ En la cervecería La Corona, la cabaretera Guadalupe Rodríguez Rojas cacheteó y dio “dos navajazos en la cara” a Alfonso Montiel González, pues se sintió insultada cuando él le dio “diez centavos en lugar de veinte, por una pieza de baile [...] pues las ‘piezas’ se cotiza[ban] a veinte, de acuerdo con el alto costo de la vida”, explicaba *La Prensa*.³⁸

Ligado a lo anterior, está el hecho de que la violencia se ejercía también como mecanismo de defensa tanto del físico como de la reputación. Sin duda, muchas de estas mujeres llegaban a ser víctimas de violaciones, golpes y vejaciones diversas que les exigían una mayor agresividad para salvaguardarse de dichos atropellos. Dada la poca protección legal y la desa-

³⁶ “María Guadalupe Ramírez Díaz, lesiones por contagio”, México, D. F., 1942, AGN-TSJD, AH-2, caja 377, exp. 24. Respecto a las dificultades para castigar este delito así como a la severidad de los juzgadores hacia las mujeres, a diferencia de cierta benevolencia presentada con los varones, véase Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 152-157.

³⁷ “Agresiva mesera lesiona al parroquiano del bar”, *La Prensa*, 2 de marzo de 1947, p. 12.

³⁸ “Víctima de una brava, peligrosa cabaretera”, *La Prensa*, 26 de abril de 1947, p. 2, 23.

probación social en que vivían, debieron haber contado con pocas herramientas y redes de apoyo para enfrentar tales adversidades. En una nota, *El Universal* aseguraba lo siguiente: “Tratan a las infelices meseras en los términos más groseros. La empleada tiene que soportar todo. La vista del patrón está encima de ella constantemente y ¡cuidado que provoque el disgusto del cliente impertinente! porque entonces el propietario ve amenazados sus intereses y destituye a la empleada por ‘no tener forma’”.³⁹

Con todo, a pesar de que los costos sociales así como los riesgos para su integridad física podían ser altos, la vida nocturna era un trabajo redituable para muchas mujeres. En los centros de divertimento capitalinos, se vivían situaciones de trabajo hostiles —marcadas por el descrédito, la persecución y el acoso— hacia las mujeres que vivían de la noche. Sin embargo, muchas de ellas también participaban de aquellos rituales de violencia y abuso al victimar a clientes, compañeras o empleadores. Así, sus conductas, signadas por las características de aquel ambiente, muestran que el ideal femenino de docilidad no se cumplía tan fácilmente y que para muchas de esas mujeres éste llegaba a ser inalcanzable o, quizás, ni siquiera era deseable.⁴⁰

Las fuentes indican que la edad de las acusadas rondaba los 25 años. De acuerdo con el estudio de Jorge L. Jaidar de Torre, de las 45 encuestadas, ocho tenían entre 16 y 20 años; 31, entre 21 y 29; el resto, entre 30 y 45.⁴¹ El sector social del que provenían era generalmente bajo y marginal. No obstante, hay indicios de trabajadoras procedentes de clases más acomodadas. Francisco González, guardaespaldas del presidente Miguel Alemán Valdés, comentó a Emma Yanes que en el mundo de la prostitución había jerarquías: “Las mujeres para los políticos las controlaba ‘La Ban-

³⁹ “Inicia explotación de mujeres”, *El Universal*, 13 de noviembre de 1942, p. 1, 5.

⁴⁰ Según el estudio de Jorge L. Jaidar, de 45 mujeres 24 manifestaron su deseo por dejar la prostitución, de las cuales sólo siete deseaban formar un hogar. Jorge L. Jaidar de Torre *et al.*, “Historia de la prostitución...”, p. 319.

⁴¹ *Ibidem*, p. 316.

dida' en la colonia Roma y eran extranjeras y *niñas de la alta sociedad* que 'ejercían para curiosear'".⁴²

Por otro lado, la violencia perpetrada por mujeres no era propia sólo de las trabajadoras, pues las que acudían a estos sitios también mostraban su capacidad agresora. Tomasa Echeverría Luna se encontraba en completo estado de ebriedad cuando entabló una riña con el novio de la mujer a quien supuestamente ella cortejaba. Al ser remitida a las oficinas del Ministerio Público, se encontró con que había otra acusación en su contra, pues José Navarro, con quien horas antes había estado bebiendo en la cervecería Cuba, en Tacubaya, aseguró que Tomasa le había sustraído 100 pesos del pantalón.⁴³ Otro caso es el de Eulalia Buendía. Ella fue con Isabel Rivas, quien estaba embarazada, a tomar pulque a La Princesa. Al calor de los tragos, Isabel reclamó a su amiga un suéter que le había prestado, pero ésta la ignoró. Isabel, enfurecida por la desatención —la cual consideró una humillación— sacó un cuchillo, pero Eulalia se le anticipó dándole una cachetada y jalándole los cabellos, tras lo cual ambas cayeron al suelo, donde Eulalia continuó golpeando a Isabel en el estómago. Un par de días más tarde, Isabel fue internada a causa de una anemia aguda tras sufrir un "aborto extrauterino roto" que, según los médicos, provocó su muerte.⁴⁴

En una nota de *El Universal*, se aseguraba que la clientela de esos lugares estaba "integrada en su mayoría por gente sin escrúpulos [...] que abusa[ba] de bebidas embriagantes y [...] gusta[ba] de hacer el amor al estilo apachesco".⁴⁵ Sin embargo, a estos bajos fondos asistían personas de distinta procedencia social, por lo que en ocasiones también se veía a parroquianas de sectores favorecidos participando en riñas y pleitos. *Excélsior* publicó en

⁴² Emma Yanes, "Los cuarenta. Seductora ciudad", *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, n. 27, marzo de 1990-octubre de 1991, p. 173. Las cursivas son mías.

⁴³ "Tomasa Echeverría Luna, robo y lesiones", México, D. F., 1940, AGN-TSJDF, AH-2, caja 342, exp. 63, f. 36.

⁴⁴ "Eulalia Buendía Jiménez, homicidio", México, D. F., 1942, AGN-TSJDF, AH-2, caja 378, exp. 117.

⁴⁵ "Inicia explotación de mujeres", *El Universal*, 13 de noviembre de 1942, p. 1,5.

la primera plana del vespertino *Últimas Noticias* una fotografía de la poeta Pita Amor lastimada del rostro y en compañía de Diego Rivera tras una trifulca en Leda.⁴⁶ El diario *Novedades* comentaba que la poeta y sus compañeros quedaron en libertad tras pagar una multa, aunque “las boletas no aparecieron por ningún lado, lo que parece demostrar que ese dinero de los indiciados no lle[gó] a las arcas municipales”.⁴⁷

Las víctimas más comunes de las agresiones femeninas en los “centros de vicio” solían ser mujeres.⁴⁸ Ello se debía a que los encuentros violentos eran más comunes entre compañeras de trabajo, quienes tras una pelea solían ser remitidas a las autoridades. No obstante, también es muy probable que ello se debiera a que en caso de atacar a un varón éste quizá devolvía las agresiones de manera inmediata en vez de levantar una querrela judicial. Esto explica que las acusaciones de varones contra mujeres en ese contexto se hallan dado más por robo o por el delito de contagio que por agresiones.⁴⁹

Hasta la década de 1950, las lesiones fueron el delito por el que más se procesó a las mujeres durante el siglo xx. Sin embargo, las cifras disminuían: entre 1927 y 1937, el 81.91% de las sentencias dictadas contra las capitalinas fue por lesiones; entre 1937 y 1947, el porcentaje bajó más de la mitad —37.41%—; entre 1948 y 1955, el promedio anual fue de 30.87%, cediendo el primer sitio al robo. En tanto, el homicidio se mantuvo en el tercer lugar; aunque al alza: en el primer periodo, alcanzaba el 1.14% anual; en el segundo, el 3.23%; en el último, el 4.17%.⁵⁰ De la muestra judicial por lesiones, el 18.82% de los casos —16— acon-

⁴⁶ “Fue abofeteada por un desconocido la poetisa Lupita Amor”, *Excélsior*, 22 de agosto de 1949, 2a. sección, p. 1.

⁴⁷ “Pita Amor en una bronca de cabaret”, *Novedades*, 23 de agosto de 1949, p. 1.

⁴⁸ El 62.5% de 16 procesos judiciales por lesiones cometidas en estos sitios.

⁴⁹ En el periodo estudiado era más común la violencia, tanto física como mortal, entre mujeres que entre hombres y mujeres. En el caso de homicidio, el ámbito doméstico era el escenario más común y las víctimas solían ser varones. Estas agresiones mortales solían suceder como actos de defensa. Véase capítulo V de Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*

⁵⁰ Alfonso Quiroz Cuarón, *La criminalidad en la República Mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1958, p. 37.

teció en establecimientos como cantinas, bares, cabarets, etcétera. Por su parte, los escenarios donde se originaban más querellas judiciales por violencia solían ser las vecindades y el hogar.⁵¹ Ello no implica necesariamente que estos últimos fueran ámbitos más violentos. Simplemente muestra que las agresiones perpetradas por mujeres acontecían en los diversos terrenos femeninos y que los “centros de vicio” no eran los únicos donde se actuaba de manera violenta por parte de las mujeres. En todo caso, habría que considerar el número de procesos penales en relación con la población femenina de los distintos espacios sociales para tener porcentajes más fiables al respecto.⁵² Igualmente, la corrupción existente —y denunciada constantemente por la prensa⁵³— entre clientes, policías, dueños y trabajadoras era otro factor vinculado a las pocas denuncias registradas en el Ministerio Público.

Por otro lado, la violencia interpersonal, ya fuera verbal o física, era un rasgo característico de la vida en la ciudad de México durante las décadas posteriores a la Revolución.⁵⁴ Pablo Piccato asegura que las formas de socialización violenta de aquellos años creaban tanto para los hombres como para las mujeres “un sentido de igualdad ya que demostraba[n] que todos merecían respeto y estaban prestos a actuar en su defensa”.⁵⁵ Por supuesto, las agresiones estaban mediadas por la clase social así como por el género. En otras investigaciones, he demostrado que las mujeres de los sectores medios y altos solían agredir sobre todo de palabra, en tanto que las mujeres de los sectores populares recurrían más a los ataques físicos.⁵⁶

⁵¹ El 20% (17), en la calle; el 21.17% (18), en el ámbito doméstico; el 32.94% (28), en vecindades; el 7.05% restante (6), en sitios públicos.

⁵² Agradezco a Elisa Speckman esta pertinente observación, la cual por el momento dejo pendiente para una futura investigación.

⁵³ Al respecto, Gabriela Pulido reflexiona puntualmente en el capítulo “Cabareteras y pachucos en *Magazine de Policía*. Ciudad de México, 1940”, incluido en este libro.

⁵⁴ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la ciudad de México, 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2010, p. 153.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 139.

⁵⁶ En la muestra judicial de 85 procesos que hay de 94 acusadas, de éstas una (1.06%) pertenecía a la clase alta; doce (12.76%), a un sector medio; y 79

Ante la carencia de mecanismos diversos para la resolución de conflictos —por ejemplo, una efectiva administración de la justicia—, para las mujeres en los “centros de vicio” el ejercicio de conductas agresivas podía significar no necesariamente la única vía, sino quizá la más apropiada e inmediata para solventar determinado tipo de situaciones sociales y personales.

Violencia femenina. Visiones generales

La violencia femenina generada en los bajos fondos era altamente criticada en las narraciones periodísticas, donde se señalaba a estas mujeres como “amantes de buscarse complicaciones por su espíritu belicoso, de lengua fácil, palabra ofensiva [y] sin embargo [...] felices”.⁵⁷ De acuerdo con esta mirada reprobatoria, ellas quebrantaban las normativas de género al tener una sexualidad activa, consumir sustancias etílicas o enervantes y conducirse de manera violenta. Los redactores solían degradarlas apodándolas “bravas hembras” o “hembras de pelo en pecho”. Asimismo, aseguraban que conforme avanzaba la noche ellas se “embrutecían” por el alcohol y actuaban conforme al “salvajismo” que las caracterizaba.⁵⁸

El diario *La Prensa* narraba cómo en el cabaret Cien Flores, “bestializadas por el alcohol y tratando de saldar viejas rencillas personales, las meseras María de Jesús N. y María Natividad Pelayo, después de liarse a golpes se trenzaron a puñaladas”.⁵⁹ En El Tampico, una madrugada ocurrió un “hecho sangriento” que, según el mismo diario, fue “resultado de una noche de orgía, en donde se bebió, se cantó y se bailó desenfrenadamente, entre

(84.04%), a sectores populares. En una muestra de 48 inculpadas por injurias, una de ellas (2.08%) pertenecía a la clase alta; catorce (29.16%), a un sector medio; 19 (39.58%), a sectores populares; y el resto no precisó. Para más detalle con respecto a los usos de la violencia verbal o física conforme a la clase social, véase capítulo V de Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*

⁵⁷ “En la juerga perdió”, *La Prensa*, 6 de febrero de 1953.

⁵⁸ Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 78.

⁵⁹ “Enconada reyerta entre dos cabareteras rivales”, *La Prensa*, 9 de septiembre de 1952, p. 27.

escenas impúdicas y salvaje contubernio, que al fin y al cabo provocaron desbordamiento de celos entre aquellas hembras ahogadas en alcohol”.⁶⁰ Esta exacerbada desaprobación de la prensa hacia tales conductas contenía ciertamente tintes moralizadores, pero también se trataba de un asunto de clases, pues se recalca la carencia de estilo y decencia de estas mujeres, quienes regularmente pertenecían a los sectores sociales populares.

La idea propagada por la prensa de que el ambiente de los bajos fondos —circunscrito al alcohol, al sexo y a la violencia— propiciaba el envilecimiento de las mujeres era compartida por los criminólogos, aunque desde una perspectiva más vinculada a la salud pública. El alcoholismo era entendido como un elemento de envilecimiento moral y social y, en palabras del famoso criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón, como un “factor criminógeno [que] estimulaba la criminalidad primitiva”, ya que liberaba “las tendencias brutales e instintivas” del ser humano.⁶¹

En el caso de las mujeres, la situación se consideraba más grave aún, pues según Quiroz Cuarón ellas eran “más sensibles al alcohol”. De acuerdo con sus investigaciones,⁶² la relación entre el estado de intoxicación alcohólica y la naturaleza de los delitos de lesiones y de homicidio era del 98% en las mujeres y del 77% en los varones.⁶³ Con estos resultados, Quiroz Cuarón reforzaba la idea de que cuando las mujeres contravenían los supuestos designios de “su naturaleza” se transformaban casi irremediabilmente en personas indeseables y peligrosas. En su análisis hay escasa reflexión en torno a las circunstancias del delito, a los motivos de las detenciones, a los entornos sociales y,

⁶⁰ “Se batieron a puñalada limpia dos cabareteras”, *La Prensa*, 14 de mayo de 1945, p. 12.

⁶¹ Alfonso Quiroz Cuarón, “Alcoholismo y criminalidad”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año XXVI, n. 10, octubre de 1960, p. 680.

⁶² La muestra de sus indagaciones estaba conformada por presuntos delincuentes —28 634 hombres y 4 568 mujeres— registrados en los juzgados de primera instancia del Distrito Federal entre 1931 y 1935. Alfonso Quiroz Cuarón, “Alcoholismo y delincuencia”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año VII, n. 8, octubre de 1941, p. 480-488.

⁶³ *Ibidem*, p. 484-485.

mucho menos, a la relación de los sujetos detenidos con las autoridades.

El penalista Luis Garrido afirmaba lo siguiente:

En términos generales [...] existe una correlación directa entre el alcohol y el delito, de modo especial con las agresiones. También en los delitos contra las personas, encontramos que se registran en los establecimientos destinados a la venta de bebidas embriagantes, y que en los crímenes sexuales, el abuso del alcohol juega un papel importante, al facilitar su realización.⁶⁴

Aunque lo anterior lo corroboran las fuentes,⁶⁵ valdría la pena realizar un estudio profundo sobre el consumo de alcohol y la violencia como formas de socialización en el periodo así como sobre las concepciones que comenzaban a hacerse al respecto en el marco de los gobiernos posrevolucionarios.⁶⁶ Pablo Piccato sostiene que “la intoxicación [alcohólica] enmarcaba pero no ocasionaba la violencia”.⁶⁷ En este sentido, sin negar los posibles efectos del alcohol, considero que las agresiones físicas eran parte de las formas de sociabilidad de los “centros de vicio”, pero no consecuencia exclusiva de la ebriedad. De este modo, en estos sitios el alcohol y el sexo no generaban la violencia, sino que formaban parte de ella.

Para los especialistas y criminólogos posrevolucionarios, la violencia, especialmente la sangrienta, se equiparaba con un estado “primitivo, instintivo e irreflexivo, sin elaboración intelectual”,⁶⁸

⁶⁴ Luis Garrido, “Alcohol y delincuencia”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año XXVI, n. 10, octubre de 1960, p. 693.

⁶⁵ En efecto, conforme a la muestra judicial, en el 90% de los 16 procesos por lesiones producidas en un centro de vicio las victimarias se encontraban en estado de ebriedad.

⁶⁶ Algunas investigaciones al respecto son Diego Pulido, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la ciudad de México a principios del siglo XX*, México, El Colegio de México [en prensa]; y Odette Rojas, *La ciudad y sus peligros. Criminalidad, alcoholismo y bajos fondos. Discursos, representaciones y práctica judicial (1929-1946)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México [en proceso].

⁶⁷ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos...*, p. 145.

⁶⁸ Alfonso Quiroz Cuarón, *La criminalidad...*, p. 43.

sobre todo si ésta acontecía en los “centros de vicio”. Era bien aceptada la creencia de que la agresividad era el resultado de “impulsos primitivos” que, si bien estaban vinculados a magras condiciones económicas y morales, podían controlarse. Quiroz Cuarón estimaba que la pobreza era un ingrediente preponderante en la comisión de este tipo de delitos: “somos violentos por pobres y no por mexicanos. Por pobres no tenemos los mecanismos adecuados para frenar los impulsos que provienen del primitivo yo profundo, que es, ante todo, instintivo y brutal”.⁶⁹ Así, el origen de atentados contra las personas era, según aquellos estudiosos, básicamente de orden fisiológico, psicológico y económico.

Los puñetazos, los arañazos, los jalones de pelo, las patadas, los puntapiés o las mordidas eran los mecanismos de ataque más utilizados por el sexo femenino. De acuerdo con las cifras ofrecidas por el criminólogo, las mujeres causaban el 41.84% de las lesiones con las manos, el 30.49% con objetos contundentes o que tuvieran al alcance de la mano, el 20.86% con objetos punzocortantes y el 3.62% con la boca —a base de mordidas.⁷⁰

En los 16 procesos judiciales por lesiones en el marco de un “centro de vicio”, el 41.17% de las indiciadas utilizó armas punzocortantes; el 35.29%, golpes, arañazos y mordidas; y el 23.52 %, objetos contundentes. Quiroz Cuarón consideraba que el uso de estas “armas blancas revela[ba] un índice tanto de escaso desarrollo mental como económico”.⁷¹ Más allá de esta afirmación de tipo evolucionista y con tintes clasistas y sexistas, lo cierto es que por su costo, accesibilidad y facilidad de ocultamiento verduguiños, puñales, navajas, cuchillos, tenedores, picahielos y demás objetos punzocortantes formaban parte de la vida cotidiana tanto de los hombres como de las mujeres que los portaban comúnmente aun cuando varios de ellos estuviesen prohibidos.⁷²

De acuerdo con lo anterior, pareciera que para los especialistas, al igual que para la prensa, era casi de esperarse que las

⁶⁹ *Ibidem*, p. 45.

⁷⁰ *Ibidem*, p. 40.

⁷¹ *Ibidem*, p. 43.

⁷² De acuerdo con el artículo 160 del Código Penal, estaba prohibido el uso de verduguiños y puñales.

trabajadoras de los “centros de vicio” fueran violentas por el simple hecho pertenecer a las clases populares, por tener un estilo de vida considerado pernicioso y por poseer un supuesto carácter salvaje y primitivo que se evidenciaba en las armas que utilizaban. Todas éstas eran, por supuesto, conductas ajenas al ideal femenino de la época. No se le daba mayor relevancia a las formas de sociabilidad existentes en aquellos sitios y tampoco a la marginación moral, social y legal en que llegaban a encontrarse las mujeres que ahí laboraban.

Las actitudes cotidianas ante la violencia tenían modalidades y modulaciones distintas a las de la ley y de otros discursos —por ejemplo, criminológicos, religiosos, políticos o periodísticos— que llegaban a repudiarla cabalmente.⁷³ Si bien había tolerancia hacia ciertas formas y grados de violencia, también se rechazaba que éstos sobrepasaran ciertos límites, de ahí que las personas se vengaran por propia mano o presentaran querellas penales. Esto último muestra, a su vez, un reconocimiento de la autoridad judicial como instancia competente en la resolución de conflictos interpersonales.

De este modo, en lo que respecta a la violencia femenina desplegada en los “centros de vicio”, por más sangrienta que ésta resultara, no era producto de una falta de “civilidad”, de una indecencia o de ciegas pulsiones así como tampoco exclusiva de mujeres provenientes de las clases populares. Las “obreras de la noche” no eran unas “salvajes hembras de pelo en pecho” ni tenían un gusto generalizado por la agresión y la muerte.

Tal fenómeno debe comprenderse en el contexto de espacios diseñados con formas de sociabilidad donde la violencia de las trabajadoras se daba en circunstancias que incluían disminución moral, rechazo social, falta de protección legal y laboral, además de cadenas de corrupción y abuso por parte de autoridades policiales, ministeriales y judiciales.⁷⁴

⁷³ *Idem.*

⁷⁴ Elisa Speckman analiza las constantes recriminaciones que se le hacen al sistema judicial por corrupción, impunidad e inoperancia. Véase sección II: “Opiniones sobre la justicia”, apartado 4: “Delegación de funciones y errores judiciales”, en Elisa Speckman, *Instituciones de justicia y práctica judicial (1929-*

La violencia femenina en los “centros de vicio” atendía a complejas lógicas y a usos sociales de la misma. En este sentido, convengo con Robert Muchembled, quien asegura que la “violencia se activa” por múltiples causas en razón del contexto⁷⁵ al tiempo que se regula en función de las distintas concepciones que se tienen de ella conforme al entorno social.

En este sentido, encuentro que detrás de celos, venganzas, atropellos, actos en defensa propia, pleitos amorosos o cobro de deudas son básicamente tres las circunstancias sociales en las que se cifraba el sentido de tales disparadores de la violencia femenina en los “centros de vicio”: conservar un determinado ingreso económico, exigir respeto mostrando su poder y proteger la reputación o la integridad física, todo esto en el marco de difíciles formas de subsistencia y con escasos mecanismos sociales y legales de protección para las mujeres trabajadoras.

Reflexiones finales

De acuerdo con Carlos Medina y Carlos Vargas Ocaña, hacia la mitad del siglo XX la proliferación de los “centros de vicio” se debió a diversas causas: la configuración del “mito de la vida nocturna” a través del cine⁷⁶ y la canción popular; el aumento de la población capitalina que exigía lugares de esparcimiento; el

1971), tesis de doctorado en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México [en proceso]. Véanse “La policía y la ciudad”, *El Universal*, 28 de marzo de 1944, 1a. sección, p. 3; y “La ciudad indefensa”, *El Universal*, 23 de marzo de 1944, 1a. sección, p. 1.

⁷⁵ Robert Muchembled, *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*, España, Paidós, 2010, p. 22-23. Véase José Sanmartín Esplugues *et al.* (coords.), *Reflexiones sobre la violencia*, México, Siglo XXI/Instituto Centro Reina Sofía, 2010, 448 p.

⁷⁶ El cine de oro, asegura Carlos Monsiváis, desempolva a prostitutas como *Santa* y *La Mujer del Puerto* para convertirlas en heroínas y frondosas rumberas, inventando con ello “todo un territorio que tiene que ver con la ampliación de la vida urbana y la modernización de la vida urbana [...] el territorio de la vida nocturna que es en gran parte invención, en gran parte realidad”. Alejandro Pelayo Rangel (dir.), *Los que hicieron nuestro cine: “De la hacienda al cabaret”*, v. 7, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Secretaría de Educación Pública. Véase Gabriela Pulido, *El mapa del pecado...*

prometedor negocio del “antro” que defendían propietarios y propietarias y que se encontraba siempre al acecho de nuevos inversionistas; viejas prácticas en las que autoridades, dueños/as y empleados/as acostumbraban a dirimir sus problemas al margen de la ley; la abolición de la prostitución y la reglamentación de la vida nocturna que exacerbó la corrupción existente;⁷⁷ la regular y creciente asistencia de parroquianos en búsqueda de ocio a través del consumo de enervantes y del sexo ocasional; el machismo; y, por último, la presencia indiscutible de mujeres trabajadoras —meseras, ficheras, cabareteras, bailarinas y prostitutas— que, pese a ser explotadas, encontraban en este ámbito laboral una fuente importante —cuando no la única— de subsistencia.⁷⁸

En todos esos sitios se entremezclaban con la diversión y con el crimen redes de prostitución y de tráfico y consumo de sustancias tóxicas y etílicas. Eran lugares donde los sujetos más vulnerables eran las mujeres, quienes a pesar de todo encontraban ahí importantes fuentes de empleo.

Si bien había un recelo de autoridades y especialistas —médicos y criminólogos— ante el posible incremento de la delincuencia femenina en el marco de “entornos de vicio”, lo cierto es que las agresiones físicas por parte de las mujeres presentaban bajos índices de querellas judiciales. La violencia desplegada —al menos la registrada— en los bajos fondos no era tan alarmante y formaba parte de entornos configurados de manera hostil en los que mujeres y varones, víctimas o victimarias/os, solían relacionarse según dinámicas de socialización signadas por el abuso —social, moral o físico—, por la corrupción de autoridades y por la discriminación en el contexto de una industria de la vida nocturna en pleno crecimiento.

Las circunstancias sociales que daban sentido a la violencia femenina en los “centros de vicio” eran la necesidad de conservar la fuente de ingreso u obtener alguno extra, de defenderse de situaciones que consideraban una agresión previa, de mostrar su

⁷⁷ Sobre las diversas prácticas delictivas femeninas existentes en los bajos fondos y acontecidas tras la abolición del reglamento de prostitución, véase Martha Santillán Esqueda, “Mujeres *non sanctas*...”.

⁷⁸ Carlos Medina Caracheo, *La vida nocturna...*, p. 131-140.

poder o de sacar algún provecho de alguien más. Las agresiones de las “mujeres de la noche” eran parte de un ambiente signado por la marginación y por formas violentas de sociabilidad. Estas mujeres padecían un importante desprestigio moral en razón de sus oficios, a la vez que estaban expuestas a constantes abusos y contaban con escasa protección laboral, social o legal. De este modo, para mejorar su situación recurrían a abusos similares a los que sufrían, como el robo y la agresión física, así como al comercio o la explotación sexual y la corrupción.

Finalmente, vale la pena señalar que aun cuando se implementó una serie de reglamentaciones para regular las conductas existentes en los llamados “centros de vicio”, lejos de resolverse, la problemática delictiva se agudizó, pues no disminuyeron la violencia, los hurtos, la ingesta de alcohol y drogas ni mucho menos el tráfico de narcóticos, la prostitución, la corrupción y la discriminación. La vida nocturna, ligada al comercio de enervantes y de sexo, se convirtió en un gran negocio que ni las reglamentaciones ni las campañas de moralización pudieron contener. Por el contrario, encontró nuevos derroteros y continuó brindando oportunidades laborales a muchas mujeres a lo largo del siglo.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo General de la Nación, Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, México (AGN-FTSJDF)

Archivo Histórico, 0-2, México (AH)

Hemerografía

Criminalia. Revista de Sociología Criminal, México, 1933-1955.

El Universal, México, D. F., 1940-1950.

Excélsior, México, D. F., 1940-1950.

La Prensa, México, D. F., 1940-1950.

Novedades, México, D. F., 1949.

Bibliografía

50 años de Revolución mexicana en cifras, México, Presidencia de la República/Nacional Financiera, 1963.

Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (1941), México, Secretaría de Economía Nacional/Dirección General de Estadística, 1943.

Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (1943-1945), México, Secretaría de Economía Nacional/Dirección General de Estadística, 1950.

Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos (1946-1950), México, Secretaría de Economía Nacional/Dirección General de Estadística, 1953.

CEDILLO, Juan Alberto, *La Cosa Nostra en México (1938-1950). Los negocios de Lucky Luciano y la mujer que corrompió al gobierno mexicano*, México, Grijalbo, 2011, 157 p.

Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal (1931), México, Botas, 1936.

Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos (1934), México, Departamento de Salubridad Pública, 1934.

Decreto que suspende la vigencia del Reglamento Federal de Toxicomanías, *Diario Oficial de la Federación*, 3 de julio de 1940.

GARRIDO, Luis, "Alcohol y delincuencia", *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año XXVI, n. 10, octubre de 1960, p. 692-694.

GARZA, James Alex, *El lado oscuro del Porfiriato. Sexo, crímenes y vicios en la ciudad de México*, México, Aguilar, 2008, 300 p.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Sergio, *Los bajos fondos. El antro, la bohemia y el café*, México, Cal y Arena, 1988, 152 p.

JAIDAR DE TORRE, Jorge L. et al., "Historia de la prostitución", *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año XXI, n. 5, mayo de 1955, p. 201-321.

- MEDINA CARACHEO, Carlos, *La vida nocturna en la ciudad de México. Centros nocturnos, cabarets y burdeles, 1935-1945*, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999, 175 p.
- MUCHEMBLED, Robert, *Una historia de la violencia. Del final de la Edad Media a la actualidad*, España, Paidós, 2010, 398 p.
- NÚÑEZ BECERRA, Fernanda, *La prostitución y su represión en la ciudad de México (siglo XIX). Prácticas y representaciones*, Barcelona, Gedisa, 2002, 224 p.
- PACHECO, José Emilio, “Nota preliminar”, en Salvador Novo, *La vida en México en el periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1993.
- PICCATO, Pablo, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la ciudad de México, 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2010, 394 p.
- PULIDO ESTEVA, Diego, *¡A su salud! Sociabilidades, libaciones y prácticas populares en la ciudad de México a principios del siglo XX*, México, El Colegio de México [en prensa].
- PULIDO, Gabriela, *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014.
- “Puntos de vista de la Dirección General de Acción Social”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año X, n. 8, abril de 1944.
- QUIROZ CUARÓN, Alfonso, “Alcoholismo y delincuencia”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año VII, n. 8, octubre de 1941, p. 480-488.
- , “Alcoholismo y criminalidad”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año XXVI, n. 10, octubre de 1960, p. 677-694.
- , *La criminalidad en la República Mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 1958, 110 p.
- Reglamento de Cafés-Cantantes o Cabarets y Salones de Bailes, *Diario Oficial de la Federación*, 22 de mayo de 1944.
- Reglamento Federal de Toxicomanía, *Diario Oficial de la Federación*, 17 de febrero de 1940.

- ROJAS, Odette, *La ciudad y sus peligros. Criminalidad, alcoholismo y bajos fondos. Discursos, representaciones y práctica judicial (1929-1946)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México [en proceso].
- SÁNCHEZ CALLEJA, María Eugenia, *La prostitución en menores de edad. Entre la prohibición y la tolerancia. Ciudad de México 1920-1940*, tesis de maestría en Historia y Etnohistoria, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002.
- SÁNCHEZ-MEJORADA FERNÁNDEZ, María Cristina, *Rezagos de la modernidad. Memorias de una ciudad presente*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2005, 516 p.
- SANMARTÍN ESPLUGUES, José *et al.* (coords.), *Reflexiones sobre la violencia*, México, Siglo XXI/Instituto Centro Reina Sofía, 2010, 448 p.
- SANTILLÁN ESQUEDA, Martha, "Crimen y violencia en las calles de la ciudad", en Alicia Salmerón y Fernando Aguayo (eds.), *"Instantáneas" de la ciudad de México. Un álbum de 1883-1884*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Autónoma de México-Cuajimalpa/Comité Mexicano de Ciencias Históricas/Fomento Cultural Banamex, 2013, p. 61-75.
- , *Delincuencia femenina. Representación, prácticas criminales y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- , "Discursos de redomesticación femenina durante los procesos modernizadores en México, 1946-1958", *Historia y Grafía*, Universidad Iberoamericana, México, n. 31, diciembre de 2008, p. 103-132.
- , "Mujeres *non sanctas*. Prostitución y delitos sexuales. Prácticas criminales en la ciudad de México, 1940-1950", *Historia Social*, Universidad de Valencia, n. 76, junio de 2013, p. 67-85.
- SPECKMAN, Elisa, *Instituciones de justicia y práctica judicial (1929-1971)*, tesis de doctorado en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México [en proceso].
- VARGAS OCAÑA, Carlos David, *El Estado y la prostitución. El establecimiento del abolicionismo en la ciudad de México, 1937-1940*, tesis de maestría en Historia, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2000.
- YANES, Emma, "Los cuarenta. Seductora ciudad", *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, n. 27, marzo de 1990-octubre de 1991, p. 171-177.

VIII Censo general de población. Resumen general (1960), México, Secretaría de Industria y Comercio, 1962.

Filmografía

Pelayo Rangel, Alejandro (dir.), *Los que hicieron nuestro cine: “De la hacienda al cabaret”*, v. 7, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Secretaría de Educación Pública.

“HE DOMINADO LA PASIÓN QUE ME HIZO DELINQUIR”

MUJERES CRIMINALES EN LAS PETICIONES DE INDULTO: GUANAJUATO, 1920-1930

ROCÍO CORONA AZANZA
Universidad de Guanajuato

El indulto como práctica es excepcional en cuanto a su vigencia —pues es muy antigua—, pero comprensible si se toma en cuenta que subsistió al amparo del poder de reyes, príncipes, señores y presidentes: poder y misericordia, o la misericordia de los poderosos, se vuelven palabras complementarias dentro de los delicados juegos de la política. La palabra “indulto” proviene del latín *indultus* y se refiere a la gracia o al privilegio por el cual el superior conmuta o remite toda o parte de una pena exceptuando y eximiendo a uno de la ley o de otra cualquier obligación.¹ Aunque en sus orígenes fue una cualidad del soberano, quien “al momento de perdonar reafirmaba también su imagen de pastor y padre, necesaria para la legitimación”,² el indulto siguió vigente durante un largo tiempo. En el caso mexicano, se retoma en las codificaciones consolidadas a partir de 1871 y en la Constitución de 1917, siendo entonces una facultad del Ejecutivo.³

Los expedientes de indulto poseen una amplia riqueza que permite acercarse a una de las tantas aristas de la práctica de

¹ Para una breve descripción del indulto a través de la historia, véase Georgina López González, “Cultura jurídica e imaginario monárquico. Las peticiones de indulto durante el Segundo Imperio Mexicano”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. LV, n. 4, abril-junio de 2006, p. 1307.

² *Ibidem*, p. 1308.

³ El artículo 89 de la Constitución de 1917, en su fracción XIV, daba facultad al presidente de la República de “conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal y Territorios”.

la justicia. En este trabajo, propongo tomar como escenario el estado de Guanajuato para aproximarme al conocimiento de dicha práctica en dos sentidos principalmente. El primer sentido tiene que ver con el análisis de los expedientes de indulto cuyas peticionarias son mujeres. Me interesa conocer los argumentos que ellas esgrimieron ante la justicia para verse favorecidas con el perdón así como saber qué delitos eran los que cometían en mayor medida y cuál fue el papel de los abogados defensores al fungir como mediadores entre las criminales que poco sabían del procedimiento judicial y las autoridades letradas en el tema.

Uno de mis intereses de fondo es ver cómo las mujeres utilizaron los valores simbólicos imperantes en la época sobre el ideal del comportamiento femenino —tales como “abnegación, paciencia y altruismo”⁴— o el afecto materno para verse beneficiadas con el perdón, sin importar que con el simple hecho de delinquir ya transgredían dichos valores. Lo interesante será ver si este recurso de alguna manera sirvió o incidió en la decisión de otorgar o no el indulto tomada por el Ejecutivo, o si más bien éste se ciñó simplemente a lo dicho en la ley sin tomar en cuenta los argumentos que ellas pudieran haber utilizado.

Considero que los expedientes de indulto son una ventana que permite conocer situaciones particulares de ciertos grupos sociales, en este caso el de las mujeres, tales como su vida cotidiana y su situación económica, pero también la relación que establecieron con la autoridad una vez que se enfrentaron a ella así como las estrategias que utilizaron, las cuales en ocasiones parecían parte de un “montaje teatral”.

Respecto al segundo sentido, el cual quizá de momento quede solamente como un preámbulo para futuras investigaciones, no puedo dejar de lado que en Guanajuato la década de 1920 fue particularmente rica en expedientes de este tipo. En el Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, se enlistan al-

⁴ Saydi Cecilia Núñez Cetina, “Cuerpo, género y delito. Discurso y criminología en la sociedad porfiriana”, en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 398.

rededor de 2 068 peticiones, las cuales, comparadas con las pocas que hubo en la década anterior, abren la posibilidad de preguntarse si durante la década de 1920 hubo en este estado una situación especial que explique el mayor número de indultos.⁵ Tal coyuntura pudo ser aprovechada por las peticionarias y sus abogados defensores para verse beneficiadas con el perdón, pues en la mayoría de los casos, como veremos más adelante, las mujeres obtuvieron el indulto.

Esta situación también puede explicarse gracias a la influencia que tuvo la política nacional, que durante este periodo se destacó por el intento del Estado de institucionalizarse y "consolidar y reglamentar el proceso de transformación que había experimentado el país al pasar del México porfiriano al revolucionario",⁶ autoproclamándose "agente de una revolución ininterrumpida, donde se gestaba una nueva forma de nacionalismo basado en la representación de una sociedad unificada en torno al mito revolucionario y al Estado que lo encarnaba".⁷ A ello se unía la figura del gobernador como jefe magnánimo y justo de los desposeídos.

Tenemos pues que en este artículo confluirán varios elementos: las mujeres delincuentes como eje rector y sus situaciones particulares de vida, entre ellas la ruptura del "ideal femenino", el contexto guanajuatense que pudo influir en que tengamos gran cantidad de expedientes de este tipo, la coyuntura nacional y, finalmente, el papel de los impartidores de justicia.

⁵ No descarto que la propia conformación del archivo tenga algo que ver en el asunto, pues la documentación no está en su mayor parte clasificada, por lo que su ordenación es cronológica y alfabética. Sin embargo, justamente a partir de esta década las guías y los inventarios son más completos. He hecho búsquedas generalizadas desde los últimos años del siglo XIX y he notado que se mantiene esta constante, es decir, la década de 1920 es rica en expedientes de indulto. Pudiera ser también que los convulsos años revolucionarios incidieran o en la pérdida de documentos o en que los intereses del gobierno local se centraran en otros asuntos.

⁶ Saydi Cecilia Núñez Cetina, "¿Pena de muerte o indulto? La justicia penal y el perdón en el Distrito Federal durante la institucionalización del Estado revolucionario", *Revista Historia y Justicia*, Santiago de Chile, n. 2, abril de 2014, p. 4.

⁷ Lourdes Beatriz Urías Horcasitas, "Degeneracionismo e higiene mental en el México posrevolucionario (1920-1940)", *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, México, v. IV, n. 2, 2004, p. 39.

Para avanzar en lo anterior, seleccioné solamente 27 expedientes⁸ en los que se solicita el indulto por los delitos de infanticidio, adulterio, homicidio, embriaguez habitual, abandono de infante y encubrimiento de homicidio. Si bien me centro en estos delitos, debo aclarar que no son los únicos. La muestra más grande de la que se desprende mi selección —105 casos en total— comprende en orden descendente los delitos de robo, lesiones, infanticidio, inhumación clandestina, homicidio, injurias, ultrajes, difamación, abandono de infante, embriaguez habitual, adulterio, aborto, homicidio por culpa y robo de infante, por lo que no descarto utilizar en un futuro la muestra completa en un estudio mucho más amplio. Asimismo, consideré solamente estos expedientes porque son delitos que rompen de manera específica con los principales roles que se esperaba que las mujeres cumplieran.

Al considerar que quizá el estado de las cosas en Guanajuato incidió en la situación particular de las mujeres indultadas, doy paso a contextualizar qué sucedió en el estado durante esta década.

Una breve ojeada por el contexto guanajuatense

Si consideramos que en la segunda mitad de la década de 1920 y hasta la primera mitad de la de 1930 Guanajuato tuvo seis gobernadores constitucionales y alrededor de doce interinos, podemos inferir lo convulso del periodo.⁹ Algunos autores señalan que Guanajuato no participó en rebeliones ni estuvo adherido a

⁸ Todos los expedientes pertenecen al Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, Segundo Departamento, Fondo Secretaría de Gobierno, Ramo Justicia. A partir de 1921 y hasta 1960, las secciones de la Secretaría de Gobierno se denominaron Departamentos de Gobierno. Al Segundo Departamento pertenecían los asuntos relativos a instrucción pública, justicia, defensoría civil, registro civil y estadística. Véase Isauro Rionda Arreguín y Susana Betancourt (coords.), *Guía general del Archivo Histórico*, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato/Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2001.

⁹ Para ahondar en el tema, véase *Guanajuato en la voz de sus gobernadores. Compilación de Informes de Gobierno. 1917-1991*, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato.

grupos militares durante la Revolución, como sucedió con algunos estados del norte del país,¹⁰ pero que sí tuvo una especial participación en el conflicto cristero. En 1929, el gobernador del estado, Agustín Arroyo Chico, mencionaba las incursiones efectuadas por “algunas partidas de fanáticos”, debido a las cuales solicitaba permiso al Congreso local para organizar la salida de la Policía General del Estado a la Sierra de Guanajuato con el fin de poner orden. El Congreso le respondió afirmativamente, pues no podían mostrarse indiferentes ante los “actos vandálicos de los fanáticos en referencia”.¹¹ A partir de 1928, crecieron las incursiones cristeras, de modo que para 1929 se hablaba ya de 50 000 alzados.¹²

Todavía para 1933, el Congreso del Estado destacaba que algunos diputados habían tenido que prestar sus contingentes personales para la pacificación de la región, tras lo cual el estado se encontraba en la más completa tranquilidad.¹³

Aunado a ello, el estado enfrentó serios problemas de salud en su población, huelgas en varias fábricas y la franca decadencia minera.¹⁴ En 1921, se reportó que la población había disminuido de 1 000 081 habitantes a sólo 860 000, aunque en la entidad habitaba el 6% de la población nacional. El informe gubernamental

¹⁰ Véanse César Federico Macías Cervantes (coord.), *Del Porfiriato al Cardenismo. Aspectos de la Historia Moderna de Guanajuato*, México, Gobierno del Estado de Guanajuato/Universidad de Guanajuato, 2009, p. 27 (Colección Participación); Mónica Blanco, Alma Parra y Ethelia Ruiz Medrano, *Breve historia de Guanajuato*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2000, p. 150-154 (Serie Breves Historias de los Estados de la República Mexicana); y Mónica Blanco, *Revolución y contienda política en Guanajuato, 1908-1913*, México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

¹¹ AHPLEG, acta 2, XXXII Legislatura, sesión del 19 de marzo de 1929.

¹² *Guanajuato en la voz...*, p. 35.

¹³ AHPLEG, libro de actas, septiembre-mayo de 1933, XXXIV Legislatura, sesión del 1 de abril.

¹⁴ Por ejemplo, en 1920 hubo brotes de influenza española, tifoidea, paludismo y viruela en varios municipios. En 1922 regresó la influenza española, la viruela y la tosferina. Para 1924 el Gobernador del Estado refería que las condiciones de salubridad eran “bastante malas”. En 1926 la viruela mató a 271 personas, mientras que la tosferina mató a 1 574 niños. En enero de 1930, la epidemia de viruela en el sur del estado causó 185 muertes. En 1927 se registraron 422 accidentes mineros y una abundancia de lluvias asoló los campos.

de 1923 reportaba que la crisis hacendaria “era de tal manera pavorosa que urgía averiguar las causas de ella para corregirla inmediatamente”.¹⁵

En 1920, el gobernador Enrique Colunga hablaba del estado ruinoso en que se encontraba la Penitenciaría de Salamanca, el cual ocasionó su clausura y el traslado de los reos a la cárcel de Granaditas. Sin embargo, dicha prisión no poseía las capacidades ni las condiciones requeridas para dar acomodo a los delincuentes, por lo que era urgente encontrar una colonia penal, cosa que no sucedió.¹⁶ Quizá por ello y porque se buscaba mitigar un tanto la problemática en las cárceles, en septiembre de 1921 el Congreso del Estado, aprovechando la celebración de la Independencia de México, decretó la Ley de Indulto, Conmutación y Reducción de Penas, la cual autorizaba al Ejecutivo a conceder el indulto voluntario de penas impuestas por sentencia irrevocable y por delitos comunes. Para ello, serían reformados los artículos relativos al tema presentes en el Código Penal y de Procedimientos en Materia Criminal.¹⁷ Esta oportunidad pudo ser aprovechada por algunos presos, como lo muestra la petición de once reos de la ciudad de San Luis de la Paz, quienes se expresaban en los siguientes términos:

[...] ante Ud. de la manera mas atenta y respetuosa exponemos que estando próximo el Centenario de la consumación de la Yndependencia Nacional de nuestra cara Patria solicitamos tanto del Ciudadano Primer Magistrado de la Nación como de nuestro Gobernante, y adheridos a nuestros compañeros y hermanos del castillo de Granaditas, Monterrey, Colima, Pachuca, Hidalgo, y Puebla de Zaragoza, el indulto general de todos. Bien comprendemos Señor Gobernador que nuestros delitos son los que nos han castigado, y que nuestras familias sufren inmerecidamente la más espantosa miceria por nuestros crímenes, por tal motivo humildemente supli-

¹⁵ *Guanajuato en la voz...* La crisis estadounidense de 1929 provocó deportaciones masivas de trabajadores indocumentados guanajuatenses. En 1930 se registraron 90 000 desempleados.

¹⁶ AHPLEG, XXVIII Congreso de Guanajuato, 1er. periodo del 1er. año, actas de 1920.

¹⁷ AHPLEG, *Periódico Oficial*, decreto 162, “Ley de Indulto, Conmutación y Reducción de Penas”, artículo 1.

camos nos conceda nuestra tan deceada libertad, ofreciendo volver a dedicarnos al trabajo como antes, y ser en lo sucesivo correctos en todas nuestras operaciones [...] A Usted rogamos incline su oído a nuestra humilde petición protestándole las seguridades de nuestra mas atenta consideración y respeto.¹⁸

Aunque dicho decreto tuvo una vigencia muy corta al ser aplicable solamente en esa fecha, sirvió como “paliativo” para el problema penitenciario y como una oportunidad bien aprovechada por algunos presos de varias regiones del país, como lo dejan ver en su carta los reos de San Luis de la Paz. Además, parecía ser una práctica común, como lo muestra Saydi Núñez al hablar sobre el caso de la ciudad de México. Núñez encontró que ciertas fechas conmemorativas especiales fueron utilizadas para otorgar indultos. Por ejemplo, en las celebraciones del centenario de la Independencia de 1910, los presos de la capital “aprovecharon la carga simbólica de este evento para persuadir al ejecutivo y, en general, a la sociedad solicitando se decretara el indulto a través de algunos periódicos capitalinos”.¹⁹

Dicho argumento siguió utilizándose. Por ejemplo, en 1926 cinco mujeres acusadas de embriaguez habitual pidieron el indulto en Guanajuato, pues se aproximaban “las fiestas de la patria, que siempre se caracterizan con algún acto de clemencia de parte de los gobernantes”.²⁰

Sin embargo, al parecer estas fechas especiales no fueron las únicas fechas propicias para pedir el indulto. En 1930, en el municipio de Acámbaro, varias mujeres pedían esta gracia para 17 presos de la ciudad, argumentando que infinidad de familias se encontraban en la orfandad por la falta del jefe de las mismas. Así, hacían su petición no como un favor hacia los presos, “sino

¹⁸ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, exp. 55, 2.21, San Luis de la Paz, 30 de julio de 1921. A partir de este caso, conservo la ortografía original de los expedientes.

¹⁹ Saydi Cecilia Núñez Cetina, “Cuerpo, género y delito...”, p. 23. La autora señala la existencia a nivel nacional de asociaciones de reclusos que solicitaban anualmente el indulto ante el legislativo o el ejecutivo federal.

²⁰ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, Indultos, carpeta 2.12, exp. 219, 1926.

como una caridad para sus familias, de las que [ellas] [se constituían] portavoz”.²¹

Sin duda, faltaría hacer un análisis más minucioso de la situación particular de Guanajuato, pero considero que estos datos permiten ver que la situación no era la mejor para el desarrollo del estado y que éste tenía serios problemas sanitarios, económicos, políticos y sociales. Tal convulsión quizá repercutió en que los indultos fueran resueltos de manera positiva. Sin embargo, el indulto también fue una práctica común y al parecer bien conocida tanto por las y los reos como por el aparato encargado de la impartición de justicia. Ahora bien, ¿cómo se definió el indulto en la ley guanajuatense?

*“Que se sirva concederme la gracia que solicito”
El indulto en la ley guanajuatense*

Para la fecha que nos ocupa, el Código Penal vigente en Guanajuato era el promulgado en 1880.²² El tema del indulto está contenido en el Título Séptimo, el cual se refiere a la extinción de la pena. En el artículo 267 se señalaba que las penas se extinguían por lo siguiente: su cumplimiento, la muerte del acusado, la amnistía, la rehabilitación, *el indulto*, la prescripción y el perdón de la parte a cuya instancia se hubiere formado el proceso.²³ El indulto no podía concederse si la pena no había sido impuesta en una sentencia irrevocable, es decir, en aquella que una vez

²¹ En esta petición firman 41 mujeres, a las que se les responde que cada reo debía tramitar su causa acompañada de los documentos requeridos. AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, Indultos, carpeta 2.13, exp. 227, 1930.

²² La figura del indulto estuvo contemplada también en el Código Penal de Guanajuato de 1871, lo mismo que en los de 1880 y 1933.

²³ Véase artículo 267 del Código Penal del Estado de Guanajuato, Guanajuato, Imprenta del Estado a cargo de J. Palencia, 1880. (En adelante Código Penal del Estado de Guanajuato, 1880.) Antes de este código penal, Guanajuato tuvo su propio código penal en 1871, con características muy particulares respecto al del Distrito Federal. Ya en 1880, el código penal guanajuatense fue una copia casi exacta del promulgado en el Distrito Federal en 1871. Las curativas son más.

pronunciada, en sentido condenatorio o absolutorio, impedía que se iniciara una nueva acción legal contra la misma persona por el mismo delito.²⁴

El indulto se otorgaría también, en aquellos casos que la ley no lo prohibiera expresamente, cuando el castigo fuera la pena capital, conmutándose ésta por la de prisión extraordinaria. Asimismo, si se estuviera privado de la libertad por delitos comunes, el indulto se concedería sin condición alguna en aquellos casos que el solicitante hubiera prestado servicios importantes a la nación, el gobierno juzgara que así convenía a la tranquilidad y seguridad públicas o se demostrara que el condenado era inocente.²⁵

El artículo 275 del Código Penal señalaba que en los demás casos el indulto se otorgaría cuando se verificaran los tres requisitos siguientes: 1) que el reo hubiera sufrido dos quintos de su pena, 2) que durante ese término hubiera observado buena conducta continua y acreditado su enmienda,²⁶ 3) y que hubiera cubierto su responsabilidad civil, dado caución de cubrirla o acreditado su absoluta insolvencia.²⁷ El reo indultado no se libraba por ese motivo de la sujeción a la vigilancia de la autoridad política ni de la prohibición de ir a determinado lugar o de residir en él, siempre que dicha vigilancia o prohibición se hubiera decretado en la sentencia irrevocable. De igual forma, siempre que se concediera el indulto, quedaría a salvo la responsabilidad civil.²⁸ El indulto no modificaba la sentencia, pues, al ser un acto de gracia del Ejecutivo, se convertía en un acto administrativo que solamente extinguía la acción penal.²⁹

²⁴ Véase el artículo 265 en *ibidem*.

²⁵ Véanse los artículos 272-273 y 275 en *ibidem*.

²⁶ En este punto se remitía a las fracciones primera y segunda del artículo 96 que decía que a los reos condenados a prisión o reclusión en el establecimiento de corrección penal, por dos o más años, y que hubieran tenido buena conducta continua por un tiempo igual a la mitad del que debía durar su pena, se les podría dispensar condicionalmente el tiempo restante y otorgar una libertad preparatoria. Al condenado a prisión extraordinaria no se le otorgaría la libertad preparatoria sino cuando hubiera tenido buena conducta continua por un tiempo igual a dos tercios de su pena.

²⁷ Véase el artículo 275, fracc. I, II y III en *ibidem*.

²⁸ Véanse los artículos 277-278 en *ibidem*.

²⁹ Saydi Cecilia Núñez Cetina, “Cuerpo, género y delito...”, p. 17.

Ahora bien, ¿a quién correspondía en este caso conceder el indulto o la conmutación de penas? El artículo 56 de la Constitución Política de Guanajuato señalaba que una de las atribuciones del gobernador era “conceder indultos, conmutaciones y reducciones de las penas impuestas por delitos del privativo conocimiento de los Tribunales del Estado, cuando se [hubieran llenado] los requisitos que exi[gían] las leyes”.³⁰ Dichos requisitos consistían en integrar la información donde se señalaba que cubrían lo estipulado en el código, por lo que se anexaban los testimonios de la sentencia dictada en su contra. Para probar la enmienda de las reos, se pedían al menos tres testigos de conducta que la acreditaran. De acuerdo con los expedientes, la mayor parte del tiempo este papel lo desempeñaron la rectora de la cárcel de mujeres, el alcaide y las propias presas, quienes por escrito respondían lo siguiente:

Primera pregunta. Dirán los testigos sus generales. 2. si saben y les consta que la reo ha observado buena conducta continua durante el tiempo que ha estado presa. 3. si les consta que ha dado pruebas de dicha buena conducta, con hechos positivos, demostrando su arrepentimiento y enmienda, y haber contraído hábitos de orden, trabajo y moralidad, y particularmente que ha dominado la inclinación viciosa que la condujo a delinquir. 4. que es insolvente. La razón de sus dichos.³¹

Esta documentación se dirigía directamente al despacho del gobernador. El oficial mayor sería el encargado de responder cada petición. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, se le hacía saber a las reos mediante oficio “que les faltaba remitir a la Secretaría unas diligencias”.³² Como podemos ver, el contenido de los expedientes de indulto ofrece vasta información sobre

³⁰ Véase el artículo 56 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato*, *Periódico Oficial del Estado de Guanajuato*, Guanajuato, 18 de octubre de 1917.

³¹ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, exp. 512.45, 1921. Tomé este expediente como ejemplo, pero en su mayoría todos contienen esta información.

³² AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, exp. 2.12.58, 1925.

el procedimiento para su obtención, pero también sobre la situación de las reos, los motivos de su encarcelamiento y los alegatos que dieron para quedar libres. Aunque los expedientes no siempre están completos, hay algunos en los que incluso se anexa la demanda donde se relatan los hechos pormenorizados del delito así como los testimonios de los testigos y de la reo, lo que sin duda representa una buena fuente de información que nos permite conocer todo el proceso por el que estas mujeres pasaron.

En suma, tenemos que el indulto era una facultad del gobernador regulada por la ley, misma que describía un breve protocolo para acceder a él. Asimismo, sabemos que el indulto era una forma muy socorrida por los reos para obtener su libertad. Al estar enfocado en las peticiones de indulto femeninas, es necesario establecer el perfil de las solicitantes antes de entrar de lleno en sus particularidades.

“Soy una mujer excesivamente pobre”. Perfil y crímenes de las mujeres indultadas

Las solicitudes de indulto suelen ofrecer algunos datos que permiten conocer las condiciones socioeconómicas y culturales de las mujeres que delinquieron, es decir, datos que nos aproximan a la historia de las reos. Huelga decir que aunque son datos incompletos y posiblemente sesgados no podemos negar su utilidad, pues nos permiten esbozar ciertas características. Así, dado que en el procedimiento para integrar un expediente se pedía que se expusieran “los generales” de las inculpadas, puedo decir que el 28% de las mujeres se declaró analfabeta, mientras que el 12% dijo saber leer y escribir.³³ Desgraciadamente, se ignora este dato sobre el 60% restante. En cuanto a sus edades, el 19% de las mujeres tenía entre catorce y 20 años; el 26%, entre 21 y 30; el 18%, entre 31 y 40; el 5% era mayor de 40 años; y el 2% declaró

³³ En este rango incluí a las que dicen que saben firmar, pero no queda claro si saben leer y escribir. Por lo tanto, el índice de analfabetismo pudo haber sido mayor.

ser mayor de edad. Respecto a su estado civil, el 10% declaró ser viuda; el 25%, casada; y el 35%, soltera.³⁴

En pocas ocasiones se les preguntó sobre su oficio, pero en aquellos casos en los que se conoce el dato se sabe que las reos dijeron que se dedicaban “a las labores propias de su sexo”, que provenían de una familia campesina o que no tenían oficio ni profesión por “razón de su sexo”. Sin embargo, en el desarrollo de sus declaraciones, algunas dijeron que trabajaban como domésticas o que con el producto de su trabajo —aunque no se refiere exactamente a cuál— ayudaban a la manutención de su familia. Con estos datos, el perfil de estas mujeres indica que en su mayoría eran analfabetas, jóvenes y de clase baja. Esta última cuestión se destaca en varios expedientes, donde las reos referían “ser excesivamente pobres”, “ser una pobre muchacha” o venir de una “pobre familia”.

Con un escenario como éste, parece difícil que las reos cumplieran cabalmente las características que se consideraban “propias de las mujeres” y que habían sido forjadas por las élites durante décadas. Aunado a ello, tenemos que se trataba de mujeres delincuentes que, por lo tanto, se encontraban más allá de cualquier propuesta romántica e idealizada.

Dicho lo anterior, ¿cuáles eran aquellos valores y conductas contruidos para ellas? Podemos rastrear la respuesta, por ejemplo, en los periódicos de la segunda mitad del siglo XIX, cuya idea de mujer-madre-esposa dulce y virtuosa se reprodujo en incontables ocasiones. Así, en 1872 el periódico guanajuatense *El Aguijón* hablaba de “la misión de la mujer”, idea que retomó de otro importante periódico capitalino —*El Monitor*— y expuso de la siguiente manera:

La mujer tiene un ministerio que es divino, un ministerio en el cual siempre será irremplazable, el ministerio de la educación. La madre es maestra, sacerdotisa, es Sibila; prevé, presiente, prepara, instruye, educa. Ella pone el aroma en la virtud, el ideal en la vida, el sentimiento en el pecho, la vida en el alma, la parte dulce, melancólica, encantadora de la existencia. Ángel de paz, ¿qué sería de

³⁴ Del 30% de las mujeres no se indica su edad y estado civil.

la naturaleza del hombre sin su piedad? Iris de bonanza, ¿qué tempestades tan continuas azotarían la vida si no las calmase su sonrisa? Estrella es la mujer en la noche de nuestra oscura existencia [...] Yo tengo para mí que el templo de esa diosa es el hogar. Yo tengo para mí que el ministerio de la maternidad y el ministerio de la educación, jamás dejarán tiempo a la mujer para la plaza pública. Yo tengo para mí que la mujer debe serenar y no combatir, dulcificar y no recrudecer las luchas continuas en que su naturaleza, más fuerte, más guerrera, compromete al hombre.³⁵

Aunque la ubicación temporal de este escrito rebasa por mucho la tratada en el presente texto, consideré importante citarlo para destacar cómo hay una continuidad en el lenguaje aún en 1917, cuando de manera breve la Ley sobre Relaciones Familiares destacaba que "la mujer, y muy especialmente la mexicana, es toda *abnegación y ternura*".³⁶ También en los textos que la Secretaría de Educación Pública hizo circular en la década de 1920 tenemos otra pista para entender los valores femeninos que se deseaba ver cumplidos. En dichos textos, se ve cómo el Estado buscaba un comportamiento ideal en los mexicanos dando importancia a tres rubros: la patria, la familia y la educación.³⁷ En *Lecturas para mujeres*, se cita a Gabriela Mistral, quien al referirse al patriotismo femenino señalaba: "Para mí la forma del patriotismo femenino es la maternidad perfecta. La educación más patriótica que se da a la mujer es, por tanto, la que acentúa el sentido de la familia".³⁸

Sin embargo, estos valores femeninos, que sin duda no todas las mujeres pudieron cumplir cabalmente, fueron utilizados por

³⁵ *El Aguijón*, Guanajuato, 1 de abril de 1872.

³⁶ Ley sobre Relaciones Familiares expedida por el C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, 12 de Abril de 1917. Las cursivas son mías.

³⁷ Elsa Muñiz, *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco/Miguel Ángel Porrúa, 2002, p. 88.

³⁸ *Idem*. Incluso en el Código Civil de Guanajuato de 1932, en sus artículos 165-168, se señala que la mujer estaba a cargo de la dirección del hogar y el marido podía oponerse bajo fundadas razones a que la mujer trabajara, por ejemplo, si ello perjudicaba su deber de dirección y cuidado de los trabajos del hogar o dañaba la moral de la familia o estructura de ésta.

las mujeres que son objeto de este estudio como instrumento narrativo en búsqueda del perdón, como podremos ver enseguida.

*“No tengo quien se duela de mí”. Argumentos
para la obtención del indulto*

En octubre de 1923, durante el trayecto hacia el hospital, Ignacia Juárez murió en la ciudad de Celaya debido a las heridas que le causaron tanto Soledad como Delfina Cornejo. El parte médico señalaba que Ignacia presentaba contusiones en la región frontal, el ojo izquierdo, el pómulo, los brazos, la región glútea, los muslos y las piernas, todas causadas al parecer por un instrumento contundente. Como testigo principal del hecho estaba Vicente Jiménez, de ocho años de edad e hijo de Ignacia, quien declaró que cuando él y su madre salieron por la leña que vendían se encontraron con las Cornejo, quienes golpearon a su madre con un hacha, le dijeron “desvergüenzas”, la tumbaron y le pegaron con rajas de leña. El niño corrió a llamar a un policía, pero nada se pudo hacer para salvar a su madre.

Tanto Delfina como Soledad fueron detenidas, pero la primera dijo que ella era la única responsable, por lo que se le condenó a cinco años de prisión en la Penitenciaría de Granaditas por homicidio simple. En su declaración, dijo haber actuado de tal forma porque estaba molesta ya que Ignacia se iba a casar con su padre. Tenía 35 años de edad y era soltera y analfabeta. Dos años después, en junio de 1925, Delfina Cornejo dirigió una carta al gobernador en la cual decía lo siguiente:

Yo me atrevo a solicitar de Usted, Señor Gobernador, esa gracia, de la manera más humilde [...] que durante el tiempo de prisión extinguida mi conducta ha sido irreprochable, dando pruebas de mi arrepentimiento y enmienda de haber adquirido hábitos de moralidad y dominado la pasión que me condujo a delinquir [...] no fue otra sino la ira, la pasión que desgraciadamente me hizo cometer el delito: no me imaginaba yo un resultado tan funesto de un acto de violencia imprevisto por mi parte: no tuve intención de causar tan grave mal y así se comprueba con el hecho que inmediatamente que vi caer al suelo a la Señora ofendida, procuré atenderla tomándola

en mis brazos, ansiosa de devolverle la vida que se le estaba escapando, pero fue en vano todo [...] confesé mi delito y he sufrido con toda resignación la pena que justamente merezco. [...] yo me atrevo a implorar la indulgencia de Usted de una manera humilde, pero con todo encarecimiento y confiada en que sus bondadosos sentimientos no podrían permanecer indiferentes a los sufrimientos de esta desdichada que todo lo espera de la benevolencia de Usted [...]³⁹

La petición de Delfina Cornejo estaba fundada en el derecho y es un buen ejemplo de lo que debía contener una solicitud de indulto de acuerdo al Código Penal.⁴⁰ En su expediente se integró la información solicitada para tales casos, como anexar la solicitud de indulto, contar con la declaración de los testigos de conducta y dar muestra de su arrepentimiento, enmienda, moralidad y dominio de la pasión que la condujo a delinquir. La mayoría de los expedientes contienen dicha información, la cual permite ver que la práctica judicial —al menos en estos casos— fue clara y puntual al ceñirse a lo estipulado en la ley.

Aunque en ningún lugar del Código Penal se pedía más información que la ya señalada, es notable que todos los expedientes echan mano de recursos narrativos un tanto teatrales acerca de la desafortunada situación de las reos con el objetivo de conmover. Por ejemplo, en el caso anterior, aunque sabía que su acción merecía la pena impuesta, Delfina Cornejo imploraba el perdón humildemente y señalaba que había tomado en sus brazos a la mujer que atacó y que ansiaba devolverle la vida que se le escapaba. Todas las mujeres recurrieron a la dramatización del hecho, la cual concluía con el momento de redención en el que, tras el reconocimiento de su culpa, imploraban misericordia.

Este acto de contrición no es menor ni poco importante, pues las cartas así escritas tenían la intención no sólo de conmover, sino también de hacer ver la difícil situación en la que las reos se encontraban. Tal es el caso de María Dolores Martínez, oriunda de Comonfort, quien entró a la cárcel en marzo de 1929 por el delito de infanticidio, por el que purgaba una pena de

³⁹ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, Indultos, exp. 2.12.80, 30 de Junio de 1925.

⁴⁰ Véase *supra*, p. 408.

cinco años cuatro meses. Su carta dirigida al gobernador decía lo siguiente:

Si grande fue mi delito, tengo en mi favor la atenuante de mi arrepentimiento sincero, de mi conducta intachable y de los buenos hábitos de moralidad que he demostrado hasta la fecha y para siempre observaré; soy madre de dos infortunadas criaturas que han sido arrastradas al sacrificio por mi culpa y por ellas he procurado mi enmienda y afirmado mi propósito de hacerlos buenos hijos; por estas inosentes, más que por mi Ciudadano Gobernador [...] vengo a implorar de usted el perdón de las graves faltas que cometí.

En ambos casos, al exponer su situación, las reos no apelaban al derecho que tenían de ser indultadas por el gobernador, sino más bien recurrían a “tocar fibras sensibles” del mandatario. Buscaban conmoverlo o persuadirlo apelando a sus sentimientos y a su propia familia. María Dolores pedía perdón “de rodillas en nombre de vuestra cariñosa madre, de vuestra virtuosísima esposa y de vuestros hijos”.

Las reos no se limitaron solamente a reunir los documentos necesarios señalados por el Código Penal, también fueron más allá al echar mano de todos los recursos a su alcance. Estos dos expedientes ejemplifican los argumentos que en la mayoría de los casos las mujeres dieron ante la autoridad. Dichos argumentos giraban en torno a tres ejes principales: primero, las reos justificaban el motivo que las había llevado a delinquir; después, señalaban por qué les era “imperioso” salir de prisión; finalmente, intentaban demostrar su regeneración y enmienda.

Respecto al primer eje, la ignorancia fue el motivo más socorrido por las reos para justificar su delito, seguido de la falta de experiencia debida a la corta edad y a que no habían tenido propósito de delinquir. En cuanto al segundo eje, aludir a la maternidad y a la familia fue el tema más recurrente. En este punto, las reos señalaban desde el infortunio de sus hijos hasta tener padres ancianos o un hermano ciego. Seguido de estos argumentos, se exponía la pobreza y el sufrimiento que pasaban tanto ellas desde la prisión como su familia que quedaba desprotegida. Finalmente, las reos buscaban demostrar su regeneración y enmienda,

sobre todo aludiendo al Código Penal, como en su caso lo hicieron Delfina Cornejo y María Dolores Martínez.

Aunque no todos los expedientes tienen esta información, el siguiente cuadro puede darnos una idea de los términos en que estas mujeres se expresaron (véase tabla 1).

Como podemos ver, en ocasiones las reos utilizaron más de un argumento para verse beneficiadas con el indulto. Exponían sus motivos en extensas cartas que en ocasiones llegaban a ocupar la mayor parte del expediente aunque, como he señalado, no era requisito que estuvieran, pues en el código nunca se señala algo al respecto. Es difícil saber el peso que dichas cartas pudieron haber tenido o si el gobernador se sensibilizó ante ellas. En cualquier caso, podemos ver que las reos recurrían justamente a características consideradas como femeninas, como la maternidad, la preocupación por la familia, la ignorancia y el sufrimiento, así como a su precaria condición económica.

No siempre se sabe quién redactaba las cartas dirigidas al gobernador. Sin embargo, al conjuntar el universo de casos, se puede inferir que en muchos de ellos los abogados defensores pudieron haber sido los autores de las cartas. Esta idea es reforzada si tomamos en cuenta la condición social, el bajo nivel escolar y la corta edad de las inculpadas, pero sobre todo si se considera el hecho de que el lenguaje utilizado es demasiado claro y convincentemente argumentativo.

En la integración de su expediente de indulto, Francisca Almaguer, una empleada doméstica de 20 años de edad que en 1926 fue condenada a cinco años de prisión por el delito de infanticidio,⁴¹ señaló que ya llevaba 20 meses y quince días de condena cumplidos y que a ese tiempo debían sumársele los cuatro meses y diez días producto de sus servicios como celadora. Además de estas precisiones, agregó lo siguiente:

⁴¹ Fue denunciada por sus patrones, pues puso al niño en la azotea para darle sepultura más tarde. Según ella nació muerto —argumento utilizado en casi todos los infanticidios—. Dijo haberse desmayado, por lo que el niño pudo haber caído al suelo y muerto por las lesiones. Los médicos, por el contrario, dijeron que había nacido vivo y presentaba asfixia por estrangulación.

TABLA 1
ARGUMENTOS FEMENINOS EN LA OBTENCIÓN DEL INDULTO

<i>Acusadas</i>	<i>Ignorancia</i>	<i>Maternidad/Familia</i>	<i>Pobreza/Sufrimiento</i>	<i>Regeneración/Enmienda</i>
Ángela Yáñez		Para bien de mi persona y mis intereses		Anticipo y digo no volver a cometer ningún delito
María Leonor Martínez			Uno como no tiene dinero está en la imposibilidad de hacerse oír	
María Isabel Uribe		[...] por ser llo la única quien puedo alludar a mi pobre familia [...] mis ancianos padres sufren con su abansada hedad		
María Isabel Andrade			Estoy sufriendo demasiado [...] también mi familia y mis humildes intereses	
María Jesús Medina		[...] su fallo que será para mi y mis hijos la dicha [estoy] llena de familia que requiere los cuidados de una madre	Soy una mujer bastante pobre	
Delfina Cornejo	No me imaginaba yo un resultado tan funesto		Sus sentimientos no podrían permanecer indiferentes a los sufrimientos de esta desdichada	Dando pruebas de mi arrepentimiento y enmienda

Florentina Pérez	Al cometer el delito fue obra de la ignorancia [...] no tuve el propósito de delinquir		
María Esperanza Guerrero	El delito que sin la debida experiencia fue cometido por mi ignorancia		
Francisca Almaguer	Dada mi inconsciencia		Prometo solemnemente no delinquir más [...] Confieso mi positivo arrepentimiento
María Dolores López	Mi falta de experiencia, pues cuento quince años [...] me indujo a delinquir de una manera tan cruel y reprochable	Usted puede atenuar mis sufrimientos	He demostrado orden, moralidad y buenos hábitos, preludio de una nueva vida
María Dolores Martínez		Soy madre de dos infortunadas criaturas que han sido arrastradas al sacrificio por mi culpa	Tengo en mi favor mi arrepentimiento sincero, mi conducta intachable
Tomasa Zúñiga		No tengo recurso alguno	
María Abraham Arellano		Tengo un hermano que está ciego	No tengo quien se duela de mi
Hilaria Aguilar		Mis padres son ancianos y quiero ver por su salud	

Nota: Se mantiene la ortografía que se encuentra en los expedientes.

Fuente: Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría General de Gobierno, Segundo Departamento, Ramo Justicia, Indultos, 1920-1930.

[...] yo por mi parte no obstante la debilidad de mi sexo prometo solemnemente no delinquir más en la forma que se me atribuyó, cuyo delito se me castigó sin tener en cuenta mis circunstancias psicológicas dada mi inconsciencia propia de quien dominada por el pudor y la nerviosidad, en mis circunstancias podría haber hecho igual cosa toda persona de mi sexo, y de lo que hoy confieso mi positivo arrepentimiento.

A su favor, Francisca también abonó que siempre había trabajado honestamente en casas particulares, que ninguna mala fama tenía, que no registró el nacimiento del niño porque nació muerto y que éste no era hijo legítimo de la emitente, pues el padre de aquél fue novio de la declarante.⁴² Precisamente esta última parte es una cita casi textual de las atenuantes que el Código Penal consideraba en el delito de infanticidio, el cual se castigaba con cuatro años de prisión si había sido intencional y si la madre lo cometía “con el fin de ocultar su deshonor y además no tenía mala fama, si hubiera ocultado su embarazo, que el nacimiento hubiera sido oculto y no estuviera inscrito en el registro civil o que el infante no fuera legítimo”. Se aumentaba un año de prisión en caso de no concurrir las tres primeras causas. Si el hijo era legítimo se imponían seis años de prisión.⁴³

Además de la precisión en los requerimientos legales, la mención de las circunstancias psicológicas inherentes al sexo femenino nos sirve para atribuir la autoría de la carta al abogado defensor de la reo.⁴⁴ En su trabajo sobre la criminalidad feme-

⁴² El infanticidio era la muerte causada a un infante en el momento de su nacimiento o dentro de las 72 horas siguientes. Véase el artículo 576 del Código Penal del Estado de Guanajuato, 1880. Ser hijo ilegítimo representó una desventaja, pues en el acta de nacimiento podía no constar el nombre de los padres; se prohibía “absolutamente” a los jueces del registro civil la investigación de la paternidad. Dejar a los hijos nacidos fuera del matrimonio en esta especie de “limbo legal” fue justificado como una medida de respeto a la familia y a la tranquilidad y armonía en los matrimonios. Véanse los artículos 75-77 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, reformado en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por Decreto de 4 de mayo de 1889, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1889.

⁴³ Véanse los artículos 576-580 en *ibidem*.

⁴⁴ Fernanda Núñez señala cómo el discurso científico higienista de la segunda mitad del siglo XIX veía a las mujeres “como seres dominados por su naturaleza y ésta era eminentemente insaciable y por lo tanto muy peligrosa”. Fernan-

nina en la ciudad de México durante la década de 1940, Martha Santillán Esqueda también observa esta especie de “asociación” entre defensores y criminales, donde ambos buscaban una resolución lo más favorable posible. Los abogados, al ser conocedores del sistema, hablaban por ellas como si fueran una especie de “ventríloquo que traducía sus expectativas en términos de defectos procesales, artículos de leyes o jurisprudencia previa”.⁴⁵

No es difícil creer que en la redacción de estas cartas los defensores jugaron un papel fundamental, pues, como he señalado, dado el perfil de la mayoría de las reclusas éstas difícilmente citarían puntualmente el Código Penal, subrayarían estereotipos femeninos como el nerviosismo o sus circunstancias psicológicas, exaltarían la figura del gobernante o destacarían su enmienda.⁴⁶ En cambio, los defensores tenían una narrativa de defensa clara, una especie de “guion” utilizado para conmover al gobernador dentro de los tribunales, los cuales servían como una suerte de escenario.

Ahora bien, no puedo dejar de lado que no todas las reos asumieron esta narrativa, pues, aunque en menor número, hay narrativas que de manera elemental refieren un conocimiento sobre ciertos derechos que creen poseer. Un caso que refuerza lo anterior es el de Tomasa Zúñiga, originaria de la ciudad de León

da Núñez, “Los secretos para un feliz matrimonio. Género y sexualidad en la segunda mitad del siglo XIX”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, n. 33, enero-junio de 2007, p. 20. Sobre el mismo tema, véase Valentina Torres Septién, “Manuales de conducta, urbanidad y buenos modales durante el Porfiriato. Notas sobre el comportamiento femenino”, en Claudia Agostoni y Elisa Speckman (eds.), *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001, p. 279 (Serie Historia Moderna y Contemporánea, 37).

⁴⁵ Martha Santillán Esqueda, “Narrativas del proceso judicial. Castigo y negociación femenina en la ciudad de México. Década de los cuarenta”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, n. 48, julio-diciembre de 2014, p. 168.

⁴⁶ Georgina López González señala la importancia que durante el imperio de Maximiliano tuvieron los intermediarios de la justicia —es decir, escribanos, abogados, defensores de pobres o “tinterillos”— en la elaboración de discursos para convencer a las autoridades judiciales de la existencia de razones suficientes para indultar o conmutar penas a sus defendidos. Georgina López González, “Cultura jurídica...”, p. 1293.

y condenada a cuatro años ocho meses de prisión por el delito de infanticidio. Tomasa, de 20 años de edad y de oficio costurera, llevaba cumplidos cinco años de condena cuando elevó una queja al gobernador denunciando el abandono del juez a través de una carta modesta e incluso vacilante en la que nunca aludió a las presuntas virtudes y debilidades con las que las mujeres “parecían haber nacido”, sino a algo más práctico:

Dirijo ante a U el presente par isponer ante a U mis quejas Sr. Gobernador yo me incuentro en esta carsel de Leon pero me obligue a dirigirme ante a U por que yo me incuentro como una piedra en poso por no tener dolientes quien por mi bea mi causa en el tiempo que tengo aqui mi causa esta muda ni quien mueba para nada me yama mi Juez ni siquiera para saber mi asunto de mi negocio nadamas se que mi causa se incuentra en el gusgado de letras pero mi Juez para nada me muebe [...] ⁴⁷

Tomasa recibió respuesta del despacho del gobernador, donde se encomendó la causa al jefe de los defensores de oficio, quien respondió de enterado y obtuvo el indulto en 1930. Como se puede advertir, la reo no contaba con el auxilio de ningún defensor de oficio, por lo que la carta no pudo ser escrita por éste ni mucho menos por ella siendo asesorada. Además, por la ortografía y el estilo de la carta, me atrevo a decir que es la propia Tomasa Zúñiga quien escribe su petición hablando de lo que considera justo y tratando, quizá de manera sutil, de hacer ver al gobernante sus obligaciones y de dejar en entredicho la actuación de los jueces en su caso.⁴⁸

⁴⁷ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia y Defensoría Civil, Asuntos Penales, exp. 2.12.84, 1925. Conservo la ortografía original. La conclusión del caso de Tomasa Zúñiga se encuentra en AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, carpeta 2.13.226, 1930. Tomasa Zúñiga ingresó al Hospital de León sin decir que estaba embarazada y, al parecer, dio a luz en la madrugada. Una testigo vio que había un niño “en la basinilla” y que Tomasa corrió con rumbo al excusado como pretendiendo jalar la cadena del tanque para que el agua se lo llevara, lo que ella y su compañera impidieron. Los médicos declararon que el niño nació vivo pero que murió a causa de un traumatismo craneal.

⁴⁸ A este caso podemos sumarle el de cuatro presas que, condenadas por embriaguez habitual, solicitaron el indulto en 1926 mediante una carta en la

Si sumamos todos los factores que incidieron en una petición de indulto, es necesario conocer cuál fue el sentido de las resoluciones, es decir, si las mujeres lograron ser indultadas o no, en cuyo caso será necesario saber cuál fue el argumento utilizado para negarlo.

Primero diré que en cuanto al porcentaje de delitos cometidos el que encabezó la lista fue el infanticidio, seguido de la embriaguez habitual, el homicidio, el adulterio, el abandono de infante y el encubrimiento de homicidio.⁴⁹

En el 48% de los casos, las reos obtuvieron el indulto en su primera petición. En el 22%, se les negó la primera vez, aunque finalmente se les concedió.⁵⁰ Del 30% restante, se desconoce el dato, ya que los expedientes están incompletos: solamente se encuentran las solicitudes y el delito por el cual las mujeres estaban presas. No obstante, considerando la dinámica mediante la cual se otorgaba el indulto así como el tipo de delito cometido por ese 30% —embriaguez habitual—, me atrevo a señalar que no fue difícil que las reos lo hubieran obtenido, por lo que la cifra de indultadas pudo haber sido mayor.

Solamente en un caso, en el que ahondaré más adelante dada su particularidad, se negó el indulto rotundamente. Tomando en cuenta aquellas mujeres que se vieron beneficiadas, el indulto se concedió en el 70% de los casos, una cifra nada despreciable.

En los casos en los que se negó el indulto a las reos la primera vez, el argumento central fue que éstas no cumplían con el tiempo requerido en el Código Penal, es decir, que no cubrían las dos quintas partes de su pena. Pese a ello, una vez solventado esto, las reos obtuvieron su libertad. Y es que algunas mujeres

que, sin aludir a ninguna debilidad o sufrimiento, referían haber observado buena conducta y haber prestado sus servicios durante la inundación de la ciudad. AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, exp. 2.12.219, 1926.

⁴⁹ En el delito de infanticidio se incluyeron los casos consignados como infanticidio e inhumación clandestina.

⁵⁰ El 22% de las mujeres que no obtuvieron el indulto al primer intento lo conforman: María Isabel Uribe, María Abraham Arellano y María Leonor Martínez, quienes lo solicitaron en dos ocasiones. De igual manera, Florentina Pérez, María Dolores Martínez y María Dolores López insistieron en tres ocasiones.

solicitaban el indulto mucho antes de lo establecido, como Florentina Pérez, quien, acusada de homicidio y sentenciada a seis años de prisión, ingresó su solicitud cuando apenas llevaba presa un año y un mes. En esa ocasión, se le respondió que le faltaba un año, tres meses y 18 días para solicitar el indulto, por lo que su petición fue rechazada. Sin embargo, cuando lo solicitó de nueva cuenta una vez cumplido dicho tiempo, Florentina finalmente lo obtuvo.⁵¹ En otros casos, incluso si faltaban pocos días para cumplirse los dos quintos de la condena, la solicitud también podía resolverse de forma negativa, como sucedió con María Dolores Martínez, quien cumplía una condena de cinco años cuatro meses por el delito de infanticidio. Cuando ella solicitó el indulto los primeros días de julio de 1929, éste se le negó, pero cuando lo volvió a solicitar pocos días después, finalmente salió libre el día 30 del mismo mes.⁵²

La resolución favorable de la mayoría de las solicitudes de indulto explica la insistencia de las mujeres —valía la pena allegarse de todos los recursos disponibles para obtenerlo—, la cual llevó a que algunas incluso salieran de prisión antes de cumplir los dos quintos de su pena. Por citar algunos casos, está el de Francisca Almaguer, quien cumplía una pena de cinco años por infanticidio y salió cuando llevaba cumplidos un año, ocho meses y quince días; o el de Aurelia Pozos, quien purgaba una pena de ocho años por homicidio y salió libre apenas cumplidos siete meses.

Con los resultados hasta aquí expuestos, parece ser que en la obtención del indulto primaron los requisitos formales, es decir, aquéllos estipulados en el Código Penal. Pese a ello, las misivas

⁵¹ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia y Defensoría Civil, Asuntos Penales, carpeta 2-13, exp. 2.13.117, 1931.

⁵² AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia y Defensoría Civil, exp. 2.13.73, 1929. Solamente encuentro un caso un tanto atípico en el que la reo permanece recluida más tiempo que el de su condena. Se trata de Clara Granados, presa por embriaguez habitual y condenada a pasar cuatro meses en prisión y pagar una multa de quince pesos. El expediente de indulto está incompleto, pero en él se observa que la reo tenía ya presa once meses cuando se inició el trámite. Lo único que se sabe es que tenía 35 años de edad, que era trabajadora doméstica y que había ingresado a la cárcel diez veces por ebria sumamente escandalosa.

enviadas por las mujeres, quienes en algunos casos eran ayudadas por sus abogados defensores, son una buena fuente de información acerca de la situación particular de su vida cotidiana así como de los recursos que utilizaron para conmovier, en los cuales destacaban su vulnerabilidad y fragilidad. Si esto resultó o no favorable, quizá no lo lleguemos a saber. En todo caso, podemos suponer que seguramente pensaron que desde la prisión nada perdían al apropiarse de los valores simbólicos de género propios de la época, los que al parecer conocían bastante bien.

No obstante, el particular caso que mencioné, donde se niega categóricamente el indulto, puede mostrar ciertos resquicios en la aplicación de la justicia en los que la ruptura del ideal femenino pudo primar más que la ley.

*“Su delito es de los que revela mayor perversión moral”
A estereotipo roto, indulto negado*

María Leonor Martínez, de 20 años de edad y originaria de Celaya, fue acusada de abandono de infante y condenada a un año de prisión. Su esposo declaró que ella se había separado del hogar sin causa justificada y dejado a su niña lactante de siete meses, por lo que él se vio “apurado para buscarle alimentos”. Por su parte, María Leonor lo acusó de haberla corrido varias veces de casa. Además, señaló que peleaban frecuentemente y habían convenido en separarse. En un segundo intento por obtener el indulto, su madre, María Dolores Ojeda, dirigió una carta al gobernador donde expuso el caso diciendo que su hija no abandonó a la niña sino que su esposo se la quitó en la misma comisaría. Asimismo, apuntó lo siguiente:

Como Vd. ve, la rutina de los Secretarios, es que nombre abogado, y uno como no tiene dinero, está en la imposibilidad de hacerse oír, razon por la cual carecemos nosotras del derecho de defensa, que nos concede la Constitución [...] solo suplico a Vd, que por su sagrada familia, se digne perdonarle a mi hija los dos meses que le faltan; por cuyo favor Dios lo llenara de bendiciones a Ud y a toda

su familia, y yo le protesto las seguridades de mi atenta y distinguida gratitud y respeto.⁵³

La madre de María Leonor firma la carta y utiliza el “nosotras” para referirse a ella y a su hija así como a las pocas posibilidades que tenían de obtener justicia. De igual forma, alude a la Constitución señalando que ésta le concedía a cualquiera el derecho de defensa, situación que en el caso de su hija no había sido efectiva. Este caso es importante en dos sentidos: por la carta de la madre, quien critica el proceder de los impartidores de justicia, y por la contestación que recibió la acusada en las dos ocasiones que pidió el indulto.

En el primer intento, se le respondió que “por acuerdo superior [...] no [era] posible acceder a sus deseos”. Si María Leonor cumplía el tiempo requerido por la ley para solicitar el indulto, pues llevaba cumplidos cinco meses en prisión —las dos quintas partes de su condena—, entonces ¿por qué no se le concedió como en el resto de los casos que fueron muy puntuales al respecto? Esta pregunta es más importante aún si se tiene en cuenta que incluso en el expediente se integró el testimonio del comisario Atanasio Palomino, quien aseguró que en su presencia el marido la había corrido “recogiéndole a su hijita”.

En el segundo intento, que es cuando la madre envió la carta, el oficial mayor del gobierno le respondió que “no [era] posible acceder a la petición hecha en su favor, en virtud de que *el delito de que se trata es de los que revelan mayor perversión moral*”.⁵⁴

Según el Código Penal, el delito de abandono y exposición de niños en un lugar no solitario y donde la vida del menor no corriera peligro sería castigado con 18 meses de prisión si los responsables eran los padres u otro ascendiente. Por el contrario, si el delito ocurría en un lugar solitario y donde los niños corrieran peligro, la pena sería de tres años y los padres u otro ascendien-

⁵³ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, exp. 2.12.119, 1925.

⁵⁴ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia, exp. 2.12.80, 1925. Las cursivas son mías.

te quedarían privados de todo derecho a los bienes de éste así como de la patria potestad.⁵⁵

María Leonor no abandonó a su hijo en un paraje solitario ni lo expuso en un lugar donde corriera peligro, es decir, en estricto sentido no había cometido la falta penal que se le imputó. De ahí que surjan dudas sobre la actitud tanto del juez que la consignó como del gobernador, quien en dos ocasiones resolvió negarle el indulto. ¿Será posible que María Leonor haya transgredido varios ideales femeninos? Por un lado, era una mujer casada que había quebrantado el ideal de buena esposa al ser denunciada por su esposo de haber abandonado el hogar conyugal y, por tanto, desestabilizado su matrimonio, pilar fundamental de la sociedad. Por otro lado, al “abandonar” a su hija, su papel de madre quedaba en entredicho. Incluso su marido enfatizó el hecho de que estaba lactando.⁵⁶ Como señalé líneas arriba, el hogar estaba reservado para la mujer; la maternidad era un ministerio, una forma de patriotismo.⁵⁷

María Leonor recibió la misma pena que María Esperanza Guerrero, quien fue acusada de infanticidio al haber tenido a su niño en un corral y haberlo arrojado a un pozo. Ella confesó que cuando el niño nació le había “cortado la tripita del estómago saliéndole mucha sangre”. Cuando el cuerpo del menor fue descubierto, estaba en estado de putrefacción.⁵⁸ Ateniéndonos al Código Penal, la pena mínima para María Esperanza debía ser de cuatro años de prisión; en cambio, se le condenó solamente a uno. Aunque podemos decir que las infanticidas igualmente quebrantaban dichos ideales femeninos, recordemos que este delito fue tratado con cierta benevolencia cuando había sido cometido en un intento por salvaguardar la honra.⁵⁹ Además, en el caso de las infanticidas,

⁵⁵ Véanse los arts. 609 y 612 del Código Penal del Estado de Guanajuato, 1880.

⁵⁶ En el caso de la ciudad de México, Martha Santillán también encuentra que cuando transgresiones penales violentaban el ideal femenino los juzgadores se mostraban poco crédulos y bastante severos. Martha Santillán Esqueda, “Narrativas del proceso...”, p. 168.

⁵⁷ Véase *supra* p. 411-412.

⁵⁸ AGGEG, *Secretaría General de Gobierno*, Segundo Departamento, Ramo Justicia y Defensoría Civil, Asuntos Penales, carpeta 2.13, exp. 2.13.70, 1931.

⁵⁹ En este sentido, véanse Elisa Speckman Guerra, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el Porfiriato”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México,

todas declararon que eran solteras, que habían sido engañadas, que les había dado vergüenza o que el temor las había llevado a cometer tal acto, como María Esperanza, quien señaló que “había temido que sus padres se enteraran”. En suma, se trataba de mujeres que se encontraban en una situación de vulnerabilidad, a diferencia de María Leonor, quien tenía una familia. Quizá ello haya incidido finalmente en la negativa del gobernador a otorgarle el indulto.

A la acción de María Leonor no se le calificó en términos legales, sino morales —como “una perversión moral”—, obviando el maltrato al que estaba sujeta, como se puede apreciar cuando ésta declaró que dejó el hogar porque su esposo en “repetidas veces” la corría de la casa, “le daba calle”. Su caso es particular respecto del resto de los expedientes, donde las autoridades se limitaron a contabilizar el tiempo y a revisar que se reunieran los requisitos necesarios.

Si bien se necesitaría un estudio más amplio para hacer afirmaciones más concluyentes, en este trabajo se presentan indicios de una permanencia de valores más allá de los legales, en términos axiológicos, y de una preocupación por que éstos se mantuvieran intactos, incluso transgrediendo lo estipulado en las leyes.

A manera de conclusión

El Código Penal guanajuatense de 1880 fue derogado en 1933, cuando entró en vigor el Código Penal para el Estado de Guanajuato. Sin duda, queda por analizar si una vez promulgado este último el indulto siguió siendo una práctica ampliamente socorrida. Este debate da pie a futuras investigaciones; sin embargo, por ahora pueden trazarse líneas generales al respecto. Al menos desde las disposiciones hechas por el Congreso del Estado, el indulto empezó a cuestionarse. En una sesión de 1933, se habló de la importancia de evitar la expedición de leyes de indulto y se

México, v. XLVII, n. 1, julio-septiembre de 1997, p. 183-229; y Natalia María Gutiérrez Urquijo, “Los delitos de aborto e infanticidio en Antioquia, 1890-1930”, *Historia y Sociedad*, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, n. 17, julio-diciembre de 2009, p. 159-177.

reconocieron los serios inconvenientes relacionados con éstas. Se dijo que tales leyes hacían “nugatoria la administración de justicia, estimulaban la delincuencia, convertían en insegura la pena y presuponían la existencia de leyes injustas, que en todo caso, era mejor reformar”.⁶⁰

Se consideró que limitándose a aplicar la libertad preparatoria —la que con calidad de revocable se concedía a los reos que por su buena conducta se hacían acreedores a esa gracia⁶¹— se evitarían tantos indultos. Considerando que los requisitos eran casi los mismos que se pedían para el indulto, pues la buena conducta debía comprobarse “con hechos positivos, [...] hábitos de orden, de trabajo y de moralidad, y muy particularmente [con la dominación de] la pasión o inclinación que [...] condujo [al reo] al delito”,⁶² puede comprenderse que los diputados vieran un tanto innecesaria esta práctica.

Una novedad en el Código Penal de 1933 fue implementar la condena condicional, que se refería a la suspensión, a petición de parte o de oficio, de la ejecución de la sanción impuesta por determinación judicial, al pronunciarse la sentencia definitiva y en la ejecución de sanciones privativas de libertad que no excedieran los dos años, si concurrían las siguientes condiciones: a) que hubiera sido la primera vez que el reo delinquía, b) que éste hubiera observado buena conducta, c) que tuviera modo honesto de vivir y d) que diera fianza, por la cantidad que fijara el juez, de que se presentaría ante la autoridad siempre que fuera requerido y de que repararía el daño causado.⁶³

Si en un lapso de tres años el condenado no daba lugar a un nuevo proceso, su pena quedaría extinguida. La innovación que se veía en la condena condicional era que evitaba el castigo del

⁶⁰ AHPLEG, libro de actas septiembre-mayo de 1932-1933, XXXIV Congreso del Estado de Guanajuato. Informe del C. Gobernador Constitucional del Estado.

⁶¹ Véase el artículo 95 del Código Penal del Estado de Guanajuato, 1880. Además, alguna persona solvente y honrada debía proporcionar al reo trabajo necesario para subsistir hasta que le fuera otorgada la libertad definitiva.

⁶² *Idem.*

⁶³ Véase el artículo 86 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, Guanajuato, Talleres Tipográficos del Estado, 1933.

delincuente ocasional, “a quien la pena, en lugar de regenerar, lo convertía en multitud de casos en delincuente habitual”.⁶⁴

Para comprobar si efectivamente el número de indultos se redujo y si se aplicó la libertad preparatoria o la condena condicional, sería necesaria una investigación a partir de la entrada en vigor del Código Penal de 1933. Por ahora, ello rebasa los alcances de este artículo; sin embargo, el que la discusión llegara a la tribuna del Congreso del Estado muestra al menos un cambio en la puesta en práctica del indulto, tan socorrido en la década estudiada.

En otro orden de ideas, la posibilidad de que el gran número de indultos otorgados durante este periodo se deba a las precarias condiciones de las cárceles guanajuatenses puede contestarse afirmativamente, pues en la misma sesión del Congreso se hizo saber que “si se había recurrido al indulto debido al gran número de delinquentes en las cárceles, era mejor resolver este problema mediante la organización del trabajo en las mismas” y no recurriendo al indulto voluntario, que producía “desastrosas consecuencias”.⁶⁵ Nunca se aclara cuáles consecuencias son éstas, pero se manifiesta así otra duda sobre la pertinencia del indulto.

El gran número de expedientes de indulto encontrados en el Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato habla de la importancia que esta práctica tuvo en su momento tanto para hombres como para mujeres. Respecto a esta importancia, ciertamente se debe considerar la inestabilidad vivida en el estado, la cual llevó a que el indulto fuera tan socorrido quizá como una manera de aminorar las difíciles condiciones políticas, económicas y sociales por las que atravesó el estado.

La propuesta a través de la cual se inició este artículo, a saber, las peticiones de indulto femenino, arrojó datos interesantes. Uno de ellos es que las mujeres parecen haber delinquido en menor proporción que los hombres. Y es que aunque puede pensarse que a partir de este tipo de expedientes el resultado es limitado, el hecho de que del total de peticiones 105 hayan sido hechas por

⁶⁴ AHPLEG, libro de actas septiembre-mayo de 1932-1933, XXXIV Congreso del Estado de Guanajuato. Informe del C. Gobernador Constitucional del Estado.

⁶⁵ *Idem.*

mujeres, lo que representa solamente un 5%, al menos nos permite sugerirlo.⁶⁶

La estrategia utilizada por las reos, donde mencionaban lo vulnerable de su situación —lo cual no se pone en duda dadas la extracción social a la que pertenecían, las condiciones de las cárceles y la situación estatal— como una manera de verse beneficiadas con el indulto, es significativa y se concatena con varios aspectos, como el conocimiento que ellas tenían sobre los valores que se esperaba que cumplieran. De ahí que estas mujeres destacaran la maternidad, la familia, la pobreza, el sufrimiento y la ignorancia como factores que las habían llevado a infringir la ley. Dichos argumentos fueron integrados *motu proprio*, pues en el Código Penal no se señalaban como requisito. Así, a manera de cartas, pequeñas notas nos ofrecen una riqueza especial acerca de este tipo de expedientes, donde las mujeres echan mano de recursos un tanto “teatrales” en busca del perdón. Si esto incidió o no en el ánimo de la autoridad, será difícil saberlo, pero es innegable que presenta a un cúmulo de mujeres echando mano de estrategias discursivas con un claro propósito.

Esto estaba unido al papel que jugaron los abogados defensores como intermediarios entre las reos y la autoridad, donde en ocasiones ellos parecían poner en boca de ellas lo que sabían incidiría en el perdón. Los abogados desde el conocimiento de su práctica y las leyes y las reos desde su necesidad de salir libres, ambos participaban en una puesta en escena con un fin común.

Ahora bien, las mujeres no siempre hablaban de su vulnerabilidad desde estos valores que se esperaba cumplieran. A veces se reconocían vulnerables ante una autoridad que no atendía sus peticiones, es decir, denotaban un posicionamiento sobre la justicia y, aunque quizá en un sentido muy elemental, hablaban del

⁶⁶ Esto se refuerza al conocer los resultados de otras investigaciones. Por ejemplo, Elisa Speckman concluye que, aunque muchas mujeres violaban las normas de conducta socialmente aceptadas, “sólo una minoría cometía un delito penal”. Elisa Speckman Guerra, “Las flores del mal...”, p. 184. Véase también lo expuesto por Elena Larrauri, quien explica que las mujeres delinquen en menor proporción que el hombre debido a las múltiples formas de control social informal al que están sujetas. Elena Larrauri, *Mujeres, derecho penal y criminología*, Madrid, Siglo XXI, 1994, p. 2.

comportamiento que pensaban debían tener los impartidores de justicia. Como afirma Ana Lidia García Peña, “de manera pausada, accidentada y no lineal algunas comenzaron el arduo camino de construirse como sujetos jurídicos”.⁶⁷

Se une a esta cadena el eslabón del Estado nacional interesado en consolidar un proyecto de nación después de la lucha revolucionaria, de la cual emergió la figura del ejecutivo local, quien, mediante la facultad que le otorgaba la ley para indultar, tenía la oportunidad de matar dos pájaros de un tiro: ofrecer una imagen de magnanimidad y justicia, por un lado, y amainar un tanto la ya de por sí difícil realidad de Guanajuato durante estos años, por el otro.

En este ir y venir de discursos, ideas y hechos, todas las partes se vieron beneficiadas. El indulto significó un pequeño resquicio para las mujeres que, viviendo entre la transgresión y la norma, reconfiguraron su propia historia, asegurando siempre “haber dominado la pasión que las hizo delinquir”.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, Secretaría General de Gobierno, Ramo Justicia, 1920-1930, México (AGGEG)

Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, México (AHPLEG)

Fuentes primarias

Aguijón, El, Guanajuato, 1 de abril de 1872.

Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, reformado en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 4 de mayo de 1889, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1889.

⁶⁷ Ana Lidia García Peña, “Violencia conyugal y corporalidad en el siglo XIX”, en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos...*, p. 135.

Código Penal del Estado de Guanajuato, Guanajuato, Imprenta del Estado a cargo de J. Palencia, 1880.

Código Penal para el Estado de Guanajuato, Guanajuato, Talleres Tipográficos del Estado, 1933.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Guanajuato, 18 de octubre de 1917.

Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, Madrid, Espasa-Calpe, 1925.

Guanajuato en la voz de sus gobernadores. Compilación de Informes de Gobierno. 1917-1991, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ley sobre Relaciones Familiares expedida por el C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, 12 de Abril de 1917.

Bibliografía

BLANCO, Mónica, Alma Parra y Ethelia Ruiz Medrano, *Breve historia de Guanajuato*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2000, 290 p. (Serie Breves Historias de los Estados de la República Mexicana).

BLANCO, Mónica, *Revolución y contienda política en Guanajuato, 1908-1913*, México, El Colegio de México/Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

GARCÍA PEÑA, Ana Lidia, “Violencia conyugal y corporalidad en el siglo XIX”, en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 107-146.

GUTIÉRREZ URQUIJO, Natalia María, “Los delitos de aborto e infanticidio en Antioquia, 1890-1930”, *Historia y Sociedad*, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, n. 17, julio-diciembre de 2009, p. 159-177.

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Daniel, *De gavilleros, bandidos y sospechosos. Rebeliones en Guanajuato vistas desde procesos judiciales federales, 1917-1924*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato, 2013.

LARRAURI, Elena, *Mujeres, derecho penal y criminología*, Madrid, Siglo XXI, 1994, 195 p.

- LÓPEZ GONZÁLEZ, Georgina, “Cultura jurídica e imaginario monárquico. Las peticiones de indulto durante el Segundo Imperio Mexicano”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. LV, n. 4, abril-junio de 2006, p. 1289-1351.
- MACÍAS CERVANTES, César Federico (coord.), *Del Porfiriato al Cardenismo. Aspectos de la Historia Moderna de Guanajuato*, México, Gobierno del Estado de Guanajuato/Universidad de Guanajuato, 2009, 444 p. (Colección Participación).
- MUÑIZ, Elsa, *Cuerpo, representación y poder. México en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco/Miguel Ángel Porrúa, 2002, 346 p.
- NÚÑEZ CETINA, Saydi Cecilia, “Cuerpo, género y delito. Discurso y criminología en la sociedad porfiriana”, en Julia Tuñón (comp.), *Enjaular los cuerpos. Normativas decimonónicas y feminidad en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 377-420.
- , “¿Pena de muerte o indulto? La justicia penal y el perdón en el Distrito Federal durante la institucionalización del Estado revolucionario”, *Revista Historia y Justicia*, Santiago de Chile, n. 2, abril de 2014, p. 1-29.
- NÚÑEZ, Fernanda, “Los secretos para un feliz matrimonio. Género y sexualidad en la segunda mitad del siglo XIX”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, n. 33, enero-junio de 2007, p. 5-32.
- PICATTO, Pablo, “La experiencia penal en la ciudad de México. Cambios y permanencias tras la Revolución”, en Carlos Illades y Ariel Rodríguez (comps.), *Ciudad de México. Instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*, México, El Colegio de Michoacán/Universidad Autónoma Metropolitana, 1996, p. 81-113.
- RIONDA ARREGUÍN, Isauro y Susana Betancourt (coords.), *Guía general del Archivo Histórico*, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, Guanajuato/Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2001.
- SANTILLÁN ESQUEDA, Martha, “Narrativas del proceso judicial. Castigo y negociación femenina en la ciudad de México. Década de los cuarenta”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, n. 48, julio-diciembre de 2014, p. 157-189.
- SPECKMAN, Elisa, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el Porfiriato”, *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, v. XLVII, n. 1, julio-septiembre de 1997, p. 183-229.

TORRES SEPTIÉN, Valentina, “Manuales de conducta, urbanidad y buenos modales durante el Porfiriato. Notas sobre el comportamiento femenino”, en Claudia Agostoni y Elisa Speckman (eds.), *Modernidad, tradición y alteridad. La ciudad de México en el cambio de siglo (XIX-XX)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001, p. 271-289 (Serie Historia Moderna y Contemporánea, 37).

URÍAS HORCASITAS, Lourdes Beatriz, “Degeneracionismo e higiene mental en el México posrevolucionario (1920-1940)”, *Frenia. Revista de Historia de la Psiquiatría*, México, v. IV, n. 2, 2004, p. 37-67.

CRIMINALES, CRIMINALIZADAS Y DELATORAS

MUJERES INVOLUCRADAS EN HOMICIDIOS PASIONALES EN MICHOACÁN, 1900-1920

LISETTE G. RIVERA REYNALDOS
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Históricas

Diversos integrantes de la sociedad estaban, de una u otra manera, implicados en el fenómeno de la criminalidad. Dependiendo de la naturaleza del delito cometido y de los factores y circunstancias que lo rodeaban, no sólo quienes lo llevaban a cabo quedaban expuestos ante las autoridades judiciales o el resto de la población, cuestión que me parece particularmente evidente en el caso de las mujeres. En consideración a lo anterior, el presente trabajo se propone analizar el papel de las mujeres en torno al crimen en México desde tres perspectivas: primero, se centra en las mujeres que cometieron el acto criminal; después, en las que fueron señaladas por ser la causa del mismo —en algún nivel de complicidad—; y, por último, en las que se involucraron como testigos o como parte de la llamada “voz pública” para denunciar los hechos. A efectos de conseguirlo, se eligió realizar dicha aproximación a través de las causas judiciales iniciadas por el delito de homicidio pasional, partiendo de los criterios que señalaban que los delitos de sangre, cuya expresión más extrema es el homicidio, eran una de las mayores manifestaciones de la ruptura de la imagen simbólica de la “buena mujer” aunque tuviesen una baja incidencia. Además, este delito es el que mejor permite apreciar las tres vertientes que me interesan —al menos para el periodo estudiado—, sobre todo porque involucra cuestiones amorosas.

Con respecto a ello, me interesa destacar aspectos puntuales de las prácticas amorosas y de las relaciones de género que se

dieron durante la primera década del siglo XX, las cuales se pueden apreciar a través de las causas judiciales, con el fin de determinar las pautas tanto morales como legales —aunque las más de las veces éstas estaban íntimamente relacionadas— que intervinieron en los procesos seguidos contra las mujeres que se vieron envueltas en crímenes pasionales, donde también podemos entrever las percepciones sociales, los lazos de comunidad y las vivencias cotidianas de las mujeres de algunos sectores. Los llamados “crímenes pasionales”, si bien no se encontraban tipificados como tales en la legislación mexicana, eran identificados así en el lenguaje del común de la población. De acuerdo con Juan David Alzate, el crimen pasional se entiende como “la eliminación del otro a partir de una causa fundamental: temor inminente ocasionado por perder el amor y los favores sentimentales de una persona”.¹ Así pues, el crimen pasional se distingue de otras formas de homicidio por los elementos que lo constituyen, los cuales implican en primera instancia la existencia de un vínculo amoroso —previo o existente al momento de cometerse el delito— entre agresor y víctima así como la ruptura violenta de dicho vínculo.²

Ahora bien, el espacio geográfico del que se ocupa este trabajo es el estado de Michoacán. Se realizó un muestreo de los homicidios ocurridos en distintas zonas del estado a fin de apreciar los contrastes entre el campo y la ciudad en cuestiones como el modo de aplicación de la justicia y la forma en que se desarrollaban los hechos —sus causas y sus efectos—. Por su parte, el periodo de análisis corresponde a los diez últimos años del régimen dictatorial del general Porfirio Díaz y a los diez primeros de la Revolución mexicana, esto con el fin de evaluar el particular a

¹ Juan David Alzate Alzate, *Barrios, calles y cantinas. Delitos de sangre y procesos judiciales por homicidio en Medellín (1910-1930)*, tesis de maestría en Historia, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2012, p. 226.

² Miriam Jimeno Santoyo, *Crimen pasional. Contribución a una antropología de las emociones*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2004, p. 23-24. Ahora bien, dicha fórmula tuvo algunas variantes, las cuales incluían un enamoramiento unilateral por no ser correspondido o un triángulo amoroso. En este sentido, la víctima podía no ser la persona que sostenía relaciones con quien delinquía, sino un tercero, generalmente el propio despedido o el amante real o atribuido.

la luz de una etapa de crisis y transformaciones políticas y sociales. Mi trabajo se basa fundamentalmente en varios expedientes del Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán. Con base en ellos, hice un rastreo de los casos acaecidos en distintos distritos del estado —como Morelia, Zitácuaro, Uruapan, Maravatío y Coalcomán—, de los cuales seleccioné los que consideré los más representativos. Cabe remarcar que se eligieron sólo causas judiciales cuyos móviles aparecen explicitados y están claramente relacionados con el crimen pasional, brindando así la posibilidad de explorar un aspecto de las vivencias cotidianas que rodeaban las relaciones afectivas de las mujeres: el que implicó violencia y delito.

*Mujeres, pasión, delito y violencia:
construcciones socio-culturales y vivencias cotidianas*

En el esquema de los ideales sociales del siglo XIX y de buena parte del XX, se consideró que el amor era un componente intrínseco de las relaciones de pareja. El hombre demostraría dicho sentimiento hacia la mujer cumpliendo cabalmente sus funciones de proveedor y protector; a su vez, ella correspondería haciendo gala de las mejores cualidades que usualmente se atribuían al sexo femenino: docilidad, abnegación y paciencia, y encargándose de la educación sentimental de su marido y de sus vástagos.³ El amor “como amalgama del hogar” fue una imagen frecuente para los mexicanos de esas épocas, a tal grado que muchos problemas sociales se atribuyeron, entre otras causas, a la falta de amor o a la falta de moderación en el mismo. En otras palabras, se esperaba cierta racionalidad del sentimiento amoroso, pues seguir los “impulsos del corazón” podría conducir al deshonor, a la vergüenza y, en última instancia, al crimen.⁴

³ Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 303.

⁴ Elisa Speckman, “De amor y desamor. Ideas, imágenes, recetas y códigos en los impresos de Antonio Vanegas Arroyo”, *Revista de Literaturas Populares*,

Sin embargo, más allá de la pérdida —momentánea o no— del sentido común relacionada con el seguimiento de un impulso, el despliegue exacerbado de emociones se contempló como un elemento intrínseco de la violencia, sobre todo si se trataba de la pasión. Como ha señalado Elisa Speckman, desde el punto de vista discursivo “la pasión desenfrenada e irracional solo tenía cabida en las relaciones ilícitas y siempre acarreaba desenlaces trágicos”.⁵ No obstante, desde luego, en la práctica cotidiana fue común que muchos de los llamados “delitos contra las personas” —lesiones, golpes o heridas— se cometieran en defensa de uniones legítimas. De cualquier manera, para los intelectuales que se ocuparon del particular, la pasión podía incluso conducir a un estado patológico en el que el amor —o en su caso el desamor— podía convertirse en algo peligroso al hacer emerger bajos ímpetus y ciegos arrebatos.⁶

Para la opinión pública, dicha manifestación de violencia despertaba suma atención porque implicaba una alteración de los roles de género socialmente aceptables⁷ y porque conllevaba en sus desencadenantes cuestiones que despertaban el morbo popular ya que ventilaban la vida privada de los involucrados. Ahora bien, hay que señalar que en sus prácticas cotidianas muchos sectores de la población mexicana no se apegaron a los modelos conductivos propios de cada género y que la violencia de distintos tipos era bastante común. De entrada, para los grupos medios y acomodados el amor romántico y sus formas de cortejo eran una aspiración, mientras que para la mayoría de la gente una relación de pareja bien podía iniciarse o con un rapto o con un acoso poco sutil y continuar con una unión en amasia-

Universidad Nacional Autónoma de México, México, año I, n. 2, julio-diciembre de 2001, p. 76, 79, 90-91.

⁵ *Ibidem*, p. 92.

⁶ Kristin Ruggiero, “Passion, Perversity, and the Turn of the Last Century”, en Ricardo D. Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert M. Joseph (eds.), *Crime and Punishment in Latin America*, Durham-Londres, Duke University Press, 2001, p. 214-215.

⁷ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la ciudad de México, 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2010, p. 103.

to, donde no solía predominar la armonía familiar. Ya lo señalaba en 1901 el abogado Julio Guerrero, quien al hablar de las sirvientas —no sin influencia de las ideas del degeneracionismo y de los prejuicios propios de las clases letradas— expuso que los hombres “las enamoran a empujones” y que ellas “a tenderos y carniceros sacrifican su virtud en los primeros años de nubilidad” y “trastornadas por el pulque o dominadas por la fuerza bruta [...] están acostumbradas a verse disputar a puñaladas, para entregarse al vencedor... y a veces al vencido también”.⁸

Como hemos podido corroborar a través del caso michoacano, durante la época de estudio, e incluso prácticamente a lo largo de todo el siglo XIX, las relaciones personales se caracterizaron por su conflictividad, sobre todo cuando mediaron cuestiones amorosas. El hecho de que algunos grupos de la población evidenciaron más que otros dicha conflictividad o quedaran más expuestos que otros a acabar detenidos por las autoridades judiciales ratificó la impresión generalizada de que el descontrol de las pasiones era propio de los miembros de esos grupos, especialmente en el contexto de relaciones ilegítimas,⁹ como señalaba con anterioridad. Un juez de Villa de Los Reyes, distrito de Uruapan, lo expuso así cuando dictó sentencia en una causa por homicidio donde estaban involucradas dos mujeres: “es costumbre, sobre

⁸ Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, pról. de Arnoldo Kraus, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, p. 140. Cabe aclarar que lo anterior no significó que los miembros privilegiados de la sociedad necesariamente quedaran fuera de este entramado. Ellos contaban con más elementos para proteger su intimidad y su vida amorosa y familiar de la contemplación pública o del control de las autoridades. Robert Buffington, “La violencia contra la mujer y la subjetividad masculina en la prensa popular de la ciudad de México en el cambio de siglo”, en Claudia Agostoni y Elisa Speckman (eds.), *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, p. 290.

⁹ La legitimidad matrimonial fue fundamental para el Estado mexicano debido a la importancia de la familia como “bien social”; por ende, las instituciones jurídicas se sumaron a otras formas de control para criminalizar conductas sexuales que amenazaran el orden moral y el ideal de domesticidad, tales como el amancebamiento o el adulterio. Alejandra Palafox Menegazzi, “Justicia, regulación sexual y feminidad en la ciudad de México (1827-1870)”, *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, Universidad de Antioquía/Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, Colombia, n. 2, 2013, p. 9-11.

todo en la esfera del bajo pueblo, ofenderse en los casos de infidelidad entre los unidos simplemente por vínculos naturales; o sea por amasiato; dando de esto prueba los múltiples ejemplos que en idénticas circunstancias suministran las estadísticas de los criminalistas”.¹⁰

Ciertamente, muchas mujeres y muchos hombres consideraron sus uniones sentimentales, independientemente de la formalidad civil o religiosa del vínculo, dignas de respeto y de defensa, máxime si en algún momento sentían su honor amenazado — aunque no tuviesen un concepto particularmente claro del mismo—. Para los hombres, además estaba la cuestión de que no sólo la infidelidad femenina desafiaría el orden patriarcal y su masculinidad, sino que también lo haría cualquier conducta femenina impropia, la cual los pondría en evidencia frente a la comunidad.¹¹ De este modo, los crímenes impulsados por motivos pasionales vinieron a engrosar el porcentaje de delitos contra las personas, ya de por sí alto en Michoacán.

Cabe destacar que el aumento de la criminalidad y de la inmoralidad se percibió generalmente como un gran motivo de preocupación en varias de las principales ciudades michoacanas desde fines de la década de 1880 y especialmente en la de 1890, por lo que se levantaron frecuentes quejas por la proliferación de cantinas y casas de tolerancia, lugares que —desde la perspectiva de las autoridades y de los hombres de letras— contribuían a fomentar las conductas indeseables. En el cambio de siglo, Morelia, Zamora, Uruapan, Apatzingán y Villa de Huetamo tuvieron los índices delictivos más altos de Michoacán, destacándose los crímenes sexuales y de sangre.¹² Durante los primeros años del siglo XX, los homicidios en particular se incrementaron mucho,

¹⁰ “Contra Juana Carrillo por homicidio”, Los Reyes, Uruapan, 1902, AHPJM, 1° penal, leg. 2, exp. 244.

¹¹ Lisette G. Rivera Reynaldos, “Relaciones de género en el entorno doméstico michoacano. Familia y violencia durante la Revolución mexicana, 1910-1920”, en Jaime Hernández Díaz y Cintya Berenice Vargas Toledo (coords.), *La vida cotidiana de los michoacanos en la Independencia y la Revolución Mexicana*, Morelia, Secretaría de Cultura de Michoacán, 2011, p. 138.

¹² Gerardo Sánchez Díaz, “Las ciudades michoacanas. Continuidad y cambios entre dos siglos (1880-1920)”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*,

sobre todo a partir de 1911, cuando los efectos del movimiento revolucionario comenzaron a sentirse en la región y la violencia de toda índole se recrudeció.

Ahora bien, hay que destacar que las mujeres solían cometer más delitos de lesiones, golpes, heridas y calumnias vinculados a intereses amorosos que homicidios en sí. No obstante, los celos constituyeron ciertamente un móvil importante en el escenario delictivo femenino como producto de la dinámica misma de las relaciones de pareja en el periodo: “La desigualdad en el matrimonio y la inestabilidad de las relaciones informales ponían a la mujer en una situación precaria, en cuanto al hombre [éste] podía engañarla y no ser culpado por eso. Además, de encontrar a otra persona era probable que la dejara y así ella tendría que hacerse cargo de la familia sola”.¹³ Para las mujeres, el establecimiento de vínculos sentimentales constituyó no sólo una forma de concreción del amor, sino también una posibilidad de subsistencia, todo lo cual podía perderse debido a la conducta equivocada del objeto de sus afectos. La frustración y su disposición a recuperar el cariño de su pareja podían llevarlas a cometer actos violentos extremos.¹⁴

Con respecto a lo anterior, habría que enfatizar que a pesar de que se les atribuyó una disposición natural hacia los sentimientos y la sensibilidad, a las mujeres no se les toleró exhibir una pasión exacerbada debido a los rasgos de pasividad y sumisión que también se consideraron como intrínsecos a su sexo, máxime si dicha pasión conllevaba un delito de sangre.¹⁵ Con

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, n. 19, enero-junio de 1994, p. 102.

¹³ María Paz Fernández Smits, *Amor a palos. La violencia en la pareja en Santiago (1900-1920)*, Santiago de Chile, LOM, 2011, p. 39.

¹⁴ Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 305.

¹⁵ Según lo señalado por Kristin Ruggiero en torno al adulterio para el caso de Argentina, los celos y el despecho manejados por un varón se entendían como tales; en cambio, en el caso de las mujeres se tomaban como una condición médica: la histeria. La pasión femenina sólo era aceptada si se expresaba como una forma de corregir la conducta de su cónyuge —manifestación de los sentimientos como una especie de chantaje que obligara al hombre a recapacitar—. Véanse Kristin Ruggiero, “Passion, Perversity...”, p. 216-217; y Julieta Di Corleto, “Los crímenes de las mujeres en el positivismo. El caso de Carmen

todo, hubo algunos matices, pues una mujer casada legalmente que hubiese cometido algún delito contra las personas —lesiones, golpes o heridas— podía argumentar haber actuado movida por los celos hacia su cónyuge y salir más o menos bien librada de un proceso judicial,¹⁶ cuestión que por lo regular no sucedió en los casos por homicidio, como se verá en las siguientes líneas.

“Viva las de Uruapan que no se rajan”. El proceso penal contra Juana Carrillo

La moderación de los impulsos y el control de las emociones se consideraron como signos de civilización. Sin embargo, se sobreentendía que, dada su propia naturaleza y los atributos de su género, los varones estaban más predispuestos a perder los estribos en determinadas circunstancias. Por ende, para algunos intelectuales y para las autoridades judiciales resultaba comprensible y hasta cierto punto justificable que los hombres llegaran a cometer homicidio movidos por celos o por despecho.¹⁷ Los arrebatos pasionales, como se especificó en el párrafo anterior, gozaron de menor comprensión cuando la persona que hacía

Guillot (Buenos Aires, 1914)”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año II, n. 1, octubre de 2010, p. 21. Consultado en <<http://hdl.handle.net/10226/547>>. Los paralelismos con México pueden consultarse en Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 315.

¹⁶ Lisette G. Rivera Reynaldos, “‘Fue la ceguedad por la pasión de los celos’. La mujer y los delitos de lesiones, golpes y heridas en el centro occidente del México porfiriano”, en Carlos Maciel Sánchez y Mayra Lizzete Vidales Quintero (coords.), *Historias y estudios de género. Una ventana a la cotidianidad*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Facultad de Historia/Casa Juan Pablos, 2006, p. 182-184.

¹⁷ Elisa Speckman, “De matadores de mujeres, amantes despechadas y otros sujetos no menos peligrosos. Crímenes pasionales en la nota roja y la literatura porfirianas”, *Allpanchis*, año XXX, n. 52, 1998, p. 113-115. Para la opinión pública, la fuerza física de los varones era un componente intrínseco de su capacidad de generar violencia o, en su caso, de llegar a cometer un homicidio, con lo cual se dio un “orden social sexuado” en torno a los delitos de sangre definido por las construcciones culturales de género. Al respecto, véase Carla Cárdenas Rocuant, “Entre discursos, mediaciones y representaciones. ‘Las Diabólicas’, un acercamiento hacia el estudio de la violencia de género”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008, en <<http://nuevomundo.revues.org/27242>>.

exhibición de ellos era una mujer; sin embargo, esto no fue un obstáculo para que algunas mujeres llegaran a mancharse las manos con la sangre de sus rivales.

En 1903 en Villa de Los Reyes, Juana Carrillo fue acusada de apuñalar bajo la axila —con trayectoria hacia el corazón— a María González, alias la Venada, quien era mujer pública y llevaba algunos meses sosteniendo un amorío con el amasio de Juana. González, quien falleció de una hemorragia interna, había discutido acaloradamente y peleado a golpes con una ofuscada Carrillo, quien dijo haberse sentido muy ofendida cuando sorprendió a su hombre, de nombre Clemente Pérez, abrazando y besando a la Venada. A lo largo del juicio, la implicada negó en todo momento ser la autora material del homicidio. Sostuvo reiteradamente que el consumidor del mismo había sido Clemente, quien se hallaba prófugo. De acuerdo con ella, éste había intentado separarlas mientras se liaban a golpes y lanzado una puñalada para defender a María, pero erró el golpe y la mató.¹⁸

El análisis de los procesos judiciales me ha permitido descubrir cómo las propias involucradas justificaron sus actos y hasta qué punto asumieron los principios de autocontrol y racionalidad. Asimismo, me ha dejado ver que la justicia se aplicaba con discrecionalidad y que en el ánimo de alcaldes, abogados y jueces pesaban mucho su propia visión de clase y género, su forma de entender la legislación y hasta el tiempo que quisiesen dedicar a las investigaciones. El caso de Juana Carrillo ejemplifica muy bien todo lo anterior, razón por la cual lo destaco como muestra de las circunstancias que rodearon un delito de sangre cometido por una mujer de los sectores populares.¹⁹

¹⁸ “Contra Juana Carrillo por homicidio...”.

¹⁹ Cabe señalar que de los 45 expedientes revisados, el caso de Juana Carrillo es el único de homicidio pasional aparentemente cometido por una mujer; lo cual no quiere decir que no haya otros procesos judiciales seguidos en contra de mujeres por delitos de sangre. De hecho, fundamentalmente en el caso de la región de Tierra Caliente en Michoacán, hay varios expedientes de homicidas mujeres correspondientes al periodo de estudio, aunque con móviles distintos al que me ocupa en el presente trabajo. Con todo, representan un porcentaje considerablemente menor comparado con el porcentaje de homicidas hombres.

Juana Carrillo, originaria de la ciudad de Uruapan, tenía 29 años y un hijo de un año producto de su relación con Clemente Pérez. De su testimonio y de los de otras personas, se desprende que ella y María González habían tenido fricciones en distintas ocasiones, pues Clemente no ocultaba su nueva relación. Según lo declarado por Juana, donde quiera que se encontraba a González ésta “la citaba a pleito”, pero ella no había caído en las provocaciones en atención a su pequeño hijo. El día de los hechos, sin embargo, cuando se dirigía a un ojo de agua para abastecerse del líquido, vio a Clemente en compañía de su rival y decidió seguirlos hasta el cuarto de vecindad donde vivía la prostituta.²⁰

Juana Carrillo narró en su declaración que, “armándose de valor”, entró al cuarto que servía de vivienda a su rival y comenzó a discutir fuertemente con González hasta llegar a los golpes. Mientras esto sucedía, su amasio intentaba detenerla golpeándola con una vara de medir, la cual le quebró en la espalda, hasta que finalmente sacó una daga e intentó apuñalarla, pero, debido a que ella y González se revolcaban en el suelo, erró la puñalada y mató accidentalmente a esta última. En el transcurso del juicio y los careos, la acusada reiteró una y otra vez su versión de que Clemente era el ejecutor del crimen. El juez de Uruapan, ciudad donde se siguió el proceso y las averiguaciones por ser la cabecera del distrito, se mostró totalmente convencido de que ella mentía. Así, respecto a la declaración de Juana Carrillo, expuso lo siguiente:

Tal dicho es inadmisibile puesto que la misma reo confiesa y reconoce que Clemente Pérez mantenía relaciones amorosas con ambas. Que con ninguna de ellas tenía motivo de disgusto, de donde se infiere que el repetido Clemente Pérez carecía de motivos para consumir el delito y por lo mismo, no puede imputársele [...] Más lógico y racional es deducir que Juana Carrillo fue la autora del homicidio, dadas las circunstancias de las rencillas anteriores [...] del profundo disgusto o rencor, puede decirse, que abrigaba contra ésta por las caricias que le dispensaba a su amasio [...]”²¹

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

Aplicando ese principio de “lógica y racionalidad”, la autoridad relativa destacó la falta precisamente de ambos elementos en las acciones de Juana, haciendo hincapié en su manifestación de celos, la cólera que debió sentir al verse burlada y el historial de enfrentamientos verbales que, según los testimonios de mujeres compañeras de oficio de González, las involucradas tenían a causa del hombre que compartían. Carrillo destacó precisamente el hecho de que González era prostituta para evidenciarla como una persona de baja catadura moral y responsabilizarla de su suerte: “Que luego salió la González a la puerta del citado cuarto [...] y ya allí le dijo a la exponente ‘voy a que no entra a sacar a Clemente, si es tan mujer entre’, que viéndose así burlada, de la González, que hasta se alzaba las enaguas hasta verle las partes pudendas, y la seguía insultando con maldiciones graves [...]”.²²

Para la acusada aparentemente resultó necesario justificar su acción delictiva señalando que previamente a la misma hubo una provocación, la cual además puso en tela de juicio su honorabilidad y su respetabilidad —aunque no utilizó tales términos—. Juana Carrillo insistió en que la Venada se había burlado de ella y la había insultado “con maldiciones graves”. Con estas declaraciones, dejó entrever que no había tenido más remedio que responder a la agresión entrando a la vivienda para encararla. Cabe destacar que los crímenes pasionales analizados —cometidos tanto por hombres como por mujeres— casi siempre fueron precedidos de un encuentro fortuito o buscado, de una discusión, de amenazas y violencias de diversa índole y, por último, del homicidio. No obstante, de acuerdo con los criminalistas de la época, una característica de los delitos pasionales femeninos era su falta de planificación y la inexistencia de cómplices, cuestiones que no fueron más que el reflejo del exceso de emotividad y de la conducente impulsividad de las mujeres.²³

En la muerte de María González efectivamente no parecía existir premeditación, aunque hubo testimonios que contradijeron la declaración judicial de Juana Carrillo que señalaba que

²² *Idem.*

²³ Julieta Di Corleto, “Los crímenes...”, p. 21.

ésta nunca respondía a las ofensas de su rival. Como se señaló con anterioridad, algunas prostitutas dijeron que Carrillo tenía la costumbre de insultar a González cuando estaba borracha y se encontraba con ella en la calle. Además, un par de testigos aseguró que después del crimen Carrillo salió a la calle gritando “Viva las de Uruapan que no se rajan”, con lo que hacía alarde de la acción que acababa de cometer. Esta supuesta bravuconería parece cuestionable, primero, porque no fue confirmada por ningún otro de los muchos testigos que se presentaron a declarar y, segundo, porque la acusada se retiró tan rápido del lugar de los hechos que fue aprehendida cerca de su propio domicilio gracias a las denuncias de los vecinos; sin embargo, fue suficiente para que las autoridades responsables —que en el caso de las poblaciones pequeñas como Los Reyes eran encabezadas por el alcalde— insistieran en averiguar la conducta moral de la acusada y se preguntaran si ella también era mujer pública, si solía beber y si tenía un buen comportamiento.

La moralidad y el comportamiento general de las mujeres involucradas en el mundo del delito fueron importantes para los administradores de justicia en razón de que éstas cometían una doble transgresión: la penal y la social, pues contravenían los ideales de su género. Además, con frecuencia los crímenes pasionales femeninos partían de una transgresión moral-social previa, pues estaban vinculados con relaciones ilícitas.²⁴ En el caso de Juana Carrillo, el juez que le dictó sentencia manifestó su reprobación hacia dichas transgresiones insistiendo en que Clemente Pérez no podía haber cometido el homicidio por carecer de “causa impulsiva” y exponiendo —en un alarde de solidaridad masculina— que si éste se hallaba prófugo seguramente era para evitarse las molestias de la averiguación penal, con lo cual restaba importancia al hecho mismo. En cambio, resaltó el estado emocional,

²⁴ Elisa Speckman, “Morir a manos de una mujer. Homicidas e infanticidas en el Porfiriato”, en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 307; Lisette G. Rivera Reynaldos, “Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880-1910”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, n. 6, 2006, en <<http://nuevomundo.revues.org/document2835.html>>.

la cólera, el rencor y los celos de Juana, los cuales desde su punto de vista la llevaron a cometer el acto criminal. Así, se condenó a la acusada a ocho años de prisión por el delito de homicidio y portación de arma prohibida después de un proceso judicial discutible —el cual incluyó una autopsia mal practicada, la detención de una inocente como consecuencia del testimonio de una ciega, la falta de comprobación de algunos hechos, etcétera— que incluso fue cuestionado por las autoridades de la capital del estado cuando se envió a los tribunales para su revisión. El Supremo Tribunal de Justicia de Morelia remitió un amplio exhorto a Uruapan pidiendo que se revisaran las declaraciones y haciendo extrañamientos respecto a que no se giró una orden de aprehensión contra Clemente Pérez ni se comprobaron las heridas que Juana dijo haber sufrido a manos de éste con una vara de medir.²⁵

Juana Carrillo no se disculpó por su pérdida de control; por el contrario, justificó sus acciones argumentando la ofuscación que le produjo la infidelidad de su pareja y la demostración pública de sus nuevos afectos. Durante este periodo, ella fue una de las pocas mujeres enjuiciadas por haber cometido un homicidio. Sin embargo, hubo otras que se vieron implicadas en procesos judiciales por ser “la causa ocasional del delito”, lo que las llevaba a ser consideradas con cierto grado de complicidad. Por este hecho, así como por su conducta moral, fueron criminalizadas²⁶ y

²⁵ A falta de perito médico, la autopsia había sido efectuada por un comerciante de Villa de Los Reyes. El testimonio de la madre ciega de la víctima tuvo gran peso, así como el de una vecina mayor que vivía aproximadamente a 100 metros del lugar de los hechos y que aseguró que Juana Carrillo portaba un cuchillo, aunque el arma homicida fue una daga que Carrillo siempre dijo que pertenecía a su amasio. En los careos, debido a la distancia y a su mala vista, dicha testigo no pudo asegurar que Juana fuese la misma mujer que ella había visto a la entrada de la casa de la víctima. Las autoridades de Morelia insistieron en que se completaran las averiguaciones y se aprehendiera a Clemente Pérez. El expediente se interrumpe en enero de 1904 estando inconcluso. “Contra Juana Carrillo por homicidio...”.

²⁶ Utilizo el término “criminalizadas” para definir la posición del Estado y los mecanismos institucionales de control social hacia determinadas conductas que no respondían a sus intereses dentro de su esquema de progreso y civilización, conductas que, para efectos jurídico-procesales, serían consideradas como actos criminales. Contrario a las definiciones tradicionales de la sociología, para el periodo de estudio la criminalización femenina a la que hago alusión

señaladas social y jurídicamente, siendo exhibidas como alteradoras del orden deseable al haber sido disputadas por dos varones.

Infieles y seductoros. La criminalización femenina en la práctica judicial

Aunque no hubiesen sido las perpetradoras directas de un delito de sangre, las mujeres implicadas siempre fueron consideradas sospechosas, más aún cuando los hechos habían tenido un desencadenante pasional. Durante el Porfiriato, muchas de ellas fueron consignadas tras ser acusadas de ser “la causa ocasional” de un delito contra las personas —lesiones, golpes o heridas— o de un homicidio cometido por hombres que argumentaron como móvil principal de sus acciones los sentimientos amorosos que ellas despertaron en ellos.²⁷ Ya para las primeras décadas del siglo xx, el número de detenciones femeninas llevadas a cabo con esta justificación disminuyó, pero ni la condena moral ni la actitud reprobatória de la sociedad hacia estas mujeres desaparecieron: se les consideraba modernas Evas que incitaban a los hombres al pecado y los orillaban a la pérdida del autocontrol y, por ende, a la comisión de actos violentos. En este orden de ideas, los antecedentes morales y conductivos de las mujeres eran objeto de averiguación por parte de las autoridades judiciales tal como lo eran las circunstancias mismas en que se desarrollaba un homicidio.

María Ortiz era una viuda que sostenía relaciones adúlteras con el jornalero Antonio Casimiro al mismo tiempo que era pretendida por Remigio Martínez, guardamonte de la hacienda de Huandacareo. Ambos hombres se habían disputado “el derecho que a ella tenían”, pero Casimiro, que era casado, resolvió “dejar

no requirió de la tipificación normativa para convertir una conducta en ilícita, pues bastaba con una reprobación social. En este sentido, tampoco me refiero al proceso de criminalizar actos políticos e ideológicos, sino sólo sociales y, en su caso, morales. Véase Luisa Leal, “Una aproximación al estudio sociohistórico del control social en Venezuela, 1800-1870”, *Capítulo Criminológico*, Universidad del Zulia, n. 17, 1989, p. 148-149.

²⁷ Lisette G. Rivera Reynaldos, “Crímenes pasionales...”.

dichos amores y ceder el lugar al ya expresado Martínez”, aunque sin tomar en cuenta el parecer de la mujer objeto de sus deseos. A pesar de esto, en marzo de 1913, pocos días después de que Casimiro había tomado dicha decisión, Martínez lo hirió al encontrárselo a la entrada de Villa de Huandacareo, pues aparentemente todavía estaba celoso de que éste hubiera sido amante de María. Antes de morir de una gangrena producida por la herida de bala, Casimiro alcanzó a declarar que su agresor le había salido al paso y que le había disparado tomándole desprevenido. Remigio Martínez huyó, pero fue detenido cuatro años después en Moroleón, Guanajuato, donde encabezaba una banda de asaltantes. Al momento de su arresto, se detuvo también a María Ortiz, quien, tras haberse reunido con él después de las averiguaciones, había permanecido a su lado durante esos años. Ella fue remitida a Morelia, pues se dijo que era “cómplice o coautora del homicidio antes dicho”.²⁸ Para los hombres que impartían justicia, el hecho de que María se hubiera unido a un prófugo cuando había declarado no saber de su paradero equivalió a una admisión de culpabilidad, al menos moral.

Ahora bien, en los homicidios pasionales se vieron implicados no sólo triángulos amorosos, relaciones ilícitas o “parejas que estuvieran casadas o que tuvieran algún tipo de compromiso formal”, sino también vínculos casuales en los que estaba de por medio el amor hacia mujeres que se dedicaban a la prostitución.²⁹ En 1900 en Villa de Coalcomán, Simón Arceo, de 18 años, buscó pleito con el comerciante Luis López cuando lo vio dirigirse al llano con una jovencita que él mismo había sacado del seno familiar con la promesa de darle un hogar y llevar con ella una vida de pareja. Simón no había cumplido su palabra. Como consecuencia, María Trinidad Nápoles, de tan sólo doce años, terminó dedicándose a la prostitución; de ahí que la noche de los hechos saliera del burdel en el que trabajaba y se dirigiera al llano junto con López, quien era su cliente, para sostener relaciones sexuales

²⁸ “Contra Remigio Martínez por homicidio”, Morelia, 1913, AHPJM, 1^o Penal, leg. 6, exp. 288.

²⁹ Juan David Alzate Alzate, *Barrios, calles...*, p. 228-229.

con él. A pesar de haber abandonado a la muchacha a su suerte, Simón no soportó verla ejerciendo su oficio en compañía de otro hombre, por lo que los siguió hasta el descampado con la intención de acuchillar al comerciante. Sin embargo, Simón fue repelido con un balazo que le costó la vida. Aunque en el expediente aparece claramente que el joven jornalero fue tras la pareja movido por celos, el juez no lo vio así, pues consideró que no podía existir dicho sentimiento hacia una adolescente que se dedicaba a la prostitución. El propio inculpado dijo ignorar que su víctima mantuviera algún vínculo con María Trinidad, “tanto más cuanto [ésta] vivía en un lupanar”.³⁰

Con todo y esta negativa de los administradores de justicia a reconocer los sentimientos amorosos que una mujer pública podía despertar, no era infrecuente que las prostitutas se vieran inmiscuidas en rencillas y crímenes de sangre ocurridos entre hombres que disputaban sus favores —como hemos podido ver en otros procesos e incluso en otras latitudes—, porque, contrariamente a la opinión de quienes impartían la justicia, la transgresión de los modelos conductivos de la “buena mujer” así como la imagen de pecado y prohibición inherentes a su oficio despertaban deseos e ímpetus —hasta inclinaciones románticas— que podían manifestarse con mayor libertad. Además, los burdeles eran espacios de excesos y violencia donde las agresiones se daban de manera cotidiana.

Volviendo a retomar un aspecto que ya habíamos mencionado, la conducta o las costumbres de los actores de un crimen pasional fueron materia de interés dependiendo de las circunstancias. Cuando las mujeres eran no sólo la causa del delito sino también las principales víctimas, en muchas ocasiones se les veía como culpables de desatar los acontecimientos. Así lo resumió el abogado defensor de José Nieves Sabino, detenido en 1907 por asesinar a su legítima esposa, a quien él acusaba de adúltera: “mi defendido lo ejecutó [el homicidio] en vindicación de una ofensa próxima grave que había recibido de su esposa y dominado por

³⁰ “Causa instruida contra Luis López por homicidio”, Coalcomán, 1900, AHPJM, 1° Penal, leg. 1, exp. 568.

los celos cometió un acto inconsciente”.³¹ Es decir, Faustina, la esposa, provocó con su comportamiento indiscreto que Nieves actuara cegado por los celos y en defensa de su honor mancillado. Como han demostrado otros autores, lo anterior fue un lugar común cuando se trató de justificar las agresiones sufridas por mujeres que fueron infieles o que cometieron algún otro tipo de transgresión social o moral.³²

No ahondaré en los casos de las mujeres víctimas de crímenes producto del “mal de amores”, pues no son el objetivo del trabajo. Únicamente me interesa destacar cómo algunas de ellas fueron criminalizadas independientemente de su grado de participación en un delito de esta naturaleza. Ya fuera que estimularan directa o indirectamente el mismo o que fueran las agredidas, su identificación como alteradoras del orden familiar y de las normas morales bastó para que despertaran la desconfianza de la opinión pública. Desde luego, no contemplo aquí a aquellas mujeres involucradas también en homicidios pero en otro sentido, es decir, a las mujeres que actuaron como deladoras, denunciantes o testigos y cuya conducta sólo fue puesta en tela de juicio en casos muy concretos. Ellas, aunque tuvieron un papel importante en la impartición de justicia y formaron parte, de una u otra forma, de este universo social, no entran en la categoría de criminales o criminalizadas.

*Las mujeres como parte de la “voz pública”:
testigos y acusadoras*

Independientemente de su pertenencia social, para los hombres y para las mujeres era importante cómo los percibían los demás, si bien la vida privada no era generalmente tan íntima como se deseaba. Como sucedía en otros muchos contextos, los

³¹ “Causa instruida en contra de José Nieves por el homicidio de Faustina Ángeles Ochoa”, Maravatío, 1907, AHPJM, 1° Penal, leg. 2, exp. 591.

³² Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos...*, p. 176-179; Elisa Speckman, “De matadores...”, p. 113-139; Robert Buffington, “La violencia contra...”, p. 287-325.

michoacanos —sobre todo los de los sectores menos privilegiados— compartían espacios de actuación: coincidían en plazas, mercados, paseos, vecindades y lavaderos. Por lo tanto, “la vida de los habitantes era de conocimiento público. Las desavenencias, discusiones, agresiones, abandonos [...] constituían parajes propicios de encuentros y relaciones ilícitas”.³³ En ciudades como Morelia o Uruapan, pero especialmente en pueblos, rancherías y villas del mundo rural, los vecinos solían conocer los supuestos secretos de sus congéneres, secretos que salían a la luz de formas turbulentas y eran exhibidos en procesos judiciales a favor o en contra de los acusados.

El conocimiento de los pormenores de la vida del otro, el vecino, posibilitaba que ante un acto criminal muchas personas estuvieran en condiciones de proporcionar información sobre los supuestos desencadenantes del mismo. En este sentido, el rumor y el chisme funcionaban como medio de enlace entre los individuos y el entorno social, ratificando las pautas conductivas socialmente aceptables y sancionando las transgresoras. La práctica del rumor se fijó en la oralidad popular, trayendo consigo un intercambio colectivo de opiniones que implicaban un cierto consenso sobre los comportamientos bien y mal vistos.³⁴ Por ello, se constituyó en una fuente —a veces fidedigna, a veces no tanto— que ayudó a resolver crímenes pasionales y otros muchos delitos, particularmente en el medio rural, donde las autoridades no contaban ni con el personal ni con los medios suficientes para llevar a cabo las averiguaciones, pero donde el chisme era una práctica muy extendida.

Lo que en los documentos aparece como “la voz pública”³⁵ se constituía de los habitantes de la población, por lo general —pero

³³ Mariani Alba, “Una sociedad urbana turbulenta. Hombres y mujeres violentos a través de la prensa montevideana y bonaerense. 1870-1910”, en <<http://www.fhuce.edu.uy/jornada/2011/Ponencias%20Jornadas%202011/GT%2007/Ponencia%20GT%2007%20Mariani.pdf>>.

³⁴ Twiggy Malena Ortégón, “Enredos, chismes y camarillas”, *Maguaré*, Universidad Nacional de Colombia, Colombia, n. 15-16, 2002, p. 69-70.

³⁵ La voz pública en nuestro periodo de estudio vendría a ser el equivalente de lo que para la época colonial Miranda Guerrero identifica como “vecindad vigilada”, en alusión a la vigilancia que los vecinos sostenían unos contra otros,

no solamente— los vecinos más cercanos al lugar de los hechos. Las mujeres desempeñaron un papel destacado como parte de esa llamada “voz pública” o conocimiento popular debido a los espacios donde solían moverse cotidianamente: los mercados, los lavaderos públicos, las fuentes, los ojos de agua donde se proveían de líquido para beber, etcétera. Allí se reunían con sus congéneres y escuchaban e intercambiaban noticias, algunas concernientes a los amores y desamores propios y ajenos.³⁶ Asimismo, la rutina diaria ocasionaba que cualquier acontecimiento fuera de lo común despertara el interés de la comunidad, máxime si resultaba escandaloso.

El hermano y la esposa de Marcelino Chica, asesinado en 1917 en Villa de Cuitzeo, manifestaron sus sospechas de que el homicida era Juan Díaz, pues era del conocimiento público que Marcelino sostenía relaciones ilícitas con la esposa de Juan. La mujer lo aseguró, así como las circunstancias en que había acaecido tal homicidio, pues “sab[ía] por la voz pública, que Juan Díaz esposo de Rosa García, encontró a ésta con su marido por el pozo [...] y que agarrando el pleito lo mató”.³⁷ En ocasiones, los vecinos —y sobre toda las vecinas— aportaban elementos importantes para proceder a la detención de un homicida, se encargaban de alertar a los policías y jefes de manzana para que efectuaran su trabajo e incluso ayudaban a éstos en la persecución de los que pretendían huir. No fue extraño que cubrieran parte de la labor de investigación, pues con base en rumores y en el conocimiento público podían decir quién había rondando el lugar donde se cometió un crimen, con quién

ejerciendo de juez y parte al denunciar ante las autoridades a los implicados en crímenes diversos. Véase Roberto Miranda Guerrero, “Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular. 1790-1820”, *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, Universidad de Guadalajara, México, n. 15, julio de 2002, p. 269-272.

³⁶ Estudios sociológicos y psicológicos han destacado el porqué de la gran presencia de las mujeres como difusoras de rumores. Según estos trabajos, “ante la imposibilidad de que las mujeres pudieran participar en la vida pública, hacían pública la vida privada a través del chisme y del rumor”. Twiggy Malena Ortégón, “Enredos, chismes...”, p. 71.

³⁷ “Contra Juan Díaz por el homicidio de Marcelino Chica”, Morelia, 1917, AHPJM, 1^o Penal, leg. 4, exp. 181.

había hablado la víctima en sus últimos momentos, con quién sostenía relaciones y la naturaleza de éstas, si se había visto a alguien con la ropa ensangrentada o que usara armas que podrían vincularse con los hechos, etcétera. Lo anterior podía constituir tanto una ventaja como una desventaja para los encargados de la justicia, porque el proceso se podía agilizar o, en su defecto, entorpecer. No obstante, ante la falta de pruebas o de testigos directos, los rumores y la voz pública se levantaron como un garante alternativo de la aplicación de la justicia.

En la causa anteriormente citada de Juana Carrillo, unas mujeres fueron las primeras en avisar al jefe de manzana que había dos señoras sosteniendo una fuerte pelea en la vecindad de la calle de Arteaga. Cuando dicho jefe de manzana llegó al lugar, se percató de que había bastante gente fuera de la vivienda donde ya se encontraba muerta la Venada. Las mismas mujeres que le informaron lo que sucedía le pidieron que corriera para detener al hombre llamado Clemente, quien acababa de salir del cuarto y huía de sus perseguidores. Posteriormente, otras mujeres le dijeron que Juana Carrillo era quien había dado muerte a la occisa, por lo que procedió a detenerla, lo cual hizo a dos calles de los hechos cuando Juana se dirigía a su casa. En el proceso que se siguió a Carrillo, el conocimiento público tuvo un enorme peso ante la falta de diligencia del presidente municipal para dirigir las investigaciones. Es interesante observar, por un lado, cómo casi todos los testigos dijeron que no habían visto nada pero que sabían gracias a la “voz pública” que ella era la autora del homicidio de María González y, por el otro, que dichos testimonios tuvieron gran repercusión en la sentencia emitida por el juez.

Al parecer, los rumores que corrieron entre las personas que se aglomeraron afuera de la vecindad tan pronto como estalló la riña entre las dos implicadas dieron por sentado que Juana era la asesina debido a que permaneció junto al cadáver de su rival aun cuando su amasio había huido de inmediato. Por este último hecho, en ese mismo instante Juana Carrillo fue condenada y hallada culpable por la comunidad. Sin embargo, esa misma “voz pública” representada por varias mujeres fue la responsable de

la liberación de la joven Margarita López, quien primero fue detenida cuando la madre —ciega— de la Venada la acusó de ser cómplice de Juana y después excarcelada cuando las vecinas convencieron al juez de que ella no tenía nada que ver con los hechos y sólo había estado curioseando por los alrededores del lugar crimen como muchas otras personas.³⁸

Ahora bien, hay que señalar que la participación de las mujeres en los procesos judiciales como parte de la “voz pública” tuvo sus matices, ya que no todas estuvieron dispuestas a declarar ante un tribunal de justicia. Esto fue particularmente notorio en el caso de las prostitutas, quienes, debido a su desconfianza hacia los poderes públicos y las autoridades policiacas, buscaban evitar en la medida de lo posible cualquier intervención en los procesos judiciales, a menos, claro, que la víctima fuera una compañera de oficio. Tal fue el caso de María González, la Venada, donde al menos tres mujeres públicas se presentaron a testificar en contra de Juana Carrillo, asegurando que ésta siempre molestaba e insultaba a su amiga, quien, según ellas, siempre observó una actitud digna y nunca respondió a las agresiones. En contraste, la matrona y las prostitutas del burdel de Coalcomán donde trabajaba la jovencita María Trinidad Nápoles se mostraron reacias a colaborar en la averiguación, llegando incluso a contradecir los dichos de otros declarantes.

Lo mismo se observó en la causa instruida en 1917 por la muerte Antonio F. Gasca, fabricante de zapatos originario de León, quien apareció muerto en las inmediaciones del Paseo de San Pedro —actual Bosque Cuauhtémoc— en la ciudad de Morelia. Las condiciones del cadáver, el cual fue encontrado desnudo y con graves señales de maltrato y estrangulamiento, hicieron sospechar a la policía que su asesinato estaba relacionado con alguno de los varios burdeles de la zona, por lo que interrogaron a muchas mujeres públicas y a varios vecinos. Las prostitutas fueron, en el mejor de los casos, poco colaborativas.³⁹ Al ser ellas mismas parte del sector

³⁸ “Contra Juana Carrillo por homicidio...”.

³⁹ “Averiguación del homicidio de Antonio F. Gasca”, Morelia, 1917, AHPJM, 1° Penal, leg. 4, exp. 239.

de mujeres criminalizadas, no es de extrañar su escaso interés en formar parte de la “voz pública” y convertirse en deladoras.

Reflexiones finales

Desde el punto de vista transmitido por las ideas criminológicas prevalecientes en México durante las primeras dos décadas del siglo XX, los delitos violentos —sobre todo los que involucraban el derramamiento de sangre— se relacionaban particularmente con los sectores populares de la sociedad. Para algunos juristas así como para los intelectuales en general, la gente “del pueblo” solía involucrarse en los delitos contra las personas —lesiones, golpes o heridas— por los motivos más insubstanciales.⁴⁰ En los homicidios, dos desencadenantes habituales eran los celos o el despecho, los cuales eran producto de emociones desenfrenadas, mismas que eran objeto de desaprobación porque eludían el control y la continencia que, desde un plano ideal, se deseaba en el comportamiento de los individuos para lograr una sana convivencia social. No obstante, en la práctica cotidiana el atentar contra la vida de otros o de uno mismo en nombre del amor o el desamor era un hecho que todos los mexicanos del periodo tenían en común independientemente de su sexo y su estatus social. Con todo, al menos en lo que respecta al caso michoacano, quienes pertenecieron a los sectores menos privilegiados estaban más expuestos a acabar enfrentando un proceso penal.

Las mujeres que se veían involucradas en los crímenes pasionales, ya fuera como perpetradoras o instigadoras de los mismos, formaban parte de dichos grupos sociales y eran objeto de una doble sanción: la moral y la penal. Esto ocurría debido no sólo al menosprecio con que las autoridades solían ver a los pobres, sino también a que dichas mujeres transgredían las normas conductivas propias de su sexo, por un lado, al apegarse a una forma de vida que privilegiaba las relaciones ilícitas por

⁴⁰ Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos...*, p. 144.

encima del ideal de la familia institucional y, por el otro, al permitirse el dominio de sus emociones y llevar sus celos, despecho y deseos de venganza hasta sus últimas consecuencias. Durante las primeras décadas del siglo xx, en Michoacán los homicidios pasionales se sumaron a un incremento notorio en el número de delitos de sangre, el cual se vio favorecido por el estallido de la Revolución y el consecuente incremento generalizado de la violencia, ya de por sí evidente en la vida cotidiana, sobre todo del ámbito rural.

En ese contexto, las mujeres que cometían actos delictivos y habitaban en pueblos y villas tales como Los Reyes, Coalcomán o Huandacareo se enfrentaban a una administración de justicia deficiente, prejuiciosa y discrecional, en la cual muchas veces pesaban más las concepciones de género que el conocimiento del marco jurídico. Si la criminalización de las mujeres independientemente de su grado de participación en un homicidio sucedía también en la capital del estado y en otras ciudades como Uruapan o Zamora, fue todavía más notoria en el medio rural. En dicha criminalización, e incluso en el desarrollo de los propios procesos y de las averiguaciones judiciales, tenía preponderancia la “voz pública”, que mediante rumores hacía del conocimiento de la población los actos privados de las personas. Las propias mujeres tenían una destacada participación como parte de esa voz actuando como denunciantes, testigos o simples opinantes.

Este texto buscó destacar precisamente el papel de las mujeres como ejecutoras de un homicidio pasional, como supuestas “cómplices” dados los sentimientos que despertaron en dos varones que se vieron enfrentados y, por último, como promotoras de rumores y delaciones que llevaron a otras a la cárcel. Creo que los expedientes judiciales desvelan de forma fehaciente estas tres líneas de participación femenina en torno al crimen, mostrando experiencias cotidianas y prácticas sociales colectivas sobre las que aún queda mucho por desentrañar.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán, México (AHPJM)

Bibliografía

ALZATE ALZATE, Juan David, *Barrios, calles y cantinas. Delitos de sangre y procesos judiciales por homicidio en Medellín (1910-1930)*, tesis de maestría en Historia, Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2012.

BUFFINGTON, Robert, “La violencia contra la mujer y la subjetividad masculina en la prensa popular de la ciudad de México en el cambio de siglo”, en Claudia Agostoni y Elisa Speckman (eds.), *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, p. 287-325.

CÁRDENAS ROCUANT, Carla, “Entre discursos, mediaciones y representaciones. ‘Las Diabólicas’, un acercamiento hacia el estudio de la violencia de género”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2008, en <<http://nuevomundo.revues.org/27242>>.

CORLETO, Julieta Di, “Los crímenes de las mujeres en el positivismo. El caso de Carmen Guillot (Buenos Aires, 1914)”, *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, año II, n. 1, octubre de 2010, p. 21.

FERNÁNDEZ SMITS, María Paz, *Amor a palos. La violencia en la pareja en Santiago (1900-1920)*, Santiago de Chile, LOM, 2011, 152 p.

GUERRERO, Julio, *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, pról. de Arnoldo Kraus, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996, 282 p.

JIMENO SANTOYO, Miriam, *Crimen pasional. Contribución a una antropología de las emociones*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2004, 264 p.

LEAL, Luisa, “Una aproximación al estudio sociohistórico del control social en Venezuela, 1800-1870”, *Capítulo Criminológico*, Universidad del Zulia, n. 17, 1989, p. 144-167.

- MARIANI, Alba, “Una sociedad urbana turbulenta. Hombres y mujeres violentos a través de la prensa montevideana y bonaerense. 1870-1910”, en <<http://www.fhuce.edu.uy/jornada/2011/Ponencias%20Jornadas%202011/GT%2007/Ponencia%20GT%2007%20Mariani.pdf>>.
- MIRANDA GUERRERO, Roberto, “Homosexualidad, derechos naturales y cultura popular. 1790-1820”, *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, Universidad de Guadalajara, México, n. 15, julio de 2002, p. 263-312.
- NÚÑEZ CETINA, Saydi Cecilia, *El homicidio en el Distrito Federal. Un estudio sobre la violencia y la justicia durante la posrevolución (1920-1940)*, tesis de doctorado en Antropología Social, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2012.
- ORTEGÓN, Twiggy Malena, “Enredos, chismes y camarillas”, *Maguaré*, Universidad Nacional de Colombia, Colombia, n. 15-16, 2002, p. 67-70.
- PALAFox MENEGAZZI, Alejandra, “Justicia, regulación sexual y feminidad en la ciudad de México (1827-1870)”, *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, Universidad de Antioquía/Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa, Colombia, n. 2, 2013, p. 9-11.
- PICCATO, Pablo, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la ciudad de México, 1900-1931*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2010, 394 p.
- RIVERA REYNALDOS, Lisette G., “‘Fue la ceguedad por la pasión de los celos’. La mujer y los delitos de lesiones, golpes y heridas en el centro occidente del México porfiriano”, en Carlos Maciel Sánchez y Mayra Lizzete Vidales Quintero (coords.), *Historias y estudios de género. Una ventana a la cotidianidad*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Facultad de Historia/Casa Juan Pablos, 2006, p. 179-191.
- , “Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1890-1910”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, n. 6, 2006, en <<http://nuevo-mundo.revues.org/document2835.html>>.
- , “Relaciones de género en el entorno doméstico michoacano. Familia y violencia durante la Revolución mexicana, 1910-1920”, en Jaime Hernández Díaz y Cintya Berenice Vargas Toledo (coords.), *La vida cotidiana de los michoacanos en la Independencia y la Revolución Mexicana*, Morelia, Secretaría de Cultura de Michoacán, 2011, p. 133-140.

RUGGIERO, Kristin, "Passion, Perversity, and the Turn of the Last Century", en Ricardo D. Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert M. Joseph (eds.), *Crime and Punishment in Latin America*, Durham-Londres, Duke University Press, 2001, p. 211-232.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo, "Las ciudades michoacanas. Continuidad y cambios entre dos siglos (1880-1920)", *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, n. 19, enero-junio de 1994, p. 87-104.

SANTILLÁN ESQUEDA, Martha, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.

SPECKMAN, Elisa, "De matadores de mujeres, amantes despechadas y otros sujetos no menos peligrosos. Crímenes pasionales en la nota roja y la literatura porfirianas", *Allpanchis*, año XXX, n. 52, 1998, p. 113-139.

———, "De amor y desamor. Ideas, imágenes, recetas y códigos en los impresos de Antonio Vanegas Arroyo", *Revista de Literaturas Populares*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, año I, n. 2, julio-diciembre de 2001, p. 68-101.

———, "Morir a manos de una mujer. Homicidas e infanticidas en el Porfiriato", en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p. 295-319.

“DIGNA FLOR DEL VICIO”

EL CASO DE MARÍA ELENA BLANCO

ELISA SPECKMAN GUERRA

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

El 21 de mayo de 1936, el cuerpo de un hombre fue encontrado en un paraje solitario de la carretera vieja que comunicaba a la ciudad de México con Texcoco, una población ubicada en el Estado de México. El occiso fue identificado gracias a sus credenciales. Se trataba de Francisco Javier Silva, joyero y corredor de valores de 50 años de edad. El hallazgo de su cuerpo coincidió con la denuncia de su desaparición. Horas antes, sus amigos habían acudido a la policía señalando que no se había presentado a un desayuno y que, de acuerdo con su empleada doméstica, no había dormido en su casa, aunque la noche anterior ellos lo habían dejado en la puerta de ésta. Relataron que Francisco estaba siendo chantajeado por su examante, María Elena Blanco, quien fue aprehendida días más tarde en compañía de su supuesto cómplice, Gonzalo Ortiz Ordaz. Ambos fueron procesados por homicidio, entre otros delitos.

Los pormenores de la investigación policial, de la captura y de las declaraciones de los inculpados, así como del procedimiento judicial y de la suerte de los condenados, fueron ampliamente difundidos por los periódicos más importantes de la ciudad de México. De hecho, en la década de 1930 pocos criminales generaron tanta atención y animadversión como María Elena Blanco y Gonzalo Ortiz Ordaz, especialmente ella, quien, como se verá más adelante, rompía las pautas de conducta esperadas en una mujer: era ambiciosa, adúltera, infiel, coqueta, vanidosa, interesada y mala madre, lo que la llevó a ser repudiada. Sin embargo,

ella despertaba en las mujeres curiosidad o “morbosidad”¹ y en los hombres cierta fascinación.

Por lo anterior, los periódicos condenaron a los dos amantes antes de que éstos fueran sentenciados por el tribunal. Seguramente su opinión moldeó la de la comunidad, pues durante la reconstrucción de los hechos los capitalinos que se aglutinaron en las afueras de la escena del crimen pidieron entre abucheos que María Elena Blanco y Gonzalo Ortiz Ordaz fueran ahorcados.

No pueden conocerse con certeza los factores que pesaron en las decisiones de los jueces, por lo que resulta difícil establecer en qué medida la opinión de los periódicos o la presión de la comunidad influyeron en la sentencia judicial, pero sí puedo afirmar que la condena de dichos jueces fue igual de severa que la de los periodistas. Para entonces, el juicio por jurado se había suprimido y los delitos más penados eran procesados por Cortes Penales, que eran tribunales colegiados integrados por tres jueces profesionales, quienes contaban con título de abogacía y experiencia previa.² María Elena Blanco fue procesada por la Sexta Corte Penal. Los jueces que la integraban dictaron prácticamente el máximo de años de prisión permitidos por el Código Penal en esa fecha: 30 años.

Según lo establecido en la ley, María Elena Blanco debía cumplir su condena en las Islas Marías. Sobra decir que la prensa no se sorprendió cuando ella fue trasladada ni mucho menos se conmovió cuando Gonzalo Ortiz fue asesinado dentro de la penitenciaría.

En este trabajo estudiaré el caso centrándome en la figura de María Elena Blanco. Para ello, consideraré el seguimiento que le dieron los periódicos —consulté *Excélsior* y *La Prensa*, además de los suplementos *El Universal Gráfico* y *Magazine de Policía*— y

¹ *Excélsior* sostuvo que la morbosidad movía a las mujeres que acudían a conocer a la procesada durante las diligencias realizadas en el tribunal. Véase “No fue careada la siniestra María Elena”, *Excélsior*, México, D. F., 1 de julio de 1936, 2a. sección, p. 8.

² Uno de ellos, por turno, se encargaba de la parte inicial —o etapa de la averiguación—, en la que la acusación y la defensa aportaban pruebas. Los tres acudían a la audiencia. El juez que se había encargado de la instrucción presentaba un proyecto de sentencia, el cual se votaba.

la actuación de la policía y de los jueces —utilicé el expediente policial y el carcelario así como algunos expedientes judiciales, pues, si bien no cuento con el proceso de primera instancia, tuve acceso a la apelación del auto de formal prisión revisado por el Tribunal Superior de Justicia y a un juicio de amparo promovido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Considero que el análisis del caso de María Elena Blanco resulta relevante para la historia de la justicia y permite conocer aspectos interesantes de la sociedad y de la cultura del México posrevolucionario. En primer lugar, muestra la importancia de la nota roja en la sociedad, su influencia en la opinión de los capitalinos —específicamente en la conformación de la imagen de los delincuentes— y la existencia de una estrecha vinculación entre los agentes de investigación y los reporteros del crimen. En segundo lugar, brinda la posibilidad de conocer prejuicios, estereotipos y temores presentes en la comunidad, pues las opiniones y los imaginarios sobre la delincuente remiten a ellos y se alimentan de los mismos. Por último, permite cuestionar el impacto de la opinión pública y la presión de la sociedad en las decisiones judiciales así como ejemplificar el funcionamiento de la justicia penal en esos años y los problemas que se presentaban en su impartición.

En relación con lo anterior, me interesa reflexionar sobre la justicia, la prensa y la sociedad en el México de las décadas de 1930 y 1940 a través del caso de María Elena Blanco, quien fue una de las homicidas más célebres del México posrevolucionario, la asesina por ambición más seductora y glamorosa y la única, entre otras asesinas igualmente seductoras y glamorosas, que no mató por amor o desamor.

El crimen, los policías y los reporteros

Los agentes de la policía secreta encontraron el cuerpo de Francisco Javier Silva atado con alambres, severamente golpeado y, por la dureza del suelo, enterrado sólo de forma parcial.³

³ Sobre las primeras averiguaciones, véanse “Horrible y cobarde asesinato”, *Excelsior*, México, D. F., 22 de mayo de 1936, 2a. sección, p. 1; “Don Fran-

Inmediatamente se presentaron en el lugar policías y periodistas, lo cual da cuenta de su vinculación y conjunta actuación. Cuando se presentaba un crimen, la jefatura de policía notificaba a los reporteros, quienes tomaban parte activa en la investigación, compartían sus pistas con la policía y comentaban los hallazgos de los agentes. Para esta época, el tono rojo de los periódicos se había intensificado. Si diarios como *Excélsior* y *El Universal* dedicaban varias páginas a los reportajes de policía, diarios como *La Prensa* o suplementos como *Magazine de Policía* —revista suplemento de *Excélsior*— y *El Universal Gráfico* —suplemento vespertino de *El Universal*— les dedicaban aún más espacio (véase figura 1).

Francisco Javier Silva gozaba de una buena situación económica. Sin embargo, no quedaba claro si su asesinato se había debido a un robo, pues los homicidas tomaron del cadáver dos anillos pero dejaron un fístol valioso y revolvieron la vivienda, posiblemente en busca de dinero o documentos, pero sólo se llevaron una azucarera y un reloj.⁴ Un reportero de *El Universal Gráfico* sugirió que podía tratarse de “asesinos a sueldo” contratados por alguien que quería hacer desaparecer al joyero.⁵

Al día siguiente, se sugirió que podía tratarse de un crimen pasional. Para entonces, todo apuntaba hacia María Elena Blanco. Las acusaciones inicialmente formuladas por los amigos de Francisco Javier Silva fueron posteriormente ratificadas y ampliadas por su empleada doméstica. La mujer narró que un día su patrón instaló en su casa a la sospechosa, quien inmediatamente asumió el papel de “ama y señora”. Señaló que él la presentó a sus amigos y le obsequió “gran cantidad de ropa interior, fina, de seda; vestidos, sombreros, lociones, perfumes y afeites”. Declaró que, sin embargo, “sólo quince días duró la luna de miel”,

cisco Silva es secuestrado y muerto”, *Excélsior*, México, D. F., 22 de mayo de 1936, 2a. sección, p. 6; y “Un rico comisionista que fue secuestrado y muerto”, *La Prensa*, México, D. F., 22 de mayo de 1936, p. 1, 5.

⁴ “Don Francisco Silva...”, p. 6; “Un rico comisionista...”, p. 1, 5; y “Se aclarará el crimen de Texcoco. La policía se halla en la pista de los hechos”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 22 de mayo de 1936, p. 3.

⁵ *Idem*.

pues una mañana su patrón le pidió empacar la ropa usada de la señora —no la nueva ni los regalos— y le ordenó que le impidiera entrar, por lo que esa noche ella le negó el paso. María Elena Blanco regresó con Francisco Javier Silva, pero ambos volvieron a pelear cuando éste se enteró que un hombre había ido a buscarla el día después de que él le negó la entrada a su casa. Las cosas empeoraron cuando Silva se topó con el hombre en cuestión. En esa ocasión él la rechazó de nuevo. Ella desapareció por un tiempo, pero se presentó la noche anterior al crimen, en la que Silva la volvió a echar a la voz de “ésto no es un mesón”.⁶

Los periódicos cooperaron con la policía para localizar a la sospechosa difundiendo sus datos y su fotografía. María Elena Blanco fue aprehendida en un hotel de Guadalajara el 10 de junio, tres semanas después de haberse cometido el crimen. Compartía la habitación con Gonzalo Ortiz Ordaz —o Manuel Ordaz—, el hombre que la había ido a buscar a la casa de Francisco Javier Silva.⁷ Ambos fueron conducidos a la Sexta Inspección de Policía de la capital (véase figura 2).

El público recibió una primera noticia el 12 de junio: Gonzalo Ortiz Ordaz había revelado el nombre de sus cómplices. La difusión del hecho provocó una breve ruptura entre la prensa y la policía, pues los segundos creyeron que los cómplices, alertados, podrían huir. De ahí que al día siguiente los agentes investigadores se negaran a hablar con los reporteros e incluso les prohibieran entrevistar a los detenidos.⁸ A pesar de ello, *El Universal Gráfico* se vanagloriaba de haber publicado, “días antes que cualquier otro periódico”, la noticia de que Ordaz “había cantado”.⁹

⁶ “Aparece implicada una mujer en la muerte del señor F. Francisco Silva”, *Excelsior*, México, D. F., 23 de mayo de 1936, 2a. sección, p. 1, 6.

⁷ “Fueron capturados los asesinos de Silva. Son ellos un hombre y una mujer”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 10 de junio de 1936, p. 1, 3, 8; “Prisión de los asesinos de Silva”, *Excelsior*, México, D. F., 11 de junio de 1936, 2a. sección, p. 6; y “Vistiendo miséras ropas fueron detenidos María Elena y Ordaz”, *La Prensa*, México, D. F., 11 de junio de 1936, p. 2, 5-6.

⁸ “Ya confesó Ordaz. Tuvo cómplices al matar a Silva”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 12 de junio de 1936, p. 1, 3; “Sí ha hablado el matador de Silva”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 13 de junio de 1936, p. 1, 3, 19.

⁹ “¿Quién es Luis Magaña, cómplice de O. Ordaz?”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 16 de junio de 1936, p. 1, 3, 19.

El 15 de junio, María Elena Blanco admitió su relación con el occiso, pero sostuvo que amaba a Gonzalo Ortiz Ordaz. Asimismo, negó su participación y la de este último en el homicidio: “La noche del crimen Gonzalo permaneció a mi lado y no nos separamos un solo momento. ¡Mire usted si no lo iba a saber! ¡Ni un solo momento lo abandonaron mis brazos!”. Al respecto, un reportero de *Excélsior* escribió lo siguiente: “Y continúa así la defensa de la hembra para el ser que adora: perverso y asesino; pero, para ella, todo amor y pasión”.¹⁰

Gonzalo Ortiz Ordaz no se quedó atrás. Declaró que él había ido a golpear a Francisco Javier Silva mientras María Elena Blanco se reponía en el hotel de una enfermedad en el ojo. Señaló que lo hizo porque éste había ofendido a su amada y porque estaba dolido, pues sabía que había vivido con ella. Dijo que él y dos amigos suyos, Luis Magaña Velasco y Óscar Bazet Hermosillo, se subieron al auto con la víctima, a la que golpearon mientras transitaban por la ciudad, tras lo cual regresaron al domicilio de ésta. Aseguró que para ese momento su anhelo de venganza estaba satisfecho, pero no así la codicia de sus cómplices, quienes entraron a la casa en busca de valores. Al no encontrar tales, sostuvo, Luis Magaña Velasco y Óscar Bazet Hermosillo lastimaron más a Francisco Javier Silva, a quien volvieron a meter al auto; no tenían miedo de encontrarse con la policía, pues Magaña portaba una credencial de agente confidencial. En el camino, decidieron matar al joyero y corredor, pues si no lo hacían éste “cantaría” y los “llevaría a todos a la desgracia”. Añadió que a la mañana siguiente él recogió a María Elena en el hotel sin que ella supiera nada. Después de eso, dijo, se fueron a Guanajuato de vacaciones.¹¹

Ni la policía ni los periodistas dieron crédito a la declaración. Los primeros encontraron la huella del zapato de María Elena

¹⁰ “Pavoroso relato de la muerte de Silva”, *Excélsior*, México, D. F., 16 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1-6.

¹¹ *Ibidem*, p. 6; “G. Ortiz Ordaz incurre en contradicciones; M. Elena intenta en vano ocultar la verdad”, *Excélsior*, México, D. F., 17 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1, 5; y “Por fin habló uno de los asesinos del Sr. Francisco Silva”, *La Prensa*, México, D. F., 16 de junio de 1936, p. 2, 6.

Blanco en el automóvil, lo que sugería que había estado presente en la comisión del crimen, mientras que los segundos analizaron los argumentos y los refutaron, pues creían que el móvil había sido el robo y coincidían con los agentes investigadores en que ella había participado.¹² Por ejemplo, un redactor de *Excélsior* consideró que la declaración de Gonzalo Ortiz Ordaz había sido “tonta, necia, ingenua e infantil” y que su esfuerzo por salvar a su mujer sólo aumentaba las sospechas de que ella estaba implicada en el crimen.¹³

El agente del Ministerio Público preguntó a María Elena Blanco si estaba al tanto de la confesión hecha por su amante, a lo que ella respondió que sí, que se había enterado al leer el periódico *Excélsior*. De nuevo, la prensa figura como un protagonista del drama. Tras responder que conocía la declaración, exclamó: “¿Cómo me iba a imaginar que Gonzalo estuviera involucrado en el crimen?”. No obstante, se mantuvo en lo dicho: ella no había escuchado que Gonzalo se hubiera levantado esa noche y que hubiera abandonado el hotel.¹⁴

El segundo interrogatorio se realizó nuevamente en presencia de la prensa. Se podría decir incluso que la inculpada pensó que el interrogatorio se realizó para la prensa, pues se vistió y se maquilló para la ocasión. Esto es un indicio más de la importancia de los periodistas en el transcurso de la investigación.

Para ese momento, María Elena Blanco y Gonzalo Ortiz Ordaz llevaban más de cinco días detenidos sin que se les hubiera dictado un auto de liberación o de formal prisión, el cual, según exigía la Constitución de 1917, debía emitirse antes de que pasaran 72 horas desde la aprehensión y cuando hubiera indicios suficientes que permitieran suponer la existencia del delito y la responsabilidad del inculcado.¹⁵ Habiéndose pues violado lo prescrito por la Constitución, los detenidos introdujeron un amparo, es decir, solicitaron la protección de la justicia federal, pues sus

¹² “G. Ortiz Ordaz incurre...”, p. 5.

¹³ *Idem*.

¹⁴ “Pavoroso relato de...”, p. 6.

¹⁵ Véase el artículo 19 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917*.

garantías habían sido violadas por las autoridades —el juez—. También sostuvieron que habían permanecido incomunicados y sido víctimas de maltrato y tormento, con lo que se violaban las garantías contempladas en el artículo 20 constitucional —esta vez la violación la habrían cometido los agentes investigadores—. El juez federal dio entrada a la demanda y solicitó informes del caso.¹⁶ Gonzalo Ortiz Ordaz fue llevado a la penitenciaría de Lecumberri; ella permaneció en los separos de la policía.

Mientras tanto, Luis Magaña, quien se encontraba prófugo, envió su declaración. De acuerdo con su versión de los hechos, él fue citado para golpear a Francisco Javier Silva, pero no se enteró que planeaban matar a éste sino hasta que ya estaba en el lugar. Aseguró que la razón para querer matar al joyero era que María Elena Blanco deseaba vengarse de su rechazo y que cuando éste suplicó por su vida ella se burló. Asimismo, culpó a los otros de propinar el golpe fatal: una pedrada en la cabeza.¹⁷

Ante esa declaración, María Elena Blanco cambió la suya y apoyó lo dicho por Gonzalo Ortiz Ordaz. Sostuvo que cuando le contó que había vivido con Francisco Javier Silva él enfureció y buscó dos criminales para que lo ayudaran a golpear a la víctima. Señaló que, al no lograr persuadirlo de no llevar a cabo su plan, le pidió que le permitiera presenciar la golpiza para evitar que él participara. Agregó que ambos trataron de evitar que Bazet y Magaña, enojados por no haber obtenido los 20 000 pesos que exigían, golpearan y después asesinaran al joyero. “Perdóname pero si te salvo me matan a mí también”, aseguró haberle dicho a la víctima.¹⁸

¹⁶ “Pídesse amparo por Ortiz Ordaz y su amante María Elena Blanco”, *Excélsior*, México, D. F., 17 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1, 5; y “Ortiz Ordaz es un ente imbecil o un asesino desalmado”, *La Prensa*, México, D. F., 17 de junio de 1936, p. 13.

¹⁷ “La vampiresa María Elena vio sonriente la muerte del señor Silva”, *La Prensa*, México, D. F., 18 de junio de 1936, p. 2, 9.

¹⁸ “Por fin confesó la mujer”, *Excélsior*, México, D. F., 19 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1; “También María Elena contempló el asesinato”, *Excélsior*, México, D. F., 19 de junio de 1936, 2a. sección, p. 8; “Excitada, casi loca, a voz en cuello declaró María Elena y acusó a Magaña y Bazet”, *La Prensa*, México, D. F., 19 de junio de 1936, p. 2, 5, 13, 17; y “María Elena, la vampiresa, ratificó

El juez dictó el auto de formal prisión. María Elena Blanco apeló pero su recurso no fue admitido.¹⁹ Ingresó a Lecumberri a fines de junio. Al llegar la esperaba Gonzalo Ortiz Ordaz, quien la abrazó largamente.²⁰

María Elena Blanco y los reporteros

María Elena Blanco en realidad se llamaba Esperanza García Márquez Sánchez Guerrero. Era alta y de tez blanca y tenía el cabello negro y rizado, los ojos negros y las pestañas largas. Siempre se presentó ante la prensa bien arreglada, con las cejas perfectamente depiladas, el maquillaje impecable y la ropa ceñida (véase figura 3).

Nació en Guadalajara, aunque no se sabe con certeza en qué año —se cree que probablemente en 1915—, pues ocultaba su edad. Originaria de una familia humilde que emigró a los Estados Unidos, cursó la escuela primaria en Los Ángeles, donde creció. Según un reportero de *Excélsior*, fue deportada a causa de “su mala conducta”, ya que “cometió miles de escándalos en los cabarets y trabajó como bailarina en una compañía de espectáculos”.²¹

De regreso en México, vivió en Ciudad Juárez. Se casó con Jesús Saldaña —o Jesús Saldívar—, con el que tuvo una hija, misma que su suegra le quitó cuando se divorció. Se hizo amante de su chofer y, después, del presidente municipal. Más tarde, se casó por segunda ocasión, ahora con Rafael González. Al respecto, María Elena

y amplió su sensacional declaración”, *La Prensa*, México, D. F., 20 de junio de 1936, p. 2, 5.

¹⁹ “Recurso de apelación interpuesto por los procesados Gonzalo Ortiz Ordaz y Esperanza García Márquez”, 1936, AGN, *Tribunal Superior de Justicia*, caja 2947, folio 474426.

²⁰ “María Elena ingresó al escuadrón de la muerte en la penitenciaría”, *Excélsior*, México, D. F., 20 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1, última; “María Elena cree que muy pronto saldrá en libertad”, *La Prensa*, México, D. F., 21 de junio de 1936, p. 18. Para la hoja de remisión, véase AHDF, *Cárceles*, Penitenciaría, Expedientes de Reos 1920–1949, caja 312, partida 3322, 18 f.

²¹ “Bazet desmiente a María Elena”, *Excélsior*, México, D. F., 28 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1.

Blanco comentó lo siguiente: “yo me aproveché de esa situación de casada porque era la única manera para poder ver a mi hijo”. Vivió con Rafael durante cuatro meses, pero el matrimonio duró nueve días. Después, se refugió en un burdel, donde empezó a consumir marihuana.²² En esa época conoció a Gonzalo Ortiz Ordaz. Él le dijo que era ingeniero, pero era archivista de la Beneficencia Pública y recibía un salario bajo. Sin embargo, María Elena Blanco aseguró: “De todos los hombres que me han querido, incluyendo a mis dos esposos, a nadie quise como ahora a Gonzalo [...] Todos esos sujetos que se inclinaban ante mi más mínimo capricho y me llevaban, en la medida de sus posibilidades, dinero, alhajas, ropa y me trataban con todo cuidado, eran unos monigotes”.²³

En otra entrevista, sostuvo que sus dos anteriores esposos eran correctos, “pero mucho menos que Gonzalo, que además de ser todo un caballero [era] un hombre culto y fino”. Admitió que éste la había golpeado muchas veces, pero reiteró que “lo [quería] más que a los otros”.²⁴ Con todo, no aclaró por qué lo había dejado por Francisco Javier Silva. Para los periodistas no había duda: por dinero. Según *El Universal Gráfico*, ella recorría la avenida Madero en busca de hombres que pudieran darle una buena posición. Así localizó al joyero y corredor: “Lo juzgó hombre adinerado” y con pretextos diferentes visitó su despacho, donde se presentó como una buena mujer abandonada por su marido. Así comenzó la relación. De acuerdo con María Elena Blanco, terminó con Gonzalo Ortiz Ordaz porque era muy celoso y le hacía escenas por detalles insignificantes. Después de un pleito, se fue con Fernando Marín, el propietario del cine Ermita, quien le puso mejor casa. Sin embargo, extrañaba a Ortiz Ordaz, por lo que regresó a su lado.²⁵

²² “Prisión de los...”, p. 1, 6; y “Esperanza García cuenta su agitada vida, pero nada dice de la muerte de Silva”, *Excelsior*, México, D. F., 13 de junio de 1936, 2a. sección, p. 6.

²³ “Los asesinos del señor F. J. Silva capturados”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 19 de junio de 1936, p. 8.

²⁴ “Esperanza García cuenta...”, p. 6.

²⁵ “Los asesinos del señor...”, p. 8.

Así pues, María Elena Blanco tuvo varios maridos y amantes. La revista *Magazine de Policía* afirmó que “[l]os hombres la catalogaban entre las mujeres por las que hacen cualquier tontería; las mujeres la envidiaban y la encontraban peligrosa como rival”.²⁶ Para dar cuenta de este encanto, *Excélsior* registró el testimonio de un hombre que se había presentado en la Jefatura de Policía para relatar lo siguiente: “En el cine Mundial conocí a esa mujer; se me quedó mirando largo tiempo y me dirigió una sonrisa; desde ese momento quedé prendado de ella, la esperé a la salida y nos fuimos a cenar juntos. Por espacio de más de una semana, como si hubiera sido embrujado, no pude apartarme de ella, esclavizó mi voluntad y mi corazón”.²⁷ El enamorado consideró que había sido una fortuna el hecho de que ella se hubiera “hastiado” de sus amores.

Debido a lo anterior, los reporteros acostumbraban llamarla vampiresa.²⁸ El redactor de *Magazine de Policía* explicó el motivo: María Elena Blanco “era peligrosamente hermosa”.²⁹ Al calificativo de vampiresa se sumaron otros. *El Universal Gráfico* la llamó “aventurera por excelencia”.³⁰ *Excélsior* la consideró provocativa y capaz de despertar las más hondas pasiones; la tildó de “sinistra” y de “mujerzuela”; y la describió como una mujer “fuerte a toda prueba, con el alma de acero y la sonrisa en los

²⁶ Emilio Carrera, “María Elena implora un poco de amor”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año I, n. 38, 18 de septiembre de 1939, p. 5-6.

²⁷ “Por codicia mataron al Sr. Silva”, *Excélsior*, México, D. F., 12 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1, última.

²⁸ Para tener un ejemplo de las notas publicadas en *Excélsior*, véanse: “Esperanza García cuenta...”, p. 6; “Una repugnante escena de histerismo de la vampiresa cómplice de Gonzalo Ordaz”, *Excélsior*, México, D. F., 24 de junio de 1936, 2a. sección, p. 6; “María Elena sonríe para no sollozar”, *Excélsior*, México, D. F., 1 de febrero de 1938, p. 1. Y para tener un ejemplo de las notas publicadas en *La Prensa*, véanse: “No fue amparada la vampiresa María Elena”, *La Prensa*, México, D. F., 27 de diciembre de 1936, p. 1; “María Elena Blanco acusada de adulterio”, *La Prensa*, México, D. F., 1 de noviembre de 1937, p. 2; “La vampiresa no se casará. Exige de su pretendiente pocho un imposible: que la excarcele”, *La Prensa*, México, D. F., 9 de diciembre de 1938, p. 2; y “Lo más florido del hampa penitenciaria en la próxima cuerda que saldrá pronto a las Islas Mariás”, *La Prensa*, México, D. F., 17 de junio de 1939, p. 6.

²⁹ Emilio Carrera, “María Elena implora...”, p. 5-6.

³⁰ “Fueron capturados...”, p. 1, 3, 8.

labios”.³¹ Por su parte, *La Prensa* se refirió a ella como “cínica”, “desalmada”, “cruel verdugo”, “mujer fatal”, “lujuriosa tigresa”, “digna flor del vicio” y como una mujer “a la que le faltan dedos para contar a sus esposos y amantes” (véase figura 4).³²

María Elena Blanco encarnaba fantasmas y miedos. En primer lugar, encarnaba el temor a la transgresión de las mujeres y, en general, a la emancipación femenina.³³ Como sostiene Mary Kay Vaughan, la Revolución trajo consigo “una embestida contra la moral victoriana y las reglas de represión sexual, y llevó a las mujeres al espacio público de forma nunca antes vista”.³⁴ Éstas se incorporaban de forma creciente al mercado laboral y al profesional. Además de obreras, cocineras, empleadas domésticas o maestras, ahora también había médicas, dentistas y abogadas.³⁵ Algunas mujeres de los grupos privilegiados o medios habían cambiado su forma de vestir, de peinarse y de maquillarse; incluso podían fumar. Asimismo, buscaban nuevos patrones en las

³¹ “Prisión de los...”, p. 1, 6; “Editoriales breves. El escándalo del día”, *Excelsior*, México, D. F., 21 de junio de 1936, 2a. sección, p. 5; “Hoy será el careo Bazet-María Elena”, *Excelsior*, México, D. F., 30 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1; y “Esperanza García cuenta...”, p. 1, 6.

³² Por ejemplo: “María Elena Blanco acusada...”, p. 2; “Vistiendo miseras ropas...”, p. 2, 5-6; o “María Elena Blanco, la lujuriosa tigresa, se casó en las Islas Marías”, *La Prensa*, México, D. F., 12 de agosto de 1940, p. 4.

³³ Como plantea Martha Santillán Esqueda, en las décadas de 1940 y 1950 autoridades y élites se enfrentaban a un reto: preservar valores morales, costumbres tradicionales y modelos de conducta, además de fomentar la aceptación y adecuación a las nuevas exigencias económicas, los adelantos en la ciencia y la tecnología y los cambios culturales. Para saber sobre los miedos asociados a la transgresión de las mujeres, véase Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 40-52.

³⁴ Mary Kay Vaughan, “Introducción”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2010, p. 45.

³⁵ Susie S. Porter, “Espacios burocráticos, normas de femineidad e identidad de la clase media en México durante la década de 1930”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie S. Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 189-213. Para conocer las cifras que dan cuenta de esta incorporación, véase Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 43-44.

relaciones amorosas. Por otro lado, habían obtenido logros jurídicos: derecho al voto en las elecciones locales de algunos estados y mayor igualdad en la familia —por ejemplo, se contempló la igualdad de los cónyuges en la administración de los bienes mutuos y se otorgó a la esposa la libertad de manejar los propios sin autorización del marido; además, se dispuso una igual penalización para el adulterio cometido por cónyuges y se le dio el mismo peso como causa de separación—. Todo ello inquietaba a la sociedad, que temía por el futuro de las mujeres y de la familia. Por ello, se buscaba o reforzar el modelo tradicional de conducta asignado a las mujeres o que ellas permanecieran encerradas en el ámbito privado, dedicándose al hogar, el marido y los hijos.³⁶ De ahí surgió el encono —que no era nuevo— hacia las mujeres que transgredían el modelo de conducta esperado.³⁷

En segundo lugar, María Elena Blanco encarnaba el temor a una criminalidad que se percibía en aumento y cada vez más violenta.³⁸ Por ejemplo, en 1942 el célebre criminólogo Alfonso Quiroz Cuarón sostuvo que la criminalidad había evolucionado

³⁶ Adriana Zavala, “De Santa a india bonita. Género, raza y modernidad en la ciudad de México, 1921”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie S. Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 149-188. Para conocer más sobre el tema durante la década de 1940, véase Martha Santillán Esqueda, “El discurso tradicionalista sobre la maternidad. *Excelsior* y las madres prolíficas durante el avilacamachismo”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, n. 77, mayo-agosto de 2010, p. 90-110.

³⁷ Incluso con quienes usaban vestidos sueltos y llevaban el pelo corto. Anne Rubenstein, “La guerra contra ‘las pelonas’. Las mujeres modernas y sus enemigos. Ciudad de México, 1924”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009, p. 91-126.

³⁸ Esta percepción, como señaló Pablo Piccato, contrasta con los datos oficiales o las estadísticas de la criminalidad, que desde 1921 presentaban cifras estables y a la baja —incluso menores que en la época del Porfiriato—. Pablo Piccato, “Una perspectiva histórica de la delincuencia en la ciudad de México del siglo XX”, en Arturo Alvarado (ed.), *La reforma de la justicia en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 615-668.

y que era cada día más peligrosa y bárbara, pues los delincuentes primitivos e improvisados estaban siendo reemplazados por bandas astutas, bien armadas y organizadas —*gángsters*.³⁹

La violencia sorprendía más en el caso de las mujeres. La abogada María de la Luz Franco Guzmán sostuvo que la criminalidad femenina era generalmente rudimentaria y raramente presentaba “manifestaciones sádicas”.⁴⁰ Como lo muestra la historiadora Martha Santillán, a las mujeres violentas —calificadas por la prensa como “bravas hembras” o “hembras de pelo en pecho”— se les consideraba masculinizadas y se cuestionaba su femineidad.⁴¹

Cabe añadir que la violencia femenina sorprendía más aún si el móvil no era la pasión. Un redactor de *Magazine de Policía* explicó que las mujeres generalmente mataban por este motivo, siendo “un tanto extraños en la historia del delito” aquéllos casos en que una homicida actuaba “exclusivamente por el prurito de poseer un caudal captado por sus ojos de mujer, presa de humana vanidad”.⁴² Los crímenes pasionales se explicaban atendiendo precisamente a las características femeninas que sí eran aceptadas: la irracionalidad, el excesivo sentimentalismo, la debilidad o la desesperación por la deshonra o el abandono. Entonces, ¿cómo explicar los crímenes que ellas cometían por codicia o ambición? Cabría acaso explicarlas como la acción extrema de mujeres codiciosas y superfluas.

³⁹ Alfonso Quiroz Cuarón, “La criminalidad evoluciona”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año IX, n. 3, 1942, p. 152-153. Para conocer más sobre esta idea, véase otro trabajo publicado años más tarde: Paulino Machorro Narváez, “El anteproyecto de Código Penal para el Distrito y los Territorios Federales y para materia federal. (Conferencias sustentadas en la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, marzo y noviembre de 1949)”, México, Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, 1950, p. 17-18.

⁴⁰ María de la Luz Franco Guzmán, *Criminalidad femenina*, tesis de licenciatura en Derecho, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1954, p. 17. La referencia fue tomada de Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 56.

⁴¹ *Ibidem*, p. 78.

⁴² Argentina Silver, “Por qué matan las mujeres. María Elena Blanco”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año VII, n. 374, 4 de marzo de 1946, p. 11-12.

Otro asunto relativo a las mujeres que preocupaba en la época era su supuesta ambición, su frivolidad y sus ansias de lujo. Susie Porter estudia una manifestación de esta preocupación. Dentro del debate y del cuestionamiento del trabajo femenino, se afirmó que las empleadas de oficinas no siempre trabajaban por estricta necesidad y que en ocasiones lo hacían para satisfacer “necesidades ilegítimas” o “deseos inapropiados”. Como ejemplo de dichas afirmaciones, se encuentra un artículo retomado por la autora y publicado en el periódico *El Nacional* el 13 de agosto de 1934:

Los que hemos trabajado en oficinas públicas hemos presenciado, cada día de pago, el desfile de aboneros, zapateros, enviados de modistas, etc., que van a cobrar sus cuentas. Un buen porcentaje de muchachas sólo necesitan del empleo para vestidos, adornos, y menjurjes de toda especie para el pelo, cutis, ojos, pestañas, cejas, labios y toda esa alegre policromía de tintes para las veinte uñas y que va del rojo tuna hasta el dorado.

También se habló de otros dos riesgos que las empleadas corrían: por un lado, en su afán por obtener un ascenso las mujeres podían llegar a cometer acciones inmorales; por el otro, la independencia obtenida generaba problemas en el matrimonio.⁴³

El cine va más allá y proporciona ejemplos de un peligro mayor: la transgresión moral o el delito, a los cuales las mujeres se podían ver conducidas debido a su creciente anhelo por el lujo y a su incapacidad de costear los objetos anhelados. Si bien ello se nota en varias películas filmadas en la década de 1940, no hay mejor ejemplo que una película posterior: *La perversa*, estrenada en 1953 y dirigida por Chano Urueta. Alicia (Elsa Aguirre), su protagonista, abandonó a su familia para instalarse en el departamento que le ofreció Enrique (César del Campo). Se enamoró y se acostumbró a su nueva vida. Después de un tiempo, Enrique la amenazó con dejarla si ella no le cumplía su deseo: atraer a Gloria (Alma Rosa Aguirre), la hermana de ésta, para que abu-

⁴³ Susie S. Porter, “Espacios burocráticos...”, p. 200-207. La cita del periódico se encuentra en la página 200.

sara de ella. Alicia accedió y se convirtió así en una doble criminal, pues vendió la honra de Gloria y, debido al peso de su conciencia y a las nuevas amenazas, asesinó a su amante.

Los mismos motivos pudieron haber servido para explicar las acciones de María Elena Blanco. No obstante, a diferencia de lo que ocurría en el caso de las mujeres que mataban por pasión, estos móviles podían ayudar a entender, mas no servían para justificar. Así, para exigir que las mujeres fueran tratadas con la misma severidad que los hombres y que se reinstaurara la pena capital, la cual supuestamente también debía aplicarse a ellas, un editorialista de *Excélsior* afirmó lo siguiente: “El asunto tiene importancia para la moralidad pública, porque demuestra hasta dónde la putrefacción ha invadido a algunos sectores”.⁴⁴ En suma, María Elena Blanco era vista como una mujer frívola y transgresora —prostituta, cabaretera, vampiresa— y quizá también como una delincuente violenta y codiciosa. Por ello, el encono hacia las transgresoras alcanzó en su caso mayores dimensiones.

Los periodistas la consideraron culpable desde el día mismo de su aprehensión. Recrearon un drama y presentaron una homicida. Al principio, María Elena Blanco confiaba en que su encanto le permitiría seducirlos y, a través de ellos, seducir a los lectores. Aseguró que la sociedad “no le sería adversa cuando emergiera la verdad y [...] que los periódicos le harían justicia”.⁴⁵ Sin embargo, poco a poco se desengañó. Con el tiempo se negó a conceder entrevistas, pues “culpaba a los periodistas de todo el mal que iba a caer sobre ella”.⁴⁶ Se sentía tratada injustamente. De ahí que dirigiera a la periodista Magdalena Mondragón las siguientes preguntas: “¿Por qué me dicen vampiresa? ¿Qué culpa tengo yo?”.⁴⁷

⁴⁴ “Editoriales breves...”, p. 5.

⁴⁵ “Se ha negado a ratificar todo lo que declaró”, *Excélsior*, México, D. F., 23 de junio de 1936, p. 1; “María Elena Blanco tiene ahora carácter de actriz”, *Excélsior*, México, D. F., 23 de junio de 1936, p. 6; y “La vampiresa niega todo lo dicho”, *La Prensa*, México, D. F., 23 de junio de 1936.

⁴⁶ “María Elena Blanco quiere ser ella la única sentenciada por la justicia”, *La Prensa*, México, D. F., 27 de noviembre de 1937, p. 17.

⁴⁷ “María Elena Blanco es una histérica pasional”, *La Prensa*, México, D. F., 4 de diciembre de 1938, p. 2.

Tampoco los lectores, la comunidad, simpatizaron con María Elena Blanco. Un episodio basta para mostrar que, en palabras del redactor de *Excélsior*, “al pueblo, la vampiresa y el sujeto ese de las grandes patillas [Gonzalo Ortiz Ordaz] les [eran] profundamente antipáticos”. Durante la reconstrucción de los hechos en la casa de Francisco Javier Silva, la multitud les gritaba un sinfín de cosas: “¡Bandidos! ¡Asesinos! ¡Mátenlos! ¡Ahórquenlos!”.⁴⁸ De este modo, la gente no sólo mostraba su antipatía, sino que también exigía la aplicación de una sanción ya inexistente en la legislación, pues la pena capital se había suprimido siete años antes —por no hablar de las ejecuciones en la horca, las cuales se habían prohibido dos siglos atrás.

El veredicto de la sociedad se adelantó al de los jueces. Cabe preguntarse si esta opinión influyó en la decisión del tribunal o si existió una correlación entre la condena de la comunidad y la decisión judicial.

María Elena Blanco y sus jueces

Como ya se dijo, María Elena Blanco —junto con Gonzalo Ortiz Ordaz y Óscar Bazet, pues Luis Magaña seguía prófugo— fue procesada en la Sexta Corte Penal por los delitos de asociación delictuosa, robo, plagio y homicidio cometidos en la persona de Francisco Javier Silva.

La primera comparecencia de María Elena Blanco despertó gran curiosidad, pues, de acuerdo con un redactor de *Excélsior*, “todo el mundo quería contemplar a la procesada”. Según la misma fuente, entre el público, en el que había “numerosos estudiantes de la Escuela de Leyes, de ambos sexos”, se encontraban “muchas falsas estudiantes [e] infinidad de apócrifos periodistas”.⁴⁹

⁴⁸ “Fue revivida la tragedia en que murió el Sr. Silva. Tres asesinos en el lugar de su crimen”, *Excélsior*, México, D. F., 18 de noviembre de 1936, 2a. sección, p. 1; y “Los reos fueron llevados ayer a la calle Margil”, *Excélsior*, México, D. F., 18 de noviembre de 1936, 2a. sección, p. 8.

⁴⁹ “Curiosidad por ver a María Elena”, *Excélsior*, México, D. F., 21 de junio de 1936, 2a. sección, p. 6.

La fase de instrucción o averiguación le correspondió al juez Jesús González Insunza. Las leyes que normaban la justicia buscaban, respetando las bases del sistema acusatorio o al menos mixto, que existiera un equilibrio entre la acusación y la defensa. Los agentes del Ministerio Público fueron, primero, Francisco Díaz Martínez y, después, Carlos Pasquel. María Elena Blanco nombró a Armando Z. Ostos su defensor de oficio, pero éste se negó a aceptar el caso pues había sido amigo de la víctima. Ella sostuvo que “sólo en él podía tener confianza” y se negó a nombrar a otro, aunque más tarde nombró a Bernabé López Patrón y, finalmente, al abogado de Gonzalo Ortiz Ordaz, Darío Pastrana Jaimes —otro defensor de oficio, quien había sido juez criminal y, según *Excélsior*, “había tenido la poca suerte de perder todas sus defensas”.⁵⁰

El juez González Insunza se encontró con declaraciones cambiantes y contradictorias de los inculpados y de los únicos testigos, pero se enfrentaría a otros cambios. Una vez que estuvo fuera de la Sexta Inspección de Policía, María Elena Blanco se retractó de su declaración y sostuvo que la había emitido mientras era torturada —lo mismo había hecho Gonzalo Ortiz Ordaz poco antes—. Al respecto, afirmó lo siguiente: “He sido torturada; tormentos indescriptibles me vedaron de emitir libre y espontáneamente mis declaraciones, por lo que las asentadas hasta ahora son absolutamente ineficaces. No ratifico una sola palabra de las contenidas en las declaraciones, porque contienen falsedades substanciales, resultado de los suplicios que he sido sometida”.

Asimismo, María Elena Blanco recurrió al artículo 20 constitucional, el cual ordena que “nadie puede ser compelido para declarar en su contra”, y exigió que su confesión fuera desechada, pues confiaba en que sus garantías serían respetadas. También apeló al presidente Cárdenas. Sostuvo que le repugnaba “todo lo que [era] atentado” y manifestó su convicción de que “durante su gobierno no se perpetra[rían] actos vergonzosos como los

⁵⁰ “María Elena Blanco y sus colegas, blancas palomas”, *Excélsior*, México, D. F., 14 de noviembre de 1937, p. 1, 9.

cometidos por los pasados gobernantes”. De igual forma, apeló al juez y afirmó que formaba parte del grupo que apostaba por la misma “tendencia hacia un absoluto respeto de la ley”.⁵¹ Su argumento tenía fuerza. Por una parte, el apego a la ley —uno de los principales ingredientes de una justicia moderna o liberal— estaba muy presente en el discurso de funcionarios, legisladores y juristas de la época, por ello María Elena Blanco recurrió a la importancia que se le daba. Por otra, la acusación del uso de la tortura por parte de la policía no era nueva. Otros procesados lo sostuvieron —y lo sostendrían en los siguientes años—. Además, antes, en ese momento y después proliferaron las denuncias de juristas, litigantes y periodistas en torno a este asunto.⁵² Pocos años después, la revista *Suplemento de Policía* publicó notas acerca de las atrocidades cometidas precisamente por los agentes de la Sexta Inspección de Policía.⁵³ Por tanto, su afirmación merecía haber gozado de mayor credibilidad, la cual podría haber invalidado su confesión, tal como lo solicitó su defensor durante la audiencia. De igual forma, si sus declaraciones anteriores —y las de Gonzalo Ortiz Ordaz— hubieran perdido su valía, entonces hubieran subsistido pocas pruebas en su contra —como la huella de su zapato en el automóvil y la declaración de Luis Magaña.

El juez decidió poner frente a frente a los amantes. El careo, sin embargo, ayudó más a éstos que a él, pues les permitió ponerse al día. Después de contestar cada pregunta, ella se dirigía a Ortiz Ordaz para preguntarle “¿Verdad que sí?” o “¿No fue así?”,

⁵¹ “Se retracta María Elena de lo dicho en la jefatura de policía”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 22 de junio de 1936, p. 3; “Se ha negado...”, p. 1; “María Elena Blanco tiene...”, p. 6; y “La vampiresa niega...”.

⁵² Por ejemplo, véanse las opiniones de Manuel Rivera y Raúl Carrancá y Trujillo en Manuel Rivera, “La prueba de confesión en materia penal”, *El Nacional Revolucionario*, 9 de febrero de 1931, 1a. sección, p. 3, 5; y Raúl Carrancá y Trujillo, “Sobre el valor de la prueba penal y la función de la policía judicial científica”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año IX, n. 8, 1943, p. 462.

⁵³ “No más suplicios en la sexta”, *Suplemento de Policía*, año III, n. 241, 19 de junio de 1947, p. 9-10; y “¡Sí martirizan en la sexta!”, *Suplemento de Policía*, año III, n. 233, 25 de noviembre de 1948, p. 7-8.

mientras que éste se limitaba a callar cuando el juez preguntaba y a afirmar cuando ella lo hacía (véase figura 5).⁵⁴

Por esos días, el 25 de junio, fue capturado Óscar Bazet, quien sostuvo que María Elena Blanco había estado presente la noche del crimen disfrazada de hombre para evitar que Francisco Javier Silva la reconociera. Declaró que desde un principio el plan era robar pero que al no encontrar dinero en la caja fuerte trataron de obligar a la víctima a revelar su escondite, lo que ocasionó que comenzaran los golpes.⁵⁵

Desesperada por salvar a Gonzalo Ortiz Ordaz, María Elena Blanco se echó la culpa. Dijo haber contratado a Óscar Bazet y a Luis Magaña sin que su amante lo supiera y con la sola intención de que golpearan a Francisco Javier Silva, del cual quería vengarse. Afirmó que la verdad la estaba diciendo ahora y que lo declarado anteriormente era mentira, como mentira era que la habían torturado, pues la policía la había tratado bien en los separos.⁵⁶

Entonces se realizó un segundo careo, en esta ocasión con la participación de Óscar Bazet. En él, María Elena Blanco sostuvo lo dicho. Mirándolo de frente le dijo lo siguiente: “Usted y Magaña lo mataron, Gonzalo no nos acompañaba, Gonzalo es inocente; si se ha inculpadado es para defenderme, porque me quiere mucho. Yo fragüé ‘la paliza’, porque no quería que él se manchara las manos. Y yo fui con ustedes y traté de impedir el asesinato; tan es así que usted me dio un piquete en el pecho con el puñal que llevaba”.⁵⁷

Excélsior no le creyó y la comparó con Alberto Gallegos —otro homicida célebre de la época condenado por robar y asesinar a la señorita Jacinta Aznar—, quien continuamente cambiaba su

⁵⁴ “Careo entre Ordaz y María Elena. Es increíble el desplante de la mujer”, *Excélsior*, México, D. F., 25 de junio de 1936, 2a. sección, p. 1-6.

⁵⁵ “Las patrañas de María Elena las desmiente Bazet”, *Excélsior*, México, D. F., 27 de junio de 1936, p. 1, 8; “Nueva versión de Bazet”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 27 de junio de 1936; y “María Elena Blanco es una hiena”, *La Prensa*, México, D. F., 27 de junio de 1936, p. 2, 11.

⁵⁶ “Óscar Bazet desmentirá a María Elena”, *Excélsior*, México, D. F., 28 de junio de 1936, p. 6; y “Hoy será el careo...”, p. 1.

⁵⁷ “Ayer fueron careados María Elena, Óscar Bazet y Ordaz”, *Excélsior*, México, D. F., 2 de julio de 1936, p. 6.

declaración.⁵⁸ Tampoco *La Prensa* dio crédito a sus palabras. Aseguró que el golpe se había planeado con anticipación. Incluso sostuvo que María Elena Blanco se había acercado a Francisco Javier Silva con el objeto de averiguar dónde guardaba su dinero (véase figura 6).⁵⁹

En enero de 1937, María Elena Blanco anunció que había roto su relación con Gonzalo Ortiz Ordaz, al que culpó de todo. Dijo que le tenía “una especie de cariño morboso” que, aunado al miedo de que la matara, la había llevado a declararse culpable aunque en realidad ella no había participado en el crimen ni asistido a él. De acuerdo con ella, no hubiera sido necesario, pues Francisco Javier Silva siempre había sido muy bueno con ella y le regalaba todo el dinero que necesitaba. Afirmó que esa noche no había abandonado el hotel, pues estaba recuperándose de un golpe en el ojo, y que tanto el médico que la atendió como las recamareras del lugar podían ratificarlo.⁶⁰ Su amante la apoyó. Lo hizo mediante una carta dirigida a ella, la cual fue confiscada, así como en los siguientes careos.⁶¹ Según sostuvo Óscar Bazet, todo era una farsa, ya que la relación continuaba y ellos se frecuentaban dentro de Lecumberri.⁶² De acuerdo con *La Prensa*, Gonzalo Ortiz Ordaz mentía porque era víctima de sus encantos, pero no era el único, pues también había caído preso de ellos el director de la penitenciaría, quien le concedía tantos privilegios que el juez debió exhortarlo para que la tratara igual que al resto de las presidiarias.⁶³

A casi un año de iniciado el proceso, el juez instructor González Insunza consideró que se habían practicado las diligencias solicitadas por las partes y que, en consecuencia, podía cerrarse

⁵⁸ “Decretóse ayer la formal prisión de Bazet, coautor en el asesinato de Silva”, *Excelsior*, México, D. F., 3 de julio de 1936, 2a. sección, p. 1.

⁵⁹ “María Elena, gancho para asesinar al joyero”, *La Prensa*, México, D. F., 3 de septiembre de 1936, p. 12.

⁶⁰ “María Elena Blanco se retracta: ella no estuvo en el asesinato”, *La Prensa*, México, D. F., 17 de enero de 1937, p. 2.

⁶¹ “María Elena recurre a viejo ardid para salir de la cárcel”, *Excelsior*, México, D. F., 27 de enero de 1937, 2a. sección, p. 1, 7.

⁶² “María Elena y Ordaz se siguen amando y viendo dentro de la casa negra de Lecumberri”, *La Prensa*, México, D. F., 2 de febrero de 1937, p. 12.

⁶³ “María Elena cree...”, p. 18.

la fase de instrucción.⁶⁴ Así, el agente del Ministerio Público formuló la acusación. Mientras esperaba que se celebrara la siguiente fase —el pleno o audiencia—, María Elena Blanco fue acusada de adulterio por su segundo esposo, quien sostuvo que había interpuesto la demanda de divorcio al enterarse que el dinero que le enviaba a su exesposa iba a parar a manos de su amante.⁶⁵

La audiencia se celebró el 13 de noviembre. A ella debían asistir los tres jueces que integraban la Corte Penal: el ya mencionado Jesús González Insunza, José Pérez Vargas y Rafael Matos Escobedo. También debía asistir la parte acusadora, es decir, el Ministerio Público, pero no necesariamente la defensa ni los procesados. La sesión, que era abierta, iniciaba con la presentación de las conclusiones de la parte acusadora y de la defensa. Después, se ofrecían y verificaban las pruebas presentadas por las partes. Finalmente, se pronunciaban los alegatos (véase figura 7).

María Elena Blanco no asistió a su juicio, pero sí lo hizo su abogado, Darío Pastrana Jaimes, quien sostuvo que ella no había participado en el crimen. Para probarlo, contaba con las declaraciones de los empleados del hotel, quienes aseguraban que la acusada había permanecido en su cuarto la noche del crimen. También contaba con el testimonio del médico que la había atendido, quien sostuvo que su ojo estaba tan lastimado que no le permitiría andar “de aquí para allá en la comisión de un crimen”.⁶⁶ Sin embargo, María Elena Blanco tenía en su contra las declaraciones de Óscar Bazet y de Luis Magaña. Respecto a éstas, el licenciado Pastrana Jaimes sostuvo, por un lado, que no podían tomarse como elemento de prueba por tratarse de testimonios de los autores del delito y, por el otro, que uno de ellos estaba prófugo y el otro había cambiado su testimonio en varias ocasiones. De esta forma, concluyó lo siguiente: “María Elena es una gran pecadora de amor y precisamente por la desbordante pasión que siente por su hombre, Gonzalo Ortiz Ordaz, se dejó envolver en

⁶⁴ “Concetta y María Elena Blanco serán sentenciadas a larga prisión por sus dos crímenes”, *La Prensa*, México, D. F., 18 de mayo de 1937, p. 12.

⁶⁵ “María Elena Blanco acusada...”, p. 2.

⁶⁶ “No hay una sola prueba legal”, *La Prensa*, México, D. F., 13 de noviembre de 1937, p. 17.

el escandaloso asesinato”.⁶⁷ Después culpó a los periodistas de difamar a su defendida. En respuesta, un redactor de *Excélsior* ironizó: “La considera una víctima inocente, pura y sin mancha, que debería ser llevada a los altares”.⁶⁸

El agente del Ministerio Público sostuvo su acusación. La responsabilizó de la comisión de los delitos de plagio, robo, asociación delictuosa y homicidio calificado con los cuatro agravantes de premeditación, alevosía, ventaja y, además, crueldad.⁶⁹ Así, en un mismo acto se habrían cometido varios delitos encaminados a un mismo propósito.⁷⁰ Al sancionarlos, los jueces debían partir de la pena contemplada para el delito mayor y sumar hasta una mitad más del máximo de su duración.⁷¹ El homicidio calificado merecía, en esa época, una pena de trece a 20 años de prisión; el plagio, de cinco a 20 años; el robo por un valor de más de 500 pesos, hasta dos años; y la asociación delictuosa —participar en una asociación o banda de tres o más personas organizadas para delinquir—, de seis meses a seis años.⁷² Sin embargo, la condena no podía rebasar el límite máximo de años en prisión, que era de 30. De este modo, el agente solicitó que se aplicara dicho máximo de años. Para ello, partía de la pena máxima para el delito de homicidio o de plagio y sumaba la mitad.

Una vez concluida la audiencia, los tres jueces tenían quince días para tomar su decisión. Después de eso, el juez que se había encargado de la fase de instrucción debía redactar el proyecto de sentencia. Así, el juez Jesús González Insunza admitió la pena solicitada por el agente del Ministerio Público: 30 años de prisión. No obstante, al ser votada por los tres jueces, la sentencia se

⁶⁷ “Los periodistas hicieron culpable a María Elena Blanco”, *La Prensa*, México, D. F., 14 de noviembre de 1937, p. 2, 15.

⁶⁸ “María Elena Blanco y sus colegas...”, p. 1, 9.

⁶⁹ “El proceso de María Elena y socios a punto de ir a Toluca”, *La Prensa*, México, D. F., 13 de agosto de 1937, p. 14.

⁷⁰ A esto se le llamaba acumulación ideal o concurso formal. Se hablaba de acumulación real o concurso material cuando diversos delitos se cometían en actos distintos, en cuyo caso los jueces debían sumar la pena contemplada para cada uno de ellos.

⁷¹ Véase el artículo 58 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales de 1931.

⁷² Véanse los artículos 164, 315-320, 366-367 y 370 en *ibidem*.

modificó ligeramente: en febrero de 1938, se le impusieron a María Elena Blanco 28 años y ocho meses de prisión —más cuatro meses si no podía pagar la multa de 600 pesos—. ⁷³ Se llegaba así a lo mismo: el máximo de estancia en un establecimiento penitenciario.

“Quiere decir que veinte años que tengo y treinta que me ponen son cincuenta; por tanto, saldré en libertad cuando tenga cincuenta. ¿Por qué no son más galantes conmigo? De plano pónganme cien”. Ésas fueron las palabras que, según *Excélsior*, María Elena Blanco pronunció al escuchar la sentencia. De acuerdo con el mismo periódico, la condenada “[e]n seguida dio media vuelta para disimular las lágrimas que estaban a punto de escaparse de sus ojos con una sonora carcajada”. ⁷⁴

La sentenciada introdujo el recurso de apelación, es decir, solicitó la revisión del caso por parte de los jueces de segunda instancia. En espera de la resolución, quiso casarse con Gonzalo Ortiz Ordaz, pero aún no había transcurrido un año desde su divorcio, por lo que no se le concedió el permiso. Por su parte, él intentó suicidarse; dos meses después fue asesinado por otro reo en el taller de carpintería. ⁷⁵

María Elena Blanco lo lloró mucho, pero al parecer se repuso pronto, pues tres meses después se comprometió en matrimonio, ahora con su primer novio, un profesor texano de nombre Jack César Cortés y Cortés. ⁷⁶ Declaró a *La Prensa* que seguía

⁷³ Gonzalo Ortiz Ordaz fue sentenciado a 30 años de prisión y Óscar Bazet a 22 años y ocho meses. Para saber sobre la sentencia de María Elena Blanco, véase AHDF, *Cárceles*, Penitenciaría, Expedientes de Reos 1920-1949, caja 312, partida 3322, 18 f.

⁷⁴ “María Elena sonríe...”, p. 1.

⁷⁵ “Ortiz Ordaz muerto a puñaladas”, *Excélsior*, México, D. F., 3 de septiembre de 1938, 2a. sección, p. 1, 5; “Nadie vio ni escuchó nada”, *Excélsior*, México, D. F., 4 de septiembre de 1938, 2a. sección, p. 1; “Silencio del hampa en el crimen de Ortiz Ordaz”, *Excélsior*, México, D. F., 4 de septiembre de 1938, 2a. sección, p. 8; y “Relata Andrés el carpintero la tragedia penitenciaria en la que pereció Ortiz Ordaz”, *Excélsior*, México, D. F., 6 de septiembre de 1938, 2a. sección, p. 1, 2.

⁷⁶ “Aunque usted no lo crea se casa María Elena Blanco”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 2 de diciembre de 1938, p. 3; y “Matrimonio de María Elena, la vampiresa”, *Excélsior*, México, D. F., 3 de diciembre de 1938, 2a. sección, p. 1, 4.

amando a Gonzalo Ortiz Ordaz, pero que se iba a casar impulsada por un “cariño bueno”. Al respecto, señaló lo siguiente: “Imagínese que dice que se siente responsable por todo lo que me ha pasado, pues si se hubiera casado conmigo hace diez años estaría viviendo feliz y tranquila en Los Ángeles”. Y continuó: “Vino cuando supo que había quedado de nuevo sola y yo le he dicho ¡no te convengo, tu afuera y yo aquí adentro!, pero anda removiendo cielo y tierra con el objeto de que se acorte mi condena”. Por su parte, el entrevistador escribió: “María Elena, optimista, quiere sentirse una mujer decente, considera impúdico cruzar la pierna, fumar, reírse recio y aparenta tomar en serio las palabras de su novio, ‘she is the best girl of the world’”. No obstante, sostuvo: “Estudia todos sus ademanes y hasta su risa, nos cuenta una larga historia en que ella es la heroína, una heroína pura, ingenua, inocente. En realidad es una enferma, una histérica, por eso la pasión sexual de Gonzalo Ortiz Ordaz la consumió toda la vida”.⁷⁷

Finalmente, el novio texano de María Elena Blanco no consiguió ni el indulto ni la reducción de la condena, así como tampoco casarse: ella canceló la boda. Sostuvo que no se casaría sólo por la ilusión de sentirse “matrimoniada” y que era necesario que antes su novio la sacara de la “terrorífica prisión”.⁷⁸ Al menos ésa fue la versión dada por *La Prensa*. Meses más tarde, la revista *Magazine de Policía* aportó otra explicación: ella lo amaba, el sufrimiento la había enseñado a amar de verdad, pero sufría episodios de un trastorno mental y agredió a su novio de manera violenta. La revista publicó: “Está arrepentida y ha dicho que es capaz de pedir perdón, públicamente, a su amado”.⁷⁹

En efecto, María Elena Blanco mostraba problemas de conducta y signos de desequilibrio psicológico.⁸⁰ *Magazine de Policía* lo explicó de este modo: “se sintió morir juntamente con el hombre amado. No le quedaba ya nada en el mundo. Ninguna espe-

⁷⁷ “María Elena Blanco es una histérica...”, p. 2.

⁷⁸ “La vampiresa no se casará...”, p. 12.

⁷⁹ Emilio Carrera, “María Elena implora...”, p. 4–5.

⁸⁰ “María Elena es ya incapaz de llegar a la regeneración”, *La Prensa*, México, D. F., 6 de agosto de 1936, p. 14.

ranza alentaba en su corazón. Enfermó. Casi perdió la razón. Enflaqueció horriblemente aprisa. Se convirtió, en fin, en un harapo humano”.⁸¹ A principios de 1939, el periódico *El Nacional* sostuvo que, al agravarse su estado, había sido conducida a la crujía de castigo, lo cual era habitual. Asimismo, señaló que no dormía noches enteras y que estaba “poseída por un furor demoníaco” que la hacía pasar del canto a la blasfemia. Era agresiva, lanzaba todo objeto que tenía a su alcance y había lastimado a varias compañeras, entre ellas la madre Conchita, recluida por su participación en el asesinato del presidente electo Álvaro Obregón.⁸² El médico Jesús Marín consideró que sufría “trastornos mentales muy acentuados” y que debía ser internada en el manicomio de la Castañeda. Sin embargo, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia no creyeron que el establecimiento fuera seguro, por lo que fue trasladada a un departamento especial de la misma penitenciaría.⁸³

Debido a ello, por primera vez un redactor de *Magazine de Policía* mostró simpatía hacia ella. El artículo se titula “María Elena implora un poco de amor” y en él se lee lo siguiente: “La verdad es que María Elena no es sino una víctima de las circunstancias. El amor destrozó su vida. Así como el amor consagra y santifica la vida de muchas mujeres, así también destroza y envilece las de otras”. El autor de dicho artículo creía que si María Elena Blanco no se hubiera enamorado de Gonzalo Ortiz Ordaz, sino de un hombre de “orden y empresa”, sería una “dama feliz, envidiada y admirada en sociedad, con criados a su servicio, automóvil a la puerta de su residencia [y] joyas valiosas”. La verdad era, sin embargo, que ella se había enganchado con “un gran picarazo”, un tipo “chulo” que la destrozó y, sin ella saberlo, la utilizó para apoderarse de los bienes de Francisco Javier Silva. La noche del crimen le dijo que buscarían a la víctima para proponerle un negocio. Por ello, cuando empezaron a golpearlo, ella no podía creerlo: “veía,

⁸¹ Emilio Carrera, “María Elena implora...”, p. 4-5.

⁸² “Tiene principios de locura”, *El Nacional*, 9 de abril de 1939, 2a. sección, p. 1.

⁸³ AHDF, *Cárceles*, Penitenciaría, Expedientes de Reos 1920-1949, caja 312, partida 3322, 18 f.

atónita, el macabro espectáculo, pues más parecía pesadilla que realidad”. Con todo, no fue capaz de renunciar y denunciar a su amado, por lo que “se unió a su desgracia y con él se hundió”.⁸⁴

La sentencia de segunda instancia, dictada en junio, confirmó la emitida por los jueces de la Corte Penal.⁸⁵ Ante ello, María Elena Blanco interpuso un amparo. Mientras esperaba la resolución, se hizo novia del homicida Jorge Laffit Guerra. La justicia federal le negó la protección.⁸⁶ En abril de 1940, fue trasladada a la colonia penal de las Islas Marías.⁸⁷

Reflexiones finales

En el mundo del crimen convivían policías y redactores de nota roja. Los periodistas llegaban a la escena del crimen prácticamente al mismo tiempo que los policías y cooperaban con la investigación mientras difundían los pormenores del suceso y opinaban sobre la participación de los inculpados.

En el caso de María Elena Blanco, el juicio de los periodistas fue inmediato y no admitió matices. Éstos presentaron a una homicida que, por un lado, cumplía con las características que una vampiresa supuestamente debía tener y, por el otro, encarnó los prejuicios y temores existentes en la época en torno a las “malas mujeres”, la transgresión femenina, la criminalidad y la violencia. María Elena Blanco representaba a la mujer codiciosa que por ambición era capaz de romper con los moldes morales, los atributos femeninos y las leyes. Su delito hacía patente un hecho que los criminólogos observaban: los actos criminales eran cada vez más violentos y la criminalidad más amenazante. La

⁸⁴ Emilio Carrera, “María Elena implora...”, p. 4-5.

⁸⁵ AHDF, *Cárceles*, Penitenciaria, Expedientes de Reos 1920–1949, caja 312, partida 3322, 18 f.

⁸⁶ “María Elena Blanco desamparada por la Corte”, *La Prensa*, México, D. F., 2 de abril de 1940, p. 2.

⁸⁷ “Salió para las Islas Marías una cuerda. Reclusos de peligro van a ese penal”, *Excelsior*, México, D. F., 21 de abril de 1940, 2a. sección, p. 1, 8; y “Cinco mujeres van a las Islas”, *La Prensa*, México, D. F., 22 de abril de 1940, p. 8.

prensa alimentaba sus relatos del crimen a partir de temores y prejuicios; a la vez, éstos se reforzaban con cada relato.

Por otra parte, las manifestaciones de repudio por parte de la comunidad permiten observar la difusión que tuvo la historia del crimen y de la criminal. Queda claro que los periodistas incidieron en la opinión y en la visión de la sociedad sobre María Elena Blanco, pero es difícil valorar si los periodistas y la sociedad influyeron en la decisión de los jueces. En todo caso, lo que sí puede observarse es la correspondencia existente entre la severidad de la opinión pública y la severidad de la condena judicial.

Asimismo, tanto lo dicho por la prensa como los documentos judiciales existentes permiten conocer aspectos significativos del sistema judicial y problemas importantes en la impartición de justicia, los cuales fueron repetidamente denunciados durante esos años: la utilización de la incomunicación y de la fuerza moral o física para obtener confesiones así como el incumplimiento de los plazos procesales fijados por la ley.

Para terminar, resulta importante señalar que para la sociedad el caso no se cerró con la sentencia. María Elena Blanco fue condenada a la pena máxima en prisión y fue enviada a las Islas Marías. Dejó la ciudad de México, pero no la memoria de los capitalinos. Todavía a mediados de la década de 1940, se publicaron cómics o notas sobre el crimen, donde los ilustradores y redactores seguían o presentándola como una desalmada y codiciosa vampiresa o justificando sus actos como producto del amor malsano y equivocado.

Por ejemplo, *Magazine de Policía* publicó un cómic semanal en el que María Elena Blanco era la protagonista. En los cartones, el autor no negó ni justificó la participación de ella en el homicidio. En las primeras entregas, mostró su relación con Francisco Javier Silva: ella lo esperaba al salir del trabajo; compartían las noches y los días; él la quería. Así, escribió: “Pero era una vividora, por medio de mimos y caricias le sacaba el dinero que quería, puesto que tenía otro amante que debía mantener y vestir”.

En los siguientes cartones, el autor ilustró su participación en el crimen y los eventos que rodearon su captura.⁸⁸

Más benévola con ella fue Argentina Silver, otra redactora del suplemento, quien, al igual que Emilio Carrera, justificó los actos de María Elena Blanco como resultado del amor y señaló que la homicida despertaba, si no simpatía, sí comprensión. De igual forma, en una nota publicada también a mediados de la década de 1940, sostuvo que María Elena Blanco pudo haber sido “la compañera del hogar de un hombre de oscura identidad, pero el destino la hizo tropezar con el alma turbulenta de un hombre sin escrúpulos”. Argumentó que Gonzalo Ortiz Ordaz “primera-mente creó en ella una pasión” y después la orilló a “cometer un cobarde asesinato en nombre de esa pasión”. De acuerdo con ella, sus actos fueron “resultado de un amor equívoco, de un camino extraviado, de una ceguera en los ojos, de la carne y del corazón”; como otras, asesinó “por lo más que puede matar una mujer, por amor”.⁸⁹

El mito seguía alimentándose. Se pensó que María Elena Blanco recibía en la colonia penal “gruesos rollos de billetes americanos” que le enviaba su enamorado texano. Se le imaginaba viviendo como una gran señora adinerada, enojada, venerada, admirada y rodeada de admiradores y amantes.⁹⁰ Algo hubo de cierto en ello, al menos en lo segundo, pues poco después de llegar a las Islas Marías Pedro Carvajal López, un reo que fungía como administrador postal, se convirtió en su tercer —y no sabemos si último— esposo.

⁸⁸ Véanse las siguientes ediciones de *Magazine de Policía*: año II, n. 120, 1 de marzo de 1945; año II, n. 121, 8 de marzo de 1945; año II, n. 122, 15 de marzo de 1945; año II, n. 123, 22 de marzo de 1945; año II, n. 124, 29 de marzo de 1945; año II, n. 153, 12 de abril de 1945; año II, n. 154, 19 de abril de 1945; año II, n. 128, 26 de abril de 1945; año II, n. 130, 10 de mayo de 1945; año II, n. 131, 17 de mayo de 1945; año II, n. 132, 24 de mayo de 1945; año II, n. 133, 31 de mayo de 1945.

⁸⁹ Argentina Silver, “Por qué matan las mujeres...”.

⁹⁰ “María Elena Blanco, la lujuriosa...”, p. 4.

FUENTES CONSULTADAS

Archivos

Archivo General de la Nación, Fondo Tribunal Superior de Justicia, México (AGN-FTSJ)

Archivo Histórico del Distrito Federal, Fondo Cárceles, México (AHDF-FC)

Hemerografía

El Nacional, México, D. F.

El Universal Gráfico, México, D. F.

Excélsior, México, D. F.

La Prensa, México, D. F.

Magazine de Policía, México, D. F.

Suplemento de Policía, México, D. F.

Bibliografía

CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl, “Sobre el valor de la prueba penal y la función de la policía judicial científica”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año IX, n. 8, 1943, p. 461-464.

MACHORRO NARVÁEZ, Paulino, “El anteproyecto de Código Penal para el Distrito y los Territorios Federales y para materia federal. (Conferencias sustentadas en la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, marzo y noviembre de 1949)”, México, Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, 1950.

PICCATO, Pablo, “Una perspectiva histórica de la delincuencia en la ciudad de México del siglo XX”, en Arturo Alvarado (ed.), *La reforma de la justicia en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 615-668.

PORTER, Susie S., “Espacios burocráticos, normas de femineidad e identidad de la clase media en México durante la década de 1930”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México*,

- siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 189-213.
- QUIROZ CUARÓN, Alfonso, “La criminalidad evoluciona”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año IX, n. 3, 1942, p. 152-153.
- RUBENSTEIN, Anne, “La guerra contra ‘las pelonas’. Las mujeres modernas y sus enemigos. Ciudad de México, 1924”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2009, p. 91-126.
- SANTILLÁN ESQUEDA, Martha, “El discurso tradicionalista sobre la maternidad. *Excelsior* y las madres prolíficas durante el avilacamachismo”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, n. 77, mayo-agosto de 2010, p. 90-110.
- , *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- VAUGHAN, Mary Kay, “Introducción”, en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2010, p. 39-57.
- ZAVALA, Adriana, “De Santa a india bonita. Género, raza y modernidad en la ciudad de México, 1921”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 149 -188.



Figura 1. “Como fue encontrado el cadáver del rico comisionista Francisco Javier Silva”,
La Prensa, México, D. F., 22 de mayo de 1936



Figura 2. “Las hienas y la policía”, *La Prensa*, México, D. F., 12 de junio de 1936



Figura 3. “María Elena Blanco ‘La Vampiresa’”, *La Prensa*, México, D. F., 20 de junio de 1936

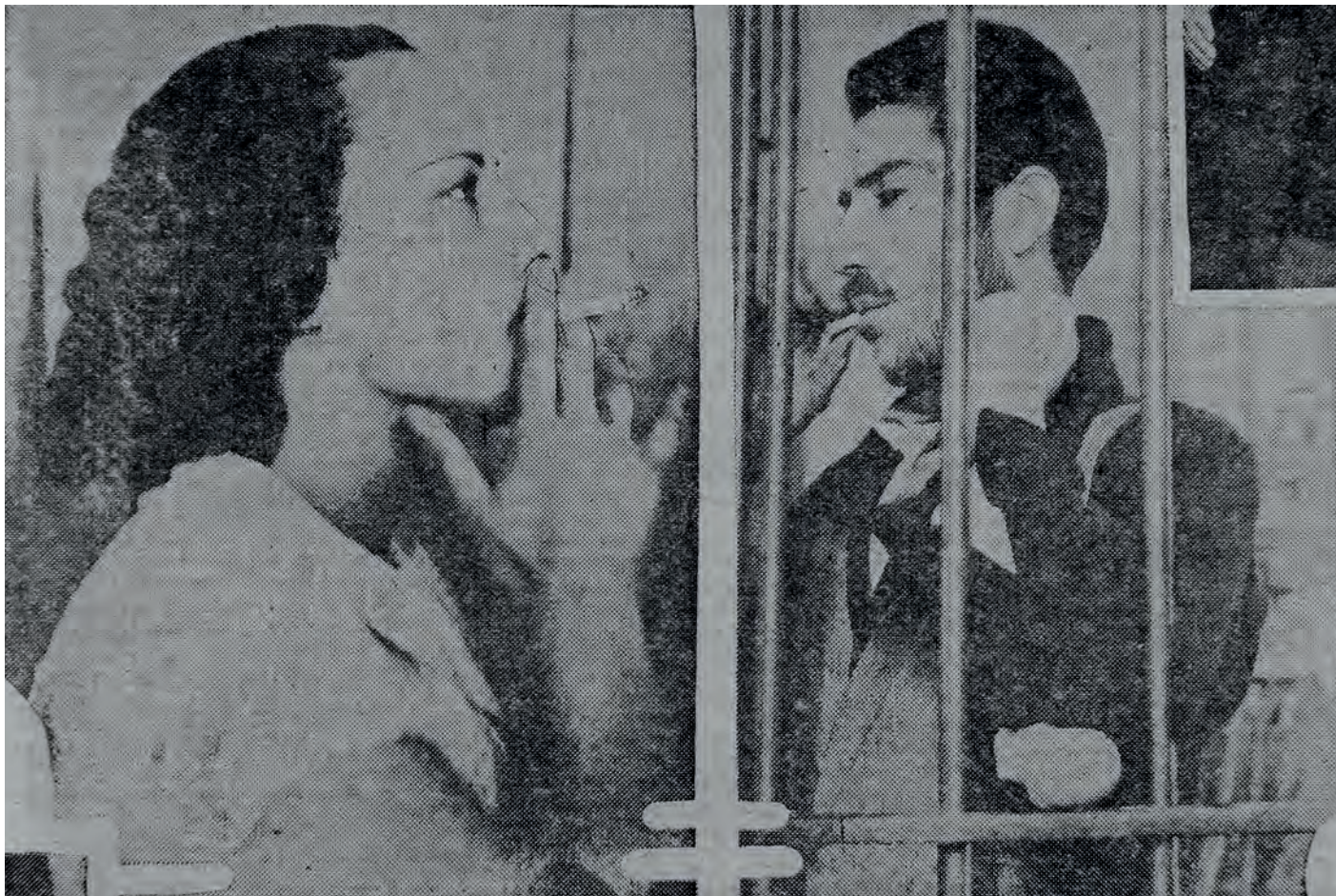


Figura 4. “Los monstruos fuman”, *La Prensa*, México, D. F., 19 de junio de 1936



FRENTE A FRENTE. — La vampiresa Maria Elena y su amante, el pistolero Gonzalo Ortiz Ordaz, fueron careados ayer tras de la reja del Juzgado 18° de la Corte Penal, que conoce del asesinato del Joyero Fco. J. Silva. Esta foto muestra un aspecto de la sala durante la diligencia practicada. Ella, cínicamente, y sin dejar de tumar, estuvo haciendo caricias a Ordaz y éste protestó, porque no lo han tratado bien en la Peni.

Figura 5. “Frente a frente”, *La Prensa*, México, D. F., 25 de junio de 1936



MARIA ELENA, "LA VAMPIRESA", quien ya se encuentra alojada en una de las celdas de la Penitenciaría, a disposición del Juez que instruya el proceso por el asesinato del comisionista Francisco Javier Silva, ratificó y aun amplió ayer su primera declaración ante la Procuraduría del Distrito Federal.—Aquí vemos a esta extraña, desconcertante y bella mujer, durante las diligencias en la Procuraduría y cuando era sacada de los separos de la Sexta Delegación.

Figura 6. *La Prensa*, México, D. F., 20 de julio de 1936

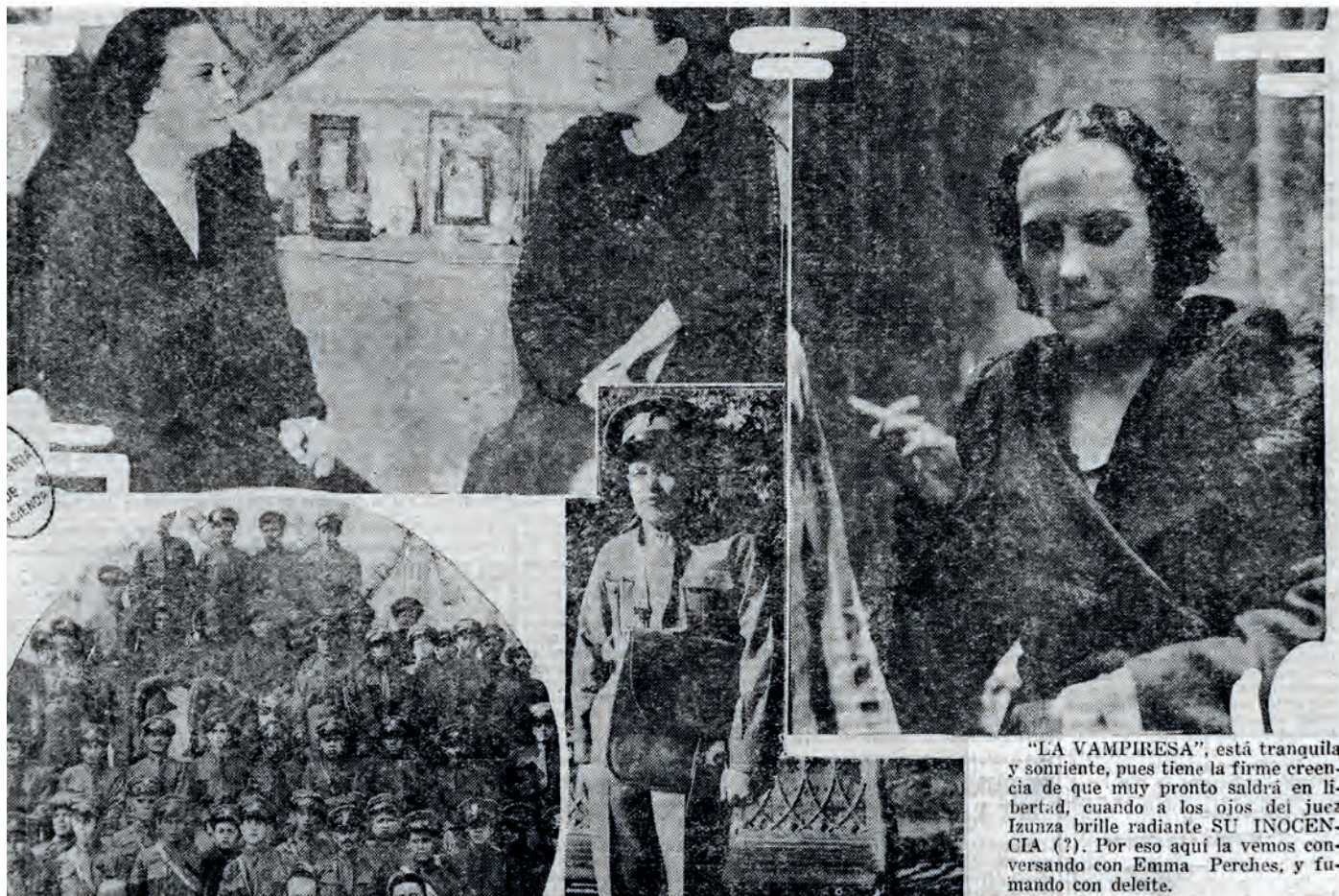


Figura 7. “La vampiresa está tranquila y sonriente”, *La Prensa*, México, D. F., 21 de julio de 1936

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7

PRIMERA PARTE OFICIOS “PELIGROSOS” Y BAJOS FONDOS

Las meseras en la ciudad de México, 1875-1919 <i>Diego Pulido Esteva</i>	15
“El bajo mundo del pecado”. Vicio, crimen y bajos fondos en la ciudad de México, 1929-1944 <i>Odette María Rojas Sosa</i>	49
Cabareteras y pachucos en <i>Magazine de Policía</i> Ciudad de México, 1940 <i>Gabriela Pulido Llano</i>	85

SEGUNDA PARTE PROSTITUCIÓN Y PROXENETISMO

Perdición, enganche y seducción. Prostitución y lenocinio en Jalisco, 1866-1885 <i>Laura Benítez Barba</i>	135
La explotación de la prostitución ajena en México El inicio de un debate y sus primeras consecuencias legales, 1929-1956 <i>Fabiola Bailón Vásquez</i>	171

La trata de blancas y su diferente atención: Buenos Aires y Veracruz, puertos de tráfico de mujeres francesas en las primeras décadas del siglo XX <i>Rosalina Estrada Urroz</i>	201
Burdeles, prostitución y género a través de los procesos por lenocinio. Ciudad de México, década de 1940 <i>Pamela J. Fuentes</i>	227
Mujeres públicas y consumidores privados Los clientes, esos desconocidos <i>Fernanda Núñez Becerra</i>	257

TERCERA PARTE
CRIMEN Y DELITO

Vida nocturna, mujeres y violencia en la ciudad de México en la década de 1940 <i>Martha Santillán Esqueda</i>	281
“He dominado la pasión que me hizo delinquir”. Mujeres criminales en las peticiones de indulto: Guanajuato, 1920-1930 <i>Rocío Corona Azanza</i>	309
Criminales, criminalizadas y delatorias. Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacán, 1900-1920 <i>Lisette G. Rivera Reynaldos</i>	345
“Digna flor del vicio”. El caso de María Elena Blanco <i>Elisa Speckman Guerra</i>	371

Vicio, prostitución y delito
Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX

editado por el Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM,
se terminó en impresión bajo demanda
el 15 de septiembre de 2016 en Desarrollo Gráfico Editorial,
Municipio Libre 175, Nave Principal, colonia Portales, 03300,
Benito Juárez, Ciudad de México.

Su composición y formación tipográfica,
en tipo New Aster de 11:13.5, 10:11 y 9:10, estuvo a cargo
de Sigma Servicios Editoriales.

La edición, en papel Cultural de 90 gramos,
consta de 300 ejemplares y estuvo al cuidado
de Eduardo Besares Coria y Rosalba Cruz

En las últimas décadas, la historia social ha ampliado su catálogo de temas, personajes y fuentes. Ha cobrado importancia el estudio de grupos marginales y, dentro de ellos, de los sujetos que transgreden códigos legales o morales, quienes resultan accesibles al historiador a través de diversas y novedosas fuentes, como los archivos e informes policiales, judiciales o sanitarios; las revistas y las secciones de nota roja; la literatura o el cine.

De este cambio da cuenta *Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX*. Meseras, cabareteras, prostitutas, *madames*, criminales, criminalizadas, deladoras, seductoras y asesinas son las protagonistas de los doce capítulos que integran la obra, cuyos autores, a partir de múltiples testimonios e inquietudes de investigación, analizan experiencias y espacios de transgresión en México.

Portada: "Marcelina Pérez", Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca, Registros Fotográficos, Registros de prostitución, caja 1, registro n. 159.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

www.historicas.unam.mx

ISBN 978-607-02-8342-0



9 786070 283420